



# **UNIVERSIDAD DE MURCIA**

## **ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO**

La Biopolítica de la Fortaleza Europa. La Genealogía del  
Dispositivo Fronterizo desde la Paz de Westfalia hasta  
la Crisis de Refugiados del Mediterráneo

**D. Pablo Domenech de la Lastra**  
**2019**



Tesis dirigida por:  
**Antonio Campillo Meseguer**  
**Salvador Cayuela Sánchez**



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>1. DEUDAS TEÓRICAS Y HERENCIAS METODOLÓGICAS.....</b>	<b>17</b>
1.1. Estado de la cuestión .....	17
1.2. Sobre el concepto de dispositivo.....	42
1.2.1. <i>¿Qué entiende Foucault por «dispositivo»?</i> .....	43
1.2.2. <i>Aporías del dispositivo: la escala y la fuerza</i> .....	50
1.2.3. <i>La morfología deleuziana del dispositivo foucaultiano</i> .....	58
1.2.4. <i>Dispositivo como método</i> .....	65
1.3. La genealogía de poder de la frontera .....	71
1.3.1. <i>Genealogía del espacio y de la seguridad</i> .....	72
1.3.2. <i>El Estado como problema genealógico</i> .....	76
<b>2. LA EMERGENCIA DEL TERRITORIO ESTATAL Y LA GENEALOGÍA DE LA FRONTERA-LÍNEA .....</b>	<b>83</b>
2.1. Regímenes fronterizos premodernos. La polis y el imperio. ....	86
2.1.1. <i>La tecnología del muro</i> .....	87
2.1.2. <i>Los muros y la ciudad</i> .....	90
2.1.3. <i>Los confines del imperio</i> .....	93
2.2. La guerra moderna como motor del Estado territorial .....	98

2.2.1.	<i>Desarrollo del complejo industrial-militar.....</i>	100
2.2.2.	<i>El dominio militar del territorio .....</i>	106
2.3.	De las murallas de la ciudad a la defensa del territorio.....	114
2.3.1.	<i>Las nuevas estrategias de defensa espacial.....</i>	116
2.3.2.	<i>La apertura del espacio urbano y la constitución del territorio .....</i>	124
2.4.	La soberanía y el principio de racionalidad del dispositivo de Estado ....	137
2.4.1.	<i>El Estado como trascendental de la racionalidad política.....</i>	139
2.4.2.	<i>La teoría de la soberanía como aparato de legitimación estatal.....</i>	149
2.5.	Los campos de saber del objeto frontera.....	170
2.5.1.	<i>La diplomacia moderna y los tratados como textos del espacio europeo .....</i>	172
2.5.2.	<i>El mapa moderno y la ciencia de la frontera .....</i>	185
2.6.	La frontera westfaliana y las migraciones.....	195

### **3. LA TERRITORIALIZACIÓN DEL GLOBO Y EL «ESPESAMIENTO» DE LA FRONTERA..... 203**

3.1.	La frontera colonial .....	211
3.1.1.	<i>La asimetría entre colonia y la metrópoli .....</i>	212
3.1.2.	<i>La frontera colonial y la saturación del espacio político.....</i>	218
3.2.	La frontera nacional.....	225
3.2.1.	<i>Los mitos de la nación .....</i>	226
3.2.2.	<i>Los límites de la nación .....</i>	232
3.3.	La frontera biopolítica .....	246
3.3.1.	<i>Qué entendemos por biopolítica .....</i>	246
3.3.2.	<i>El espacio disciplinario frente a territorialidad estatal .....</i>	253
3.3.3.	<i>Fronteras como mecanismos reguladores de las poblaciones .....</i>	258
3.4.	¿Son las fronteras capitalistas?.....	270
3.4.1.	<i>Los límites del capital .....</i>	273

3.4.2.	<i>La mundialización o el fin de las fronteras</i> .....	281
3.5.	La cristalización de la frontera material .....	292
<b>4.</b>	<b>LA ESPACIALIDAD Y LA SEGURIDAD DE LA FORTALEZA EUROPA</b> .....	<b>301</b>
4.1.1.	El espacio geopolítico de la Unión Europea .....	308
4.1.2.	<i>Los tratados de la Unión Europea</i> .....	309
4.1.3.	<i>Las fronteras de la Unión Europea</i> .....	311
4.2.	La inclusividad comunitaria y la exclusividad nacionalista de la Unión Europea .....	318
4.2.1.	<i>El trabajo migrante y la promoción de la movilidad</i> .....	320
4.2.2.	<i>Los refugiados, inclusividad humanitaria condicional</i> .....	328
4.2.3.	<i>Los migrantes irregulares, los sujetos de exclusión inclusiva</i> .....	343
4.3.	El disciplinamiento de los cuerpos migrantes .....	360
4.3.1.	<i>Encerrar los cuerpos migrantes</i> .....	363
4.3.2.	<i>Expulsar los cuerpos migrantes</i> .....	381
4.4.	Externalización de los controles migratorios o la frontera neocolonial ...	405
4.5.	Campo epistémico de la biopolítica fronteriza.....	432
4.5.1.	<i>Los saberes y los objetos de la seguridad de las fronteras</i> .....	435
4.5.2.	<i>La crisis como medio temporal del dispositivo fronterizo</i> .....	458
	<b>CONCLUSIONES. ANATOMÍA DEL DISPOSITIVO FRONTERIZO</b> .....	<b>471</b>
	<b>SUMMARY</b> .....	<b>493</b>
	<b>CONCLUSIONS. ANATOMY OF THE BORDER DISPOSITIVE</b> .....	<b>501</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>521</b>



# INTRODUCCIÓN

El 6 de febrero de 2014 unos 300 migrantes subsaharianos intentaron entrar en la ciudad autónoma de Ceuta, enclave español en el noroeste de África, bordeando por mar el espigón que separa las aguas territoriales de España y Marruecos. Aunque los gendarmes marroquíes detuvieron aproximadamente a 100 de ellos antes de echarse al agua, el resto intentaron el paso con ayuda de flotadores improvisados. La Guardia Civil española atacó a los migrantes con material antidisturbios para evitar su entrada, lo que provocó el ahogamiento de al menos 15 personas. Dos desaparecieron y varias acabaron heridas. Las que consiguieron cruzar fueron devueltas sumariamente —expulsiones realizadas inmediatamente y sin garantías legales, contrabiniendo— a Marruecos. Todo ello fue grabado por las cámaras de seguridad que están instaladas en las estructuras de seguridad fronterizas.<sup>1</sup> Y aunque el gobierno español trató de justificar la criminal acción, nuevas informaciones ofrecieron luz sobre los hechos y sobre la falsedad de los comunicados oficiales.<sup>2</sup> Cinco años después, todavía no se han depurado responsabilidades.<sup>3</sup>

Es sorprendente que este lamentable suceso apenas tuvo consecuencias jurídicas o políticas. Es cierto que se prohibió el uso de pelotas de goma por parte de las fuerzas del

---

<sup>1</sup> Para más detalles, véase: CA-MINANDO FRONTERAS, *Informe de análisis de hechos y recopilación de testimonios de la tragedia que tuvo lugar el 6 de febrero de 2014 en la zona fronteriza de Ceuta, Tánger, marzo de 2014* disponible en: <https://caminandofronteras.files.wordpress.com/2014/03/informe-tarajal-marzo-2014-sn-2.pdf>; MUGAK, *Playa de “Tarajal”, Ceuta, España. 6 Febrero, 2014. Dossier, SOS Racismo Gipuzkoa, 2014*, disponible en: <http://www.mugak.eu/ceuta-la-muerte-en-la-frontera/playa-de-tarajal-ceuta-espana-6-febrero-2014-dossier>

<sup>2</sup> SÁNCHEZ, Juan Luis, “Mentiras oficiales: las 1001 versiones sobre la tragedia de Ceuta”, *eldiario.es*, 7 de febrero de 2014, disponible en: [http://www.eldiario.es/desalambre/uniforme-versiones-oficiales-tragedia-Ceuta\\_0\\_226428120.html](http://www.eldiario.es/desalambre/uniforme-versiones-oficiales-tragedia-Ceuta_0_226428120.html)

<sup>3</sup> SÁNCHEZ, Gabriela, “Cinco años de las muertes de Ceuta: la justicia inicia ahora los primeros trámites para llamar a declarar a los testigos”, *eldiario.es*, 5 de febrero de 2019, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Ceuta-justicia-primeros-tramites-declarar\\_0\\_864763708.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Ceuta-justicia-primeros-tramites-declarar_0_864763708.html)

## Introducción

orden españolas en ciertas tareas de contención fronteriza<sup>4</sup> —aunque no de las marroquíes, las primeras que se enfrentan a los migrantes que intentan entrar clandestinamente a España—. Sin embargo, la postura gubernamental fue defender y justificar las acciones de la Guardia Civil, por un lado, redefiniendo el concepto de frontera para ajustarse a las necesidades securitarias de la vigilancia de fronteras;<sup>5</sup> por otro lado, legalizando las “devoluciones en caliente”, o expulsiones sumarias, para dar cobertura legal a los agentes fronterizos para realizar estas prácticas —a pesar de las inconsistencias jurídicas—.<sup>6</sup> Con todo, éste es un caso más de la normalización de la violencia física y jurídica contra los migrantes irregulares en las fronteras de todo el mundo.

Aun así, estos hechos empequeñecen en comparación con las víctimas que se cobran las rutas migratorias a través del mar Mediterráneo. Se estima que tan sólo en 2018 hubo 1.064 víctimas —entre fallecimientos confirmados y desapariciones— en la ruta del Estrecho de Gibraltar para alcanzar las costas españolas desde el Magreb. A su vez, esta es una pequeña fracción de la enorme fosa común en la que se ha convertido el Mediterráneo. Según estimaciones de la Organización Internacional de las Migraciones, entre el año 2000 y septiembre de 2017, han perecido al menos 34.000 migrantes intentando llegar a Europa —contabilizando las diversas rutas—, y las del Mediterráneo han supuesto el 66% de las víctimas migratorias de todo mundo —el 75% hasta 2014—.<sup>7</sup> Sin lugar a dudas, el Mediterráneo es hoy la frontera más peligrosa del mundo.

Frente a tan dramáticos hechos, la Unión Europea, sus Estados miembros y, en general, los países de Occidente, han decidido establecer controles fronterizos cada vez más estrictos, justificando en el límite medidas extremas como el encierro, las deportaciones en masa y la violencia directa contra los migrantes clandestinos del mundo. Esto sucede

---

<sup>4</sup> SANMARTÍN, Olga R. y SÁNCHEZ, Paqui “La Guardia Civil prohíbe disparar pelotas de goma a los inmigrantes”, *El Mundo*, 25 de febrero de 2014, disponible en:

<http://www.elmundo.es/espana/2014/02/25/530bfff22601d091c8b4585.html>

<sup>5</sup> DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, *Informe incidentes frontera de Ceuta día 06/02/2014*, Ministerio de Interior, Anexo 186/1978, 8 de febrero de 2014, disponible en:

[http://www.cadenaser.com/csermedia/cadenaser/media/201403/13/espana/20140313csrscsmac\\_1\\_Pes\\_PD\\_F.pdf](http://www.cadenaser.com/csermedia/cadenaser/media/201403/13/espana/20140313csrscsmac_1_Pes_PD_F.pdf)

<sup>6</sup> SÁNCHEZ, G., “El Congreso aprueba una legislación contradictoria para regular las devoluciones en caliente”, *eldiario.es*, 26 de marzo de 2015, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/PP-pretende-legalizar-devoluciones-caliente\\_0\\_370613273.html](https://www.eldiario.es/desalambre/PP-pretende-legalizar-devoluciones-caliente_0_370613273.html)

<sup>7</sup> IOM (International Organization of Migration), *Fatal Journeys. Tracking Lives Lost during Migration*, Geneva, International Organization for Migration, 2014, pp. 18-21; IOM, *Fatal Journeys. Volumen 3. Part 2. Improving Data on Missing Migrants*, Geneva, International Organization for Migration, 2017, p. 99

precisamente en la época que cuenta con la mayor oferta posibilidades tecnológicas para el transporte y la comunicación, habiendo revolucionado la forma en que se relacionan las diversas sociedades del globo. Esto se puede constatar por la facilidad con la que capitales y bienes mercantiles circulan a través de las fronteras. En cambio, somos testigos también de la construcción de estructuras e instrumentos diseñados para entorpecer el movimiento de personas, o al menos cierto tipo de personas. Estos instrumentos de control fronterizo no están pensados para los turistas y las élites del capitalismo, sino para las llamadas migraciones globales, es decir, las masas de personas que se mueven en busca de la movilidad social y económica que acompaña en muchas ocasiones a la movilidad geográfica. Y si bien los movimientos de poblaciones son una constante histórica, nunca hasta hoy se han presentado con este volumen ni alcance. Es paradójico que precisamente desde la caída del Muro de Berlín, símbolo de la coacción al movimiento en los Estados comunistas, los controles fronterizos no hayan dejado de crecer bajo el auspicio de la mundialización (neo)liberal. Las fronteras globales, aquellas que dividen las regiones más desiguales del mundo y se securitizan frente a las migraciones globales, y se han convertido hoy en algo cotidiano de nuestra experiencia del mundo contemporáneo, al menos en lo referente a relación entre el espacio y los —otros— seres humanos.

Ante la proliferación de controles fronterizos y el masivo desahucio político, social y vital de migrantes en todo el globo, cabe preguntarnos ¿por qué la violencia de la que somos testigos en el Mediterráneo y en el resto de fronteras globales es respondida de forma tan tibia por las democracias liberales? ¿A qué responde que, en vez de proteger a seres humanos inocentes de riesgos innecesarios y daños injustos, los gobiernos del Primer Mundo dediquen cada vez más medios de seguridad para mantener a ciertas personas alejadas de su territorio? ¿Cómo es posible que hayamos normalizado la fortificación de nuestras fronteras en detrimento del bienestar y la seguridad de cientos de miles de personas? Ante lo que parece una paradoja ética de difícil resolución, en este trabajo hemos partido de la hipótesis de que hay un fondo de racionalidad política en el proceso de securitización de las fronteras y la expansión e intensificación de los medios de control y contención de las migraciones globales.

Nuestra hipótesis ha sido compartida por otros autores y otras autoras —como mostraremos con más detenimiento en el primer capítulo—, pero no existe un consenso claro acerca del principio regulador de la fronterización del globo. Las teorías más extendidas divergen en relación a dos de sus aspectos fundamentales. Por un lado, las

## Introducción

explicaciones tienden a dividirse entre las que hacen de los controles fronterizos mecanismos de los Estados-nación territoriales, y las que prestan mayor atención a los procesos de globalización y a la funcionalidad de las fronteras para el capitalismo global. El segundo orden de disenso de las teorías sobre las fronteras se centra en el poder: qué fuerza motriz anima a los propios controles fronterizos. Aquí, las explicaciones se dividen entre aquellas que reclaman un engarce originario con el poder soberano, y las que actualizan sus mecanismos en consonancia con el nuevo poder gubernamental.

De este modo, podemos observar cómo las diferentes teorías pueden clasificarse provisoriamente en cuatro categorías, en función de su posición respecto a estos dos ejes conceptuales. En primer lugar, están las teorías que se centran en el Estado soberano como génesis y puesta en práctica de los controles migratorios y fronterizos sobre el supuesto de la inviolabilidad del territorio patrio. En segundo lugar, las que ponen el foco de atención en el poder gubernamental del capitalismo tardío, que utiliza los instrumentos fronterizos para el control de la mano de obra mundial. Un tercer grupo hace hincapié en el poder gubernamental de los Estados-nación contemporáneos, en los que se hace esencial el control de las migraciones para un mejor gobierno de la población de su territorio y de los procesos económicos asociados a ellas. Finalmente, la cuarta posición sería aquella que se centra en el poder soberano no tanto de los Estados, sino de los engranajes de control intrínsecos a la globalización como efecto del desplazamiento del poder de los Estados a un nuevo imperio mundial.<sup>8</sup> Obviamente, todas las teorías deben dar cuenta de los cuatro elementos aquí destacados, y decidir la posición relativa de los dos grandes esquemas político-espaciales de la geopolítica estatal y el capitalismo global, y de las dos formas de ejercer y legitimar sus prácticas: sea la soberanía, sea la biopolítica. Cabe también una posición intermedia, que se sitúa en la intersección de las dos primeras concepciones: la territorialidad del Estado soberano *enfrentado* a la gubernamentalidad del capital global.<sup>9</sup>

En nuestro trabajo haremos una doble inversión de las posiciones paradigmáticas que aquí se presentan. En un primer lugar, ante la confrontación entre las complejas

---

<sup>8</sup> Si bien esta es una posición límite, la podemos encontrar por ejemplo en la teoría expuesta por Antonio Negri y Michael Hardt en *Imperio*, que reconduce el poder soberano de las entidades estatales a una nueva forma de soberanía transnacional en red. Hablaremos de esta teoría más adelante.

<sup>9</sup> Véase por ejemplo SASSEN, Saskia, *¿Perdiendo el control? La soberanía en la era de la globalización*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 2001; y BROWN, Wendy, *Estados amurallados, soberanía en declive*, Barcelona, Herder, 2015.

estructuras del Estado territorial y la globalización, estudiaremos el objeto mismo de las fronteras. Se trata de una inversión por la que se intentará dilucidar cómo el Estado-nación y la globalización capitalista interactúan con el ente que hemos llamado «frontera», y no cómo la frontera es instrumentalizada por la territorialización estatal o las dinámicas globales. Para ello, creemos que es importante tomar una postura nominalista —tal y como la entiende Michel Foucault—, por la que atenderemos a las condiciones históricas a partir de las cuales es posible llamar a cierto objeto o fenómeno con el nombre de «frontera». Consecuentemente, habremos de descartar todos los usos metafóricos del término de frontera, tan presentes hoy en día en diferentes disciplinas, y nos fijaremos en dos de sus aspectos principales, a modo de premisa: su papel en la ordenación del espacio humano, y su relación intrínseca con ciertas formas de seguridad.

La segunda inversión que realizaremos está relacionada con las formas de poder, y ha sido el resultado de varios intentos de dar cuenta directamente de las lógicas subyacentes a la fronterización contemporánea. En un primer momento prestamos atención al sustrato soberano de las fronteras, para lo que nos fijamos en las prácticas y discursos en el lugar tradicional de su ejercicio: las fronteras terrestres. Pero observamos cómo este planteamiento acababa encontrando una serie de contradicciones entre sus prácticas efectivas y sus códigos de legitimación, difíciles de resolver sin apelar a mecanismos biopolíticos.<sup>10</sup> Por otro lado, nos encontramos con que la lógica gubernamental no es suficiente para explicar por sí sola la evolución de los controles fronterizos, atendiendo a las continuas variaciones de las prácticas en las fronteras marítimas<sup>11</sup> y de la gestión en general de los fenómenos migratorios. Somos conscientes de que la complejidad de las formas de poder que puede detectarse en las prácticas de control fronterizo se debe a que partimos de la teoría del poder tripartita de Michel Foucault —soberanía, disciplina y biopolítica—, pero el recurso a ésta se debe precisamente a la dificultad de entender el poder como una entidad metafísicamente unitaria y exenta, con una única lógica interna en su ejercicio y justificación. Por ello, hemos seguido un camino intermedio que no nos exige tomar partido, al menos inicialmente, por una de las formas de poder, y que en cambio nos permite ser fieles al nominalismo histórico anteriormente indicado. Con este objetivo en mente, nuestro análisis se valdrá del concepto de *dispositivo* de Michel

<sup>10</sup> DOMENECH, Pablo, “Excepción en la frontera. laberintos legitimadores de la violencia soberana en los límites del estado”, *Ágora. Papeles de Filosofía* 36(2), 2017, 75—100.

<sup>11</sup> DOMENECH, P., “Procesos de formación de subjetividades migrantes por los mecanismos de poder de frontera”, *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología* (32), 2018, 22-51

## Introducción

Foucault tal y como ha sido explicado por varios autores, y especialmente por Gilles Deleuze.

Por último, para dar cuenta de las diferentes tensiones que aparecen en el seno de las teorías acerca de las fronteras, y unir el nominalismo con el uso del concepto de dispositivo, hemos recurrido a la metodología de la *genealogía de poder*, también propia de la filosofía de Foucault —que expondremos y matizaremos en el primer capítulo—. El método genealógico nos permitirá establecer conexiones entre la emergencia de las fronteras dentro del marco normativo de los Estados soberanos y las mutaciones que han experimentado en el curso del tiempo, hasta que han aparecido como complejas estructuras de poder y saber en la época de la globalización. Con las tres herramientas filosófico-críticas heredadas del filósofo francés, hemos estudiado con detenimiento las diferentes dinámicas, estructuras, formas de saber y formas de poder que intersectan y conforman las fronteras globales hoy en día.

Con el análisis *genealógico* de las *fronteras* desde la perspectiva del *dispositivo* nos hemos propuesto buscar la racionalidad subyacente a partir de la cual se pueden explicar los heterogéneos fenómenos y dinámicas que están involucrados en la expansión y la intensificación de las tecnologías securitarias en las fronteras globales y de los controles, administrativos y coactivos, sobre las migraciones globales. El objetivo de esta tesis es, por tanto, establecer las *condiciones de inteligibilidad de las fronteras securitarias contemporáneas*. Desde la concepción del *dispositivo como método* —la cual explicaremos detenidamente en el primer capítulo— daremos cuenta de las relaciones *inmanentes* entre los diferentes regímenes de poder, los diferentes códigos de saber y las estructuras políticas, jurídicas, sociales y económicas relacionados con las fronteras, y a partir de ellas podremos dibujar cierta unidad sobre la emergencia de una unidad estratégica. La genealogía de las fronteras nos permitirá establecer continuidades históricas *contingentes* entre la emergencia de las fronteras como objeto de la territorialidad moderna y los complejos sistemas fronterizos de control, contención y gestión de la globalización. Finalmente, lo que nos permitirán estas metodologías filosófico-críticas es partir de un hecho concreto y efectivo, que se está desarrollando en nuestro presente, y buscar su consistencia racional y estratégica. En definitiva, pretendemos hacer un análisis filosófico, histórico y crítico de un fenómeno contemporáneo de gran relevancia humana, en cuanto está formado por relaciones inmanentes y condiciones contingentes de emergencia y de continuidad.

Este planteamiento nos permitirá hacer un doble ejercicio crítico, aparentemente contradictorio, de abstracción y concreción. Por un lado, apelaremos a conceptos como poder, saber, territorio, soberanía, biopolítica o subjetividad, que nos permitirán establecer las líneas generales de acción y de conocimiento de los procesos de fronterización. Por otro lado, analizaremos concretamente las prácticas y los discursos relevantes para el desarrollo del dispositivo fronterizo en el marco histórico de la Modernidad y del presente. Para ello, en el capítulo segundo atenderemos al contexto de consolidación de las monarquías centralistas en Europa occidental entre los siglos XV y XVII a través de una serie de tecnologías de control del territorio. En cuanto a las fronteras globales contemporáneas, hemos decidido prestar especial atención a la peculiar constelación de tecnologías, prácticas y discursos puesto en juego en la formación de la *Fortaleza Europa*. Así, en el cuarto capítulo nos fijaremos en los regímenes fronterizos de la Unión Europea y, más específicamente, aquellos relacionados con su frontera meridional. Nuestro interés responde al hecho de que, por un lado, la Unión Europea representa un caso paradigmático del doble movimiento de cierre de fronteras para según qué colectivos, mientras que se abren para la libre circulación otros. Por otro lado, la frontera sur se ha convertido al mismo tiempo en la frontera más desigual —por cuanto separa al continente más próspero, Europa, y al más empobrecido, África— y, como ya hemos indicado, la frontera más peligrosa del mundo. Para establecer una continuidad, aunque tortuosa, entre la emergencia del objeto *frontera* en la Edad Moderna y la proliferación de controles de seguridad en la era de la globalización, en el tercer capítulo analizaremos una serie de regímenes perpendiculares y adyacentes a la territorialidad estatal que fueron moldeando las ideas y las prácticas relacionadas con las fronteras a lo largo de su historia.

Para llevar a cabo nuestra argumentación, hemos querido dar cuenta de varios tipos de fuentes textuales. En primer lugar, haremos referencia a la producción científica acerca de las fronteras y las migraciones. Para ello habremos de mantener un punto de vista interdisciplinar, en el que se prestará atención a las obras elaboradas desde la historiografía, sociología, antropología, etnografía, ciencias políticas, etc. De hecho, este enfoque interdisciplinar está ya consolidado en dos disciplinas de gran proliferación actual: los *Border Studies* —estudios sobre fronteras— y los *Migration Studies* —estudios sobre migraciones—, de los que proviene gran parte de la bibliografía utilizada en este trabajo. También se hará referencia, cuando sea necesario, a textos normativos:

## Introducción

las leyes, las políticas públicas y regulaciones de ámbito estatal e internacional que gestionan y organizan la operatividad de las fronteras, particularmente en el marco de la Unión Europea y sus Estados miembros. Respecto a estos últimos habremos de mantener siempre cierta precaución crítica, siendo conscientes de que los códigos reguladores no describen los hechos que se desarrollan efectivamente en el seno de los dispositivos, sino que ordena tácticamente las acciones de ciertos agentes e instituciones.

En tercer lugar, en el nivel reflexivo, consultaremos los debates académicos ya desarrollados acerca de las fronteras, las migraciones; y ello enmarcado por los estudios críticos acerca de la globalización y la recategorización del Estado-nación moderno en este contexto. Para ello tendremos en cuenta, en primer lugar, las herramientas analítico-críticas que nos ofrece nuestra propia formación filosófica, prestando especial atención a los trabajos de Michel Foucault y sus comentaristas; y, en segundo lugar, las propuestas conceptuales y filosóficas que atraviesan constantemente los estudios científicos sobre fronteras y migraciones. Finalmente, intentaremos dialogar con los eventos fronterizos mismos, sean geopolíticos o migratorios. Hay que tener en cuenta que, desde el nominalismo y la metodología genealógica, todo «hecho» está ya mediado por las formas en las que de él se habla y cómo se conceptualiza. Los fenómenos fronterizos serán reconstruidos a partir de las diferentes fuentes documentales, prestando especial atención a las narraciones elaboradas por diversas fuentes presenciales a través de medios de comunicación gubernamentales, de prensa o de organizaciones humanitarias.

En definitiva, con estas premisas teóricas y metodológicas nos proponemos un análisis a un tiempo histórico y filosófico que ofrezca un mejor entendimiento del fenómeno de las fronteras, a diversos niveles. Al nivel fenoménico se presentará un marco racional en el que se podrán poner en relación un conjunto heterogéneo de prácticas y discursos, objetos y sujetos, estructuras y desarrollos, que forman parte de —o intersectan con— las fronteras globales. Desde el punto de vista epistemológico, la genealogía del dispositivo fronterizo pretende dar cuenta de las condiciones histórico-críticas a partir de las cuales se podrán articular los diferentes estudios científicos o institucionales sobre las fronteras y las migraciones. Finalmente, queremos reevaluar la propia noción foucaultiana de dispositivo, en relación a otras ideas de la filosofía política y de las ciencias humanas, poniéndola en práctica en el caso de las fronteras globales, de tal manera que pueda ser reutilizada en el futuro para otras investigaciones que afecten significativamente al desarrollo actual del mundo humano.

# 1. DEUDAS TEÓRICAS Y HERENCIAS METODOLÓGICAS

## 1.1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

La problemática teórica que plantea hoy las proliferaciones de fronteras securitarias ha sido atendida por numerosas autoras y autores. Desde la antropología, la sociología, las ciencias políticas o la filosofía, las fronteras han ocupado un espacio importante del foco de las ciencias sociales. Sin embargo, estos análisis han sido en su mayoría recientes. A partir del fin del segundo milenio ha habido una espectacular inflación de estudios acerca de la naturaleza y funcionamiento de las fronteras, aglutinándose en lo que hoy se conoce como *Border Studies*. Por ello mismo, Malcolm Anderson se permite afirmar en 1996 que historiadores y científicos sociales raramente han analizado los efectos generales de las fronteras.<sup>1</sup> En un primer momento, a partir de la década de 1960, las fronteras habrían sido objeto de análisis por parte de la geografía, fundamentalmente como elemento de la geopolítica crítica.<sup>2</sup> En esta línea —de lo que vendría a llamarse *International Studies*—, la pretensión de comprender las fronteras partiría siempre del presupuesto de las fronteras en cuanto límites territoriales de los Estados soberanos.<sup>3</sup>

A partir de la década de 1990, con el fin de la peculiar geopolítica de la Guerra Fría, y, sobre todo, con el inicio del nuevo milenio, las fronteras empezaron a ser un objeto habitual de la investigación de las ciencias sociales y la filosofía. Ello se debe a que los

---

<sup>1</sup> ANDERSON, Malcolm, *Frontiers. Territory and State Formation in the Modern World*, Cambridge (UK)—Malden, Polity Press, 1997 (2ª edición), p. 1.

<sup>2</sup> VAUGHAN-WILLIAMS, Nick, *Border politics. The limits of sovereign power*, Edinburgh, Edinburgh University press, 2012, pp. 38-44.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, pp. 44-61.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

estudios en términos geográficos, diplomáticos y geopolíticos se han demostrado insuficientes para explicar el desarrollo de las nuevas fronteras securitarias de las dos últimas décadas. Con el tiempo, las fronteras se han desplazado de su papel de limitación formal de los Estados-nación, y han adoptado explícitamente como función primordial la regulación o limitación de los movimientos de individuos y poblaciones.<sup>4</sup> Por esta razón, hay una clara tendencia en la comunidad académica a prestar atención a este problema fundamentalmente desde la figura del migrante o desde el fenómeno de las migraciones globales. Hoy la literatura acerca de las fronteras no puede disociarse de la literatura acerca de las migraciones.

Nosotros nos propondremos hacer un análisis crítico acerca de las fronteras contemporáneas que tenga en cuenta tanto la dimensión geopolítica como la gestión y control de las migraciones. Pero, por otro lado, intentaremos ofrecer una teoría filosófica que comprenda de forma integral el fenómeno fronterizo, de tal modo que dé cuenta de sus diversos aspectos operativos e históricos, y que pueda servir para establecer las condiciones de inteligibilidad tanto de su estructura actual como de la deriva temporal que ha dado lugar a su aparición. Evidentemente, somos conscientes de que dicha tarea ya ha sido acometida, desde otros puntos de vista, antes que nosotros. Por ello queremos exponer aquí una lista de las obras dedicadas de forma directa, crítica y filosófica al problema de las fronteras. Obviamente no se trata de una lista exhaustiva, sino comprende las obras en las que hemos fundamentado nuestra propia investigación.

El ya citado Malcolm Anderson publicó en 1996 *Frontiers: Territory and State Formation in the Modern World*, libro pionero en la reflexión acerca del problema de las fronteras. En él se enfrenta a la cuestión haciendo un recorrido histórico, observando brevemente los diferentes regímenes liminales —esto es, regímenes de limitación del territorio político—. Pero, básicamente, se centra en la disposición fronteriza del sistema internacional moderno de Estados soberanos y el sistema colonial que lo sustentaba. Al mismo tiempo, no deja de enfrentarse a los retos de las migraciones globales<sup>5</sup> y la incipiente geopolítica de la globalización.

En continuidad a las teorías geopolíticas, existe toda una corriente de filósofos del derecho y la justicia que tratan el problema de las fronteras desde el punto de vista ético, jurídico y político. Esta perspectiva igualmente asume la preexistencia de los Estados,

---

<sup>4</sup> ANDERSON, M., *Frontiers*, op. cit., pp. 10-11.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, cap. 5.

centrándose en la legalidad y legitimidad para desplegar reglamentos, normativas y leyes para controlar, regular o limitar las migraciones y, en general, el acceso a la ciudadanía. En esta línea teórica, debemos destacar la reciente obra de Juan Carlos Velasco, *El azar de las fronteras*.<sup>6</sup> Pero nuestra intención es destacar el dispositivo fronterizo en todos sus componentes estructurales, de los cuales las migraciones globales serán uno de los más importantes, sin dejar de lado otras regulaciones de las prácticas y otras líneas discursivas. En esta tarea, a la que se dedican tantas y tantos investigadores, cabe destacar un conjunto de obras específicamente filosóficas que se enfrentan frontalmente al problema o al objeto de las fronteras.

Thomas Nail, en su *Theory of the border* intenta elaborar una teoría integral sobre la frontera.<sup>7</sup> Se trata del segundo volumen del proyecto teórico al que ha venido en llamar *kinopolitics*.<sup>8</sup> Con este concepto denomina la teoría y análisis del movimiento social: las políticas del movimiento.<sup>9</sup> Desafortunadamente, con este concepto intenta dar cuenta de toda una serie de concepciones heterogéneas que a nuestro entender son irreducibles entre sí. En un primer lugar, define a la frontera como un *entre* que se da en movimiento, y como un proceso de circulación, y que por tanto no se puede reducir a su contenido espacial.<sup>10</sup> Si bien estamos de acuerdo con esta última característica —en tanto que toda espacialización es constituida por relaciones de poder y de saber—, por otro lado observamos una tendencia a utilizar el nombre *border* —frontera lineal— para describir toda una serie de fenómenos que sólo podrían entenderse como frontera forzando la significación de tal sintagma hasta el punto en el que pierde todo sentido. En el límite, podemos llegar a entender con Nail a la demarcación del suelo y a la frontera colonial —*frontier*—<sup>11</sup> como fronteras. La valla, las murallas y otras tecnologías defensivas, los accidentes geodésicos pueden efectivamente dar forma material a las fronteras. Por otro lado, es cierto que el pasaporte, la patrulla policial, el soldado, la nación pueden tener relaciones estrechas con las fronteras, pero no son fronteras. Más aún, no logramos comprender el pensamiento del autor cuando llega a hablar de tumbas, celdas, cartas,

<sup>6</sup> VELASCO, Juan Carlos, *El azar de las fronteras. Políticas migratorias, ciudadanía y justicia*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 2016.

<sup>7</sup> NAIL, Thomas, *Theory of the border*, New York, Oxford University Press, 2016.

<sup>8</sup> El primero fue: NAIL, T., *The figure of the migrant*, Stanford, Stanford University Press, 2015.

<sup>9</sup> “Kinopolitics is the theory and analysis of social motion: the politics of movement”: NAIL, T., *Theory of the border*, op. cit., p. 24.

<sup>10</sup> *Ibíd.*, pp. 2-14.

<sup>11</sup> Para la distinción entre los términos de «border» y «frontier», que denotan grosso modo la frontera estatal y la frontera colonia, véase infra, pp. 219-220.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

información, horarios, etc., como tipos de fronteras o tecnologías fronterizas. En fin, Nail se propone una ambiciosa meta: explicar la naturaleza de las fronteras y ello en relación con una teoría general de la sociedad en cuanto ser en movimiento. Pero somos de la opinión que su ambición de explicar tantos fenómenos bajo un mismo marco conceptual ha retorcido los conceptos de tal manera que es la realidad la que se adapta a su teoría, y no al revés. Se da entonces en su filosofía una tensión —inasumible para nosotros— entre los conceptos generales y los hechos empíricos de los que intenta dar cuenta.

En este sentido es significativo que no haya una relación importante entre las migraciones y las fronteras fenoménicas. Sí que existe una articulación común en la kinopolítica: por un lado, casi cada tecnología de dominación y control social se puede remitir a una forma u otra de frontera. Por otro lado, todas las figuras sociales son susceptibles de ser consideradas como migrantes: para entender la figura del migrante, cuya característica social definitoria es el movimiento, se debe también entender a la sociedad misma en función del movimiento. En su kinopolítica no hay estatismo social, tan sólo regímenes de circulación social.<sup>12</sup> Por tanto, si todo dispositivo de poder social es una frontera y casi todo grupo social se identifica con los migrantes, no se puede deducir una relación especial entre las fronteras y las migraciones como se da hoy en día. Pero al final de su libro intenta precisamente establecer una relación entre los migrantes y las fronteras contemporáneas en el caso de la frontera entre Estados Unidos y México,<sup>13</sup> como una especie de síntesis de las generalidades expuestas hasta ese momento —cuando en realidad podría estar hablando de cualquier otro fenómeno sociopolítico—. No queda por tanto clara la dirección de su razonamiento: o bien a partir del fenómeno fronterizo contemporáneo se puede deducir la kinopolítica humana en general, o bien a partir de ésta se deduce que las fronteras son un lugar privilegiado de tal conocimiento.

Sandro Mezzadra y Brett Neilson hacen una operación en cierto modo parecida a la de Nail en *Border as method, or, the multiplication of labor*. La frontera no es para ellos un objeto de investigación concreto, sino más bien un punto de vista epistemológico que permite un agudo análisis crítico no sólo de cómo son redefinidas en el presente las relaciones de dominación, desposesión y explotación, sino también de las luchas que

---

<sup>12</sup> “In a movement-oriented philosophy there is no social stasis, only regimes of social circulation. Thus, if we want to understand the figure of the migrant, whose defining social feature is its movement, we must also understand *society itself* according to movement”: NAIL, T., *The figure of the migrant*, op. cit., p. 4.

<sup>13</sup> NAIL, T., *Theory of the border*, op. cit., pp. 165-220.

toman forma alrededor de estas cambiantes relaciones.<sup>14</sup> La idea de utilizar a la frontera como método consiste en partir de su “función configuradora del mundo” interna en el capitalismo globalizado,<sup>15</sup> para dar explicación a los fenómenos económicos, sociales y políticos que se dan en el seno de éste. Pero, mientras Nail elabora una teoría integral de la realidad humana a lo largo de toda su historia, para Mezzadra y Neilson la proliferación y transformación de las fronteras contemporáneas se interpreta como paradigma para comprender el presente. Por ello no hay una necesidad de amoldar la realidad a la teoría, pero sí una modulación del concepto de frontera como anclaje de sus análisis.

De estos autores, hemos aprendido a aceptar la polivalencia intrínseca de las fronteras contemporáneas y su estrecha articulación con los regímenes de circulación propios del capitalismo tardío. Ideas como que las fronteras existen tanto como mecanismos de inclusión como mecanismos de exclusión,<sup>16</sup> que son configuradoras de espacios y, de algún modo, de temporalidades, nos permiten acercarnos a la problemática con los ojos bien abiertos. Las fronteras globales son efectivamente instrumentos del capital global,<sup>17</sup> construidas para regular la circulación de mano de obra y ahondar en la proletarización de poblaciones enteras del mundo.<sup>18</sup> De este modo, las fronteras globales son instrumentos que operan sobre la realidad de las migraciones globales, en cuanto permiten la conservación y creación de las diferencias mundiales que llevan a la multiplicación de formas de explotación laboral. Ello es posible por una precisa articulación entre el poder soberano y el poder biopolítico en formas de control y regulación fronteriza.<sup>19</sup> Finalmente, estas formas de poder son relevantes en la producción de procesos de subjetivación en los migrantes globales, que permitan y legitimen las nuevas formas de explotación.<sup>20</sup> Pero, por su parte, los migrantes no se consideran objetos pasivos de las fuerzas del capitalismo, sino que a su vez son agentes de fuerza de movimiento. El enfrentamiento entre los movimientos de cruce de fronteras por parte de los migrantes y

---

<sup>14</sup> “...the border is for us not so much a research object as an epistemological viewpoint that allows an acute critical analysis not only of how relations of domination, dispossession, and exploitation are being redefined presently by also of the struggles that take shape around these changing relations”:

MEZZADRA, Sandro y NEILSON, Brett, *Border as Method, or, the Multiplication of Labor*, Durham—London, Duke University Press, 2013, p. 18.

<sup>15</sup> *Ibíd.*, pp. 4-9.

<sup>16</sup> *Ibíd.*, p. 7.

<sup>17</sup> *Ibíd.*, caps. 2-3.

<sup>18</sup> *Ibíd.*, caps. 4-5.

<sup>19</sup> *Ibíd.*, cap. 7.

<sup>20</sup> *Ibíd.*, pp. 241-264.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

el poder de control fronterizo de los agentes gubernamentales da lugar a luchas fronterizas que permiten la construcción de subjetividades de resistencia y liberación.<sup>21</sup>

A pesar de su acertado análisis de las nuevas fronteras globales, la teoría de Mezzadra y Neilson alberga algunas dificultades analíticas. En primer lugar, para poder utilizar la frontera como un método de análisis de la realidad, antes hay que dirimir qué son las fronteras, qué fenómenos se pueden deducir a partir de su contingente facticidad, y qué dimensiones de la realidad intersectan en su emergencia y permanencia. Para hacer de la frontera una herramienta para la crítica, primero hay que comprenderla en tanto que objeto. En segundo lugar, la falta de un análisis específico del objeto-frontera, les lleva a hablar de “fronteras cognitivas”<sup>22</sup> o “fronteras temporales”<sup>23</sup> sin solución de continuidad con el objeto específico de las fronteras tal y como lo ha entendido la tradición política. De hecho, estas expresiones son harto comunes, pero sin duda metafóricas, de una noción de la frontera que denota al mismo tiempo contigüidad, o contacto, y separación, lo cual remite irremediabilmente a un sentido primariamente espacial. Como explicaremos más adelante, la noción de *dispositivo* nos permitirá atender a la frontera como objeto específico de la geografía y la política occidentales, pero al mismo tiempo teniendo en cuenta las relaciones con otros fenómenos políticos, sociales y económicos. Finalmente, somos escépticos sobre la posibilidad de rechazar tan fácilmente la noción de frontera westfaliana. Aunque, en este sentido, debemos apuntar una deuda con su punto de vista tecnológico sobre las fronteras nacionales —punto de partida de nuestra investigación—. Mezzadra y Neilson utilizan el concepto de «*máquinas soberanas de gubernamentalidad*» para hablar de las fronteras estatales.<sup>24</sup> Con él denotan los instrumentos de la lógica de la soberanía que habrían sido instrumentalizados y capitalizados por el poder gubernamental, propio de las sociedades capitalistas postmodernas.

A la inversa, Wendy Brown partirá de la inaudita materialidad de las fronteras estatales contemporáneas en su *Walled States, Waning Democracy*. Para ello se centrará en dos casos: el cierre progresivo de la frontera de Estados Unidos con México,<sup>25</sup> y el muro

---

<sup>21</sup> *Ibíd.*, pp. 264-284.

<sup>22</sup> *Ibíd.*, p. 16-17.

<sup>23</sup> *Ibíd.*, cap. 6.

<sup>24</sup> *Ibíd.*, pp. 196-204.

<sup>25</sup> BROWN, Wendy, *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., pp. 51-62.

construido por Israel para aislar a las comunidades palestinas.<sup>26</sup> Con ello la autora busca confrontar la paradoja de la proliferación de fronteras securitarias de un alto coste —económico y humano— con una baja efectividad.<sup>27</sup> Según Brown, esta situación es el producto de una tensión entre la soberanía estatal moderna y los nuevos poderes transnacionales de la economía. Siguiendo la teoría de Carl Schmitt, asume el origen de la soberanía en la secularización de la teología,<sup>28</sup> como una forma de poder que se caracteriza por la supremacía y la autonomía.<sup>29</sup> Y este poder se habría puesto de manifiesto por la operación fundadora que supone la delimitación de su supremacía:

La soberanía es un concepto límite [como habría dicho Schmitt] peculiar, no solo porque delimita los confines de una entidad sino porque, a través de esta delimitación, establece el ámbito y organiza el espacio dentro y fuera de la entidad. Como marcador de límites, que es también una forma de poder, la soberanía muestra dos caras distintas.<sup>30</sup>

Pero la globalización habría puesto en tela de juicio el poder limitado, supremo y autónomo de la soberanía en el territorio estatal. La merma considerable de la capacidad operativa de la soberanía sería hoy irreversible. Por ello su resistencia y reivindicación se dará en el campo de lo cultural, lo simbólico y lo psicosocial.<sup>31</sup> En este sentido, las fronteras fortificadas serían el símbolo de la pertinencia, relevancia y fuerza de los Estados soberanos; una especie de obra teatral que reifica el sentido religioso de la decisión fundadora de la soberanía territorial. Y como el Estado westfaliano habría sido fundado por el poder de limitar el espacio de la soberanía, será en los límites espaciales donde mejor se podrá ejecutar el ritual performativo de su menguante poder.<sup>32</sup>

Desde esta perspectiva, nos encontramos con que los regímenes fronterizos no son tanto una herramienta del capitalismo global, sino más bien un arma de resistencia frente a éste por parte de los Estados soberanos. Ello precisamente porque es en las fronteras donde el Estado tendrá poder y jurisdicción por gracia del poder fundante de la soberanía.<sup>33</sup> Una resistencia, sin embargo, simulada. En su reivindicación ideológica, el cierre soberano de las fronteras se enfoca no en los poderes internacionales y transnacionales que lo deshabilitan sino en unos enemigos más efectivos en términos

---

<sup>26</sup> *Ibíd.*, pp. 40-51.

<sup>27</sup> *Ibíd.*, pp. 158-165.

<sup>28</sup> *Ibíd.*, pp. 63-93.

<sup>29</sup> *Ibíd.*, p. 78.

<sup>30</sup> *Ibíd.*, pp. 77-78.

<sup>31</sup> *Ibíd.*, pp. 116-132.

<sup>32</sup> *Ibíd.*, pp. 132-154.

<sup>33</sup> *Ibíd.*, p. 122.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

narrativos: los migrantes. Los Estados territoriales, asediados por el capital, encontrarían en las migraciones globales el componente simbólico central de una nueva narrativa que rehabilita la pertinencia de la soberanía estatal en el escenario de la globalización. Esta estrategia se realiza a través de la instrumentalización de una serie de vagas nociones mitológicas firmemente ancladas en el imaginario colectivo: la fantasía de que los extranjeros son peligrosos; la fantasía de que la contención es posible; la fantasía de que las medidas de contención hacen de la comunidad impermeable; y finalmente, la fantasía de pureza, inocencia y bondad de la propia comunidad.<sup>34</sup> De este modo la migración no se presenta como un problema real de los Estados soberanos, sino que posibilita la producción de chivos expiatorios para un complejo sistema propagandístico que legitima la securatización performativa de las fronteras.

De las tesis de Brown prestaremos especial atención a cómo hay una dimensión simbólica y narrativa de los muros fronterizos, independientemente a su efectividad real. También hay que tomar en cuenta la relación intrínseca entre la soberanía y la fundación del territorio estatal. Finalmente, aceptaremos una relativa autonomía de los Estados en el ejercicio de la lógica y fuerza soberanas en las fronteras globales, en cuanto herederas del orden internacional de la Paz de Westfalia.

Sin embargo, no podemos aceptar a las migraciones globales como mero *factum* histórico que antecede cronológica y ontológicamente a la emergencia del dispositivo fronterizo contemporáneo. El mundo postwestfaliano —como denomina Brown el sistema internacional de la globalización— ha padecido un proceso de endurecimiento de las fronteras como efecto de las nuevas relaciones entre diferentes fenómenos y agentes globales. Por un lado, los muros fronterizos benefician al capital global tanto como a los Estados soberanos. Y éstos, por otro lado, no son artífices solitarios de los nuevos dispositivos fronterizos, como si fueran estrategias de resistencia aitérquica contra un proceso de globalización exterior a ellos. En las fronteras contemporáneas se ejecuta no sólo la lógica de la soberanía como poder supremo y limitador, sino también la lógica del poder gubernamental productivo. Finalmente, incluso asumiendo la ineffectividad general de los muros fronterizos, éstos no tienen sólo un efecto en la psicología colectiva de las sociedades nacionales, sino que ante todo opera sobre el conjunto de los cuerpos

---

<sup>34</sup> *Ibíd.*, pp. 166-179.

migrantes, produciendo sobre ellos una serie de marcas y signos que legitimarán lo que Brown entiende como el teatro de las fronteras.

Las limitaciones del poder soberano en la frontera han sido reconocidas por Nick Vaughan-Williams en *Border Politics*.<sup>35</sup> Acepta también el concepto westfaliano de frontera como límite de los Estados,<sup>36</sup> para discutir a partir de él la noción de la soberanía que estaría operando allí. Pero su interés es ir más allá de la frontera soberana, reducida a una relación de exclusión entre interior y exterior. Los nuevos regímenes fronterizos, como demostraría la política de fronteras de la Unión Europea —evidenciada en la agencia comunitaria de fronteras, Frontex—<sup>37</sup> o el enclave extrajurídico norteamericano de Guantánamo,<sup>38</sup> demostrarían que la dialéctica dentro/fuera no es operativa en las fronteras globales. Apelaré por tanto a una noción de indistinción espacio-temporal con el concepto de la «frontera biopolítica generalizada» —*generalised biopolitical border*—.<sup>39</sup>

Al igual que Brown, Vaughan-Williams apela a la filosofía de Carl Schmitt para establecer una relación fundacional entre el orden territorial de la comunidad política y la soberanía: la frontera como producto de la decisión soberana.<sup>40</sup> Pero, en tanto que el jurista alemán todavía privilegia al Estado como la entidad política de suprema soberanía,<sup>41</sup> será necesario trascender la teoría clásica de soberanía en el contexto de la mundialización. Para ello Vaughan-Williams utiliza la noción de «biopoder» de Michel Foucault. Los poderes disciplinarios y biopolíticos trascienden los límites de la soberanía territorial, lo que permitiría pensar en regímenes de poder más allá del paradigma del Estado soberano.<sup>42</sup> Sin embargo, ante el problema del espacio fronterizo, no todo análisis desde la perspectiva biopolítica es válido, como muestra en su crítica a la teoría que Michael Hardt y Antonio Negri elaboran en *Imperio*.<sup>43</sup> Para superar el primado de la

---

<sup>35</sup> VAUGHAN-WILLIAMS, Nick, *Border politics. The limits of sovereign power*, Edinburgh, Edinburgh University press, 2012 (2ª edición).

<sup>36</sup> *Ibíd.*, cap. 2.

<sup>37</sup> *Ibíd.*, pp. 24-28.

<sup>38</sup> *Ibíd.*, pp. 29-32.

<sup>39</sup> *Ibíd.*, pp. 114-117.

<sup>40</sup> *Ibíd.*, pp. 72-77.

<sup>41</sup> “...Schmitt presupposes the modern territorially bordered sovereign state as the basic ground for analyzing this relation” between borders, territory and law. “...we are left with little doubt that his analysis privileges the state as the supreme sovereign political entity”: *Ibíd.*, p. 74.

<sup>42</sup> *Ibíd.*, pp. 77-82.

<sup>43</sup> *Ibíd.*, pp. 88-91.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

dicotomía interior/exterior en términos de la soberanía estatal, Vaughan-Williams utilizará la filosofía que Giorgio Agamben desarrolla en su serie de obras de *Homo Sacer*.

A Vaughan-Williams le servirá la filosofía del italiano para varios propósitos. En primer lugar, profundiza en la noción schmittiana del estado de excepción, en el que se da una indistinción entre dentro y fuera de lo político: el poder soberano decide sobre los límites de la norma y su posible suspensión.<sup>44</sup> En segundo lugar, aborda la relación entre soberanía y biopolítica, corrigiendo a Foucault, de tal modo que serían lógicas interdependientes: el poder soberano es el que determina la nuda vida, esto es, la vida que es politizada en cuanto que queda fuera del ordenamiento jurídico.<sup>45</sup> Es precisamente en la figura del *homo sacer* donde convergen ambas nociones. El estado de excepción soberano es el que pone al sujeto en una posición de indistinción entre la vida humana cualificada y la nuda vida biológica. La excepción como producción de la nuda vida es la característica principal de la política occidental desde el Derecho Romano.<sup>46</sup> Todo ello le permite a Vaughan-Williams hacer una nueva topología de la frontera contemporánea.

Agamben habría utilizado la noción espacial de *campo* para observar la generalización de la excepción, por cuanto se convierte en norma, a partir del siglo XX.<sup>47</sup> Vaughan-Williams llevará más lejos esta idea, afirmando que, en primer lugar, las fronteras contemporáneas son el *topos* en el que más evidentemente se muestra la indeterminación entre la ley, marcada por el territorio soberano, y la excepción, el exterior colonial y extranjero que se transforma en *homo sacer*.<sup>48</sup> Así, con el concepto de la *generalizada frontera biopolítica* se refiere al archipiélago global de zonas de indistinción en las cuales el poder soberano produce la nuda vida que necesita para mantenerse a sí mismo y a las nociones de comunidad soberana.<sup>49</sup> Todo ello le permitirá explicar la deriva securitaria de la fronterización de las naciones occidentales.<sup>50</sup> —que habría ilustrado con los casos expuestos en el capítulo 1—.

---

<sup>44</sup> *Ibíd.*, pp. 98-99, 108-111.

<sup>45</sup> *Ibíd.*, pp. 97-98, 103-108.

<sup>46</sup> “If the production of bare life is not a new or particularly recent phenomenon, as Agamben maintains and illustrates with reference to the figure of *homo sacer* in Roman law, then the exception must be seen as a fundamental feature of Western politics”: *Ibíd.*, p. 111.

<sup>47</sup> *Ibíd.*, pp. 112-114.

<sup>48</sup> *Ibíd.*, pp. 114-117.

<sup>49</sup> “The concept of the generalized biopolitical border refers to the global archipelago of zones of indistinction in which sovereign power produces the bare life it needs to sustain itself and notions of sovereign community”: *Ibíd.*, p. 116.

<sup>50</sup> *Ibíd.*, pp. 135-136.

Resulta muy interesante de la teoría de Vaughan-Williams el esfuerzo de desmontar la concepción clásica de la frontera como el punto de división entre interior y exterior. Efectivamente, hay que partir de la primera evidencia histórica y operativa que entiende las fronteras como instrumentos de limitación del espacio por parte de los Estados-nación. Al mismo tiempo, no hay que dejar de analizar críticamente este paradigma, precisamente en una época en la que claramente la operatividad de la soberanía estatal está cuando menos en estado de precariedad en cuanto a su capacidad y su legitimidad. El recurso a la noción de biopolítica tienen un gran calado argumentativo y, ciertamente, la referencia a la teoría del *homo sacer* de Agamben puede ayudar a explicar muchos de los fenómenos asociados a los regímenes fronterizos contemporáneos.

Sin embargo, la idea de biopolítica que maneja Vaughan-Williams nos parece ciertamente criticable. En efecto, la referencia a la teoría de Michel Foucault será obligada, pero consideramos que la interpretación que de ella hace Giorgio Agamben es desacertada. La idea por la cual la soberanía siempre ha sido biopolítica, en cuanto decide la condición de pertenencia de los individuos a la *bíos* o la *zoé*, participa de una filosofía de la historia y una ontología que no podemos compartir.<sup>51</sup> Es cierto que mientras que en la obra de Vaughan-Williams que citamos aquí acepta acríticamente estas nociones,<sup>52</sup> en su siguiente trabajo introduce correcciones a este paradigma, limitando sus explicaciones a ciertos fenómenos concretos y no la totalidad de la estructura de las fronteras globales.<sup>53</sup> Aunque, por otro lado, la apelación que hará a la noción de «inmunología» acuñada por Roberto Esposito<sup>54</sup> no solucionará el problema de fondo. En fin, al igual que la soberanía es insuficiente para explicar las fronteras securitarias contemporáneas, la biopolítica no puede dar cuenta de toda la producción de objetos, sujetos y eventos de las fronteras globales. Hay que tener en cuenta la fuerza que ejerce el capital global sobre los dispositivos fronterizos; pero sin por ello caer en una jerarquización de las lógicas de poder que allí operan —como sí habrían hecho Mezzadra y Neilson—. La biopolítica no es lo mismo que la soberanía: a veces se articulan, a veces se superponen y en otras

---

<sup>51</sup> Véase infra, pp. 246-252.

<sup>52</sup> Afirma, citando a Agamben, “In a crucial sense, however, Agamben makes a different claim from Foucault’s about the historical-philosophical structure of the West. He argues that «the Foucauldian thesis will [...] have to be corrected, or at least completed» because a historical shift to biopolitics has not actually taken place. Rather, «the production of a biopolitical body is the *original activity* of sovereign power»”: VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Border politics. The limits of sovereign power*, op. cit., p. 98.

<sup>53</sup> VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Europe’s Border Crisis. Biopolitical Security and Beyond*, Oxford, Oxford University Press, 2017 (2ª edición), cap. 3.

<sup>54</sup> *Ibíd.*, cap. 5.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

ocasiones ejercen resistencia una a la otra. Tener esto en cuenta permitirá, entre otras cosas, trascender la visión de la frontera como el mecanismo que decide entre el interior y lo exterior, pero también explicar la continuidad y contigüidad a otras estrategias y concepciones que fueron emergiendo históricamente. Y para explicar esta pluralidad de disposiciones operativas —y epistémicas— en las fronteras de hoy, veremos necesario volver a la filosofía de Michel Foucault —como mostraremos en los siguientes apartados—.

Una operación similar habría realizado, con gran maestría, Denis Pieret en *Les frontières de la mondialisation*.<sup>55</sup> Ante la actual explosión de teorías sobre biopolítica, ampliado tanto su campo de sentido que apenas se puede reconocer en su especificidad, Pieret vuelve a los orígenes foucaultianos del concepto. Esta perspectiva no se detiene en la naturaleza intrínseca del poder, sino en su *ejercicio*, su aplicación sobre el espacio, los objetos y los sujetos.<sup>56</sup> En este sentido, se debe tener en cuenta la sucesión estructural e histórica de las tres principales tecnologías de poder de la Europa moderna: la ley, la disciplina y los dispositivos de seguridad.<sup>57</sup> Sin embargo, se enfrenta a la ambigüedad presente en la obra del filósofo de Poitiers en referencia al poder. Mientras ha habido tres tecnologías de poder modernas, excluyentes aunque articuladas, se han sucedido dos regímenes generales de poder: la soberanía y la gubernamentalidad —producto de la oscilación en Foucault entre la descripción del “cómo del poder” y la teorización del “cómo se piensa el poder”—.<sup>58</sup> Estos dos niveles estarían en continuo contagio e intercomunicación, pero sería la forma gubernamental del poder la que acogería en su seno tanto a las disciplinas —que constituirían una *anatomopolítica de los cuerpos*— como a los controles reguladores —que conforman la *biopolítica de las poblaciones*—. Ambas tecnologías conformarían una general política de la vida o *bio-poder* que permitiría una aprehensión de la multiplicidad fáctica de la población y del cuerpo humano no tanto en el plano jurídico —como haría la soberanía— sino en el biológico. El paso del régimen de soberanía al régimen de gubernamentalidad estará marcado por el establecimiento de la primacía de las relaciones de circulación, fundamentalmente económicas, y del gobierno liberal del Estado.<sup>59</sup> En fin, todo este recorrido por las

---

<sup>55</sup> PIERET, Denis, *Les frontières de la mondialisation. Gestion des flux migratoires en régime néolibéral*, Liège, Presses Universitaires de Liège, 2016.

<sup>56</sup> *Ibíd.*, pp. 76-78.

<sup>57</sup> *Ibíd.*, pp. 79-88.

<sup>58</sup> *Ibíd.*, pp. 89-90.

<sup>59</sup> *Ibíd.*, pp. 92-99. Para un análisis más detallado, véase *infra*, pp. 262-265.

tecnologías y los regímenes de poder le permitirá a Pieret establecer al neoliberalismo como el marco general de la acción y la racionalidad políticas de las fronteras contemporáneas.

El neoliberalismo, en tanto que nueva forma de gubernamentalidad, permite describir el giro de las formas de poder en la época de la globalización: la promoción de la competencia del mercado, la limitación del Estado por mor de la circulación del capital, el auge del discurso emprendedor y la individualización economicista de los sujetos.<sup>60</sup> Desde el marco epistémico-político de la gubernamentalidad neoliberal, Pieret desplegará un mapa de los diferentes componentes, procesos y fenómenos que comprenden las fronteras globales. Por un lado, dará cuenta de los diferentes mecanismos que son operados desde la gestión gubernamental de las fronteras, bajo el paradigma de la securatización: campos de encierro, muros, tecnologías de vigilancia, externalización de los controles fronterizos, y todos los medios de obstrucción de los movimientos migratorios.<sup>61</sup> Por otro lado, se enfrentará al paradigma establecido que posibilita la gestión gubernamental de las migraciones.<sup>62</sup> Y finalmente, establecerá una relación entre las diferentes políticas de cierre y control de las fronteras y migraciones con la estrategia neoliberal de la creación de un mercado de mano de obra mundial —de forma similar a cómo Mezzadra y Neilson hablaban de una multiplicación del trabajo—.<sup>63</sup>

Todo ello le permitirá a Pieret enfrentarse al problema constitutivo de las fronteras contemporáneas, esto es, la tensión fundamental entre su apertura —buscada por la ideología liberal— y su cierre —organizado por la gestión securitaria—.<sup>64</sup> La biopolítica neoliberal es lo que permitiría la articulación de ambos paradigmas. Por un lado, la división de los espacios por medios represivos, que solidifican las divisiones globales entre los países y sus habitantes. Por otro lado, la gestión productiva de los flujos que permite la porosidad de las fronteras, y la gestión de esos mismos flujos para mayor provecho del capital global. Esto conllevará a la superación de la concepción de las fronteras como mecanismos de división entre interior y exterior —que también

---

<sup>60</sup> *Ibíd.*, pp. 99-114.

<sup>61</sup> *Ibíd.*, cap. III.

<sup>62</sup> *Ibíd.*, cap. IV.

<sup>63</sup> *Ibíd.*, cap. V.

<sup>64</sup> *Ibíd.*, p. 21.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

cuestionaba Vaughan-Williams—, concibiéndolas como estructuras que comunican los polos de movilidad y estatismo en el mundo globalizado.<sup>65</sup>

Probablemente la mayor aportación de la obra sea la teoría de la formación del sujeto migrante en el dispositivo de la globalización capitalista bajo la égida del dogma neoliberal. Partiendo de la concepción liberal del *homo œconomicus*, el neoliberalismo habría forjado la subjetividad como *empresario de sí mismo*, cuyas normas de conductas están guiadas por la competencia. Por tanto, el sujeto neoliberal es aquél que explota su propia potencia individual, su cuerpo y su tiempo, y acepta el riesgo como parte integrante de la competencia en el mercado del *capital humano*.<sup>66</sup> De este modo, también el migrante se convierte en un sujeto-empresa que ha decidido “invertir” en el viaje vitalmente costoso, en función de la demanda internacional de trabajo. Es más, este sujeto debe asumir los riesgos de su propia empresa migratoria, sean éstos una posición subalterna, explotación laboral, discriminación, el rechazo por parte de la sociedad receptora o, en último término, la posibilidad de encontrar la muerte.<sup>67</sup>

Apenas podemos objetar nada al trabajo de Pieret, y por ello seguiremos atentamente sus exhaustivos análisis acerca de los componentes y procesos que comprenden hoy el dispositivo fronterizo. Como mucho, tenemos tan sólo la esperanza de poder ampliar su proyecto en varias direcciones. En primer lugar, creemos que subestima los atavismos de la lógica soberana operante en los dispositivos fronterizos. Ciertamente, si nos fijamos en los mecanismos fronterizos contemporáneos, el paradigma de la gubernamentalidad neoliberal es aquél que puede articular las diferentes lógicas operativas e ideológicas que funcionan en las *fronteras de la mundialización*. Pero, como observaremos más adelante, el estudio de las condiciones históricas de emergencia de las fronteras estatales permitirá rastrear mejor las continuidades desde las primeras versiones territoriales y soberanas. En segundo lugar, si bien remite a la noción foucaultiana de dispositivo,<sup>68</sup> Pieret prefiere no utilizarla, pues connotaría una unidad relacional, algo que no cumpliría el heterogéneo conjunto de “modalidades instrumentales” que conforman hoy la frontera.<sup>69</sup> En cambio, nosotros intentaremos demostrar las capacidades analíticas que ofrece la noción de

---

<sup>65</sup> *Ibíd.*, pp. 259-260.

<sup>66</sup> *Ibíd.*, pp. 105-111.

<sup>67</sup> *Ibíd.*, pp. 267-270.

<sup>68</sup> Cuando en numerosas ocasiones habla de “dispositivos de seguridad” lo hace en el sentido más específico de los mecanismos reguladores propios de las biopolítica de poblaciones.

<sup>69</sup> *Ibíd.*, pp. 121-122.

dispositivo precisamente cuando hay que dar cuenta de una amplia colección de ideas, entidades, agentes y procesos como en el caso de las fronteras de la mundialización.

\* \* \*

Otra de las virtudes que suponen para nosotros las investigaciones de Pieret acerca de la securatización fronteriza es la atención que presta al caso europeo. Empieza la obra analizando las circunstancias políticas y legislativas de Bélgica. Después continúa con una panorámica de la política migratoria y fronteriza de la Unión Europea.<sup>70</sup> Con independencia de la relación biográfica con el continente europeo, lo cierto es que el recurso será repetido por muchos autores por motivos estructurales de primer orden —al igual que se procederá en la presente investigación—. Las circunstancias concretas de la Unión Europea (UE) harán de su caso uno de los más tratados y discutidos por las teóricas y teóricos. El tratado Schengen —firmado en 1985 y en vigor desde 1995— conllevó la apertura de las fronteras interiores europeas para los movimientos comerciales y de ciudadanos. Pero, por contrapartida, ello ha implicado el cierre cada vez más sofisticado de las fronteras exteriores. La UE ha demostrado ser el ejemplo más evidente de la tensión y articulación del paradigma liberal de apertura y el dogma securitario del cierre de fronteras. Más aún, esta deriva política ha producido una crisis humanitaria sin precedentes. El Mediterráneo, frontera entre África y Europa, es hoy la frontera más mortífera del mundo.<sup>71</sup>

Por estas razones, Javier de Lucas puede hablar en *Mediterráneo: el naufragio de Europa*, sobre la violencia en la frontera sur de Europa: “la UE está en guerra contra los inmigrantes y ahora también, contra los refugiados, una guerra que en no pocos aspectos tiene las características de guerra *sucia y clandestina*”.<sup>72</sup> De este modo, el autor quiere evidenciar, desde la filosofía del derecho, la deriva protectivista que ha ejercido la Unión Europea en los últimos años, en detrimento de los principios del Estado de derecho de los que había sido máxima garante en la segunda mitad del siglo XX. Ciertamente, las peculiaridades político-jurídicas de la Unión Europea suponen un desafío a todo intento de comprender críticamente la morfología y topología de las tecnologías fronterizas hoy. De hecho, De Lucas demuestra en su obra los peligros que tiene para el mantenimiento

---

<sup>70</sup> *Ibíd.*, cap. I.

<sup>71</sup> *Supra*, p. 10.

<sup>72</sup> DE LUCAS, Javier, *Mediterráneo: El naufragio de Europa*, Valencia, Tirant Humanidades, 2015, p. 103.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

del Estado de derecho doméstico el enfrentamiento entre las pretensiones securitarias de Europa y el sistema de Derecho Humanos.

Claire Rodier nos presenta el aparato económico construido alrededor de las fronteras securitarias en *El negocio de la xenofobia*.<sup>73</sup> Esta perspectiva nos permitiría observar cómo paralelamente a la lógica del derecho —estatal, comunitario e internacional— estarían operando los mecanismos del capital. Rodier nos desvela el gran mercado de la seguridad, en sentido general, y cómo éste se ha beneficiado enormemente de la retórica del miedo que acompaña tradicionalmente a la xenofobia. En este gran negocio estarían implicadas de forma inmediata las grandes compañías de tecnología de seguridad,<sup>74</sup> pero también los Estados europeos que se beneficiarían gubernamentalmente de una dialéctica amigo-enemigo construida gracias a muros fronterizos jurídicamente relevantes.<sup>75</sup> Por otro lado, las políticas de externalización de los controles fronterizos permitirían a países vecinos de la Unión Europea obtener grandes beneficios económicos y políticos a expensas del bienestar de los migrantes.<sup>76</sup> Finalmente, Rodier hace un análisis de la agencia europea de fronteras Frontex —*Guardia Europea de Fronteras y Costas*, anteriormente la *Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores*— como un agente internacional y extrajurídico que se ha convertido en un puente efectivo entre los intereses de la industria de la seguridad y las administraciones públicas sin pasar por controles democráticos comunitarios.<sup>77</sup>

Existen multitud de análisis homólogos a los de Rodier, que estudian el fenómeno de la fortificación fronteriza europea desde diversas perspectivas y disciplinas distintas. Si hemos traído a colación su investigación ha sido porque su enfoque es específico a una dimensión de los poderes gubernamentales, precisamente cuando éstos operan más allá de los principios de acción y racionalidad de los Estados soberanos: la idea de que los intereses mercantiles de los agentes económicos involucrados en los controles fronterizos pueden suponer un obstáculo real a la defensa de un Estado de derecho que pueda ser ampliado a los migrantes globales. *El negocio de la xenofobia* ofrece pues una posible explicación, aunque no solución, al conflicto expuesto por De Lucas. Gregory Feldman

---

<sup>73</sup> RODIER, Claire, *El negocio de la xenofobia. ¿Para qué sirven los controles migratorios?*, Madrid, Clave intelectual, 2013.

<sup>74</sup> *Ibíd.*, cap. 1.

<sup>75</sup> *Ibíd.*, cap. 2.

<sup>76</sup> *Ibíd.*, cap. 3.

<sup>77</sup> *Ibíd.*, pp. 121-134.

nos ofrece una perspectiva homóloga en *The migration apparatus*.<sup>78</sup> Si bien su trabajo procede de la etnografía, no por ello deja de tener en cuenta a la multiplicidad de actores que participan en las políticas migratorias europeas. Es especialmente relevante la referencia a la noción foucautiana de dispositivo,<sup>79</sup> con la que pretenderá dar cuenta de la formación de un campo de saber autónomo en torno a la migración. Sin embargo, Feldman tiende a cierto reduccionismo del dispositivo de migración a sus condiciones de producción discursivas y textuales. Allí donde hace mención a las tecnologías no discursivas, tiende a subsumirlas de las formas de poder institucionales, cuyo poder está determinado por estructuras legislativas y tecnocráticas. Como veremos en este trabajo, las instituciones son una entre diversas tecnologías de poder, y las políticas y legislaciones positivas son meramente una forma de conformar el poder del dispositivo fronterizo.

Más filosófica es, como ya hemos comentado, la investigación de Vaughan-Williams. En *Europe's Border Crisis*, el autor inglés nos ofrece la aplicación en un caso concreto de la teoría presentada en su *Border politics*, haciendo referencia a la crisis humanitaria e institucional que se sucede desde hace dos décadas en la frontera sur de Europa. Parte de la relación paradójica entre la violencia desplegada por los sistemas securitarios europeos y el discurso humanitario que condena los efectos desastrosos de dicha violencia.<sup>80</sup> Vaughan-Williams responde entonces con una teoría claramente agambeniana, afirmando que hay una ambigüedad inherente *en el seno* de las políticas y de las prácticas de gestión de migraciones y de seguridad fronteriza de la UE, la cual (re)produce al migrante “irregular” como una vida susceptible a ser protegida y *a la vez* una amenaza a la seguridad contra la que hay que protegerse.<sup>81</sup> De este modo, la crisis fronteriza europea será el fenómeno que mejor demostrará la superación del paradigma de frontera como la línea geográfica que divide el espacio político y social entre el interior y el exterior del Estado.<sup>82</sup> Haciéndose eco de las críticas comunes que se dirigen a la teoría

<sup>78</sup> FELDMAN, Gregory, *The migration apparatus. Security, labor, and policymaking in the European Union*, Standford, Standford University Press, 2012.

<sup>79</sup> Feldman traduce al inglés el término francés de *dispositif* como *apparatus*, como ha venido siendo habitual desde las primeras traducciones de los textos de Foucault. Sin embargo, nosotros somos partidarios de traducir *dispositif* por el vocablo *dispositive*, tal y como se defiende en: BUSSOLINI, Jeffrey, “What is a Dispositive?”, *Foucault Studies* (10), 2010, 85-107.

<sup>80</sup> VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Europe's Border Crisis*, op. cit., pp. 1-3.

<sup>81</sup> “...the inherent ambiguity *within* EU border security and migration management policies and practices that (re)produces the «irregular» migrant as potentially *both* a life to be protected *and* a security threat to protect against”: *Ibíd.*, p. 3.

<sup>82</sup> *Ibíd.*, pp. 5-6.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

de Agamben, Vaughan-Williams utilizará como solución la filosofía de Roberto Esposito y su paradigma de la *inmunología*,<sup>83</sup> sin observar que se le podrían extender muchas de las correcciones presentadas al pensamiento de Agamben. Aun así, será una obra similar a nuestra investigación, en tanto en cuanto se propone la posibilidad de establecer una conceptualización completa y compleja de los procesos de fronterización a partir del caso extremo de la Unión Europea.

Giuseppe Campesi también se cuestiona en *Polizia della frontera* la deriva de la crisis fronteriza europea.<sup>84</sup> Pero hace un análisis más específico de los anteriores autores, centrándose en una de las instituciones más significativas en las políticas fronterizas. Nos referimos a la agencia europea de fronteras, Frontex. Campesi parte también de la teoría biopolítica, pero desconfía de un acercamiento agambeniano que tiene a las políticas fronterizas como efecto y causa de la apertura de espacios de excepción y de reducción a los sujetos a nuda vida.<sup>85</sup> A esta noción se opondría otra, igualmente insatisfactoria, por la cual las fronteras se habrían convertido en instrumentos de vigilancia, permitiendo el control de los flujos migratorios.<sup>86</sup> Entre el control biopolítico de los riesgos asociados a la población, y la posibilidad jurídica de declaración de la excepción fronteriza, Campesi apela por una visión conjunta en clave tecnológica similar a la que nosotros propondremos. En primer lugar, la frontera funciona como un dispositivo socio-técnico de individuación de los riesgos. Éste estaría basado en un complejo de tecnologías de vigilancia por medio de las cuales se selecciona preventivamente a una población que goza de un acceso rápido y libre a las fronteras, filtrando un conjunto residual de individuos peligrosos que son sometidos a controles ulteriores y, eventualmente, a la expulsión.<sup>87</sup> En segundo lugar, la frontera funciona como tecnología político-jurídica de extra-territorialización de los controles, que pretende desconectar el espacio de acción policial de la dimensión territorial del derecho. Tal desconexión consiste en crear una

---

<sup>83</sup> *Ibid.*, pp. 7-9.

<sup>84</sup> CAMPESI, Giuseppe, *Polizia della frontera. Frontex e la produzione dello spazio europeo*, Roma, DeriveApprodi, 2015, pp. 203-207.

<sup>85</sup> *Ibid.*, pp. 30-32.

<sup>86</sup> *Ibid.*, pp. 32-35.

<sup>87</sup> “In primo luogo il confine funziona come dispositivo socio-tecnico di individuazione dei rischi centrato su un complesso di tecnologie di sorveglianza per mezzo delle quali selezionare preventivamente una popolazione che gode di libero e rapido accesso ai confini, filtrando un residuo di individui pericolosi che vengono sottoposti a ulteriori controlli ed eventualmente respinti”: *Ibid.*, p. 37

zona de frontera en la cual filtrar los flujos migratorios.<sup>88</sup> En este contexto, Frontex sería erigido como el instrumento de articulación de estas dos estrategias del dispositivo biopolítico de frontera. Para ello coordinará toda una serie de operaciones de vigilancia, identificación y clasificación de migrantes que en última instancia crea una franja fronteriza donde los migrantes son sometidos a una discriminación sistemática.<sup>89</sup> En último término, con este análisis Campesi intentará dar cuenta de la paradoja que se da entre la retórica humanitaria y las prácticas securitarias en la gestión fronteriza europea.<sup>90</sup>

\* \* \*

Somos plenamente conscientes de que el conjunto de obras que hemos mencionado no es en absoluto exhaustivo respecto a la temática que aquí nos atañe. Aun así, hemos intentado dar cuenta de una serie de obras monográficas que han abordado el problema de las fronteras de una forma crítica y directa, no conformándose con describir los fenómenos, sino buscando las causas y dinámicas internas que hacen de la frontera uno de los temas fundamentales de nuestro tiempo. Obviamente, hemos prestado especial atención a aquellos trabajos que ensayan teorías complementarias o análogas a las que trazaremos nosotros aquí. Ni que decir tiene, que además de libros, el volumen de artículos publicados en revistas científicas acerca de las fronteras contemporáneas es a día de hoy ciertamente ingente. Hay incluso revistas especializadas en *Border Studies*, que recogen extensamente los trabajos académicos acerca de las causas, efectos y procedimientos de las fronteras. No tendría sentido dar ahora una relación de todos esos trabajos, remitiéndonos por tanto a las referencias que se harán de ellos en este texto. Sin embargo, no queremos dejar de mencionar la obra de William Walters. A pesar de no tener en su currículum una obra monográfica dedicada a las fronteras —hasta el momento de escribir estas líneas—, tiene en su haber una prolífica producción de artículos referidos a las fronteras securitarias contemporáneas, prestando especial atención a las fronteras europeas. Sus ideas y argumentaciones tendrán una importante repercusión en la presente investigación.

---

<sup>88</sup> “In secondo luogo il confine funziona come tecnologia politico-giuridica di extra-territorializzazione dei controlli che punta a disconnettere lo spazio dell’azione poliziesca dalla dimensione territoriale del diritto. Tale disconnessione consente di creare zone di frontiera in cui filtrare i flussi migratori”: *Ibíd.*, p. 38.

<sup>89</sup> *Ibíd.*, pp. 127-168.

<sup>90</sup> *Ibíd.*, pp. 193-202.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

En «The frontiers of the European Union: a geostrategic perspective», Walters se propone establecer una relación estructural entre las fronteras europeas de hoy y otros regímenes de limitación de los espacios políticos: la frontera en red, la marca, la frontera colonial y el *limes* romano. Éstos serían cuatro tipos de “geoestrategias” a las que vendrían asociadas ciertos modos de territorialización. Cada una de ellas implica una forma particular de controlar el espacio y la población.<sup>91</sup>

Frente al corpus que estudia las fronteras en tanto que intersectan con los estudios acerca de migraciones; frente a quienes observan en las fronteras contemporáneas un nuevo régimen de politización del espacio; y frente a los estudios concretos de los geógrafos políticos; Walters presenta pues un punto de vista desde las geopolítica crítica, mediado por la teoría del poder gubernamental de corte foucaultiano.<sup>92</sup> Con ello quiere dar cuenta de la intensa mutación y transformación de las políticas y tecnologías desplegadas o aplicadas recientemente en la espacialización de Europa; y evitar el reduccionismo explicativo en el que suelen caer las teorías que buscan los orígenes o la explicación de las formas fronterizas en las transformaciones que se dan en un orden social, político o epistémico superior. De este modo, la perspectiva de las geoestrategias rechaza la búsqueda de esencias o causas.<sup>93</sup> Este enfoque no pretende totalizar la realidad que acaece en las fronteras, sino más bien identificar programas y lógicas políticas particulares. Acepta la posibilidad de múltiples geoestrategias convergiendo en una estructura fronteriza concreta. Esto le permite analizar las formas de poder a partir de la realidad fáctica. Así, las geoestrategias son irreductibles, condiciones de posibilidad de ejercicio del poder, y no su mera manifestación.<sup>94</sup>

---

<sup>91</sup> “Geostrategies entail certain territorialisations. Each implies a particular form of controlling space and population”: WALTERS, William, “The frontiers of the European Union: a geostrategic perspective”, *Geopolitics* 9(3), 2004, 674-698, p. 675.

<sup>92</sup> *Ibíd.*, pp. 675-679.

<sup>93</sup> “By adopting a perspective of geostrategies we can address the problem of reductionism which is a feature of certain studies of Europe’s changing frontiers. By this I mean the tendency to search for the origins or the explanation of border forms in some kind of transformation located at a privileged level. [...] A perspective of geostrategies eschews the search for an essence or cause. Instead, it is purposefully irreductionist and entails a multiplication of forms of intelligibility”: *Ibíd.*, p. 675.

<sup>94</sup> “...a geostrategy is not intended to be a totalising description of a particular reality but rather a concept to identify particular political programmes and logics. [...] This theoretical position means that we can acknowledge the possibility of multiple geostrategies converging on, and investing a particular, concrete borderspace. [...] it allows us to analyse power from the ground up. Geostrategies are irreducible; they are the conditions of possibility for the exercise of power, not merely its local manifestation”: *Ibíd.*, p. 679.

En este sentido, no podemos estar más de acuerdo con el proyecto de explicar las fronteras a partir de la irreductible multiplicidad de fenómenos, agentes y estrategias que se suceden en todos los ámbitos humanos politizados —si es que existiese alguno que no lo estuviera—. No hay esencia de las fronteras, sino un modo muy particular de articular espacio, poder y política. Sin embargo, no podemos coincidir con los paralelismos que hace al final del artículo: la territorialización premoderna de la *marca* con la zona de Europa del este que la Unión Europea estaría usando como franja *buffer* de contención, y la frontera en el Mediterráneo con el *limes* romano.<sup>95</sup> Aunque probablemente se deba a las transformaciones que han acaecido desde entonces en la propia Unión Europea —que se amplió hacia el este entre 2004 y 2013— y de su gestión fronteriza —la creación de la agencia Frontex y varias crisis migratorias en la frontera meridional—, lo cierto es que estos paralelismos históricos son peligrosos, y pueden dar la equivocada percepción de una historia cíclica o determinista. Para evitar estos riesgos veremos útil el empleo de la estrategia foucaultiana de la genealogía de las formas de saber y de poder.

Con todo, la metodología de la genealogía del poder que no es desconocida para Walters. Anteriormente, en «Mapping Schengenland: Denaturalizing the border», habría hecho otro ejercicio de desnaturalización de las fronteras: las fronteras no siempre han estado ahí, y no siempre han tenido un fundamento geopolítico o nacional. Por ello apela a la genealogía de Foucault, pues le permite hacer una historia no exhaustiva ni totalizante, sino parcial, reconstruyendo sus objetos en términos de trayectorias sintéticas particulares, y no en función de épocas o etapas de evolución social.<sup>96</sup> De este modo podrá trazar continuidades con entidades y estructuras del pasado, sin desatender las novedades que introduce cada nueva instancia del fenómeno.

Siguiendo estas premisas, Walters se centrará en tres aspectos específicos que han venido a formar parte de las condiciones de existencia de la territorialidad europea en la forma del espacio Schengen. Al igual que haremos nosotros, convertirá en un caso paradigmático la particularidad de esta configuración espacial y política, para así observar las transformaciones de las fronteras y los fenómenos a ellas asociadas. Descubrirá, en

---

<sup>95</sup> *Ibíd.*, pp. 693-694.

<sup>96</sup> “Genealogy is, then, not an exhaustive or totalizing history but a very partial one. It does not reconstruct its objects in terms of epochs, or stages of societal evolution, but in terms of particular synthetic trajectories”: WALTERS, W., “Mapping Schengenland: Denaturalizing the border”, *Environment and Planning D: Society and Space*, 20, 5, 2002, 561-580, p. 562.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

primer lugar, las continuidades que presenta con la lógica geopolítica propia del sistema internacional westfaliano. La frontera fue durante siglos concebida como factor crucial de la guerra y la paz, una línea de confrontación potencial donde las fuerzas armadas eran desplegadas.<sup>97</sup> De este modo, las fronteras marcarán los límites exteriores del poder soberano del Estado, en tanto que éste pueda mantener su autonomía territorial por medio de la fuerza militar y diplomática. Y si bien es cierto que el espacio Schengen subvierte la lógica de la soberanía Estatal clásica, se puede comprender como un proyecto unitario de seguridad frente a las amenazas *exteriores*, aunque éstas no sean ya militares. Precisamente, entender el espacio europeo en términos geopolíticos nos permite tematizar la cuestión de la soberanía y la defensa del territorio.<sup>98</sup>

En segundo lugar, se presenta a las fronteras en su función de cierre nacional por cuanto ha conllevado un proceso de homogeneización del territorio *interior* —tanto en términos de legislación como de identidad de la población—. De nuevo, el espacio común europeo no es propiamente un territorio nacional, y hay diversas discontinuidades históricas y estructurales de cuya singularidad habría que dar cuenta. Hasta hoy la integración de los Estados ha sido desigual, y en vez de reemplazar los poderes nacionales por una soberanía unitaria, la Unión Europea trata de articularlos en proyectos comunes. Aun así, se pueden rastrear algunas tendencias comunes entre las fronteras externas del espacio Schengen y las de los Estados-nación modernos, al menos en tanto que aquellas se superponen a fronteras nacionales ya existentes. Por un lado, el espacio europeo subsume análogamente las compartimentaciones menores —como los Estados nacionales— en un espacio común. Segundo, homogeneiza espacios mayores de actividad económica y social. Tercero, Schengen se puede entender como un espacio continuo que abarca en un mismo marco jurídico-político diversas realidades nacionales, sociales y económicas. Finalmente, tal vez sea capaz de construir una identidad común europea, por cuanto la amalgama de amenazas transnacionales exteriores suele asociarse a la figura racializada de los islámicos y los no blancos.<sup>99</sup>

---

<sup>97</sup> “...the dominant conception of the border in Europe from the latter part of the 19th century, until well into the 20th century. The border is the crucial factor of war and peace, a potential line of confrontation where armed forces arrayed”: *Ibíd.*, p. 563.

<sup>98</sup> *Ibíd.*, pp. 564-565.

<sup>99</sup> *Ibíd.*, pp. 565-570.

Como tercera trayectoria genealógica, Walters destacará la dimensión biopolítica de las fronteras. Utilizando el concepto foucaultiano de biopoder, pretende dar cuenta del más reciente proceso de biopolitización de las fronteras, proceso por el cual las fronteras se habrían convertido en un instrumento privilegiado para la sistemática regulación nacional y transnacional de poblaciones.<sup>100</sup> Ya no se trataría de la frontera lineal geopolítica, sino de un conjunto de prácticas discursivas y no discursivas que se orientan hacia el control de las poblaciones en movimiento. Ello involucrará espacios e instituciones que tan sólo de vez en cuando coincidirán con las fronteras estatales. Debemos tener en cuenta esta otra forma de poder para comprender las nuevas tácticas de control puestas en marcha por las instituciones europeas y estatales del espacio Schengen. De este modo, podemos concluir que hay dos tipos de frontera operando al mismo tiempo. Por un lado, la frontera fortificada exterior, con sus tecnologías de obstrucción y vigilancia; y por otro lado, una frontera en red y más difusa, un sistema de control que no está territorialmente fijo o limitado, el cual se habría desplegado como respuesta a la desactivación de las fronteras interiores.<sup>101</sup>

Con todo, Walters habría intentado criticar lo que se ha comprendido habitualmente como fronteras naturales, mostrando la contingencia genealógica de su aparición y desarrollo. Ni como delimitación soberana de la geopolítica internacional, ni como demarcación de entidades nacionales, ni como mecanismo de control de las poblaciones en movimiento, las fronteras no han sido necesariamente como las conocemos. En realidad, todas esas características son bastante recientes. Por todo ello, Walters esboza la hipótesis de que las fronteras son dispositivos.<sup>102</sup> Con este concepto foucaultiano querría denotar el conjunto heterogéneo de prácticas discursivas y no discursivas, regímenes de verdad y conducta, el cual posee una coherencia general sin que ello responda a un determinado principio o lógica subyacente. De este modo, Walters dice que hay todo un conjunto de dispositivos conectados con la frontera geopolítica —no solamente un sistema policial y militar, sino también conocimientos y prácticas cartográficos, diplomáticos, legales, geológicos y geográficos—.<sup>103</sup> Obviamente, esta

---

<sup>100</sup> “The biopolitization of the border is signaled by the political concerns, events, and means by which the border becomes a privileged instrument in the systematic regulation of national and transnational populations”: *Ibíd.*, p. 571.

<sup>101</sup> *Ibíd.*, pp. 571-576.

<sup>102</sup> Aquí Walters usa la más común traducción de *apparatus* del francés *dispositif*: *supra*, p. 32, nota 79.

<sup>103</sup> “There is a whole apparatus connected with the geopolitical border —not just a police and military system, but cartographic, diplomatic, legal, geological and geographical knowledges and practices”: *Ibíd.*, p. 563.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

noción no pudo ser desarrollada ampliamente en este artículo. Oportunidad que queremos aprovechar nosotros para establecer un nivel más de desnaturalización de las fronteras, no sólo en sus funciones, sino en su existencia misma. Las condiciones genealógicas de emergencia de la frontera dependen de hecho de la aparición de otro dispositivo también históricamente contingente: el Estado-nación moderno. Por ello, nosotros no diremos que hay dispositivos *conectados* a las fronteras, sean geopolíticos, nacionales o biopolíticos; sino que diremos que las fronteras *devienen* en sí mismas dispositivos, con una genealogía particular que articula el conjunto heterogéneo de trayectorias parciales que lo forman.

Aun así, Walters demostrará una profunda capacidad de análisis de la frontera, aplicando el método genealógico y la noción de gubernamentalidad a muchos de los diversos mecanismos que habrán de formar parte de las fronteras contemporáneas, y fundamentalmente la europea. En los siguientes años investigará las deportaciones y expulsiones de extranjeros<sup>104</sup> —y el uso que se hace para ello del sistema de transporte aéreo<sup>105</sup>—, la gestión de los migrantes que viajan como polizontes en los barcos,<sup>106</sup> etc. Junto a Martina Tazzoli, Walters explicará las políticas de visibilidad en el gobierno de las migraciones;<sup>107</sup> y recientemente ha trazado una sintética genealogía de EUROSUR —uno de los últimos mecanismos securitarios de la frontera europea—. <sup>108</sup> En fin, se trata de una obra en desarrollo que pretende dar cuenta de la realidad fáctica y estructural de las fronteras contemporáneas, sin caer en reduccionismos esencialistas ni en causalismos históricos originarios.

Nos inspiraremos en la obra de Walters, así como en la del resto de autores citados, para realizar un mapa de las relaciones de poder y de saber, de los procesos de formación de los objetos *de*<sup>109</sup> conocimientos y de los sujetos *de* poder. Efectivamente, como hacen

---

<sup>104</sup> WALTERS, W., “Deportation, expulsion, and the international police of aliens”, *Citizenship Studies* 6(3), 2002, 265-292.

<sup>105</sup> WALTERS, W., “Aviation as deportation infrastructure: airports, planes, and expulsion”, *Journal of Ethnic and Migration Studies* 44(16), 2018, 2796-2817.

<sup>106</sup> WALTERS, W., “Bordering the Sea: Shipping Industries and the Policing of Stowaways”, *Borderlands e-journal*, 7(3), 2008. Disponible en: [http://www.borderlands.net.au/vol7no3\\_2008/walters\\_bordering.htm](http://www.borderlands.net.au/vol7no3_2008/walters_bordering.htm).

<sup>107</sup> TAZZOLI, Martina y WALTERS, William, “The Sight of Migration: Governmentality, Visibility and Europe’s Contested Borders”, *Global Society* 30(3), 2016, 445-464.

<sup>108</sup> WALTERS, W., “Live governance, borders, and the time-space of the situation: EUROSUR and the genealogy of bordering in Europe”, *Comparative European Politics* 15(5), 2017, 794-817.

<sup>109</sup> La preposición «de» del castellano puede cumplir la función tanto del dativo como del genitivo, que se distingue por el contexto de uso. Aun así, emplearemos en algunas ocasiones dicha preposición de forma deliberadamente ambigua, señalándolo en cursiva. Aquí, por ejemplo, nos referimos a los sujetos en tanto

Anderson, Velasco, Brown, Vaughan-Williams y Walters, habremos de empezar por la frontera del Estado soberano moderno. Al igual que Mezzadra y Neilson, Vaughan-Williams, Pieret, Campesi y Walters, matizaremos esa dimensión de las fronteras desde posiciones productivas de gubernamentalidad y biopolítica. Habrá que tener en cuenta la dimensión jurídica de las fronteras, como hacen Velasco y De Lucas; pero también la omnipresente variable económica, como indican Mezzadra y Neilson, Rodier y Feldman. Tendremos en cuenta el valor simbólico de las nuevas fronteras materiales que denuncia Brown, así como la tendencia hacia la excepcionalidad, como muestran De Lucas y Vaughan-Williams. También será imprescindible tener en cuenta los procesos de subjetivación que se dan *en y a través* de las fronteras, como nos enseñan Pieret y Mezzadra y Neilson.

Nos preocupa especialmente no caer en esencialismos o reduccionismos y huir de explicaciones simples acerca de la frontera, por lo que en general no tendremos en cuenta a Nail, a excepción de argumentos parciales y particulares. Evitaremos así la definición tradicional de la frontera como división entre dentro/fuera —como preocupaba a Anderson, Vaughan-Williams y Walters—. Nos interesaremos, en cambio, por las prácticas y saberes que se ponen en funcionamiento en las fronteras y sus consecuencias. Buscaremos, utilizando el método genealógico, las condiciones de emergencia y operatividad de las fronteras fortificadas contemporáneas y su posición en la red de relaciones de poder en la que están insertas. Finalmente, intentaremos mostrar la variable configuración espacial de las fronteras, en función de sus relaciones con la seguridad y el poder. Para dar cuenta de todo ello, tomaremos ciertas precauciones acerca de conceptos tan usados y abusados como «soberanía», «biopolítica» y «gubernamentalidad». Y como médula espinal de este proceso, la noción capaz de articular todos estos elementos, haremos uso del concepto-herramienta de *dispositivo*.

---

que están dominados por las estructuras de poder y, al mismo tiempo, en cuanto detentan o pueden detentar el poder.

### 1.2. SOBRE EL CONCEPTO DE DISPOSITIVO

Michel Foucault afirmó que la filosofía debiera ser usada como una caja de herramientas,<sup>110</sup> que nos permita no tanto construir un sistema que explique desde el exterior, sino un instrumento para analizar y problematizar la lógica de los fenómenos humanos desde su propio devenir.<sup>111</sup> De todos los utensilios filosóficos que el mismo Foucault nos ha legado, nosotros haremos un uso especial de la noción de *dispositivo*. Con ayuda de este «meta-concepto»<sup>112</sup> podremos analizar la naturaleza de las fronteras sin obviar su complejidad, la cual exige una aproximación crítica y multifacética que pueda acoger la irreductible heterogeneidad de fenómenos, procesos y elementos asociados a ellas. Es cierto que dicho término fue utilizado con anterioridad<sup>113</sup> en un sentido similar al del filósofo francés, más notablemente por Louis Althusser, Jean-François Lyotard y Jean-Louis Baudry.<sup>114</sup> Pero el uso analítico o metodológico del concepto de dispositivo que nosotros haremos será análogo al que hace Foucault en *Vigilar y castigar* cuando habla del «dispositivo disciplinario»,<sup>115</sup> o cuando en *La voluntad de saber* explica el «dispositivo de sexualidad».<sup>116</sup>

No obstante, la noción de dispositivo no ha sido la más atendida o analizada del corpus foucaultiano. Gilles Deleuze habría sido el pionero en la valoración del concepto por su potencia analítica y filosófica, tal y como defiende en la conferencia de 1988 «Qu'est-ce qu'un dispositif?». <sup>117</sup> Esta interpretación fue por un tiempo marginal, pues en un primer

---

<sup>110</sup> Si bien la expresión «caja de herramientas» la articula Gilles Deleuze como síntesis de las ideas de Foucault (FOUCAULT, M. y DELEUZE, G., “Los intelectuales y el poder. Entrevista Michel Foucault-Gilles Deleuze”, en *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1979 (2ª edición), 77-86, p. 79); éste la recoge posteriormente para definir su obra: FOUCAULT, M., “Carceri e manicomi nel congegno del potere”, *Avanti!*, anno 78(52), 3 de marzo de 1974, p. 6.

<sup>111</sup> FOUCAULT, M., “Poderes y estrategias”, en *Microfísica del poder*, op. cit., 163-174, p. 173.

<sup>112</sup> Así está caracterizado en NEL, N., “Les dispositifs télévisuels”, en Bourdon, J. y Jost, F. (dir.), *Penser la télévision*, Paris, INA-Nathan, 1998, 59-71; citado en MORO ABADÍA, Oscar, “¿Qué es un dispositivo?”, *Empiria: Revista de metodología de ciencias sociales* (6), 2003, 29-46, p. 40.

<sup>113</sup> MORO ABADÍA, O. “¿Qué es un dispositivo?”, op. cit. p. 31, nota 9.

<sup>114</sup> RAFFNSØE, Sverre *et al.*, “Foucault’s dispositif: The perspicacity of dispositive analytics in organizational research”, *Organization* 23(2), 2016, 272-298, p. 278.

<sup>115</sup> “El ejercicio de la disciplina supone un *dispositivo* que coacciona mediante el juego de la mirada un *aparato* en el que las técnicas que permiten ver inducen efectos de poder y donde, a cambio, los medios de coerción hacen claramente visibles aquellos sobre los que se aplican”: FOUCAULT, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2012, p. 200 (énfasis nuestro).

<sup>116</sup> FOUCAULT, M., *Historia De la sexualidad I. La voluntad de saber*, Madrid, Siglo XXI, 2005 (2ª edición), cap. IV.

<sup>117</sup> Versión en español: DELEUZE, Gilles, “¿Qué es un dispositivo”, en *Dos regímenes de locos. Textos y entrevistas (1975-1995)*, Valencia, Pre-Textos, 2007, 305-312.

momento de la recepción de la obra foucaultiana, el concepto de dispositivo había sido calificado de extremadamente vago en términos metodológicos.<sup>118</sup> Pero con el tiempo fue reconocido por muchos como una de las más poderosas herramientas conceptuales introducidas por Foucault.<sup>119</sup> Ello explicará la creciente implantación de su uso en varios campos de conocimiento, especialmente en relación a los estudios de gubernamentalidad, teoría y análisis de discurso, estudios de ciencia y tecnología,<sup>120</sup> y en las ramas de la sociología de la ciencia, del trabajo y de los medios de comunicación.<sup>121</sup> Sin embargo, ya en 2003, se nos advertía que había un importante contraste entre el extendido uso del término y la relativa ausencia de ensayos analíticos y críticos que procuran clarificar su significado.<sup>122</sup> Desde entonces el *corpus* teórico acerca del dispositivo ha crecido considerablemente, sobre todo por influencia del artículo de Giorgio Agamben, «Cos'è un dispositivo?». <sup>123</sup> Pero aún en 2016 se nos recuerda cómo tales estudios continúan siendo insuficientes para dar cuenta de las posibilidades metodológicas del concepto de dispositivo;<sup>124</sup> y todavía hoy muchos académicos se siguen preguntando *¿qué es un dispositivo?*<sup>125</sup>

### 1.2.1. ¿Qué entiende Foucault por «dispositivo»?

Para responder a esta pregunta, los teóricos tienden a volver una y otra vez a la obra de Foucault, en búsqueda de un sentido originario, que pudiera esclarecer de una vez por

<sup>118</sup> RAFFNSØE, S. *et al.*, “Foucault’s dispositive: The perspicacity of dispositive analytics in organizational research”, *op. cit.*, p. 273.

<sup>119</sup> “One of the most powerful conceptual tools introduced by Foucault is that of «apparatus» or dispositif”: RABINOW, Paul y ROSE, Nikolas, “Foucault today”, en RABINOW, Paul y ROSE, Nikolas (eds.), *The Essential Foucault: Selections from the Essential Works of Foucault*, New York, New press, 2003, vii-xxxv, p. xv.

<sup>120</sup> Véase una relación de obras relevantes en estas tres ramas en: RAFFNSØE, S. *et al.*, “Foucault’s dispositive: The perspicacity of dispositive analytics in organizational research”, *op. cit.*, p. 274.

<sup>121</sup> Véase una referencia de las obras relevantes en estas tres corrientes sociológicas en: MORO ABADÍA, O. “¿Qué es un dispositivo?”, *op. cit.*, p. 30.

<sup>122</sup> “...la paradoja del dispositivo, paradoja que resulta de la prolífica utilización del término en numerosos campos de la investigación social durante los últimos años y de los escasos ejercicios de reflexión teórica que ha suscitado”: MORO ABADÍA, O., *Ibíd.*, p. 43.

<sup>123</sup> Versión en español: AGAMBEN, Giorgio, “¿Qué es un dispositivo?”, *Sociológica* 26(73), 2011, 249-264.

<sup>124</sup> RAFFNSØE, Sverre *et al.*, “What is a dispositive? Foucault’s historical mappings of the networks of social reality”, trabajo en curso, disponible en: [https://www.academia.edu/9838825/What\\_is\\_a\\_dispositive\\_Foucault\\_s\\_historical\\_mappings\\_of\\_the\\_networks\\_of\\_social\\_reality](https://www.academia.edu/9838825/What_is_a_dispositive_Foucault_s_historical_mappings_of_the_networks_of_social_reality).

<sup>125</sup> Creemos que la extraordinaria iteración del mismo título desde que se publicó la conferencia de Deleuze es un síntoma de la intrínseca problematicidad del concepto. Además del texto de Deleuze y Agamben, hemos recogido otras cuatro obras con idéntico título.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

todas cuáles son sus características. Unos se han centrado más en sus posibilidades metodológicas,<sup>126</sup> otros están más interesados en sus cualidades epistemológicas<sup>127</sup> u ontológicas.<sup>128</sup> Pero todos ellos han creído encontrar en la obra del filósofo francés la clave para comprender y poner en uso el concepto de dispositivo, con más o menos correcciones a partir de los análisis precedentes. Nosotros haremos un ejercicio similar, aunque sin duda más modesto. No nos interesa tanto descubrir *qué es* el dispositivo del que hablaba Foucault, sino utilizarlo como herramienta conceptual para una mejor comprensión de los fenómenos fronterizos contemporáneos. Aún así, evitaremos caer en un uso acrítico del término —como habrían denunciado varios autores<sup>129</sup>— exponiendo aquí, a modo de hipótesis de trabajo, qué entendemos por dispositivo. Esto nos acercará inevitablemente a las posturas más metodológicas y nos alejará de postulados más ontológicos. Elaboraremos una morfología preliminar del dispositivo que será empleada en las investigaciones posteriores, en el transcurso de las cuales la propia hipótesis será puesta a prueba y enriquecida. Con todo, y como se observará en las siguientes páginas, preguntarse por la naturaleza del dispositivo requerirá siempre una toma de postura, tanto en la interpretación de los textos foucaultianos como en la posibilidad de utilizarlo más allá de la exégesis.

En primer lugar, es habitual un análisis etimológico del término *dispositif*.<sup>130</sup> Dado que ese apartado ha sido ya tratado más allá de su relativa relevancia, tan sólo indicar la triple acepción del término: tecnológica, militar y jurídica. En todas ellas se destaca el sentido operativo y pragmático, que apela a una distribución funcional de las partes para obtener un resultado deseado. En segundo lugar, debemos reconocer que el uso del término por

---

<sup>126</sup> RAFFNSØE, Sverre *et al.* “Foucault’s dispositive: The perspicacity of dispositive analytics in organizational research”, *op. cit.*; CABORN, Joannah, “On the Methodology of Dispositive Analysis”, *Critical Approaches to Discourse Analysis Across Disciplines* 1(1), 2007, 112-123; JÄFER, Siegfried, “Discourse and knowledge: theoretical and methodological aspects of a critical discourse and dispositive analysis”, en WODAK, Ruth y MEYER, Michael (eds.), *Methods of critical discourse analysis*, London—New Delhi—Thousand Oaks, Sage, 2001, 32-63.

<sup>127</sup> MORO ABADÍA, O. “¿Qué es un dispositivo?”, *op. cit.*; LEGG, Stephen, “Assemblage/apparatus: Using Deleuze and Foucault”, *Area* 43(2), 2011, 128-133.

<sup>128</sup> DELEUZE, G., “¿Qué es un dispositivo?”, *op. cit.*; AGAMBEN, G., “¿Qué es un dispositivo?”, *op. cit.*; GARCÍA FANLO, Luis, “¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben”, *A parte de Rei. Revista de filosofía* (74), 2011.

<sup>129</sup> MORO ABADÍA, O. “¿Qué es un dispositivo?”, *op. cit.*, pp. 30-31; RAFFNSØE, Sverre *et al.*, “What is a dispositive? Foucault’s historical mappings of the networks of social reality”, *op. cit.*, pp. 2-3.

<sup>130</sup> Fundamentalmente desarrollado en BUSSOLINI, J., “What is a dispositive?”, *op. cit.*; véase también AGAMBEN, G., “¿Qué es un dispositivo?”, *op. cit.*, pp. 253-254; RAFFNSØE, Sverre *et al.* “Foucault’s dispositive: The perspicacity of dispositive analytics in organizational research”, *op. cit.*, pp. 277-278; CABORN, Joannah, “On the Methodology of Dispositive Analysis”, p. 113.

el mismo Foucault no es siempre consistente a través de sus diferentes instancias. Por un lado, en numerosas ocasiones se refiere al concepto con términos como “mecanismo”, “sistema”, “técnica” o “tecnología”.<sup>131</sup> Incluso, en alguna ocasión utiliza “aparato” —*appareil*— como sinónimo de dispositivo,<sup>132</sup> a pesar de las precauciones que habría desplegado para evitar la confusión de estos dos términos.<sup>133</sup> Por otro lado, también se ha notado que cuando utiliza efectivamente el término de dispositivo, no siempre se refiere a aquello que Foucault habría definido de forma explícita.<sup>134</sup> Es por ello que toda teoría del dispositivo requiere tomar una decisión acerca de cuándo el vocablo «dispositivo» está bien empleado y cuándo no dentro de la obra foucaultiana.

En tercer lugar, dicha definición no puede pasar por alto el intento expreso que hizo el propio Foucault por aclarar el significado del dispositivo en una entrevista de 1977:

Lo que trato de situar bajo ese nombre [«dispositivo»] es, en primer lugar, un conjunto decididamente *heterogéneo*, que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas; en resumen: los elementos del dispositivo pertenecen tanto a lo dicho como a lo no dicho. El dispositivo es la red que puede establecerse entre estos elementos.

En segundo lugar, lo que querría situar en el dispositivo es precisamente la naturaleza del *vínculo* que puede existir entre estos elementos heterogéneos. Así pues, ese discurso puede aparecer bien como programa de una institución, bien por el contrario como un elemento que permite justificar y ocultar una práctica, darle acceso a un campo nuevo de racionalidad. Resumiendo, entre esos elementos, discursivos o no, existe como un juego, de los cambios de posición, de las modificaciones de funciones que pueden, éstas también, ser muy diferentes.

<sup>131</sup> “Foucault cannot be used as the final key to the matter, since his use of language and terms may be inconsistent and at times even sloppy [...]. Firstly, quite often when Foucault addresses issues on the dispositional level of analysis, he employs alternative notions such as “mechanisms”, “systems”, “techniques” and “technologies” RAFFNSØE, Sverre *et al.*, “What is a dispositive? Foucault’s historical mappings of the networks of social reality”, *op. cit.*, p. 4-5.

<sup>132</sup> Después de hablar extensamente en *Vigilar y castigar* de dispositivos disciplinarios nos dice que “l'appareil disciplinaire parfait permettrait à un seul regard de tout voir en permanence...”: FOUCAULT, M., *Surveiller et punir. Naissance de la prison*, París, Gallimar, 1975, p. 176; “El aparato disciplinario perfecto permitiría verlo todo permanentemente con una sola mirada...”: FOUCAULT, M., *Vigilar y castigar*, *op. cit.* p. 203.

<sup>133</sup> El “aparato” designaría un conjunto particular de dispositivos, asociados intrínsecamente a la maquinaria del poder del Estado: BUSOLINI, J., “What is a dispositive?”, *op. cit.* pp. 93-94.

<sup>134</sup> RAFFNSØE, Sverre *et al.*, “What is a dispositive? Foucault’s historical mappings of the networks of social reality”, *op. cit.*, p. 5.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

En tercer lugar, por dispositivo entiendo una especie —digamos— de formación que, en un momento histórico dado, tuvo como función mayor la de responder a una urgencia. El dispositivo tiene pues una posición *estratégica* dominante.<sup>135</sup>

Aunque esta definición no sea completa, ya establece tres características importantes. La primera se trata de la composición plural y heterogénea del dispositivo; la segunda se refiere a la organización relacional de sus componentes; y la tercera remite al carácter estratégico del dispositivo.

En referencia a la primera de las facetas del dispositivo, la heterogénea multiplicidad de elementos, hay que tener en cuenta que la lista que ofrece aquí Foucault en ningún caso debe ser entendida como exhaustiva. Pero lo que sí que deja claro es que incluye tanto “lo dicho como lo no dicho”; esto es, tanto lo enunciativo o discursivo como lo que no lo es. Y la calificación de lo no-discursivo dará lugar a divergencias en algunas de las interpretaciones. Una de esas divergencias es la interpretación de Joannah Cabord —siguiendo a Siegfried Jäger—, porque limita dicha multiplicidad a tres categorías: las prácticas lingüísticas, las acciones o prácticas no lingüísticas, y los objetos físicos.<sup>136</sup> Esta versión se verá aún más simplificada por cuanto reduce a la dimensión enunciativa tanto las prácticas no discursivas —en cuanto que operan en función de conocimientos siempre susceptibles de verbalización— como los objetos materiales —puesto que su percepción y comprensión necesita de saberes cuyo formato sea lingüístico—. <sup>137</sup> El problema con esta interpretación es que reduce los elementos *heterogéneos* del dispositivo a una única categoría del mismo: los componentes lingüísticos.

En este sentido, un dispositivo gobernado por lo discursivo apenas se apartaría de la noción de *episteme* que acuñó Foucault para *Las palabras y las cosas*, y explicaría más detenidamente en *La arqueología del saber*. Recordemos:

Por *episteme* se entiende, de hecho, el conjunto de las relaciones que pueden unir, en una época determinada, las prácticas discursivas que dan lugar a unas figuras epistemológicas, a unas ciencias, eventualmente a unos sistemas formalizados; [...] La episteme no es una forma de conocimiento o un tipo de racionalidad [...]; es el conjunto de las relaciones que

---

<sup>135</sup> FOUCAULT, M. “El juego de Michel Foucault”, en *Saber y verdad*, Madrid, la Piqueta, 1985, 127-162, pp. 128-129 (énfasis nuestro).

<sup>136</sup> CABORD, J., “On the Methodology of Dispositive Analysis”, op. cit., 115.

<sup>137</sup> “ Each category, whether text or action or object, can be read as a sign which in fact only exists when the integrity of its component parts of signifier and signified is recognized and realized in a specific context, rather than the meaning being separated from its object”: Ibíd., p. 118; véase también JÄFER, S., op. cit., pp. 59-61.

se pueden descubrir, para una época determinada, entre las ciencias cuando se las analiza en el nivel de las regularidades discursivas.<sup>138</sup>

Sin embargo, entre la teoría de las epistemes y la teoría de los dispositivos se ha dado un importante desplazamiento del pensamiento de Foucault. Ello queda patente en «el juego de Michel Foucault»: “por lo que respecta a mi empleo del dispositivo no es muy importante decir: esto pertenece a lo discursivo, esto otro no”.<sup>139</sup> Aun así, por cuanto pretende sistematizar las relaciones inmanentes del saber y el pensamiento, se debería entender al dispositivo como un desarrollo del concepto de *episteme*.<sup>140</sup> En palabras de Foucault:

...lo que llamo dispositivo es un caso mucho más general de la episteme. O mejor que la episteme es un dispositivo específicamente *discursivo*, en lo que se diferencia del dispositivo, que puede ser discursivo o no discursivo, al ser sus elementos mucho más heterogéneos.<sup>141</sup>

Los dos conceptos comparten dos características: ambos se refieren a una multiplicidad y ambos remiten a un espacio topológico, en el que se distribuyen los diferentes elementos.<sup>142</sup> Con todo, esto no resuelve el problema de una posible soberanía de unos componentes del dispositivo sobre otros. Para ello debemos atender a la segunda característica del dispositivo.

Así pues, el segundo principio constituyente del dispositivo es que no está determinado por sus componentes, sino por la interrelación entre ellos. Se trata de una relación en red —*réseau*— en la que ninguno de sus elementos, sino la interacción misma, marca el sentido del dispositivo. La naturaleza relacional de los dispositivos tiene tres consecuencias. La primera, ontológicamente determinante, es que el dispositivo es de naturaleza relacional y no sustancial: el dispositivo es ciertamente “algo”, pero no una “cosa”.<sup>143</sup> Sin embargo, hay que tener en cuenta que:

El dispositivo no es algo abstracto. En tanto red de relaciones de saber/poder existe situado históricamente —espacial y temporalmente— [...]. El dispositivo no es algo externo a la sociedad pero tampoco ésta es externa al dispositivo y de la misma manera hay que pensar la relación entre dispositivo y sujeto. La segunda, es que permite la modulación del

<sup>138</sup> FOUCAULT, M., *La arqueología del saber*, Madrid, Siglo XXI, 2009, p. 249.

<sup>139</sup> FOUCAULT, M., “El juego de Michel Foucault”, op. cit., p. 136.

<sup>140</sup> MORO ABADÍA, O., “¿Qué es un dispositivo?”, op. cit., pp. 32-34.

<sup>141</sup> FOUCAULT, M., “El juego de Michel Foucault”, op. cit., p. 131, (énfasis del autor).

<sup>142</sup> MORO ABADÍA, O., “¿Qué es un dispositivo?”, op. cit., p. 35.

<sup>143</sup> “The dispositive is of a relational nature, rather than of a substantial kind. Even though the dispositive is ‘something’, it is not a ‘thing’”: RAFFNSØE, Sverre *et al.*, “What is a dispositive? Foucault’s historical mappings of the networks of social reality”, op. cit., p. 10.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

dispositivo en los desplazamientos de posición e intensidad relativas de sus componentes.<sup>144</sup>

Esto quiere decir, en segundo lugar, que el dispositivo depende de las relaciones immanentes del conjunto heterogéneo de entes, determinado contingentemente por sus variables interrelaciones. El dispositivo es algo concreto y móvil, que opera según las mismas reglas que él implementa. La tercera consecuencia es que, tal y como hemos adelantado, la disposición relacional previene la subsunción de unos componentes respecto a otros. El hecho de que nos podamos encontrar con objetos, físicos o no, sujetos, instituciones, discursos o prácticas, no significa que ninguno de tales componentes determine por sí mismo la dirección o estructura del dispositivo.

Aun así, subsistiría la cuestión de una posible sustancialización del dispositivo apelando a un régimen relacional originario. De este modo, y volviendo al mismo ejemplo de antes, Cabord y Jäfer harían un ejercicio de reducción de los elementos de su dispositivo —prácticas discursivas, prácticas no discursivas y materializaciones— al campo de lo discursivo, por cuanto cada uno de ellos se remite a las *relaciones epistemológicas*. Las formas de conocimiento y sus procesos de reconstrucción —los cuales serían siempre textuales— subyacerían tanto a las prácticas no discursivas como a las manifestaciones materiales.<sup>145</sup> De nuevo, observamos que este enfoque es demasiado limitado para dilucidar el comportamiento y distribución de los dispositivos. Y la razón principal estriba en que infravalora el campo del poder de los dispositivos, en favor de las formas de conocimiento discursivas.<sup>146</sup> El papel del poder del dispositivo será puesto en juego por el tercer componente expuesto en «el juego de Michel Foucault».

La tercera característica que destaca Foucault del dispositivo es la dimensión estratégica, por cuanto debe responder a cierta necesidad o urgencia. Esta caracterización imbrica dos aspectos del dispositivo: su aparición y su dirección. En primer lugar, para entender al dispositivo se debe conocer su proceso de emergencia, “los dispositivos son instancias históricas”.<sup>147</sup> Hay dos momentos esenciales en la génesis del dispositivo: “Un

---

<sup>144</sup> GARCÍA FANLO, L., “¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben”, op. cit., p. 2.

<sup>145</sup> JÄFER, S., “Discourse and knowledge: theoretical and methodological aspects of a critical discourse and dispositive analysis”, op. cit., pp. 56-61.

<sup>146</sup> Cabord, por un lado, reduce el poder a una relación entre sujetos estratificados que detentan y/o padecen sus efectos. Por otro lado, para que el poder pueda operar, necesita ser combinado con los saberes, mientras acepta la autonomía de éstos en el discurso: CABORD, J., “On the Methodology of Dispositive Analysis”, op. cit., pp. 118-119.

<sup>147</sup> DE LA HIGUERA, Javier, *Michel Foucault: La filosofía como crítica*, Granada, Comares, 1999, p. 37

primer momento que es en el que prevalece un objetivo estratégico.”<sup>148</sup> En un segundo momento, el dispositivo se vería modificado por un doble proceso: por un lado una *sobredeterminación funcional*, que produce reajustes y desplazamientos en las relaciones y operaciones que pudieran dar lugar a tensiones o contradicciones; por otro lado un *relleno estratégico* que conlleva la asignación de nuevos objetivos a las estructuras precedentes<sup>149</sup> —procesos éstos que en *La voluntad de saber* llamará “Regla de las variaciones continuas”<sup>150</sup> y “Regla de la polivalencia táctica de los discursos”, respectivamente<sup>151</sup>—. Así, en sentido general:

Todo dispositivo tiene una genealogía y una historicidad que explica su régimen de aparición, reproducción, funcionamiento y crisis de la que resultará una nueva configuración de la red de saber/poder y, consiguientemente, nuevas formas de experiencias.<sup>152</sup>

El nuevo dispositivo pasa a articular un nuevo nivel de normatividad a partir de una serie de acciones y eventos que están en constante evolución y desplazamiento. De este modo, la nueva disposición normativa evoluciona a través de la interacción social y política, a la que simultáneamente está afectando.<sup>153</sup> Además, el dispositivo nos permite establecer las condiciones no sólo de *emergencia*, esto es, de novedad, sino también las de *continuidad* y *permanencia*. La emergencia histórica del dispositivo lo conecta con el método de la genealogía del poder —del cual hablaremos más adelante—, el cual tiende a enfatizar el continuo cambio de formas, estructuras y conceptos. Pero, el dispositivo, por otro lado, permitiría aprehender las continuidades que subsisten en el incesante campo de fluctuaciones por medio de la construcción de una unidad artificial.<sup>154</sup> Con todo, debemos tener la precaución de no considerar la génesis del dispositivo como un proceso pasivo, ni tampoco la urgencia a la que responde como un acontecimiento en función del

<sup>148</sup> FOUCAULT, M., “El juego de Michel Foucault”, op. cit., p. 129.

<sup>149</sup> *Ibíd.*, pp. 129-130.

<sup>150</sup> FOUCAULT, M., *La voluntad de saber*, op. cit., pp. 104-105.

<sup>151</sup> *Ibíd.*, pp. 106-108.

<sup>152</sup> GARCÍA FANLO, L., “¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben”, op. cit., p. 7.

<sup>153</sup> “A given dispositive is itself brought about through a number of social actions and incidents and is constantly evolving and being displaced. A dispositive articulates a new level of normativity that has evolved through our way of interacting, while simultaneously effecting this interaction”: RAFFNSØE, Sverre *et al.*, “What is a dispositive? Foucault’s historical mappings of the networks of social reality”, op. cit., p. 4.

<sup>154</sup> “If his genealogical approach to history is one that emphasizes continual change in institutions and concepts, the *dispositif* is an important conceptual development enabling him to elucidate it. It allows him to evaluate a moving field of continuities predicated on continual change”: BUSSOLINI, J., “What is a dispositive?”, op. cit., p. 88.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

cual aparecen y se adaptan reactivamente las relaciones de poder y de saber.<sup>155</sup> En cambio, hay que tener en cuenta el carácter estratégico del dispositivo.

El carácter estratégico es probablemente el más determinante en la constitución de los dispositivos: “El dispositivo se enmarca en el interior de una estrategia de conjunto y él mismo es de naturaleza esencialmente estratégica”.<sup>156</sup> Lo estratégico marca la dirección del dispositivo, y nos permite entender su especificidad respecto a otras estructuras o composiciones. Al fin y al cabo, hay muchos entes que consisten en una red de relaciones entre elementos heterogéneos. Y lo que permite comprender al dispositivo como una unidad analítica es su dirección estratégica.<sup>157</sup> La estrategia *relaciona* el conjunto de *multiplicidades* en función de una *necesidad* determinada. Es más, lo estratégico permite comprender las condiciones contingentes de emergencia, y al mismo tiempo las transformaciones que experimenta en los desplazamientos inmanentemente históricos. Finalmente, lo estratégico articula el dispositivo con los regímenes de poder, en tanto que “supone que se trata de cierta manipulación de fuerzas, bien para desarrollarlas en una dirección concreta, bien para bloquearlas o para estabilizarlas, utilizarlas, etc... El dispositivo se halla pues siempre inscrito en un juego de poder”.<sup>158</sup> Debemos entender al dispositivo como una unidad operativa dirigida por una estrategia de poder.

### 1.2.2. Aporías del dispositivo: la escala y la fuerza

La definición del dispositivo con la que contamos en este momento: una unidad estratégica *de relaciones de poder —y de saber— de múltiples componentes heterogéneos que emerge contingentemente ante una urgencia determinada*. Sin embargo, esta conceptualización sigue siendo vaga, fundamentalmente por dos problemas que son motivo de divergencia entre las diferentes interpretaciones académicas del dispositivo. Se trata de dos *aporías* acerca de la naturaleza y operatividad del dispositivo que no son cancelables sin tomar partido por una interpretación determinada. La primera de estas *aporías*, aparentemente trivial, tiene que ver con la *escala* del dispositivo. Asunto no

---

<sup>155</sup> “[La emergencia del dispositivo] siempre responde a un acontecimiento que es el que lo hace aparecer, de modo que para hacer inteligible un dispositivo resulta necesario establecer sus condiciones de aparición en tanto acontecimiento que modifica un campo previo de relaciones de poder”: GARCÍA FANLO, L., “¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben”, op. cit., p. 2.

<sup>156</sup> DE LA HIGUERA, J., *Michel Foucault: La filosofía como crítica*, op. cit., p. 36.

<sup>157</sup> De forma similar, aunque contraria, Agamben llegará a decir que el término de dispositivo “viene a ocupar el lugar de eso que [Foucault] definió de manera crítica como ‘los universales’”: AGAMBEN, G., “Qué es un dispositivo”, op. cit., pp.

<sup>158</sup> FOUCAULT, M., “El juego de Michel Foucault”, op. cit., p. 130

tratado directamente por Foucault o sus críticos, pero que está en el fondo de todos los usos y reflexiones sobre el concepto. La segunda, en cambio, proviene de uno de los núcleos de la filosofía de Foucault y al que apelan la mayoría de los análisis que se hacen de su filosofía: el *poder*. Precisamente debido a su importancia, su relación con el concepto de dispositivo no puede dejar de ser problemática.

El cuestionamiento por la escala puede parecer superficial o gratuito. Al fin y al cabo, ha quedado establecido que el dispositivo está determinado por el vínculo entre sus elementos y carece de sustancia propia, por lo que es absurdo hablar de magnitudes o medidas de los dispositivos. Sin embargo, la definición ofrecida hasta ahora nos permite pensar tanto sencillos mecanismos insertos en la cotidianeidad humana como la estructura completa de una sociedad histórica. En un extremo de la escala, el sentido tecnológico del dispositivo puede conducir a pensar en cada pequeño artefacto como un dispositivo. Como ejemplo de micro-dispositivo podemos pensar en el alambre de espino.<sup>159</sup> Como muestra Olivier Razac en *Historia política del alambre de espino*, este simple artefacto une la política económica y colonial del Oeste norteamericano, el aparato bélico durante la Primera Guerra Mundial y la política de segregación y exterminio en los *lager* nazis. Ante la urgencia de la delimitación de los terrenos apropiados y su protección contra el ganado, emergió como invento el alambre de espino, con extensas ramificaciones económicas, sociales y políticas, cuyas estrategias fueron variando con el tiempo.<sup>160</sup>

Somos conscientes que cuando se habla de dispositivo en estos términos no se hace pensando sólo en el objeto físico, sino en la red que forma junto con acciones, instituciones, ideas y otras materialidades relacionadas. Pero, ¿es esto suficiente para poder hablar del “dispositivo del alambre de espino”? Siguiendo esta línea argumentativa, nos podemos encontrar con que cada objeto, cada pequeña regulación, cada costumbre o actividad puede ser considerada un dispositivo.<sup>161</sup> En este caso, este concepto no serviría para un análisis crítico de los fenómenos humanos, pues si todo es un dispositivo, el término no sería capaz de discriminar entre las diferentes estructuras de poder.

En el otro extremo de la escala nos encontramos con las teorías que hacen de los dispositivos la espina dorsal de los marcos normativos de una sociedad en su conjunto.

---

<sup>159</sup> GARCÍA LÓPEZ, Daniel J., “El fin de todos los derechos: el cuerpo viviente como umbral de la democracia”, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez* (52), 2018, 22-247.

<sup>160</sup> RAZAC, Olivier, *Historia política del alambre de espino*, Tenerife, Melusina, 2015.

<sup>161</sup> En su versión más extrema “existen entonces dos clases [de entes]: los seres vivos (o las sustancias) y los dispositivos”: AGAMBEN, G., “¿Qué es un dispositivo?”, op. cit., p. 258.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

El ejemplo más claro de esta perspectiva lo ofrecen Sverre Raffnsøe, Marius Gudmand-Høyer y Morten S. Thaning. Con un proyecto análogo al nuestro —hacer del dispositivo una herramienta analítica de los fenómenos humanos—, proponen una historia de los dispositivos como tecnologías sociales. Para ello parten de la propuesta que hace Foucault al principio de *Seguridad, territorio, población*, sus lecciones de 1978 en el Collège de France: “el análisis de esas relaciones de poder puede, claro está, iniciar o poner en marcha algo así como el análisis global de una sociedad. El análisis de esos mecanismos de poder también puede articularse con la historia”.<sup>162</sup> Con ello los autores pretenden utilizar el concepto de dispositivo para el análisis del conjunto de sistemas socio-políticos. El objetivo de dicho análisis sería explicar la existencia de las tecnologías sociales generales haciendo referencia a las instituciones que las contienen.<sup>163</sup> Los mismos autores identifican la sucesión de tres grandes sistemas de tecnologías de poder, o dispositivos prototipos —*dispositional prototypes*—: la ley, la disciplina y los dispositivos de seguridad. En esto no se desvían del conocido recorrido histórico que hace Foucault por los sistemas de poder de la sociedad occidental: soberanía, disciplina y biopolítica. En todo caso, estos dispositivos o sistemas de poder en ningún caso sustituyen unos a los otros, sino que se van complejizando.<sup>164</sup> En este sentido apunta el siguiente fragmento de *Seguridad, territorio, población*:

...no tenemos de ninguna manera una serie en la cual los elementos se suceden unos a otros y los que aparecen provocan la desaparición de los precedentes. No hay era de lo legal, era de lo disciplinario, era de la seguridad. No tenemos mecanismos de seguridad que tomen el lugar de los mecanismos disciplinarios<sup>165</sup>

Pero fijémonos por un momento en aquél que le sigue:

De hecho, hay una serie de edificios complejos en los cuales el cambio afectará, desde luego, las técnicas mismas que van a perfeccionarse o en todo caso a complicarse, pero lo que va a cambiar es sobre todo la dominante o más exactamente el sistema de correlación entre los mecanismos jurídico-legales, los mecanismos disciplinarios y los mecanismos de

---

<sup>162</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población. Curso del Collège de France (1977-1978)*, Madrid, Akal, 2008, p. 14. Raffnsøe, Gudmand-Høyer y Thaning entienden aquí “mecanismo” como sinónimo de “dispositivo”.

<sup>163</sup> “An analysis of dispositives does not seek to explain the existence of the major social technologies by referring to the institutions that contain them”: RAFFNSØE, Sverre *et al.*, “What is a dispositive? Foucault’s historical mappings of the networks of social reality”, *op. cit.*, p. 13.

<sup>164</sup> “Nonetheless, one should be careful not to perceive the history of dispositives as a process in which one system simply replaces another”: *Ibíd.*, p. 16.

<sup>165</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, *op. cit.*, p. 20; citado en RAFFNSØE, Sverre *et al.*, “What is a dispositive? Foucault’s historical mappings of the networks of social reality”, *op. cit.*, p. 17.

seguridad. En otras palabras, veremos una historia que va a ser la historia de las técnicas propiamente dichas.<sup>166</sup>

Es aquí donde la equivocidad de los términos utilizados por Foucault es determinante. Entre “complejos edificios”, “mecanismos” y “técnicas”, podemos apreciar varias escalas, o bien el marco normativo de las prácticas sociales o bien técnicas orientadas a tareas y funciones específicas. Raffnsøe, Gudmand-Høyer y Thaning, entre otros, le dan al dispositivo el sentido más amplio, aquél que les permita aprehender cierto tipo de regularidad en los procesos históricos.<sup>167</sup>

Esta interpretación tiene una serie de dificultades. La primera —análoga a aquella que confrontamos con la versión mínima de los dispositivos— consiste en que, si el dispositivo se refiere a la totalidad de la sociedad, entonces el concepto pierde potencial metodológico. Poca diferencia habría en hablar del dispositivo disciplinario y de la sociedad disciplinaria, dificultando el análisis de los mecanismos concretos que operan en dicha sociedad. El segundo problema es que deberíamos descartar numerosos usos del concepto, incluidos algunos utilizados por Foucault como “dispositivo neurológico” —mencionado en las lecciones de 1974, *El poder psiquiátrico*—, “dispositivo de subjetividad” —recogido en las lecciones de 1982, *Hermenéutica del sujeto*— o, más notablemente, “dispositivo de sexualidad” al que le dedica la casi totalidad del primer volumen de *Historia de la sexualidad: La voluntad de saber*.<sup>168</sup> La tercera dificultad estriba en que los dispositivos de la escala de la sociedad histórica exigen reconceptualizar qué se entiende por estrategia, a no ser que se confunda con la normatividad del sistema. En definitiva, esta interpretación del dispositivo relega el análisis disposicional al estudio de las condiciones de emergencia de las diferentes formas de poder y las correlaciones estructurales que se dan entre ellas.

En vista de lo expuesto, el problema de la *escala* del dispositivo es doble. Por un lado, nos compromete teóricamente en referencia a la morfología y operatividad del dispositivo. Por otro lado, está en juego la propia eficacia del concepto para describir los fenómenos humanos: si la escala es demasiado pequeña, corremos el riesgo de que todo sea dispositivo; si la escala es demasiado grande, todo el conjunto de la realidad humana

<sup>166</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., p. 20.

<sup>167</sup> “When one endeavors to determine a dispositive, one also seeks to capture some sort of regularity belonging to the historical processes”: RAFFNSØE, Sverre *et al.*, “What is a dispositive? Foucault’s historical mappings of the networks of social reality”, op. cit., p. 18.

<sup>168</sup> *Ibid.*, p. 5

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

es comprendida por un dispositivo u otro. En fin, se trata de una decisión interpretativa para poder responder a las preguntas: “¿qué es el dispositivo?” y “¿qué ayuda a explicar el dispositivo?”. Pero ello no quiere decir que no aceptemos una comunicación constante entre las diversas escalas de relaciones de poder y saber.

Deleuze planteó la tesis que entiende los dispositivos en dos direcciones distintas pero no contradictorias: “en una primera dirección, constituían una multiplicidad difusa, heterogénea, eran micro-dispositivos. En otra dirección, remitían a un diagrama, a una suerte de máquina abstracta inmanente a todo el campo de lo social”.<sup>169</sup> Aun así, “existe una diferencia de naturaleza, una heterogeneidad entre lo micro y lo macro, lo que no excluye en absoluto su mutua inmanencia”.<sup>170</sup> Por ello Deleuze tenderá a llamar *diagrama* a la dimensión más amplia de las tecnologías de poder: “¿Qué es un diagrama? Es la exposición de las relaciones de fuerza que constituyen el poder”.<sup>171</sup> Será precisamente el papel de las relaciones de poder en el seno del dispositivo uno de los principios que determinen en último término su escala. El otro principio será el de la estrategia, que permitirá diferenciar los dispositivos de versiones micro de sí mismos. A éstos, que llamaremos “mecanismos” o “aparatos” —a pesar de la problemática de este concepto en el corpus foucaultiano—, a los compuestos tecnológicos homólogos a los dispositivos pero que carecen de vector estratégico propio y unitario.

Pasemos, pues, del problema de la escala al problema del poder. Pensar el poder fue una de las mayores tareas que se propuso Foucault, probablemente aquella por la que más se le hace referencia, y que continúa siendo hoy objeto de intensa reflexión académica. Y si bien este no es el lugar para hacer una contribución mayor al debate teórico, es inevitable enfrentarse a la *aporía* que el poder plantea para la comprensión de la noción de dispositivo. La paradoja del dispositivo *de* poder la formularemos del siguiente modo: el poder es una parte esencial de la formación de los dispositivos —el dispositivo contiene formas de poder— y, al mismo tiempo, parece que la descripción de los dispositivos coincide de parte a parte con cómo se entiende poder —el poder contiene dispositivos—.

Foucault en la entrevista citada describe ya el poder con características similares al dispositivo: “El poder es algo que no existe. [...] El poder, en realidad, son unas

---

<sup>169</sup> DELEUZE, G., “Deseo y placer”, en *Dos regímenes de locos*, op. cit., 121-129, pp. 121-122.

<sup>170</sup> *Ibíd.*, p. 123.

<sup>171</sup> DELEUZE, G., *Foucault*, Barcelona, Paidós, 2007, p. 63.

relaciones, un conjunto más o menos coordinado de relaciones”.<sup>172</sup> Pero la cuestión del poder es analizada más detenidamente en *La voluntad de saber*: “por poder hay que comprender, primero, la multiplicidad de las relaciones de fuerza inmanentes y propias del campo en que se ejercen, y que son constitutivas de su organización”.<sup>173</sup> Por último, “el poder [...] es el nombre que se presta a una situación estratégica compleja en una sociedad dada”.<sup>174</sup>

De este modo, nos encontramos con una estrecha correspondencia entre poder y dispositivo. Ninguno de los dos es sustancia, están orientados estratégicamente y están definidos por el vínculo reticular entre multiplicidades heterogéneas. La reducción de los diversos conceptos a una instancia omnipresente del poder es un riesgo siempre presente en la filosofía foucaultiana. “El principio general de Foucault es el siguiente: toda forma es un compuesto de relaciones de fuerza. Dadas unas fuerzas, hay que preguntarse, pues, en primer lugar, con qué fuerzas del afuera esas fuerzas entran en relación, y luego, qué forma deriva de ellas”.<sup>175</sup> Deleuze introduce así su reflexión sobre la emergencia de la forma-Hombre, como una composición históricamente contingente, análoga a la de los dispositivos.<sup>176</sup> Ello nos sugiere que los dispositivos sean tal vez las formas de presentación y aparición del poder, pero ello conllevaría una concepción trascendente del poder: algo así como que el dispositivo fuera el fenómeno del poder nouménico. Pero esto sería inaceptable por parte de Foucault porque, recordemos, “las relaciones de poder no están en posición de exterioridad respecto de otros tipos de relaciones [...], sino que son inmanentes, [...] desempeñan, allí en donde actúan, un papel directamente productor”.<sup>177</sup>

Hay por tanto “otros tipos de relaciones”, y el dispositivo no es sólo *de* poder. Incorpora, cuando menos discursos, prácticas, objetos materiales y sujetos. Pero, más eminentemente, el dispositivo está atravesado de relaciones de *saber*. Y ello porque en Foucault saber y poder no se pueden pensar aisladamente: “Saber y poder se implican entre sí. [...] entre ellos hay refuerzo mutuo, fecundación recíproca —es decir, el uno produce al otro, entrecruzamiento—, no hay exterioridad alguna entre saber y poder”.<sup>178</sup>

<sup>172</sup> FOUCAULT, M., “El juego de Michel Foucault”, op. cit., p. 132.

<sup>173</sup> FOUCAULT, M., *La voluntad de saber*, op. cit., p. 97.

<sup>174</sup> *Ibíd.*, p. 98

<sup>175</sup> DELEUZE, G., *Foucault*, op. cit., p. 159

<sup>176</sup> ¿Es el «hombre», en cuanto invento de la *episteme* de la Modernidad tal y como lo describe Foucault en *Las palabras y las cosas*, un dispositivo?

<sup>177</sup> FOUCAULT, M., *La voluntad de saber*, op. cit., p. 99.

<sup>178</sup> DE LA HIGUERA, J., *Michel Foucault: La filosofía como crítica*, op. cit., p. 27.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

Ello “implica tanto, por un lado, que el poder [...] produce o constituye el saber, como que, por otro, el saber funciona como un poder”; pero, hay que tener en cuenta que “*poder y saber no son lo mismo*”.<sup>179</sup> En referencia al dispositivo recordemos esta cita de Foucault, aquí ampliada: “El dispositivo se halla siempre inscrito en un juego de poder, pero también siempre ligado a uno de los bornes del saber, que nacen de él pero, asimismo, lo condicionan”.<sup>180</sup> Y aquello que articula el poder y el saber, serán los discursos.<sup>181</sup> Los discursos producen efectos de poder, y el poder en su ejercicio produce discursos. En este sentido, “los dispositivos son «instancias de producción» de discursos, de poder y de saber”.<sup>182</sup> El despliegue de los dispositivos es posibilitado por una constelación de discursos y acciones, por formas de saber y formas de poder. Pero en su constitución provocan la transformación de los saberes y de los poderes, dándoles un nuevo sentido o, en los términos que hemos establecido, una nueva estrategia. Con ello queremos decir que con cada nuevo dispositivo se originan nuevos campos de poder y de saber, pero que no hay una causalidad directa entre los fenómenos: el nuevo dispositivo *es* el conjunto de nuevas formas de saber y de poder.

El dispositivo, además de ser el compuesto —*ensemble*— entre saber y poder, es constitutivo *de* y constituido *por* otros elementos. El dispositivo no solo produce poderes y saberes, sino que también produce objetos y sujetos, o más bien, mecanismos de objetivación y mecanismos de subjetivación.<sup>183</sup> Los dispositivos de poder y saber —y las epistemes como formato limitado de éstos— constituyen una matriz epistemológica, que hace históricamente posibles ciertas formas de conocimiento. Nuevos saberes se constituyen a través de las operaciones del poder y por medio de la *constitución de objetos* —o campos de objetividad—. <sup>184</sup> El análisis de los dispositivos debe por tanto dar cuenta de las objetividades —objetos, prácticas, eventos y experiencias— que se toman como obvias, pero son producidas por los dispositivos.<sup>185</sup> Un conocido ejemplo lo presenta Foucault en *Vigilar y castigar*: “La disciplina ‘fabrica’ individuos; es la técnica específica

---

<sup>179</sup> DE LA HIGUERA, J., *Michel Foucault: La filosofía como crítica*, op. cit., p. 30.

<sup>180</sup> FOUCAULT, M., “El juego de Michel Foucault”, op. cit., p. 130

<sup>181</sup> FOUCAULT, M. *La voluntad de saber*, op. cit., p. 106-108.

<sup>182</sup> DE LA HIGUERA, J., *Michel Foucault: La filosofía como crítica*, op. cit., p. 37.

<sup>183</sup> Véase *ibid.*, pp. 45-53.

<sup>184</sup> *Ibid.*, p. 47.

<sup>185</sup> “...an analysis of dispositives seeks whenever possible to account for how objects, practices, events and experiences that are usually taken for granted come into existence only in the interaction between the dispositives”: RAFFNSØE, S. ““What is a dispositive? Foucault’s historical mappings of the networks of social reality”, op. cit., pp. 12-13

de un poder que toma a los individuos a la vez como objetos y como instrumento”.<sup>186</sup> El poder disciplinario se articula con la herramienta epistémica del *examen* para constituir cierto tipo de individualidades, tal como el delincuente en el seno del dispositivo penitenciario.<sup>187</sup> Especialmente esclarecedora es la referencia a la noción de *población*, como forma de objetivar durante el siglo XVIII la multiplicidad fenoménica de individuos y gentes: “La multiplicidad de individuos ya no es pertinente; la población sí lo es. [...] aparece [...] en cuanto objeto, es decir, el blanco al cual apuntan los mecanismos para obtener de ella determinado efecto.” Pero, al mismo tiempo aparece “como sujeto político, como nuevo sujeto colectivo absolutamente ajeno al pensamiento jurídico de los siglos previos [...], pues se le pide que se conduzca de tal o cual manera”.<sup>188</sup> El objeto-sujeto de la población permitirá a su vez el desarrollo de nuevas tecnologías de poder y nuevos campos de saber.

En fin, el dispositivo no es sólo una manifestación de poder, sino que combina y articula estratégicamente componentes de saber y poder, de objetivación y subjetivación. Aun así, la aporía del poder del dispositivo no queda del todo resuelta: hay una tendencia a dar prioridad al poder sobre el saber que atraviesa la obra de Foucault y gran parte de sus intérpretes:

Que el saber forma *ensemble* con el poder, o que ambos formen dispositivos en que sus relaciones son inmanentes, ha de entenderse entonces en el sentido de que el saber sólo existe como elemento de una estrategia y de que está impregnado por relaciones de poder que lo configuran como tal saber: *las relaciones de poder constituyen saberes*.<sup>189</sup>

Del mismo modo, Deleuze observa una primacía de las relaciones de poder sobre las relaciones de saber: “Las relaciones de saber no tendrían nada que integrar si no existiesen las relaciones diferenciales de poder”.<sup>190</sup> Si existe primacía es debido a que las formas heterogéneas de saber se sitúan recíprocamente en una exterioridad mutua —por cuanto las *epistemes* son intraducibles entre sí—, mientras que son las relaciones de fuerza las que permiten interconectar elementos heterogéneos e irreductibles. El riesgo que de esto teme Deleuze que se siga es que, aparentemente, se caería en una perspectiva pesimista en la que amenaza la falta de un exterior en el que sustraerse a la dominación del poder.<sup>191</sup>

<sup>186</sup> FOUCAULT, M., *Vigilar y castigar*, op. cit., p. 199.

<sup>187</sup> DE LA HIGUERA, J., *Michel Foucault: La filosofía como crítica*, op. cit., pp. 47-48; MORO ABADÍA, O., “¿Qué es un dispositivo?”, op. cit., pp. 37-38.

<sup>188</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., p. 54.

<sup>189</sup> DE LA HIGUERA, J., *Michel Foucault: La filosofía como crítica*, op. cit., p. 45.

<sup>190</sup> DELEUZE, G., *Foucault*, op. cit., p. 111.

<sup>191</sup> Véase DELEUZE, G., “Deseo y placer”, op. cit., pp. 123-126.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

Efectivamente, Foucault habría señalado que no hay un exterior absoluto al poder, un “lugar del Gran Rechazo”, sino que las relaciones de poder y de resistencia se interpenetran y se reorganizan sin cesar. Precisamente la gran aportación foucaultiana a la teoría política es esa concepción estratégica del poder, la cual permite pensarlo no a partir de la dicotomía interior/exterior, adentro/afuera, ley/transgresión, sino a partir de un dispositivo de múltiples y cambiantes relaciones de poder y de resistencia.

De este modo, la paradoja que atañe al poder, no puede ser resuelta por la noción de dispositivo, puesto que está engranada en su constitutiva y compleja heterogéneidad. Probablemente, la dificultad estriba en el plano ontológico, en la medida en que el poder es antes que nada causa inmanente del devenir de los fenómenos humanos. Con causa inmanente queremos decir “una causa que se actualiza en su efecto, que se integra en su efecto, que se diferencia en su efecto. O más bien, causa inmanente es aquella cuyo efecto la actualiza, la integra y la diferencia”.<sup>192</sup> Sin embargo, para una definición del dispositivo como concepto metodológico no nos interesan tanto sus connotaciones ontológicas, sino más bien su configuración morfológica, como explicaremos a continuación.

### 1.2.3. *La morfología deleuziana del dispositivo foucaultiano*

La interpretación de Deleuze del dispositivo foucaultiano se enfrenta a ambas cuestiones, la de la ontología del poder y la de la morfología descriptiva del dispositivo. Nuestra referencia a una morfología del dispositivo tal vez contrasta con la explicación que entiende el dispositivo en términos de una ordenación topológica. Ciertamente, la topología del dispositivo remite a “un espacio que se define tanto por la posición que ocupan los elementos que se distribuyen en él —incluida la distancia que los separa— como por las funciones de dichos elementos”.<sup>193</sup> Deleuze de hecho habla de Foucault como “el nuevo cartógrafo del poder”. Pero el ejercicio que hace en «Qu’est-ce qu’un dispositif?» es más bien una exposición de la morfología del dispositivo foucaultiano.

De este modo, la descripción morfológica del dispositivo estaría dirigida a dar cuenta de las reglas por las cuales se constituyen las diferentes topologías, de qué especies de elementos se componen y de los regímenes de articulación y ordenamiento de tales elementos. Se trata de dos planos teóricos diferenciados, pero mutuamente interpelados: por un lado, el dispositivo traza una topología en referencia a los fenómenos que produce

---

<sup>192</sup> DELEUZE, G., *Foucault*, op. cit., p. 63.

<sup>193</sup> MORO ABADÍA, O., “¿Qué es un dispositivo?”, op. cit., p. 35.

y ordena; y por el otro, nosotros trazaremos, con ayuda de Deleuze, una morfología del dispositivo que remite a los conceptos filosóficos que incardinan las condiciones de emergencia de cualquier dispositivo. Con esta distinción —entre el plano topológico del análisis de la realidad y el análisis morfológico del propio concepto de dispositivo— salvaremos problemas similares al que plantea la interpretación de Agamben.

Según la lectura del italiano, el dispositivo como mecanismo de poder-saber habría aparecido en el contexto de la teología de los primeros siglos del cristianismo, por medio de las reglas de inmanencia que son predicadas teóricamente desde la interpretación del dispositivo como herramienta de comprensión de la realidad política humana.<sup>194</sup> Sin embargo, el dispositivo no puede ser al mismo tiempo la matriz analítica que nos permite comprender el mundo humano y una instancia particular e histórica de las relaciones de poder y de saber que dicha matriz pretende analizar. Por ello, desde la perspectiva del dispositivo como *método* debemos a descartar la segunda acepción, y acentuar la primera.

Deleuze entiende el dispositivo como un conjunto multilineal: “Se compone de líneas de diferente naturaleza. [...] Cada línea está quebrada, sometida a *variaciones de dirección*, bifurcaciones y ramificaciones, a *derivaciones*”.<sup>195</sup> Pero tales líneas no remiten a una multiplicidad inabarcable, sino que caen bajo cuatro regímenes o “curvas” principales. Las dos primeras son las curvas de visibilidad y las curvas de enunciación. Así, por un lado “los dispositivos tienen como primera función hacer ver. Su régimen de luz describe una arquitectura de la realidad, haciendo visibles ciertas partes y dejando otras en penumbra”.<sup>196</sup> Pero no se trata de iluminar objetos preexistentes, sino que los hace aparecer como inseparables a tal o cual dispositivo.<sup>197</sup> Por otro lado, tenemos el régimen de lo discursivo, lo cual determina aquello que se puede decir en el marco de una particular racionalidad epistémica en determinado ámbito.<sup>198</sup> Ambos regímenes de luz y discursividad forman conjuntamente la dimensión del saber del dispositivo.

Los diferentes campos epistémicos que emergen en el cruce de las líneas de visibilidad y las líneas de enunciación es lo que Deleuze había llamado “estratos”. La denominación

---

<sup>194</sup> AGAMBEN, G., “¿Qué es un dispositivo?”, op. cit., p. 254-258; véase también GARCÍA FANLO, L., “¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben”, op. cit., p. 5; BUSSOLINI, J., “What is a dispositive?”, op. cit., 102-105

<sup>195</sup> DELEUZE, G., “¿Qué es un dispositivo?”, op. cit., p. 305.

<sup>196</sup> MORO ABADÍA, O., “¿Qué es un dispositivo?”, op. cit., p. 38.

<sup>197</sup> DELEUZE, G., “¿Qué es un dispositivo?”, op. cit., p. 306.

<sup>198</sup> *Ibíd.*, p. 306; MORO ABADÍA, O., “¿Qué es un dispositivo?”, op. cit., p. 38.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

de los estratos proviene del trabajo de arqueología del saber que había realizado Foucault en su primera época de producción filosófica<sup>199</sup> —la que se sitúa entre la publicación de *Historia de la locura en la época clásica*, de 1961 y *Arqueología del saber*, de 1969—. Los regímenes de luz y de enunciación son aquellos que producen los objetos de los saberes; qué cosas, palabras y, en general, qué contenidos —que “pertenecen tanto a lo dicho como a lo no dicho”— son constitutivos de cada saber. Pero hay que tener en cuenta que el saber no es la ciencia, sino la unidad de estratos o, lo que es lo mismo, de las prácticas discursivas y no discursivas que son constitutivas de los conocimientos de una época, a partir de los cuales emergen las ciencias.<sup>200</sup>

Lo visible y lo decible forman el campo de las positivities o empiricidades que serán susceptibles de acción o discurso en una época determinada.<sup>201</sup> De hecho, el conjunto de enunciados, el “ser-lenguaje”, funciona como *a priori* histórico de las posibilidades epistémicas: “Cada época tiene su manera de agrupar el lenguaje, en razón de sus corpus”.<sup>202</sup> Del mismo modo, existe un “ser-luz” que es “condición estrictamente indivisible” de la posibilidad de visión de ciertos objetos, inseparable igualmente de su marco histórico.<sup>203</sup> Por ello no podemos afirmar en ningún caso que los objetos son preexistentes a las formas de saber, sino que los estratos de objetivación constituyen directamente un saber.<sup>204</sup>

En este sentido, Cabord tenía razón cuando afirmaba que las materialidades se incorporan al dispositivo por medio de su positivación en los campos de saberes.<sup>205</sup> Pero hay que tener en cuenta que lo visible y lo enunciable no son reducibles a objetos materiales. Por ejemplo, la «delincuencia» aparece como objeto de enunciados en el transcurso de las prácticas penales y policiales del siglo XIX,<sup>206</sup> pero no se trata de un objeto material, sino de una regla de objetividad por la que se rigen los saberes y las acciones en el dispositivo penitenciario.<sup>207</sup> Por ello, la producción de objetos por parte del dispositivo no se puede reducir a la dimensión discursiva, sino que debe dar cuenta

---

<sup>199</sup> Véase DELEUZE, G., *Foucault*, op. cit., pp. 75-98.

<sup>200</sup> *Ibíd.*, p. 79.

<sup>201</sup> *Ibíd.*, pp. 75-77.

<sup>202</sup> *Ibíd.*, p. 84.

<sup>203</sup> *Ibíd.*, p. 87.

<sup>204</sup> *Ibíd.*, pp. 78-79.

<sup>205</sup> Véase *supra*, p. 46.

<sup>206</sup> DELEUZE, G., *Foucault*, op. cit., p. 75

<sup>207</sup> FOUCAULT, M., *Vigilar y castigar*, op. cit., pp., 316-329.

de todos aquellos entes que no son enunciados y que se incorporan a los saberes y los poderes. Es cierto que en *Arqueología del saber* Foucault habría establecido cierta primacía de lo enunciable sobre lo visible, por cuanto los saberes se construyen a partir de enunciados. Pero ello no quiere decir que lo meramente visible sea reducible a las líneas de enunciación del dispositivo.<sup>208</sup> Sin embargo, desde la morfología del *dispositivo como método* debemos renunciar a cualquier jerarquía *a priori* de unas líneas de objetivación sobre otras, pudiendo aparecer, no obstante, en el seno de cada dispositivo.

El tercer régimen de los dispositivos lo conforman las líneas de fuerza, las cuales constituyen la dimensión del poder —objeto principal de la investigación de Foucault en la década de 1970—. Las líneas de fuerza establecen los vínculos relacionales entre los diferentes estratos. Los objetos, materiales o no, se relacionan operativamente a través de dichas líneas, causando variaciones constantes del campo de las palabras y las cosas, así como de sus mutuos vínculos. En las relaciones de las matrices de objetualización de los saberes, produce singularidades, puntos desde los que y/o sobre los que se ejerce la fuerza. No entendamos el poder —tan sólo— como violencia, como potencia represiva y extractiva, sino como fundamentalmente productiva. Por un lado, el poder relaciona unas fuerzas con otras, produciendo una multiplicidad irreductible; y, por otro lado, “con relación al saber, produce verdad, en la medida que hace ver y hace hablar. Produce lo verdadero como problema”.<sup>209</sup> Y en tanto que los saberes son producciones históricas, los regímenes de poder son a su vez históricos. Pero en cuanto que posibilita las sedimentaciones epistémicas, las relaciones de fuerza son el *a priori* de los estratos y su periodización histórica. De este modo, el poder es *el afuera* del saber y su condición de posibilidad histórica.<sup>210</sup> En este sentido: “las fuerzas están en constante devenir, *existe un devenir de las fuerzas que subyace a la historia, o más bien la engloba*”.<sup>211</sup>

Recordemos, el poder no es una sustancia sino la condición de posibilidad de las relaciones según una situación estratégica dada; y tampoco es exterior al resto de líneas, sino que es inmanente a —y productor de— el dispositivo. De ello se sigue que el poder

---

<sup>208</sup> “El problema de la primacía es esencial [...]. Pero primacía nunca ha significado reducción. A lo largo de toda la obra de Foucault, las visibilidades se mantendrán irreductibles a los enunciados, tanto más irreductibles cuanto que parecen formar una pasión con relación a la acción de los enunciados”:

DELEUZE, G., *Foucault*, op. cit., p. 77.

<sup>209</sup> *Ibíd.*, p. 112.; véase también: FOUCAULT, M., *Vigilar y castigar*, op. cit., p. 37.

<sup>210</sup> DELEUZE, G., *Foucault*, op. cit., p. 113.

<sup>211</sup> *Ibíd.*, p. 114.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

no es una propiedad que se pueda adquirir, sino que se *ejerce* microfísicamente<sup>212</sup> en la red de “relaciones móviles y no igualitarias”.<sup>213</sup> A pesar de esto, no debemos pensar el poder tan sólo como una relación jerárquica y vertical, que se ejerce de arriba abajo, no hay “una oposición binaria y global entre dominadores y dominados”.<sup>214</sup> En cambio las líneas de fuerza se mueven en todas direcciones, y también de abajo arriba u horizontalmente, ya que “donde hay poder hay resistencia, y no obstante —precisamente por esto—, ésta nunca está en posición de exterioridad respecto del poder”.<sup>215</sup> Finalmente, hay que tener en cuenta que “las relaciones de poder son a la vez intencionales y no subjetivas. [...] están atravesadas de parte a parte por un cálculo: no hay poder que se ejerza sin una serie de miras y objetivos. Pero ello no significa que resulte de la opción o decisión de un sujeto individual”.<sup>216</sup> El dispositivo tiene una estrategia coherente y racional, pero que no puede ser referida exclusivamente o prioritariamente a un sujeto —individual o colectivo— concreto.<sup>217</sup>

El poder no es subjetivo por cuanto la subjetivación, según Deleuze, representa el cuarto régimen específico del dispositivo. Esta nueva dimensión del dispositivo habría ocupado las investigaciones de Foucault desde 1979 hasta su muerte en 1984. Las líneas de subjetivación “Se refieren al individuo y describen las condiciones en las que este se convierte en sujeto/objeto de conocimiento”<sup>218</sup> y de poder. Al igual que las otras dimensiones del dispositivo, la subjetividad no es algo preexistente a éste, sino que “es un proceso, una producción de subjetividad en un dispositivo: hay que hacerla”.<sup>219</sup> Esta producción es el efecto de la abundancia de los cruces de las líneas de visibilidad, enunciación y fuerza. En el exceso fáctico de tales interacciones se dan relaciones entre

---

<sup>212</sup> «Microfísica del poder» será como denomine Foucault a la concepción del poder en tanto que trasciende las instituciones y el Estado, que se ejerce en todos los lugares de la sociedad, que es estratégico y táctico en vez de ser una propiedad, que se ejerce en y que es interdependiente del saber: FOUCAULT, M., *Vigilar y castigar*, op. cit., pp. 36 -37.

<sup>213</sup> FOUCAULT, M., *La voluntad de saber*, op. cit., p. 99.

<sup>214</sup> *Ibíd.*, p. 99.

<sup>215</sup> *Ibíd.*, p. 100. La resistencia no se sitúa en un plano privilegiado respecto a las formas de dominación, sino que es otro nombre para ciertas líneas de fuerza, precisamente aquellas de dirección contraria a las líneas hegemónicas. Aquí no coincidimos con la interpretación de Deleuze, que en este punto acercaría la filosofía de Foucault a una posición más cercana a la suya propia, cuando dice que “la última palabra del poder es que *la resistencia es primera*, en la medida en que las relaciones de poder mantienen intactas en el diagrama, mientras que las resistencias están necesariamente en una relación directa con el afuera del que proceden los diagramas”: DELEUZE, G., *Foucault*, op. cit., p. 119.

<sup>216</sup> FOUCAULT, M., *La voluntad de saber*, op. cit., p. 100.

<sup>217</sup> FOUCAULT, M., p. “El juego de Michel Foucault”, op. cit., pp. 136-137.

<sup>218</sup> MORO ABADÍA, L., “¿Qué es un dispositivo?”, op. cit., p. 38.

<sup>219</sup> DELEUZE, G., “¿Qué es un dispositivo?”, op. cit., p. 307.

ciertas entidades consigo mismas: “El Sí Mismo no es un saber ni un poder. Es un proceso de individuación de grupos o de personas que se sustrae tanto a las relaciones de fuerzas establecidas como a los saberes constituidos: es una especie de plusvalía”.<sup>220</sup> Pero dicha sustracción es siempre incompleta y mediada por las leyes del dispositivo, pues los sujetos son agentes de las líneas de visibilidad, enunciación y fuerza; pero al mismo tiempo son objetos de estas mismas líneas.<sup>221</sup>

La dimensión de subjetividad tendría, según Deleuze, unas características que son hasta cierto punto problemáticas: la caracterización de las líneas de subjetivación como las líneas de fuga del propio dispositivo; el hecho de que la subjetivación sea un invento relativamente moderno; y por último el problema acerca *estatuto ontológico de los procesos de subjetivación*. En primer lugar, en tanto que las subjetividades no pueden reducirse a los poderes y saberes del dispositivo, éstas pueden situarse en su afuera, y por tanto, hacer entrar en crisis al dispositivo. Son líneas de *fuga*, líneas de fractura, “producciones de subjetividad que escapan a los poderes y saberes de un dispositivo para reinstalarse en los de otro, bajo otras formas que aún no han emergido”.<sup>222</sup> Las líneas de subjetividad serían pues causa de las mutaciones y la evolución de los dispositivos, y no las líneas de fuerza. Observaremos en nuestra investigación cómo la genealogía de los dispositivos estará marcada por rupturas históricas en muchas ocasiones referidas a la aparición de un nuevo sujeto social, político o histórico. Pero, al mismo tiempo, será la genealogía del poder la regla general por la cual los dispositivos van variando, absorbiendo o centrifugando ciertas líneas de subjetividad.

En segundo término, si entendemos el dispositivo como herramienta conceptual para el análisis de la realidad humana es paradójico que la subjetividad sea una de las líneas del dispositivo y al mismo tiempo una invención histórica de la polis griega.<sup>223</sup> En la reorganización de las relaciones de poder de los griegos habría surgido, como resto de la interiorización de las fuerzas —un “pliegue”, dice Deleuze—, el sujeto libre.<sup>224</sup> Pero, por otro lado, “siempre existirá una relación consigo mismo que resiste a los códigos y a los poderes; la relación consigo mismo es uno de los orígenes de esos puntos de resistencia”

---

<sup>220</sup> *Ibíd.*, p. 307.

<sup>221</sup> *Supra*, pp. 56-57.

<sup>222</sup> DELEUZE, G., “¿Qué es un dispositivo?”, *op. cit.*, p. 308.

<sup>223</sup> *Ibíd.*, p. 307.

<sup>224</sup> DELEUZE, G., *Foucault*, *op. cit.*, pp. 134-136; 139-140.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

al poder.<sup>225</sup> Los regímenes de subjetividad son por tanto al mismo tiempo históricos y condición de posibilidad de todo dispositivo humano. Esta dificultad la resuelve Deleuze precisamente abogando por esa preeminencia ontológica de la resistencia sobre los poderes y los saberes que “sujetan” a los individuos.<sup>226</sup>

Así, por último, la principal dificultad de la interpretación deleuziana del dispositivo consiste en que él lo entiende como una máquina ontológica. El sujeto, tal y como él lo concibe, sería lo que permitiría la articulación entre el saber y el ser o, lo que es lo mismo, entre epistemología y ontología, sin remitirse a una idea de intencionalidad.<sup>227</sup> En realidad, Deleuze defiende que saber, poder y subjetividad son tres «ontologías» irreductibles y en constante implicación.<sup>228</sup> Pero tales dimensiones son históricas, y por tanto no establecen condiciones universales. El saber depende de las relaciones de las palabras y las cosas, lo enunciable y lo visible, que se establecen mutuamente en una época, o estrato histórico, determinada. Al mismo tiempo, las reglas de variación de las relaciones de fuerzas explican el desarrollo inmanente de la historia. Y, por último, el sí mismo está condicionado por las relaciones de saber-poder que lo producen en cada época, siendo al mismo tiempo condición de posibilidad de la fractura de tales relaciones y la emergencia de unas nuevas. Las condiciones de emergencia y variación histórica no se sitúan fuera de ella, sino que varían *con* la historia.<sup>229</sup> Desde esta perspectiva la subjetivación puede ser una invención histórica, y al mismo tiempo condición de posibilidad de todo dispositivo.

Con todo, las posibilidades ontológicas del dispositivo, por interesantes que puedan resultar, se sitúan más allá de los objetivos de la presente investigación. Muy probablemente la concepción ontológica del dispositivo foucaultiano sea un recurso de Deleuze para un acercamiento a su propia visión filosófica de la resistencia y la subjetividad.<sup>230</sup> Por otro lado, en “Deseo y placer” él mismo habría marcado una distancia

---

<sup>225</sup> *Ibíd.*, p. 136.

<sup>226</sup> “Frente a un poder que es ley, el sujeto constituido como sujeto —que está ‘sujeto’— es el que obedece”: FOUCAULT, M., *La voluntad de saber*, op. cit., p. 89

<sup>227</sup> DELEUZE, G., *Foucault*, op. cit., pp. 141-149.

<sup>228</sup> *Ibíd.*, p. 148.

<sup>229</sup> *Ibíd.*, pp. 148-149.

<sup>230</sup> “Deleuze identifies the dispositive as a conceptual tool in accounting for that which we have been, that which we are no longer, and that which we are becoming. As such he sees this as an ontological concept in Foucault and as crucial for discerning possibilities for resistance and for the elaboration of new subjectivities”: BUSSOLINI, J., “What is a dispositive?”, op. cit., p. 102.

con la filosofía de Foucault que nos permite asumir parte de sus postulados, sin aceptar necesariamente las connotaciones ontológicas que los acompañan.<sup>231</sup>

#### 1.2.4. *Dispositivo como método*

En virtud de lo expuestos, nosotros atenderemos a una concepción del *dispositivo como método*, en la medida en que lo utilizaremos como herramienta analítica y no ontológica o epocal.<sup>232</sup> La teoría del dispositivo no consistiría tanto en comprender el estatuto ontológico de cada disposición, sino en explicar las condiciones contingentes de emergencia histórica de fenómenos y objetos, así como las condiciones inmanentes de despliegue de las acciones y discursos de tal dispositivo. Ello no dice nada del Ser, sino del acceso empírico a objetos y sujetos que aparecen —y desaparecen— en el continuo trasiego de las relaciones de saber y poder.<sup>233</sup>

A pesar de las dificultades que plantea, la interpretación de Deleuze nos ofrece la construcción de una noción de dispositivo que resuelve algunos de los problemas inicialmente planteados, permitiéndonos su uso como herramienta conceptual para el análisis de los fenómenos fronterizos. En primer lugar, nos exime de tomar una postura fuerte en referencia a la inconsistencia en el uso del término por parte de Foucault. Es cierto que el concepto de dispositivo es capaz de aunar varias épocas y capas del pensamiento foucaultiano, y por tanto tal ejercicio hermenéutico puede ser útil para el acercamiento a la obra del filósofo. Sin embargo, rastrear en ésta un uso originario de “dispositivo” no aporta nada a su efectividad en cuanto herramienta conceptual, y conduce además a descartar importantes instancias de dispositivos. A pesar de ello, debemos referirnos al uso que hace Foucault en las lecciones de *Seguridad, territorio, población* de la expresión «dispositivos de seguridad» para caracterizar la economía de poder que se puso en juego con posterioridad a las sociedades soberana y disciplinaria.<sup>234</sup>

<sup>231</sup> “...mi primera diferencia con Michel [Foucault] en este momento. Félix Guattari y yo hablamos de dispositivo [*agencement*] de deseo precisamente porque no estoy seguro de que los microdispositivos puedan describirse en términos de poder. [...] No cabe duda de que un dispositivo [*agencement*] de deseo implica dispositivos [*dispositif*] de poder (por ejemplo, los poderes feudales), pero es preciso situarlos entre los distintos componentes del dispositivo [*agencement*]”: DELEUZE, G., “Deseo y placer”, op. cit., p. 123. Parecería que en su posterior monográfico sobre Foucault Deleuze se habría reconciliado con el pensamiento de Foucault, pero a costa precisamente de hacerlo devenir deleuziano.

<sup>232</sup> “...the dispositional analysis equally shows that its priority is — exactly — analytical and not ontological or epochal”: RAFFNSØE, S. *et al.*, “What is a dispositive? Foucault’s historical mappings of the networks of social reality”, op. cit., p. 21.

<sup>233</sup> *Ibid.*, pp. 20-22.

<sup>234</sup> Véase FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., pp. 58-59.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

Si bien en este caso la expresión está bien empleada, pues efectivamente los dispositivos de seguridad son piezas fundamentales del *diagrama* liberal, puede dar la impresión errónea de que no hubo dispositivos soberanos o dispositivos disciplinarios, o bien que hubo una época especialmente marcada por entidades disposicionales. Sí que hay dispositivos de seguridad, pero tanto como hay dispositivos disciplinarios y dispositivos soberanos, así como podemos rastrear dispositivos que son transversales a los diversos diagramas de poder.

En segundo lugar, esta morfología del dispositivo nos permite atender a la intrínseca multiplicidad de los componentes del dispositivo sin caer en la tentación de subsumir unos a otros. Antes bien, cuanto más minuciosamente seamos capaces de identificar y distinguir las líneas de enunciación, visibilización, fuerza y subjetivación, así como sus relaciones mutuas, más analíticamente productiva será la teoría del dispositivo y más fácilmente podremos llegar a dilucidar las reglas de composición de saber, poder y subjetividad de tal dispositivo. Por un lado, nos permitirá alejarnos del riesgo de hacer del poder una noción trascendental de la filosofía de Foucault en general, y del dispositivo en particular, lo que desactiva hasta cierto punto la paradoja del poder mencionada más arriba. Por otro lado, hace inaceptable la equiparación del dispositivo con la noción de *episteme*, en caso de reducirlo a su dimensión epistémica o discursiva. Finalmente, evita la sustancialización del sujeto, así como caer en una teoría intencional del conocimiento o la acción. Quedaría por tratar el asunto de ciertas primacías de unas líneas del dispositivo sobre otras. Pero pueden ser desactivadas si entendemos el concepto de dispositivo no ontológicamente, sino como método. El dispositivo se convierte así en una máquina multifacética que nos permite acceder a las distintas dimensiones de un fenómeno atendiendo a sus relaciones mutuas. De este modo, tenemos una metodología multifocal que privilegia diversos aspectos de la realidad en función de qué área esté analizando de ella. Con esto queremos decir que las diferentes caras de un fenómeno humano cualquiera se iluminan irregularmente según desde qué línea del dispositivo procedemos a cuestionarlo, siempre que no se obvie al resto.

En tercer lugar, esta concepción del dispositivo permite la adecuación de un gran número de conceptos del corpus foucaultiano. Los dispositivos son máquinas que integran las tres grandes dimensiones del saber, del poder y de la subjetivación; o lo que es lo mismo, la epistemología, la política y la ética. Conceptos complejos como soberanía, biopolítica o disciplina pasan a ser diagramas de poder en —o contra— los que operan

múltiples dispositivos. Los métodos de la arqueología saber y de la genealogía del poder podrán ser integrados en la historia de los dispositivos. Esta historia permite articular íntimamente los polos de objetivación y subjetivación. Y finalmente, dando respuesta a uno de los asuntos que más preocupaba a Deleuze, el dispositivo aúna poder de dominación y poder de resistencia, pero sin privilegiar el primero —como Deleuze criticaba en “Deseo y placer”— ni el segundo —como defendía en *Foucault*—. El dispositivo es también condición de posibilidad de las resistencias y las líneas de fractura, y éstas operan en el mismo nivel y según las mismas reglas que el poder de dominación. Por otro lado, y como afirma Agamben, al igual que el dispositivo tiene líneas de subjetivación, también puede contener líneas de *desubjetivación*,<sup>235</sup> esto es, mecanismos de cancelación de fracturas.

Finalmente, la morfología deleuziana del dispositivo foucaultiano nos permite establecer una escala adecuada para el análisis de los dispositivos. Se han establecido las condiciones necesarias y suficientes para la constitución de los dispositivos. Por un lado, no podremos calificar como dispositivo cada pequeño artificio humano; y ello en dos sentidos. Primero, no llamaremos dispositivo a cada instancia fáctica de un fenómeno determinado, sino a la arquitectura común de una multiplicidad de casos de los que se puede inferir un régimen determinado de saber, poder y subjetividad. Así pues, nosotros no hablaremos de dispositivos fronterizos refiriéndonos a cada una de las fronteras concretas, sino que nos referiremos a un único dispositivo fronterizo con diversas modulaciones históricas y geográficas. Segundo, si bien hay una gran diversidad de tecnologías, no por ello constituyen todas una unidad estratégica con las líneas de visibilidad, enunciación, fuerza y subjetividad. En este sentido, y siguiendo con el ejemplo presentado más arriba, el alambre de espino no es en sí mismo un dispositivo, pues sus potencialidades de visibilización y fuerza —por citar las líneas más fácilmente identificables en este caso— están al servicio de estructuras mayores y más complejas: el dispositivo colonial, desplegado en la colonización decimonónica del Oeste americano; el dispositivo bélico, dispuesto en las trincheras de la Primera Guerra Mundial; el dispositivo del Estado racista en los campos de concentración nazis;<sup>236</sup> y, más recientemente, las fronteras globales fortificadas.

<sup>235</sup> AGAMBEN, G., “¿Qué es un dispositivo?”, op. cit., pp. 261-263.

<sup>236</sup> Véase RAZAC, O., *Historia política del alambre de espino*, op. cit., cap. II.1.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

En el otro orden de la escala, los macro-dispositivos epocales desbordan la morfología que hemos presentado. Un dispositivo no abarca todas las líneas de fuerza o las formas de saber de una época o sociedad determinada, sino que articula aquellas que tienen una dirección estratégica determinada. Si confundimos los dispositivos con los diagramas de poder,<sup>237</sup> nos encontramos con una madeja indescifrable de líneas cuyos sentidos pueden ser divergentes, paralelos o contrarios. Esto es, las estrategias de dispositivos coetáneos y vecinos pueden colaborar, no relacionarse entre ellas o bien tener objetivos contrarios. Además, los objetos y los sujetos producidos deben ser relevantes para cada dispositivo. En el nivel diagramático podemos encontrarnos con sujetos que son objetos de otros saberes y poderes, o con objetos que son ignorados por otros mecanismos. Por tanto, la escala del dispositivo debe comprender una composición articulada de poder y saber, que produce objetos y sujetos determinados por una cierta estrategia o dirección.

En general, la caracterización del *dispositivo como método* nos permite hacer un uso del término más radical y extenso del que han hecho Foucault y muchos de sus intérpretes. En primer lugar, podremos llevar tal concepto en principio a una gran diversidad de épocas, más allá de los diagramas de la soberanía, la disciplina y la biopolítica. Foucault se centró en la mayoría de sus investigaciones en las formas de saber y de poder de la Edad Moderna —tan sólo en sus últimos años comenzó a interesarse por las tecnologías de sí en la Antigüedad grecorromana—. Sin embargo, en cuanto herramienta analítica, podemos hablar de dispositivos anteriores a los dispositivos soberanos, disciplinarios y biopolíticos.<sup>238</sup> En cuanto el ser humano es un ser parlante, político y ético, tendremos dispositivos de un modo o de otro. Tal vez el mejor ejemplo lo ofrezca el mismo Foucault cuando explica que con la “institucionalización de una religión como Iglesia se forma [...] un dispositivo de poder sin paralelo en ningún otro lugar, y que no dejó de desarrollarse y afinarse durante 15 siglos, digamos desde el siglo II o III hasta el siglo XVIII”.<sup>239</sup> Pero, más allá de la dimensión histórica, la morfología deleuziana deja abierta la posibilidad de inclusión en la familia de los dispositivos de una serie de entidades que no serían aceptadas como tales en el corpus foucaultiano. El más significativo de estos casos es el que se refiere al *Estado*.

---

<sup>237</sup> Supra, pp. 51-53.

<sup>238</sup> Análogamente a como “se puede hablar de un diagrama griego [...], de un diagrama romano, de un diagrama feudal... La lista es infinita, como la de las categorías de poder”: DELEUZE, G., *Foucault*, op. cit., p. 114.

<sup>239</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., p. 150.

\* \* \*

Resumiendo, con el concepto de «dispositivo» comprendemos una estructura históricamente contingente que se orienta estratégicamente y aúna una serie de componentes que pueden caer dentro de cuatro regímenes diferenciados: visibilidad, enunciación, fuerza y subjetivación. Dicha estructura es sin duda una arquitectura conceptual que emplearemos para describir y explicar la aparición y evolución de ciertos objetos, acontecimientos y fenómenos humanos, como será la proliferación contemporánea de fronteras fortificadas. El concepto de dispositivo será pertinente en cuanto *método* en tanto que nos permitirá desplegar una serie de cautelas y operaciones filosóficas a la hora de analizar la realidad.

En primer lugar, nos permitirá entender el fenómeno de la fronterización del mundo como un proceso histórico, o genealógico,<sup>240</sup> y al mismo tiempo como una novedad: “Todo dispositivo se define, por tanto, de acuerdo con su contenido de novedad y de creatividad, que señala al mismo tiempo su capacidad para transformarse”.<sup>241</sup> Como observaremos más adelante,<sup>242</sup> el dispositivo fronterizo es una entidad con una genealogía que lo encuadra al mismo tiempo en el marco de fracturas históricas y de una continuidad temporal. “Todo dispositivo tiene una genealogía y una historicidad que explica su régimen de aparición, reproducción, funcionamiento y crisis de la que resultará una nueva configuración de la red de saber/poder y, consiguientemente, nuevas formas de experiencias”.<sup>243</sup> La historicidad del dispositivo, en la que ahondaremos más adelante, permitirá dar cuenta no sólo de la novedad, sino también de las continuidades de ciertas formas de los objetos de saber y de poder a través de los diferentes estratos de saber y diagramas de poder.

Sin embargo, nos abstendremos de rastrear la emergencia histórica del propio dispositivo —como pretende hacer Agamben—, pues en cuanto método el dispositivo no es una sustancia del mundo. En todo caso, el dispositivo como método sería un objeto discursivo que habría emergido en la filosofía postestructuralista francesa de la segunda mitad del siglo XX, problematizado fundamentalmente a partir de la filosofía de Michel Foucault y el comentario crítico de su colega Gilles Deleuze. Es más, en su inmanencia a

---

<sup>240</sup> BUSSOLINI, J., “What is a dispositive?”, op. cit., pp. 88-90; GARCÍA FANLO, L., “¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben”, op. cit., pp. 7-8.

<sup>241</sup> DELEUZE, G., “¿Qué es un dispositivo?”, p. 310.

<sup>242</sup> *Infra*, pp. 71-76.

<sup>243</sup> GARCÍA FANLO, L., “¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben”, op. cit., p. 7.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

las prácticas discursivas y epistémicas, el dispositivo se convierte en una herramienta de análisis filosófico. En este sentido, las teorías filosóficas —incluido este mismo texto— son susceptibles de formar parte del archivo enunciativo de dispositivos pasados o presentes, sea como parte de los aparatos de dominación, o como parte de las disposiciones de resistencia.

La segunda consecuencia de una filosofía de los dispositivos es el rechazo a los universales. En sus lecciones del *Nacimiento de la biopolítica*, Foucault establece este principio metodológico: “supongamos que los universales no existen”.<sup>244</sup> En contra del historicismo, Foucault se propone no tanto hacer una historia como crítica de universales preconcebidos, sino cuestionarse precisamente qué tipo de historia se puede hacer asumiendo la inexistencia de los universales. En palabras de Deleuze, “El universal, en efecto, no explica nada, él es lo que requiere ser explicado”.<sup>245</sup> Los dispositivos, en contra de la crítica de Agamben, no vienen a ocupar el papel de los universales, sino que mapean las condiciones de posibilidad de que los universales puedan ser tenidos en cuenta como tales. Por tanto, y siguiendo con el ejemplo de más arriba, Foucault se ocupará de las prácticas de poder y de saber a partir de las cuales se podrá inferir una referencia para el sintagma «el Estado».<sup>246</sup>

Por último, la filosofía de los dispositivos nos permite pensar el poder y el saber en términos productivos en vez de represivos y extractivos. Los dispositivos producen campos de acción y campos de cognición, producen los objetos sobre y por los que se puede actuar y a los cuales se puede conocer. Producción también de sujetos, los cuales ya no ocupan la posición de foco trascendental, sino que se sitúan en una exterioridad del poder y el saber que articulan sus variaciones mutuas y, en último término, sus fracturas. En este sentido, cada dispositivo es a su vez una reproducción del conjunto de operaciones y discursos previos, que son partes de dispositivos en crisis estratégicas. En fin, el dispositivo nos permite establecer una ley de las variaciones inmanentes, en las que se pueden identificar la emergencia de nuevas estrategias y, al mismo tiempo, las continuidades tácticas de los fenómenos políticos. El *dispositivo como método* será la

---

<sup>244</sup> FOUCAULT, M., *Nacimiento de la biopolítica. Curso del Collège de France (1978-1979)*, Madrid, Akal, 2009, p. 16.

<sup>245</sup> DELEUZE, G., “¿Qué es un dispositivo?”, op. cit., p. 308.

<sup>246</sup> FOUCAULT, M., *Nacimiento de la biopolítica*, op. cit., pp. 15-17.

herramienta conceptual que nos permitirá analizar detallada y críticamente el devenir de las fronteras securitarias contemporáneas.

Varios autores han apelado a al concepto foucaultiano de «dispositivo», como Gregory Feldman en su libro sobre el dispositivo migratorio;<sup>247</sup> como Giuseppe Campesi cuando define el conjunto de aparatos desplegados en la frontera sur de Europa como un dispositivo de selección social —*social sorting apparatus*—;<sup>248</sup> o cuando William Walters afirma que hay un dispositivo conectado a las fronteras geográficas, a las que están asociados numerosos mecanismos —policiales, militares, legales, cartográficos, geológicos, diplomáticos, etc.—.<sup>249</sup> Pero en estos casos —por citar los menos ambiguos— el objeto de frontera no es cuestionado con suficiente profundidad, estableciendo las relaciones entre los cuatro regímenes morfológicos del dispositivo.

Es menester, pues, analizar las condiciones de emergencia de la frontera en cuanto objeto y, ulteriormente, como dispositivo. Albergamos la esperanza de que este ejercicio filosófico no sirva tan sólo para iluminar el fenómeno contemporáneo de la securatización de las fronteras, en toda su complejidad; sino que, complementariamente, la herramienta conceptual que es el dispositivo sea también calibrada y afinada para el análisis de otros fenómenos humanos. Pero para ello tendremos que abordar —al menos brevemente— otras nociones a él asociadas y que nos permitirán realizar tanto su genealogía histórica como su anatomía político-espacial.

### 1.3. LA GENEALOGÍA DE PODER DE LA FRONTERA

Como se ha mostrado en el primer apartado, la pluralidad de las obras acerca de las fronteras evidencia la existencia de un problema para el entendimiento de nuestro presente. El *dispositivo como método* nos presenta una morfología compleja en la que debemos completar los asignar los diferentes órganos y funciones de las fronteras contemporáneas antes de poder dar una imagen anatómica precisa. Ello nos obliga a

---

<sup>247</sup> FELDMAN, G., *The migration apparatus*, op. cit.

<sup>248</sup> CAMPESI, G., “Seeking Asylum in Times of Crisis: Reception, Confinement and Detention at Europe’s Southern Border”, *Refugee Survey Quarterly* (37), 2018, 44-70, pp. 68-70

<sup>249</sup> “There is a whole apparatus connected with the geographical borders —not just a police and military system, but cartographic, diplomatic, legal, geological and knowledges and practices”: WALTERS, W., “Mapping Schengenland: Denaturalizing the border”, op. cit., p. 563.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

conversar no sólo con la comunidad de investigadores de las fronteras, sino también con los propios fenómenos asociados a ellas.

La proliferación y diversificaciones de mecanismos fronterizos de los últimos años deben ser pensadas en su especificidad histórica y estructural. El estudio de cualquier fenómeno histórico debe dar cuenta de su relación con aquello que le precedió y fue condición de posibilidad de su suceso o aparición, y de aquellas permanencias, presencias, restos y huellas que le sobrevivieron. En referencia al pasado, se deben analizar aquellas causas y fenómenos a partir de los que emergieron y, al mismo, las rupturas y transformaciones que permiten comprender su especificidad. Respecto al futuro, se debe dar cuenta tanto de aquellos elementos que permanecen como de aquellos otros que desaparecen. En definitiva, para entender la especificidad de un fenómeno se deben estudiar tanto las continuidades como las discontinuidades, y tanto hacia atrás como hacia adelante en el vector temporal. El dispositivo será el punto de anclaje temporal que permita ofrecer una inteligibilidad histórica sin apelar a esencias eternas y universales trascendentales. En este sentido, debemos dar cuenta de la emergencia de las fronteras, sus condiciones de aparición como objeto concreto, y rastrear las continuidades en las manifestaciones en otros dispositivos y las rupturas en su emergencia como dispositivo autónomo.

### ***1.3.1. Genealogía del espacio y de la seguridad***

Para situar históricamente el fenómeno fronterizo contemporáneo, sin caer en determinismos o esencialismos, se ha hecho uso de otra de las herramientas analíticas de Michel Foucault: *la genealogía de poder*. Los objetivos y procedimientos de la genealogía son explicados por Michel Foucault eminentemente en su texto «Nietzsche, la genealogía, la historia». En primer lugar, la genealogía descarta la posibilidad de hacer una *gran historia*. En cambio, el método genealógico se dedica a una serie de historias parciales y fragmentarias, invirtiendo el “desplegamiento metahistórico de las significaciones ideales y de las indefinidas teleologías. Se opone pues a la búsqueda del «origen»”.<sup>250</sup> La tarea genealógica no se centra en un objeto o en un contexto histórico determinado —al modo del método arqueológico utilizado en *Las palabras y las cosas*, y detallado en *Arqueología del saber*—, sino que tiene dominio las prácticas según se van desarrollando en diferentes estratos. Las prácticas son entendidas como “tecnologías de

---

<sup>250</sup> FOUCAULT, M., *Nietzsche, la genealogía, la historia*, Valencia, Pre-Textos, 2004, p. 13.

poder que producen precisamente los objetos que los historiadores presentan como dados de antemano”. No se trata de restituir a la totalidad de la sociedad sobre un horizonte real de comprensión, sino “de analizar un problema («régimen de prácticas») y los efectos que ha podido inducir”.<sup>251</sup> La genealogía es una herramienta que da lugar a una analítica del poder “que se desmarca de la presentación puramente negativa del ejercicio del poder”,<sup>252</sup> y que lo determina como práctica generadora de objetos del poder-saber. La emergencia en lo real de un fenómeno o entidad “es, pues, la entrada en escena de las fuerzas; su irrupción, el impulso por lo que saltan a un primer plano, cada una con su propio vigor”,<sup>253</sup> y ello en tanto que toda “emergencia se produce siempre en un cierto estado de fuerzas”.<sup>254</sup>

El estudio del dispositivo fronterizo conllevará por tanto cartografiar el sistema de fuerzas que hace inteligible la existencia y desarrollo de las fronteras. El método genealógico nos permitirá, establecer de este modo las continuidades temporales y los puntos de emergencia que permitan comprender el régimen de poder que está instalado en los procesos contemporáneos de fronterización. Para ello, la tarea genealógica se desarrollará principalmente en dos movimientos. En primer lugar, se establecerán las condiciones de emergencia de las fronteras como *objeto*. La recurrente referencia al concepto de frontera como si fuera un habitante habitual del conjunto de nociones básicas de nuestra cultura, exige una evaluación en términos genealógicos que den cuenta de su aparición como tal. El segundo movimiento genealógico consistirá en la comprensión de las condiciones de emergencia de la frontera como *problema*. La reciente explosión de estudios sobre las fronteras, tanto sobre sus aspectos fenomenológicos como aquellos intentos por dar una explicación comprensiva de las mismas, nos da a entender la emergencia reciente de la frontera como problema filosófico. Es en este lugar donde nos proponemos intentar dar cuenta de la emergencia del dispositivo fronterizo, en cuanto que establece nuevas tecnologías de poder y campos en respuesta a los problemas fronterizos contemporáneos. Finalmente, la genealogía nos permitirá articular ambos movimientos, estableciendo conexiones entre el momento de emergencia del objeto y el del dispositivo. Para ello se dará cuenta de las interacciones del objeto-frontera con otros fenómenos y

---

<sup>251</sup> VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco, *Foucault y los historiadores: análisis de una coexistencia intelectual*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1987, p. 135.

<sup>252</sup> *Ibíd.*, p. 130.

<sup>253</sup> FOUCAULT, Michel. *Nietzsche, la genealogía, la historia*, op. cit., pp. 36-37.

<sup>254</sup> *Ibíd.*, p. 34.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

dispositivos a lo largo de su historia, las cuales darán forma a las condiciones de existencia del dispositivo-frontera.

En todo caso, las condiciones de emergencia serán siempre analizadas retrospectivamente. La genealogía es la problematización metodológica de lo ya establecido, de lo que se da por sentado.<sup>255</sup> Esto es, para explicar cierto fenómeno hay que partir de las reglas de racionalidad y el conjunto de prácticas puestos en juego precisamente por el fenómeno ya dado. Ello no quiere decir aceptar la lógica de la fronterización contemporánea, sino estudiar las prácticas que han permitido entender esta lógica como racional y necesaria para atender a ciertos problemas determinados. Es por esto que debemos asumir que la emergencia de los dispositivos se da siempre por medio de relaciones inmanentes. Si fueran condiciones trascendentes, hipotéticamente podríamos rastrear la existencia un sistema mayor y anterior de relaciones causales de las que se puede deducir el dispositivo.

Aun así, ello no nos evita tener que partir de una hipótesis básica a partir de la que empezar trazar la genealogía. En el caso de la frontera partiremos de la evidencia intuitiva de la frontera es hoy un elemento de *demarcación y securitización de los espacios*. Obviamente, somos conscientes de que el término «frontera» es hoy polivalente y tiene acepta varios sentidos figurados y abstractos. De este modo, se habla de fronteras entre los campos de conocimiento, las ideologías, las instituciones y otras dimensiones inmateriales.<sup>256</sup> Pero todas ellas son usos metafóricos del término que se originan en las condiciones de racionalidad establecidas por las fronteras entendidas como objetos de demarcación del espacio. Precisamente las reglas del entendimiento de las fronteras son las que marcan *a posteriori* el sentido del término —tanto material como abstracto— a partir de las prácticas de división y vecindad espacial.

En este sentido, nuestro trabajo pretende ser un capítulo del proyecto propuesto por Foucault de realizar “una «historia *de los espacios*» —que sería al mismo tiempo una «historia *de los poderes*»— que comprendería desde las grandes estrategias de la

---

<sup>255</sup> “Genealogy is the methodical problematization of the given, of the taken-for-granted”: DEAN, Mitchell, “A Genealogy of the Government of Poverty”, *Economy and society* 21, 3, 1992, 215-251.

<sup>256</sup> En este sentido, no nos parece justificada la postura de Sandro Mezzadra y Brett Neilson de emplazar en el mismo plano fenoménico y analítico a las fronteras espaciales con lo que ellos llaman «fronteras cognitivas»: MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as Method*, op. cit., pp. 16-18.

geopolítica hasta las pequeñas tácticas del hábitat, de la arquitectura institucional”.<sup>257</sup> El análisis de las fronteras contemporáneas debe pues enmarcarse dentro de una *genealogía del espacio moderno* que trataría de mostrar “cómo ha llegado a constituirse en objeto simultáneo de un nuevo conocimiento científico y de una nueva tecnología política”.<sup>258</sup> Entonces, la genealogía de las fronteras será la de un dispositivo que construye espacios, de un modo determinado, en función de las relaciones entre la configuración epistémica del espacio —*saber*— y su arquitectura política —*poder*—.

De este modo, la producción de espacios asociada a las fronteras se inserta en un sistema de saber-poder. Según Foucault, los primeros campos en los que se abordó en Occidente la construcción de espacios de poder racionalmente controlados fue en las prácticas y saberes médicos y militares,<sup>259</sup> y los dispositivos fronterizos se articularán estrechamente con el segundo de estos conjuntos epistémico-políticos. La emergencia de los dispositivos fronterizos está estrechamente relacionada con el desarrollo de la geopolítica y las estrategias militares. Teniendo en cuenta que la genealogía considera las condiciones de emergencia de un fenómeno determinado en un momento concreto, las relaciones entre fronteras, territorio y geopolítica militar se deben enmarcar en un contexto histórico definido. En este sentido, el análisis del dispositivo de poder fronterizo girará en torno a la figura del Estado moderno occidental.

Como mostraremos más adelante, el *topos* de la edificación y la acción de las fronteras fortificadas contemporáneas coincide con cierta forma concreta de territorialidad: la del sistema internacional de Estados soberanos. Esto es, el hecho de que los dispositivos fronterizos se construyan hoy en —y en referencia a— los límites territoriales del Estado-nación, nos obliga a considerar a este otro dispositivo como elemento fundamental del análisis de las fronteras. Así, para trazar la genealogía de las fronteras, y específicamente de las fronteras fortificadas contemporáneas, no podremos dejar de cuestionar la configuración político-espacial del Estado. Pero hay que tener en cuenta que el Estado no es un dato natural, no existe como categoría *a priori*, sino que es el objeto privilegiado de

---

<sup>257</sup> FOUCAULT, M., “El ojo del poder”, en Bentham, Jeremy, *El panóptico*, Madrid, La piqueta, 1979, 9-26, p. 12

<sup>258</sup> CAMPILLO, Antonio, “De la guerra: espacio del saber, saber del espacio”, en *La invención del sujeto*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, 79-107, p. 100 (énfasis del autor).

<sup>259</sup> “Los médicos han sido con los militares, los primeros gestores del espacio colectivo”: FOUCAULT, M., “El ojo del poder”, op. cit., pp. 13-14.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

una serie de prácticas.<sup>260</sup> Como mostraremos a continuación, el Estado debe entenderse, en todo caso, como un dispositivo de saber-poder.

Además de la dimensión espacial del territorio, enmarcada en la estructura política del Estado, hay que atender a otra dimensión en la reconstrucción genealógica de la frontera. El segundo elemento de las fronteras contemporáneas, se engarzan en una tecnología más antigua que el Estado: el *muro*. Hablamos de la escandalosa materialidad de las fronteras fortificadas para la *defensa* del territorio. Es un aspecto más problemático que los anteriores, pues los dispositivos adquieren diversas configuraciones morfológicas —en lo material, lo jurídico, lo social, lo político, lo económico, lo simbólico, etc.—. En la materialidad más inmediata, hay que destacar que no siempre toman la forma de muros, sino que la edificación fronteriza más repetida es la de la valla —como en los enclaves españoles de Ceuta y Melilla—.

La doble función de defensa y contención de las tecnologías de cierre está conectada al concepto de *seguridad*, el cual remite a la dimensión legitimadora del poder estatal. Si nos alejamos del *topos* de las fronteras estatales, el dispositivo fronterizo se caracteriza por el despliegue de una toda una serie de medios físicos e inmateriales para establecer un régimen de seguridad con respecto a la movilidad de los cuerpos vivos.<sup>261</sup> Por tanto, la genealogía del dispositivo de frontera debe atender a la dimensión securitaria de las fronteras espaciales. Las diferentes modulaciones espaciales del dispositivo fronterizo condicionan y están determinadas por las prácticas y discursos de seguridad. Éste es un factor crucial a la hora de justificar el despliegue de determinado tipo de tecnologías en vez de otras. Al mismo tiempo, los elementos discursivos elaborados para la legitimación y objetivación de los dispositivos de saber-poder fronterizo, apelan directamente a un estado de seguridad como un objetivo deseable y alcanzable a través de la expansión y sofisticación de los mecanismos de seguridad.

### 1.3.2. *El Estado como problema genealógico*

Carl Schmitt argumentó que la *tierra* es la madre del derecho,<sup>262</sup> y la división política originaria del espacio es lo que los griegos llamaron *nomos*: a la vez, espacio acotado y

---

<sup>260</sup> FOUCAULT, M., *Nacimiento de la biopolítica*, op. cit., pp. 15-17.

<sup>261</sup> MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., pp. 19-20.

<sup>262</sup> SCHMITT, Carl, *El nomos de la tierra en el Derecho de Gentes del «Ius publicum europaeum»*, Granada, Editorial Comares, 2002, p. 3.

ley común.<sup>263</sup> Sin embargo, el jurista alemán ya nos advierte que la relación entre poder y espacio no ha sido invariable en la historia: “cada nuevo período y cada nueva época de la coexistencia de pueblos, imperios y países, de potentados y potencias de todo tipo, se basa sobre divisiones del espacio, nuevas delimitaciones y nuevas ordenaciones espaciales de la tierra”.<sup>264</sup>

La frontera aparecerá de este modo como un modo particular de parcelar y ordenar el espacio, en el que el *nomos* coincidirá con el *topos*. A esta superposición del espacio con el dominio de la ley lo encontramos eminentemente en el Estado territorial. El *territorio* aparece como el catalizador de una relación entre cierta forma de poder y la extensión de su propio ejercicio. El Estado soberano será el dispositivo de poder que saturará su propio espacio de dominio, marcando sus límites con fronteras claras y precisas. Por tanto, para realizar una genealogía de los dispositivos fronterizos se debe dar cuenta del marco institucional del Estado moderno, entendido como configuración históricamente determinada del espacio y la seguridad: el *territorio* y la *soberanía*.

De este modo podría parecer que caemos en lo que John Agnew ha venido a llamar “la trampa territorial”: la asunción de que el Estado-nación es está sólidamente fijado a su configuración territorial por medio del poder soberano; y que las fronteras establecen una asimetría fundamental entre la política interior y la política exterior.<sup>265</sup> Con la genealogía del poder pretendemos invertir el enfoque sobre la relación del territorio y el Estado. Agnew en realidad plantea la pregunta inadecuada, que no es cuál es relación que realmente hay entre el territorio y el Estado, con el objetivo de subvertir la concepción esencialista de la conexión originaria entre los dos. Al contrario, el enfoque genealógico se cuestionaría cuáles han sido las condiciones de entendimiento del Estado soberano como para que no pueda prescindir de cierta concepción sobre el territorio, y viceversa. La genealogía del Estado es continua a la del territorio en cuanto el territorio ha emergido como un ente constitutivo del Estado y éste, a su vez, ha emergido como esencialmente territorial.

Stuart Elden, en *The birth of territory*, nos muestra que el territorio es una tecnología política que habría emergido recíprocamente con la aparición del Estado moderno, a partir

---

<sup>263</sup> *Ibíd.*, p. 31.

<sup>264</sup> *Ibíd.*, pp. 45-46.

<sup>265</sup> AGNEW, John, “The territorial trap: The geographical assumptions of international relations theory”, *Review of International Political Economy* 1(1), 1994, 53—80.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

de una serie de prácticas políticas, geográficas, legales, técnicas y relacionales.<sup>266</sup> Para ello hará una genealogía de las diversas producciones teóricas acerca de las relaciones entre los poderes políticos y el espacio que gobernaban, desde la antigua *polis* griega hasta la filosofía moderna de Leibniz. Es en este momento cuando se habrían consolidado las prácticas y teorías con la constitución del territorio tal y como lo concebimos contemporáneamente. Charles S. Maier hace el recorrido complementario al anterior en *Once within borders*. Éste partirá de la aparición de la espacialización particular de los Estados en la primera Edad Moderna, con la que los conceptos soberanía y territorio habrían emergido conjuntamente. La práctica de confinar el espacio estatal con fronteras habría traído la ley y control que permitiría hacer de la seguridad territorial un recurso fundamental para la autoridad política del Estado.<sup>267</sup> Sin embargo, nos enseñará que las prácticas y conceptos relacionados con este paradigma de territorialidad habrían cambiado continuamente en los últimos cinco siglos; y fundamentalmente en la era de la globalización.<sup>268</sup>

Precisamente, nuestro interés por el primer momento de la genealogía de la frontera cae en la intersección de estas dos obras: la emergencia del Estado soberano moderno como construcción de una territorialidad determinada.<sup>269</sup> La genealogía de Elden nos muestra cómo efectivamente el territorio, tal y como lo entendemos, no ha sido una constante en la historia, sino un producto tardío de las prácticas y saberes en las relaciones entre espacio y poder. El territorio sería así un concepto análogo al de *población*: al igual que éste habría aparecido como objeto de las tecnologías de gobierno en los siglos XVIII y XIX, aquél lo habría hecho como objeto del poder soberano en los siglos XVI y XVII. Sin embargo, Elden no tendrá en cuenta las transformaciones del concepto más allá de su

---

<sup>266</sup> “Territory contains a mix of political, geographical, legal, technical, practical and relational questions. [...] In examining the relation between place and power, this study looks at the history of Western political thought to try to trace the emergence of this political technology. [...] Territory is itself a process, made and remade, shaped and shaping, active and reactive”: ELDEN, Stuart, *The birth of territory*, Chicago—London, The University of Chicago Press, 2013, pp. 16-17.

<sup>267</sup> MAIER, Charles S., *Once within borders. Territories of power, wealth, and Belonging since 1500*, Cambridge (USA), The Belknap Press of Harvard University Press, 2016, p. 7.

<sup>268</sup> “In fact, the idea of territory has evolved over the last half millennium as societies, sometimes states and nations [...]. These concepts and practices —call them constructions of territory or the territorial imagination— have continually changed along with the other major variables of human history”: *Ibíd.*, p. 4.

<sup>269</sup> Por ello, cuando hablemos de «territorialización» nos referiremos a la forma específica de entender y actuar sobre el espacio por parte de los Estados soberanos. En este sentido, «reterritorialización» habla sobre el proceso de reconfiguración de ciertas relaciones entre espacio, poder y saber preexistentes en *territorios* estatales.

asentamiento en la tradición teórica, y su reflexión gravitará demasiado hacia los regímenes de enunciación —teorías y textos— de los dispositivos espaciales de poder. Maier, en cambio, marcará una mayor discontinuidad entre la territorialidad de la Edad Media y aquella del sistema westfaliano. De él habremos aprendido que centrarse en un fenómeno parcial de la territorialización estatal, como es la figura de la frontera, nos permite simplificar el problema, sin que haya un detrimento en la profundidad analítica. Pero al historiador norteamericano le faltará una reflexión genealógica que le permita dar cuenta de las modulaciones de las diferentes formas de poder y espacialización que desembocarán en la especificidad de las fronteras contemporáneas.

En definitiva, trazar la genealogía de las fronteras significa aceptar hasta cierto punto la genealogía del Estado territorial, lo que conlleva toda una serie de dificultades teóricas. No es, sin embargo, una tarea imposible. En el curso impartido en 1978 en el Collège de France, Michel Foucault insistía que el Estado no es ni ese monstruo frío, totalitario y represor que se sitúa en la exterioridad de las prácticas sociales para controlarlas; ni tampoco es ese conjunto coordinado de funciones e instituciones:

el Estado no tuvo, ni en la actualidad ni, sin duda, en el transcurso de su historia, esa unidad, esa individualidad, esa funcionalidad rigurosa [...]. Después de todo, tal vez no sea más que una realidad compuesta y una abstracción mitificada cuya importancia es mucho más reducida de lo que se supone<sup>270</sup>

El estado no es un ente con una existencia a priori a partir de la cual se deba relatar sus funciones y consecuencias, sino más bien, es una relación que está por construir. El Estado está en proceso de formación, en función de una serie de prácticas que estratégicamente han permitido su supervivencia histórica. No se puede entender al Estado como un ente autocontenido y autoproductivo que se impone a los individuos espontáneamente, porque el Estado es ante todo una práctica entre otras, o más bien el nombre que damos a una compleja trama de prácticas que interactúan entre sí.<sup>271</sup> En otras palabras, debemos entender al Estado como un *dispositivo* de saber-poder con una estrategia específica, que pone en funcionamiento sus propias líneas de luz, de enunciación, de fuerza y de subjetivación específicas.

Entender el Estado como un dispositivo es en sí mismo problemático, al menos desde una lectura fiel de los textos de foucaultianos, puesto que uno de los principales objetivos

---

<sup>270</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., p. 116.

<sup>271</sup> *Ibíd.*, p. 269.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

intelectuales del pensamiento de Foucault fue realizar una teoría del poder opuesta a la teoría del Estado<sup>272</sup> Pero desde la perspectiva del *dispositivo como método* se puede invertir el análisis y emplear las herramientas epistemológicas desarrolladas para estudiar el Estado como un dispositivo más entre otros. Esta posibilidad que se la llegó a plantear incluso el filósofo francés.

En *Seguridad, territorio, población*, Foucault detalla el método empleado para analizar el dispositivo disciplinario como un triple desplazamiento: primero, dejar de prestar atención a las instituciones para encontrar detrás de ellas las tecnologías de poder; segundo, evitar el análisis en términos de funciones para tomar el punto de vista exterior de las estrategias y las tácticas; y, en fin, negarse a aceptar a los objetos del poder como entes dados de antemano, para fijarse en los procesos de constitución de los campos, dominios y objetos de saber. Estos tres movimientos metodológicos buscan el situarse en el afuera de las prácticas políticas para descubrir su lógica interna.<sup>273</sup> Inmediatamente después se cuestiona si tal pasaje al exterior que realizó respecto a las disciplinas se puede reproducir con referencia al Estado. La dificultad reside en que es la institución que soporta al resto de instituciones modernas, a modo de principio trascendente de toda política. Para nosotros, el peligro de que el Estado sea considerado el marco de racionalidad de toda forma de poder se resuelve bajo el prisma de la teoría del dispositivo. De este modo, no debemos entender al Estado moderno como un objeto preconfigurado, sino como un conjunto relacional que se va desarrollando como objeto de ciertos saberes —la razón de Estado, la teoría de la soberanía—, en un conjunto de estrategias y tácticas —más allá de su función pacificadora— y a través del uso de diversas tecnologías y dispositivos de poder —que atraviesan y exceden a las instituciones—.

La preocupación de separar la “analítica del poder” de la trascendencia estatal responde en parte al contexto intelectual en el que Foucault desarrollaba su trabajo. Por ello tuvo empeño en distinguir entre el término «aparato» —*appareil*—, con el que se refería a los mecanismos de poder-saber que operaban en el seno represivo y/o productivo del Estado,<sup>274</sup> y «dispositivo» —*dispositif*— con el que se refiere a los regímenes que operan según líneas de objetivación, subjetivación y fuerza perpendiculares u oblicuas a las de Estado. Pero visto desde el *dispositivo como método* —máxime en el contexto de

---

<sup>272</sup> DELEUZE, G., “Deseo y placer”, op. cit., p. 121.

<sup>273</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., pp. 120-123.

<sup>274</sup> “«Apparatus» in Foucault seems to be a smaller subset of dispositive, and one that is more specifically state-centered and instrumental”: BUSSOLINI, J., “What is a dispositive?”, op. cit., p. 93.

la globalización capitalista—, el Estado se convierte en un dispositivo más, con sus propias condiciones de emergencia y sus propias reglas internas, respecto a las cuales aplicaremos el mismo paso al afuera que con el resto de dispositivos. Deleuze intuyó esta conclusión cuando dijo que “lejos de ser el origen, el Estado supone las relaciones de poder”.<sup>275</sup> De manera análoga, podremos concluir no hay ninguna institución que sea trascendental al devenir histórico de las sociedades humanas.

La analítica atrascendental del poder hace emerger el segundo problema de la “trampa territorial” del Estado: el de la Soberanía. Si bien hemos establecido Estado como un dispositivo que emerge contingentemente en un momento preciso de la historia a partir de relaciones inmanentes con otras formas de poder y de saber, ello no evita que todo dispositivo establezca retrospectivamente las condiciones de racionalidad, aunque sean trascendentes o trascendentales. El Estado moderno, en cuanto dispositivo de poder históricamente enmarcado, puso en juego y fue puesto en juego por una racionalización de las prácticas políticas y discursivas sobre su propio poder. En este sentido, alrededor de los siglos XVI y XVII aparecieron dos tradiciones discursivas dedicadas a la formulación de los principios de inteligibilidad del Estado: los de la *soberanía* y los de la *razón de Estado*. Ésta última se trata de un orden de prácticas y una forma de racionalización que habrían dado lugar en la Edad Moderna a la «gubernamentalización» del Estado. La razón de Estado comprende, pues, al Estado al mismo tiempo como un ente ya dado y como un objetivo por construir. De este modo, “lo que caracteriza a esta nueva racionalidad gubernamental llamada razón de Estado que, en general, se había constituido durante el siglo XVI, es que el Estado se define y recorta como una realidad a la vez específica y autónoma”.<sup>276</sup>

Frente a la razón de Estado, la soberanía se erigirá como un código de legitimación trascendente atado a las condiciones inmanentes de una espacialidad constituida prácticamente. Se trata de un principio de racionalidad fundamentado en cierto ideal de *seguridad* determinado espacialmente. Como se mostrará más adelante, la soberanía se establecerá como el sustrato de racionalidad del establecimiento de las fronteras estatales, no por ello sin estar atravesada continuamente por las líneas tácticas de la razón de Estado. Como veremos más adelante, ambas tradiciones discursivas ponen sobre la mesa el

---

<sup>275</sup> DELEUZE, G., *Foucault*, op. cit., 105.

<sup>276</sup> FOUCAULT, M., *Nacimiento de la biopolítica*, op. cit., p. 17.

## 1. Deudas teóricas y herencias metodológicas

problema de la trascendencia histórica del Estado en cuanto *a priori* del pensamiento político occidental.<sup>277</sup>

Aunque es posible que el problema del Estado haya sido sobrevalorado en la teoría política, y que se le ha dado demasiado peso a su nacimiento, historia, poder y excesos. Con el enfoque del *dispositivo como método* pretendemos evitar el idealismo moderno del Estado, poniendo en juego la triple inversión metodológica de la genealogía: estudio de las tecnologías de poder en vez de las instituciones, comprensión de los campos de saber en vez de entender a los objetos como ya dados, y prestar atención a las estrategias y no a las funciones. De este modo podremos “restituir las condiciones de aparición de una singularidad a partir de numerosos elementos determinantes, de los que ella se muestra no como el producto sino como el efecto”.<sup>278</sup> En este sentido, deben ser aplicadas tanto al Estado como a las fronteras, éstas entendidas como una tecnología de espacialización del poder que se solapa con algunas estrategias de aquél.

Por todo ello, en los siguientes capítulos elaboraremos una genealogía de la “trampa territorial”, cómo apareció como principio necesario de un dispositivo contingente —el Estado— y, eventualmente, se ha visto fracturada con la aparición de un nuevo dispositivo —las fronteras globales— nacido de su seno operativo y discursivo. De este modo, asumiremos que la “soberanía del estado moderno se constituyó en territorios mutuamente excluyentes, y en la concentración de la soberanía en las naciones”;<sup>279</sup> y que las entidades formales de tal régimen de exclusión mutua fueron las fronteras. Asumiremos asimismo las continuidades que permiten todavía hoy hablar de territorio estatal y de fronteras como líneas demarcadoras del espacio político. Pero también habrá que tener en cuenta discontinuidades por las que hoy “la globalización ha reconfigurado la intersección de la territorialidad y de la soberanía”.<sup>280</sup> Es precisamente esta tensión entre permanencias y fracturas desde el siglo XVI hasta hoy lo que nos permitirá establecer la especificidad de las fronteras, como objeto de continuidad con la territorialidad del Estado y como novedad histórica en las tecnologías de securitización del espacio político.

---

<sup>277</sup> Véase infra, pp. 139-149

<sup>278</sup> FOUCAULT, M., “¿Qué es la crítica? (Crítica y *Aufklärung*)”, *Daimon, Revista de Filosofía* (11), 1995, 5-25, p. 16.

<sup>279</sup> SASSEN, S., *¿Perdiendo el control?*, op. cit., p. 22.

<sup>280</sup> *Ibíd.*, p. 47.

## 2. LA EMERGENCIA DEL TERRITORIO ESTATAL Y LA GENEALOGÍA DE LA FRONTERA-LÍNEA

Las diferentes configuraciones que han tomado las relaciones entre espacio y poder a lo largo de la historia, han dado lugar a diferentes tecnologías de demarcación de dicho espacio. Si bien los confines de dominación política raramente coincidieron topológicamente con las tecnologías de defensa, las murallas continuaron siendo el mecanismo paradigmático de seguridad espacial. Ninguna civilización ha dejado de construir muros protectores hasta tiempos muy recientes. Sin embargo, en una pequeña región del mundo, en la parte más occidental del continente euroasiático, entre los siglos XVI y XVII apareció una tecnología política que conllevó la obsolescencia del amurallamiento como tecnología de defensa. Tal tecnología de poder se ha conocido como Estado soberano, y ha tenido tanto éxito que en apenas cinco siglos ha absorbido o sustituido los sistemas de poder precedentes casi en su totalidad.<sup>1</sup>

El dispositivo-Estado, operando bajo la lógica de la soberanía, demostraría ofrecer una protección más eficaz hacia los invasores que el más robusto de los muros. No obstante, se trataba de una maquinaria mucho más costosa y peligrosa, pues requería de la concentración de ingentes recursos, por un lado, y de la autoridad para ejercer la coacción y el control sobre sus territorios y poblaciones, por otro. Será este nuevo dispositivo de saber-poder el que exigirá un nuevo régimen de demarcación del espacio político. De este nuevo sistema de delimitación aparecerá la frontera, la cual, al carecer de la materialidad

---

<sup>1</sup> CAMPILLO, A., *Variaciones de la vida humana. Una teoría de la historia*, Madrid, Akal, 2001, p. 223.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

majestuosa de las murallas, hubo de conformarse con la morfología de una línea virtual entre los territorios estatales dibujada en mapas y enunciada en tratados.

Sin embargo, la aparición en la Europa moderna del Estado soberano como tecnología de poder inédita no es un fenómeno histórico sobre el cual haya un consenso firme. Para hablar del origen histórico del Estado debemos tener en cuenta cómo éste encaja con otro fenómeno coetáneo con el que no dejó de afectarse y articularse: la economía capitalista. La emergencia simultánea y recíproca del Estado moderno y de la economía capitalista a partir del siglo XVI establecerán las bases del nuevo sistema, que se acabará extendiendo por el resto del mundo. El Estado necesitó de las nuevas formas de producción para su consolidación, y el capitalismo necesitó de las unidades políticas que permitieran regular y proteger sus relaciones, convirtiéndose en el proceso en el mejor de sus clientes.<sup>2</sup>

Las teorías acerca de la aparición del Estado capitalista se podrán clasificar entre aquellas que privilegian los procesos políticos sobre los económicos y aquellas que hacen del Estado moderno un efecto del desarrollo del sistema capitalista. Por otro lado, hay que tener en cuenta una segunda variable: “la alternativa entre factores internos y factores externos en la formación del Estado capitalista”.<sup>3</sup> De este modo, por combinación de los dos vectores analíticos podremos identificar cuatro familias de teorías acerca del origen del Estado: las teorías «estadistas», que explican la génesis del Estado en función de procesos internos de pacificación y concentración de los mecanismos de coacción; la noción «geopolítica», que se centraría en las relaciones internacionales entre los Estados en competición económica y militar; los análisis de los «modos de producción», que asumirían que los Estados-nación son producto de las relaciones productivas y comerciales del capitalismo, en la escala misma del espacio estatal; y finalmente, las teorías del «sistema mundial», en la que los Estados singulares surgen como piezas de un sistema internacional interconectados entre sí por la circulación puesta en juego por el capitalismo siempre en tendencia a hacerse mundial.<sup>4</sup>

Todas las teorías sobre las relaciones entre economía y Estado privilegian uno de los dos términos de cada pareja conceptual, lo que da lugar a posiciones historiográficas muy dispares que suelen caer irremediabilmente en reduccionismos causales. Por ello resultan

---

<sup>2</sup> CAMPILO, A., *Variaciones de la vida humana*, op. cit., pp. 224-227.

<sup>3</sup> *Ibid.*, p. 227

<sup>4</sup> *Ibid.*, pp. 228-237; TILLY, Charles, *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, Madrid, Alianza Universidad, 1992, pp. 25-40

especialmente atractivas teorías como las de Michael Mann o Anthony Giddens que vienen a explicar que no hay una sola causa para el sistema económico y político que se consolidó en Europa a mediados del siglo XVII. Mann dirá que “las estructuras sociales y los procesos de cambio han de explicarse a partir de cuatro organizaciones de poder (económica, política, militar e ideológica), que no cesan de interactuar unas con otras, entrelazándose y alterándose recíprocamente”;<sup>5</sup> mientras que “Giddens considera que la «mundialización», en cuanto característica distintiva de la sociedad moderna, es el resultado de cuatro procesos paralelos, articulados e irreductibles entre sí: el sistema de Estados nacionales, el orden militar mundial, la economía capitalista mundial y la división internacional del trabajo”.<sup>6</sup>

Estas teorías de Giddens y Mann, que presenta y defiende Antonio Campillo en *Variaciones de la vida humana* —complementadas con las de Foucault—, son interesantes de cara a la elaboración de una teoría general de la historia humana. Su enfoque basado en las causas múltiples y los desarrollos paralelos, interrelacionados e irreductibles entre sí, es tal vez el único que puede explicar satisfactoriamente la aparición del Estado-nación, de la economía capitalista y de sus intrínsecas co-implicaciones, pudiendo a su vez articular los niveles local y global de las relaciones políticas y las circulaciones económicas. Sin embargo, puede también perder de vista la emergencia de elementos discretos de tales sistemas. No todo está relacionado con todo, y el método genealógico nos permite fijarnos en fenómenos parciales para dilucidar el conjunto de condiciones de emergencia de un fenómeno específico. Por ello, en el caso de las fronteras estatales nos hemos centrado en los procesos de territorialización y securitización del espacio geográfico de los Estados.

Entenderemos que los Estados son una pluralidad de unidades políticas que se enfrentan y colaboran en un marco internacional. Por lo tanto, partiremos de la perspectiva geopolítica que hemos expuesto más arriba, de la cual es un perfecto ejemplo la teoría que Charles Tilly expone en *Coerción, capital y los Estados europeos 990-1990*.<sup>7</sup> No se trata, sin embargo, de darle aquí la razón a Tilly, sino de tomar un enfoque que de forma más sintética nos permita la explicación del proceso de territorialización y securitarización del Estado moderno que dará lugar a una morfología específica de las

<sup>5</sup> CAMPILO, A., *Variaciones de la vida humana*, op. cit., p. 251.

<sup>6</sup> *Ibíd.*, p. 254.

<sup>7</sup> Se puede encontrar un resumen de sus ideas en: *Ibíd.*, pp. 237-246.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

fronteras. Al fin y al cabo, éstas aparecerán cuando el enfrentamiento de las potencias territoriales acabe saturando el espacio europeo hasta el punto en que entre unidades políticas sólo pueda aparecer una línea virtual de demarcación mutua.

No podremos negar que la aparición de la economía-mundo capitalista, tal y como explica Immanuel Wallerstein,<sup>8</sup> fue determinante en la emergencia del sistema de Estados soberanos. De hecho, las cadenas mercantiles precederían las «economías nacionales», y el sistema interestatal sería lógica y cronológicamente anterior a los Estados discretos.<sup>9</sup> Efectivamente, éstos pudieron mantener efectivamente una relación geopolítica en el continente europeo gracias a la producción y comercialización capitalista, basada a su vez en la expansión imperial que permitía flujos diferenciales entre la metrópoli y la colonia. Pero si bien la territorialidad estatal dependía de las relaciones económicas, éstas no nos permiten explicar la autonomía relativa de los regímenes de espacialización fronteriza.<sup>10</sup>

A continuación, expondremos algunas de las condiciones materiales, políticas, culturales y económicas de la emergencia del Estado moderno, centrándonos en aquellos elementos permitan trazar el proceso de aparición en su seno de objeto de las fronteras. Entendiendo a las fronteras estatales como una particular tecnología que articula tanto elementos espaciales como securitarios, así como materiales y políticos, habremos de dar cuenta de varias mutaciones que se dan en la historia europea en el periodo que va desde el siglo XV hasta la paz de Westfalia a mediados del siglo XVII.

### 2.1. REGÍMENES FRONTERIZOS PREMODERNOS. LA POLIS Y EL IMPERIO.

Si bien las fronteras contemporáneas encuentran sus correlatos históricos más cercanos en la formación de los Estados territoriales europeos en la Edad Moderna, las comunidades humanas siempre han establecido cierto tipo de relación simbólica y política con el espacio. Si el análisis del dispositivo fronterizo debe enmarcarse en una genealogía del espacio político, entonces hay que tener en cuenta las prácticas de confinamiento de

---

<sup>8</sup> Su teoría de la economía-mundo en referencia a las relaciones internacionales entre Estados soberanos está también sintetizada en: *Ibíd.*, pp. 246-251.

<sup>9</sup> WALLERSTEIN, Immanuel, *Capitalismo histórico y movimientos antisistémicos. Un análisis de sistemas-mundo*, Madrid, Akal, 2004, p. 128.s

<sup>10</sup> Sobre la relación entre fronteras y capital, véase *infra*, pp. 273-292.

los espacios comunitarios que ha tenido el ser humano al menos desde que se hizo sedentario. Y así como hoy en día se insiste en la necesidad de complejos sistemas de cierre en los límites de nuestros territorios nacionales, también se han usado en el pasado otras tecnologías de cierre y demarcación para construir o definir los límites espaciales de la comunidad.

Por ello, y si bien brevemente, trataremos las formas más primitivas de cierre y delimitación de los espacios en función de la constitución de las comunidades políticas. Desde el nominalismo habremos de tener en cuenta que la «frontera» no se puede rastrear más atrás de su momento de emergencia histórico. Aun así, podremos establecer analogías y reminiscencias de lo que llamaremos «frontera» en lo relativo a las prácticas de definición del espacio propio y de producción de seguridad del pasado. No se trata de buscar fronteras *antes* de las fronteras, sino de establecer algunos de los vectores tácticos que las fronteras recogerán cuando aparezcan. De este modo, hablaremos primero de la tecnología del muro, como arcaísmo más prevalente de *fronterización*, y sus más inmediatas derivaciones antropológicas. Después hablaremos de las murallas de la ciudad en tanto que la primera gran técnica de defensa y sus implicaciones políticas. Y finalmente prestaremos atención a diversas formas de concebir el territorio no urbano, sobre todo en el contexto de los grandes imperios terrestres de la Antigüedad.

### **2.1.1. La tecnología del muro**

En *Tecnologías del yo* Michel Foucault diferencia entre cuatro tipos de tecnologías:

- 1) tecnologías de producción que nos permiten producir, transformar o manipular cosas;
- 2) tecnologías de sistemas de signos, que nos permiten utilizar signos, sentidos, símbolos o significaciones;
- 3) tecnologías de poder, que determinan la conducta de los individuos, los someten a cierto tipo de fines o de dominación, y consisten en una objetivación del sujeto;
- 4) tecnologías del yo, que permiten a los individuos efectuar [...] una transformación de sí mismos con el fin de alcanzar cierto estado de felicidad, pureza, sabiduría o inmortalidad.<sup>11</sup>

Sin duda, los muros y las vallas fronterizas, con todos sus accesorios de tecnología de seguridad, forman parte de la primera categoría. El muro hay que fabricarlo, instalarlo y mantenerlo. Ese es también el caso de las vallas de frontera. Torres de vigilancia, focos, sensores, alambres de espinos, alarmas, barcos y coches patrulla, etc. Todo ello debe producirse bajo las reglas de la producción técnica material. Este modo de acción entraría

---

<sup>11</sup> FOUCAULT, M., *Tecnologías del yo y otros textos afines*, Barcelona, Paidós—I.E.C.-U.A.B., 1990, p. 48.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

dentro de la categoría de «trabajo» de la *vita activa* del ser humano, aquello que corresponde a la actividad que “proporciona un «artificial» mundo de cosas, claramente distintas de todas las circunstancias naturales”.<sup>12</sup> Así explica Hannah Arendt en *La condición humana* el modo de existencia del *homo faber*, el sujeto instrumentalista que transforma la naturaleza y ejerce violencia sobre el mundo para crear los medios artificiales necesarios para alcanzar determinados fines concretos.<sup>13</sup>

Sin embargo, la instrumentalidad de cada tipo de tecnología es casi siempre indisociable de otros tipos de tecnología.<sup>14</sup> Las obras materiales del *homo faber* son combinables y combinadas con las obras simbólicas y discursivas, con las acciones políticas y con los procesos de formación de la subjetividad. Así el muro se inserta en toda una red de relaciones instrumentales, cognitivas y políticas que, de vez en cuando, se relaciona con la frontera.

Primeramente, la función inmediata y más evidente del muro es un divisor de espacios y áreas. En las primeras comunidades sedentarias, el muro, y antes la valla, marcaban el espacio de la ley y ordenación —el *nomos*— de la comunidad y su territorio. En esta dirección, las investigaciones etimológicas de Jost Trier concluyen que:

En el principio está la valla. De modo profundo y determinante, la valla, el cercado, la frontera entretejen el mundo formado por los hombres. Es el cercado el que crea el lugar sagrado, separándolo de lo corriente, sometiéndolo a una ley propia, entregándolo a lo divino. [...] Todo *nomos* es lo que es dentro de su valla.<sup>15</sup>

El vallado es el primer régimen de frontera que produce un movimiento centrípeta de las poblaciones ligado al sedentarismo del neolítico.<sup>16</sup> Puede que el origen de este proceso tuviera causas económicas, en referencia a una producción estable de alimentos que permitiera una población cada vez más amplia. O tal vez las causas fueran de índole cultural y religioso.<sup>17</sup> Aun así, y sin predicar una causalidad determinista o universalista,

---

<sup>12</sup> ARENDT, Hannah, *La condición humana*, Barcelona, Paidós, 2005, p. 35.

<sup>13</sup> *Ibid.*, p. 178.

<sup>14</sup> FOUCAULT, M., *Tecnologías del yo*, op. cit., p. 48.

<sup>15</sup> TRIER, Jost, “Zaun un Mannring”, *Beiträge zur Geschichte der deutschen Sprache un Literatur*, 66, 1942, 232-264; citado en SCHMITT, C., *El nomos de la tierra*, op. cit., pp. 40-41.

<sup>16</sup> NAIL, Thomas, *Theory of the border*, Oxford—New York, Oxford University Press, 2016, p. 47.

<sup>17</sup> Las investigaciones realizadas en el yacimiento arqueológico de Göbekli Tepe han mostrado cómo un conjunto de grupos de cazadores recolectores establecieron una serie de templos de complejas características técnicas desde aproximadamente el 11.000 a.C. hasta el 7.500 a.C. Ello ha dado lugar a la hipótesis de que la revolución neolítica, esto es, la sedentarización gracias a la domesticación de plantas y animales hacia el 9.000 a.C. en la misma región, se debió a una organización sociopolítica anterior que emergió en torno a estos u homólogos recintos religiosos. Véase SCHMIDT, Klaus, “Gobekli Tepe: A

la aparición de asentamientos estables ha venido acompañada de la domesticación de especies animales y vegetales, lo que conllevó la ordenación del espacio en términos de explotación agrícola. Se levantaron vallas para marcar el territorio de plantación y de apacentamiento. Sin embargo, la antropología ha demostrado que el sedentarismo conlleva necesariamente la aparición de la agricultura, ni entre ésta implique la propiedad privada.<sup>18</sup> Con todo, la mayoría de las primeras aldeas, salvo excepciones, contaron con elementos de protección del espacio, aunque fuera en forma de empalizada o montículo.<sup>19</sup>

Muros, vallas, fosos y artefactos de parcelamiento análogos han sido desde siempre operadores topológicos artificiales con la función de marcar y dividir espacios en términos geográficos y conceptuales.<sup>20</sup> Así, entre otras características, se trata de voluminosos símbolos que asignan ciertas significaciones al suelo —articulándose con el segundo tipo de tecnología que distinguía Foucault—. Los muros marcan el lugar sagrado, los espacios de rito: “El cercamiento da origen a lo sagrado, delimitándolo respecto de lo común o de lo ordinario”.<sup>21</sup> El cierre simbólico y material del espacio ritual tiene una continuidad con la formación del poder político. No en vano, las estructuras monumentales más antiguas que se conocen fabricadas por el ser humano son los templos de Göbekli Tepe, en el sureste de Turquía.<sup>22</sup> Las comunidades políticas eran originariamente unidades de rito y de mito, sin solución de continuidad entre las dimensiones religiosa y política. Así, cuando se hicieron sedentarias, los espacios de habitabilidad y trabajo se solapaban en gran medida con los espacios sagrados. Es por eso que la génesis de la unidad comunitaria ha descansado sobre el carácter sagrado del emplazamiento y morada de las divinidades tras los muros de la ciudad o acrópolis.<sup>23</sup>

Por otro lado, los muros se articulan con tecnologías de poder —esto es, la tercera especie de tecnologías en la clasificación foucaultiana— delimitando espacios en sentido

---

Neolithic Site in Southeastern Anatolia”, en STEADMAN, Sharon R. y MCMAHON, Gregory (eds.), in STEADMAN, Sharon R. y MCMAHON, Gregory (eds.), *The Oxford Handbook of Ancient Anatolia (10,000-323 B.C.E.)*, Oxford, Oxford University Press, 2012, 917-933; y DIETRICH, Heun *et al.* “The role of cult and feasting in the emergence of Neolithic communities. New evidence from Göbekli Tepe, south-eastern Turkey”, *Antiquity* 86(333), 2012, 674-695.

<sup>18</sup> CLASTRES, Pierre, *La sociedad contra el Estado*, Barcelona, Monte Ávila, 1978, pp. 175-179.

<sup>19</sup> MUMFORD, Lewis, *La ciudad en la historia. Tomo I*, Buenos Aires, Ediciones Infinito, 1979 (2ª edición).

<sup>20</sup> COSTARELLI, Alessio, “Romolo e Remo. Considerazioni sul concetto di «limes»”, *Intersezioni*, XXXVI(3), 2016, 287-315, p. 289.

<sup>21</sup> BROWN, W., *Estados amurallados, soberanías en declive*, op. cit., pp. 68-69.

<sup>22</sup> Véase supra, p. 88, nota 17.

<sup>23</sup> MUMFORD, L., *La ciudad en la historia*, op. cit., pp. 64-65.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

político, económico y social. Fundamentalmente porque la toma del suelo es la fundación primitiva de la comunidad política y establece el espacio del derecho, tanto hacia dentro como hacia afuera.<sup>24</sup> Así, vallados, cercados, muros y casas revelan “la ordenación y el asentamiento de la convivencia humana”.<sup>25</sup> Estas marcas sobre la superficie de la tierra hacen públicamente visibles a la familia, los tipos de propiedad y de vecindad, y también las formas de poder y de dominio. De este modo, la ocupación de la tierra crea internamente una especie de *propiedad suprema* comunitaria, que con el tiempo pasará a dividirse en dos tipos de espacio: el público y el privado.<sup>26</sup> “La toma de la tierra también es previa a la distinción entre derecho privado y derecho público; es más, crea las condiciones previas para esta distinción”.<sup>27</sup> Y precisamente esta modulación de los espacios entre público y privado será condición de posibilidad de la *vita activa* del ser humano.<sup>28</sup>

### 2.1.2. Los muros y la ciudad

Según Arendt, la *polis* griega en cuanto espacio de libertad política, necesitaba de una frontera entre la esfera pública y la esfera privada.<sup>29</sup> Muros y lindes eran los artefactos que marcaban los límites del *oikos*, donde se dan las actividades económicas y de subsistencia propias de la *labor* y el *trabajo*, separándolo del espacio de la *acción*. El espacio doméstico *cerrado* es una condición necesaria para la formación de espacios *abiertos* al contacto y la acción políticos, fundadores del *nomos* comunitario. Se trata de un espacio de aparición que “cobra existencia siempre que los hombres se agrupan por el discurso y la acción, y por lo tanto precede a toda formal constitución de la esfera pública y de las varias formas de gobierno”.<sup>30</sup> Y es el poder “lo que mantiene la existencia de la esfera pública, el potencial espacio de aparición entre los hombres que actúan y hablan”.<sup>31</sup> Por tanto, los muros como divisores de espacios públicos y privados, son condiciones materiales para la constitución de la política. Aún más, si la unión de un pueblo es

---

<sup>24</sup> SCHMITT, C., *El nomos de la tierra*, op. cit., p. 6-11.

<sup>25</sup> *Ibíd.*, p. 3.

<sup>26</sup> *Ibíd.*, p. 7.

<sup>27</sup> *Ibíd.*, p. 8, véase también supra p. 89, nota 18.

<sup>28</sup> Queda aquí sin tratar la relación de las tecnologías de cierre espacial con las tecnologías del yo, la cuarta categoría que contempla Foucault.

<sup>29</sup> ARENDT, Hannah, *La condición humana*, op. cit., pp. 56-58.

<sup>30</sup> *Ibíd.*, p. 225.

<sup>31</sup> *Ibíd.*, p. 226.

condición material para la generación del poder, y éste es condición eficiente de unión del pueblo,<sup>32</sup> entonces, los muros que rodean la *polis*, las murallas de la ciudad, son los muros políticos por antonomasia. Si bien la *polis* la define Arendt como la estructura relacional que permite el actuar y hablar los unos con los otros, son las murallas las que marcan los límites del espacio de la ley y la libertad, y por lo tanto las que posibilitan los espacios de aparición.<sup>33</sup> Las murallas de la ciudad, en tanto que cierran y protegen a la población y sus modos de habitar, producir y actuar, son dispositivos artificiales de sentido y de poder que permiten a la unidad comunitaria constituirse y actuar en términos de igualdad y libertad.

De los diferentes muros que podamos alzar alrededor de los espacios humanos es la muralla la forma que más nos interesa, porque aún en su construcción dos funciones análogas a las de las fronteras fortificadas contemporáneas. Por un lado, como hemos deducido de Arendt y de Schmitt, son los artefactos que marcan y definen la extensión de la ciudad en cuanto espacio político. Por otro lado, las murallas tienen un fin instrumental específico y primordial: la *defensa*. En efecto, “la función primordial de las murallas es proteger a la ciudad de aquello que representa para ella misma y para sus habitantes, el mayor peligro: la falta de seguridad”.<sup>34</sup> La seguridad física de una comunidad respecto a los posibles excesos del exterior es testimoniada por la gran monumentalidad de las mismas. No en vano las murallas son de los restos arqueológicos más evidentes y significativos en el estudio de culturas antiguas.<sup>35</sup>

Las tácticas a las que las murallas responden son muchas. No sólo delimitan el espacio político de la comunidad y ofrecen protección contra posibles invasiones. Durante mucho tiempo, la construcción de las murallas ha sido el primer paso de la fundación de la ciudad.<sup>36</sup> Como resume Jacques Le Goff, las murallas son símbolos del poderío de la ciudad; establecen criterios de distribución y clasificación sociales dentro del tejido urbano; distinguen entre espacios públicos y espacios privados; son cordones sanitarios dentro de los que se pueden establecer medidas de higiene; y por tanto, tienen funciones

---

<sup>32</sup> *Ibíd.*, p. 227.

<sup>33</sup> *Ibíd.*, pp. 224-225.

<sup>34</sup> LE GOFF, Jacques, “Construcción y destrucción de la ciudad amurallada. Una aproximación a la reflexión y a la investigación”, en LE GOFF, Jacques y DE SETA, Cesare (eds.), *La ciudad y las murallas*, Madrid, Cátedra, 1991, 11-20, p. 15.

<sup>35</sup> MUMFORD, L., *La ciudad en la historia*, op. cit., p. 51.

<sup>36</sup> DE SETA, Cesare, “Las murallas, símbolo de la ciudad”, en LE GOFF, J. y DE SETA, C. (eds.), *La ciudad y las murallas*, Madrid, Cátedra, 1991, 21-66, p. 23.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

económicas, militares y religiosas.<sup>37</sup> También imponen límites al crecimiento de la ciudad, sea por motivos demográficos o económicos; marcan también los pasos que permiten el cobro de aranceles a las mercancías; y canalizan flujos de circulación de riquezas, bienes y personas. En definitiva, “las murallas tenían una función especialmente de *frontera*”.<sup>38</sup>

El dispositivo político-militar de la ciudad amurallada ha disfrutado de una hegemonía variable desde la revolución urbana que surgió en torno al 3.000 a.C.<sup>39</sup> Pero difiere sustancialmente de los dispositivos de frontera contemporáneos. Si bien muchas de las diferencias y semejanzas serán mostradas más adelante, hay una característica intrínseca a las murallas que las alejan de los mecanismos securitarios modernos y contemporáneos, y que es preciso resaltar: el *topos* —lugar— donde se erigen. Mientras que las fronteras contemporáneas se sitúan en los límites del Estado-nación, las murallas se construyen en torno a las ciudades —*topos* político eventualmente hegemónico y de gran variedad morfológica—. Las murallas han sido durante milenios condición de posibilidad del espacio urbano.<sup>40</sup> Son elementos esenciales de la formación de las ciudades,<sup>41</sup> dada su función protectora que proporciona un espacio seguro donde habitar, trabajar y actuar.

El régimen fronterizo de las murallas urbanas se instala según una lógica no sólo centrípeta de atracción demográfica, económica y política, sino también centrífuga.<sup>42</sup> la ciudad establece una relación de dominio y control con el territorio circundante. En este sentido, las relaciones entre el poder y el territorio no han sido constantes en las diferentes culturas y a lo largo de la historia. Sin embargo, las ciudades necesitan de un control estable que permita la explotación de los recursos agrícolas, minerales y demográficos de

---

<sup>37</sup> LE GOFF, J., “Construcción y destrucción de la ciudad amurallada. Una aproximación a la reflexión y a la investigación”, op. cit., pp. 14-17.

<sup>38</sup> *Ibíd.*, p. 20 (Énfasis del autor).

<sup>39</sup> Con la excepción de la más antigua ciudad de Jericó (7.000 a.C.). MUMFORD, L., *La ciudad en la historia*, op. cit., p. 46; NAIL, T., *Theory of the border*, op. cit. pp. 64, 67.

<sup>40</sup> Con excepciones notables como las del antiguo Egipto. Véase MUMFORD, L., *La ciudad en la historia*, op. cit., pp. 102-114.

<sup>41</sup> MUMFORD, L., *La ciudad en la historia*, op. cit., p. 115. Rechazamos la interpretación difusionista a partir de la cual el autor explica las analogías arquitectónicas entre el Viejo y el Nuevo Continente

<sup>42</sup> Mientras que Jacques Le Goff reconoce ambas funciones de los espacios urbanos amurallados (“Construcción y destrucción de la ciudad amurallada. Una aproximación a la reflexión y a la investigación”, op. cit., pp. 12-13), en cambio Thomas Neil (*Theory of the border*, op. cit., pp. 48-50), remite las dinámicas centrípetas a los procesos de sedentarización del neolítico, por medio de la parcelación por vallas y cercados, obviando su pervivencia a lo largo de toda la historia de las murallas y el desarrollo del urbanismo, y la limitada fuerza que tenían los asentamientos con anterioridad a la aparición de las ciudades.

los terrenos que las rodean. Así, las murallas crean medios de circulación que transforman toda la sociedad en un mecanismo de transporte al servicio del poder centralizado.<sup>43</sup> Como ejemplos paradigmáticos podemos señalar a las ciudades-Estado de la antigua Grecia o a las repúblicas italianas de la Alta Edad Media. Dicho régimen, por lo demás, se establece según la dialéctica entre el interior y el exterior que es constituida por las murallas. Se trata de una dialéctica fundamentada en la diferencia entre la ciudad y el campo, no tanto como una contraposición, sino según una relación de intercambio.<sup>44</sup> Se intercambiaba protección por alimento: las murallas proveen de defensa contra invasiones a cambio de los bienes agrícolas que permiten el sustento de los ciudadanos.

Sea como fuere, la muralla de las ciudades antiguas y medievales no dividía el espacio entre el terreno dominado y el exterior que se escapa del control político, como hacen las fronteras modernas y contemporáneas. Sino que más bien establecía una diferencia entre el terreno urbano y el terreno agrario, de regímenes sociales, económicos y políticos heterogéneos. Su lógica no era tanto la de la exclusión sino la de la protección. De este modo, las murallas se constituían en un artefacto material, simbólico y político que tenía la doble función de la defensa de la ciudad y la definición de su espacio interior.

### ***2.1.3. Los confines del imperio***

¿Qué hay pues de los confines del territorio que está efectivamente controlado política y militarmente? Eran en cierto sentido flexibles y permeables. El terreno dominado era aquél del cual se podía explotar sus recursos: demográficos, minerales y agrarios. No era tan importante el límite exacto del dominio, sino los productos efectivos que tal dominio producía. Pero esta situación, imperante en varios momentos históricos, está conectada a dos condiciones: primero, en caso de amenaza, la protección de las murallas urbanas podía ofrecer seguridad a la población rural; y segundo, la mayoría de la población estaba ligada a las tierras donde habitaban y trabajaban, fuera en forma de esclavos, siervos de la gleba u otro tipo de subordinación.

Lo expuesto no quiere decir que no existieran dispositivos del control del territorio. Antes incluso que los muros de ladrillo, los ejércitos—entendidos como conjunto de

---

<sup>43</sup> NEIL, T., *Theory of the border*, op. cit., p. 65.

<sup>44</sup> LE GOFF, J., “Construcción y destrucción de la ciudad amurallada. Una aproximación a la reflexión y a la investigación”, op. cit., p. 18.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

hombres especializados en el uso de las armas y estrategias militares— funcionaban como tecnología de defensa y dominio.<sup>45</sup> Pero los ejércitos, como las murallas, eran mecanismos necesitados de un poder centralizado que canalizara los recursos para su formación y mantenimiento.

Con todo, el método más habitual para marcar los límites de un territorio dominado, siempre en combinación con los anteriores, era el uso de accidentes naturales que facilitaran la defensa. Por ejemplo, el antiguo Egipto tenía el mar, el desierto y las montañas como poderosas fronteras.<sup>46</sup> Se trata de un modo de territorialización del espacio político que tiene como referencia lábil a franjas de tierra neutrales, sea por sus características geológicas o demográficas. Estas tierras no representaban un exterior absoluto al territorio controlado. Estos territorios, a los que se tiene acceso pero no se controlan, son un tipo de zona franca, o *marca*. Se trata de zonas indeterminadas entre diferentes poderes, con potencial de aprovechamiento o apropiación por parte de éstos.<sup>47</sup> En épocas prehistóricas y protohistóricas eran comunes las franjas despobladas entre tribus, ciudades o culturas. Sin embargo, los casos históricamente más recientes —como por ejemplo fue la «marca hispánica» durante la reconquista cristiana de la península ibérica (siglos VIII-X)— requerían la puesta en marcha de estrategias específicas a nivel organizativo, gubernamental, fiscal y militar, con fines a largo plazo.

No obstante, las exterioridades difusas que conformaban estos territorios fronterizos se fueron estrechando y definiendo geográficamente. Según se iban complejizando las tecnologías políticas de control del territorio y las poblaciones, se hacían cada vez más útiles las delimitaciones precisas del espacio. Como ejemplo de este proceso tenemos el *limes* romano. La necesidad de unos confines definidos del territorio de Roma no fue un evento inmediato, y en el periodo republicano no había límites marcados, a no ser por las tierras privadas y las ocasionales demarcaciones administrativas entre provincias —no siempre precisas—.<sup>48</sup> De hecho, el término *limes* era usado por los agrimensores para

---

<sup>45</sup> NEIL, T., *Theory of the border*, op. cit., p. 69.

<sup>46</sup> MUMFORD, L., *La ciudad en la historia*, op. cit., 108-109. En el caso del Egipto dinástico, las condiciones geográficas proveían de tal protección que explicarían la inédita escasez de murallas urbanas durante siglos a los que hacemos alusión arriba: supra, p. 92, nota 40.

<sup>47</sup> WALTERS, William, “The Frontiers of the European Union: A Geostrategic Perspective”, op. cit., pp. 683-686.

<sup>48</sup> “Under the republic, Rome certainly did not have clearly marked lines and defenses. [...] there were also occasional lines between administrative zones, the provinces”: ELDEN, S., *The birth of territory*, op. cit., p. 82.

designar caminos y rutas, y posteriormente fue adoptado por el cuerpo militar.<sup>49</sup> La construcción del sistema fronterizo romano se suele datar entre finales del primer siglo y mediados del segundo después de Cristo. Aún entonces, éste aún tenía como referente primordial los accidentes geológicos. Así, durante el gobierno del Emperador Adriano (117-138 d.C.), cuando se consolidaron las fronteras de la mayor expansión del Imperio Romano, el *limes* norte del continente europeo estaba marcado por los ríos Rin y Danubio, exigiendo una defensa más compleja y costosa en el terreno que separaba el nacimiento de ambos<sup>50</sup>.

La concepción de la frontera como *limes* era la de una marca fija en el suelo, que sin embargo establecía una apertura asimétrica con el exterior. A diferencia del término *finis*, que marcaba una línea definida que cerraba el terreno privado o los límites de la ciudad, *limes* identificaba los confines del territorio dominado por Roma. Los confines del *limes* tenían la doble característica de suponer un frente —y no tanto una línea— de defensa del orden de la República primero, y posteriormente del Imperio, así como la franja de contacto con los territorios y pueblos externos.<sup>51</sup> A diferencia de la rigidez dialéctica de la división del *finis*, el *limes* es móvil y relacionado con la apertura y la flexibilidad.<sup>52</sup> Esta debilidad jurídica venía compensada por el despliegue de estructuras móviles de defensa y, fundamentalmente, de guarniciones de soldados más o menos estables.

El *limes* romano se diferencia de las fronteras contemporáneas en tres factores. El primero es morfológico, pues no se trataba de líneas sin espesor,<sup>53</sup> sino zonas a ambos lados de las marcaciones. El segundo es de carácter operativo, según el cual se establece no por acuerdo bilateral implícito o explícito de reconocimiento mutuo —como luego aparecerá con la frontera westfaliana— sino por la pragmática orientada a mantener determinado territorio bajo control.<sup>54</sup> El tercero se trata de una asimetría cualitativa fundamental, entre el interior civilizado y el exterior bárbaro, entre el cosmos y el caos.

<sup>49</sup> *Ibíd.*, pp. 86-89.

<sup>50</sup> En la época de Adriano se construirían 450 kilómetros de murallas de madera y fosos entre ambos ríos. REYES, Luis, “El Muro de Adriano”, *Tiempo*, 1.617, 2013, 66-67. Disponible en: <http://www.tiempodehoy.com/cultura/historia/el-muro-de-adriano>.

<sup>51</sup> MURA, Andrea, “National finitude and the paranoid style of the one”, *Contemporary Political Theory* 15(1), 2016, 58-79, p. 72. Aquí el autor establece una doble correspondencia entre los conceptos latinos *finis* y *limes*, con los vocablos ingleses *border* y *frontier*. *Ibíd.*, pp. 60-61.

<sup>52</sup> *Ibíd.*, p. 73; ELDEN, S., *The birth of territory*, op. cit., p. 88.

<sup>53</sup> ELDEN, S., *The birth of territory*, op. cit., p. 89.

<sup>54</sup> *Ibíd.*, p. 92.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

El *limes* establece un límite tensional con una exterioridad considerada cualitativamente inferior.<sup>55</sup> Esto supone, frente al cierre formalista de las fronteras entre Estados modernos europeos, la apertura hacia un afuera del que protegerse, pero al que también pertenece la potencialidad de expansión, explotación y conquista.

Será en esta apertura liminal, donde aparece la figura jurídica de *terra nullius* sobre la cual se legitimará el expansionismo romano. Si bien la ocupación de tierras sin dueños “era la fuente última sobre la que se sustentaba la propiedad civil o legal de ciudadanos romanos como propietarios particulares”,<sup>56</sup> la ocupación de tierras y posesiones más allá de la frontera se erigía sobre la cláusula de que “las tierras, personas y cosas del enemigo eran consideradas como tierras, personas y cosas sin dueño, y, por tanto, susceptibles de ser apropiadas por el pueblo de Roma y por cualquiera de sus ciudadanos”.<sup>57</sup>

Por tanto, el *limes* romano, que genealógicamente culmina el tipo de régimen territorial de las civilizaciones antiguas de Oriente Medio, la cuenca del Mediterráneo y Europa occidental, difiere fundamentalmente de las fronteras modernas en los aspectos fundamentales de la flexibilidad —contra la rigidez actual de frontera—, la asimetría —contra la simetría formal entre los Estados modernos—, y la apertura —antitética de la clausura westfaliana—. Aun así, los terrenos de los *limes* no carecían de dispositivos securitarios más o menos estables, como barricadas, campamentos militares u estructuras disuasorias. Pero no eran análogos a las tecnologías de cierre y control de las fronteras contemporáneas, en su solidez, extensión y, sobre todo, en su relación intrínseca con el espacio, el *topos*. Notables excepciones premodernas son el Muro de Adriano y la Gran Muralla China.<sup>58</sup>

Centrémonos en el caso romano, en tanto que antecedente excepcional en Occidente de la fortificación de fronteras. Adriano es coronado emperador en 117 d.C., y frente a la

---

<sup>55</sup> WALTERS, W., “The Frontiers of the European Union: A Geostrategic Perspective”, op. cit., pp. 690-691. Diferimos sin embargo con el autor en la calificación como *limes* de la frontera europea meridional en el mar Mediterráneo. Pues si bien marca una profunda asimetría entre el interior seguro y la amenaza extranjera, no presenta una fenomenología espacial de apertura, sino de cierre y sustracción de fuerzas y sentido.

<sup>56</sup> CAMPILLO, A., *Tierra de nadie. Cómo pensar (en) la sociedad global*, Barcelona, Herder, 2016, p. 32.

<sup>57</sup> *Ibíd.*, p. 33. Para su formulación durante la colonización moderna, véase *infra*, p. 213.

<sup>58</sup> No lo trataremos aquí el caso de la Gran Muralla China porque si bien algunas de las teorías sociológicas y políticas son aplicables a un gran número de culturas, en referencia a los dispositivos de saber-poder concretos de los que son objeto estas investigaciones, apelamos a la genealogía específica de la realidad política occidental.

previa política expansionista, se dedica a la consolidación de las tierras dominadas por Roma, retrayendo los *limes* imperiales a su posición anterior a las conquistas de Trajano. El muro en las tierras de Escocia supuso el elemento más ambicioso del proyecto de proteger el *limes* septentrional desde la Britania hasta el Mar negro para proteger al Imperio de las invasiones de los bárbaros. El muro de Adriano se empezó a construir el año 122 d.C.,<sup>59</sup> y terminado en pocos años, estuvo dispuesto para la defensa contra el belicoso pueblo de los *pictos*. Se trata de una estructura de solidez sin precedentes, porque a falta de madera —material típico de las edificaciones de los *limes* romanos—, se construyó con turba y piedras. El Muro tenía entre dos metros y medio y tres de ancho, y unos cinco de alto. Contaba además con fuertes y fortalezas a lo largo de su trazado. Todo ello para la seguridad del territorio romanizado.<sup>60</sup>

El Muro de Adriano mantuvo una relación similar a las fronteras fortificadas contemporáneas con el territorio interior y respecto al papel de la seguridad. Fue construido por motivaciones militares de protección y pacificación del territorio interno frente a las amenazas externas. Obviamente, a diferencia de las murallas urbanas, y debido a su envergadura, debió sustraer recursos organizativos, económicos y materiales a través de la fuerza legítima del Imperio sobre las tierras gobernadas. Sólo una gran unidad política, con capacidad de concentración y racionalización de los bienes producidos, y capaz de costear la movilización de trabajadores y ejércitos para su protección, podría construir un muro con la solidez política y simbólica como la del Muro de Adriano. Éste marcaba el límite de la Roma civilizada contra las hordas bárbaras invasoras, asegurando la defensa del territorio que lo hizo posible en tanto que espacio habitado, productor y político. A pesar de todo esto, parece que esta defensa habría estado orientada a ser una línea temporal, pues las evidencias arqueológicas muestran que hubo fuertes construidos más allá, al norte, y fue dejada atrás en 142 d. C. por el Muro de Antonino<sup>61</sup> —aunque pronto fue abandonado—.<sup>62</sup>

---

<sup>59</sup> Si bien la Historia canónica sitúa en este año el comienzo de las labores de construcción, Erik Graafstal argumenta con abundante documentación que probablemente la edificación comenzó unos años antes: GRAAFSTAL, Erik, “What Happened in the Summer of A.D. 122? Hadrian on the British Frontier - Archaeology, Epigraphy and Historical Agency”, *Britannia* (49), 2018, 79-111.

<sup>60</sup> REYES, L., “El Muro de Adriano”, op. cit.

<sup>61</sup> Construido entre 140 y 142, éste muro de 58 kilómetros de largo y a 160 kilómetros (aproximadamente) al norte del Muro de Adriano, fue utilizado hasta 162, con la muerte del emperador Antonino Pío y ante la hostilidad de las tribus caledonias.

<sup>62</sup> ELDEN. S., *The birth of territory*, op. cit., p. 89.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

Con todo, la excepción que supone el Muro de Adriano de entre los regímenes fronterizos antiguos, puede ser un importante escollo para nuestro presupuesto de discontinuismo histórico. Aun así, dada la evolución medieval y renacentista de los muros, así como la transformación política de las fronteras con la formación de los Estados modernos, continuaremos defendiendo que, en sí, casos como el Muro de Adriano y la Gran Muralla China son, en efecto, excepciones en la historia premoderna de las fronteras. Como mucho, estas grandes edificaciones marcarán simbólicamente y conceptualmente la genealogía de las fronteras que derivará en la fortificación de la Unión Europea a principios del siglo XXI.

### 2.2. LA GUERRA MODERNA COMO MOTOR DEL ESTADO TERRITORIAL

Nos advierte Jacques Le Goff que el paso de la Edad Media al Renacimiento no fue una ruptura absoluta. Esta división historiográfica se debe al interés de los humanistas renacentistas de establecer un contraste con la época anterior. Sin embargo, para el historiador francés las prácticas, las formas de vida y las formas de pensamiento medievales se habrían perpetuado hasta la Revolución Francesa y, aunque no estuvieran exentas de transformaciones, ninguna de éstas justificaría la fractura historiográfica a la que estamos acostumbrados en Europa.<sup>63</sup> Por otro lado, el discontinuismo histórico aquí aplicado no pretende dar cuenta de las grandes comparticiones historiográficas, sino más bien de los cambios de relaciones específicos entre las formas de poder, las formas de saber y las formas de subjetivación. Más concretamente, debemos fijarnos en la microfísica de las modulaciones de las estructuras de saber-poder en referencia a las formas de concebir y configurar los espacios políticos y las tecnologías de seguridad. En este sentido, ambas categorías fueron transformadas entre los siglos XV y XVII en Europa occidental, siendo para ello determinante la aparición de ciertas tecnologías materiales y productivas.

La cesura histórica entre la Edad Media y la Edad Moderna vendrá a ser determinada efectivamente por la aparición de una serie de artefactos desconocidos hasta ese momento

---

<sup>63</sup> LE GOFF, J., *Una larga Edad Media*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2008.

en tierras europeas. Aquí nos hacemos eco de las palabras de Francis Bacon en su aforismo CXXIX del *Novum Organum*:

vale la pena tomar nota de la fuerza, la virtud y las consecuencias de los inventos, especialmente manifiestas en aquellos tres inventos desconocidos de los antiguos, y cuyo origen es oscuro e ignoto; me refiero a la imprenta, la pólvora y la brújula. Estas tres cosas han cambiado la faz del mundo y las condiciones de la vida humana: la primera en el campo de las letras, la segunda en el ámbito de la guerra y la tercera en la navegación.<sup>64</sup>

Sin duda, la imprenta supondría, desde finales del siglo XV, una auténtica revolución en los modos de construcción del universo simbólico. Sin ella no se pueden comprender la Reforma protestante ni la revolución moderna de las ciencias, las humanidades y la filosofía. La implantación de esta tecnología fue esencial para la transmisión, difusión y conservación de la producción discursiva, en Europa primero y después en el resto del mundo.<sup>65</sup>

Por su parte, gracias a su capacidad de marcar permanentemente el norte magnético del planeta, la brújula supuso la posibilidad de establecer un sistema de coordenadas espaciales constantes sobre las que posicionar los objetos sobre la superficie terrestre. Su utilidad principal, como afirma Bacon, será aplicada al campo de la navegación, ámbito en el que se comenzó a utilizar en el siglo XII.<sup>66</sup> Pero habrá que esperar hasta principios del siglo XV para que la brújula sea “el método habitual de gobernar una nave cuando no había tierra a la vista, al menos en el Mediterráneo”.<sup>67</sup> La posibilidad de orientarse en el espacio de forma autónoma a la posición de la costa y la sofisticación gradual en la construcción y gobierno de las nuevas naves permitieron la expansión del comercio marítimo y los inicios del movimiento colonizador de la Europa Occidental. De este modo, desde inicios del siglo XV los navegantes portugueses y españoles fueron los pioneros en la combinación de varias tecnologías de navegación provenientes de las tradiciones mediterránea y atlántica —siendo determinantes el timón de codaste y el aparejo móvil para las velas—,<sup>68</sup> lo que les permitió la exploración de nuevas rutas con intereses comerciales y políticos. Efectivamente, en 1492 Cristóbal Colón llegó a América, en 1498 Vasco de Gama inauguró la ruta directa entre Portugal e India y en

---

<sup>64</sup> BACON, Francis, *La Gran Restauración* (Novum Organum), Madrid, Tecnos, 2011, p. 176.

<sup>65</sup> Véase una detallada exposición de este fenómeno en: EISENSTEIN, Elizabeth, *La revolución de la imprenta en la Edad Moderna europea*, Madrid, Akal, 1994.

<sup>66</sup> PARRY, John. H., *El descubrimiento del mar*, Barcelona, Crítica, 1989, p. 54.

<sup>67</sup> *Ibíd.*, p. 55.

<sup>68</sup> *Ibíd.*, p. 63; CIPOLLA, Carlo M., *Las máquinas del tiempo y de la guerra*, Barcelona, Crítica, 1999, pp. 136-137.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

1522 Juan Sebastián Elcano culminó la primera circunnavegación del globo. Desde entonces, las naciones europeas occidentales comenzaron una carrera en la exploración marítima en búsqueda de nuevas rutas comerciales y por el asentamiento en posiciones estratégicas a lo ancho del globo. Con todo ello, la revolución de la navegación transformó profundamente las relaciones de poder y saber en relación al dominio espacial de los pueblos europeos sobre el resto del mundo. El mundo pasa a ser entendido por los europeos como objeto de conocimiento geográfico, biológico, etnográfico, etc., y como territorio de civilizaciones con las que entablar relaciones comerciales y de dominio colonial.

Pero, de los inventos citados por Bacon, será la pólvora la que transformará más agudamente las relaciones de saber y poder en el seno de las prácticas y discursos en referencia al espacio y la seguridad.

### **2.2.1. Desarrollo del complejo industrial-militar**

El invento de la pólvora fue uno de los principales motores de la revolución militar que se dio en Europa desde fines del siglo XV y que desembocará en la consolidación política de la Paz de Westfalia de 1648. Procedente de China, la pólvora llegará a Europa —en un primer momento a Flandes e Italia— en las primeras décadas del siglo XIV, y verá los primeros usos bélicos a mediados del mismo siglo.<sup>69</sup> Y será este uso militar el que transformó la forma de hacer guerra de los pueblos europeos y, con ello, la del resto del mundo. Así, como explica Antonio Campillo, “el proceso de constitución de los Estados europeos es inseparable del proceso de expansión de Europa sobre el resto del mundo, y que ambos procesos, a su vez, son inseparables de la evolución de la tecnología militar e industrial”.<sup>70</sup> Campillo mostrará en *La fuerza de la razón* cómo la revolución militar que tuvo lugar entre los siglos XV y XVII —de la que el uso bélico de la pólvora será un elemento fundamental— conllevó una serie de transformaciones sociales, políticas y económicas que asentarían los cimientos de las monarquías absolutas, conducirían a la hegemonía marítima y al proceso de colonización europeos, y darían

---

<sup>69</sup> CIPOLLA, C. M., *Las máquinas del tiempo y de la guerra*, op. cit., p. 95. MARTINES, Lauro, *Un tiempo de guerra. Una historia alternativa de Europa 1450-1700*, Barcelona, Planeta, 2013, p. 96.

<sup>70</sup> CAMPILLO, A., “De la guerra: espacio del saber, saber del espacio”, op. cit., p. 102.

lugar a un conjunto de conocimientos que asentarían algunos de los principios epistémicos de la incipiente ciencia moderna.<sup>71</sup>

Las técnicas y tácticas militares medievales ya habían sufrido un acusado declive antes de la generalización de las armas de fuego. La caballería francesa había sufrido graves derrotas al inicio de la Guerra de los Cien Años frente a los arqueros ingleses.<sup>72</sup> Carlos el Temerario, duque de Borgoña, después de numerosas victorias con su caballería pesada, encuentra la derrota en 1476, en la batalla de Grandson, contra las densas y disciplinadas unidades de piqueros suizos.<sup>73</sup> Desde entonces, las batallas del Renacimiento demostrarían una clara superioridad de la infantería sobre los caballeros medievales. Ello tuvo varias consecuencias, que contribuirían a abrir la brecha entre la formas de hacer la guerra medieval y la moderna. La primera de las consecuencias es que llevó al aumento en el tamaño de los ejércitos, pasando de un reducido número de bien adiestrados caballeros con costosos equipos, a una masa de infantería de armamento barato.<sup>74</sup> John R. Hale documenta el aumento en tropas activas durante el período 1450-1620 de varias potencias europeas,<sup>75</sup> destacando una proporción cada vez mayor de infantes en detrimento de la caballería.<sup>76</sup>

La segunda consecuencia afecta fundamentalmente al campo del incipiente saber militar. Si bien el mayor número de infantes podía derrotar a la caballería mejor entrenada y equipada, no era sin aplicar cierto tipo de conocimientos prácticos necesarios para el buen gobierno de los ejércitos. A diferencia de la batalla medieval —“una suma de combates individuales”—, “la batalla renacentista es un único combate entre dos grandes y disciplinadas masas humanas”.<sup>77</sup> Para ello se requería establecer una organización homogénea de las unidades, una estricta jerarquización de los mandos y la reglamentación de sus competencias, lo cual necesitaba de signos claramente identificativos. Sin embargo, la estructura orgánica del ejército no era suficiente, sino que necesitaba el

---

<sup>71</sup> CAMPILO, A., *La fuerza de la razón. Guerra, Estado y ciencia en el Renacimiento*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2008 (2ª edición). Seguiremos de cerca esta obra para mostrar la relación entre la evolución de las técnicas miliares y el desarrollo de la territorialidad y seguridad propias del Estado occidental moderno.

<sup>72</sup> *Ibíd.*, p. 49-51.

<sup>73</sup> *Ibíd.*, p. 52.

<sup>74</sup> *Ibíd.*, p. 60.

<sup>75</sup> HALE, John Rigby, *Guerra y Sociedad en la Europa del renacimiento 1450-1620*, Madrid, Ministerio de Defensa—Secretaría General Técnica, 1990, pp. 71-72.

<sup>76</sup> *Ibíd.*, p. 62.

<sup>77</sup> CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, op. cit., p. 82.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

adiestramiento colectivo que consiguiera que la masa humana se moviera, atacara y se defendiera coordinadamente.<sup>78</sup> Para ello era “imprescindible contar con un código elemental de signos, un lenguaje que permita transmitir en breves instantes, de arriba abajo y de un extremo a otro, las órdenes de los mandos superiores”.<sup>79</sup> Así, cada componente del ejército necesitaba conocer las distintas señales taxonómicas —que lo situaban en la geometría de las unidades y la jerarquía— y comunicativas —que indicaban las distintas órdenes, movimientos y tácticas—: “El orden del ejército es, pues, un orden matemático. Cada unidad militar es una figura geométrica. [...] Estas figuras son como muros o construcciones arquitectónicas: cada hombre es un ladrillo, los mandos son los puntales”.<sup>80</sup>

Estos saberes de índole práctico, necesarios para el buen funcionamiento de los ejércitos modernos, tenían su correlato teórico. Así, durante el Renacimiento aparecieron un conjunto de obras que abordaban las cuestiones de las artes militares. Éstas en un primer momento eran de dos tipos: las que recuperaban la historia militar de romanos y otros pueblos antiguos por parte de humanistas, y los pequeños manuales prácticos escritos por soldados experimentados.<sup>81</sup> Sin embargo, el *Arte della guerra* publicado por Nicolás Maquiavelo en Florencia, en 1521, tomará elementos de ambos géneros y dará lugar al primer tratado militar propiamente moderno.<sup>82</sup> Esta obra da cuenta de las transformaciones técnicas y tácticas de la guerra moderna: desde el auge de la infantería numerosa y disciplinada, hasta las necesidades organizativas por parte del poder político, pasando por la creciente importancia de las armas de fuego. De este modo, la tratadística militar moderna se distanciaba definitivamente de la literatura de caballería medieval. El saber militar del caballero no era fácilmente codificable y transferible, pues requería de la experiencia y pericia individuales,<sup>83</sup> que por su naturaleza técnica y social sólo podían ser adquiridas por una élite económica y política. Por tanto, los tratados militares medievales “más que obras de carácter técnico sobre el arte militar, son obras de carácter político (sobre la organización social) y de carácter moral (sobre el ideal de buen caballero)”.<sup>84</sup> En cambio, en los nuevos tratados, desde Maquiavelo, aparece “un «arte

---

<sup>78</sup> Véase *Ibíd.*, cap. I.6 y pp. 79-88.

<sup>79</sup> *Ibíd.*, 83.

<sup>80</sup> *Ibíd.*, 85.

<sup>81</sup> *Ibíd.*, 39-40.

<sup>82</sup> *Ibíd.*, 41.

<sup>83</sup> *Ibíd.*, 30.

<sup>84</sup> *Ibíd.*, 32.

militar» de carácter objetivo, un saber en el que los aspectos técnicos y tácticos van desplazando a los aspectos morales y les van imponiendo sus propias reglas”.<sup>85</sup> De este modo, la victoria militar no está justificada en el valor moral de los vencedores o sus legitimaciones dinásticas o teológicas, sino en la aplicación de los conocimientos adquiridos en el gobierno de un ejército disciplinado y en función de una estrategia concreta.<sup>86</sup>

En paralelo a las innovaciones técnicas y epistémicas en el “arte de la guerra”, se dan una serie de transformaciones políticas que determinan y son determinadas por aquéllas. El aumento del número de soldados —al que hay que añadir el incremento de tropas permanentes<sup>87</sup>—, su adiestramiento y acuartelamiento prolongados, el equipamiento técnico y la organización de los ejércitos, llevó asociado un vertiginoso crecimiento en el coste de los esfuerzos bélicos.<sup>88</sup> El esfuerzo económico y organizativo de la guerra moderna conllevó una tendencia a la concentración del poder por parte de las monarquías europeas. Dicha concentración se daba por dos movimientos paralelos: uno intensivo o centrípeto, por el que la corona absorbía parte de los poderes del estamento nobiliario, centralizando varias de sus competencias;<sup>89</sup> y uno expansivo o centrífugo, por el que absorbía, fuera por la fuerza, por matrimonio o por diplomacia, aquellos pequeños feudos y ciudades independientes que ya no podían competir con la fuerza bélica de las grandes potencias militares.

Sin embargo, el papel de la guerra para el asentamiento de los primeros Estados modernos no se puede entender sin la aparición y el uso generalizado de la pólvora en la guerra, constituyendo el elemento central de la revolución militar del Renacimiento. Por un lado, el uso de armas de fuego portátiles demostró ser de gran efectividad en el campo de batalla,<sup>90</sup> y por ello se comenzaron a combinar las unidades de piqueros con

---

<sup>85</sup> *Ibíd.*, 81.

<sup>86</sup> *Ibíd.*, 87.

<sup>87</sup> “Es ya entrado el siglo XVI, [...] con la consolidación administrativa, judicial y tributaria de los Estados, cuando los monarcas se deciden a mantener de forma permanente un elevado contingente de tropas perfectamente equipadas y adiestradas”: *Ibíd.*, p. 90.

<sup>88</sup> *Ibíd.*, 99.

<sup>89</sup> “En el Renacimiento, los monarcas se apropian no sólo el monopolio de las armas sino también el monopolio de la recaudación de impuestos y de la administración de justicia”: *Ibíd.*, p. 66.

<sup>90</sup> Como se demostró tan tempranamente como en 1503, en la batalla de Cerignola, en la que los arcabuceros del ejército español vencieron al ejército francés, que contaba con tropas de los prestigiosos piqueros suizos: *Ibíd.*, p. 54.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

arcabuceros desde fines del siglo XV, y con mosqueteros a partir de la década de 1550,<sup>91</sup> siendo cada vez mayor la proporción de armas de fuego en los regimientos, hasta la desaparición virtual de las armas blancas con la invención de la bayoneta.<sup>92</sup> Pero será con el artilugio de la artillería cómo la pólvora marcará más profundamente la evolución del dispositivo bélico europeo, tanto en su dimensión espacial como en su configuración securitaria

Los cañones se usaron pronto desde la llegada de la pólvora a Occidente. Por ejemplo, ya fueron determinantes para la victoria francesa contra los ingleses en la Guerra de los Cien Años en el siglo XV, en la conquista del Reino de Granada por parte de los Reyes Católicos a finales de siglo y en la toma de Constantinopla por parte de los turcos en 1453.<sup>93</sup> La artillería cambió la forma de hacer la guerra. Por lo pronto, exigía una modificación en las edificaciones de defensa. Las viejas murallas medievales, pensadas para evitar el asalto de tropas enemigas, eran demasiado estrechas y frágiles para aguantar los embates de la artillería, y eran demasiado altas para instalar la artillería de defensa. Por tanto, las altas y rectas murallas medievales comenzaron a sustituirse por muros bajos, de materiales más blandos y baluartes triangulares<sup>94</sup> —cuyo desarrollo será explorado con mayor detenimiento en la próxima sección—. Por otro lado, la artillería exigía de una logística administrativa y monetaria sólo disponible para los grandes poderes territoriales: se necesitaba de acceso a los minerales, construcción y mantenimiento de las fundiciones, y poder pecuniario suficiente como para pagar las labores de minería, fabricación, mantenimiento, transporte y uso eficaces de las piezas de artillería.<sup>95</sup> La fabricación y mantenimiento del parque de artillería y su munición llegó a suponer una gran partida del gasto militar de las monarquías europeas,<sup>96</sup> sobre todo desde que el asedio se convirtiera en el modo predilecto de hacer la guerra.

---

<sup>91</sup> PARKER, Geoffrey, *La revolución militar. Innovación militar y apogeo de Occidente 1500-1800*, Madrid, Alianza, 2002, p.44.

<sup>92</sup> “Al finalizar el siglo XVII, el fusil y la bayoneta eran las únicas armas de los infantes europeos”: CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, op. cit., 127.

<sup>93</sup> *Ibíd.*, pp. 119-121.

<sup>94</sup> *Ibíd.*, p. 123.

<sup>95</sup> J. R. Hale explica detalladamente las dificultades de la organización logística, económica y burocrática que implicaba la construcción de artillería y el recurso a las materias primas necesaria: *Guerra y sociedad en la Europa del Renacimiento 1450-1620*, op. cit., pp. 241-250.

<sup>96</sup> “Las armas de fuego obligaron a los gobiernos a incrementar los costes de la guerra. [...] En el caso de la artillería, tenían que pagar su precio completo, que era muy alto: ya en 1482 el servicio de artillería de Francia suponía un 8 por ciento del presupuesto militar global. Más tarde, este porcentaje, o los gastos de capital necesarios, aumentaron en todos los países. En tiempos de paz se procedía a la acumulación

A lo largo de las Guerras Italianas (1494-1559), diversas potencias europeas guerrearon por la hegemonía en la península italiana. En ese contexto, Maquiavelo tomó acta de los cambios acaecidos en las prácticas bélicas del Occidente europeo, incluida la importancia de las armas de fuego en general y de la artillería en particular. Pero el florentino no pudo dar cuenta del proceso, que se consolidó al término del enfrentamiento, por el cual las batallas campales cedieron su importancia estratégica a las campañas de asedio. Las potencias involucradas en las Guerras Italianas pudieron observar cómo las victorias en el campo de batalla pesaban poco en el movimiento de fuerzas, y que era la toma de territorio la que realmente marcaba el devenir, y para ello se debía conquistar las ciudades y plazas que controlaban tal o cual territorio. Pero como el uso de la artillería fue en paralelo a la evolución de las tecnologías de fortificación, se hicieron necesarios largos y concienzudos asedios para poder inclinar la balanza de la guerra —lo que prolongaría todavía más las campañas bélicas—. <sup>97</sup>

En el campo del saber, el desarrollo de la artillería estuvo íntimamente relacionado con una serie de prácticas que requerían, a su vez, de formas de gobierno y control administrativo y político cada vez más amplios y complejos. Por lo pronto, en relación con la minería, de la que se extraían los materiales para las armas y la munición. También debieron evolucionar las técnicas de fundición, en búsqueda de las proporciones adecuadas para la pólvora y de las aleaciones más eficaces para las distintas piezas. Para ello fue fundamental la adopción y perfeccionamiento de las técnicas de fundición a finales del siglo XIV y a comienzos del siglo XV. En estos cambios se vio conveniente un proceso de estandarización que fue bastante eficaz en la fabricación de la pólvora y en las aleaciones de los cañones, pero fue más irregular en cuanto a la homogeneización de los calibres, con el gasto añadido que suponía en provisión de proyectiles. <sup>98</sup> También era necesaria “toda una serie de accesorios y máquinas de madera que habían de emplearse para fijar, transportar y elevar piezas de artillería”. <sup>99</sup> Surge con todo ello una industria bélica sólo al alcance de los soberanos más poderosos y ricos. <sup>100</sup>

---

progresiva de un “parque” de cañones de campaña y de asedio, y al nombramiento de los hombres necesarios para atenderlos y administrarlos; después, cuando llegaba la guerra, había ingentes costes de munición”: *Ibid.*, pp. 55-56.

<sup>97</sup> Véase CAMPILLO, A. *La fuerza de la razón*, op. cit., cap. II.1 y pp. 121-128.

<sup>98</sup> *Ibid.*, p. 142-143

<sup>99</sup> *Ibid.*, p. 148.

<sup>100</sup> Para un relato sobre la industria y comercio de productos de artillería entre los siglos XV y XVII, véase CIPOLLA, C. M., *Las máquinas del tiempo y de la guerra*, op. ci., pp. 96-133.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

Pero será el uso mismo de la artillería lo que pondrá en juego muchas de las posibilidades de la racionalidad práctica renacentista. El artillero tiene un objetivo claro, dar en el blanco, para lo cual necesita puntería, y para adquirir ésta se necesitan ciertos conocimientos de cálculo de pesos, trayectorias, alturas y distancias, que puedan ahorrar el tiempo y los costes de los disparos. Al principio se hacía uso de la experiencia de los primeros tiros en función del peso de bala, de la cantidad de pólvora y del ángulo de cada pieza o modelo de artillería. Para ahorrar disparos, se anotaban los resultados, para confección de tablas, y a partir de ellas establecer cálculos más precisos. Este proceso de acumulación y sofisticación del conocimiento balístico tuvo varias fases: la aparición en el siglo XV y principios del siglo XVI de manuales manuscritos por ingenieros y escuelas de artillería; la publicación en 1537 del primer tratado impreso sobre balística —la *Nova scientia inventa da Nicolo Tartalea*, en Venecia—; invención e instrucción de instrumentos de medida de ángulos, distancias y otros datos relevantes para los cálculos de balística —de los cuales Galileo inventó uno y publicó un manual para explicar su uso—; el abandono de la dinámica aristotélica. Todo el conocimiento acumulado exigió a los tratadistas de balística articular el saber del artillero y el saber del ingeniero, la experiencia y los cálculos matemáticos, la práctica y la teoría. Ello fue esencial para la emergencia de la física galileana, la cual estableció que el movimiento de los proyectiles recorría una semiparábola en función del ángulo, el peso del proyectil y la fuerza inicial. La abstracción matemática, obtenida a partir de la experimentación de dos siglos de saberes de artillería, le permitió a Galileo aunar el movimiento de los diferentes objetos físicos en función de su estado dinámico.<sup>101</sup>

### 2.2.2. *El dominio militar del territorio*

Las ciencias modernas, en su doble naturaleza experimental y matematizada, fueron determinadas constitutivamente por las prácticas y saberes bélicos que se hicieron necesarios ante los cambios políticos y sociales acaecidos a partir de la aparición de la pólvora y la revolución militar renacentista.<sup>102</sup> Al mismo tiempo, las prácticas políticas se verán transformadas por el el dispositivo industrial-militar moderno. Hay una relación

---

<sup>101</sup> Para una explicación del nexo causal entre el uso de la artillería y el desarrollo de los conocimientos determinantes para el desarrollo de la física moderna, véase CAMPILLO, A. *La fuerza de la razón*, op. cit., caps II.4 y II.6, pp. 151-176 y 181-199.

<sup>102</sup> CAMPILLO, A., “De la guerra: espacio del saber, saber del espacio”, op. cit., p. 94-107.

intrínseca entre las nuevas formas de hacer —y pensar— la guerra y la conformación de los Estados Modernos. Si bien el inicio de la concentración de poder por parte de las monarquías europeas puede rastrearse hasta el siglo XII,<sup>103</sup> se puede observar una intensificación de ese proceso en el periodo bélico que va desde mediados del siglo XV hasta mediados del siglo XVII. En el periodo que va desde 1453 —fin de la Guerra de los Cien Años y la toma de Constantinopla por los otomanos— hasta 1648 —fin de las guerras de religión y la Paz de Westfalia— se marcó un punto de no retorno para la consolidación de la estructura hegemónica de la Modernidad y actualidad: el Estado soberano.

Como hemos indicado, el Estado es un dispositivo de poder que pone en juego una serie de prácticas y saberes que operan en función de una estrategia determinada —pero no intencional—. Y las nuevas tecnologías e instituciones militares serán determinantes para la conformación del horizonte estratégico de las monarquías europeas del Renacimiento. Por lo pronto la nueva maquinaria bélica se enfocará en cumplir con la obsesión medieval por el territorio:

A lo largo de la Edad Media, el status se había basado sobre todo en la posesión de la tierra, en los derechos jurisdiccionales que conllevaba, en las oportunidades que ofrecía y [...] en los beneficios que se podían obtener de las rentas, de los derechos y de las hectáreas arrendadas. El prestigio intrínseco de la tierra no perdió ninguno de sus encantos.<sup>104</sup>

Y los monarcas eran a fin de cuentas los mayores terratenientes y los que tenían mayores posibilidades para obtener nuevas posesiones, bien fuera a través de la reivindicación sobre propiedades heredadas y las alianzas matrimoniales o bien por medio de la conquista militar. La anexión de nuevos territorios era el bien más codiciado y el motivo principal para entablar el conflicto bélico.<sup>105</sup> Y ello influyó en el modo de organizar y enfocar las campañas militares, las cuales pasaron a centrarse en el asedio de plazas fuertes más que en las batallas campales, tal y como hemos indicado.

En referencia a esta dinámica los historiadores prestan especial atención a la relación entre el proceso de concentración del poder político y la expansión de la economía capitalista.<sup>106</sup> Por lo pronto, la guerra podía ser una fuente de riquezas. Si bien, y como hemos indicado, es el territorio y no los beneficios monetarios los que primariamente

---

<sup>103</sup> *Ibíd.*, p. 87-88.

<sup>104</sup> HALE, J. R., *Guerra y sociedad en la Europa del Renacimiento 1450-1620*, op. cit., p. 30.

<sup>105</sup> *Ibíd.*, pp. 30-32.

<sup>106</sup> Véanse CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, op. cit., pp. 89-91, 99-101; MARTINES, L., *Un tiempo de guerra*, op. cit., pp. 233-250; PARKER, G., *La revolución militar*, op. cit., pp. 93-97.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

impulsaban a las monarquías renacentistas a guerrear, no es menos cierto que los territorios ofrecían recursos económicos: nuevos súbditos, nuevas oportunidades fiscales y nuevas explotaciones agrarias y mineras. Pero son los costes del nuevo modo de hacer guerra, más que los beneficios, los que supondrán más profundas y duraderas transformaciones políticas. El mayor gasto militar exigía la cesión gradual de las potestades fiscales de la aristocracia, el clero y las ciudades a la corona. Directa o indirectamente, la monarquía se hacía cargo de grandísimas sumas destinadas a la defensa y acrecentamiento del reino, lo que mermaba las mismas posibilidades por parte de otros estamentos.

Es difícil calcular los gastos militares debido a la imprecisión de los registros tanto de los costes como de los ingresos. Por ello J. R. Hale compara los costes militares con los ingresos totales ordinarios de los reinos, descontando la fiscalidad excepcional en tiempo de guerra: “procedentes de rentas, tasas, multas, así como derechos de aduana y formas de tributación directa sobre los bienes tradicionalmente aceptados”, mostrando así que la guerra era escandalosamente la causa más importante de gasto público.<sup>107</sup> Así, “la mayor parte de los Estados europeos dedicaban a la guerra, en tiempos de paz, el 25 por cien de sus ingresos, mientras que en tiempo de guerra dedicaban a ello el 50 e incluso el 80 por cien”.<sup>108</sup> Como hemos venido señalando, todas las innovaciones técnicas en el modo de hacer la guerra implican aumento en el coste: mayor número de tropas y mayor tiempo de entrenamiento; la aparición de ejércitos permanentes y el crecimiento de éstos; la fabricación de armas de fuego y la minería e industria asociadas; la intensificación de la guerra naval; la prolongación de las campañas debido a la necesidad de recurrir a largos asedios para obtener victorias significativas. También supuso un motivo de gasto las propias estructuras administrativas que gestionaban la economía y logística de ejércitos tan grandes y costosos. Ello sin contar con el dinero que se perdía por la corrupción y falta de control adecuado que implicaba la multiplicación de cargos administrativos con acceso a los fondos.<sup>109</sup>

Una de las consecuencias sociológicas más acuciantes fue la superación de la nobleza caballeresca por las unidades de soldados asalariados. En la Edad Media el caballero era

---

<sup>107</sup> HALE, J. R., *Guerra y sociedad en la Europa del Renacimiento 1450-1620*, op. cit., p. 261.

<sup>108</sup> CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, op. cit., p. 100. G. Parker expone que en la década de 1650, la República inglesa destinaba a las estructuras militares al menos un 90 por ciento del gasto público: *La revolución militar*, op. cit., p. 97.

<sup>109</sup> HALE, J. R., *Guerra y sociedad en la Europa del Renacimiento 1450-1620*, op. cit., pp. 235-236.

quien se costeaba las armas, la armadura, el caballo y el entrenamiento en su uso, todo ello gracias a su posición como terrateniente. Con la revolución militar, nobles de distintas categorías pasaron a alistarse en los diferentes cuerpos de infantería o las nuevas caballerías ligeras, ocupando normalmente puestos de mando y posiciones en las estructuras administrativas.<sup>110</sup> Las filas del ejército se engrosaron con gentes de diverso origen social, venciendo las resistencias de los nobles en armar al pueblo.<sup>111</sup> Se abandonó la *coacción* como método principal de alistamiento —común en la Edad Media— y se extendieron los métodos de *comisión*, o el reclutamiento de voluntarios dentro del territorio gobernado, y el *asiento*, con el que se contrataban tropas mercenarias.<sup>112</sup> El uso de mercenarios estuvo muy extendido en los siglos XVI y XVII, debido a que la “política de reclutamiento guardaba un difícil equilibrio entre alistamiento impuesto y la aceptación de voluntarios”.<sup>113</sup> Además, así se privatizaba la difícil tarea de mantener a las tropas pertrechadas y abastecidas.<sup>114</sup> Pero con independencia del modo de reclutamiento, el soldado se convirtió en la primera figura de asalariado del Estado. Ya no luchaban por el honor y la gloria del caballero medieval, ni por el patriotismo propio del nacionalismo posterior, sino que lo hacían por un claro beneficio económico.<sup>115</sup> A esto hay que sumar la resistencia al reclutamiento y las deserciones producidas en esta época.<sup>116</sup> Todo ello forma parte de una transformación sociológica que estaba sucediendo en el seno de los ejércitos modernos: el paso de ser vasallos a ser asalariados.<sup>117</sup> Este será uno de los primeros pasos para la constitución de la categoría de *súbdito* y el abandono de la de *siervo*.

Las consecuencias políticamente más determinantes de los gastos militares radicaron más del lado de los pagos que de los cobros. Para hacer frente a los gastos de la guerra a gran escala, las estructuras feudales se habían mostrado obsoletas. Tan sólo aquellos reinos que durante la Baja Edad Media se habían mantenido solventes, territorial y fiscalmente, podían guerrear. Es cierto que en este beligerante periodo floreció la diplomacia como recurso de los pequeños principados, repúblicas y ciudades independientes; pero no es menos cierto que en Italia la mayoría de éstos desaparecieron

---

<sup>110</sup> CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, op. cit., p. 102.

<sup>111</sup> *Ibíd.*, p. 90.

<sup>112</sup> *Ibíd.*, p. 93.

<sup>113</sup> HALE, J. R., *Guerra y sociedad en la Europa del Renacimiento 1450-1620*, op. cit., p. 91.

<sup>114</sup> PARKER, G., *La revolución militar*, op. cit., pp. 98-101.

<sup>115</sup> HALE, J. R., *Guerra y sociedad en la Europa del Renacimiento 1450-1620*, op. cit., p. 32.

<sup>116</sup> MARTINES, L., *Un tiempo de guerra*, op. cit. pp. 42-53.

<sup>117</sup> CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, op. cit. pp. 67.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

al fin de la Guerras Italianas (1494-1559). La multiplicación e intensificación de las campañas militares exigió que los Estados concentraran poderes impositivos y crediticios. Pero éste no fue un proceso fácil para las monarquías beligerantes: por un lado, se delegaban las tareas de recaudación de impuestos, abriendo la puerta a la especulación y la corrupción. Por el otro, se presionaba a los representantes de los distintos estamentos para recabar fondos para la guerra, usando el argumento de la seguridad y las reivindicaciones dinásticas, para la defensa y el acrecentamiento del reino respectivamente.<sup>118</sup> E incluso los recursos normales de los Estados eran ya llevados al límite en la provisión militar en tiempo de paz, haciendo que los saldos positivos fueran raramente posibles, hecho que derivó en un recurso creciente a la tributación de tipo extraordinario en tiempos de guerra.<sup>119</sup> Así, los Estados también tendrían que servirse de la nueva banca para obtener los créditos necesarios para el pago de los gastos inmediatos a la puesta en marcha de una campaña militar. Los impuestos no se podían recaudar a la velocidad necesaria para reclutar y pertrechar un ejército, a diferencia del emergente aparato financiero.<sup>120</sup> La guerra moderna dio comienzo a una dinámica que exigía a las monarquías contraer grandes deudas que llevaban a la devaluación de la moneda, inflación y sucesivas bancarrotas. Proceso del cual la banca privada salió muy fortalecida, consolidando el poder financiero del incipiente capitalismo. “Sin el desarrollo de la economía dineraria y del sistema crediticio, las monarquías no abrían podido hacer frente a los enormes gastos militares”; pero por otro lado la nueva forma de hacer la guerra le dio “a la economía capitalista un decisivo impulso”.<sup>121</sup>

Por tanto, el alto coste de la guerra y la necesidad de las monarquías absolutas de captar los ingresos —tanto impositivos como crediticios— para poder costearla fueron determinantes para la formación de los Estados modernos. El poder de los Estados crecía gracias a la guerra generalizada, en detrimento de la aristocracia terrateniente y en favor de la burguesía capitalista:

Los nobles carecían del poder económico suficiente para reclutar su propio ejército. Los grandes banqueros, empresarios y comerciantes tenían el dinero suficiente para hacerlo, pero carecían de la base territorial y jurisdiccional necesaria para reclutar a los soldados. Sólo los Estados reunían las condiciones políticas y económicas imprescindibles para movilizar grandes contingentes de tropas, para adiestrarlas, aprovisionarlas y alojarlas, y

---

<sup>118</sup> MARTINES, L., *Un tiempo de guerra*, op. cit. p. 249.

<sup>119</sup> HALE, J. R., *Guerra y sociedad en la Europa del Renacimiento 1450-1620*, op. cit., pp. 263-265.

<sup>120</sup> *Ibid.*, pp. 272-274; MARTINES, L., *Un tiempo de guerra*, op. cit. p. 233-234.

<sup>121</sup> CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, op. cit., p. 178.

esto durante largos períodos de tiempo. En el siglo XVI, la guerra pasa a ser monopolio exclusivo del Estado [...]. Y el Estado, a su vez, hace de este monopolio su principal instrumento de consolidación política, tanto frente a los enemigos externos como frente a los enemigos internos. Todas las guerras del Renacimiento son guerras entre Estados y guerras civiles, y tanto unas como otras dieron como resultado la consolidación de las grandes monarquías absolutas.<sup>122</sup>

La toma, el acrecentamiento y la conservación del poder político a través del uso de las armas ha sido un fenómeno común a numerosas culturas y tiempos históricos. Pero será fundamentalmente en la Edad Moderna europea cuando la práctica de la guerra provoque un efecto centralizador y estatalizador, por el que se van sustrayendo las potencias bélicas de las distintas capas sociales, para concentrarse exclusivamente en un solo dispositivo de poder: “la guerra tendió a convertirse en el patrimonio profesional y técnico de un aparato militar cuidadosamente definido y controlado”.<sup>123</sup>

Las exigencias de este dispositivo bélico reforzaron además al Estado en otros ámbitos de gobierno: “En el Renacimiento, los monarcas se apropian no sólo el monopolio de las armas sino también el monopolio de la recaudación de impuestos y de la administración de la justicia”.<sup>124</sup> Esto es, la guerra permitía a las monarquías europeas obtener mayores cuotas de poder exterior, conquistando nuevos señoríos. Y al mismo tiempo, dado que sólo los Estados más poderosos podían gestionar los nuevos dispositivos militares, las monarquías fueron concentrando en su interior mayores cuotas de poder, en detrimento de la aristocracia feudal y el clero. En cambio, la burguesía —que ya se venía beneficiando del trato comparativo de los monarcas, y deseaba desprenderse de la dependencia hacia la aristocracia— supo aprovecharse de las oportunidades que ofrecía la guerra, tanto financieras como comerciales.

Pero a la inversa, la concentración de poder que trajo la revolución militar moderna supuso una intensificación de los conflictos bélicos. Los siglos XVI y XVII europeos fueron “los más belicosos en lo relativo a la proporción de años de guerra (95 por 100), frecuencia de las guerras (casi una cada tres años) y promedio anual de duración, extensión e intensidad de guerras”.<sup>125</sup> Si la guerra moderna llevó al fortalecimiento en

---

<sup>122</sup> CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, op. cit., pp. 100-101.

<sup>123</sup> FOUCAULT, M., *Hay que defender la sociedad. Curso del Collège de France (1975-1976)*, Madrid, Akal, 2003, p. 47.

<sup>124</sup> CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, op. cit., p. 66.

<sup>125</sup> LEVI, J. S., *War in the modern great power system, 1495-1975*, Lexington, 1983, p. 139-141. Citado en Parker, G., *La revolución militar*, op. cit., p. 25.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

extensión e intensión de las monarquías, éstas estarán permanentemente tentadas a expandir e intensificar la guerra. Al final de este proceso el Estado moderno se alza con el monopolio de la violencia fundamentalmente porque ningún otro estamento o unidad política *puede* hacer la guerra a esas escalas. En efecto, ya no gana la guerra el más valiente o quien tenga la causa más justa, sino el más rico.<sup>126</sup> Y con el fin de la Guerra de los Treinta años, se dirimirá que ni siquiera la fe o la religión sean causas legitimadoras de los conflictos terrenales.

\* \* \*

Con esta exposición sobre el dispositivo militar moderno se ha pretendido establecer la conexión entre la formación del Estado moderno y su constitución como monopolio de la violencia y, por tanto, último garante de la seguridad. Esta fórmula, que condensará Thomas Hobbes en su *Leviathan* de 1651, será el resultado de un largo proceso de concentración de poder por parte de las monarquías. No se trata de que la formación del Estado moderno tuviera como única causa a la revolución militar del Renacimiento, ya que los países Europeos ya “estaban experimentando un desarrollo independiente en gran medida de la guerra en su continuidad y alcance”.<sup>127</sup> Pero fue la guerra uno de los factores que más aceleró tales transformaciones: “marcó el paso que seguirían las demás instituciones”.<sup>128</sup> Esta nueva forma de poder tendría su correlato en la configuración del espacio político moderno. En los dos siglos que van de la conquista de Constantinopla hasta la Paz de Westfalia, en Europa occidental habrían desaparecido progresivamente los espacios medievales. John Harvey explica que no debemos “pensar en la Europa del periodo gótico [aproximadamente de mediados del siglo XII a mediados del siglo XIV] como una alfombra formada por reinos y principados separados, y dividida por barreras casi insuperables,” sino “como un mundo relativamente unido y unificado,” donde viajar era sencillo, a no ser por los medios de transporte.<sup>129</sup> Por contraste, la guerra moderna produjo una saturación y fragmentación del espacio político, por la cual todo territorio estaba gobernado por aquellos poderes independientes que podían declarar la guerra y defenderse, a riesgo de ser absorbidos por otros.

---

<sup>126</sup> CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, op. cit., p. 178.

<sup>127</sup> HALE, J. R., *Guerra y sociedad en la Europa del Renacimiento 1450-1620*, op. cit., p. 275.

<sup>128</sup> MUMFORD, L., *La ciudad en la historia*, op. cit., p. 498.

<sup>129</sup> HARVEY, John, “El arte del albañil. Desarrollo de la arquitectura”, en EVANS, John (ed.), *La baja Edad Media*, Madrid—Barcelona, Alianza—Labor, 1988, 113-181, p. 135.

El proceso de centralización de los Estados modernos como dispositivos monopolizadores de la violencia legítima, tiene un movimiento en sentido inverso, una tendencia a la externalización de los medios y las formas de guerrear. Este doble movimiento se estabilizará en un equilibrio —no siempre estable— entre los Estados entonces constituidos, que marcará sus límites espaciales con las *fronteras*. Éstas serán las líneas de contacto y presión entre la fuerza expansionista y la fuerza centralizadora de los Estados. Las fronteras marcarán política y geográficamente los límites de esas dos tendencias, desdoblándose hacia fuera en la posibilidad constante de la guerra, y hacia dentro en la concentración de poderes. “Cuando la guerra fue expulsada a los límites del Estado, centralizada a la vez en su práctica y rechazada en su frontera, apareció cierto discurso”,<sup>130</sup> esto es, el discurso de la guerra como vertebrador de los poderes en la sociedad.

Son estas condiciones materiales, políticas y teóricas las que permitirán a Car Schmitt decir que lo político se define por la posibilidad de declarar la guerra: “Al Estado, en su condición de unidad esencialmente política le es atribución inherente el *ius belli*, esto es, la posibilidad real de, llegado el caso, determinar por propia decisión quién es el enemigo y combatirlo”.<sup>131</sup> Pero aquí ya le está dando a lo político la forma concreta del Estado-nación posterior a la Revolución francesa, sin comprometerse con las condiciones materiales de emergencia de tal posibilidad, por lo que añade: “Los medios técnicos de combate, la organización de los ejércitos, las perspectivas de ganar la guerra no cuentan aquí mientras el pueblo unido políticamente esté dispuesto a luchar por su existencia y por su independencia, habiendo determinado por propia decisión en qué consiste su independencia y libertad”.<sup>132</sup> Pero justamente lo que se ha intentado demostrar aquí es que las condiciones tecnológicas militares determinan —histórica y contingentemente— los códigos de legitimación de las fuerzas políticas —que dicen representar a la nación o al pueblo— para poder entablar guerras de cierto modo determinado.

Para entender el proceso por el cual el discurso y poder soberanos se constituyeron políticamente como hegemónicos, habremos de dar cuenta previamente de las transformaciones acaecidas al espacio eminentemente político de la ciudad. Se trata de señalar las tensiones y solapamientos entre el sustrato urbano y el territorio estatal en

<sup>130</sup> FOUCAULT, M., *Hay que defender la sociedad*, op. cit., p. 48.

<sup>131</sup> SCHMITT, C., *El concepto de lo político. Texto de 1932 con un prólogo y tres corolarios*, Madrid, Alianza, 1998 p. 74.

<sup>132</sup> *Ibíd.*, p. 74.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

función de su papel en la seguridad y la formación de espacios políticos. En la próxima sección se estudiará pues la incardinación política de las ciudades en el contexto de la proliferación renacentista de la guerra y la saturación del territorio europeo por los espacios estatales.

### 2.3. DE LAS MURALLAS DE LA CIUDAD A LA DEFENSA DEL TERRITORIO

En la anterior sección nos hemos detenido en las transformaciones del complejo político-industrial de la guerra moderna en cuanto tuvo de determinante para la formación del Estado soberano moderno. Así, el dispositivo militar moderno dio origen a cierta función política del espacio —entendiéndolo como territorio susceptible de dominación militar por medio de la conquista o por la defensa— y cierta tecnología de seguridad —por medio del monopolio de la violencia—. Pero antes de exponer la morfología específica de la figura paradigmática del Estado —entendido aquí como el espacio político en cuyos límites se dará forma a las fronteras modernas—, se debe atender a las transformaciones acaecidas al espacio urbano que acontecieron durante el proceso de génesis del espacio nacional, porque las murallas de la ciudad habían supuesto durante varios siglos el régimen fronterizo paradigmático.

Víctor Mínguez e Inmaculada Rodríguez nos informan que en el Renacimiento apenas hubo transformaciones significativas en la arquitectura de la ciudad medieval, y que el ciudadano en la Edad Moderna “siguió desarrollando su vida encerrado en las viejas murallas medievales y perdido en sus estrechas e irregulares calles”.<sup>133</sup> Foucault detalla que hasta principios del siglo XVIII, “la ciudad se destacaba por el encierro dentro de un espacio amurallado y estrecho, en el cual la función militar distaba de ser la única”.<sup>134</sup> Por otro lado, hubo ciudades que sí fueron objetos de profundos cambios morfológicos durante los siglos XVI y XVII, pero en ningún caso siguieron un patrón de desarrollo urbano homogéneo, sino que más bien se diversificarán funcionalmente. Sí podremos observar cierto tipo de mutaciones en las tecnologías defensivas —esto es, el complejo de murallas,

---

<sup>133</sup> MÍNGUEZ, Víctor y RODRÍGUEZ, Inmaculada, *Las ciudades del absolutismo. Arte, urbanismo y magnificencia en Europa y América durante los siglos xv-xvii*, Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2006, p. 25.

<sup>134</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., p. 24.

fosos y torres que rodeaban los enclaves— que afectarán a las relaciones entre la seguridad y el espacio de las ciudades. La necesaria adaptación a las nuevas tecnologías bélicas ofensivas que ponían en peligro los lugares amurallados marcarán en muchas ciudades una visible discontinuidad con el régimen arquitectónico de la Edad Media.

Sin embargo, con independencia de las transformaciones materiales, las ciudades europeas mutaron profundamente en su papel político, social y económico en su relación con el resto del territorio estatal. Hasta la Edad Moderna “la ciudad se caracterizaba en esencia por una especificidad jurídica que la aislaba o la marcaba de una manera muy singular con respecto a las demás extensiones y espacios del territorio. [...] se caracterizaba por una heterogeneidad económica y social muy pronunciada en comparación al campo”.<sup>135</sup> Con el dominio territorial del Estado administrativo la dicotomía entre la ciudad y el campo se irá desdibujando, debido a dos procesos paralelos y complementarios. Por un lado, las nuevas formas de dominio político sobre el espacio homogeneizarán el territorio, gobernando tanto las ciudades como el campo. Las monarquías territoriales mantendrán un estudiado equilibrio entre espacio urbano y el espacio agrícola de tal manera que ninguno de los poderes establecidos en uno u otro lugar se pudiera alzar contra el poder de la corona. Por otro lado, las relaciones productivas del mercado capitalista abrirán los flujos de circulación de personas, bienes y capitales entre el espacio urbano y el espacio agrícola. Y si bien se mantendrán las diferencias entre la ciudad y el campo, será fundamentalmente por la división en las tareas productivas y reproductivas. Precisamente, según las murallas vayan perdiendo el papel securitario de antaño, asimismo dejarán de establecer un régimen fronterizo entre espacios políticos y sociales.

Por ello, será relevante estudiar cómo mutaron las ciudades europeas entre los siglos XV y XVII. Se trata de observar no tanto sus cambios de forma y estructura —que, como hemos indicado, no fueron generalizados—, sino los desplazamientos de los vectores tácticos y la posición de la ciudad dentro de la maquinaria estatal moderna. Fundamentalmente nos fijaremos —como hemos venido haciendo hasta ahora— en los dos vectores de las configuraciones espaciales y de las tecnologías de seguridad. El objetivo será demostrar cómo la ciudad pierde el papel central en la conformación de

---

<sup>135</sup> *Ibíd.*, p. 24. Foucault plantea que esta dicotomía se mantuvo en gran medida hasta el siglo XVIII. Aquí argumentaremos, en cambio, que la apertura a la circulación de las ciudades durante el siglo XVIII fue sólo posible por las condiciones de homogeneización de los espacios políticos advenida con la territorialidad del Estado moderno, con independencia de las modulaciones arquitectónicas.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

regímenes de frontera, a pesar de que ésta continúe siendo una pieza elemental en la distribución espacial del poder. Este análisis se iniciará siguiendo el vector de la dimensión securitaria, para estudiar a continuación las relaciones espaciales entre la ciudad y su entorno. La frontera abandonará poco a poco los contornos de la ciudad para ser transferidos a los límites del Estado, en el contexto de su nueva territorialidad. Y será en los confines del espacio-territorio del Estado moderno donde las fronteras aparecerán en su configuración moderna tal y como la entendemos hoy: la línea de demarcación jurídica y cartográfica.

### 2.3.1. *Las nuevas estrategias de defensa espacial*

Al principio de la Edad Moderna las ciudades se verán afectadas por una serie de cambios políticos, sociales, productivos y culturales por los que se impulsará su transformación. También se dará la fundación de nuevos núcleos urbanos siguiendo nuevos principios de ordenación del espacio y sus gentes. Las murallas y las fortalezas, edificaciones fundamentales para la defensa y la definición del espacio urbano, perderán a partir de entonces su importancia. En primer lugar, se verán técnicamente ineficaces contra la nueva artillería, por lo que se verán sometidas a una sustantiva remodelación. Y, en segundo lugar, también empezarán a mostrar indicios de obsolescencia socio-política, en tanto que limitaban los flujos de circulación de personas y bienes. Por ello tuvo lugar un largo y desigual proceso de demolición de las murallas urbanas que se iniciará durante el Antiguo Régimen y será culminado entre finales del siglo XVII y comienzos del siglo XIX —aunque nunca definitivo—, profundamente afectadas por el proceso de industrialización.<sup>136</sup>

Si en la sección anterior nos centramos en la faceta ofensiva de la revolución militar del Renacimiento, en ésta hablaremos fundamentalmente de sus innovaciones defensivas. Porque con la evolución de las armas y las tácticas bélicas, se dio una evolución paralela de las técnicas de fortificación. La derrota de la caballería medieval por las disciplinadas unidades de infantería demostró que las tácticas defensivas tenían una relativa superioridad sobre las ofensivas en el campo de batalla.<sup>137</sup> Pero otro asunto muy distinto era la toma y defensa de lugares fortificados. Geoffrey Parker explica que ya en la Edad

---

<sup>136</sup> DE SETA, C., “Las murallas, símbolo de la ciudad”, op. cit., p. 64

<sup>137</sup> CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, op. cit., pp. 50-56.

Media había una evolución dialéctica entre las técnicas militares ofensivas y defensivas, en las que predominaron las segundas desde la construcción de fortalezas en forma de castillos de piedra a partir del siglo XI.<sup>138</sup> Los castillos y murallas medievales se construían con piedra, para evitar posibles brechas producidas por los atacantes, y con muros muy altos y verticales, pensados para dificultar los asaltos. Este modelo no necesitó ser revisado durante mucho tiempo: “Desde la Antigüedad greco-romana hasta los últimos siglos medievales, los sistemas de fortificación, las armas y las técnicas de defensa y asedio, no habían experimentado variaciones sustanciales.”<sup>139</sup> Este punto de equilibrio se vio alterado cuando apareció la artillería, haciendo obsoletas a las murallas que seguían “el tradicional principio defensivo «vertical» de la Edad Media, concebido más para evitar el asalto humano que el cañoneo de la artillería”.<sup>140</sup> La pólvora revolucionó el modo de concebir las estructuras defensivas.

La evolución de las nuevas defensas tuvo varias fases. Las primeras reformas tenían como objetivo el uso de la artillería por parte de los defensores. Pero, sobre los altos y estrechos muros medievales no se podía emplazar muchas veces las piezas, y no podían mantener un ángulo de tiro que cubriera la base de las defensas. Por tanto, la primera medida fue la de rebajar y ensanchar los muros para situar la artillería. La siguiente función que se hubo de atender era la de minimizar el daño de la artillería enemiga. Para ello se procedió a varias modificaciones de los muros: primero, aprovechando los cambios ya mencionados, los nuevos muros más bajos ofrecían un menor blanco, y al ser más anchos resistían mejor los impactos. Segundo, para minimizar la fuerza de los proyectiles, se usaron nuevos materiales de construcción —tierra o ladrillo— que absorbieran mejor los impactos, y nuevas geometrías: muros oblicuos respecto al suelo, más anchos en la base que por arriba, y con trazados circulares o con sobresalientes agudos, para así evitar el golpe directo del proyectil. Finalmente, se generalizó el uso de bastiones de forma triangular, que concentraron todos estos cambios.<sup>141</sup>

Las fortificaciones modernas, en las que destaca el uso generalizado de bastiones, empezaron a desarrollarse en Italia. No en vano allí se concentraron las primeras guerras con uso de artillería a gran escala desde la invasión de Carlos VIII de Francia en 1494. E

<sup>138</sup> PARKER, G., *La revolución militar*, op. cit., p. 32.

<sup>139</sup> CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, op. cit., pp. 205-206.

<sup>140</sup> PARKER, G., *La revolución militar*, op. cit., p. 33.

<sup>141</sup> CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, op. cit., pp. 207-208.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

inmediatamente los ingenieros italianos difundieron el nuevo paradigma defensivo.<sup>142</sup> Su adopción por todas las naciones europeas demostró el éxito del «trazado italiano».<sup>143</sup> Éxito que no se debe tan sólo a la eficacia técnica del bastión, sino porque también “implicó la creación de un nuevo modo de pensar, de un nuevo paradigma y de una nueva mentalidad”.<sup>144</sup> Una mentalidad que se basaría en la clasificación, la medición, el uso del dibujo y de la geometría matemática, y en la que el “conocimiento espacial funcional militar constituía otro importante presupuesto epistemológico para el nacimiento del bastión”.<sup>145</sup> Paralelamente a los saberes de balística, los conocimientos empíricos sobre la construcción de bastiones en función de unos acuciantes fines prácticos, dio paso a una nueva ingeniería militar con una tradición de tratados de fortificación en la que se enseñaban los principios teóricos y prácticos para la construcción de los nuevos instrumentos de defensa militar.<sup>146</sup> En la Edad Media no existió una bibliografía especializada acerca de las murallas,<sup>147</sup> pues su construcción suponía la aplicación de prácticas de mampostería históricamente muy consolidadas y que no precisaban de cálculos avanzados, y su destrucción dependía de la fuerza bruta de la brecha y el asalto. Pero la nueva tratadística ponía en juego toda una serie de conocimientos teóricos que sobrepasaban las capacidades de transmisión de los gremios medievales.

En los tratados renacentistas se planteaba el arte de la fortificación en cuanto saber racional y práctico con la finalidad de encontrar una defensa eficaz contra la artillería. Las obras sobre fortificación trataban tres grandes elementos: el sitio, la forma y los materiales. Respecto al lugar de edificación, éste era elegido en relación intrínseca con el control del terreno: por un lado, debía tener un amplio campo visual y, por el otro, debía estar conectado a otros puestos defensivos, en caso de necesitar apoyo exterior. Por ello se imponía la exigencia de construir en el llano,<sup>148</sup> a diferencia de los castillos medievales, que se erigían en lugares escarpados. Respecto a la forma, no sólo se debía atender al

---

<sup>142</sup> *Ibíd.*, pp. 208-209

<sup>143</sup> Sin embargo, debido al alto coste de fabricación y mantenimiento, la *trace italienne* avanzó lentamente en lugares como Alemania e Inglaterra. PARKER, G., *La revolución militar*, op. cit., p. 55

<sup>144</sup> TZONIS, Alexander y LEFAIVRE, Liane, “El bastión como mentalidad”, en LE GOFF, Jacques y DE SETA, Cesare (eds.), *La ciudad y las murallas*, Madrid, Cátedra, 1991, 317-343, p. 317.

<sup>145</sup> *Ibíd.*, p. 336.

<sup>146</sup> Para una información detallada de los avances llevados a cabo por los pioneros italianos en el diseño de fortalezas modernas: *Ibíd.* Una lista más amplia se puede encontrar en CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, op. cit., pp. 209-210 y 213-214. Entre todos ellos cabe destacar los dos tratados publicados por Galileo: *Breve instruzione all'architettura militare* y *Trattato di fortificazione*, ambos de 1593.

<sup>147</sup> CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, op. cit., p. 32.

<sup>148</sup> *Ibíd.*, pp. 237-239.

impacto de los proyectiles enemigos —como se indicó más arriba—, sino que además debían cumplir con una geometría precisa —que exigía precisión en las medidas y cálculos— para que todos los ángulos de la fortaleza pudieran ser cubiertos por las piezas de artillería instaladas, manteniendo al ejército enemigo a una distancia segura.<sup>149</sup> Por último, en la parte dedicada a los materiales de construcción, se aconsejaban aquellos que tuvieran una mayor capacidad de absorber la fuerza de los proyectiles disparados sobre las fortalezas. Esta sección será de gran importancia teórica porque, al igual que la balística fue determinante para el estudio de la dinámica de los cuerpos, el estudio la resistencia de los materiales a la fractura preconizó la estática o la teoría de la resistencia de los materiales a la fractura —si Galileo al final no incluyó una parte explicándola en sus *Discorsi e dimostrazioni matematiche intorno a due nuove scienze*, fue por no estar convencido de sus resultados—. <sup>150</sup>

Al igual que la balística había contribuido a la articulación del saber matemático formal y del saber experimental para ayudar a comprender el movimiento de los cuerpos en el espacio, la construcción de fortalezas ha sido determinante para la concepción del espacio basado en una geometría puesta al servicio de un bien práctico. Dicho de otra manera:

La fortificación «moderna» o renacentista, es decir, la fortificación con baluartes, se constituye como un sistema defensivo perfectamente articulado y coherente, en el que cada una de sus partes protege a las demás y es a su vez protegida por ellas. [...] nunca hasta entonces la seguridad de una fortificación había dependido tan estrechamente de la precisión matemática en el trazado de la planta y en el alzado de sus diversos componentes defensivos.<sup>151</sup>

Los nuevos modos de fortificación no eran ya el producto del mero saber del artesano o el albañil como en la Edad Media, sino que requerían poner en juego todas las habilidades de medición, cálculo y diseño de la incipiente ingeniería moderna. De este modo los mecanismos defensivos fueron proveídos de un aparataje epistémico que, junto con su eficacia práctica y las implicaciones socio-políticas que analizaremos a continuación, hacen de los muros securitarios estructuras de saber/poder.

---

<sup>149</sup> Para una descripción detallada de la geometría y las técnicas de medición y diseño involucradas véase *Ibíd.*, pp. 241-266.

<sup>150</sup> *Ibíd.*, p. 272. Para una explicación más amplia de este episodio de la ciencia moderna, así como sus consecuencias filosóficas, véase también *Ibíd.*, pp. 271-274, 284-290.

<sup>151</sup> *Ibíd.*, 246.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

Así, las mutaciones epistémicas de las defensas modernas vinieron a su vez acompañadas por transformaciones de los regímenes de poder que decidían construir las, o no. Ciertamente es que la aparición de la fortaleza moderna no desplazó completamente a las murallas medievales. En algunas ocasiones éstas se conservaron, en otras fueron modificadas para que cumplieran con los requisitos técnicos necesarios para poder resistir un asedio con artillería, y a veces fueron sustituidas por edificaciones de nueva planta que aplicaban integralmente los nuevos conocimientos de fortificación. Pero hubo veces en que se procedió a la demolición de las murallas sin que éstas fueran sustituidas. Ello se debe a que también estos aparatos estuvieron —y están— atravesados por una dimensión política.

El factor del gasto es aquél que más obviamente determina las líneas de poder que atraviesan la teoría y la edificación de las fortificaciones modernas. Ya se ha tratado suficientemente este aspecto en la sección anterior, pero se debe aclarar brevemente la especificidad de los costes que implican las defensas modernas.<sup>152</sup> Las nuevas técnicas de fortificación supusieron uno de los elementos que más hizo encarecer el modo de hacer la guerra del Renacimiento. Y ello debido a tres razones: primero, desde el punto de vista táctico se hizo evidente que la victoria en el campo de batalla era inútil si no tenía un correlato en el control del territorio, y éste sólo podía ejercerse desde plazas fuertes. Por tanto, el asedio pasó a ser la táctica imprescindible para la victoria militar, alargando así las campañas bélicas.<sup>153</sup> La segunda razón es de índole técnico. Si bien durante un tiempo se creyó que ningún muro podría resistir la fuerza de la artillería,<sup>154</sup> prontamente las modificaciones técnicas en la construcción de fortalezas y, sobre todo, la instalación de piezas de artillería para su defensa, marcaron la restitución del equilibrio ofensivo-defensivo que describe Parker. En este sentido, el autor británico defiende que la fortaleza artillada —fundamentalmente la de traza italiana— fue una de las innovaciones tecnológicas determinantes en la revolución militar europea, pues exigía el empleo de grandes ejércitos, provistos a su vez de artillería, durante largo tiempo para poder plantar un asedio eficaz a cualquier sitio defendido por estas tecnologías.<sup>155</sup> Parecía en un primer

---

<sup>152</sup> Supra, p. 108-111.

<sup>153</sup> Por ejemplo, Suecia sufrió una importante derrota en Nördlingen contra los tercios españoles en 1634, y sin embargo no le afectó negativamente al final de la Guerra de los Treinta Años porque los suecos conservaban 127 plazas fuertes. PARKER, G., *La revolución militar*, op. cit. p. 221.

<sup>154</sup> Escribía Maquiavelo en sus *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*: “No hay muro, por grueso que sea, que la artillería no pueda destruir en pocos días”. Citado en *Ibíd.*, p. 36.

<sup>155</sup> Véase *Ibíd.*, pp. 215-227.

momento que la artillería podría abaratar si no el coste directo del equipo militar, sí el de las campañas, haciéndolas más cortas y eficientes. En cambio, las tecnologías defensivas evolucionaron casi a la par de la tecnología ofensiva, relegando la victoria principalmente al hambre producida por largos asedios, pudiendo ser de meses o incluso años.<sup>156</sup> Por último está el factor geoestratégico: dada la importancia estratégica de los enclaves fortificados, los países europeos tendrán como objetivo prioritario la fabricación de defensas, y por ello pondrán “en marcha un amplio programa de fortificación de puestos fronterizos y costeros, y de otros puntos de interés”.<sup>157</sup> Ello implicaba el gasto en la construcción y mantenimiento de las edificaciones por un lado, y por otro, la dotación de tropas y piezas de artillería que llevaran a cabo su defensa. De hecho, las guarniciones de fortalezas y ciudades amuralladas fue uno de los factores más importantes en la inflación de tropas fijas de los ejércitos europeos.

El peso de la guerra en la coagulación de los poderes estatales en los primeros siglos de la Edad Moderna exigió que estos mismos poderes debieran defenderse a través de la modernización de las murallas medievales y la fortificación de nuevos enclaves, no determinadamente urbanos, sino geográficamente estratégicos. Y si bien en este nuevo modo de planificación militar del territorio las ciudades fueron los lugares más merecedores de protección, dada su importancia estratégica; por otro lado, la constitución de monarquías que controlaban amplios territorios permitía dejar sin fortificar las plazas interiores, por ser menos susceptibles de ataques. En definitiva, “el paso del castillo medieval a la fortaleza renacentista no fue una mera modificación técnica y táctica”, sino que la “diferencia entre el castillo y la fortaleza es también de carácter político y estratégico”.<sup>158</sup>

La construcción de castillos y murallas urbanas medievales se hacía siguiendo un doble principio:

lograr la máxima inaccesibilidad y la máxima autarquía, con la mayor altura posible (natural y artificial, del sitio y de la obra) y con una abundante provisión de armas, agua y alimentos. Se trataba de proteger y proveer [estratégicamente] a toda la población. Se

---

<sup>156</sup> *Ibíd.*, pp. 39-41; CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, op. cit., pp. 60-61; L. Muratore describe con detalle ejemplos de las nefastas consecuencias de esta táctica de guerra en los siglos XVI y XVII:

MURATORE, L., *Un tiempo de guerra*, op. cit. pp. 115-150.

<sup>157</sup> CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, op. cit., p. 211.

<sup>158</sup> *Ibíd.*, p. 215.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

trataba, en fin, de garantizar la autonomía [política] del señorío feudal o de la república urbana.<sup>159</sup>

Por otro lado, el valor estratégico de las fortalezas modernas se encontraba en la visibilidad y conectividad, que conllevará la preferencia de construir en el llano. En primer lugar, por la visibilidad ambivalente de procurar ver sin ser visto, esto es, poder cañonear fácilmente al enemigo, dejándole a éste el menor blanco posible. La construcción en llano también permitía unas mejores comunicaciones entre estructuras defensivas, facilitando la llegada de socorro exterior. De este modo, con la construcción de fortalezas de planta nueva en lugares estratégicos, se estableció una interconectividad defensiva que dio pie a una nueva forma de entender y gobernar del espacio. La construcción de una red defensiva articulada a través del territorio del Estado conllevó la homogeneización del espacio desde el punto de vista defensivo y político, dinamitando la espacialización geoestratégica feudal.

La importancia de la defensa de lugares estratégicos y la comunicabilidad de los sitios fortificados llevó a los Estados modernos a iniciar una extensa e intensa planificación de la seguridad del reino. Ello conllevó la superación del espacio medieval y el fin de las murallas y castillos en tanto que articuladores del espacio y la seguridad políticos y estratégicos. Se pasa del principio medieval de discontinuidad a un principio de continuidad: “Las fortalezas se construyen no para proteger un núcleo de población y el territorio que hay en torno al mismo, sino para proteger determinados enclaves geográficos de interés estratégico para el Estado”.<sup>160</sup> De este modo, con la concentración del poder militar y administrativo, se instauró una tendencia a desplazar las defensas hacia los límites del territorio gobernado. También esto se dio por motivos económicos: ya en la Baja Edad Media la concentración de castillos y torres era mayor en las regiones fronterizas de cualquier región autónoma que en el centro.<sup>161</sup> Pero esta tendencia se verá acentuada en la medida en que las monarquías fueron concentrando territorios bajo su soberanía y las regiones autónomas tomaron la dimensión de grandes reinos.

Esta planificación centralizada de las defensas territoriales se observa claramente en la política de fortificación de la corona española desde principios del siglo XVI, tal y como

---

<sup>159</sup> *Ibíd.*, p. 205.

<sup>160</sup> *Ibíd.*, p. 220.

<sup>161</sup> HOHLER, Christopher, “Reyes y castillos. Vida cortesana en la guerra y en la paz”, en EVANS, John (ed.), *La Baja Edad Media*, op. cit., 181-241, p. 201.

expone Alicia Cámara Muñoz.<sup>162</sup> El objetivo era tratar de hacer de la península un espacio análogo a una ciudad fortificada, cuyas puertas estarían guardadas por las nuevas estructuras. Este era el plan del ingeniero italiano Antonelli, a quien Felipe II había contratado para “convertir en fortalezas todas las fronteras gracias a las ciudades, puertos y torres”.<sup>163</sup> Ya Carlos I se preocupó por la defensa fortificada de sus posesiones peninsulares, aunque previamente a 1520 los esfuerzos se habían concentrado en la costa sur.<sup>164</sup> Es entonces cuando se inició la fortificación de la defensa con Francia, fortificando ciudades como Fuenterrabía, San Sebastián, Pamplona, Perpiñán y Jaca. Pero no siendo suficiente la defensa de las ciudades más cercanas a la frontera, se construyeron o reformaron múltiples castillos y torres en los Pirineos. En cuanto a la larga costa de los Reinos Españoles, se fortificaron numerosas ciudades como Cádiz, Málaga, Cartagena o La Coruña, asistidas por una larga cadena de torres y fortalezas costeras que funcionaban como sistema de alarma en caso de invasión de otros Estados o los más frecuentes ataques de corsarios.<sup>165</sup>

Esta planificación de las defensas de los reinos llevaría a marcar cierta porción del territorio *dentro* del espacio defensivo de un poder constituido. La fortificación fue el epítome de la afirmación de soberanía.<sup>166</sup> La relación entre el espacio y la defensa en la militarizada Europa de los siglos XVI y XVII fue constitutiva para la emergencia del poder del Estado. Las fortalezas testificaban el poder que se ejercía en los límites del territorio, conllevando a la concepción de la frontera como cierre securitario. La fortificación del reino produjo las fronteras tanto como la definición de éstas produjo el espacio del reino.<sup>167</sup>

¿Y qué posición tendrían las murallas urbanas en este programa de defensa integral del territorio estatal? Como se ha mostrado, muchas ciudades en cercanía a las fronteras se habrían fortificado. En lugares como los Países Bajos, escenario de batallas y guerras durante 80 años, un gran número de poblaciones fueron fortificadas. En cambio, en

<sup>162</sup> CÁMARA MUÑOZ, Alicia “Fortificación, ciudad y defensa de los reinos peninsulares en la España imperial. Siglos XVI y XVII”, en LE GOFF, Jacques y DE SETA, Cesare (eds.), *La ciudad y las murallas*, Madrid, Cátedra, 1991, 89-112.

<sup>163</sup> *Ibíd.*, p. 90.

<sup>164</sup> *Ibíd.*, p. 89.

<sup>165</sup> *Ibíd.*, pp. 89-92.

<sup>166</sup> “The fortification was the epitome of sovereignty”: MAIER, C. S., *Once within borders*, op. cit., p. 78.

<sup>167</sup> Maier defiende la formación de la territorialidad estatal como la sinergia productiva entre las tecnologías de fortificación y de cartografía: véase *Ibíd.*, pp. 50-81.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

amplios territorios, con cierta estabilidad y baja propensión a las invasiones —como las coronas de Castilla y Aragón, Francia o Inglaterra— no hubo tanta necesidad de la construcción de defensas en el interior del territorio. Una de las principales razones era, de nuevo, económica. La *trace italienne* no se instauró en los territorios pacificados porque era costosa, y se invirtió en defensas modernas prácticamente sólo en las regiones fronterizas o en tiempos de crisis.<sup>168</sup> Por ello no sólo se dejó de construir fortificaciones modernas en el interior, sino que muchos castillos interiores fueron abandonados o destruidos, al complicarse el mantenimiento de edificaciones y guarniciones.<sup>169</sup>

### 2.3.2. *La apertura del espacio urbano y la constitución del territorio*

Las razones políticas por las cuales se dejaron de edificar murallas en las nuevas ciudades, y muchas de las que ya había se dismantelaron, fueron muy complejas. Ello se debe a que el proceso por el que se ejercía el dominio sobre el territorio se articulaba con el desarrollo de otras tecnologías que capitalizaban o se resistían a las nuevas configuraciones de espacio y de poder. En un primer momento, el auge del poder monárquico —centralizador y territorialmente expansivo— entraba en conflicto con la autarquía e inaccesibilidad de los espacios de poder feudales. Por otro lado, “ya desde el siglo XIV, el crecimiento urbano había hecho que los burgueses se opusieran a los enclaves fortificados que los nobles y los señores eclesiásticos mantenían en el interior de las ciudades”;<sup>170</sup> y por ello, las ciudades se unieron a la corona para derribar los castillos medievales, ya que tales construcciones eran expresión y garantía del poderío militar de la aristocracia. Pero otro tanto les sucedería a las murallas urbanas, pues la independencia de las ciudades también suponía un obstáculo para la soberanía de las monarquías absolutas. Por esta razón, los reyes destruyeron castillos, prohibieron la construcción de nuevas defensas y se convirtieron en “los dueños y señores de toda fortificación, tanto de las que quedan en pie como de las que puedan alzarse en el futuro”.<sup>171</sup> Son las pretensiones políticas de las monarquías absolutas las que más concienzudamente

---

<sup>168</sup> PARKER, G., *La revolución militar*, op. cit., pp. 55-57.

<sup>169</sup> Así lo demuestra la experiencia de los fuertes suecos en el norte de Alemania, cuya defensa se derrumbó en la década de 1670 por culpa del desabastecimiento, o en el interior de Francia durante el reinado de Luis XIV, cuando se llevó a cabo el proyecto de Sébastien Le Preste Vauban por el cual se destruyeron o abandonaron unas 600 murallas urbanas o fortalezas interiores, a cambio de la construcción o reforma de 133 fortalezas en las fronteras del reino: *Ibíd.*, pp. 72-73.

<sup>170</sup> CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, op. cit., p. 216

<sup>171</sup> *Ibíd.*, p. 217.

participaron en la destrucción de las murallas y fortalezas, porque la constitución del Estado moderno dependía de la capacidad para “reorganizar el espacio físico y político, homogeneizar el territorio, allanarlo, hacerlo continuo, liso, accesible. Que ninguna jurisdicción particular se oponga a la jurisdicción real”.<sup>172</sup>

Debido a la pugna del poder territorial por parte de las monarquías, la construcción y modernización de las fortificaciones urbanas no fue un fenómeno generalizado. La razón principal de su edificación era, como se ha indicado, por motivos de seguridad contra los ataques enemigos. Pero existía otra razón para construir fortalezas modernas en ciudades: la posibilidad de que éstas pudieran rebelarse. La estrategia de continuidad territorial de los reinos modernos no podía permitirse la rebelión y el consecuente asedio de las ciudades dentro de sus propios territorios. A causa de ello, en ocasiones se destruían las murallas medievales. Pero en otras se construían ciudadelas que, aunque servían para la defensa contra invasores, su función principal era la represión de la población urbana: “la construcción de ciudadelas siempre llevó aparejada la protesta de la población.”<sup>173</sup> A. Cámara Muñoz pone como ejemplos de esta doble función de protección y represión las ciudadelas de Pamplona y Jaca, cercanas a la frontera con Francia y, al mismo tiempo, con poblaciones que conservaban aspiraciones de independencia. De hecho, en ese tiempo la “palabra «ciudadela» implicaba una función de control de la monarquía sobre territorios de cuya fidelidad se podía dudar”.<sup>174</sup> De este modo, se conformó un proceso por el cual la política de defensa urbana ya no dependía de las decisiones locales, sino de la corona, que estaba siempre vigilando por la conservación del poder sobre el territorio. Ello tendrá consecuencias sociológicas, pues “la fortaleza moderna ya no está pensada para proteger y albergar en su interior a población civil alguna. En ella solo se aloja una guarnición militar, con sus armas, municiones y demás pertrechos”.<sup>175</sup> Ello llevó a una disociación paulatina entre las esferas militar y civil, síntoma del paulatino monopolio de la violencia del Estado moderno.

Muy pocas ciudades vieron renovadas sus defensas y las murallas medievales eran bastante comunes en el paisaje urbano en el siglo XVI. Y en aquellas ciudades en que sí

---

<sup>172</sup> *Ibíd.*, p. 217.

<sup>173</sup> CÁMARA MUÑOZ, A., “Fortificación, ciudad y defensa de los reinos peninsulares en la España imperial. Siglos XVI y XVII”, *op. cit.*, p. 92.

<sup>174</sup> *Ibíd.*, p. 103.

<sup>175</sup> CAMPILLO, A., *La fuerza de la razón*, p. 226.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

aparecieron las nuevas fortificaciones, tendieron a adaptarse al trazado urbano preexistente,<sup>176</sup> aunque no sin modificaciones efectivas en la estructura espacial de la ciudad. El primer requisito de las nuevas murallas fue derrumbar los arrabales construidos a sus pies —a pesar de su creciente importancia socioeconómica— para poder dejar espacio libre para muros más anchos, baluartes, fosos y un campo de tiro libre de obstáculos. También fue el caso de edificaciones y terrenos de monasterios, iglesias y casas particulares que obstaculizaban el nuevo trazado.<sup>177</sup> Además, las nuevas defensas imponían un límite al crecimiento urbano. Siendo más costosas y difíciles de construir, y ocupando mayor terreno para su edificación, implicaron una escasa flexibilidad, lo que —sumado a otros factores— contribuyó a un hacinamiento creciente. Esta falta de espacio llevó a la saturación del espacio urbano, llegando en algunos casos —como Londres— a sustituir las edificaciones de piedra por las de madera, para poder albergar edificaciones más altas con capacidad para más gente.<sup>178</sup> Por otro lado, y aunque fuera tímidamente, las “fortificaciones y los nuevos edificios contribuyeron a modernizar la fisonomía de algunas ciudades”.<sup>179</sup> En cambio, en las ciudades de interior, en las que el peligro de ataque era significativamente menor, los suburbios no dejaron de crecer, y las murallas cumplían una función de control social y orden urbano, más que defensivo —como fue el caso de Madrid desde fines del siglo XVI—. <sup>180</sup>

De este modo se ha pretendido mostrar cómo las transformaciones de los mecanismos defensivos de las ciudades en la Edad Moderna están enmarcadas en un proceso de reestructuración de los espacios políticos. Esta reconfiguración ha conllevado que la protección del espacio urbano fuera un simple capítulo de los programas estatales de fortificación del territorio —uno de los más importantes, en efecto, pero por detrás de las fronteras y la costa—. Por otro lado, y paralelamente al cambio en su papel en la defensa de la población, la ciudad de la Edad Moderna también fue objeto de transformaciones en las relaciones con el espacio circundante. Obviamente, y como hemos explicado, la espacialización urbana fue transformada por el monopolio de la seguridad y violencia por

---

<sup>176</sup> CÁMARA MUÑOZ, A., “Fortificación, ciudad y defensa de los reinos peninsulares en la España imperial. Siglos XVI y XVII”, op. cit., p. 104.

<sup>177</sup> *Ibid.*, pp. 105-106.

<sup>178</sup> MUMFORD, L., *La ciudad en la historia*, op. cit., pp. 494-496.

<sup>179</sup> CÁMARA MUÑOZ, A., “Fortificación, ciudad y defensa de los reinos peninsulares en la España imperial. Siglos XVI y XVII”, op. cit., p. 107.

<sup>180</sup> pp. 107-108.

parte de las monarquías militarizadas. Pero también mutaron las relaciones entre el espacio interior de las ciudades y el territorio circundante.

Como hemos indicado anteriormente, la dicotomía entre lo urbano y lo rural sigue estando marcada. El campo seguirá siendo el gran productor neto de riqueza y recursos, y será el sostén de las ciudades. Éstas, por su parte, seguirán siendo el lugar de encuentro tanto para el intercambio de mercancías como para la protección de la población local en caso de guerra. Pero al igual que la función defensiva, la frontera entre ambos tipos de espacio se verá a su vez absorbida por la territorialización estatal. Este nuevo régimen gobernará a ambos ámbitos —el urbano y el rural— como espacios de relaciones recíprocas y necesarias para el bienestar del país. Ello le permitirá decir a Lewis Mumford: “En términos políticos, hacia el siglo XVI la disparidad entre la ciudad y el campo había quedado parcialmente eliminada. [...] Esta nueva paridad era fomentada por el hecho de que la seguridad se establecía paulatinamente en el campo debido al surgimiento de una autoridad central en los Estados recién consolidados.”<sup>181</sup>

Por lo pronto —como se ha destacado acerca de todos los fenómenos analizados hasta aquí—, la dimensión económica será central para los cambios acaecidos. En la ciudad medieval reinaba una economía corporativista, organizada en gremios, cuya autonomía se basaba precisamente en la protección que otorgaban las murallas. Pero la pérdida de poder localista de la nobleza terrateniente permitió el aventurerismo de los comerciantes, haciendo posible la relocalización de la mano de obra y de la adquisición de materias primas, por un lado, y la extensión del mercado de venta, por el otro. De este modo, los antiguos monopolios corporativistas que se instalaban en el seno de los municipios urbanos, pasaron a constituirse, a partir del siglo XVI, en monopolios comerciales, no ya en beneficio de la ciudad, sino de individuos y familias concretas. Evidentemente, la desaparición del proteccionismo local fue lenta y no se consolidó completamente hasta después del periodo que aquí analizamos: “Política y fiscalmente, la Europa del Antiguo régimen era una enorme masa de pequeñas jurisdicciones independientes que constantemente interferían en el libre tránsito de mercancías”.<sup>182</sup> Pero sin duda el comercio jugó un papel fundamental en la historia de Europa entre los siglos XV y XVII, siendo uno de los motores principales en la disolución de las limitaciones mercantiles

---

<sup>181</sup> MUMFORD, L., *La ciudad en la historia*, op. cit., pp. 468-469.

<sup>182</sup> MOLAS I RIBALTA, Pere, et al., *Manual de historia moderna*, Barcelona, Ariel, 1993, p. 67

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

locales.<sup>183</sup> Todo ello benefició a un tipo de economía expansionista que premiaba el riesgo mercantil, y que producía la concentración de la riqueza a expensas de la creciente clase asalariada.<sup>184</sup> El capitalismo moderno fomentó y creció gracias a la desterritorialización de los gremios urbanos que la reterritorialización militar de las grandes monarquías había permitido, rompiendo así con la jerarquía y limitaciones de la ciudad medieval encerraba tras sus murallas.

El proceso de emergencia del capitalismo mercantilista modificó también las relaciones entre las ciudades y el campo. Mientras que “durante el período medieval el campo había desempeñado una función económica motriz de primer orden, constituyendo en general el soporte indispensable de la prosperidad de las ciudades”,<sup>185</sup> en los siglos XIV y XV, en cambio, se invierte la relación, dándose la mayor acumulación de riqueza en las ciudades, y si la actividad agrícola seguía suponiendo una gran —si no la mayor— fuente de riquezas, ello implicaba que la economía urbana depredaba la producción agraria. Este proceso se intensificó en los siglos XVI y, más moderadamente, en el XVII. Esta intensificación del comercio y el mantenimiento del proteccionismo llevaron a la acumulación capitalista por parte de la nueva burguesía. Este trasvase del poder y la riqueza determinó a su vez la explotación del campo circundante por las urbes comerciales: éstas se apropiaban de los excedentes agrícolas, de las materias primas necesarias para la industria incipiente e incluso de la producción de la industria rural.<sup>186</sup> Esta situación se veía acentuada por una diferencia de trato fiscal, de origen medieval, en la que se grababa a la producción agraria de forma desproporcionada respecto a la urbana.<sup>187</sup>

Así pues, las ciudades “eran en buena parte parásitas o dominadoras del mundo rural, con el que estaban muy vinculadas”.<sup>188</sup> Por otro lado, el crecimiento relativo de la economía urbana vino acompañado de un crecimiento demográfico en las ciudades

---

<sup>183</sup> *Ibíd.*, pp. 66-68.

<sup>184</sup> *Ibíd.*, p. 468-471.

<sup>185</sup> TENENTI, Alberto, *La formación del mundo moderno*, Barcelona, Crítica, 1985, p. 48.

<sup>186</sup> La explotación de la mano de obra del campo en la proto-industria se dio al menos en el siglo XVII: MUNK, Thomas, *La Europa del siglo XVI 1598-1700. Estados, conflictos y orden social en Europa*, Madrid, Akal, 1994, pp. 226; DE VRIES, Jan, *La urbanización de Europa 1500-1800*, Barcelona, Crítica, 1987, pp. 330-332.

<sup>187</sup> MOLAS I RIBALTA, P., *et al.*, *Manual de historia moderna*, op. cit., p. 90.

<sup>188</sup> *Ibíd.*, p. 72.

respecto al campo.<sup>189</sup> Ello debido primero al crecimiento generalizado de la población y segundo, a la atracción de población rural y flotante por motivo del crecimiento económico de las ciudades sumado y posibilitado por el fin de la servidumbre feudal.<sup>190</sup> Esto produjo una densidad creciente en las ciudades, acentuada por las restricciones morfológicas de la nueva arquitectura defensiva —como se ha indicado más arriba—, lo que hizo cada vez más difícil cumplir con las funciones de protección de las ciudades hacia la población rural. En fin, todos esos cambios dieron lugar a una disrupción en las relaciones entre la ciudad y el campo, paralela al acrecentamiento del control del territorio por parte del Estado. Y si bien se conservó cierta asimetría desde el Medievo, no en sus características. El espacio urbano no estaba ya cerrado en su idiosincrasia económica y social, sino que hubo de abrirse a la circulación de los bienes mercantiles y culturales en una red comercial de escala nacional e internacional.

La apertura de la espacialidad urbana tendría una serie de causas y consecuencias de índole político. Los mayores peligros para la autonomía de las ciudades medievales eran los poderes de la nobleza feudal y del clero. Las ciudades a aliarse con la corona para la merma de los poderes rivales, pero ello significaba la subordinación al poder real. Aunque también es cierto que durante la Baja Edad Media algunas ciudades grandes y ricas —como Londres— podían hacer frente a la monarquía.<sup>191</sup> “Incluso el rey de Castilla podía hallar cerradas las puertas de una ciudad, lo que acontecía con relativa frecuencia en la Baja Edad Media, en función de las interminables disputas políticas y sociales”, tal y como nos recuerda Julio Valdeón.<sup>192</sup> Durante los siglos XIV y XV, el poder de las ciudades era, en su conjunto, superior al de las monarquías, pero tenían ambiciones territoriales limitadas, lo que impidió su asociación confederal. Por ello, una vez que los poderes monárquicos se hubieron consolidado, la independencia urbana empezó un retroceso progresivo.<sup>193</sup> Durante el Renacimiento italiano, fue posible la independencia de pequeñas repúblicas urbanas. Pero las Guerras Italianas acabaron con la proyección de

<sup>189</sup> Del crecimiento demográfico en el siglo xvi: MACKENNEY, Richard, *La Europa del siglo xvi. Expansión y conflicto*, Madrid, Akal, 2007 (2ª edición), pp. 78-81. El crecimiento durante el siglo xvii fue más moderado e irregular: MUNK, T., *La Europa del siglo xvii 1598-1700*, op. cit., pp. 227-230.

<sup>190</sup> Véase un estudio detallado de la migración campo-ciudad entre los siglos xvi y xviii en: DE VRIES, J., *La urbanización de Europa 1500-1800*, op. cit., pp. 258-322.

<sup>191</sup> MUMFORD, L., *La ciudad en la historia*, op. cit., p. 472.

<sup>192</sup> VALDEÓN BARUQUE, Julio, “Reflexiones sobre las murallas urbanas de la Castilla medieval”, en LE GOFF, Jacques y DE SETA, Cesare (eds.), *La ciudad y las murallas*, Madrid, Cátedra, 1991, 67-87, p. 84.

<sup>193</sup> TENENTI, A., *La formación del mundo moderno*, op. cit., p. 31.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

la mayoría de ellas, y las que mantuvieron su autonomía, como Florencia o Venecia, debieron cumplir el requisito de convertirse en Estados territoriales. El monopolio del poder coercitivo y la unificación de los territorios por parte de los soberanos modernos, fue acabando poco a poco con la autonomía fiscal y jurídica de las ciudades; aunque habría que esperar a la consolidación del aparato administrativo del Estado en el siglo XIX para que se completara este proceso.<sup>194</sup>

Este proceso de centralización de competencias y cohesión territorial no fue posible tan sólo por el monopolio de la violencia militar, sino también por la extensión de una administración al servicio de la corona. Ello implicó el traspaso y creación de competencias gubernativas al inflacionario aparato burocrático: registros, archivos, finanzas, recaudación fiscal, etc. Estas tareas y servicios necesitaban de una ubicación física, y esa se dio en las ciudades, pues eran los centros neurálgicos del comercio y las comunicaciones. Así, el tejido urbano se vio invadido poco a poco por las estructuras del poder central: “Bajo la organización despótica no podía hacerse nada dentro de la municipalidad sin contar con un permiso especial”.<sup>195</sup> El peso creciente de la burocracia llevó a la sedentarización de las cortes y esto, a su vez, a la aparición de las capitales. Los reyes medievales tenían cortes itinerantes, pero en el siglo XVI fueron desapareciendo —siendo Carlos V el último ejemplo relevante de príncipe viajero—,<sup>196</sup> lo que dio lugar a la necesidad de designar una capital.

Durante los siglos XVI y XVII numerosas ciudades sirvieron como centros administrativos y sedes de tribunales de justicia, instituciones gubernativas u otros servicios burocráticos, produciendo su crecimiento de población y actividad económica. Las capitales aparecieron como un tipo específico de ciudad como consecuencia de la centralización política. Si bien el asentamiento de las capitales barrocas del absolutismo será un fenómeno propio del siglo XVII, ya en el siglo precedente las capitales de las tres grandes monarquías territoriales —Inglaterra, Francia y España— habrían tenido una gran importancia.<sup>197</sup> Londres adquirió tanta relevancia económica, demográfica y política que se convirtió en un auténtico pilar de Inglaterra.<sup>198</sup> París era también importante en

---

<sup>194</sup> TILLY, C., *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, op. cit., pp. 87-90.

<sup>195</sup> MUMFORD, L., *La ciudad en la historia*, op. cit., p. 489.

<sup>196</sup> MÍNGUEZ, V. y RODRÍGUEZ, I., *Las ciudades del absolutismo*, op. cit., p. 59.

<sup>197</sup> MACKENNEY, R., *La Europa del siglo XVI*, op. cit., p. 129; MUNK, T., *La Europa del siglo XVII*, op. cit., p. 241.

<sup>198</sup> MACKENNEY, R., *La Europa del siglo XVI*, op. cit., pp. 130-132.

población y producción pero, a pesar de ser la sede tradicional del gobierno desde la Edad Media, éste no tuvo mucha influencia sobre su control específico hasta el siglo XVII.<sup>199</sup> En cambio Madrid, siendo una villa de moderado tamaño en la primera mitad del siglo XVI, se convirtió en una gran ciudad desde que Felipe II trasladara su corte a Madrid de forma definitiva 1561.<sup>200</sup>

Ya en la Inglaterra de los Tudor, especialmente con Enrique VIII (1491-1547), se fortalecieron las instituciones centrales del Estado a partir de la distribución de los órganos de control a nivel local: “La acción gubernamental, pues, buscaba dominar y a la vez cohesionar el país”, lo que mermó la autonomía de las comunidades locales.<sup>201</sup> Será finalmente con las guerras de los siglos XVI y XVII cuando se consolidaron los poderes de las monarquías en detrimento de los poderes locales. Hay que tener en cuenta que el centralismo no era el objetivo consciente de las monarquías del siglo XVII, sino el resultado de las estrategias de fortalecimiento de sus dinastías, aumento de la autoridad en el interior y mantener la competitividad militar internacional. Sin embargo, la paradoja del absolutismo será que la creciente concentración de poderes conllevaba una dependencia cada vez mayor con otras fuerzas periféricas. Por tanto, si bien la extensión del régimen judicial y legal ostentado por la realeza fue condición necesaria para la imposición de la autoridad central, no es menos cierto que la aplicación de la justicia del rey debía acomodarse a los agentes y costumbres locales. Por ello, la formación del Estado moderno no fue unidireccional, sino al igual que los poderes centralizados ejercían su influencia en las comunidades locales, éstas a su vez influyeron en la formación de los modos de gobernar.<sup>202</sup> En cierto modo, los núcleos urbanos mantuvieron parte de sus privilegios, tanto los jurídicos y administrativos como los defensivos. Ello entraba en tensión con los procesos de monopolización del poder militar y administrativo sobre los territorios. Es precisamente esta tensión la que pondrá a la ciudad en el centro de la reflexión gubernamental durante el siglo XVIII: “en términos generales la cuestión pasa por ese desenclave espacial, jurídico, administrativo y económico de la ciudad; [...] el problema de la ciudad era esencial y fundamentalmente un problema de circulación”.<sup>203</sup>

---

<sup>199</sup> *Ibíd.*, pp. 132-134.

<sup>200</sup> *Ibíd.*, p. 130.

<sup>201</sup> GIL PUJOL, Xavier, *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*, Barcelona, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 2006, p. 115

<sup>202</sup> *Ibíd.*, pp. 119-129.

<sup>203</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., pp. 24-25.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

Con la consolidación de los Estados territoriales la autonomía de los espacios urbanos autónomos se convertía en una anomalía.

Desde el siglo XVI, las ciudades plantearon una serie de problemas a las que tenían que darse cuenta teórica y prácticamente desde los gobiernos cada vez más extensos y centralizados. Nuevos retos al gobierno de las ciudades en relación al territorio pondrán en juego una nueva serie de teorías y prácticas de poder: Abastecimiento, crecimiento demográfico y de densidad, los arrabales, las defensas, etc. Por otro lado, la ciudad creció en importancia, pues desde allí se instalaron los poderes burgueses, tanto productivos como financieros. El creciente peso de la economía mercantil hizo de las ciudades a el *topos* de articulación tanto de la circulación de la producción agrícola como del creciente comercio intercontinental. En especial, las capitales de los grandes Estados territoriales experimentaron un gran crecimiento demográfico, siendo el foco principal de las acciones de gestión urbana. Al concentrar las funciones gubernativa, administrativa y militar, atraerían el asentamiento de personas con alto poder adquisitivo y, a su vez, a la atracción de la población trabajadora que les daba servicio.<sup>204</sup> El crecimiento de algunas de estas ciudades fue vertiginoso: Madrid, en los 70 primeros años como capital, pasó de los 30.000 a los 170.000 habitantes;<sup>205</sup> Berlín, durante el siglo XVII —hasta 1710— creció de 10.000 a 60.000 habitantes;<sup>206</sup> y Londres, entre 1550 y 1600 pasó de albergar 80.000 a 200.000 personas.<sup>207</sup>

Será entonces la aparición de capitales y otras grandes ciudades lo que hará surgir la problemática sobre la articulación teórica y práctica entre ciudad, territorio y Estado. Al fin y al cabo, las capitales son espacios urbanos locales que, al mismo tiempo, son configurados estructural y morfológicamente en función de los poderes centralizados de los nuevos Estados. Para ilustrar este proceso, Foucault recoge el texto de 1682 de Alexandre Le Maître, *La Métropolitée*. En éste el autor se cuestiona sobre la necesidad de una capital y su papel dentro del Estado. Para ello utilizará una metáfora arquitectónica, en la que los campesinos representarán los cimientos, los artesanos serán las partes comunes y las partes nobles serán asignadas al soberano y a sus funcionarios. Geográficamente, esta jerarquía ordenaría al campo, a las pequeñas ciudades y a la capital respectivamente. Esta armonía debía tener un correlato geométrico —por lo que se debe

---

<sup>204</sup> MUNK, T., *La Europa del siglo XVII*, op. cit., p. 242

<sup>205</sup> *Ibid.*, p. 229

<sup>206</sup> *Ibid.*, p. 241.

<sup>207</sup> MACKENNEY, R., *La Europa del siglo XVI*, op. cit., p. 131.

situar la capital en el centro del territorio— y de valor —haciendo de ella un modelo estético y moral a seguir por el resto de la población—. Y, finalmente, la capital tendría un papel económico en tanto que núcleo comercial, para lo cual debe ser un foco de atracción de riquezas así como un nodo para su distribución.<sup>208</sup>

Para Foucault el proyecto de Le Maître es “una definición de la ciudad, una reflexión sobre la ciudad planteada esencialmente en términos de soberanía.”<sup>209</sup> Ello en tanto que la ciudad se pone en relación con un territorio soberanamente gobernado. Así es cómo aparece la preocupación de la capital, pues para controlar bien el territorio el soberano debe situarse en un lugar adecuado dentro del mismo. Con ello nace un nuevo modo de espacialización, uno que pone en circulación a las ideas, las órdenes y el comercio. Pero también hace circular al mismo poder soberano, a sus signos y enunciados. Ello supondrá “la superposición del Estado soberano, el Estado territorial y el Estado comercial”,<sup>210</sup> que pondrá en juego la teoría del mercantilismo. El mercantilismo se planteará el problema de “cómo asegurar, dentro de un sistema de soberanía estricta, un desarrollo económico máximo por medio del comercio”.<sup>211</sup>

De este modo, si el poder soberano medieval se ejercía sobre una multiplicidad de discontinuidades políticas y sociales, la soberanía centralizada del *Ancien Régime* atravesará los límites de las diversas compartimentaciones corporativistas para homogeneizar el territorio y poner en circulación los elementos que se dan en su interior. En este sentido, la ciudad se verá sometida a una inversión en sus relaciones dentro de los dispositivos de poder. En un primer término:

dentro de un sistema de poder que era esencialmente territorial y se había fundado y desarrollado a partir de la dominación territorial tal como la definía el feudalismo, la ciudad había constituido siempre una excepción. [...] la ciudad siempre representaba una suerte de ámbito de autonomía con respecto a las grandes organizaciones y los grandes mecanismos de poder territoriales que caracterizaba un poder [la soberanía] desarrollado a partir del feudalismo.<sup>212</sup>

Pero, cuando la ciudad quedó incorporada en la territorialidad de la soberanía centralizada, se convirtió en el problema primordial para esta forma de poder. Había que conciliar las posibilidades que ofrecía el espacio urbano —administración, comercio,

---

<sup>208</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit. pp. 25-27.

<sup>209</sup> *Ibíd.*, p. 27.

<sup>210</sup> *Ibíd.*, p. 27.

<sup>211</sup> *Ibíd.*, p.28.

<sup>212</sup> *Ibíd.*, p. 73.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

industria— con las pretensiones legitimadoras de una soberanía que se ejercía sobre todo el territorio. Cuanta mayor importancia tenga la ciudad para el desarrollo de las potencias de los Estados, tanto más impertinente resulta su particularidad normativa, y tanto más necesario se hace el encaje entre los dos tipos de espacialidad.

Con todo, hay que tener en cuenta que el proceso de integración del espacio urbano dentro del territorio estatal no fue sin costes para los ciudadanos. Tal vez en las ciudades-Estado dentro del Imperio Alemán y en las Repúblicas urbanas italianas, los ciudadanos mantuvieron parte de sus prebendas de origen medieval. En la Edad Media la fundación de ciudades había sido, para una clase ascendente de artesanos y mercaderes, una forma de alcanzar cierto grado de libertad y seguridad contra los poderes feudales. En cambio, a partir del siglo XVI, las nuevas ciudades se levantaban para extender el control de la corona en el territorio, precisamente allí donde la resistencia pudiera ser mayor. “La era de las ciudades libres, con su cultura ampliamente difundida y sus modos de asociación relativamente democráticos cedió su puesto a la era de las ciudades absolutas”,<sup>213</sup> y tal vez por ello pocas ciudades se fundaron en Europa hasta el siglo XIX.

\* \* \*

Hasta el fin de la Edad Media la ciudad estaba no sólo protegida por las murallas, sino definida por las mismas. El rey de castilla Alfonso X El Sabio (1221-1284) así lo definía en *Las Partidas*: una ciudad es “todo aquel lugar que es cerrado de los muros, con los arrabales y los edificios que se tiene con ellos”.<sup>214</sup> Y esta configuración se mantuvo al menos hasta el siglo XVII.<sup>215</sup> Los procesos de transformación de las ciudades fueron progresivos e irregulares. En términos arquitectónicos el urbanismo evolucionó lentamente en el caso de muchas ciudades, limitando en muchos casos su crecimiento económico y demográfico. Pero no fue así con respecto al papel del dispositivo urbano en sus relaciones con otros espacios y otros poderes modernos. La emergencia de un territorio soberano implicó la homogeneización de los espacios, en la que las ciudades conservaban un papel estratégicamente privilegiado, pero en ningún caso separado del resto de los espacios. Las murallas se cayeron, se derribaron o, en todo caso, perdieron su papel en la definición de un espacio especial y exento de las dinámicas exteriores.

---

<sup>213</sup> MUMFORD, L., *La ciudad en la historia*, op. cit., p. 492.

<sup>214</sup> ALFONSO X EL SABIO, *Las partidas*: Partida VII, Título XXXIII, ley VI. Citado en VALDEÓN BARUQUE, J., “Reflexiones sobre las murallas urbanas de la Castilla medieval”, op. cit., p. 67.

<sup>215</sup> CÁMARA MUÑOZ, A., “Fortificación, ciudad y defensa de los reinos peninsulares en la España imperial. Siglos XVI y XVII”, op. cit., p. 105.

En cuanto el espacio urbano fue subsumido por el del Estado, sus mecanismos de seguridad fueron asumidos por el dispositivo de la soberanía. Durante un largo proceso el Estado moderno fue absorbiendo poderes y competencias de otras estructuras sociopolíticas, y se erigió como el dispositivo de saber-poder hegemónico tanto sobre el espacio doméstico como el de la política internacional. Dos de los rasgos fundamentales —aunque no los únicos— del dispositivo estatal serán el de la seguridad y la definición de un espacio políticamente significativo, los cuales se los arrebató a las ciudades. Este proceso de centralización en la gestión del espacio y la seguridad no acabó con la importancia de las ciudades, sino más bien al contrario. Los nuevos modos de pensar la gestión política y el arte de gobernar tendrán a la ciudad como el foco de las acciones y atenciones. La ciudad ya no será lugar de libertad e independencia, sino lugar de circulación en el marco territorial del nuevo espacio estatal y colonial.

Precisamente, las diversas tecnologías de poder querrán poner en juego las potencialidades de circulación y comunicabilidad de los abigarrados cúmulos de edificaciones que conocemos por ciudades.<sup>216</sup> Por ello serán destruidas muchas de las murallas medievales, aunque su potencial simbólico permitió la pervivencia de muchas otras. Durante los primeros siglos de la Edad Moderna así fue por motivos de seguridad —en ciudades rebeldes o por merma de los recursos disponibles—, pero con el paso del tiempo la razón fundamental será por motivos demográficos y económicos.<sup>217</sup> Las murallas dejaron de ser un sistema de defensa fiable, y la independencia política que habilitaban fue disolviéndose según fue avanzando la concentración de poderes de los incipientes Estados modernos. Los muros ya no dividían dos mundos distintos, sino dos espacios heterogéneos, pero no discontinuos, bajo un homogéneo mando soberano. La ciudad no será ya un espacio que se defina por su circunscrita demarcación, sino por su comunicación y contacto con el exterior, con el campo, con el mar, con otras ciudades y con otros países. Por todo ello podemos concluir que durante el Renacimiento acaeció la ruptura del régimen fronterizo de la ciudad europea y el advenimiento de la frontera estatal.

---

<sup>216</sup> Véase FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, pp. 24-34, donde se hace un recorrido por las modulaciones de la posición de la ciudad en el gobierno del espacio por parte del poder soberano, en función del territorio; del poder disciplinario, en términos del ordenamiento de la construcción; y del poder biopolítico, en función de la maximización de los elementos dados positivos y la minimización de los negativos.

<sup>217</sup> LE GOFF, J., “La construcción y destrucción de la ciudad amurallada...”, op. cit., p. 19.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

Cuando los límites de la ciudad fueron absorbidos por los límites del Estado será éste precisamente el dispositivo que habrá de marcar un nuevo régimen fronterizo. Pero para comprender la configuración de las fronteras estatales modernas, hay que tener en cuenta que el Estado moderno es el producto contingente de una serie de múltiples procesos. Hemos observado cómo ciertas innovaciones técnicas en el ámbito militar derivaron en la concentración en unos pocos agentes políticos —aquellos mejor asentados monetaria y territorialmente— la posibilidad de hacer la guerra. La revolución militar, tanto en términos ofensivos como defensivos, conllevó una nueva territorialización que, al final de este periodo de dos siglos, coincidirá con el espacio de los Estados soberanos. Paralela y recíprocamente, los nuevos espacios de poder implicaron la transformación de los regímenes liminales premodernos, de los que la ciudad amurallada era el paradigma hegemónico. Y la nueva morfología del espacio político, de la que emergerán las fronteras modernas, se desarrollará en paralelo y recíprocamente a la formación del Estado soberano.

De este modo, las fronteras se convertirán en las entidades que atestiguarán la territorialidad del Estado y los límites de su poder. Pero, en tanto que hemos asumido que el Estado moderno no es un dato natural ni universalmente racional, asimismo las fronteras tal y como las conocemos son el producto de un proceso gradual y contingente. Debido a ello, la frontera irá tomando prestados prácticas, discursos, objetos y objetivos del Estado moderno. Obviamente, al final de este proceso la territorialidad de las fronteras coincidirá con la del Estado westfaliano. Al mismo tiempo, la pretensión de asegurar el territorio administrado por el Estado dará a las fronteras su importancia estratégica. Pero será la noción de soberanía la categoría fundamental que permitirá la racionalización del poder estatal *en y dentro* de las fronteras. La soberanía, entendida al mismo tiempo como el ejercicio del poder del Estado y su legitimación, se limitará territorialmente y se orientará a la seguridad de aquellos entes sobre los que ejerce su dominio.<sup>218</sup> La soberanía por tanto formará parte no sólo del discurso teórico del Estado, sino que dará cuenta del poder ejercido en y limitado por las fronteras nacionales.

Pero la articulación entre soberanía y Estado no se da sin asperezas y contradicciones. Por tanto, a continuación estudiaremos la *soberanía moderna* en tanto que establece las

---

<sup>218</sup> Para un resumen de la relación entre la territorialidad marcada por la frontera y el poder soberano del Estado, véase MAIER, C. S., *Once within borders*, op. cit., pp. 72-78.

condiciones de racionalidad del dominio del *territorio* y términos de una promesa de *seguridad*.

#### **2.4. LA SOBERANÍA Y EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL DISPOSITIVO DE ESTADO**

Venimos insistiendo en que el análisis genealógico de la frontera contemporánea debe inscribirse en la genealogía más amplia del Estado moderno europeo y capitalista. Pero hay que tener en cuenta que no se trata de una relación necesaria, sino contingente, y ello por dos razones. Primero porque, como hemos mostrado, hay otras configuraciones de fronterización, o delimitación del espacio comunitario: tanto en su topología —qué espacio definen y ocupan—, como en su morfología —qué estrategias, tecnologías de poder y campos epistémicos ponen en juego—. En segundo lugar, no hay evidencias históricas suficientes para deducir que el Estado soberano sea necesariamente la figura política privilegiada a la hora de fabricar fronteras, ni que sus coordenadas espaciales y securitarias sean prioritarias respecto a otras. Sin embargo, hoy las estructuras de las fronteras contemporáneas están asociadas irremediamente a los límites geográficos de los territorios estatales. La espacialidad reproducida por las fronteras contemporáneas coincide con el del Estado moderno —aunque sin duda no la morfología—, y por ello la genealogía de uno y otro dispositivo están mutuamente determinadas.

Como hemos advertido, habremos de comprender al Estado como un dispositivo que emerge contingentemente a partir de la relación convergente de estructuras de poder previas, modulando las estrategias de otros dispositivos e integrando sus heterogéneas prácticas. Ya hemos observado cómo las tecnologías militares del Renacimiento iniciaron una tendencia hacia la concentración de los mecanismos de violencia y seguridad por parte de las unidades de poder que tenían capacidad e interés estratégico en hacerse cargo de tal monopolio de fuerza. También hemos señalado que las formas de espacialidad del feudalismo debieron claudicar a la formación de una territorialidad estatal que las subsumían y disolvían, precisamente gracias a la recién adquirida potencia militar. Se ha observado cómo en su evolución histórica estos dispositivos están fuertemente interrelacionados entre ellos y con otros: el desarrollo de la economía monetaria y

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

financiera —esto es, el capitalismo—, la complejidad de la administración, el dispositivo colonial, etc.

Debemos reconocer la extensa tradición de filosofía política que se dedica a esclarecer los principios de génesis y legitimidad de los Estados. Tanto la literatura sobre la *razón de Estado* como la de la *soberanía* pretenden ofrecer las condiciones de inteligibilidad del Estado, entendiendo a éste como *a priori* histórico. En ambas tradiciones discursivas aparecerá el Estado como una especie de entidad trascendental que hace posible pensar la política humana, pero al mismo tiempo como una causa teleológica que está siempre por construir en términos de algún principio esencialista que conduce necesariamente al Estado como la forma final de la existencia política.

En cambio, desde la perspectiva del *dispositivo como método* no nos interesa el estudio del Estado como paradigma desde el que se debe comprender obligatoriamente la política práctica y teórica de Occidente. Se trata, en cambio, de situarse en el exterior genealógico del Estado para señalar las condiciones de emergencia del dispositivo. desde la perspectiva de las tecnologías de poder y su enfoque estratégico, en tanto que se articulan con ciertos campos y dominios de saber, en vez de usar la perspectiva al uso de la institución y sus funciones, en tanto que se ejercen sobre un objeto ya dado.<sup>219</sup> El Estado no es, como creía Hegel, el sujeto de la Historia.

Sin embargo, esta perspectiva no se empleará para situar el Estado dentro del marco general de las tecnologías de gobierno, como ya hizo Foucault en *Seguridad, territorio, población*. Su objetivo fue hacer una “genealogía del Estado moderno y de sus diferentes aparatos a partir de una historia de la razón gubernamental”, la cual se enfocará en la sociedad, economía, población, seguridad, libertad.<sup>220</sup> Nuestro objetivo, en cambio, es intentar extraer de la genealogía del Estado —concebido como un nuevo dispositivo en la historia de las formas de poder— las tecnologías, estrategias y campos de saber específicos que constituyen racionalmente las fronteras entendidas como objetos distintos y particulares. Y el principio de inteligibilidad que apareció inmanentemente a las prácticas y saberes del Estado territorial tal y como se constituyó en Europa durante los siglos XVI y XVII será fundamentalmente la soberanía.

---

<sup>219</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, p. 123.

<sup>220</sup> *Ibíd.*, p. 337.

#### 2.4.1. *El Estado como trascendental de la racionalidad política*

La caracterización del Estado como dispositivo de saber-poder debe dar cuenta no sólo de las prácticas efectivas de cada uno de sus mecanismos, sino de los regímenes de enunciación por los cuales el Estado aparece como objeto de conocimiento y como sujeto que pone en circulación saberes a través sus prácticas de poder. Y de la producción discursiva que se da en el seno del Estado, inmanentemente al ejercicio de su poder, se verá contagiado todo el sistema fronterizo moderno y contemporáneo, el cual se remite al Estado-nación como paradigma de delimitación del espacio político.

No obstante, la caracterización del régimen enunciativo del dispositivo estatal debe hacer frente a un obstáculo conceptual de primer orden. Se trata de que a la hora de hacer la historia del Estado no es sencillo establecer una distinción clara entre su dimensión poder y sus líneas enunciación. El recurso a la noción del dispositivo de saber-poder y el análisis genealógico responde precisamente a la necesidad de discriminar entre las líneas de fuerza que subyacen a las prácticas y las líneas de enunciación que legitiman dichas prácticas. Sin embargo, la tradición política occidental ha producido un régimen discursivo que opera constantemente exhibiendo explícitamente el poder del Estado, definiéndolo como el ente que se define con el ejercicio mismo del poder. En otras palabras, sobre los textos es difícil distinguir entre el poder del Estado y su legitimación. Los discursos y los signos que nos ha dejado su arqueología —aquellos elementos que hacen visible y legible el poder del Estado en la historia— se manifiestan siempre como testigos de su fuerza, bien sea como ejercicio del poder a través de las tecnologías simbólico-lingüísticas, o bien sean empleados en la tarea de su legitimación.

La segunda dificultad, derivada de la primera, consiste en la continuidad entre las tecnologías<sup>221</sup> y las estrategias del dispositivo Estado. Los mecanismos de poder del Estado son empleados por y para el engrandecimiento y conservación del propio poder estatal. Los medios del Estado son prácticamente indiscernibles de los fines. Esta circularidad aparecerá de manera obvia en los dos órdenes de discursos del Estado moderno desarrollados en los siglos XVI y XVII: por un lado, la *razón de Estado* — “La razón de Estado es la esencia misma del Estado y también el conocimiento que en cierto

---

<sup>221</sup> Con esto estamos dando por sentado que el dispositivo Estado es una tecnología que capitaliza y emplea como mecanismos internos otros dispositivos que a su vez pueden trascender el marco estratégico del Estado.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

modo permite seguir su trama y obedecerla. [...] El fin de la razón de Estado es el Estado mismo”<sup>222</sup>—; y por otro lado la teoría de la soberanía.

Las dificultades en la caracterización del Estado ya fueron observadas por otros autores que se han preocupado por la génesis y constitución del Estado como realidad y como objeto de conocimiento. Nosotros sintetizaremos las diversas problemáticas según dos líneas argumentales convergentes: por un lado, el dispositivo estatal establecerá a la soberanía como principio trascendente de toda política; y, por otro lado, los mecanismos de legitimación del Estado —esto es, la soberanía— establecerán a éste como principio trascendental de la historia de los pueblos. En referencia a este último paradigma, hay que tener en cuenta la argumentación que G. W. F. Hegel hace sobre la historia como el desenvolvimiento de los Estados en competencia mutua. Respecto a la segunda, habrá que tener en cuenta la teoría de Carl Schmitt, no sólo como heredero de la tradición europea de la teoría de la soberanía, sino referente ineludible en el debate contemporáneo.<sup>223</sup> Por tanto, el problema de la indiscernibilidad entre las prácticas y los discursos *de* poder del Estado es recurrente en la teoría política occidental debido precisamente a que ésta lo ha erigido como el elemento central de inteligibilidad de lo político.

Ya nos advertía Carl Schmitt, en la edición de 1932 de *El concepto de lo político*, que la recurrente identificación de lo «político» con lo «estatal» cae en una circularidad reductiva poco satisfactoria,<sup>224</sup> por lo que se propone elaborar un concepto de lo político pre-estatal. Sin embargo, el jurista alemán acaba dotando al Estado de una naturaleza formalmente trascendente. Ello del siguiente modo: primeramente identifica lo específico de lo político en la distinción existencial entre amigo y enemigo;<sup>225</sup> segundo, define al Estado como una “unidad política organizada, que decide por sí misma como un todo sobre amigo y enemigo”;<sup>226</sup> y tercero, toda otra oposición antagónica que se dé dentro del Estado, será relativa a la “existencia de la unidad política del Estado que encierra en sí todas las demás oposiciones”.<sup>227</sup> En definitiva, el lugar paradigmático donde se articula

---

<sup>222</sup> *Ibíd.*, pp. 246-247.

<sup>223</sup> Lo que no ha dejado de ser ciertamente problemático dadas los factores intelectuales y biográficos del jurista alemán: BALIBAR, Étienne, “El Hobbes de Schmitt, el Schmitt de Hobbes”, *Las Torres de Lucca* (9), 2016, 201-259, pp. 203-209.

<sup>224</sup> SCHMITT, C., *El concepto de lo político*, op. cit., pp. 50-51.

<sup>225</sup> *Ibíd.*, p. 56.

<sup>226</sup> *Ibíd.*, p. 59.

<sup>227</sup> *Ibíd.*, p. 60.

lo político —aunque pueda no ser la única— en Schmitt es la del Estado.<sup>228</sup> Pero ¿qué mueve las fuerzas del Estado? ¿Qué permite efectivamente establecer la *decisión* para distinguir entre amigos y enemigos? La soberanía. “Soberano es aquél que *decide* sobre el estado de excepción”.<sup>229</sup> La excepción y el enemigo como objeto de la decisión soberana se superponen ante la posibilidad real de la guerra y el conflicto: “la guerra es el auténtico caso de excepción (urgido de decisión) desvelador de la politicidad y de la normalidad de las cosas”.<sup>230</sup>

Así entendida la soberanía, se sitúa en la genealogía teórica de Thomas Hobbes, para quien “el origen de la política y el fundamento de la legitimidad del Estado” es el miedo a morir en el supuesto del estado de naturaleza.<sup>231</sup> Pero, como veremos más adelante, mientras que para el pensador inglés el fundamento de la soberanía es el *telos* de cancelar definitivamente el peligro de la guerra civil, para Schmitt la soberanía es la que decide sobre el conflicto. La excepción es el fundamento de exterior de la política del Estado en cuanto éste es creador y destructor de Derecho desde la excepción ilegal pero legítima.<sup>232</sup> Ello se deriva de que para Schmitt “todos los conceptos sobresaliente de la moderna teoría del Estado son conceptos teológicos secularizados”, tanto en sentido histórico como sistemático.<sup>233</sup> Ello es especialmente relevante la soberanía: “El concepto de Dios de los siglos XVII y XVIII supone la trascendencia de Dios frente al mundo, como su filosofía política la del soberano frente al Estado”.<sup>234</sup> En fin, la soberanía es para Schmitt siempre un principio trascendente de Estado en cuanto éste se seculariza en la Edad Moderna como ente jurídico y político.

Si coincidimos con Schmitt en este diagnóstico no es para definir de una vez por todas la fuente del orden normativo del Estado, sino porque establece de la forma más clara posible el régimen de racionalidad del dispositivo Estado, en cuanto entiende a la soberanía como principio trascendente de la política. Como recoge Schmitt, el origen de

---

<sup>228</sup> GALINDO HERVÁS, Alfonso, *La soberanía. De la teología política al comunitarismo impolítico*, Murcia, Res Publica, 2003, pp. 48-49.

<sup>229</sup> SCHMITT, C., *Teología política. Cuatro ensayos sobre la soberanía*, Buenos Aires, Struhart & CIA, 1998 (énfasis nuestro).

<sup>230</sup> GALINDO HEVÁS, A., *La soberanía*, op. cit., p. 47.

<sup>231</sup> *Ibíd.*, p. 44.

<sup>232</sup> *Ibíd.*, p. 54.

<sup>233</sup> SCHMITT, C., *Teología política*, op. cit., p. 54.

<sup>234</sup> *Ibíd.*, p. 70.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

esta doctrina se encuentra en el jurista francés Jean Bodin (1530-1596)<sup>235</sup> y el propio Hobbes. Para nosotros, estos autores representan la cristalización discursiva y racional de la emergencia del dispositivo Estado. Pero, el Estado como sujeto depositario del poder trascendente de la soberanía no es estático en el tiempo. Si bien para Hobbes la soberanía concedida al monarca es absoluta e indisoluble, no por ello deja de haber sido instaurada en un contrato originario. En cuanto habitante del mundo terrenal, se entiende al Estado al mismo tiempo como ente originario e histórico, trascendente e inmanente. Se trata del trascendental político por el que se desenvuelve inmanentemente la historia, tal y como había defendido la filosofía de la historia de Hegel.

Aunque en Hegel el Estado se desarrolla en la inmanencia de la historia,<sup>236</sup> no por ello deja de darse una relación esencialista del Estado, en tanto que éste implica su propia necesidad. Pero en términos históricos: “Las transformaciones de la historia acaecen esencialmente en el Estado”.<sup>237</sup> Se trata de una esencia trascendental con respecto a las formas comunitarias particulares: “El contenido del Estado existe en sí y por sí; es el espíritu del pueblo”.<sup>238</sup> Por un lado el “Estado mismo es una abstracción, cuya realidad, puramente universal, reside en los ciudadanos”.<sup>239</sup> Por otro lado, es una realidad concreta que se desenvuelve inmanentemente en la historia: “el Estado no es todavía la sustancia desarrollada en sí misma”,<sup>240</sup> sino que su “existencia puramente universal debe particularizarse en voluntad y actividades individuales.”<sup>241</sup> El Estado es el sustrato de objetividad donde se da “la unidad de la voluntad subjetiva y de lo universal, [...] la realidad, en la cual el individuo tiene y goza de su libertad; pero por cuanto sabe, cree y quiere lo universal”.<sup>242</sup> El Estado es parte consustancial del desarrollo de la vida humana, pues en él “la libertad se hace objetiva y se realiza positivamente. [...] Solo en el Estado tiene el hombre existencia racional”.<sup>243</sup> La filosofía hegeliana supone, por tanto muestra

---

<sup>235</sup> “El mérito científico de Bodino, su éxito, se debe a haber insertado en el concepto de la soberanía la «decisión»”: *Ibíd.*, p. 19.

<sup>236</sup> CASSIRER, Ernst, *El mito del Estado*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1947, p. 308-309

<sup>237</sup> HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich, *Lecciones sobre la filosofía de la historia*, Madrid, Alianza, 2008, p. 123.

<sup>238</sup> *Ibíd.*, p. 110.

<sup>239</sup> *Ibíd.*, p. 120.

<sup>240</sup> *Ibíd.*, p. 123.

<sup>241</sup> *Ibíd.*, p. 120.

<sup>242</sup> *Ibíd.*, p. 100.

<sup>243</sup> *Ibíd.*, pp. 100-101.

al Estado como el sujeto trascendental de la historia humana, no necesario desde la abstracción trascendente, sino desde la concreción del inmanente devenir de los pueblos.

El inmanentismo histórico de Hegel será criticado por Schmitt ante el riesgo que tiene de introducir la posibilidad del ateísmo atrascendente.<sup>244</sup> Hegel invierte con ello el principio trascendente de la soberanía estatal, y obliga a lo divino devenir inmanente en el plano terrenal.<sup>245</sup> Para Hegel la soberanía es un idea accesoria de la racionalidad del Estado, y no su forma de poder;<sup>246</sup> y es el Estado “lo racional en sí y para sí, como realidad de la voluntad sustancial que posee la conciencia particular elevada a su universalidad”.<sup>247</sup> Sin embargo, observaremos que en realidad se articulan ambas posturas en los pensadores que se cuestionan directamente por el Estado. El Estado como principio regulador de la política humana y como sujeto trascendental de su devenir en el tiempo. Entre la obra fundamental de Hegel y la de Schmitt pasa aproximadamente un siglo, en el que Europa es testigo de la constitución de numerosos Estados territoriales y, muy significativamente, Alemania. No debe de extrañarnos, entonces, que sea en el contexto cultural alemán del siglo XIX y primer tercio del siglo XX donde aparezca una extensa literatura reflexiva sobre el poder, la razón y la historia del Estado.<sup>248</sup> En ésta será habitual plantearse, en diversos términos, la dificultad de distinguir teoría y práctica del Estado, así como discernir entre génesis y legitimidad del poder del mismo. Haremos un breve excursu sobre tres obras de esta tradición que demuestra cómo, desde diversos enfoques, se ha hecho del Estado aquél principio racional por el cual se debe entender toda comunidad política.

Por lo pronto, en 1905, Georg Jellinek daba cuenta de la multiplicidad de modos en los que se puede conocer al Estado ya que está compuesto por dos dimensiones indisociables: una dimensión objetiva —en función de los fenómenos empíricos del “mundo de los hechos”— y una dimensión subjetiva —en tanto que es producto de la voluntad humana, y comprende los aspectos histórico-políticos y jurídicos—.<sup>249</sup> Friedrich

<sup>244</sup> SCHMITT, C., *Teología política*, op. cit., p. 71.

<sup>245</sup> CASSIRER, E., *El mito del Estado*, op. cit., pp. 312-313

<sup>246</sup> “Puesto que la soberanía es la idealidad de toda legitimación particular, es fácil concebir el equívoco, por cierto muy común, de tomar la soberanía por mero poder”: HEGEL, G. W. F., *Filosofía del derecho*, México D. F., Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, p. 274 (§ 278)

<sup>247</sup> *Ibíd.*, p. 242 (§ 258).

<sup>248</sup> Quedará, sin embargo, para una investigación posterior el estudio de las condiciones de la convergencia histórica y geográfica de los textos que se plantean de frente el problema del Estado.

<sup>249</sup> JELLINEK, Georg, *Teoría general del Estado*, Granada, Comares, 2000, pp. 129-133.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

Meinecke escribía en 1924: “La «razón» de Estado consiste, pues, en reconocerse a sí mismo y a su ambiente y en extraer de este conocimiento las máximas de obrar”;<sup>250</sup> estableciendo así una continuidad entre el ser y el deber ser, entre la *teoría* —la razón de Estado que aprehende el Estado en el cual se desenvuelve— y la *praxis* —aquello que el Estado debe hacer—.

Posteriormente, en 1967, aunque igualmente heredero de los principios establecidos, Helmut Kuhn habla de una “relación de originaria inescindibilidad entre teoría y praxis [...] que se mantiene natural y obviamente en todas las fases de nuestro desarrollo y actividad [en cuanto humanos]”.<sup>251</sup> Esta relación radica en el hecho de que el ser humano está vitalmente vinculado al Estado, y en este sentido, el conocimiento del mismo sólo se puede entender desde una filosofía política que va más allá de la distinción entre poder y saber.<sup>252</sup> En continuidad con Schmitt, Kuhn no tiene problemas en entender al Estado como la unidad política que decide entre amigos y enemigos, con el privilegio del *jus belli* «hacia fuera» y manteniendo «internamente» el *jus vitae ac necis*. Pero criticará a Schmitt que, en su afán de desmontar al liberalismo, acabe fundamentando su teoría en una antropología pesimista y pre-política.<sup>253</sup> En el fondo, el error que le achaca Kuhn es que establece cierta autonomía del conocimiento sobre lo político, despreciando la originaria continuidad entre la praxis y la teoría del Estado en cuanto marco esencial para el desarrollo de la vida humana.<sup>254</sup> Kuhn defiende una visión idealista y vitalista del Estado: “El Estado es vivido por hombres en cuanto hombres. [...] La esencia del hombre no puede pensarse sin su disposición a la estatalidad. Para cumplir su vida sin el Estado, el hombre debería ser mayor o menor de lo que en realidad es: Dios o bestia”;<sup>255</sup> oponiéndose así a la teoría existencialista del Estado —en la que habría participado Schmitt—, a la que acusa del desvío del Estado hacia formas totalitarias como el nacionalsocialismo.<sup>256</sup>

---

<sup>250</sup> MEINECKE, Friedrich, *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de estudios políticos y constitucionales, 1997 (3ª edición), p. 3

<sup>251</sup> KUHN, Helmut, *El Estado. Una exposición filosófica*, Madrid, Rialp, 1979, pp. 23-24.

<sup>252</sup> El autor acaba remitiendo a una idea doblemente trascendente e inmanente de «bien» que se sitúa como principio de toda práctica y toda teoría sobre el Estado: véase *Ibíd.*, pp. 19-32.

<sup>253</sup> Aquí el autor contesta directamente al texto de C. Schmitt, breve tiempo después de haberse publicado la edición de 1932 de *El concepto de lo político*. Este artículo se ha reeditado como apéndice en la obra citada: KUHN, H., *El Estado*, op. cit., pp. 406-416.

<sup>254</sup> *Ibíd.*, pp. 411-412.

<sup>255</sup> *Ibíd.*, p. 19.

<sup>256</sup> *Ibíd.*, pp. 15, 416.

Jellinek no admite tampoco la posibilidad de situarse en una exterioridad del Estado desde la que se pueda conocer objetivamente. Ello estuvo determinado por la defensa del positivismo jurídico del Estado por parte del jurista judío. Su teoría se opone a las doctrinas del Derecho Natural que justifican figuras esencialistas, que se fundan en su poder de coacción. El Derecho sería un elemento “psicológico” —interno a los humanos y producido por su voluntad— al que el mismo Estado debiera plegarse como sujeto de derecho.<sup>257</sup> Junto al Derecho, el Estado se fundamenta en el campo de lo social, entendido como “*unidad de asociación dotada originariamente de poder de dominación, y formada por hombres asentados en un territorio*”.<sup>258</sup> En definitiva, la idea de Estado vuelve a ser referida a un sustrato originario de carácter antropológico. Históricamente, serán el sedentarismo y la propiedad privada los elementos de constitución del Estado y el Derecho en función de la dominación de un territorio,<sup>259</sup> y aunque diferencie varios tipos de Estado, todos ellos comparten el mismo principio social y jurídico.<sup>260</sup>

Más fuertemente apela Meinecke a las continuidades intemporales en el seno de las formas históricamente determinadas del Estado: “De una u otra manera en todas partes se gobierna según la razón de Estado, y en todas partes también, por eso, surgen los problemas que van implicados en el obrar por razón de Estado”.<sup>261</sup> El historiador alemán sitúa en la razón de Estado el principio fundamental de lo político: “su íntima esencia, aquel pulso vital del Estado, a la vez natural y racional, en tránsito constante de la esfera natural a la esfera espiritual”.<sup>262</sup> Al igual que Kuhn y Jellinek, Meinecke sitúa la fundación del Estado en un principio antropológico,<sup>263</sup> mientras que le dota de una temporalidad inmanente,<sup>264</sup> lo que le exige atender a la historia de las diferentes formas de entender el Estado. El historiador resuelve esta síntesis desde cierta versión naturalista, el cual estaría mediado tan sólo por causas teleológicas internas al propio funcionamiento

<sup>257</sup> JELLINEK, G., *Teoría general del Estado*, op. cit., pp. 327

<sup>258</sup> *Ibíd.*, pp. 172-173 (énfasis del autor).

<sup>259</sup> *Ibíd.*, pp. 259-262.

<sup>260</sup> *Ibíd.*, p. 281.

<sup>261</sup> MEINECKE, F., *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna*, op. cit., p. 18.

<sup>262</sup> *Ibíd.*, p. 421.

<sup>263</sup> “La apetencia del poder es un impulso propio del hombre [...]. Sin las bárbaras concentraciones de poder [...] no se hubiera llegado, en efecto, a la fundación de Estados ni a la educación del hombre para grandes cometidos supraindividuales”: *Ibíd.*, p. 6.

<sup>264</sup> “La función de la razón de Estado dependió siempre de los medios de poder que le suministraba la situación social, económica y técnica de la época”: *Ibíd.*, p. 423

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

de la razón de Estado.<sup>265</sup> La razón de Estado se caracterizaría de este modo como el principio racional que dirige el obrar del Estado y del soberano en función de un equilibrio entre el poder naturalizado —*cratos*— y la responsabilidad ética racional —*ethos*—.<sup>266</sup> La teoría de Meinecke es pues un perfecto exponente de la deriva teórica que hace del Estado la figura paradigmática de poder,<sup>267</sup> mientras que al mismo tiempo hace de los modos de conocimiento del Estado elementos esenciales para su funcionamiento.

Los tres autores citados —Georg Jellinek, Friedrich Meinecke y Helmut Kuhn— hacen patente la confusión a la que nos vemos avenidos a la hora de distinguir entre praxis y teoría, poder y saber, en el caso del dispositivo Estado. Ello se debe a que consideran al Estado como la forma primordial, si no esencial, de las formas de poder del ser humano. Tanto en Meinecke como en Kuhn no se puede entender la comunidad humana sin Estado;<sup>268</sup> siendo el poder y el derecho elementos esenciales del mismo.<sup>269</sup> Ello les permite hablar de Estado como algo interno al propio devenir de la existencia humana. En cambio, Jellinek se guarda de hacer de la estatalidad parte de la naturaleza humana; en cambio, aparece siempre que se da una unidad comunitaria de dominación sobre el territorio.<sup>270</sup> Esto le da la posibilidad de dar al Estado un origen no antropológico. Sin embargo, el Estado está originariamente relacionado con el Derecho<sup>271</sup> y ello conduce a

---

<sup>265</sup> “Hacia la naturaleza está orientada aquella vertiente del obrar según la razón de Estado que sigue dócilmente la apetencia del poder. Se obra, se tiene que obrar así, porque aquí actúa una fuerza elemental imposible de aniquilar y sin la cual [...] no hubieran surgido nunca los Estados [...] este proceso causal es, a la vez, siempre un proceso determinado por fines; es decir, un proceso teleológico. Cuando nos acercamos a esta vertiente de la razón de Estado empieza a lucir el mundo de los valores y retrocede paulatinamente el de las potencias elementales”: *Ibíd.*, p.7

<sup>266</sup> *Ibíd.*, pp. 6-7.

<sup>267</sup> “Sólo el Estado posee el poder en plena extensión, abarcando todos los medios, tantos físicos como espirituales”: *Ibíd.*, p. 14.

<sup>268</sup> “El hombre vive el Estado en la medida en que es su misma vida”, pero “[n]o sólo vive el hombre en el Estado: el Estado reside también en el hombre”: KUHN, H., *El Estado*, op. cit., pp. 52 y 18. Respecto a Meinecke: *supra*, p. 146.

<sup>269</sup> Para Meinecke hay una preeminencia del poder sobre el Derecho: es “el Estado el garante del derecho no puede en la práctica observar la vigencia incondicionada del Derecho y de la moral [...].El poder es la esencia del Estado y sin él no puede cumplir su cometido de garantizar el derecho y proteger y fomentar la comunidad nacional”: MEINECKE, F., *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna*, op. cit., p. 14. Para Kuhn, por un lado, “[e]s propio de la esencia del Estado ser un orden jurídico”; y por el otro, “[c]onforme a su esencia, el Estado es soberano”: KUHN, H., *El Estado*, op. cit., pp. 19, 113.

<sup>270</sup> “Allí donde haya una comunidad con un poder originario y medios coercitivos para dominar sobre sus miembros y su territorio, conforme a un orden que le es propio, allí existe un Estado”: JELLINEK, G., *Teoría general del Estado*, op. cit., p.482.

<sup>271</sup> “Ha sido, pues, el proceso primario de la formación de los Estados, al propio tiempo, un proceso de formación del Derecho; de ser que, históricamente, Estado y Derecho han estado desde el principio entrelazados uno con otro”: *Ibíd.*, p. 261.

una circularidad en la que no cabe exterior racional, a la que está abocado el Estado en tanto que dispositivo paradigmático de saber-poder.<sup>272</sup>

Bien sea a través del derecho, el poder o una idea regulativa del Bien común, el Estado se convierte en el trascendental de toda forma de obrar y pensar lo político. Pensar el Estado desde sus propias categorías racionales hace imposible situarse en un *afuera* del Estado que permita observarlo como tecnología discreta de poder. No hay exterior al Estado desde sus principios antropológicos.<sup>273</sup> Y tampoco hay exterior de la historia política, pues precisamente estos autores entienden al Estado como un ente histórico y originario al mismo tiempo. Meinecke quiere hacer de la razón de Estado “una idea que, en tanto que tal, se halla sustraída a los cambios históricos, pero que, a la vez, actúa en ellos primerísimamente; una compañera y guía intemporal de todos los Estados”.<sup>274</sup> Y Kuhn establece “el primado del Estado en el ámbito secular de la historia; por lo que «querer el Estado» es tanto como querer la historia”.<sup>275</sup> Ello les permite iniciar la génesis del Estado en los orígenes de lo humano o, como Jellinek, de la sedentarización. De este modo, estarían siguiendo la larga estela de Hegel,<sup>276</sup> para quien el Estado es la esencia de la vida política, “la realidad más suprema y más perfecta” del devenir histórico.<sup>277</sup> Hegel idealizó el Estado como parte del Espíritu objetivo de los pueblos en la historia.<sup>278</sup>

Llegados a este punto es legítimo preguntarse el porqué de la referencia a varios autores de la teoría política de la primera mitad del siglo XX, cuando estamos haciendo referencia a la constitución del Estado moderno entre los siglos XV y XVII. No se debe a la constatación de un error teórico que bien podría ser puntual o coyuntural. Se trata, en

---

<sup>272</sup> Respecto al saber, es “imposible un conocimiento pleno del Estado, sin que a su vez haya un conocimiento de su derecho”, teniendo en cuenta “que el Estado, en su aspecto jurídico, no es otra cosa que la fuerza de dominación originaria de que está dotada la corporación de un pueblo sedentario”. La referencia circular entre saber y poder se completa con lo que dice un poco antes: “el poder del Estado, en su organización y en sus relaciones con sus fines, [es] el objeto de los poderes del Estado, de sus órganos, de sus funciones, de sus límites, de sus derechos y de sus deberes”: *Ibíd.*, p. 425.

<sup>273</sup> En cambio, la antropología cultural ha demostrado que sí hay un exterior al Estado, incluso si con ello nos referimos a toda sociedad estamental: CLASTRES, P., *La sociedad contra el Estado*, op. cit., pp. 165-191.

<sup>274</sup> MEINECKE, F., *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna*, p. 17.

<sup>275</sup> KUHN, H., *El Estado*, op. cit., p. 56.

<sup>276</sup> “Ningún sistema filosófico ha ejercido una influencia tan poderosa y duradera sobre la vida política como la metafísica de Hegel. [...] No se cuenta apenas uno sólo entre los grandes sistemas políticos que hayan resistido a su influjo”: CASSIRER, E., *El mito del Estado*, op. cit., p. 293

<sup>277</sup> *Ibíd.*, p. 311.

<sup>278</sup> Esto llevó, a su vez, a la legitimación racional de los Estados totalitarios, por mucho que Hegel hubierese aborrecido tal perspectiva: *Ibíd.*, pp. 323-327.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

cambio, de realizar un diagnóstico genealógico por el cual el dispositivo Estado se constituye en relación a una línea de discursos que establecen que no existe ninguna formación política que pueda dejar de remitirse a él. La constitución del dispositivo estatal está relacionada no sólo con unas prácticas que operan en el terreno por medio de las tecnologías bélicas —defensivas y ofensivas— y un control jurídico y administrativo del territorio; además, está íntimamente relacionado con una serie de discursos técnicos y teóricos que sitúan toda posibilidad de razonamiento sobre el Estado dentro de una serie de pautas que lo consideran una entidad de la cual no existe un exterior. El Estado se constituye como la institución total del poder y el dominio de los pueblos y los sujetos, y sólo desde su lógica interna se puede entender la organización de lo político. Por ello lo relevante de la referencia a Schmitt, pues intenta situar lo político más allá del Estado, pero acaba volviendo a él como forma paradigmática del acontecer lo político.<sup>279</sup>

En esta corriente discursiva el ente Estado se enraíza en las relaciones antropológicas de la comunidad, que varían con la historia, pero que conservan una esencia constante, de modo que el Estado se define como la institución en la que se realiza el poder político. Desde este paradigma, el Estado es el principio de racionalidad del poder que representa el mismo Estado. Ello conlleva que los discursos teóricos acerca del Estado se sitúan en una relación de interioridad respecto a su objeto, por lo que teorizar sobre lo político se convierte en explicar meramente la génesis del Estado y cómo adquiere y mantiene su legitimidad. Mientras que en el contractualismo de Hobbes o Rousseau la legitimidad del poder político del Estado depende del pacto entre los sujetos prepolíticos, en la filosofía de la historia de Vico o Hegel, por el contrario, son las condiciones de legitimidad de las formas estatales en el devenir histórico las que establecen los principios de la racionalidad política a la que pueden apelar los sujetos. En todo caso, el Estado es el eje de las condiciones antropológicas de racionalidad política y de las condiciones históricas del devenir inmanente de las comunidades humanas.

A esta estructura epistémica, que hace del Estado el trascendental del pensamiento político y el sujeto inmanente de la historia, hay que contraponer el análisis estratégico del dispositivo desde una perspectiva no teleológica de la historia. Como bien dice Foucault, “no se puede hablar del Estado cosa como si fuera un ser que se desarrolla a partir de sí mismo y se impone a los individuos en virtud de una mecánica espontánea,

---

<sup>279</sup> Véase supra p. 148.

casi automática”.<sup>280</sup> Pero el análisis genealógico y estratégico debe dar cuenta de las condiciones de emergencia de un modo de discurso que sí hablaba —y habla— de este modo acerca del Estado. La tradición discursiva sobre el Estado que se instala en el interior de sus procesos de emergencia y evolución no puede sino concebir al Estado como la figura paradigmática del poder y la organización política. De este modo se puede explicar el éxito estratégico del Estado moderno, que no sólo ha sobrevivido más de cuatro siglos, sino que se ha extendido, a través del colonialismo europeo, y se ha convertido en la figura hegemónica desde la que entender y practicar la política. Parte de su éxito se debe a que estableció epistémicamente su *trascendencia política y trascendentalidad histórica*: esto es, que para hablar del Estado y para actuar contra el Estado, hay que situarse en el campo de racionalidad del propio Estado, el cual hace de él un elemento necesario en la historia política del ser humano.

A continuación, haremos un breve recorrido de la genealogía de las líneas discursivas de legitimación del Estado moderno, prestando atención a la relación aparentemente paradójica entre territorio y seguridad que se da en los textos. Con la metodología que hemos adoptado podremos situarnos en el exterior epistemológico de las formas de poder —comprendiéndolas como tecnologías estratégicas en vez de instituciones funcionales—, y paralelamente nos sitúa, en el plano de la historia, en la posibilidad de una política pre-estatal.<sup>281</sup> Si bien no es este el lugar para realizar una genealogía completa del régimen enunciativo del Estado —dado lo prolífico del campo en la historia del pensamiento europeo—, debemos cuestionarnos cómo se concibieron en él los dos campos del dispositivo fronterizo —el territorio y la seguridad— que toma prestados del dispositivo estatal en el que se instala en los siglos XVI y XVII.

#### **2.4.2. La teoría de la soberanía como aparato de legitimación estatal**

De este modo queremos ilustrar cómo, a pesar de hacer del Estado causa final y eficiente de la política humana, las líneas enunciativas del Estado hacen emerger un punto de inflexión en las estructuras de poder en los siglos XVI y XVII. Se trataría de una fractura arqueológica y genealógica alrededor de una serie de fenómenos políticos, sociales y teóricos que, si bien intenta ser disimulada —precisamente por la tradición discursiva que

<sup>280</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., p. 269.

<sup>281</sup> Tanto en su sentido estrictamente moderno, el cual estamos investigando aquí, o en su sentido lato, del que hablaremos más adelante: infra, pp. 204-206.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

surge en ese momento—, es lo suficientemente determinante como para que aparezca cada vez que se debe analizar al dispositivo Estado. No se trata de afirmar que el conjunto de las instituciones estatales aparezca en esta época, pues muchas ya existían con anterioridad; sino que “el momento en que esa cosa que es el Estado comienza a incorporarse y se incorpora efectivamente a la práctica meditada de los hombres”, lo hace como “un fenómeno histórico real, específico e ineludible”.<sup>282</sup> Fenómeno por el cual el «Estado» se constituyó no sólo en el significante, sino también en el contenido epistémico que sería el núcleo problemático de una serie de discursos y prácticas que tendrían como condición de posibilidad la existencia efectiva de la nueva figura política: “la aparición del Estado en el horizonte de una práctica meditada, a fines del siglo XVI y comienzos del siglo XVII, tuvo una importancia absolutamente capital en la historia del Estado y el modo de cristalización de sus instituciones”.<sup>283</sup>

Por un lado, desde el punto de vista arqueológico, se puede observar que el campo del saber acerca del Estado se constituyó paralelamente a las prácticas de gobierno que conforman su campo de poder: la fuerza militar, la coacción judicial, la administración de las riquezas, el control sobre el territorio y su población, etc. Como en todo dispositivo, en el Estado la *formación del régimen enunciativo* es indisociable de la *formación del régimen de fuerza*. Por ello, desde la perspectiva del dispositivo, podemos hacernos cargo de su emergencia históricamente contingente, tanto en sus prácticas como de las formas de pensamiento que le dan consistencia epistémica. Para ello debemos comprender que, en términos generales, en esta época el corpus teórico acerca del Estado se ha desarrollado fundamentalmente en dos formas.<sup>284</sup> Por un lado, el concepto de Estado se instaló en una serie de discursos orientados a la práctica del buen gobierno del territorio y de la gente, los cuales tomaron la forma de la *razón de Estado*. Ésta era una producción discursiva cuyo objetivo era indicar el camino para un mejor gobierno del Estado. Este «arte de gobernar» tendrá al Estado como condición de posibilidad de la *ratio* gubernamental y, al mismo tiempo, como fin de esta forma de racionalidad: “La razón gubernamental

---

<sup>282</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, Territorio, Población*, op. cit., p. 242

<sup>283</sup> *Ibíd.*, p. 268.

<sup>284</sup> Foucault identifica en *Hay que defender la sociedad* un tercer tipo de conceptualización del Estado: el modelo de la guerra. Sin embargo, éste se constituye en el seno de los dispositivos estatales plenamente constituidos, posteriores a la paz de Westfalia (1648), precisamente como resistencia a los otros dos paradigmas reinantes sobre el Estado. Por ello su encaje con el régimen discursivo hegemónico del Estado es tensional y su operatividad en la constitución de mecanismos dentro del dispositivo estatal es limitada, aunque no por ello debe ser obviada.

postula entonces el Estado como principio de lectura de la realidad y lo postula como objetivo e imperativo”.<sup>285</sup> Así, el Estado aparece como elemento necesario y esencial de los saberes prácticos enfocados en las formas concretas de gobierno del Estado.<sup>286</sup>

Por otro lado, tenemos aquellas teorías que intentan explicar o justificar la legitimidad del poder del Estado, basándose en la idea de *soberanía* que surge de la teoría jurídico-política medieval. La genealogía de la soberanía muestra un mecanismo que fue explotado por las monarquías feudales, las monarquías absolutistas o “administrativas” y, finalmente, por los Estados democráticos.<sup>287</sup> De este modo, la filosofía política occidental será una pieza esencial para el funcionamiento de tal mecanismo, en tanto que ha superpuesto el ejercicio del poder a la legitimación teórica que lo ha hecho si no posible, al menos operativamente efectivo. Respecto a la constitución del dispositivo Estado, la soberanía “fue el gran instrumento de la lucha política y teórica de los sistemas de poder de los siglos XVI y XVII”.<sup>288</sup> Pero hay que tener en cuenta que ambas corrientes teóricas se interrelacionan continuamente, pues la ciencia del buen gobierno necesita que los agentes gobernantes tengan una legitimidad más allá de la instrumentalidad más cotidiana; y, al mismo tiempo, la reflexión sobre la soberanía debe hacerse cargo de la habilidad del soberano para mantener el orden no sólo contra guerras o tumultos, sino también por la capacidad de gestionar los procesos más cotidianos de su Estado.

Desde el punto de vista genealógico observamos que, a pesar de que los teóricos hegelianos del Estado hacen de éste un principio de inteligibilidad de la política humana desde tiempos antiguos, todos ellos hacen referencia a una cesura histórica que coincide con las discontinuidades que marcarán la emergencia del Estado moderno. Meinecke entiende a la razón de Estado como el principio racional del Estado que está sustraído de la historia.<sup>289</sup> Pero, si bien “en todas partes se gobierna según la razón de Estado”, en el campo de las ideas y las teorías, ésta “sólo es aprehendida en un determinado estadio del desenvolvimiento histórico, cuando el Estado se ha hecho suficientemente fuerte” como para sustraerse de limitaciones externas.<sup>290</sup> Por ello, y en tanto que su proyecto se enmarca

---

<sup>285</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, Territorio, Población*, op. cit., p. 273.

<sup>286</sup> Lo cual explica la dificultad de Meinecke de diferenciar “ser” y “deber ser” en referencia a la razón de Estado y su objeto: véase supra p. 144.

<sup>287</sup> FOUCAULT, M., *Hay que defender la sociedad*, op. cit., pp. 38-39.

<sup>288</sup> *Ibíd.*, p. 38.

<sup>289</sup> *Supra*, p. 147.

<sup>290</sup> MEINECKE, F., *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna*, op. cit., p. 27.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

en la historia de las producciones discursivas de la razón de Estado —prescindiendo de las consideraciones a las prácticas políticas concretas—, el análisis comenzará en la Edad Moderna, y Maquiavelo será el primer autor de su selección.<sup>291</sup> Por su parte, a Kuhn su idealismo le previene de hacer una historia del Estado, pero aun así reconoce tres grandes periodos de la teoría política —la cual, recordemos, es para él “inescindible” de la praxis política—. El primero de ellos, el periodo premoderno, no conocería el problema del Estado, pues en la Antigüedad el problema se centraba en la *polis* y su deriva en Imperio, mientras que en la Europa medieval “no hubo Estado en sentido pleno de ese vocablo [...]. Europa estaba todavía camino hacia el Estado”.<sup>292</sup> Sería el *Príncipe* de Maquiavelo de 1513 el que marca el inicio del segundo periodo de la filosofía política, en “una ruptura con la tradición” que estará condicionada por el modelo metodológico de la nueva ciencia matemática, y en la que participarán autores como Hobbes, Croce y Spinoza.<sup>293</sup>

Jellinek también cita a Maquiavelo y a otros autores modernos a menudo, y, aunque se remonta a los imperios antiguos a la hora de hacer la historia del Estado, lo hace con la intención de “notar aquello que es esencial para el conocimiento del Estado moderno”.<sup>294</sup> Sólo son pertinentes para la doctrina del Estado aquellos elementos genealógicos que perviven en el Estado moderno. Pero aún más significativo es la constatación etimológica que hace en *Teoría general del Estado*: aunque se le ha dado muchos nombres de traducción inexacta a lo largo de la historia, es en el siglo XV cuando se empezó a utilizar, en Italia, «*lo stato*» para designar la constitución de un orden, “y a principios del XVI se emplea *stato*, como la expresión corriente para designar a todo Estado”, debido a la pluralidad de formas que tomaban las unidades políticas.<sup>295</sup> También Hegel veía en el florentino el modelo a seguir como revolucionario del pensamiento político.<sup>296</sup>

Nos encontramos por tanto con un punto de convergencia tanto desde la arqueología como de la genealogía de la idea moderna de Estado. A principios del siglo XVI en la obra de Nicolás Maquiavelo, fundamentalmente los *Discorsi sopra la prima deca di Tito Livio*

---

<sup>291</sup> *Ibíd.*, pp. 21-23.

<sup>292</sup> KUHN, H., *El Estado*, op. cit., p. 33.

<sup>293</sup> La tercera época será la que se inicia a finales del siglo XVIII, con la Revolución Americana y la Revolución Francesa: *Ibíd.*, pp. 32-37.

<sup>294</sup> *Ibíd.*, p. 218.

<sup>295</sup> JELLINEK, G., *Teoría general del Estado*, op. cit., p. 124.

<sup>296</sup> CASSIRER, E., *El mito del Estado*, op. cit., p. 146.

e *Il Principe*, revolucionará la teoría política de tal manera que se convertirá en una pieza clave de las líneas discursivas sobre el Estado moderno. Jellinek, Meinecke y Kuhn, entienden que con Maquiavelo se da un punto de inflexión en la teoría política, bien sea con el uso político del término «*stato*», el inicio de la razón de Estado propiamente articulada, o el inicio de la filosofía política moderna.<sup>297</sup> Ello no quiere decir que en la obra de Maquiavelo estén ya contenidos todos los elementos tanto de la razón de Estado como de la teoría de la soberanía. Sin embargo, su teoría será una referencia genética para los saberes sobre el Estado por dos razones. La primera es que sus textos suponen una ruptura con la tradición del pensamiento político anterior, al establecer una distinción epistémica entre el orden de las acciones y el orden de los valores morales,<sup>298</sup> lo que conllevó la deriva con respecto a la teología política. La segunda razón es exterior al propio Maquiavelo, y se debe a que su obra, fundamentalmente *El Príncipe*, supuso aquel hito al que debía referirse obligatoriamente toda teoría política de su tiempo y el siglo venidero.

Sin embargo, en Maquiavelo todavía no está constituido completamente el campo de saber que determinará la doble producción discursiva acerca de la razón del Estado y de la soberanía. Al igual que la aparición de la pólvora en las prácticas bélicas no dio lugar inmediatamente a la constitución de un dispositivo militar moderno, sino que necesitó de un desarrollo progresivo e interdependiente con otros fenómenos, la ruptura perpetrada por Maquiavelo frente a la teoría política medieval no implicó la conformación completa y definitiva del régimen enunciativo del dispositivo Estado. Si bien algunos comentaristas han hecho de Maquiavelo un pionero de la ciencia política,<sup>299</sup> atribuyéndole “el haber introducido en la literatura científica la voz de Estado”,<sup>300</sup> ello es en realidad muy problemático. Y aun asumiendo que Maquiavelo sea el primero que utiliza el significante

<sup>297</sup> Esta es una problemática propia de la corriente alemana de la filosofía política, preocupada por la consitución del Estado soberano. En cambio, recepción anglosajona de Maquiavelo se enfocará en el debate sobre el republicanismo como continuidad de la política con ideales antiguos: véase POCOOCK, J. G. A., *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*, Madrid, Tecnos, 2002.

<sup>298</sup> “...the Machiavellian conception, according to which between politics and morality there is neither unity nor subordination; these two domains are mutually *incommensurable*”: CERELLA, Antonio y GALLO, Ernesto, “Machiavelli reloaded: Perceptions and misperceptions of the «Prince of realism»”, *International politics* 53(4), 2016, 435-446, p. 438 (énfasis de los autores).

<sup>299</sup> CASSIRER, E., *El mito del Estado*, op. cit., pp. 148-154. Postura criticada por SKINNER, Quentin, *Los fundamentos del pensamiento político moderno. I. El Renacimiento*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 182.

<sup>300</sup> JELLINEK, Georg, *Teoría general del Estado*, op. cit., p. 124 nota 8.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

«Estado» en sentido político —algo muy discutible y discutido—, no lo hace de modo sistemático, dándole significados heterogéneos: tanto se refiere al gobierno como a la comunidad o al territorio gobernados.<sup>301</sup> En realidad, desde una postura nominalista no podemos encontrar el concepto de «Estado» en el sentido moderno hasta mediados del siglo XVI sin caer en el anacronismo histórico.<sup>302</sup>

Por su parte, Meinecke afirma que Maquiavelo fue el primero en reflexionar sobre la esencia de la razón de Estado, pero debe reconocer que en su obra no aparece la expresión específica, y además se echan de menos algunos temas importantes de tal doctrina —por ejemplo, acerca del fin último del Estado—.<sup>303</sup> En cambio, Foucault respondería<sup>304</sup> que estas ausencias se deben a que Maquiavelo no formaría parte de la corriente de la razón de Estado, pues su problema no es tanto la conservación del Estado, sino que lo que se intenta salvaguardar en su teoría es la relación del príncipe con aquello que domina: “el principado como relación de poder del príncipe con su territorio o su población”.<sup>305</sup> Ello se debe a que para Maquiavelo, el príncipe mantiene una relación de exterioridad respecto con su principado, es trascendente respecto al mismo, “no hay una pertenencia fundamental, esencial, natural y jurídica entre el príncipe y su principado”.<sup>306</sup> Frente a la singularidad trascendente del príncipe de Maquiavelo, la razón de Estado se haría cargo de la multiplicidad de las formas de gobierno y la inmanencia de las prácticas de gobierno con respecto al Estado.<sup>307</sup>

De este modo, Foucault sitúa a Maquiavelo en la genealogía de la teoría jurídica de la soberanía, que se conectaría con las formas medievales de soberanía jurídica.<sup>308</sup> Efectivamente, la razón de Estado no se puede reducir a la defensa de que todo Estado se

---

<sup>301</sup> SKINNER, Q., *Los fundamentos del pensamiento político moderno. II. La Reforma*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 363-364; ELDEN, S., *The birth of territory*, op. cit., p. 247; véase también MAQUIAVELO, Nicolás, *El príncipe*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2004, p. 70, nota 2.

<sup>302</sup> SKINNER, Q., *El Renacimiento*, op. cit., p. 19.

<sup>303</sup> MEINECKE, F., *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna*, p. 31.

<sup>304</sup> En realidad, Foucault no habría leído la obra de Meinecke hasta un tiempo después de las lecciones de *Seguridad, Territorio, Población*, en las que explica la relación entre Maquiavelo y la razón de Estado, tal y como explica el editor en “situación de los cursos”: FOUCAULT, M., *Seguridad, Territorio, Población*, op. cit., p. 367, nota 98.

<sup>305</sup> *Ibíd.*, p. 237.

<sup>306</sup> *Ibíd.*, p. 98-99.

<sup>307</sup> *Ibíd.*, p. 100.

<sup>308</sup> “...Maquiavelo no hace sino retomar para su propio uso y los fines específicos de su análisis un principio jurídico que es utilizado para caracterizar la soberanía: en el derecho público desde la Edad Media hasta el siglo XVI, ésta no se ejerce sobre las cosas sino ante todo sobre un territorio y, por consiguiente, los súbditos que residen en él.”: *Ibíd.*, pp. 103-104.

valga de cualquier medio para lograr un determinado fin.<sup>309</sup> Si bien el concepto maquiaveliano de *virtú* pueda remitir a cierta forma de racionalidad gubernamental —en tanto que “alude a la capacidad humana para analizar las situaciones, evaluarlas y decidir la acción más adecuada”<sup>310</sup>—, en realidad es un principio para el conocimiento y la acción individuales del príncipe, y no del Estado y sus instituciones. Es precisamente en la puesta en juego de los saberes en donde más se diferencia la razón de Estado de la doctrina de Maquiavelo: el príncipe tiene que poner en práctica una serie de saberes no reglados, adquiridos de la experiencia propia, de los consejeros y muy acusadamente de las acciones de gobernantes del pasado. En cambio, la razón de Estado, tal y como se configurará a partir del siglo XVII, implicará una producción de verdad: “el saber indispensable para el soberano será un conocimiento de las cosas más que un conocimiento de la ley,” se trata de conocer la realidad misma del Estado, sus fuerzas y recursos, por medio de la «estadística».<sup>311</sup> No se trata éste de un mero saber enciclopédico de los eventos del pasado, sino que implica realizar investigaciones, decidir qué conocimientos se mantienen en secreto y cuáles se transmiten al público —con el objetivo de cambiar su conducta—.<sup>312</sup>

Pero aún si en Maquiavelo no encontramos la razón de Estado, se trata de una obra determinante en esta corriente. Desde el siglo XVI al XVIII *El Príncipe* fue “una especie de punto de repulsión explícito o implícito [...] con respecto al cual, por oposición [al cual] y [por] rechazo del cual se sitúa la literatura del gobierno”.<sup>313</sup> Maquiavelo estará en el centro del debate sobre el gobierno del Estado, aunque no forme parte del mismo: “No es Maquiavelo quien define el arte de gobernar, pero por intermedio de lo que él dice se intentará saber qué es ese arte”.<sup>314</sup> Existe una extensa bibliografía «antimaquiavélica» que proviene, por un lado, de los teóricos católicos que se oponen a la razón de Estado y la desacreditan con el epíteto de “maquiavélica”, y por otro lado, viene de los propios defensores de la razón de Estado que se sitúan fuera de la estela de *El Príncipe*.<sup>315</sup>

<sup>309</sup> Como en cambio defiende Juan David ZULOAGA en *Maquiavelo y la ciencia del poder*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2013, pp. 81-84

<sup>310</sup> PERONA, Ángeles J., “Introducción” en MAQUIAVELO, N., *El príncipe*, op. cit., p. 35.

<sup>311</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, Territorio, Población*, op. cit., p. 265.

<sup>312</sup> *Ibíd.*, pp. 267-268.

<sup>313</sup> *Ibíd.*, p. 95.

<sup>314</sup> *Ibíd.*, p. 237.

<sup>315</sup> *Ibíd.*, pp. 237-240. Véase también: SKINNER, Q., *El Renacimiento*, op. cit., pp. 278-283.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

Por otro lado, y en contra de lo defendido por Foucault, Maquiavelo también quedará fuera del régimen teórico de la soberanía del Estado, aunque marcará un punto de referencia insoslayable en esta tradición. Es cierto que en *El Príncipe* aparece el problema de la legitimación, en tanto que se explica cómo evitar ser odiado por el pueblo.<sup>316</sup> La legitimidad no proviene de Dios, sino que se debe obtener el consentimiento de los súbditos para gobernar.<sup>317</sup> Pero en este caso se trata de la legitimidad del príncipe que a través del uso de la virtud política es capaz de moldear la opinión pública. Y si bien el gobernante puede actuar más allá de las leyes o de los contratos establecidos,<sup>318</sup> no es por el principio teológico-político de la soberanía, sino por la cualidad de la *virtú*, que es una de las constantes antropológicas —junto con la ambición—. <sup>319</sup> *El Príncipe* presenta un modelo personalista, en el que es el gobernante quien busca legitimación de su posición de dominación, y el Estado no es más que la extensión de sus posesiones. Pero ello no impide que haya autores que conecten —como hace Ángeles J. Perona— este personalismo con la figura representativa del Estado que articulará Hobbes.<sup>320</sup> Pero esto significaría caer de nuevo en un anacronismo histórico para situarlo dentro de la corriente teórica de la soberanía de Estado, una impostación de la tradición de la filosofía política que sitúa en la obra del florentino categorías que están aún por explorar.

Habrá que esperar a Jean Bodin para una formulación adecuada de la soberanía moderna.<sup>321</sup> El autor francés expone en *Les six livres de la République* —publicado en 1576— una idea jurídica del Estado que le permitió fijar “los rasgos jurídicos del poder político supremo, encontrando, al hacerlo así, el concepto decisivo de la soberanía”.<sup>322</sup> Siguiendo esta caracterización del Estado de Derecho, Meinecke situará al francés en una corriente divergente de la teoría de Maquiavelo, siendo éste partícipe de la razón de Estado y al segundo de la teoría jurídica de la soberanía.<sup>323</sup> Federico Chabod, por su parte,

---

<sup>316</sup> Como explica en los capítulos XVII y XIX: MAQUIAVELO, N., *El príncipe*, op. cit., pp. 123-126 y 129-138

<sup>317</sup> PERONA, A. J., “Introducción”, op. cit., p. 43.

<sup>318</sup> En el capítulo XVIII dice que “un señor prudente no puede ni debe mantener la palabra dada cuando eso se vuelva en su contra y hayan desaparecido los motivos que le llevaron a hacer la promesa”:

MAQUIAVELO, N., *El príncipe*, op. cit., p. 127.

<sup>319</sup> PERONA, A. J., “Introducción”, op. cit., p. 27.

<sup>320</sup> *Ibíd.*, p. 30.

<sup>321</sup> Tesis generalmente asumida por la teoría política, pero no falta de controversias: SKINNER, Q., *La Reforma*, op. cit., pp. 301-310. Véase también: SCHMITT, C., *Teología política*, op. cit., pp. 18-20, JELLINECK, G., *Teoría general del Estado*, op. cit., pp. 444-445.

<sup>322</sup> MEINECKE, F., *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna*, op. cit., pp. 59.

<sup>323</sup> *Ibíd.*, pp. 58-65.

insiste en las continuidades entre los dos filósofos renacentistas —aunque no ignora las diferencias—, situándolos en la estela de la legitimación de la monarquía absoluta.<sup>324</sup> La tensión entre afinidades y fracturas entre Maquiavelo y Bodin, nos muestra cómo diferentes posturas teóricas han intentado apropiarse del pensamiento maquiaveliano como génesis de la teoría política del Estado, sea por continuidad o por reacción, sea como razón de Estado o como legitimación del poder soberano.<sup>325</sup>

La pluralidad de modos teóricos de recepción del discurso maquiaveliano<sup>326</sup> no es un mero capricho intelectual, sino que responde a la «regla de la polivalencia táctica de los discursos». Foucault expone este principio metodológico en *La voluntad de saber*,<sup>327</sup> y establece que los discursos de los regímenes de enunciación de un dispositivo determinado cumplen siempre una función táctica determinada. Pero ésta no es ni uniforme ni estable, sino que los discursos pueden formar parte de otras líneas de enunciación en el mismo u otros dispositivos de poder: “No existe el discurso del poder por un lado y, enfrente, otro que se le oponga. Los discursos son elementos o bloques tácticos en el campo de las relaciones de fuerza”.<sup>328</sup> De este modo, los discursos deben ser cuestionados en “su productividad táctica (qué efectos recíprocos de poder y saber aseguran) y su integración estratégica (cuál coyuntura y cuál relación de fuerzas vuelve necesaria su utilización en tal o cual episodio de los diversos enfrentamientos que se producen)”.<sup>329</sup>

De este modo, la recepción temprana de Maquiavelo responde a diversos fines de los mecanismos de poder que operaban entre los siglos XVI y XVII, con independencia del objetivo práctico de la obra del florentino. Por un lado, podemos decir que la razón de Estado y la legitimación del poder soberano pertenecen a diferentes modos de productividad táctica; porque mientras que la primera introduce las tecnologías de gubernamentalidad en el seno de las instituciones modernas, la segunda es explotada por las monarquías absolutistas para asegurar la continuidad y crecimiento del Estado sobre el sistema jurídico de la Edad Media. Por otro lado, ambas corrientes comparten hasta

<sup>324</sup> CHABOD, Federico, *Escritos sobre Maquiavelo*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1984, pp. 119-127.

<sup>325</sup> O bien partícipe de ambas corrientes, como hace J. D. ZULOAGA: *Maquiavelo y la ciencia del poder*, op. cit., pp. 81-88

<sup>326</sup> Véase una panorámica de esta riqueza interpretativa en CERELLA, A. y GALLO, E., “Machiavelli reloaded: Perceptions and misperceptions of the «Prince of realism»”, op. cit., pp.435-440.

<sup>327</sup> FOUCAULT, M., *La voluntad de saber*, op. cit., pp. 106-108

<sup>328</sup> *Ibíd.*, p. 107.

<sup>329</sup> *Ibíd.*, p. 108.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

cierto punto una estrategia general: fundar, ordenar y sostener a los primeros Estados administrativos que se consolidan en esa época. Y el modo en que lo hacen, cada uno desde su campo táctico determinado, es convirtiendo al Estado en el marco trascendental del pensamiento político mientras que guía movimiento inmanente de la historia en términos políticos. Y esto se puede también intuir en Maquiavelo. La estrategia de *El Príncipe* se encuadra explícitamente en la pérdida de la independencia de los Estados italianos ante poderes extranjeros,<sup>330</sup> y su objetivo declarado es la formación de un príncipe —Lorenzo de Medici— que pueda dirigir la lucha por la liberación y unificación de Italia.<sup>331</sup> Pero su solución de divorciar el sentido ético del campo de la acción política será utilizada, por reacción o continuidad, y en virtud de la polivalencia táctica de los discursos, para la estrategia de la conservación y aumento del poder de los Estados modernos.

Maquiavelo fundamentará la necesidad de la política en una antropología que se basa en varias dualidades de la naturaleza humana.<sup>332</sup> Esta argumentación la recogerá, entre otros, Hobbes —con la idea de la guerra de todos contra todos en el estado de naturaleza— para un objetivo estratégico completamente heterogéneo al del florentino. Éste también pone en juego una perspectiva inmanente de la historia, con una estructura continua y circular de la que se pueden extraer ciertas leyes constantes del devenir temporal.<sup>333</sup> Similarmente, la razón de Estado heredará una temporalidad sin principio ni fin, bajo la cual el Estado “no deberá preocuparse por la salvación de los individuos. Ni siquiera tendrá que buscar nada semejante a un fin de la historia, una consumación, [...] al contrario, nos encontramos en una perspectiva en que el tiempo de la historia es indefinido”.<sup>334</sup> Esta historicidad abierta recordará a los continuos ciclos de crecimiento y corrupción de los que nos habla Maquiavelo, pero con el sentido de prescindir de la legitimidad soberana y enfocarse en el fin estratégico del gobierno continuo de las riquezas y la población del reino.<sup>335</sup> En estas artificiales continuidades genealógicas se puede observar, sin embargo, una estrategia general en la que se sitúa al Estado como figura paradigmática del pensamiento político. Este marco estratégico caracteriza al

---

<sup>330</sup> MAQUIAVELO, N., *El príncipe*, op. cit., capítulo XXIII, pp. 150-151.

<sup>331</sup> *Ibíd.*, capítulo XXVI, pp. 155-158.

<sup>332</sup> Se suele destacar la dialéctica entre entre la *virtú* y la ambición: PERONA, A. J., “Introducción”, op. cit., pp. 27-31.

<sup>333</sup> *Ibíd.*, p. 22.

<sup>334</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., p. 249.

<sup>335</sup> *Ibíd.*, pp. 246-250.

Estado como condición de posibilidad de inteligibilidad de lo político. Estas características hacen del Estado tanto un punto de partida como un objetivo a cumplir: conservación y acrecentamiento del propio Estado.<sup>336</sup>

¿Pero qué nos dicen todos estos discursos acerca de las fronteras? Desde nuestra hipótesis de que las fronteras contemporáneas emergen genealógicamente con la formación del Estado moderno, hemos de establecer la morfología y topología de este dispositivo de poder. Debemos tener en cuenta cómo se constituyen las ideas de seguridad y territorio en la teoría política del Estado, como condición de posibilidad de la inteligibilidad de las fronteras estatales. ¿Qué nos dice Maquiavelo sobre el territorio? Poca cosa. A pesar de lo que expresa Foucault,<sup>337</sup> el florentino no tematiza el territorio.<sup>338</sup> No es que el territorio no aparezca en su pensamiento, sino que es un elemento que se da por supuesto, forma parte del trasfondo material del Estado, no es una categoría política, y por tanto no merece reflexión.<sup>339</sup> Lo único llamativo de su discurso es que en tanto que posesión del poder principesco, se atiende a la distinción entre el exterior y el interior del territorio propio.<sup>340</sup> El espacio se da por supuesto en el arte de gobierno y tan sólo es recordado para hablar de las posesiones políticas del príncipe y de la guerra: defensa y conquista. Esto se relaciona con el problema de la seguridad. Sin embargo, Maquiavelo habla tan solo de la seguridad del príncipe y sus posesiones, entendida fundamentalmente en términos militares.<sup>341</sup>

<sup>336</sup> En cuanto a la razón de Estado: "...en la razón de Estado no hay nada que concierna a algo parecido a una finalidad anterior, exterior e incluso ulterior al Estado mismo. [...] El fin de la razón de Estado es el Estado mismo: Ibíd., p. 247. Respecto al discurso de soberanía, hablaremos más adelante.

<sup>337</sup> Según Foucault, el problema planteado por Maquiavelo "era justamente cómo hacer para que un territorio dado, fuera conquistado o recibido por herencia —poco importa la legitimidad o ilegitimidad del poder—, el poder del soberano no sufriera amenazas [...]. Su seguridad: creo que ése era el problema del príncipe en la realidad de su poder territorial, el problema político de la soberanía": Ibíd., p. 74. Véase también supra, p. 154, nota 308.

<sup>338</sup> ELDEN, S., "How should we do the history of territory?", *Territory, Politics, Governance* 1(1), 2013, 5-20, p. 16.

<sup>339</sup> No es fácil atestiguar de forma exhaustiva una ausencia en un corpus teórico. Sin embargo, sí podemos afirmar que en *El Príncipe* el territorio no forma parte de ninguna reflexión de calado, y así lo refleja la bibliografía secundaria consultada, que tampoco tematiza el espacio del Estado.

<sup>340</sup> "...un príncipe debe tener dos temores: uno hacia dentro, de sus súbditos; otro hacia fuera, de los extranjeros poderosos. De los últimos se defiende con buenas armas y buenos aliados, y siempre que tenga buenas armas tendrá buenos aliados. Y siempre que permanezcan estables las cosas de fuera, lo estarán las de dentro, a no ser que fueran perturbadas por una conjura": MAQUIAVELO, N., *El Príncipe*, op. cit., capítulo XIX, p. 130.

<sup>341</sup> En *El Príncipe* hay varios fragmentos que apelan a la seguridad que el príncipe debe proveer al Estado. En el capítulo VI advierte al príncipe que adquiere un Estado de las dificultades que se encuentra al intentar dar seguridad del Estado (Ibíd., p.87). En el capítulo XIII explica que "sin armas propias ningún

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

De los dos regímenes de enunciación que toman a *El Príncipe* como punto de partida genealógico,<sup>342</sup> será tan solo el de la soberanía el que recogerá el problema de la seguridad y el territorio; al fin y al cabo, este discurso remite a las formas político-jurídicas medievales que fundaban la obsesión de los señores por el territorio. La razón de Estado no se preocupa del territorio: lo da por supuesto. En cambio, se trata de una doctrina orientada hacia el gobierno de la población. Esta noción aparece inicialmente formulada de forma incompleta con la expresión similar de «pueblo»,<sup>343</sup> tal y como aparece en una de las primeras definiciones de la *ratio status*, hecha por Giovanni Botero en 1589: “el Estado es una firme dominación sobre los pueblos; y la razón de Estado es el conocimiento de los medios idóneos para fundar, conservar y ampliar dicha dominación y señorío”.<sup>344</sup> Pero la noción de población, todavía implícita en la razón de Estado, será constituida en el campo de las tecnologías de la *policía* a partir del siglo XVIII.<sup>345</sup> De este modo, la razón de Estado preconiza las formas gubernamentales de poder que se ejercen sobre el conjunto de una población.<sup>346</sup>

Frente a esta forma de poder que se da sobre la población, el ejercicio de la soberanía se da en cambio en la extensión completa de un territorio, con independencia de que esté o no poblado.<sup>347</sup> Pero todavía en la razón de Estado se intenta deducir las formas de gobierno dentro de las estructuras de la soberanía: “el elemento característico del pensamiento político a fines del siglo XVI y principios del siglo XVII es precisamente la búsqueda y la definición de una forma de gobierno que sea específica con respecto al

---

principado está seguro; antes bien, está completamente supeditado a la fortuna por carecer de virtud que lo defienda con fe en la adversidad” (Ibíd., p. 116). De hecho, el tema de las armas y la defensa militar jugará un papel central en la noción de Maquiavelo, tanto que el gasto y recaudación debe ser tenidos en cuenta desde el punto de vista de la seguridad militar (Ibíd., p. 122).

<sup>342</sup> Por otro lado, hay una tradición que hace del pensamiento maquiaveliano, sobre todo *El Príncipe*, un caso paradigmático del *realismo político*. Aunque se trata de una interpretación también problemática (CERELLA, A. y GALLO, E., “Machiavelli reloaded: Perceptions and misperceptions of the «Prince of realism»”, op. cit.), desde la genealogía nominalista sería la más aceptadas, puesto que el florentino habría puesto efectivamente en juego los conceptos y fenómenos de la realidad epistémico-política de su época. Por otro lado, esta característica, desde le punto de vista genealógico, la cumplirían casi todos los pensadores modernos.

<sup>343</sup> Para las diferencias entre ‘pueblo’ y ‘población’ en FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., pp. 55-56.

<sup>344</sup> BOTERO, Giovanni, *Della ragion di Stato libri dieci*, Roma, Donzelli, 1991, p. 7; citado en FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., p. 230 nota 20.

<sup>345</sup> Ibíd., p. 270.

<sup>346</sup> Véase infra, pp. 258-267.

<sup>347</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., Ibíd., p. 23.

ejercicio de la soberanía”.<sup>348</sup> De hecho no será hasta el siglo XVIII que se dará “el paso de un régimen dominado por las estructuras de soberanía a un régimen dominado por las técnicas de gobierno”,<sup>349</sup> dirigidas hacia la población como un objeto y sujeto de los biopolítica.

Por tanto, el arte de gobierno que intenta organizar la razón de Estado no se cuestionará por el espacio o territorio de ejercicio del poder, sino que pondrá a circular sus recursos. Las monarquías administrativas necesitarán gobernar más minuciosamente sus dominios para hacer frente a las necesidades estructurales de las nuevas formas de hacer la guerra y hacer comercio. En cambio, será con la racionalidad soberana que el territorio será puesto en juego de forma determinante. Aun así, el objeto *territorio* estuvo subordinado a otros campos de poder/saber, unos provenientes de la Edad Media —como espacio de validez de la justicia real— y otros que emergieron de las nuevas prácticas —como los nuevos modos de hacer la guerra y la monopolización de los recursos administrativos, fiscales y bélicos<sup>350</sup>—. En la intersección de los sistemas modernos y el viejo sistema medieval el *territorio* aparece como elemento central del pensamiento político occidental en el siglo XVII.<sup>351</sup> Hay que tener en cuenta que el concepto de soberanía estatal no existía como tal en la Edad Antigua: “Los romanos, del propio modo que los griegos, fueron extraños a la concepción del Estado soberano”.<sup>352</sup> Desde la genealogía nominalista, debemos concluir que el Estado soberano y territorial es un invento moderno.

Tal y como hemos adelantado,<sup>353</sup> Bodin dará con la primera definición moderna del poder soberano del Estado: “La soberanía es el poder absoluto y perpetuo de una república”;<sup>354</sup> a lo que añade: “La soberanía no es limitada, ni en poder, ni en responsabilidad”.<sup>355</sup> Se trata de una definición en términos jurídicos y securitarios. En primer término, el poder absoluto quiere decir que “el príncipe está exento de la autoridad de las leyes”, tanto las de sus predecesores como las promulgadas por él mismo; pero

<sup>348</sup> *Ibíd.*, p. 227

<sup>349</sup> *Ibíd.*, p. 113.

<sup>350</sup> Recordemos aquí que el principal motivo de las monarquías en los siglos XV-XVII para hacer la guerra era el aumento del territorio: *supra*, p. 107.

<sup>351</sup> “Territory emerges in Western thought relatively late as a concept, not taking on a recognisably modern sense until the late middle ages, and not appearing as a central theme in political theory until the seventeenth century”: ELDEN, S., “How should we do the history of territory?”, *op. cit.*, p. 7.

<sup>352</sup> JELLINEK, G., *Teoría general del Estado*, *op. cit.*, p. 431.

<sup>353</sup> *Supra*, p. 157.

<sup>354</sup> BODIN, Jean, *Los seis libros de la República*, Madrid, Tecnos, 1985, Libro I, Capítulo VIII, p. 47.

<sup>355</sup> *Ibíd.*, p. 49.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

nunca de las leyes divinas y naturales<sup>356</sup> —lo que preconizará el iusnaturalismo y absolutismo que posteriormente retomará Hobbes<sup>357</sup>—. En segundo término, entiende la relación entre el pueblo y su soberano como un vínculo securitario: “la nota característica de la ciudadanía es la obediencia y el reconocimiento del súbdito libre hacia su príncipe soberano, y la tutela, justicia y defensa del príncipe hacia el súbdito”.<sup>358</sup> En cambio, el territorio no forma parte de la definición de la soberanía. Como en Maquiavelo, el territorio es coextensivo al Estado, pero deja de ser mera posesión del príncipe —aunque también lo sea—, para fundamentar el vínculo de la ciudadanía con el poder soberano, en una relación de obediencia-seguridad. Así, según dice Bodin:

Si pasamos de lo pequeño a lo grande, se puede decir que la república debe contar con varias cosas: territorio suficiente para albergar a sus habitantes; una tierra fértil y ganado abundante para alimento y vestido de los súbditos; dulzura del cielo, templanza del aire y bondad de las aguas para que gocen de salud, y, para la defensa y refugio del pueblo, materias propias para construir casas y fortalezas, si el lugar no es de suyo cubierto y defendibles. Estas son las primeras cosas a las que se presta mayor atención en toda república.<sup>359</sup>

El territorio es una de las condiciones materiales de posibilidad de la creación del Estado,<sup>360</sup> pero de “pequeña” importancia y sólo como espacio contenedor de la población. Es de hecho ésta la que funda el Estado, pero todavía no con la entidad que tomará en el siglo XVIII, sino a través de la asociación de las familias.<sup>361</sup> Bodin entiende a la familia de hecho como unidad originaria de gobierno,<sup>362</sup> y el modelo de soberanía lo tomará de la *patria potestas* romana.<sup>363</sup> El pensador francés no distingue entre tierra y territorio, y el control del soberano sobre el espacio gobernado no va más allá que la del propietario.<sup>364</sup> Entonces, al igual que Maquiavelo, el territorio sigue siendo un concepto

---

<sup>356</sup> *Ibíd.*, pp. 52-53.

<sup>357</sup> SKINNER, Q., *La Reforma*, op. cit., p. 195.

<sup>358</sup> BODIN, J., *Los seis libros de la República*, op. cit., Libro I Capítulo VI, p. 41.

<sup>359</sup> *Ibíd.*, Libro I Capítulo I, p. 13.

<sup>360</sup> Hay que tener en cuenta que Bodin no utiliza el significante ‘Estado’ sino ‘República’. El autor sigue utilizando la acepción que provenía de la Baja Edad Media, por la que el “estado” se refería uno de los tres estamentos que componían la sociedad medieval: el clero, la nobleza y el pueblo llano. Véase *Ibíd.*, Libro III Capítulo VII, pp. 152-162.

<sup>361</sup> “República es un recto gobierno de varias familias, y de lo que les es común, con poder soberano”: *Ibíd.*, Libro I Capítulo I, p. 9.

<sup>362</sup> El gobierno de la familia se explica en los capítulos II-IV del Libro I: *Ibíd.*, pp. 15-27.

<sup>363</sup> Explicado en el Capítulo IV del Libro I: “Gracias al poder del padre, los romanos florecieron en honor y virtud. [...] Afirmo, pues, que es necesario que príncipes y legisladores vuelvan a las antiguas leyes que atañen al poder de los padres sobre los hijos”: *Ibíd.*, pp. 24-25.

<sup>364</sup> ELDEN, S., *The birth of territory*, op. cit., p. 267.

*impensado*,<sup>365</sup> pues si bien es el espacio material *necesario* para el asentamiento de las familias y el crecimiento de las comunidades y repúblicas, no es todavía una categoría política, propia del Estado.

Ciertamente, la propuesta de Bodin respondía historiográficamente a las necesidades del reino de Francia en el tiempo de las guerras de religión (1562-1598), al igual que *El Príncipe* de Maquiavelo respondía a la situación de Italia bajo yugo extranjero cincuenta años antes.<sup>366</sup> Pero su definición de la soberanía será incorporada por el dispositivo estatal como mecanismo integral del mismo. La concepción del poder absoluto del soberano sobre una población y un territorio determinados permitirán poner en juego una serie de prácticas y saberes que harán del Estado moderno la figura hegemónica del poder territorial y político. Sin duda su origen es contingente, pues emerge después de una larga pugna de las monarquías medievales con los poderes rivales de la Iglesia, el Imperio y los poderes locales de señores feudales y ciudades libres.<sup>367</sup>

En este proceso el Estado moderno se concebirá como soberano, dando legitimidad a los poderes militares, administrativos y económicos que ejercerá en su territorio. Y el modo de legitimar el Estado, como ya se encuentra en *Los seis libros de la república*, estará caracterizado por las nociones de seguridad y Derecho. Ello quedará consolidado en la tradición del pensamiento político occidental por Thomas Hobbes. Obviamente, también la obra del inglés responde a las coyunturas históricas de la Inglaterra desangrada por las guerras civiles, y la constitución del equilibrio europeo en la Paz de Westfalia después de la Guerra de los Treinta Años.<sup>368</sup> Pero, al mismo tiempo, el *Leviathan* (1651) ha sido aceptado como texto seminal de la tradición de la filosofía política, con lo que la idea hobbesiana de la soberanía se convirtió en pieza indispensable de los discursos legitimadores del Estado.

---

<sup>365</sup> La continuidad entre el pensamiento del florentino y el francés en este aspecto está también reseñada en: ELDEN, S., "How should we do the history of territory?", op. cit., p. 16.

<sup>366</sup> JELLINEK, G., *Teoría general del Estado*, op. cit., pp. 444-445, 447; CHABOD, Federico, *Escritos sobre Maquiavelo*, op. cit., pp. 121-123.

<sup>367</sup> Véase JELLINEK, G., *Teoría general del Estado*, op. cit., pp. 432-437.

<sup>368</sup> Así lo enuncia al final del *Leviatán*: "Y así llego al fin de mi discurso sobre el gobierno civil y eclesiástico, ocasionado por los desórdenes del tiempo presente"; y, remarcando el carácter securitario de sus reflexiones: "sin ningún otro propósito excepto el de poner ante los ojos de los hombres la relación mutua entre protección y obediencia": HOBBS, Thomas, *Leviatán o la invención moderna de la razón*, Madrid, Editora Nacional, 1980, p. 743.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

Es bien sabido el papel de la obra de Hobbes en la constitución de la teoría contractualista del Estado y del liberalismo político.<sup>369</sup> Tampoco es desconocido el punto de inflexión que supuso en la teoría del Estado la introducción de la seguridad como característica fundante y fundamental en la constitución del poder soberano. La posición de Hobbes ante el problema de la violencia queda perfectamente sintetizada por Campillo:

son la necesidad de seguridad física y la imposibilidad de defenderse por sí solo de todos los demás las que obligan a un conjunto de individuos que coexisten en un mismo territorio a suscribir un único contrato colectivo, por el que todos renuncian a ejercer la violencia como un «derecho natural» de autodefensa y ceden ese derecho soberano a un tercero, que pasará a ejercerla de forma legítima, absoluta e irrevocable, a fin de proteger a unos de otros y a todos de cualquier amenaza externa, es decir, de otros Estados soberanos.<sup>370</sup>

La violencia es connatural al ser humano,<sup>371</sup> y ante el temor constante a ser dominado o matado por sus congéneres, los sujetos en estado de naturaleza pactan la institución de un único poder que permita establecer una paz duradera entre ellos y contra los enemigos externos. Este consistirá en un poder absoluto, legislador, juez y verdugo, contra el que ningún súbdito se podrá rebelar. Ello se basa en las dos primeras leyes «naturales»: la búsqueda de la paz y su mantenimiento, y la disposición a abandonar los propios derechos y libertades para obtener dicha paz.<sup>372</sup> Será la propia condición antropológica natural de inseguridad mutua la causa, y su cancelación el fin, de la república como agente pacificador. Por tanto, el problema de la seguridad permea toda reflexión política, desde la situación preestatal hasta la sociedad civil donde rige el Estado de Derecho, pasando por el pacto fundador entre sujetos libres. Tanto es así, que hasta las máximas morales vienen prescritas por motivos de construcción de una seguridad mutua y duradera.<sup>373</sup>

Sin embargo, la dimensión de la seguridad no se puede dissociar de la del poder soberano. La paz de la sociedad civil puede mantenerse si y sólo si el Estado posee la fuerza suficiente como para disuadir a los sujetos particulares o corporaciones de apelar a la fuerza propia para protegerse de los demás.<sup>374</sup> Porque para Hobbes “el móvil de la

---

<sup>369</sup> Véase por ejemplo CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, Barcelona, Herder, 2008, pp. 172-177.

<sup>370</sup> *Ibíd.*, p. 173.

<sup>371</sup> HOBBS, T., *Leviatán*, op. cit., Capítulo XIII, pp. 222-227.

<sup>372</sup> *Ibíd.*, pp. 228-229.

<sup>373</sup> Una versión de la «Regla de Oro» es reproducida por Hobbes (“no hagas a los demás lo que no quisieras que te hicieran a ti”, énfasis del autor) como resumen y corolario de las leyes naturales que tienen como fin último mantener la paz y la seguridad de los sujetos en comunidad, y cuyo estudio es el objeto de la “verdadera y única filosofía moral”: *Ibíd.*, pp. 252, 253.

<sup>374</sup> *Ibíd.*, pp. 263-268.

obediencia no depende ni de la pertenencia a un orden institucional ni de una convicción o una adhesión de la conciencia, sino solamente de una coacción”.<sup>375</sup> Al fin y al cabo, no sólo “los pactos aceptados por miedo son, en la condición de mera naturaleza, obligatorios”<sup>376</sup>, sino que el miedo es condición necesaria y suficiente del pacto político y fundador del poder absoluto del soberano. Por ello, en el paso del estado de naturaleza al Estado de Derecho, los ciudadanos no “*se liberan* del terror a la muerte violenta, sino que lo *desplazan* o lo *diferencian*, haciendo del poder político el único objeto de este terror”.<sup>377</sup> Como consecuencia de esto, la seguridad que provee el Estado soberano viene a generar «artificialmente» otros dos órdenes de peligros: “por un lado, la *represión interior*, es decir, la violencia ejercida por el soberano sobre sus propios súbditos [...]; por otro lado, la *guerra exterior*, es decir, la violencia ejercida por cada Estado europeo «civilizado» contra cualquier otra comunidad extranjera”.<sup>378</sup> Existe pues una aporía insoslayable en la constitución de la soberanía estatal como agente pacificador. El monopolio de la violencia del Estado sitúa a la seguridad como su principal tarea y recurso fundamental de legitimidad; y simultáneamente convierte al propio Estado en una fuente de inseguridad, pues es uno de los productores más importantes de violencia e inseguridad de los sujetos.<sup>379</sup>

La seguridad, entendida como la cancelación de la violencia física, atraviesa toda la reflexión política del *Leviatán*. Pero el territorio queda una vez más en el trasfondo, sin aparecer en la argumentación principal. Es mencionado de forma positiva tan sólo en el capítulo XXIV, titulado “Sobre la nutrición y procreación de una república”.<sup>380</sup> Aquí el territorio es considerado como mero productor de materia y riquezas, alimentarias y de otro tipo. Se distingue entre la “materia” *nativa* y la *extranjera*, y se reconoce la condición limitada de la primera, lo que exige el comercio exterior. Este capítulo también atiende a la distribución de la propiedad de la tierra, supeditada al principio jurídico de la soberanía: “la propiedad que un súbdito tiene de sus tierras se basa sobre un derecho a excluir de su

<sup>375</sup> BALIBAR, É., “El Hobbes de Schmitt, el Schmitt de Hobbes”, op. cit., p. 234,

<sup>376</sup> HOBBS, T., *Leviatán*, op. cit., p. 236.

<sup>377</sup> BALIBAR, E., “El Hobbes de Schmitt, el Schmitt de Hobbes”, op. cit., p. 227.

<sup>378</sup> CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., pp. 216-217

<sup>379</sup> RICCIARDI, Maurizio, “El Estado global y la evolución de la soberanía”, en OLVERA GARCÍA, Jorge & RICCIARDI, Maurizio (eds.) *Lo Stato e lo spazio globale. El Estado y el espacio global*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 2016, 35-58, p. 42.

<sup>380</sup> HOBBS, T., *Leviatán*, op. cit., pp. 331-337.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

uso a todos los demás súbditos, pero no excluir a su soberano”.<sup>381</sup> La república es valedora última de la distribución de las tierras en virtud del poder que se le ha otorgado en el contrato originario. A su vez, “en la distribución de la tierra, la propia república puede considerarse propietaria de una porción, poseyéndola y mejorándola a través de sus representantes”.<sup>382</sup> Finalmente habla Hobbes de la supervisión estatal del comercio internacional, de la acuñación y circulación del dinero —«sangre» de la república— y del asentamiento de colonias, entendidas éstas como «hijos» dependientes de la metrópoli.<sup>383</sup> En definitiva, el territorio no es una dimensión propiamente política, ya que es sólo tenido en cuenta de forma sustantiva como sustrato para la producción y reproducción de los bienes de la república, en el marco de un breve capítulo sobre la economía de los reinos.

El peso inversamente proporcional de las dimensiones de la *seguridad y territorio* en la doctrina hobbesiana de la soberanía debe situarse en el marco de la conformación del aparato teórico del Estado moderno. En este sentido el *Leviatán* supuso un punto de inflexión, eje genealógico de la tradición teórica del poder soberano del Estado: por un lado Hobbes vino a sintetizar una serie de elementos teóricos de sus precursores, añadiendo algunos propios, en una forma unitaria específicamente moderna; por otro lado, todo pensamiento moral y político sobre la soberanía está expresa o tácitamente basado en la doctrina hobbesiana.<sup>384</sup> En este sentido, Hobbes comparte su desinterés teórico por el territorio con otros teóricos —al igual que Maquiavelo y Bodin—, y ello lo contagiará a sus herederos teóricos hasta épocas más recientes. Fue indiferente a la teoría soberana moderna que el territorio hubiera sido el objetivo primordial en las disputas políticas desde la Baja Edad Media y que su control fuera crucial para la consolidación del poder administrativo, militar y securitario de los Estados a partir del siglo XVI.

Pero la teoría hobbesiana no sólo fue un hito en la tradición de la teoría política occidental, sino que fue un elemento constitutivo de la estructura del dispositivo del Estado moderno. De este modo, el paradigma del *Leviatán* es una pieza fundamental en la fundación del moderno sistema europeo de Estados soberanos. Según este sistema, es la concepción jurídica del Estado la que describe más acertadamente las relaciones de

---

<sup>381</sup> *Ibíd.*, p. 333.

<sup>382</sup> *Ibíd.*, p. 334.

<sup>383</sup> *Ibíd.*, pp. 335-337.

<sup>384</sup> Nos hacemos aquí eco de las palabras de Leo Strauss: “Hobbes was the first who felt the necessity of seeking, and succeeded in finding, a *nuova scienza* of man and State. On this new doctrine all later moral and political thought is expressly or tacitly based”; STRAUSS, Leo, *The Political Philosophy of Hobbes. Its Basis and Its Genesis*, Chicago—London, The University of Chicago Press, 1963, p. 1.

poder que el soberano mantiene con sus súbditos y con los otros Estados. Y ello según cuatro principios básicos: primero, “la soberanía de cada Estado para ejercer un poder ilimitado sobre su territorio y su población,” incluso sobre la vida y la muerte de sus súbditos; segundo, el reconocimiento del *ius belli*, esto es, “el derecho de todo Estado a resolver sus litigios con otros Estados por medio de la guerra y/o la diplomacia”; tercero, la instauración de un equilibrio de poder entre los Estados europeos; y, por último, la expansión colonial a lo ancho del globo.<sup>385</sup>

\* \* \*

En definitiva, la soberanía no *es*, sino que se ha *constituido* como, el principio que permite establecer al Estado como el marco institucional-trascendental de todo pensamiento político y como el sujeto histórico hegemónico. Ello se debe a que la teoría jurídico-política de la soberanía ha ido modulando genealógicamente sus funciones tácticas dentro de cada marco histórico concreto, según la polivalencia de los discursos. Su función en la Edad Media era la de afirmar el poder de las monarquías para delimitar el de los señores feudales, así como contraponer localmente a los poderes extendidos del Imperio y la Iglesia.<sup>386</sup> Pero a partir del siglo XVI mutó para legitimar el poder de las monarquías administrativas, bien para justificar el absolutismo —como en Hobbes—, bien para limitarlo en virtud de los propios principios jurídicos —como en Bodin—. Finalmente, a partir del siglo XVIII el discurso de la soberanía servirá para limitar las monarquías absolutistas en favor de una soberanía popular compartida por todos los ciudadanos de pleno derecho.

En su racionalismo jurídico, el discurso de Hobbes presentará una idea del Estado soberano que se puede extender genealógicamente hasta Estados más primitivos. De ninguna manera el estado de naturaleza se ha tenido lugar en la historia: “La cuestión que se debate no es la historia, sino la *validez* del orden social y político. Lo único que importa es el fundamento legal del estado y no su fundamento histórico”.<sup>387</sup> Quedará con Hobbes cristalizada cierta concepción de la soberanía estatal que le permitirá permanecer en los dispositivos de saber-poder contemporáneos a pesar de las variaciones en las formas de poder efectivas. De hecho, Foucault llama la atención sobre el hecho de que precisamente cuando las formas de poder disciplinarias comienzan a aparecer a finales del siglo XVII,

<sup>385</sup> CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., p. 217

<sup>386</sup> Para Jellinek el concepto de soberanía sólo puede constituirse a partir de “*la oposición del poder del Estado a otros poderes*”: JELLINEK, G., *Teoría general del Estado*, op. cit., p. 432.

<sup>387</sup> CASSIRER, E., *El mito del Estado*, op. cit., p. 206.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

el discurso jurídico-político de la soberanía se verá reforzado por dos razones: primero, para poder limitar el viejo poder soberano de la corona con la soberanía popular; y, segundo, para esconder algunos de los efectos de los poderes biopolíticos. Por ello, desde el siglo XIX, los cuerpos sociales han combinado la legislación, los discursos y la organización que se estructuran en torno al principio de soberanía, con “una apretada cuadrícula de coerciones disciplinarias que asegura, de hecho, la cohesión de ese mismo cuerpo social”.<sup>388</sup> Por ello es necesaria la inversión del discurso jurídico-político de la soberanía, y sustituir la cuestión de la soberanía y la obediencia por aquella otra sobre la dominación y la sujeción.<sup>389</sup> Pero también se debe observar el papel determinante de tales discursos en el régimen de enunciación puesto en juego por el dispositivo del Estado moderno y aquellos mecanismos directamente imbricados en su funcionamiento cotidiano, como son en este caso las fronteras.

Recordemos que mientras el paradigma de la *seguridad* estatal experimentaba una tendencia inflacionaria en la doctrina política moderna, el territorio quedaba relegado a la periferia de los discursos. En este sentido, en la configuración genealógica del régimen enunciativo del Estado el territorio quedará al mismo tiempo dentro y fuera. Como hemos mostrado, en los autores canónicos de la teoría política europea el territorio forma parte de lo dado, sustrato material del Estado que no merece la pena ser tratado con profundidad.<sup>390</sup> La circunscripción territorial del poder se trata como un hecho obvio. Por lo tanto, el dominio sobre un territorio no debe legitimarse con la misma premura teórica como la naturaleza política de tal dominio. Así lo explica Wendy Brown:

Ninguno de los grandes teóricos de la soberanía la identifica con el poder de *designar* el dominio, sino más bien con el poder absoluto sobre este dominio. La soberanía se identifica con la jurisdicción establecida, no con el hecho de establecerla. Dicho de otro modo, para los teóricos clásicos, la jurisdicción sobre el terreno es más fundamento que constitutivo de la soberanía sobre el territorio.<sup>391</sup>

Para el pensamiento soberano territorio es pre-jurídico y, por tanto, pre-estatal. El territorio será lo siempre presente, pero en general impensado, del Estado moderno.<sup>392</sup>

---

<sup>388</sup> FOUCAULT, M., *Hay que defender la sociedad*, op. cit., p. 40.

<sup>389</sup> *Ibíd.*, p. 32

<sup>390</sup> Según Elden el territorio como tal no será pensado directamente hasta la filosofía de Gottfried Leibniz: ELDEN, S., *The birth of territory*, op. cit., pp. 318-321.

<sup>391</sup> BROWN, W., *Estados amurallados, soberanías en declive*, op. cit., p. 69.

<sup>392</sup> Obviamente existieron reflexiones acerca del territorio del Estado. Jellinek rescata a un contemporáneo de Bodin, el jurista francés Loiseau, que vendría a corregir a aquél, afirmando que “la soberanía corresponde al Estado, o mejor, al territorio de éste, y, por tanto, es poseedor de ella el que en cada

El estatus marginal de la concepción teórica del territorio podría suponer un problema para comprender la génesis de las fronteras modernas. Pero precisamente, en tanto que no es objeto privilegiado de la teoría política moderna, el poder sobre el espacio será dirimido más bien en las prácticas que en la teoría. La revolución militar renacentista, el nuevo papel del territorio en la administración, la importancia de la circulación de mercancías y capitales, y otras prácticas gubernamentales configuran la concepción del *territorio soberano* de los Estados modernos. Y serán las fronteras modernas las que definan la extensión y el modo de espacialización del poder y las prácticas de los Estados modernos. A lo largo de dos siglos, los procesos de *territorialización* acometidos en el seno de los Estados en formación —que hemos explicado en las secciones precedentes— conllevaron una determinada modalidad de *fronterización*. Esto es, según la «regla del doble condicionamiento»,<sup>393</sup> el espacio del Estado soberano moderno se definió en función de la conformación de las fronteras modernas e, inversamente, las fronteras modernas fueron producto del gobierno y uso de los espacios nacionales que acontecieron en los primeros momentos de la Edad Moderna.

De este modo, las fronteras se convertirán entre los siglos XVI y XVII en piezas de la maquinaria estatal. Delimitaban el campo de acción del poder soberano, del gobierno administrativo del reino y el campo espacial de legitimidad del sistema jurídico. Por ello, y a pesar de que no ocupaban un lugar central en la corriente de discursos legitimadores del Estado soberano, incorporaron necesariamente algunas de sus categorías. Siguiendo la «regla de las variaciones continuas»,<sup>394</sup> podremos observar cómo las fronteras cambiarán su posición en la estructura del dispositivo del Estado-nación, y también cómo las relaciones entre el territorio y la seguridad estarán sujetas a una «matriz de transformaciones» en el interior y el entorno del dispositivo de frontera. Así, la frontera y el espacio estatal pasan de los márgenes del pensamiento político a la centralidad con la explosión contemporánea de teorías sobre la frontera. Y del mismo modo, la dimensión securitaria adquiere un espesor sin precedentes en la constitución de los actuales sistemas fronterizos.

---

momento es titular de dicho territorio”: JELLINEK, G., *Teoría general del Estado*, p. 452. Pero inmediatamente comenta que tal autor es desconocido para los contemporáneos, lo que constata la marginalidad del problema de la naturaleza política del territorio en la genealogía del pensamiento político occidental.

<sup>393</sup> Tercera regla metodológica que estableció Foucault para el estudio de los dispositivos de saber-poder: FOUCAULT, M., *La voluntad de saber*, op. cit., pp. 105-106.

<sup>394</sup> Segunda regla metodológica del análisis de los dispositivos: *Ibíd.*, pp. 104-105.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

Pero antes de observar las modulaciones de la frontera, debemos dar cuenta del modo en que se constituyó la morfología estructural de la frontera estatal moderna. Si bien ya hemos hablado de las *prácticas* que configuraron la espacialización estatal moderna, y del marco *discursivo* del Estado en el que se encuadra el régimen fronterizo moderno, debemos atender ahora a las técnicas específicas por las que se construyeron las fronteras. Para ello, en el próximo apartado hablaremos de los estratos de enunciación y de visibilización de la frontera en los campos de los tratados internacionales y de la cartografía moderna, respectivamente.

### 2.5. LOS CAMPOS DE SABER DEL OBJETO FRONTERA

Resumiendo lo expuesto hasta aquí, la emergencia del Estado soberano moderno —entre los siglos XVI y XVII—, con el que surgen las fronteras estatales, fue el producto de una serie de prácticas que llevaban asociadas ciertas condiciones de inteligibilidad. Esto es, el dispositivo Estado se formó a partir de la articulación de otros dispositivos de poder/saber, anteriores o contemporáneos, pero en cuyas determinaciones mutuas dieron lugar a una estructuración específica del poder y saber políticos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que esta estructura no fue el producto consciente de gobernantes o élites intelectuales, sino el producto contingente de la combinación de los fines estratégicos variables de diversas formas de poder heterogéneas.<sup>395</sup> Entre las más determinantes están las nuevas formas de hacer la guerra y el complejo militar-industrial que dieron lugar a los dispositivos de coerción interna y amenaza bélica externa; y las nuevas formas de administración de los recursos —naturales, demográficos, productivos y comerciales— de las tierras gobernadas que conllevaron el declive de las formas de territorialidad herederas de la Baja Edad Media y la redistribución de las funcionalidades topológicas, restando autonomía a ciudades mientras que favorecían su florecimiento económico. Ambos dispositivos, en interacción con otros, forzaron una estrecha articulación entre territorio y seguridad, puesto que las nuevas estrategias bélicas exigían nuevas formas de protección territorial, así como la nueva administración estatal necesitaba el dominio sobre el territorio más estable y duradero que le permitiera el control de las armas.

---

<sup>395</sup> TILLY, C., *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, op. cit., pp. 53-55.

Por otro lado, la consolidación del Estado en su control sobre otros dispositivos de poder/saber fue posible gracias también a la puesta en juego de discursos que racionalizaran tamaña empresa. Por un lado, se articularon los discursos de la razón de Estado, que permitían el gobierno de los diferentes componentes estructurales bajo el fin unitario de la permanencia y engrandecimiento del Estado. Pero, al mismo tiempo, se estableció un correlato epistémico entre poder y legitimidad —teórica y práctica— del Estado, a través de la teoría política de la soberanía. La idea de soberanía permitía a los nuevos poderes coercitivos que emergieron de largas y cruentas guerras europeas el establecimiento del dominio directo sobre los mecanismos que lo componían. El poder absoluto que legitimaba la teoría de la soberanía permitió a la entidad abstracta del Estado el control de los diferentes dispositivos de poder-saber que operaban en ámbitos circunscritos. Este poder absoluto del Estado, que sólo podemos entender con el concepto de «soberanía», fue clave en el gran éxito histórico del dispositivo. De tal modo, a día de hoy es virtualmente imposible pensar en la política sin contar —aun por rechazo— con la referencia del Estado soberano. Éste se convirtió en una institución política trascendental, pero no aislada. El Estado nunca estaba solo, sino junto a otros Estados. El Estado era el sujeto inmanente de la historia, que se definía en sus relaciones como iguales con el resto de sujetos históricos.

Pero, si bien el discurso de la soberanía articulaba el dispositivo del Estado y el vector funcional de la seguridad, apenas trataba el problema del territorio. En la relación entre Estado, seguridad y territorio, la soberanía establecía una relación directa entre los dos primeros, dejando al tercero como prerequisite material. Sin embargo, la compleja situación internacional en el ámbito diplomático-militar entre los siglos XV y XVII exigió una definición cada vez más precisa de los territorios dominados por cada poder político. Será en el desarrollo de las propias prácticas militares y administrativas a través de las cuales se irán definiendo los límites del espacio estatal. La gestión militar del espacio, tanto en los términos ofensivos de las campañas bélicas como en los términos defensivos de las fortificaciones, conformó los espacios en función de las estrategias geopolíticas de una Europa en guerra constante. Y esta tensión constante entre los Estados en continua pugna por el poder sobre el territorio dio lugar a las fronteras modernas.

La frontera en sentido moderno, como coloquialmente se la entiende todavía hoy, se ha constituido como el ente que demarca el espacio del dominio de las unidades políticas, fundamentalmente los Estados-nación. La idea de que la frontera es la línea que separa la

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

jurisdicción de los poderes soberanos tiene su origen precisamente en esa saturación del espacio de poder que entendemos por soberanía. La frontera del Estado marca el fin del poder que ejerce hacia el interior, más allá del cual sólo rige el precario equilibrio de alianzas y hostilidad entre agentes homólogos sobre el que siempre planea la posibilidad de la guerra abierta. Por todo ello se hace necesario un preciso conocimiento y mutuo entendimiento en la construcción de las fronteras.

La determinación del espacio del dispositivo estatal tendrá su correlato epistémico no en la filosofía política o la doctrina jurídica, sino en dos tecnologías que se consolidarán en matrices estratégicas particulares dentro del marco del Estado moderno: la *diplomacia internacional* y la *cartografía*. Pues será a través de los tratados internacionales y de los mapas políticos como se formará el objeto de las fronteras-línea tal y como las comprendemos en la actualidad. Por un lado, los *tratados internacionales* establecerán el estrato de lo enunciado de la frontera; y por el otro, los *mapas* fijarán el estrato de lo visible. Entre ambos generaron el objeto de la frontera. Objeto *donde y sobre el que* se pueden ejecutar prácticas de poder; objeto cognoscible y a partir del cual se puede conocer. Al principio no fue más que un producto subsidiario de la territorialización puesta en marcha por los dispositivos del Estado moderno, y carecía de un régimen propio de fuerza. Sin embargo, con el tiempo las fronteras fueron adquiriendo autonomía estratégica, revelando tácticas y dinámicas propias del Estado que las construyó como marcadores de su poder.

### 2.5.1. *La diplomacia moderna y los tratados como textos del espacio europeo*

El espacio de los Estados soberanos se configuró según dos movimientos inversos, que estaban en contacto en las topografías de las fronteras nacionales. Mientras que hacia el interior se daba un proceso de concentración de los poderes gubernamentales y coercitivos sobre el territorio soberanamente dominado, hacia el exterior las distribuciones geopolíticas dieron lugar al plural sistema europeo internacional. Este sistema, que se consolidó con la Paz de Westfalia de 1648, fue comprendido como un tenso equilibrio entre Estados plenamente autónomos. El sistema internacional europeo estableció a los Estados como poderes absolutos dentro de sus territorios, y en precario equilibrio diplomático y militar hacia fuera. Por ello, la definición de los espacios políticos y el establecimiento de fronteras se convirtió en una tarea de vital importancia geopolítica para los Estados. El aparato diplomático será el encargado de reflejar

textualmente el trazado de las fronteras para evitar y, en el límite, justificar las guerras interestatales.

Partiremos de la definición estándar de «diplomacia» que nos ofrece el *Diccionario de la lengua* de la Real Academia Española: (1) “rama de la política que se ocupa del estudio de las relaciones internacionales”, (2) “conjunto de los procedimientos que regulan las relaciones entre los Estados” y (3) “servicio de los Estados en sus relaciones internacionales”.<sup>396</sup> Se trata de una definición vaga, pues no remite a ninguna especificidad más allá una relación entre una pluralidad de Estados o naciones. Sin embargo, ya recoge los elementos básicos del *dispositivo diplomático*: primero, se trata de un *saber* o “estudio” acerca de las relaciones internacionales; segundo, un conjunto de *acciones* o “procedimientos” que regulan tales relaciones; y tercero, los *mecanismos* o “servicios” por los cuales se articulan los procedimientos y los conocimientos.

Para comprender este aparato hay que tener en cuenta que la diplomacia institucionalizada y profesionalizada siguió un proceso de especificación y complejización paralelo a la aparición de los propios Estados modernos. Antes del siglo XVII la noción de Estado denotaba una realidad de límites difusos, en los que el espacio no estaba nítidamente concretado, donde se podían solapar varias jurisdicciones, máxime si tenemos en cuenta que había dos entidades políticas con pretensiones de universalidad: el Papado y el Imperio. Así, no nos encontramos con los primeros tratados y ediciones sobre diplomacia y relaciones internacionales hasta el siglo XVII.<sup>397</sup> En el siglo XVI, la diplomacia era canal de contacto y comunicación irregular entre las cortes europeas. No será hasta el siglo siguiente cuando el embajador comenzará a representar la figura y el oficio que conocemos en la actualidad. Previamente existían varios tipos de servicios de diversos nombres, y por lo general con misiones concretas y limitadas en el tiempo, siguiendo la lógica cortesana de las relaciones interpersonales.<sup>398</sup>

En el Renacimiento se atendía a la noción del «arte de la diplomacia», la cual se centraba en la conservación del príncipe y sus dominios. Con la introducción de la razón de Estado en el corpus de los conocimientos disponibles para príncipes, consejeros y

<sup>396</sup> Real Academia Española (RAE), “diplomacia” en *Diccionario de la lengua española*, 2014 (23ª edición).

<sup>397</sup> RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna. De la cristiandad al sistema europea, 1453-1794*, Madrid, Alianza, 2000, pp. 10-12.

<sup>398</sup> *Ibíd.*, pp. 28-31

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

diplomáticos, aparecerá el concepto de reputación del príncipe, que se traduciría en un reconocimiento de autoridad.<sup>399</sup> A lo largo de los siglos XVI y XVII la diplomacia se vio impelida a una marcada especialización y profesionalización, y ello debido a la intensificación de las guerras europeas, cada vez más largas, costosas y devastadoras. La razón de Estado supuso la transformación de lo que anteriormente se entendía como rivalidad entre príncipes —todavía presente en Maquiavelo— en la noción de competencia entre Estados. En la concepción dinástica, heredera de la Baja Edad Media, se ponían en juego los derechos, las riquezas y las alianzas en cuanto propiedades y cualidades de los príncipes. En cambio, en la Edad Moderna, serán los Estados mismos los que midan sus fuerzas —económicas, demográficas, militares y diplomáticas— ante la posibilidad constante y reiterada de la guerra abierta.<sup>400</sup>

En referencia a la relación entre diplomacia y guerra es difícil no apelar a la famosa sentencia de Carl von Clausewitz, de su obra póstuma de 1832, *Vom Kriege*: “la guerra no es más que la continuación de la política por otros medios”.<sup>401</sup> Esto supondría que la diplomacia y la guerra comparten los mismos objetivos, y que el marco estratégico del segundo ámbito estaría subsumido por el primero. Esta perspectiva finalista se verá contradicha por la perspectiva del origen bélico del Estado, puesto que la guerra a gran escala fue un elemento determinante en la formación de los Estados modernos.<sup>402</sup> Por lo pronto, “el análisis de los objetivos o de lo que se persigue en las guerras nos da, generalmente, el marco en el que se desenvuelven las relaciones diplomáticas y se vertebra la acción exterior de los actores políticos”.<sup>403</sup> Pero Foucault irá más allá y llegará a invertir la fórmula Clausewitz: “la política es la continuación de la guerra por otros medios”, precisamente porque “las relaciones de poder, tal como funcionan en una sociedad como la nuestra, tienen esencialmente por punto de anclaje cierta relación de

---

<sup>399</sup> *Ibíd.*, pp. 99-102. Para la concepción de la diplomacia como arte, véase *Ibíd.*, pp. 26-28.

<sup>400</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., pp. 280-281

<sup>401</sup> A lo que añade “no es sólo un acto político, sino un verdadero instrumento de la política, su prosecución por otros medios”: CLAUSEWITZ, Carl von, *De la guerra*, Buenos Aires, Mar Océano, 1960, p. 28; citado en FOUCAULT, M., *Hay que defender la sociedad*, op. cit., p. 24.

<sup>402</sup> Aunque hemos defendido esta teoría en este texto, es especialmente revelador el capítulo de Charles Tilly, “De como la guerra forjó Estados, y viceversa” en TILLY, C., *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, pp. 109-148.

<sup>403</sup> RIVERO RODRÍGUEZ, M., *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna*, op. cit., p. 16.

fuerza establecida en un momento dado, históricamente identificable, en la guerra y por la guerra”.<sup>404</sup>

Tal y como hemos explicado, la revolución militar del Renacimiento fue un elemento central en la emergencia del Estado moderno. La guerra moderna tuvo en la Edad Moderna un efecto estatalizador, por medio de centralización y profesionalización de los medios bélicos, al mismo tiempo que los sustruía de los otros estamentos.<sup>405</sup> Recíprocamente, se fue estatalizando la guerra: el dispositivo militar se hizo permanente, lo que exigía la profesionalización de la guerra, la creación de una administración específica y el trazado de presupuestos con fines bélicos. La posibilidad constante de guerra establecía la necesidad de un sistema diplomático que permitiera la competencia entre Estados en términos menos costosos. Se estableció un dispositivo permanente de relaciones entre Estados, más allá de las autoridades con pretensión universal del Imperio y la Iglesia, que pudiera poner en juego las fuerzas en conflicto sin llegar a costosos enfrentamientos. En gran medida son los gastos crecientes de la guerra, mantenidos incluso en tiempos de paz, lo que llevó a que la diplomacia se instalara en el seno de la política y la economía de forma permanente.<sup>406</sup>

El complejo desarrollo de la diplomacia europea se vio empujado porque la guerra había demostrado que no podía resolver de forma definitiva los enfrentamientos y tensiones entre los diferentes poderes políticos. Los conflictos constantes y la intensificación de las campañas bélicas hicieron perder pronto la esperanza en una paz universal y definitiva, como la que hubieron prometido el Sacro Imperio o la Iglesia durante la Edad Media. Esta noción fue sustituida por una idea de paz duradera pero no definitiva, que se sostenía en una pluralidad de poderosos Estados en equilibrio.<sup>407</sup> La seguridad generalizada en la Europa del último tercio del siglo XVII llevó a la

---

<sup>404</sup> FOUCAULT, M., *Hay que defender la sociedad*, op. cit., p. 24. Somos conscientes de la ambigüedad que representan los desarrollos a partir de esta afirmación, pues si bien aquí hace referencia a la genealogía de los dispositivos de guerra dentro de las formas de poder occidental, también apunta a una concepción metodológica de lo político no como conjunto de instituciones que cumplen una función, sino en términos de relaciones de poder en constante liza. De este modo, “el papel del poder político sería reinscribir perpetuamente esa relación de fuerza, por medio de una especie de guerra silenciosa, y reinscribirla en las instituciones, en las desigualdades económicas, en el lenguaje, hasta en los cuerpos de unos y otros. [...] la política es la sanción y la prórroga del desequilibrio de fuerzas manifestado en la guerra”: *Ibíd.*, pp. 24-25. Foucault elaborará esta concepción del poder a lo largo de todo el curso citado.

<sup>405</sup> *Ibíd.*, p. 47.

<sup>406</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., pp. 289-293.

<sup>407</sup> *Ibíd.*, p. 287

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

consolidación de nuevos mecanismos de poder/saber que habrían podido garantizar la estabilidad que las viejas estructuras medievales eran incapaces de alcanzar. Este dispositivo fue el de un equilibrio frágil pero constante entre Estados que se reconocían como iguales.

La idea del equilibrio entre poderes políticos se puede rastrear en la Paz de Lodi, firmada en 1454 por los príncipes y repúblicas del territorio italiano. Se estableció un sistema en el que imperaba el equilibrio y mantenimiento del *statu quo* entre las cinco potencias italianas —Milán, Florencia, Venecia, Nápoles y el papado— para conseguir la paz y la estabilidad de la región.<sup>408</sup> Pero el tratado fue insuficiente ante la intromisión de poderes extranjeros y, a partir de 1494, el territorio italiano se vio sumergido en una serie de guerras promovidas por las coronas de Francia y España, en liza por alzarse con la hegemonía en Italia y Europa. Después de numerosas guerras y varios tratados incumplidos, se firmó la Paz de Cateau-Cambrésis en 1559, lo que significaría una precaria estabilidad. Aun así, se mantuvieron las tensiones entre el poder de la casa Habsburgo y la Corona francesa, por lo que se conservaron los aparatos diplomáticos para mantener o mejorar sus posiciones relativas sin entrar en el enfrentamiento directo.

Las Guerras Italianas supusieron un campo de pruebas de las nuevas tecnologías y tácticas bélicas y las nuevas estrategias diplomáticas. Fue la primera confrontación directa de la era moderna entre monarquías territoriales por motivos estratégicos y políticos —y no religiosos—. Pero al mismo tiempo estaban aún presos de la lógica dinástica, bien fuera por los derechos sobre Nápoles en 1494 y 1501, bien por el ducado de Milán en 1499 y 1542, con el trasfondo de las pugnas entre las casas Valois y Habsburgo por el trono del Sacro Imperio Romano Germánico. Pero prontamente fueron primando los objetivos estratégicos para conseguir la hegemonía o impedir la del rival sobre el territorio italiano.<sup>409</sup> De este modo, “en el paso de los siglos XV al XVI se impuso la combinación de patrimonio y dinastía como directriz de la política, el primero con bases sustantivas del poder y la segunda como fuerza legitimadora”.<sup>410</sup> Sin embargo, si bien el principio dinástico “contribuyó a afianzar la estabilidad política de los Estados, también incorporó

---

<sup>408</sup> RIVERO RODRÍGUEZ, M., *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna*, op. cit., p. 39.

<sup>409</sup> Para una visión de conjunto de los medios bélicos y diplomáticos que se desarrollaron en las Guerras Italianas y en el trasfondo europeo, véase *Ibíd.*, pp. 42-70.

<sup>410</sup> *Ibíd.*, p. 50.

un germen de inestabilidad, toda vez que la mayor parte de las guerras de la Edad moderna tendrán su causa en pleitos de sucesión jurisdiccionales y de propiedad”.<sup>411</sup>

A pesar de que el equilibrio establecido entre las dos grandes potencias europeas —y las dos grandes casas dinásticas— fue relativamente duradero, no fue así respecto al otro gran vector de la política de la época: la religión. Durante la primera mitad del siglo XVI las divergencias confesionales no impidieron los acuerdos y alianzas diplomáticas y militares entre las grandes cortes europeas. Pero, desde la Reforma Protestante —que se resolvió provisoriamente en la paz de Augsburgo de 1555— las causas confesionales de las tensiones y conflictos se fueron incrementando en importancia. Al mismo tiempo que se tomaba conciencia de la razón de Estado para las cuestiones de gobierno, se imponían los motivos religiosos para dirigir las campañas diplomático-militares. El crecimiento de las tensiones políticas y confesionales desembocó en el conjunto de enfrentamientos militares que se llamó posteriormente la Guerra de los Treinta Años, y tuvo como escenario el antiguo Sacro Imperio Romano Germánico, entre los años 1618 y 1648.<sup>412</sup> Aun así, Francia demostró, al aliarse con el bando protestante en 1635 contra los Habsburgo católicos, la superación del planteamiento en términos religiosos de la política, por términos puramente estratégicos. Finalmente, ésta fue la *ratio* que se impuso en las negociaciones que terminaron con los conflictos en la Paz de Westfalia.

El congreso para las negociaciones de paz se celebró en las ciudades de Münster y Osnabrück, en la región alemana de Westfalia, entre 1644 y 1648. Se trató del congreso de paz más importante de la historia de Europa hasta entonces, en tanto que involucró a todos los Estados importantes del continente con excepción de Inglaterra, Rusia y el Imperio Otomano —aun así, los dos primeros ratificaron posteriormente los tratados—. Supuso la consolidación del aparato diplomático de los Estados modernos: se congregaron 109 cuerpos diplomáticos, todos ellos en representación de sus reyes, príncipes o repúblicas, y con poderes amplios para las negociaciones —aunque se viera necesario solicitar a menudo el consentimiento de los soberanos—. A su vez, la guerra se demostró como eficaz instrumento diplomático, pues los Estados no cesaron las hostilidades durante las negociaciones, esperando así obtener mejores resultados de ellas.

---

<sup>411</sup> *Ibíd.*, p. 52.

<sup>412</sup> La Guerra de los Treinta años tuvo unos efectos devastadores en términos humanos, materiales, sociales y económicos. Si bien no nos detendremos aquí en ellos, puede consultarse PARKER, G., *La guerra de los treinta años*, Barcelona, Crítica, 1988.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

Finalmente, la Paz de Münster terminó con la Guerra de los Ochenta Años entre la corona hispánica y las Provincias Unidas —reconociendo la independencia de éstas respecto a aquélla—, y los tratados de Münster y Osnabrück entre el Imperio y el resto de fuerzas beligerantes.<sup>413</sup> No fue, sin embargo, una paz duradera, pues no cesaron los enfrentamientos entre los reinos francés y español, y pronto estalló la guerra en las zonas del Mar del Norte y del Mar Báltico. Este periodo intensamente bélico se cerró con los tratados de los Pirineos (1659), Oliva (1660), Copenhague (1660) y Kardis (1661). Este conjunto de tratados transformaron el orden político y “supusieron un revulsivo en los modos y en la práctica de la diplomacia”, imponiendo el realismo sobre otras forma de legitimación política.<sup>414</sup> Después de dos siglos de la estabilidad de la Paz de Lodi, geográficamente limitada a Italia, y casi un siglo después del equilibrio bipartito de la paz de Cateau-Cambrésis, se dio paso a un sistema plural que contenía a todos los poderes estatales de Europa. Y así como en el siglo XVI se llegó a la estabilidad política en términos dinásticos, la Paz de Westfalia supuso el equilibrio en términos de soberanía mutuamente reconocida.

Si bien en 1648 no se consiguió una paz inmediata ni duradera, sí que terminaron los enfrentamientos confesionales. Dos siglos de guerra no pusieron freno al impulso bélico de los Estados europeos, pero sí transformaron los términos en los cuales estos se enfrentarían y competirían en adelante, imponiéndose finalmente el criterio de la soberanía en la diplomacia y en las relaciones internacionales. Al igual que observamos acerca de la soberanía en el interior del Estado, este principio diplomático se basaba fundamentalmente en la seguridad mutua como fin común. Y al igual que Hobbes argumentaba tan tempranamente como 1651 que sería el egoísmo de los hombres en búsqueda de la propia seguridad lo que los llevaría al contrato por la paz del Estado,<sup>415</sup> en Westfalia se perfiló un sistema de garantías colectivo en el que los soberanos y repúblicas, siguiendo sus propios intereses egoístas de autopreservación, podrían establecer una paz relativa. Pero para ello la soberanía debía ser mutuamente reconocida, pues si bien es el soberano quien vela por la seguridad de sus súbditos, en los

---

<sup>413</sup> Para una sintética exposición de las causas, modos, participantes y consecuencias de la Paz de Westfalia, véase SCHMIDT, Peer, “La Paz de Westfalia”, en NOVOA PORTELA, Feliciano y VILLABA RUIZ DE TOLEDO, F. Javier (eds.), *Historia de Europa a través de sus documentos*, Barcelona Madrid, Lunwerg, 2012, 102-119.

<sup>414</sup> RIVERO RODRÍGUEZ, M., *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna*, op. cit., p. 132.

<sup>415</sup> Ello se infiere de las reflexiones del capítulo XIII del *Leviatán*: HOBBS, T., *Leviatán*, op. cit., pp. 222-239.

enfrentamientos bélicos del siglo XVII se había demostrado la inoperancia de las instancias mediadoras del Imperio y la Iglesia para llegar a la paz final de una aspirada *monarchia universalis*.<sup>416</sup>

Al igual que el principio de soberanía territorial se estableció en términos jurídicos y securitarios, la concepción de la balanza europea tenía como objetivo la seguridad mutua, y fue por ello que se desarrolló el Derecho de Gentes, o *Ius Gentium*, procedente del antiguo Derecho Romano, pero reformulado en el nuevo marco geopolítico de la pluralidad de Estados soberanos en la Europa atlántica. Éste fue uno de los ámbitos fundamentales del pensamiento jurídico, y estaba dirigido a “definir cuáles son las relaciones jurídicas entre esos nuevos individuos coexistentes dentro de un nuevo espacio, a saber, los Estados de Europa”.<sup>417</sup> Los Estados se convierten en personas jurídicas en virtud del reconocimiento mutuo, se consideran mónadas políticas, sobre cuyas coyunturas internas tiene poder absoluto, y en las que otros poderes no tienen derecho a intervenir. Pero la imposición del principio jurídico sobre los sujetos-Estado tendrá la contrapartida de consolidar el *ius belli*, esto es, el derecho a la guerra que tiene todo Estado en cuanto Estado. La guerra se transforma en una relación válida entre personas de idéntica soberanía, mientras se rija por las normas del Derecho de Gentes.<sup>418</sup> La guerra se convertirá en un medio legítimo para resolver la competencia y conflictos entre Estados. Al fin y al cabo, dicho equilibrio europeo se alcanzó cuando una serie de Estados, cuyo poder se había asentado por la práctica reiterativa de la guerra, establecen un pacto de no agresión precisamente porque *pueden* y tienen la *legitimidad adquirida* para agredirse unos a otros. En el “derecho internacional el reconocimiento como Estado implica ya [...] el reconocimiento del derecho a la guerra”.<sup>419</sup>

Tal vez podríamos matizar la importancia real que tuvo la Paz de Westfalia, pero hay dos razones por las cuales la consideramos un evento central en nuestra argumentación. La primera, es que se convirtió en un evento determinante de la tradición teórica de Occidente. Sin ir más lejos, varios de los autores en los cuales basamos nuestras

<sup>416</sup> RIVERO RODRÍGUEZ, M., *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna*, op. cit., 133.

<sup>417</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., p. 291.

<sup>418</sup> SCHMITT, C., *El nomos de la tierra*, op. cit., pp. 126-130.

<sup>419</sup> SCHMITT, C., *El concepto de lo político*, op. cit., p. 41. En contra de una noción plenamente jurídica del derecho de guerra, Schmitt la llevará a su última expresión, reduciendo lo político a la posibilidad real de declarar la guerra o evitarla (Ibíd., p. 67) y el carácter político del Estado residirá exclusivamente en su capacidad de declarar o defenderse en caso de guerra (Ibíd., p.73). Esta potestad, basada en la posibilidad de distinguir entre amigos y enemigos, es lo que llamará Schmitt soberanía (Ibíd., p. 69).

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

investigaciones genealógicas como Schmitt,<sup>420</sup> Tilly,<sup>421</sup> Campillo,<sup>422</sup> Elden, Brown,<sup>423</sup> o el mismo Foucault,<sup>424</sup> entre otros muchos, sitúan en los tratados de 1648 el punto de emergencia de una configuración de poder que gravita en torno al Estado moderno. El aparato discursivo que reflexiona sobre el Estado soberano desde su exterior recae continuamente en este momento como seminal de su génesis histórica.

De este modo, la Paz de Westfalia es un elemento clave que nos permite trascender la concepción jurídica y soberana del Estado, que opera sustancializándolo, y recordar que “el Estado no tiene esencia. Estado no es un universal, no es en sí mismo una fuente autónoma de poder. El Estado no es otra cosa que el efecto, el perfil, el recorte móvil de una perpetua estatización o de perpetuas estatizaciones”.<sup>425</sup> En este largo proceso de estatización,<sup>426</sup> la Paz de Westfalia habría constituido la formación de un campo de prácticas y saberes que fundarán la hegemonía del dispositivo Estado en las relaciones de fuerza de la civilización europea. El dispositivo estatal consolidará una relación de equilibrio entre estructuras homólogas que establecerá líneas genealógicas de poder y que, en algunos segmentos y mecanismos, han sobrevivido parcialmente hasta la actualidad. La guerra y la diplomacia habrían sido pues instrumentos en cuyo desarrollo

---

<sup>420</sup> “...la personalidad del Estado soberano representativo [como sujeto del Derecho de Gentes] no se impuso definitivamente hasta la época del Barroco del siglo XVII. A partir de 1648, con la Paz de Westfalia, también fueron concibiendo paulatinamente tales construcciones en la práctica de las relaciones políticas”: SCHMITT, C., *El nomos de la tierra*, op. cit., p. 131.

<sup>421</sup> “Un siglo antes del Tratado de Westfalia, los imperios de una u otra índole habían dominado Europa. La resolución de la guerra de los Treinta Años [...] fue el toque de muerte para el Sacro Imperio Romano, de dominio Habsburgo, e hizo improbable la expansión de ningún otro imperio —salvo, quizá, el ruso o el otomano— dentro del continente. [...] el fin de la guerra de los Treinta Años consolidó el sistema europeo de Estados Nacionales”: TILLY, C., *Coerción, capital y los Estados Europeos, 990-1990*, op. cit., pp. 247-248.

<sup>422</sup> “...una pluralidad de Estados soberanos, estructurados como monarquías estamentales y empeñados en reclamar una autoridad absoluta sobre su población y su territorio [...] dio lugar al desarrollo de la racionalidad política moderna, basada en el incremento de la potencia militar, fiscal, jurídica y policial del «Estado» [...] La nueva legitimidad se basaba en la soberanía misma que tenía un Estado por el hecho de serlo. Este proceso tiene como inauguración la Paz de Westfalia”: CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., pp. 215-216.

<sup>423</sup> “Aunque la soberanía del Estado-nación ha sido siempre algo así como una ficción que aspira a esas prerrogativas [poder territorial, supremo, decisivo, permanente, absoluto e intransferible] y las reclama, se ha convertido en una ficción poderosa que ha teñido las relaciones internas y externas de los Estados nación desde su consagración en 1648 por la Paz de Westfalia”: BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., p. 31.

<sup>424</sup> “Así “nace entonces esa idea de Europa y la balanza europea. Que cristaliza, desde luego, con el tratado de Westfalia, primera manifestación completa, consciente, explícita de una política del equilibrio europeo”: FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., p. 291.

<sup>425</sup> FOUCAULT, M., *Nacimiento de la biopolítica*, op. cit., p. 83.

<sup>426</sup> Con “estatización” nos referimos, siguiendo a Foucault, al proceso inmanente de formación del Estado.

mutuo se hicieron permanentes e imprescindibles para la instauración del sistema de balanza. Y aunque los eventos históricos no permitieron que este sistema se estabilizase hasta la década de 1660, es en 1648 donde emerge de forma práctica y teórica la trascendencia política del Estado soberano. Por un lado la Paz de Westfalia es el final de un proceso de consolidación de ciertas dinámicas de concentración y reterritorialización de los poderes que se iniciaron en el Renacimiento; por otro lado marca el inicio genealógico del Estado soberano moderno como sujeto histórico y como universal político.

La segunda razón por la cual prestamos especial atención a la Paz de Westfalia es por lo que significó en la configuración del espacio político de los Estados y, por tanto, de las fronteras. El sistema de equilibrio europeo requería una concepción adecuada del espacio. Foucault, en las lecciones compendiadas en *Seguridad, territorio, población*, argumenta que el territorio no fue un elemento central en la constitución del poder gubernamental basado en la razón de Estado, quedando relegado a favor del nuevo objeto de la «población». Pero como explica Stuart Elden, la balanza europea es también una concepción geográfica del Estado, en tanto que implica el contacto y límite mutuo.<sup>427</sup> De hecho este autor critica a Foucault cuando sitúa el problema del territorio en los autores soberanos, previos al pensamiento gubernamental de la razón de Estado. El territorio, al igual que la población, no se convertiría en una categoría propiamente política hasta la configuración del Estado moderno. No es un objeto necesario para los autores de la razón de Estado, ni tampoco —como se ha visto más arriba— para los autores de la soberanía. Pero mientras estas corrientes de teoría política han sido negligentes con la concepción del territorio, la tradición textual jurídica ha trabajado en detalle en el marco epistémico de la espacialización de la autoridad y el poder.<sup>428</sup>

Con esto queremos mostrar que Foucault habría errado al colocar una relación sustancial entre la dimensión discursiva de la soberanía y la territorialidad moderna en teóricos como Maquiavelo o Bodin, que a su vez habrían teorizado sobre cierta tecnología de poder proveniente de la Baja Edad Media. Pero, por otro lado, el filósofo francés habría acertado en la relación que tendría el ejercicio del poder soberano sobre la territorialidad a través de los mecanismos jurídicos, que sí tendrían una amplia historia desde la recuperación del derecho romano. Quién hace las leyes y quién está sujeto y hasta qué

<sup>427</sup> ELDEN, S., “How should we do the history of territory?”, op. cit., p. 11.

<sup>428</sup> *Ibid.*, p. 16

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

punto, son temas centrales de la teoría sobre la soberanía, *dentro del marco del Estado moderno*. Es en el desarrollo del dispositivo estatal donde emergerá la relación intrínseca entre territorio, soberanía y Ley. Con todo, tal vez la soberanía no sea necesariamente un poder territorial, pero en tanto que poder jurídico, su ejercicio efectivo conlleva la delimitación espacial de las jurisdicciones, máxime en una situación tan problemática de vecindad como la que se dio en Europa a partir del siglo XV. El equilibrio entre Estados soberanos exigirá, por tanto, en términos geográficos, un correlato jurídico formal y por escrito que establezca objetivamente los confines del ejercicio de la soberanía. Esa función la cumplirán los tratados internacionales.

El modelo westfaliano de la balanza europea tendría como cimientos los tratados suscritos por poderes políticos autónomos. “Los tratados habrían de constituir una fuente de primer orden para fijar las reglas del sistema europeo. De ellos y de sus prácticas se dedujeron las normas o principios generales de justicia y equidad por los cuales debían regirse las relaciones entre las potencias”.<sup>429</sup> De este modo, los tratados internacionales formarán el corpus formal que construirá el espacio territorial de los Estados, entendido como objeto a la vez jurídico y político. Los tratados firmados al fin de la Guerra de los Treinta años son los que dibujarán no sólo las fronteras de su tiempo —a pesar de su duración más bien corta—, sino también los principios formales por los cuales se fijarán las fronteras de los Estados modernos hasta nuestros días. En palabras de Rivero Rodríguez:

Hasta el estallido de las grandes deflagraciones bélicas del siglo XVII, se entendía que la demarcación del espacio de los estados era inalterable. En los textos de los tratados de paz habidos en el siglo XVI no era necesario referirse a los límites de las circunscripciones o dominios cedidos, adquiridos o cuya posesión se ratificaba, pues se designaban entidades jurídico-políticas completas cuyos límites estaban constituidos por la costumbre. [...] Pero, sin ser destruido, este sistema comenzó a cuartearse en el siglo XVII, debido a que la comunidad política que constituía Europa pasó a configurarse como un sistema plural.<sup>430</sup>

El sistema europeo basado en el equilibrio entre una pluralidad de Estados plenamente soberanos está construido sobre los tratados. Los tratados, para tener efecto y evitar los conflictos jurisdiccionales, exigían la *transparencia* en la delimitación de los espacios soberanos.

---

<sup>429</sup> RIVERO RODRÍGUEZ, M., *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna*, op. cit., p. 136.

<sup>430</sup> *Ibíd.*, p. 137.

Los tratados se convirtieron en el soporte enunciativo de las fronteras de los Estados. Pero ello no fue siempre una tarea sencilla, porque al final del complejo periodo de guerras comprendido entre 1622 y 1660, muchos territorios habían cambiado varias veces de mano. Por ello se debieron crear comisiones y mecanismos que dirimieran de forma objetiva y transparente el recorrido de las fronteras estatales. Por ejemplo: “En el artículo 42 de la Paz de los Pirineos se fijó la frontera en el límite superior de las vertientes de esa cordillera”, pero sin saber dónde se encontraba esta exactamente sobre el terreno, se procedió a la creación de una comisión *ad hoc* que lo determinase, dando lugar a los tratados que describían sucintamente los límites fronterizos entre Francia y España.<sup>431</sup>

Concluyendo. La Paz de Westfalia supuso por un lado la consolidación de una serie de prácticas y discursos en instrumentos de poder determinados: el complejo militar-industrial que vino asociado con el uso bélico de la pólvora y la consecuente evolución de las defensas; la estructura administrativa de las cada vez más poderosas monarquías y repúblicas, que permitieron la homogeneización de los marcos jurídicos; el capitalismo que financió las actividades bélicas, con gran beneficio para la clase comerciante; el aparataje diplomático que vino asociado al encarecimiento e intensificación de la actividad militar; la consolidación del sistema de Derecho proveniente de la Edad Media y del Imperio Romano que conllevó la legitimidad jurídica de los soberanos; etc. Todos estos instrumentos permitieron la emergencia del Estado soberano, pero al mismo tiempo produjeron otros objetos y categorías. La «población» —como bien explicó Foucault en *Seguridad, territorio, población*— aparecería como objeto del poder y saber gubernamentales en esta época de consolidación del poder estatal.<sup>432</sup> Los mecanismos mercantilistas y policiales de la razón de Estado habrían operado estratégicamente para acrecentar las fuerzas y recursos demográficos del Estado en una situación de fuerte competencia económica, militar y territorial con sus vecinos. El territorio sería, análogamente, una categoría de saber y de poder que emergió con el Estado moderno.<sup>433</sup>

La demarcación objetiva y transparente de los territorios soberanos fue uno de los mecanismos del sistema westfaliano de la balanza europea. Afirmaremos entonces que *los tratados firmados en Westfalia inventan la frontera moderna*. La frontera aparecerá como ese objeto cuya función es la delimitación exhaustiva del territorio político en

---

<sup>431</sup> *Ibíd.*, p. 139.

<sup>432</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., pp. 334-335.

<sup>433</sup> Esa es la conclusión que se deriva de la obra de Stuart Elden: *Birth of the territory*, op. cit.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

Europa occidental durante el siglo XVII. La frontera será de este modo la línea virtual que marcará sobre el territorio el fin de un Estado y el inicio de otro. La frontera define jurídicamente el espacio interior del Estado, donde el soberano tendrá un poder discrecional, y el espacio externo, donde el Estado quedará expuesto a la posibilidad de guerra contra los Estados enemigos.

Será esta forma de territorialización del espacio, incluso, la que dará lugar a lo que entendemos como Europa. “Hace mil años Europa no existía” nos recuerda Charles Tilly;<sup>434</sup> el término sí, pero carecía de la entidad política que adquirió en la Edad moderna. Serán los fenómenos que se pusieron en marcha en el siglo XV —marcados por efemérides como la caída de Constantinopla bajo los turcos en 1453 o la toma de Granada por los Reyes Católicos en 1492— los que irán generando una conciencia de unidad civilizatoria y geográfica.<sup>435</sup> Desde finales del siglo XVI y comienzos del XVII se forjó la idea de Europa como una realidad histórica. Esta entidad ya no tendrá las aspiraciones universalistas del cristianismo, sino que se comprenderá a “Europa como una región geográfica de una multiplicidad de Estados, sin unidad pero con desniveles entre los pequeños y los grandes y una relación de utilización, colonización, dominación con el resto del mundo”.<sup>436</sup> Será el sistema del equilibrio westfaliano entre Estados soberanos el que dará lugar a Europa como civilidad determinada, con pretensiones de universalización. La balanza europea se produjo por la nueva ordenación concreta del espacio de los Estados territoriales, gracias a la cual, “el suelo de Europa adquirió un *status* de Derecho de Gentes específico, y no sólo en sí mismo, sino también frente al espacio del mar libre y frente a todo suelo de ultramar, o sea, no europeo”.<sup>437</sup>

El Estado inventó la frontera, y la frontera inventó a Europa. La emergencia del Estado moderno implicó la relación tensional de una pluralidad de territorios soberanos espacialmente ordenados, cuyo principio de ordenamiento se basó “en la división del suelo europeo en territorios estatales con fronteras fijas”.<sup>438</sup> Pero la expansión de la

---

<sup>434</sup> TILLY, C., *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, op. cit., p. 70.

<sup>435</sup> Mientras que Tilly destaca el papel del equilibrio diplomático y militar entre Estados en la formación de Europa como unidad política (Ibíd., pp. 239-245), John Hale destaca las causas culturales, por las cuales el vago concepto de «cristiandad», de pretensiones universalistas, se pone en entredicho por la Reforma, haciendo necesaria una concepción política y cultural unitaria frente a las colonias y al enemigo turco: HALE, J. G., *La civilización del Renacimiento en Europa 1450-1620*, Barcelona, Crítica, 1996, pp. 15-26.

<sup>436</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., p. 285.

<sup>437</sup> SCHMITT, C., *El nomos de la tierra*, op. cit., p. 125.

<sup>438</sup> Ibíd., p. 135.

geografía europea no se limitó a la fracción de tierra al norte del Mediterráneo, sino que se expandió por todo el globo, hasta saturarlo de Estados. La construcción de ambas espacialidades en relación interdependiente y asimétrica —una Europa en equilibrio frente al resto del mundo abierto a la conquista— se forjó con la tecnología jurídico-política del tratado internacional y con la tecnología cartográfica de los mapas políticos. La frontera es pues el objeto político fabricado para ordenar y construir el espacio europeo de los Estados. La frontera, en su dimensión jurídica establecida por los tratados internacionales, opera marcando los límites entre sujetos soberanos. Pero las fronteras-línea serán constituidas no sólo por el *acuerdo* mutuo y transparente de los límites territoriales, sino también por el *conocimiento* objetivo y representativo de su posición gracias a la representación cartográfica.

### 2.5.2. *El mapa moderno y la ciencia de la frontera*

El mapa moderno dibuja nuestro espacio político. No es una simple metáfora. Si entendemos que la topografía de los espacios humanos es indisociable de la morfología de los poderes y los saberes,<sup>439</sup> entonces el mapa es un artefacto que constituye el espacio que se puede conocer y, por tanto, sobre el que se puede actuar. John Brian Harley dirá que los mapas no son simplemente imágenes que reflejan de forma objetiva y transparente la realidad geográfica, y que diferirían entre ellos simplemente en el grado de precisión:

Tanto en la selectividad de sus contenidos como en sus signos y estilos de representación, los mapas son una manera de concebir, articular y estructurar el mundo humano que se inclina hacia, es promovido por y ejerce una influencia sobre grupos particulares de relaciones sociales.<sup>440</sup>

A lo largo de la historia las diferentes élites políticas han usado la cartografía para afianzar su poder: “el trazado de los mapas fue una de las armas intelectuales especializadas mediante la cual se podía obtener, administrar, legitimar y codificar el poder”.<sup>441</sup>

De este modo podemos decir que el territorio de los Estados aparece como objeto del campo epistémico que constituyeron en su dimensión iconográfica los mapas modernos.

---

<sup>439</sup> Véase supra, pp. 74-75.

<sup>440</sup> HARLEY, J. Bryan, *La nueva naturaleza de los mapas. Ensayos sobre la historia de la cartografía*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 2005, p. 80.

<sup>441</sup> HARLEY, J. Bryan y WOODWARD, David, “Concluding Remarks”, en J. B. HARLEY y D. WOODWARD (eds.), *Cartography in Prehistoric, Ancient, and Medieval Europe and the Mediterranean*, Vol. 1 de *The History of Cartography*, Chicago, University of Chicago Press, 1987, p. 506; HARLEY, J. B., *La nueva naturaleza de los mapas*, op. cit., p. 84.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

Si podemos hablar de territorio estatal, soberano o nacional se debe a que cierta forma de representación del espacio hizo posible pensar en tales términos. “Territorio, es sin duda una noción geográfica, pero es en primer lugar una noción jurídico-política: lo que es controlado por un cierto tipo de poder”,<sup>442</sup> y lo que es entendido desde cierta forma de saber. Por un lado, los mapas establecieron las condiciones de racionalidad espacial en la distribución de las fronteras europeas, elemento necesario para la constitución del equilibrio europeo entre poderes territoriales. Por otro lado, fueron una herramienta imprescindible para la instauración del imperialismo colonial de las potencias europeas, permitiendo el gobierno de las colonias desde las metrópolis.

En sentido amplio lo que caracteriza a un mapa como tal “es su cualidad de representar una situación local [...]. La función principal de esa imagen es transmitir información situacional”, en función de las necesidades de la sociedad y momento histórico en el que se produjo.<sup>443</sup> Así pues, los mapas medievales respondían a preocupaciones medievales, carentes de coordenadas matemáticas y, a excepción de los mapas portulanos, atendían más a fines simbólicos que a la objetividad de la representación.<sup>444</sup> A partir del siglo XV se produjo un enorme crecimiento en la producción y perfeccionamiento de los mapas. En un primer lugar, esta expansión y multiplicación de mapas en la Edad Moderna no puede entenderse sin la aparición de la imprenta, que permitió además el establecimiento de una cultura cartográfica, acompañada de una estandarización de los mapas y los signos utilizados.<sup>445</sup> El perfeccionamiento y matematización de los mapas fue posible por el uso de la brújula y otros instrumentos de orientación empleados en la navegación, permitiendo la racionalización del espacio físico empleado por los nuevos navegantes. Además de las nuevas posibilidades tecnológicas, fueron las transformaciones en las prácticas y discursos asociados en los diferentes ámbitos de la sociedad europea los que originaron la demanda de nuevas formas de reproducción visual de la situación espacial y política. Las nuevas distribuciones de poder y producciones de conocimiento fueron

---

<sup>442</sup> FOUCAULT, M., “Sobre la geografía”, en *Microfísica del poder*, op. cit., 111-124, p. 116. Siguiendo las tesis de Elden, añadiremos que, si bien la primera forma de poder plenamente anclada en el territorio fue de carácter jurídico, el poder sobre el espacio se transformó incorporando mecanismos gubernamentales y, más adelante, biopolíticos.

<sup>443</sup> BUISSERET, David, *La revolución cartográfica en Europa, 1400-1800. La representación de los nuevos mundos en la Europa del Renacimiento*, Barcelona, Paidós, 2004, p. 16.

<sup>444</sup> *Ibid.*, p. 26. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que no sólo los mapas premodernos, sino *todos*, son simbólicos, “la retórica cubre todas las capas del mapa. Como imágenes del mundo, los mapas nunca son neutrales o sin valor, ni siquiera completamente científicos”: HARLEY, J. B., *La nueva naturaleza de los mapas*, op. cit., p. 63.

<sup>445</sup> EISENSTEIN, E., *La revolución de la imprenta en la Edad Moderna europea*, op. cit., p. 61.

condicionantes de —e, inversamente, fueron condicionadas por— el desarrollo de técnicas de representación del espacio geográfico cada vez más precisas. Y de este interés polifacético, los mapas se convirtieron en la visualización del espacio político por definición.

Los mapas que más pronto se alejaron del simbolismo medieval y atendieron a funciones prácticas fueron aquellos que se utilizaron en la navegación. La navegación por cabotaje se proveyó de portulanos, esto es, instrucciones escritas para rutas concretas que indicaban la lista de puertos de referencia en el tránsito de la nave. A partir del siglo XIII empezaron a producirse portulanos gráficos del Mediterráneo, los cuales tenían gran detalle teniendo en cuenta que eran fruto de la experiencia acumulada y no del uso de saberes matemáticos.<sup>446</sup> Pero el cierre de las rutas comerciales a través de Oriente Medio, debido a la conquista turca, exigieron a los europeos buscar nuevas rutas para conservar y expandir sus horizontes mercantiles. Empezaron los portugueses por la costa de África, y los españoles poco después se encontraron con América buscando una ruta occidental a las Indias. Sus navegantes pronto observaron las deficiencias de aplicar la metodología de los portulanos en largas distancias —dificultades para medir la longitud de la posición o para dar cuenta de la curvatura de la Tierra—, por lo que se fueron incorporando técnicas de trazado y dirección a las modernas cartas náuticas con ayuda de artefactos de medición y orientación como la brújula o el cuadrante.<sup>447</sup>

Si bien la motivación inmediata de las exploraciones europeas a partir del siglo XV fue de carácter económico, pronto adquirió una dimensión política —si es que careció de ella en algún momento—. Ya la expedición de Cristóbal Colón de 1492 fue patrocinada por la Corona de Castilla. Debido al interés de las monarquías por establecer un control sobre las rutas comerciales, la primera cartografía marítima adquirió una gran importancia estratégica. Por ello, los pioneros reinos “ibéricos organizaron esta cartografía de manera centralizada, estableciendo centros en Lisboa y Sevilla a través de los cuales toda la información podría ser filtrada, valorada y puesta a disposición de capitanes

---

<sup>446</sup> PARRY, J. H., *El descubrimiento del mar*, op. cit., pp. 57-59.

<sup>447</sup> Para conocer el recorrido del perfeccionamiento de las cartas náuticas por parte de las potencias marítimas europeas, véanse *Ibíd.*, pp. 203-222; BUISSERET, D., *La revolución cartográfica en Europa, 1400-1800*, op. cit., pp. 91-132.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

escogidos”.<sup>448</sup> Los primeros mapas modernos fueron desde el principio instrumentos epistémicos de poder; y debido a la importancia estratégica que tenía el monopolio sobre el conocimiento cartográfico, se extendieron prácticas de censura y secretismo.<sup>449</sup> Pero esta relación entre el poder y el saber que ofrece la cartografía no se reducía a motivos comerciales, sino que los mapas fueron además un mecanismo imprescindible en la expansión colonial de los europeos: “En la medida en que los mapas se usaron en la promoción colonial y se adueñaron de las tierras en papel, antes de ocuparlas efectivamente, los mapas anticiparon el imperio”; y, reflexivamente, los “mapas se usaron para legitimar la realidad de la conquista y el imperio”.<sup>450</sup> La exploración llevó a la cartografía científica, y ésta llevó al imperialismo. Es más, incluso esta racionalización cartográfica se instauró en ciertos casos con anterioridad a la existencia de los mapas específicos. Esto fue evidente con el Tratado de Tordesillas de 1494 —siendo, además, un caso temprano del uso del tratado como medio de división del espacio político—. Éste marcó la frontera entre las colonias americanas de Portugal y Castilla en el meridiano que pasaba a 370 ligas al oeste de las Islas de Cabo Verde, creando un referente objetivo de limitación territorial —marcador difícil de estipular claramente con los medios de la época—. <sup>451</sup>

Además del importante papel de la incipiente cartografía científica en la expansión comercial e imperial de los europeos, también fue determinante en la configuración de los espacios políticos en el propio continente europeo. Al igual que en el ámbito de la navegación, se dio un desarrollo de promoción recíproca entre la formación del saber territorial y las prácticas políticas. Por un lado, los nuevos modos de territorialización necesitaron de nuevas formas de objetivar gráficamente la dominación efectiva, y por ello se desembolsaron notables recursos para la producción de mapas cada vez más precisos.<sup>452</sup> Por otro lado, mapas cada vez más específicos y exactos permitieron un

---

<sup>448</sup> Las naciones del norte atlántico, en cambio, ensayaron una aproximación menos organizada, apoyada por el mayor desarrollo de la imprenta: BUISSERET, D., *La revolución cartográfica en Europa, 1400-1800*, op. cit., p. 131.

<sup>449</sup> “A principios del periodo moderno, el secreto cartográfico [...] estaba claramente difundido y la cartografía «oficial» de este periodo ofrece un caso clásico de relación «poder-conocimiento»”: HARLEY, J. B., *La nueva naturaleza de los mapas*, op. cit., p. 118

<sup>450</sup> *Ibid.*, p. 85

<sup>451</sup> BENTON, Lauren, *A search for sovereignty. Law and Geography in European Empires, 1400-1900*, New York, Cambridge University Press, 2010, p. 10, 13.

<sup>452</sup> Para un recorrido general sobre los intereses cartográficos de las diferentes cortes europeas, véase BUISSERET, D., *La revolución cartográfica en Europa, 1400-1800*, op. cit., pp. 69-90.

ejercicio del poder cada vez más amplio y exhaustivo. En palabras de Harley: “En los tiempos modernos, mientras mayor es la complejidad administrativa del Estado, y más penetrantes sus ambiciones territoriales y sociales, también es mayor su apetito de mapas”.<sup>453</sup>

Uno de los campos donde obviamente se puso en juego un conocimiento específico y exhaustivo del territorio fue el de las prácticas bélicas. A finales de la Edad Media, la forma de conocer el terreno por parte de los ejércitos era generalmente el uso de exploradores y espías, que transmitían sus informes verbalmente a los comandantes. La ausencia de planos militares premodernos se puede explicar por el hecho de que los ejércitos eran relativamente pequeños y los enfrentamientos dependían menos de una táctica precisa. Las unidades disciplinadas de los ejércitos renacentistas, menos individualistas y más defensivas, necesitaban mayor conocimiento del terreno. Pero donde se vio más acuciantemente la necesidad de mapas fue con el uso de la artillería. En la campaña italiana de Carlos VIII de Francia para la conquista de Nápoles se dibujaron mapas para indicar los itinerarios adecuados para los carros de artillería. Los asedios también empezaron a necesitar un apoyo gráfico para indicar la situación de los cañones. Un síntoma de la importancia de los mapas en la guerra fue la inclusión de la cartografía en los currículos de las escuelas militares a partir de finales del siglo XVI. Sin embargo, hasta mediados del siglo XVIII se confió todavía gran parte del conocimiento actualizado del terreno a informes verbales a partir del reconocimiento visual. Es entonces cuando los ejércitos crecen tanto que se hace imprescindible una estandarización del conocimiento gráfico del territorio.<sup>454</sup> Cuando “se transformaron las técnicas de guerra que pasaron de ser tácticas de sitio a estrategias de mayor movimiento, especialmente a partir del siglo XVIII, también los mapas que se utilizaron para la guerra fueron transformados”.<sup>455</sup>

La defensa militar también hubo de proveerse de soporte gráfico para la edificación de fortificaciones. Como ya se indicó más arriba, la compleja geometría de las fortalezas artilladas necesitó de planos precisos para su construcción.<sup>456</sup> Para ello se necesitaba conocer la situación de las defensas, por lo que a partir del siglo XVI proliferaron los planos de fortalezas y ciudades fortificadas. Sin embargo, debido a las funciones limitadas

---

<sup>453</sup> HARLEY, J. B., *La nueva naturaleza de los mapas*, op. cit., p. 83.

<sup>454</sup> BUISSERET, D., *La revolución cartográfica en Europa, 1400-1800*, op. cit., pp. 134-141.

<sup>455</sup> HARLEY, J. B., *La nueva naturaleza de los mapas*, op. cit., p. 88.

<sup>456</sup> Véase supra, pp. 118-119.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

de este modo de cartografía, poco avanzaron los modos de representación de las defensas: tan sólo a finales del siglo XVII se mostraban los campos de tiro de la artillería, lo que implicaba el incremento limitado del área representada.<sup>457</sup>

Sin embargo, el uso extendido de las fortificaciones modernas llevó al auge y transformación de la profesión de los ingenieros militares, cuyo trabajo no consistía únicamente en el diseño de las fortificaciones, sino que incorporó la planificación de las defensas de los reinos. Estas tareas exigieron un desarrollo de la cartografía topográfica, incrementando el detalle y alcance de las tierras defendidas y defendibles del territorio gobernado. Estos ingenieros estaban organizados en cuerpos al servicio de los poderes políticos, y produjeron colecciones de mapas que permitieron la formación de un conocimiento representacional del espacio político cada vez más útil para las pretensiones de su control y defensa.<sup>458</sup> Ya hemos visto cómo la planificación de la defensa de los reinos hispanos en el siglo XVI conformó el espacio de la corona española.<sup>459</sup> Pero será Vauban —nombre por el que se conocía a Sébastien Le Prestre, militar e ingeniero que planificó las defensas del reino de Francia durante el reinado de Luis XIV— a finales del siglo XVII, quien representará el colofón del proceso de racionalización de la defensa fronteriza del espacio estatal. La planificación de Vauban pasaba por la construcción de las defensas más avanzadas del momento, el conocimiento cartográfico del territorio, y la conquista racional de territorios vecinos que permitieran optimizar la defensa de las fronteras. De este modo, la articulación de las tecnologías de fortificación de fronteras y de la cartografía militar determinaron eventualmente la construcción de la noción del territorio estatal: espacio de defensa y de ejercicio del poder soberano.<sup>460</sup>

Finalmente, el control militar del espacio se combinó con el control administrativo y fiscal del mismo. Al igual que las cartas náuticas fueron utilizadas por motivos comerciales y coloniales al mismo tiempo, el conocimiento del territorio surgido de las campañas y defensas militares, y reflejado en los mapas, permitirá a las monarquías absolutistas un control administrativo cada vez más meticuloso del territorio.<sup>461</sup> Por lo

---

<sup>457</sup> BUISSERET, D., *La revolución cartográfica en Europa, 1400-1800*, op. cit., pp. 145-147.

<sup>458</sup> Véase un recorrido sobre relevantes ingenieros de los siglos XVI y XVII y sus producciones cartográficas en *Ibíd.*, pp. 149-159.

<sup>459</sup> *Supra* p. 123.

<sup>460</sup> MAIER, C. S., *Once within borders*, op. cit., pp. 50-58.

<sup>461</sup> “The mid-1700s maps would serve as the basis for the extraction of material resources as well as the vivid depiction of national territory”: *Ibíd.*, p. 54.

pronto, el mapeo de las propiedades privadas permitió a los propietarios explotar más eficientemente sus terrenos, al mismo tiempo que conllevó una tasación más ajustada en favor de las arcas públicas.<sup>462</sup> Una vez asentados los territorios soberanos en Europa occidental, las administraciones promovieron y reforzaron la actividad catastral para la recuperación de la productividad agrícola. La precisión del conocimiento sobre el territorio surgió simultáneamente como condición y como resultado del capitalismo rural, por lo que la racionalización del territorio pasó a formar parte integral de la administración interna y de la alta política de los Estados modernos.<sup>463</sup> Las monarquías absolutistas basaban su economía en la extracción racional de los recursos fiscales, demográficos y materiales del territorio, para lo cual se hacía imperativo el conocimiento del espacio gobernado.

El poder militar y el poder administrativo se inscriben sobre el suelo gracias a la operatividad de formas de saber que son remitidas continuamente a formas de dominación.<sup>464</sup> A estas formas de saber las llamaremos, en sentido amplio, *geografía*, la cual se desarrolla paralela y recíprocamente con la cartografía. Al igual que herramienta imprescindible para la expansión del dominio imperialista, los mapas fueron una herramienta epistémica para la consolidación de los incipientes Estados europeos: “La historia de los mapas se encuentra inextricablemente vinculada al surgimiento del Estado-nación en el mundo moderno”.<sup>465</sup> Por virtud de los mapas, se definía el espacio de poder y de acción de los Estados, sus dominio y sus límites. La exigencia de una delimitación precisa y objetiva del espacio jurídico-soberano de los Estados —como consecuencia de la instauración del sistema internacional en la Paz de Westfalia— tuvo su reflejo en la tecnología cartográfica que se había venido desarrollando con motivos comerciales, militares, administrativos y políticos. De este modo, se constituyó la frontera como línea trazada por los tratados y los mapas como marca de los confines del poder estatal.

No obstante, la frontera-línea moderna no fue un producto inmediato de la territorialidad westfaliana. Su aparición se dio, más bien, como resultado de un proceso de transformación recíproca entre el poder del Estado y el conocimiento sobre el territorio que ofrecían varios dispositivos y tecnologías. En el siglo XVI las fronteras no estaban fijas a excepción de las fortalezas. Se reconocía la definición de regiones etnográficas y

<sup>462</sup> Véase BUISSERET, D., *La revolución cartográfica en Europa, 1400-1800*, op. cit., pp. 173-186.

<sup>463</sup> Véase *Ibíd.*, pp. 95-108.

<sup>464</sup> FOUCAULT, M., “Preguntas a Michel Foucault sobre la geografía”, op. cit., p. 117

<sup>465</sup> HARLEY, J. B., *La nueva naturaleza de los mapas*, op. cit., p. 87.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

lingüísticas, pero poco tenía que ver con las divisiones políticas. Ni siquiera estaba establecida como convencionalidad necesaria que las fronteras estuvieran marcadas por accidentes naturales como ríos o cordilleras, a excepción del mar. De hecho, dada la ambigüedad de los confines sociales, “en Europa Occidental, donde las naciones políticamente organizadas estaban unas junto a otras, el vocablo «frontera», poco flexible, rara vez se empleaba, prefiriéndose las palabras de «confines», «lindes», «límites», ya que su vaguedad permitía cierta elasticidad con vistas a futuras conquistas o intercambios de territorios”.<sup>466</sup> Pero después de 200 años de guerras en las que el cristianismo como religión común de las naciones fue desahuciado como motor para la paz, sólo los confines claros y concisos de las fronteras geográficas podían ofrecer cierta estabilidad política. Por ello las fronteras se constituyeron por las tecnologías diplomáticas y cartográficas, como el objeto epistémico que definiría la realidad político-territorial de la Europa de los siglos XVI y XVII.

Pero, a pesar de todo ello, y como nos enseña Harley —quien sigue, a su vez, a Foucault—, debemos cuidarnos del mito epistemológico de que la cartografía es un *conocimiento objetivo* —fiel reflejo de la realidad espacial— y *neutral* —independiente de las estructuras de poder—.<sup>467</sup> Los mapas son artefactos de saber y poder que se articulan con los fines estratégicos de los poderes territoriales. Por un lado se dieron —y dan— relaciones *exteriores* entre el poder estatal y la práctica cartográfica, por las cuales los poderes políticos hacen uso de los mapas y el mapeo para el ejercicio más efectivo de su dominio y control sobre el territorio.<sup>468</sup> Por otro lado, la cartografía produce, *internamente* a sus prácticas, cierta forma de «poder cartográfico», como expone Harley:

El poder viene del mapa y atraviesa la forma en que están hechos los mapas. La clave de este poder interno es, entonces, el proceso cartográfico. Con esto me refiero a cómo están compilados los mapas y a cómo se eligen las categorías de información; la manera en que se generalizan, el conjunto de normas para la abstracción del paisaje; cómo los elementos del paisaje se forman en jerarquías, y cómo los diferentes estilos retóricos, que a su vez reproducen el poder, son empleados para representar el paisaje. Clasificar al mundo es apropiarse de él, de manera que todos estos procesos técnicos representan actos de control sobre su imagen, que se extienden más allá de los supuestos usos de la cartografía. Se disciplina al mundo. Se normaliza al mundo. Somos prisioneros en su matriz espacial.<sup>469</sup>

---

<sup>466</sup> HALE, J., *La civilización del Renacimiento en Europa 1450-1620*, op. cit., p. 42.

<sup>467</sup> HARLEY, J. B., *La nueva naturaleza de los mapas*, op. cit., pp. 189-195.

<sup>468</sup> *Ibíd.*, pp. 203-204.

<sup>469</sup> *Ibíd.*, p. 204.

El mapa es por tanto un instrumento que aplica su propia lógica de normalización a través de la representación gráfica. En este marco epistémico la frontera es una de las categorías interpretativas del espacio político.

Sin embargo, nos posicionamos en contra de Harley cuando caracteriza a los mapas como textos.<sup>470</sup> El mapa es una parte del material visual, y no enunciativo, del archivo que constituye el espacio político de la Europa moderna. Es precisamente la posibilidad de una representación —pretendidamente— objetiva, y no simbólica, la que le da a la cartografía moderna una dimensión tan marcadamente política. Y así como la cartografía fue el mecanismo visual del control territorial del Estado moderno, también supuso una herramienta epistemológica en el conocimiento del espacio. Charles S. Maier hace un paralelismo entre Vauban y Descartes, mostrando que así cómo el mapa establecía las relaciones entre el espacio y las variables militares, así hizo Descartes al relacionar la aritmética y la geometría en el cuadro de coordenadas cartesiano, definiendo ambos el espacio y el tiempo en términos de posición relacional entre objetos.<sup>471</sup> O como explica Elden, Descartes supuso el giro por el cual entendemos el mundo material y la determinación fundamental de su geografía, haciéndola medible, demarcable y cartografiable.<sup>472</sup> Las fronteras, de este modo, tendrían en los mapas políticos el papel análogo al de los ejes de coordenadas en el plano cartesiano. Las fronteras serían las referencias inmatrimales, convencionales y transparentes a partir de las cuales conocer los objetos materiales y calculables del territorio representado. Es más, la cartografía matemática, en tanto que representación según el orden y la medida de los espacios geográficos, fue probablemente condición de posibilidad del pensamiento cartesiano.<sup>473</sup>

---

<sup>470</sup> La estrategia interpretativa del mapa como mecanismo de saber/poder le lleva a caracterizarlo como una forma de texto que despliega sus signos gráficamente, véase *Ibíd.*, pp. 59-63.

<sup>471</sup> MAIER, C. S., *Once within borders*, op. cit., pp. 52-58.

<sup>472</sup> ELDEN, S., *The birth of territory*, op. cit., p. 291.

<sup>473</sup> Aquí ensayamos, sin detenernos en todas sus consecuencias, una aplicación de los principios de la arqueología del saber de la época clásica que Foucault explica en *Las palabras y las cosas*. La idea consiste de que la cartografía moderna fue condición de emergencia de la *episteme* clásica. Las exigencias prácticas y cotidianas que se le exigían al mapa lo habrían expulsado del marco de racionalidad renacentista fundamentada en la semejanza. La operatividad de las cartas náuticas primero, y de los mapas terrestres más tarde, instalaron —con anterioridad al *Discurso del método* (1637) de Descartes— en el seno mismo del conocimiento cartográfico la preeminencia de la medida y el orden en tanto que formas básicas de saber (FOUCAULT, M., *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*, Madrid, Siglo XXI, 2006 (3ª edición), pp. 59-60). Problemas como el cálculo de la longitud o de la curvatura de la Tierra exigieron tempranamente la aplicación de métodos matemáticos para el análisis de la realidad espacial. Ya las primeras proyecciones cartográficas —como la célebre de Gerardus Mercator en 1669— exigían representar mediante un sistema arbitrario y convencional, que permitiera el análisis de las rutas según sus elementos más sencillos, anclando en la naturaleza misma del

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

Las coordenadas cartográficas serían un primer caso del sistema de coordenadas de la geometría analítica.

El espacio no es meramente la extensión de materia que pueda conocerse aséptica y objetivamente por medios científicos. Según Foucault, la *medida*, la *investigación* y el *examen*, son las formas de conocimiento que conectan genealógicamente todas las formas occidentales de ciencia con prácticas jurídicas y políticas. Formas éstas que se habrían entrecruzado unas con otras a lo largo de la historia.<sup>474</sup> Foucault llegará a reconocer que la geografía como disciplina epistémica y el mapa como artefacto de saber/poder recogen el uso sistemático y articulado de las tres formas de conocimiento.<sup>475</sup> De este modo, el espacio se convirtió en la primera Edad Moderna en la categoría de saber y de poder donde se entrecruzaban tanto las ciencias empíricas y matemáticas como la nueva política estatal. Así como la noción de espacio que emergió de la revolución científica fue definida como *extensión*, el territorio es entendido como la noción política del espacio de cálculo, por lo cual pudo ser pensado como la *extensión del poder del Estado*.<sup>476</sup> El territorio debería ser entendido como una tecnología política que implica técnicas de medida de la tierra y control del terreno, de modo que la frontera se constituye como objeto de poder y saber en el campo de la política y la ciencia europeas de la primera Modernidad.<sup>477</sup> Y el territorio del Estado moderno se definirá fundamentalmente por el objeto epistémico-

---

globo el germen de la convención (p. 68). El mapa es un signo —contenedor a su vez de signos— que no puede sino presentarse como cierto, la representación del terreno es interior al saber que comunica (pp. 65-66): el mapa moderno aparece de forma inmediata como conocimiento del espacio. Finalmente, el mapa es un signo —ónticamente— exterior a aquello que representa (p. 67). Estos son elementos de la racionalidad representacional de la época clásica. No obstante, la cartografía conserva elementos todavía de la *episteme* renacentista. La exterioridad del mapa a lo representado y en tanto que signo natural y evidente, reproduce los principios de semejanza. El mapa no fue en el siglo XVI tan solo un sistema de matematización del espacio, sino que en un principio el propio territorio debía aparecer en virtud de su semejanza con el espacio del mundo. El mapa aparece por tanto como representación del mundo, en virtud del cálculo, pero también de la semejanza. Concluimos por ello —aunque esto requeriría de un estudio a mayor profundidad— que la cartografía moderna, en tanto que estructuración y matematización del conocimiento del espacio, constituyó un campo de saber puente entre la racionalidad renacentista y la clásica. En cierto modo, podemos decir que las operaciones de representación y cálculo que exigieron los mapas modernos dieron pie a una especie de «cartografización general» del pensamiento.

<sup>474</sup> CAMPILLO, A., “De la guerra: espacio del saber, saber del espacio”, op. cit., pp. 96-97.

<sup>475</sup> FOUCAULT, M., “Preguntas a Michel Foucault sobre la geografía”, op. cit., pp. 120-121.

<sup>476</sup> “...the notion of space that emerges in the scientific revolution is defined by *extension*. Territory can be understood as the political counterpart of this notion of calculating space, and can therefore be thought of as the *extension of the state's power*”: ELDEN, S., *The birth of territory*, op. cit., p. 322.

<sup>477</sup> “Territory should be understood as a political technology [...]. Territory comprises techniques for measuring land and controlling terrain. Measure and control —the technical and the legal— need to be thought alongside land and terrain”: *Ibid.*, pp. 322-323.

político de las fronteras-línea que serán fabricadas por los enunciados de los tratados internacionales y las representaciones visuales de los mapas.

## 2.6. LA FRONTERA WESTFALIANA Y LAS MIGRACIONES

En este capítulo hemos querido mostrar cómo la frontera es un objeto que emergió contingentemente en la combinación y tensión de una serie de fenómenos en la Edad Moderna europea. La distribución del espacio político y humano en función de territorios políticos claramente demarcados es la consecuencia de aproximadamente dos siglos de revoluciones y eventos en todos los aspectos de la vida política europea, que desembocaron en el sistema internacional westfaliano de Estados soberanos. Y para analizar las condiciones de posibilidad de la emergencia de este tipo de territorialidad nos hemos fijado en el desarrollo de aquellos ámbitos y procesos que mantenían una relación directa con el territorio y la seguridad, en el marco de la emergencia del Estado moderno. La frontera lineal es constitutiva de la territorialidad del dispositivo estatal, y por ello cuando la frontera emerja como dispositivo autónomo, conservará ciertas continuidades con las estrategias, las tecnologías de poder y los campos de saber del Estado surgido de la Paz de Westfalia. La frontera contemporánea será por tanto también la marca de limitación espacial tanto del territorio estatal como de su poder jurídico-soberano; esto es, signo de la seguridad que éste promete.

Sin embargo, a pesar de estas continuidades en las relaciones entre territorio y seguridad desde la época del Barroco hasta hoy, son numerosos los fenómenos fronterizos actuales que atestiguan una ruptura con el sistema westfaliano. Y de todas las discontinuidades entre las fronteras del siglo XVII y las del siglo XXI, destaca la de las migraciones. Los movimientos de población no ocuparon un espacio relevante en los mecanismos securitarios de los primeros Estados, como en cambio sí lo harán en la era de la globalización. Hasta el siglo XIX los Estados carecían de los medios técnicos y administrativos para controlar sus fronteras en términos migratorios, y por ello “la noción de control estatal sobre las fronteras no estaba realmente asentada”.<sup>478</sup> En otras palabras, el gobierno de las migraciones y la seguridad del Estado eran campos que no intersectaron

---

<sup>478</sup> SASSEN, Saskia, *Inmigrantes y ciudadanos. De las migraciones masivas a la Europa fortaleza*, Madrid, Siglo XXI, 2013, p. 21.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

hasta tiempos más modernos. Más allá del control militar y tributario del territorio, los proto-Estados del Renacimiento pusieron pocos esfuerzos en el control migratorio.

Ciertamente, el control del movimiento de la población se convirtió en un uno de los objetivos de los Estado mercantilistas, sobre todo cuando los sistemas de trabajo forzado como la esclavitud o la servidumbre se abolieron. Además, el crecimiento demográfico del siglo XVI llevó a la aparición de multitudes de migrantes, trabajadores o menesterosos, que se fueron moviendo hacia las zonas y ciudades más prósperas con la autonomía que les permitieran las dificultades para viajar. De hecho, era en los accesos a las ciudades amuralladas donde se instalaban los pocos medios de control del movimiento de poblaciones.<sup>479</sup> Por ello, junto con otras medidas, se pusieron en marcha planes de racionalización y nacionalización de cuidado a los menesterosos, lo que permitía el control de sus movimientos.<sup>480</sup> Sirva de ejemplo el caso de Inglaterra, pues aunque con la Magna Carta se otorgó libertad de movimiento a los súbditos desde el siglo XIII, por otro lado se hizo de tal modo que las ayudas a los pobres solo se proveyeran en su parroquia de origen.<sup>481</sup> Por otro lado, John Torpey analiza la importancia de precarios y discontinuos sistemas de pasaportes para el control interno de la población —no sería hasta el siglo XIX que se convertiría en un medio de control de las migraciones internacionales<sup>482</sup>—. La Francia de Luis XIV, habría generalizado el uso y control de pasaportes y otros documentos para los movimientos en el interior de Francia, práctica que se pondría en entredicho durante la Revolución Francesa.<sup>483</sup>

Por otro lado, hay que tener en cuenta que las migraciones de trabajadores artesanos ya estuvieron institucionalizadas desde la Edad Media. Fue el crecimiento demográfico del siglo XVI el que dio lugar a una mayor movilidad de poblaciones desocupadas de unas regiones a otras y del campo a la ciudad. Hasta el siglo XIX la población urbana tuvo un crecimiento vegetativo —el que se calcula por la proporción entre nacimientos y defunciones locales, sin contar con la inmigración— estancado o negativo, pero era capaz absorber el excedente demográfico de la población agraria.<sup>484</sup> Y al menos desde el siglo

---

<sup>479</sup> HALE, J., *La civilización del Renacimiento en Europa 1450-1620*, op. cit., pp. 142-147.

<sup>480</sup> TORPEY, John, *The Invention of the Passport. Surveillance, Citizenship and the State*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000, p. 8.

<sup>481</sup> *Ibíd.*, pp. 18-19.

<sup>482</sup> *Ibíd.*, p. 19.

<sup>483</sup> *Ibíd.*, pp. 21-25.

<sup>484</sup> DE VRIES, J., *La urbanización de Europa 1500-1800*, op. cit., pp. 259-272.

XVII estuvo en funcionamiento un sistema de migraciones estacionales a larga distancia en las zonas más productivas de Europa.<sup>485</sup> Todas estas formas de migración anteriores a la Revolución Industrial, de las que nos habla Saskia Sassen en *Inmigrantes y ciudadanos*, fueron por lo general bien recibidas por los Estados.

La economía mercantilista, desde el siglo XVI, ponía en práctica de forma explícita lo que se entendía tácitamente desde mucho antes: que la inmigración era algo positivo y que implicaba un crecimiento de las posibilidades productivas del Estado —con la excepción de aquella que pudiera generar conflictos religiosos—. De hecho, la carestía de mano de obra era un problema mucho mayor que el de la inmigración de población improductiva. Por ello, no sólo no se pusieron trabas a la inmigración, sino que a partir de finales del siglo XVII se llegaron a imponer incluso restricciones a la emigración.<sup>486</sup> Un buen ejemplo de ello es ilustrado por Francisco Vázquez en su estudio *Nacimiento de la biopolítica en España*, cuando explica cómo el problema del despoblamiento fue central en la gestión —de corte mercantilista— de las tierras ibéricas desde el siglo XVI, lo que dio lugar a ambiciosos planes de repoblamiento.<sup>487</sup> Por ello se restringió precisamente la salida de los habitantes válidos, al tiempo que se promovió la inmigración extranjera en España, con la condición de que ésta fuera población productiva y se ajustase a los requisitos religiosos.<sup>488</sup>

Fueron precisamente las tensiones religiosas las que produjeron movimientos migratorios por motivos de seguridad y las que llevaron a los Estados a introducir limitaciones gubernamentales para al asentamiento de poblaciones extranjeras. Aquí, de nuevo, un buen ejemplo viene de los reinos españoles: a pesar de sufrir un déficit demográfico crónico, en 1492 expulsaron a los judíos de sus tierras, y a principios del siglo XVII a los moriscos, población que había demostrado ser muy productiva, contraviniendo así los principios de la gubernamentalidad mercantilista.<sup>489</sup> La Reforma, la Contrarreforma y las guerras de religión produjeron numerosos movimientos de refugiados religiosos: católicos huyendo de tierras protestantes, y protestantes de tierras católicas. En este contexto los judíos fueron la población que más debió desplazarse para

---

<sup>485</sup> *Ibíd.*, pp. 277-279.

<sup>486</sup> SASSEN, S., *Inmigrantes y ciudadanos*, op. cit., pp. 38-43.

<sup>487</sup> VÁZQUEZ GARCÍA, F., *La invención del racismo. Nacimiento de la biopolítica en España*, 1600-1940, Madrid, Akal, 2009, pp. 19-54.

<sup>488</sup> *Ibíd.*, pp. 105-110.

<sup>489</sup> Sobre la expulsión de los moriscos de la península Ibérica, véase *Ibíd.*: 110-115

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

evitar la represión y la conversión forzosa.<sup>490</sup> Con la Paz de Westfalia el flujo de refugiados religiosos se estabilizó. Aun así, después de 1685 se desplazaron medio millón de hugonotes franceses, y todavía en 1732 fueron expulsados los luteranos de Salzburgo.<sup>491</sup> Por otro lado, las persecuciones por motivos políticos o jurídicos eran por lo general de pequeña intensidad, sufridas por las clases acomodadas y por lo general bien acogidas en el exilio.<sup>492</sup> Ello cambiará en el siglo XIX, cuando la solidaridad entre las élites no pueda hacerse cargo de las crecientes masas de refugiados políticos: “los refugiados de 1848 fueron los últimos en ser bien acogidos”.<sup>493</sup>

Con esto queremos demostrar que si bien las fronteras contemporáneas conservan ciertas características que fueron incorporadas cuando el objeto-frontera emergió con el Estado soberano territorial, en cambio, las estrategias, campos y tecnologías puestas hoy en juego por el dispositivo fronterizo no son rastreables en la lógica soberana del Antiguo Régimen. El control de las migraciones no fue hasta fecha muy reciente una de las funciones de las fronteras estatales. Es cierto, por un lado, que desde el siglo XVIII el biopoder de los Estados se orientó al gobierno de las poblaciones dentro de su territorio, afectando a su vez a los migrantes. Por otro lado, la emergencia y articulación del poder disciplinario y de la biopolítica de las poblaciones conformaron nuevas morfologías de espacialización política. Sin embargo, también es cierto que, sin referir contadas excepciones, el control de los movimientos migratorios no puso en juego los complejos sistemas securitarios que proliferan en las fronteras nacionales de nuestros días. En la actualidad la migración se ha convertido en un problema central para la seguridad estatal. Y para hacerle frente los Estados han recurrido a las tecnologías de defensa más antiguas: muros y vallas para obstruir el movimiento de los cuerpos.

Siempre que estudiemos fenómenos históricos nos encontraremos con continuidades y discontinuidades. Y si nos hemos fijado más en las discontinuidades ello viene justificado por la metodología del análisis genealógico. Para dar cuenta de las condiciones de emergencia de algo hay que observar qué nuevas relaciones de poder, qué nuevos campos de saber y, en definitiva, qué nuevas estrategias y tácticas de saber-poder han posibilitado tal fenómeno. El objeto en el que nos hemos fijado —la frontera estatal— nos ha empujado a prestar especial atención al paso de la Edad Media a la Edad Moderna,

---

<sup>490</sup> Véase HALE, J., *La civilización del Renacimiento en Europa 1450-1620*, op. cit., pp. 163-166.

<sup>491</sup> SASSEN, Saskia, *Inmigrantes y ciudadanos*, p. 35.

<sup>492</sup> HALE, J., *La civilización del Renacimiento en Europa 1450-1620*, op. cit., pp. 166-167.

<sup>493</sup> SASSEN, Saskia, *Inmigrantes y ciudadanos*, p. 69.

justificado por una cuantiosa bibliografía especializada. Pero somos conscientes de que los procesos son graduales y de que fueron numerosas las continuidades que se dieron entre ambas épocas —y en las que insisten historiadores como Le Goff—: fueron las monarquías medievales las que se hicieron con el monopolio de la violencia legítima; fue el redescubrimiento del derecho romano el que facilitó una fundamentación jurídica del poder soberano; fue la extraordinaria fragmentación de los poderes territoriales medievales lo que impidió en buena medida la constitución de un imperio continental; así como otros procesos no contemplados aquí por el momento.

Por otro lado, las transformaciones acaecidas fueron de diversa índole y alcance, y no afectaron todas de forma directa a la territorialización estatal y la aparición de las fronteras modernas. Muchos de estos elementos se desarrollaron interconectadamente en un conjunto de eventos recíprocamente afectados. Ante todo, el conjunto de las tecnologías materiales, como la brújula, la imprenta y la pólvora, trajeron una serie de cambios mucho más profundos de lo que aquí se relató. Sin ir más lejos, éstas y otras invenciones revolucionaron las ciencias empíricas, permitiendo nuevos modos de producción y transmisión de conocimientos. El telescopio, por ejemplo —aunque fue más tardío que los otros artefactos—, fue clave para el desarrollo de la astronomía.

Otro conjunto de transformaciones que no hemos tratado directamente —aunque se ha tenido en cuenta— son aquellas relacionadas con la aparición de la economía capitalista. También ésta se benefició de la fragmentación de poderes que reinaba en Europa a la salida de la Edad Media. Sin embargo, su implantación no se puede comprender sin los cambios tecno-políticos del Renacimiento e, inversamente, fue un factor fundamental en la instauración del nuevo sistema de Estados soberanos y autónomos. Aquí hemos hablado —con John R. Hale, L. Martines, G. Parker y C. Tilly— sobre cómo el encarecimiento de las guerras europeas consolidó a los poderes financieros, los cuales, a su vez, encontraron en las acrecentadas monarquías los perfectos deudores. Pero para que esto pudiera tener lugar hacía falta un sistema bancario previamente establecido. Tal sistema se nutrió del comercio pre-estatal, y cuando las rutas medievales del comercio con Oriente se cortaron por la expansión otomana, fueron los primeros poderes en promover las expediciones marítimas que abrirían el camino a la expansión colonial. Existen una serie de teorías —entre las que se encuentra el liberalismo económico y el marxismo— que vendrían a explicar la emergencia del Estado soberano y del sistema geopolítico westfaliano no como el producto de las transformaciones jurídicas y militares

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

del Renacimiento, sino como fenómenos derivados de los cambios en la esfera económica y la constitución del capitalismo.<sup>494</sup>

A pesar de las importantes ausencias analíticas, debido a la complejidad del análisis, hemos seleccionado aquellos eventos y relaciones que nos permiten explicar satisfactoriamente la genealogía de las fronteras modernas. Este objeto, de inédita morfología, emerge como cierta forma de relación entre el espacio y el poder del dispositivo Estado. El tercer componente definitorio, el de la seguridad, vendría a superponerse a esta relación en virtud del despliegue del poder del Estado sobre su espacio de dominio, y que tomará la forma de la soberanía. Por ello nos hemos centrado en aquellas transformaciones que se dieron al comienzo de la Edad Moderna y que fueron condición de posibilidad de la territorialidad del Estado moderno. En este sentido será la revolución militar renacentista el fenómeno —o conjunto de fenómenos— que más directa y determinantemente marcará la territorialidad fluctuante de los poderes políticos desde el siglo XV. Y si bien no se puede comprender la emergencia del Estado moderno sin contar con los vectores económicos e ideológicos, no es menos cierto que el antiguo ideal de la cristiandad ecuménica —en crisis debido a la Reforma— y la moderna economía capitalista, trabajaban *desde* y *para* una lógica espacial distinta; e incluso a veces contradictoria con la que seguía el proceso de estatalización sobre el vector de la concentración del poder coactivo.

La articulación de estos fenómenos con la espacialización del proto-Estado y la del proto-capitalismo se pudo observar con el nuevo papel asumido por la ciudad en los territorios estatalmente administrados. Por un lado, las murallas de la ciudad perdieron su función protectora en favor de la planificación defensiva localizada en el perímetro fronterizo de los reinos. Pero, por otro lado, las nuevas formas de comunicación y la paz relativa en el interior de los territorios permitieron a las ciudades un gran crecimiento tanto en su peso demográfico como productivo. Finalmente, había que dar cuenta de la producción discursiva que legitimaba esta forma de poder territorial y brindaría al dispositivo estatal el aparataje ideológico para instaurarse por derecho como actor político hegemónico. Para ello hemos analizado brevemente la teoría de la soberanía por la cual el Estado moderno se adjudicaba la potestad territorial en virtud de su papel de proveedor de seguridad estable y duradera.

---

<sup>494</sup> Véase una panorámica de las teorías que defienden el origen económico de los Estados en CAMPILLO, A., *Variaciones de la vida humana*, op. cit., pp. 232-236

Sin embargo, la frontera lineal no emergerá explícitamente de las prácticas de los mecanismos estatales ni será pensada por los campos de saber constituidos por la teoría política. En cambio, la frontera adquirirá la morfología específica en el uso de dos tecnologías de menor alcance, pero interdependientes de los procesos bélicos y de la construcción del poder soberano. El tratado internacional enunciará las fronteras del mismo modo que el mapa las representará visualmente. Son estas dos herramientas de saber las que fabricaron el objeto de la frontera línea: *objeto del ejercicio del poder* y de la *aprehensión del saber*. Con la específica operatividad del tratado internacional y la cartografía política habremos completado el cuadro de las condiciones de emergencia de la frontera estatal, en función del cual podemos trazar las líneas de continuidad genealógica desde la Paz de Westfalia hasta hoy. Las fórmulas de los tratados han podido cambiar, así como los contenidos que son admisibles en ellos, pero en el ámbito geopolítico siguen marcando espacios de exclusión jurídica y soberana. Las técnicas cartográficas han avanzado considerablemente, pero no así su función de representación pretendidamente objetiva y neutral del espacio nacional.

Por último, han sido las continuidades con nuestro presente las que nos han llevado a atender la constitución del Estado moderno como el marco epistémico y político de emergencia de las fronteras lineales. Como veremos, el dispositivo del Estado y sus diversos mecanismos diplomáticos, militares, legitimadores y epistémicos siguen operando en la geopolítica contemporánea, por mucho que hayan cambiado su campo de acción y las normas que lo rigen. Juan Carlos Velasco nos recuerda que todavía en “sus trazados actuales, las fronteras son límites nítidamente definidos, [...] pese a que no son más que líneas imaginarias que por sí mismas no suelen ocupar un espacio físico”.<sup>495</sup> Efectivamente, aquí defendemos que las fronteras contemporáneas, en tanto que comparten la topología del sistema internacional westfaliano, vienen arrastrando desde entonces ciertas continuidades en las estrategias, mecanismos y lógicas de poder y de saber propias del Estado soberano, territorial y securitario. Sin embargo, la morfología de las fronteras habrá mutado en el nuevo contexto geopolítico. Ya no será la línea imaginaria de los siglos XVIII y XIX, sino que adquirirá un espesor simbólico, operativo, estructural y material que conllevará la emergencia autónoma del dispositivo fronterizo.

---

<sup>495</sup> VELASCO, Juan Carlos “El control de las fronteras y la justicia distributiva en un mundo globalizado”, en ARCOS, Federico (ed.), *La justicia y los derechos en un mundo globalizado*, Madrid, Dykinson, 2015, 49-74, p. 54.

## 2. La emergencia del territorio estatal y la genealogía de la frontera-línea

Entre el siglo XV y el siglo XVII se dieron las condiciones de emergencia del Estado soberano, donde las fronteras aparecieron como marcadores de la extensión del territorio gobernado. Del mismo modo, en las últimas décadas se han sucedido transformaciones en distintos ámbitos de saber y de poder que han dado lugar a la desterritorialización generalizada de numerosos ámbitos anteriormente demarcados espacialmente. En esta desterritorialización contemporánea que conocemos como globalización, la frontera operará o bien como resistencia —marcando nuevos regímenes de reterritorialización—, o bien en connivencia con la disolución de los espacios políticos rígidos. Es en este contexto donde las fronteras adquirirán una importancia inédita en el conjunto de sistema político. Y, consecuentemente, ello marcarán una nueva etapa de la genealogía de la espacialización política.

### **3. LA TERRITORIALIZACIÓN DEL GLOBO Y EL «ESPESAMIENTO» DE LA FRONTERA**

En el anterior capítulo hemos expuesto las condiciones, fenómenos y tecnologías a partir de los cuales emergió el objeto de la frontera como parte de la dimensión territorial del dispositivo Estado. En el presente capítulo daremos cuenta de la deriva del régimen territorialista del espacio y su relación con otras tecnologías de poder/saber con las que se ha articulado o que le han opuesto resistencia. Se trata de una serie de dimensiones —como el nacionalismo, el colonialismo, el poder gubernamental o el omnipresente capitalismo— que nos permitirán justificar las transformaciones que le han acaecido al modelo espacial del Estado en su proceso de evolución. De este modo explicaremos el paso de la frontera-línea jurídica-soberana al complicado sistema fronterizo contemporáneo. Son una serie de complejos fenómenos históricos que, aunque se presentarán aquí de manera muy sintética, han sido determinantes en la evolución de las fronteras y del modelo territorial westfaliano.

Somos conscientes de que otros investigadores han tenido en cuenta estos factores, pero o bien sólo se han estudiado desde el punto de vista de las fronteras contemporáneas; o bien han sido tratados como parte de un mismo sistema homogéneo en el que las relaciones entre Estado, nacionalismo, capitalismo y colonialismo parecen naturales, sin atender a las contradicciones que ha habido y hay entre los distintos dispositivos. El marco histórico general que tendremos en cuenta para explicar la combinatoria de estas dinámicas será el triunfo global del sistema internacional de Estados soberanos, el cual se habría extendido sobre todo el planeta a lo largo de los tres siglos posteriores a la Paz

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

de Westfalia. Pero antes trataremos brevemente las resonancias epistémicas que ha tenido dicho modelo hacia el pasado.

Hemos explicado cómo hay varias corrientes discursivas que presentan, de un modo directo o velado, al Estado como el sujeto trascendental de la historia. Es la idea de que cualquier tipo de comunidad tiende hacia el Estado, y que si una sociedad llega a formar parte de la historia tomará necesariamente esta forma política. En cambio, nuestra argumentación ha defendido que el Estado es una tecnología de poder que se consolidó en el siglo XVII, al final de un proceso de aproximadamente doscientos años —descontando continuidades de más largo alcance—. En este periodo emergieron una serie de estrategias políticas y sociales, tecnologías del control de la tierra y la gestión de sus recursos, y nuevos campos de saber que, en su articulación recíproca y tensional, hemos venido a llamar Estado. Si bien el nombre no cuajó al principio, ante la persistencia de significantes antiguos como «república», acabó siendo aceptado por los distintos regímenes enunciativos hegemónicos. Hoy el nombre de «Estado» designa una categoría política inequívoca, cuya existencia se da por sentada, a pesar de que se difiera en el diagnóstico sobre su papel actual, pasado o futuro.

No queremos decir, sin embargo, que las teorías políticas estén equivocadas cuando hablan de la existencia de Estado desde la Antigüedad. Simplemente estipulamos desde el nominalismo genealógico se debe prestar atención a la especificidad de las estructuras de poder que se generan en Europa durante la primera Modernidad. Esta omisión acerca de las discontinuidades en la historia política puede darse por tres motivos: primero, por mero anacronismo histórico, ceguera inconsciente por la cual el enunciante es incapaz de desprenderse de sus categorías de pensamiento para analizar tiempos en los cuales éstas no operaban en el marco racional de su época. Segundo, que se abogue explícita o implícitamente por un ideal del progreso humano, por el cual el Estado sería causa final del movimiento histórico de los pueblos encauzados hacia la consecución de la estructura sociopolítica moderna. Según esta concepción, toda organización política anterior al siglo XVI preconizaría teleológicamente el Estado soberano, y por tanto podríamos rastrear en ellas formas estatales, como si fueran proto-Estados. El ideal de progreso histórico ha sido expuesto canónicamente por la filosofía de la historia de Hegel, que estipularía que los Estados son los sujetos de la historia en su devenir dialéctico hacia la constitución del

Espíritu Absoluto.<sup>1</sup> Tercero, que se utilice el término «Estado» como parte de estrategias argumentativas por las cuales se extrapolan ciertas características del dispositivo estatal moderno para poder dar una explicación a las diferentes estructuras políticas hegemónicas de la historia a partir de las estrategias, tácticas y tecnologías de los fenómenos que conocemos en la actualidad.

En este sentido, hay que reconocer el potencial analítico de la figura Estado para comprender formas análogas de poder coercitivo, territorial y securitario. Este ejercicio es ensayado por Antonio Campillo en *Variaciones de la vida humana*, cuando establece la aparición del «Estado estamental» en el paso de las sociedades tribales a las primeras formas de dominio militar y jerárquico de territorios, bienes y gentes. Esta transición —que tradicionalmente se ha entendido como el paso del «salvajismo» a la «civilización», o de la «Prehistoria» a la «Historia»<sup>2</sup>— supuso un cambio en las relaciones simbólicas, parentales, productivas y políticas, dando a esta última una primacía operatoria sobre las demás dimensiones de la vida humana:

Los Estados estamentales son agrupaciones sociales de tamaño muy variable [...], que reúnen a varias tribus (o varias ciudades-Estado) en un territorio común, que se caracterizan por la jerarquización y el dominio coercitivo de unos grupos parentales o étnicos sobre otros [...] que practican endogamia de grupo (junto con las alianzas políticas, en el caso de los estamentos dominantes) y que establecen una división social de trabajo no basada exclusivamente en el parentesco (entre sexos y entre generaciones) sino también en el dominio político entre los diversos estamentos y en la especialización funcional entre diversos oficios o profesiones.<sup>3</sup>

Al igual que el Estado moderno, los Estados premodernos constituyeron ciertas tecnologías que ponían en juego estrategias de poder y campos de saber. Pero, a diferencia de formas anteriores de poder, establecían relaciones de dominio sobre cierta determinación del espacio y cierta caracterización de las gentes. Bien es cierto que, como ya hemos visto,<sup>4</sup> toda forma de comunidad sedentaria tenía una relación de aprehensión

<sup>1</sup> “La idea universal se manifiesta en el Estado. [...] Llamamos Estado al individuo espiritual, al pueblo, por cuan está en sí articulado, por cuanto es un todo orgánico. [...] Concebimos, pues, un pueblo como un individuo espiritual y no subrayamos en él principalmente el aspecto exterior, sino que destacamos eso que hemos llamado espíritu del pueblo, esto es, a la autoconciencia de su verdad y de su esencia y lo que para él mismo es la verdad en general, las potencias universales que viven en ese pueblo y lo gobiernan. [...] El Estado es, por tanto, el objeto inmediato de la historia universal. En el Estado alcanza la libertad su objetividad y vive en el goce de esta objetividad”: HEGEL, G. W. F., *Lecciones sobre la filosofía de la historia*, op. cit., pp. 102-104; “El estado es, empero el que por vez primera da su contenido, que no sólo es apropiado a la prosa de la historia, sino que la engendra”: *Ibíd.*, p. 137.

<sup>2</sup> CAMPILLO, A., *Variaciones de la vida humana*, op. cit., p. 187.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, p. 211.

<sup>4</sup> *Supra*, pp. 88-90.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

cognitiva y productiva de su espacio de acción, pero hay que recordar también que no todas las especializaciones requerían un dominio jerárquico de unas partes sobre otras. La primacía de las relaciones políticas jerárquicas y de dominio estamental que se dieron en la Antigüedad fue condición de posibilidad de un dispositivo que se postula como históricamente necesario. En cambio, Pierre Clastres nos explica cómo la organización estatal de la sociedad una anomalía en la evolución cultural de los seres humanos, la cual está legitimada sólo desde la reducción categórica hecha desde los dispositivos estatales históricos:

la historia sólo nos ofrece, [de] hecho, *dos* tipos de sociedades absolutamente irreductibles uno al otro, dos macroclases que reúnen individualmente a sociedades que tiene algo fundamental en común, más allá de sus diferencias. *Por una parte están las sociedades primitivas, o sociedades sin Estado, y por la otra las sociedades con Estado.* [...] La aparición del Estado ha efectuado la gran división tipológica entre salvajes y civilizados, ha inscrito la imborrable ruptura más allá de la cual todo cambia, ya que el Tiempo se vuelve Historia.<sup>5</sup>

Sin embargo, las categorías del *Estado* y de *Historia*, son, sin embargo, moderna. Para hablar retrospectivamente de «Estado» antes del siglo XVI, tenemos que situarnos en el campo epistemológico habilitado por la teoría moderna del Estado y la filosofía de la Historia.

Aun así, salvando las distancias, no es del todo incorrecto si asumimos las contigüidades estructurales que se dan entre todas las modalidades de dominación de unas partes de la comunidad por otras son posibles desde la racionalidad moderna. Y por ello hemos visto conveniente hablar de «Estado moderno», para distinguirlo de otras formas de poder que, aunque no formen parte del mismo dispositivo, sí que lo han condicionado históricamente. Pero hay que tener en cuenta que tal condicionamiento ha sido en todo caso contingente, y que no sigue un desarrollo necesario y teleológico de las formas políticas. Es la emergencia del Estado *moderno* como un *novum* histórico —al menos en lo que se refiere a las relaciones entre poder, espacio y seguridad— la razón por la que retrospectivamente podemos siquiera hablar de Estados antiguos.

La razón principal por la que todos estos modelos, a pesar de sus diferencias, extienden por igual la historia del Estado más allá de su marco específico de emergencia, se debe al éxito histórico sin precedentes del dispositivo estatal. En los últimos 500 años, no sólo

---

<sup>5</sup> CLASTRES, P., *La sociedad contra el Estado*, op. cit., p. 175 (énfasis del autor).

“prácticamente toda Europa se ha constituido en Estados nacionales con fronteras bien definidas y relaciones mutuas”; sino que “el sistema europeo se ha difundido virtualmente al mundo entero”.<sup>6</sup> La sociedad occidental estatalizada se convirtió, históricamente, en la primera sociedad mundial en extenderse por todo el planeta. El éxito de la fórmula geopolítica europea se debió, por un lado, al poderío militar europeo, puesto a prueba y perfeccionado durante siglos de intensa competencia militar. La capacidad tecnológica para hacer la guerra permitió que los Estados europeos lograran el “predominio político sobre aproximadamente un 7% del territorio del globo en 1500, un 35% en 1800 y un 84% en 1914”.<sup>7</sup>

Pero, la extensión por medios coercitivos fue siempre un proceso paralelo y recíproco con la expansión de la economía capitalista. La sociedad europea creó la primera red «mundial» de relaciones sociales fundamentalmente por la interdependencia económica, por medio de la división internacional del trabajo, y del mercado mundial único de mercancías, capitales, tierras y mano de obra. “Fue la economía capitalista la que desde el primer momento proporcionó a los europeos las reglas del juego para establecer un espacio común [...], una *lingua franca* que les iba a permitir no sólo comunicarse entre sí sino también extender su dominio a las distintas sociedades tribales y estamentales del planeta”.<sup>8</sup> Por otro lado, la mundialización capitalista trascendía la hegemonía del sistema internacional westfaliano, basada en la pluralidad de Estados mutuamente reconocidos: “Este desajuste entre una pluralidad de Estados y una economía mundializada es el que proporcionó al capitalismo moderno la «maniobrabilidad» necesaria para servirse de la rivalidad entre los Estados a fin de obtener una mayor libertad de movimiento y unas condiciones de explotación socio-económica más ventajosas.”<sup>9</sup> Pero al mismo tiempo, la economía capitalista mantuvo una relación de dependencia con el desarrollo de los Estados soberanos:

En el interior de los propios Estados europeos, el triunfo de la economía capitalista exigió igualmente la reorganización del Estado estamental y su conversión en un Estado-nación fuertemente cohesionado. El Estado capitalista se legitimó a sí mismo mediante el principio

<sup>6</sup> TILLY, C., *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, op. cit., p. 265.

<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 269, en referencia a HEADRICK, Daniel R., *The Tools of Empire. Technology and European Imperialism in the Nineteenth Century*, New York, Oxford University Press, p. 3. Campillo distingue, además, dos épocas en la evolución de las tecnologías militares en relación con la colonización del globo, destacando que fue la «industrialización de la guerra» la que permitió el salto expansivo del siglo XIX: CAMPILLO, A., “De la guerra: espacio del saber, saber del espacio”, op. cit., pp. 102-103.

<sup>8</sup> CAMPILLO, A., *Variaciones de la vida humana*, op. cit., p. 271.

<sup>9</sup> CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., p. 218.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

de la soberanía nacional o popular e incrementó cada vez más sus poderes al presentarse como la instancia pacificadora de todos los conflictos sociales [...]. Sin este fortalecimiento político y esta cohesión social del Estado-nación, la economía capitalista no habría podido desarrollarse y extenderse al resto del mundo.<sup>10</sup>

Sin embargo, muchas autoras y autores —como el propio Campillo,<sup>11</sup> Wendy Brown<sup>12</sup> o, anteriormente, Charles Tilly<sup>13</sup>— afirman que con la globalización estamos siendo testigos del declive del Estado como tecnología hegemónica de poder. En primer lugar, la dos Guerras Mundiales pusieron en crisis al modelo internacional westfaliano, basado en la competencia entre Estados soberanos plenamente autónomos. Se hicieron evidentes las limitaciones del sistema interestatal para la conservación de la paz. Esto produjo la emergencia y consolidación de una serie de poderes transnacionales e internacionales, que contestan o matizan campos de ejercicio y de racionalización del poder estatal. En segundo lugar —finalizado el periodo intermedio de la geopolítica bipolar que se dio durante la Guerra Fría (1945-1991)—, la globalización capitalista ha puesto en entredicho la efectividad de los mecanismos de control y securitización del Estado hacia su interior. Ello no quiere decir que el Estado soberano haya dejado de ser relevante tanto en el ámbito de las acciones como del pensamiento. Pero, a pesar de los claros signos del declive de la soberanía estatal, el Estado afirma todavía con vigor su poder soberano y continúa teniendo un papel importante en las relaciones geopolíticas.<sup>14</sup> Asimismo, los Estados territoriales, enfrentados a las dinámicas de la globalización, se han convertido en agentes

---

<sup>10</sup> CAMPILLO, A., *Variaciones de la vida humana*, op. cit., p. 275.

<sup>11</sup> “...el sistema europeo de Estados nacionales, a medida que se consolidaba y generalizaba a escala mundial, comenzó a encontrarse con su propio límite histórico”. Una serie de procesos históricos “han dado origen a un nuevo orden político mundial, cada vez más complejo, interdependiente y poliárquico, donde el Estado-nación se ha visto abiertamente problematizado como fuente única y última de legitimidad política”: *Ibíd.*, p. 275.

<sup>12</sup> “Aunque no sea nada nuevo que la soberanía del Estado nación se vea puesta en cuestión por los movimientos globales de capital y el creciente poder de las instituciones transnacionales legales, económicas y políticas, menos reconocido es que otras fuerzas antes mencionadas formen parte de la pérdida contemporánea de la soberanía política. Entre ellas hay que incluir la mentalidad política neoliberal, los discursos transnacionales morales y legales, junto con las activaciones relacionadas con el capital [...]. En resumen, en un orden poswestfaliano, los Estados nación soberanos ya no definen de un modo exclusivo el ámbito de las relaciones políticas globales ni tienen tampoco el monopolio de la mayor parte de los poderes que constituyen este ámbito”: BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., pp. 32-33.

<sup>13</sup> “...han surgido poderosos rivales de los Estados —bloques de Estados como la OTAN, la Comunidad Económica Europea o el Pacto de Varsovia, redes internacionales de comerciantes en artículos caros e ilegales, como las drogas y las armas, y organizaciones económicas, como las gigantescas compañías petrolíferas— que están desafiando su soberanía. [...] Estos indicios muestran que los Estados, como hoy los conocemos, no van a durar toda la vida, y es posible que pronto pierdan su increíble hegemonía”: TILLY, C., *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, op. cit., pp. 22-23.

<sup>14</sup> BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., pp. 29-35.

promotores y ejecutores de prácticas en beneficio del capitalismo, colaborando con las políticas neoliberales hoy hegemónicas.<sup>15</sup>

Tal vez hayamos entrado en una nueva fase histórica donde el dispositivo del Estado soberano haya padecido demasiadas fracturas internas como para sobrevivir mucho más tiempo. Ciertamente, desde la perspectiva discontinuista de la historia no confiamos en una larga permanencia de la primacía del Estado, pero no por razones catastrofistas, sino por la inmanente finitud de todo dispositivo de poder/saber. Aun así, las posibilidades analíticas de la noción de dispositivo nos permiten dar cuenta de la operatividad de las diferentes tecnologías de poder, con independencia de su hegemonía. Y si queremos explicar el marco de acción y el campo de inteligibilidad del objeto de las fronteras contemporáneas, habremos de dar cuenta de las modulaciones de la territorialidad y securitización del Estado moderno, en relación con otros dispositivos como es el capitalismo globalizado. Es decir, para estudiar el fenómeno de las fronteras contemporáneas habrá que tener en cuenta tanto aquellas mutaciones del dispositivo Estado —centrándonos, obviamente, en las dimensiones del espacio y la seguridad— que han acontecido como consecuencia de su expansión por todo el globo, como los dispositivos exógenos al fenómeno fronterizo, pero que en su evolución acaban relacionándose estructuralmente con él.

Por un lado, el dispositivo del Estado ha demostrado una gran capacidad de adaptación y modulación que le ha permitido sobrevivir durante todos estos siglos. La frontera-línea se ha mantenido como elemento virtual de limitación del espacio soberano, pero ha adquirido por el camino otras cualidades no previstas en la teoría clásica de la soberanía. Por otro lado, tal potencial evolutivo ha permitido al dispositivo de territorialización estatal una expansión inédita en la historia. Hoy podemos decir que la totalidad de las tierras e, inferencialmente, la totalidad de las gentes del globo, está bajo el dominio de un Estado soberano, de una forma o de otra. Tan sólo hay dos fragmentos de espacio terrestre conocido que no son reclamados por ninguna unidad de poder soberano: el Triángulo de Bir Tawil, una porción de desierto entre Sudán y Egipto, y la Tierra de Marie Byrd, en la Antártida occidental, única porción del continente no reclamado antes de la firma del Tratado Antártico de 1959.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> SASSEN, S., *¿Perdiendo el control?*, op. cit., pp. 67-72.

<sup>16</sup> CAMPILLO, A., *Tierra de nadie*, op. cit., pp. 36-37.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

Esto no quiere decir que se pueda remitir en último término al poder del Estado los orígenes estructurales de toda forma de poder contemporánea. Lo que significa es que los principios estatales del dominio soberano sobre el territorio y de control gubernamental sobre la población se han cumplido —al menos hasta cierto punto— en sus propios términos. No se puede entender hoy el control político del espacio terrestre y sus moradores sin apelar en un momento u otro a la figura del Estado fronterizo. Bien sea conservadora, reformadora o revolucionariamente, el dispositivo estatal es aquel referente ineludible en los discursos acerca del gobierno del espacio y de las comunidades. Y ello, como veremos, se puede defender incluso si asumimos que vivimos en un periodo histórico en el que el Estado moderno ha entrado claramente en crisis.

El éxito del Estado como forma hegemónica de dominio del espacio y gobierno de las gentes conllevará tanto la continuidad de algunos de sus mecanismos de poder/saber, como la disolución o la aparición de otros. Por ejemplo, la monarquía absolutista perdió su carácter necesario con las Revoluciones Americana y Francesa a finales del siglo XVIII. Por otro lado, en la misma época se había forjado la noción de «pueblo soberano», por la que se profundizaría en la senda de abstracción del poder del Estado que habían iniciado los pensadores barrocos. La frontera, en tanto que objeto epistémico y político elemental para la definición del espacio estatal, será de aquellas categorías políticas que sobrevivirán durante los 370 años que nos separan de la Paz de Westfalia. Pero su continuidad no implicará que se haya librado de cambios sustanciales.

A la frontera del Estado westfaliano se le irán añadiendo ciertas tecnologías, estrategias y campos —tanto operativos como cognitivos— que la modularán alejándola de la figura estructural de la línea entre dos espacios soberanos. No quiere decir esto que la primera frontera fuera efectivamente una línea en sentido geométrico, sino que fue construida bajo esta idea y, por lo tanto, las acciones de los Estados estaban condicionadas por esta concepción —interna al propio dispositivo— de la frontera como línea virtual y formal. En cierto modo, las fronteras estatales no cambiarán profundamente en su geometría —aunque sí en su distribución topológica—, pero irán incorporando toda una serie de elementos ideológicos, sociológicos y políticos que nos permitirán hablar de un «espesamiento de la frontera».<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Nick Vaughan-Williams utiliza también el inglés *thickness* para hablar de las fronteras contemporáneas, pero sin las connotaciones epistemológicas que nosotros le estamos otorgando en virtud de la noción de dispositivo: VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Border politics*, op. cit., pp. 32-33.

### 3.1. LA FRONTERA COLONIAL

La frontera-línea entendida como objeto de los aparatos diplomático y cartográfico es una producción idiosincrásica de la Europa del Barroco. Ha habido muchos sistemas liminares a lo largo de la historia. Y sin embargo hoy todo el planeta se encuentra atravesado de fronteras lineales, cartográficas y diplomáticas. En este intervalo de tiempo se verá afectada no solamente la espacialización política del globo, sino también la naturaleza operativa y simbólica de las fronteras estatales. Como hemos adelantado, el dispositivo del Estado —en modulación recíproca con el dispositivo del capitalismo— se “universaliza” por medio de la implantación del dispositivo colonial. Ello supone un pasaje de una relación espacio-poder colonial a otra estatal-nacional, en la que no se pudieron repetir los mismos procesos y etapas de la estatalización europea. La peculiar relación del poder soberano con el territorio y la seguridad, no surgió en las excolonias europeas con los patrones secuenciales que se dieron en Europa. Así, habremos de esperar a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX para la consolidación territorial en el continente americano y a la segunda mitad del siglo XX para los continentes de Asia, África y Oceanía. Por lo pronto —y como veremos más adelante—, no se puede entender este proceso sin apelar a la noción de nacionalidad, aún no consolidada en los siglos XVI y XVII en la propia Europa. El resultado fue un gradual ajuste, casi siempre conflictivo, de los dispositivos europeos —el Estado y el capitalismo— con las formas locales de organización sociopolítica, en el que la única constante era una profunda asimetría entre la colonia y la metrópoli.

Llamaremos «dispositivo colonial» al proceso por el cual los Estados europeos se expandieron por el globo, subordinando las estructuras sociales y políticas extra-europeas y absorbiendo el espacio de las comunidades locales. De este modo, y en contra del punto de vista historiográfico habitual, no haremos una distinción clara entre el «colonialismo» y el «imperialismo». A pesar de sus diferencias tecnológicas, mostraremos que en el sentido espacial forman parte de un mismo movimiento de alteridad-asimilación. Prueba de ello será que, desde el punto de vista de la territorialidad estatal, la típica temporización de ambos conceptos —colonialismo desde el siglo XV al XIX, e imperialismo a partir de entonces hasta mediados del siglo XX— no se sostiene en el caso del Imperio Español, el cual se estableció un dominio territorial en el continente americano ya en el siglo XVI, lo que a su vez conllevó un proceso de descolonización temprano.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

#### 3.1.1. *La asimetría entre colonia y la metrópoli*

La asimetría entre los pueblos europeos y los colonizados sería para Schmitt una condición de posibilidad del equilibrio del sistema internacional en Europa: la expansión anómica sobre el resto del suelo mundial para evitar el conflicto entre los Estados europeos. Según Schmitt el Derecho de Gentes “pudo producirse únicamente por el hecho de que surgió una nueva ordenación concreta del espacio, un equilibrio entre los Estados territoriales del continente europeo en su concierto con el imperio marítimo británico y sobre el fondo de inmensos *espacios libres*”.<sup>18</sup> Esta asimetría se constituyó efectivamente por medio de dos mecanismos relacionados. Por un lado, la lógica depredadora del poder soberano<sup>19</sup> condujo a los Estados colonizadores a la extracción violenta de recursos, mano de obra y capital, lo cual supuso el enriquecimiento de las naciones europeas y el catalizador para las prácticas inflacionarias del dispositivo capitalista.

Por otro lado, las nuevas tierras absorbieron los excedentes demográficos europeos potencialmente conflictivos. Las guerras y las persecuciones religiosas en el continente europeo hicieron atractiva la idea de convertirse en colonos para muchos de sus habitantes. Esta dinámica se acrecentó a partir del siglo XVIII a consecuencia del gran crecimiento demográfico en Europa occidental al que condujo el desarrollo de la agricultura intensiva capitalista y los avances en la medicina moderna.<sup>20</sup> Así, “entre el fin del periodo napoleónico y el inicio de la Primera Guerra Mundial, la población europea pasó de 190 millones a 450”.<sup>21</sup> Y si al crecimiento demográfico sumamos los conflictos sociales producidos por el capitalismo industrial, no nos puede sorprender que unos 40 millones de europeos emigraran a otros continentes en ese mismo periodo. “Sin esta gran expansión demográfica y cultural de los europeos, no es posible entender el desarrollo de la moderna sociedad capitalista y su aplastante victoria sobre todas las otras sociedades humanas, hasta el punto de convertirse en la primera sociedad mundial”.<sup>22</sup> La expansión de la sociedad europea no se puede entender sin el constante reasentamiento de poblaciones europeas en las tierras conquistadas, desplazando en muchas ocasiones a las poblaciones locales. Ambos mecanismos instituyeron un sistema de producción de

---

<sup>18</sup> SCHMITT, C., *El nomos de la tierra*, op. cit., p. 125 (énfasis del autor).

<sup>19</sup> Véase infra, pp. 247-248.

<sup>20</sup> CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., p. 95.

<sup>21</sup> CEAMANOS, Roberto, *El reparto de África. De la Conferencia de Berlín a los conflictos actuales*, Madrid, La Catarata, p. 37.

<sup>22</sup> CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., p. 94.

figuras de alteridad a través de una compleja estructura dialéctica: “La identidad colonial se construye ante todo, a través de una lógica maniquea de exclusión”.<sup>23</sup>

Siguiendo esta lógica fue especialmente llamativo el uso de la antigua fórmula romana de *terra nullius*<sup>24</sup> que emplearon los conquistadores como instrumento de derecho internacional para legitimar la apropiación de territorios. De este modo se reclamaban las tierras descubiertas como propiedad de un soberano, interpretadas sobre la base de que estaban deshabitadas, ignorando a los habitantes locales que eran considerados “bárbaros” o “salvajes”.<sup>25</sup> La declaración de espacio colonizado como «tierra de nadie» era sin duda un acto de *decisión* soberana —como la entiende Schmitt<sup>26</sup>—, por el cual se establecía una asimetría radical en la espacialización del mundo. Pero ello se podía ejecutar según una escisión todavía más profunda.

Schmitt localizaba el sentido de lo político en la distinción entre amigo o enemigo y el poder de declarar la guerra a los últimos en nombre de los primeros: “La guerra como medio político extremo revela la posibilidad de esta distinción entre amigo y enemigo que subyace a toda forma de representarse lo político”.<sup>27</sup> Pero la declaración de guerra implica cierta economía del reconocimiento o igualdad entre los enemigos, la cual tenía sentido tan sólo en el enfrentamiento entre Estados europeos, esto es, los miembros del selecto club del sistema internacional westfaliano. En cambio, la frontera colonial divide más profundamente a las comunidades humanas, entre las que forman parte de lo Uno —lo racional, lo universal— y aquellas desterradas a lo Otro, cancelando por tanto la posibilidad para que se dé lo político. Una forma de *estado de excepción* permanente, abriendo un espacio de anomia normalizada.<sup>28</sup> La fórmula de *terra nullius*, vacía soberanamente el territorio, desnudando a sus habitantes de derecho y reconocimiento, transformándolos en objetos de provecho y explotación colonial.

Sin embargo, esta asimetría del dispositivo colonial no tiene origen en la realidad misma del fenómeno imperialista, sino en el régimen simbólico y legitimador de las

<sup>23</sup> HART, Michael y NEGRI, Antonio, *Imperio*, Barcelona, Paidós, 2005, p. 143.

<sup>24</sup> Supra, p. 96.

<sup>25</sup> CAMPILLO, A., *Tierra de nadie*, op. cit., pp. 40-41.

<sup>26</sup> Véase supra, p. 141.

<sup>27</sup> SCHMITT, C., *El concepto de lo político*, op. cit., p. 65.

<sup>28</sup> Estamos atendiendo aquí a la interpretación que hace Giorgio Agamben de la noción del *estado de excepción*, sin aceptar las últimas consecuencias de su teoría: AGAMBEN, G., *Estado de Excepción. Homos sacer II, 1*, Valencia, Pre-Textos, 2004.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

estructuras de dominación. Como nos recuerdan Michael Hardt y Antonio Negri: “*La realidad no es dialéctica; el colonialismo lo es*”.<sup>29</sup> La colonia se *declaraba* tierra-de-nadie, *espacio* de excepción, alteridad radical, como acto performativo del lenguaje. Pero ello no quería decir que los mecanismos de fuerza exportados desde Europa actuaran de forma anómala. Ello porque, en referencia a las tecnologías y estrategias del poder soberano, el colonialismo no supuso una fractura absoluta entre su implantación en los Estados europeos y en los espacios conquistados. Al fin y al cabo, en caso contrario no se podría explicar la emergencia de formas de normatividad estatal a partir de un estado de excepción constante.

En cambio, tal y como explica Lauren Benton en *A search for sovereignty*, las potencias europeas construyeron un entramado legislativo de espacios geográficos —enclaves, corredores, protectorados, colonias, etc.— con diferentes regímenes normativos. El imperialismo supuso la aplicación de tecnologías de dominación que tomaban su estructura normativa de la soberanía europea, articulándose a menudo con formas de dominación locales. Se constituyó así una especie de «cuasi-soberanía» que se distribuía estratégicamente por diferentes morfologías territoriales.<sup>30</sup> Benton se opone así a la distribución binaria de la soberanía en el espacio mundial que Schmitt traza en *El nomos de la tierra*: el reinado de la Ley en Europa, y de la excepción fuera de ella. Esta visión habría simplificado en exceso la fluidez con la que se aplicaba efectivamente la soberanía imperial, reduciendo la concepción de la soberanía al punto de vista de los conquistadores.<sup>31</sup> De este modo, el ajuste entre las fluidas políticas legales de la soberanía imperialista con la heterogénea reterritorialización colonial conllevó la producción convencional de zonas diferenciadas en su función legislativa. Ríos, estrechos, islas, colinas y enclaves fueron asentando modos específicos de aplicar la ley en movimiento dialéctico entre la metrópoli y la colonia.<sup>32</sup> Ello demuestra que del mismo modo por el que la soberanía postcolonial no pudo haber emergido de un estado perpetuo de excepcionalidad, la territorialidad fronteriza occidental no se dio de repente sobre una territorialidad colonial vacía de sentido.

---

<sup>29</sup> HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., p. 147.

<sup>30</sup> BENTON, L., *A Search for Sovereignty*, op. cit., pp. 279-299.

<sup>31</sup> *Ibíd.*, pp. 282-286.

<sup>32</sup> “In addition to responding to a fluid legal politics, reconfigurations of imperial sovereignty drew on conventions and proposed new labels for zones of legal variation. [...] The geographic tropes [such as rivers, island and hills] came to evoke particular patterns of the extension of law”: *Ibíd.*, pp. 295-296.

Así pues, desde la perspectiva ideológica de los colonizadores, la fractura dialéctica entre colonia y metrópolis era insalvable. Por tanto, al igual que la pragmática colonial exigiera formas mixtas de soberanía, alejadas del estado de excepción, la *terra nullius* no significó el vacío territorial, sino más bien una apertura: de posibilidades, de conocimiento del mundo y de prácticas expansivas y extractivas. Así, desde el punto de vista de las tecnologías de poder podemos concluir que el régimen simbólico de la alteridad es una pieza más de un dispositivo más amplio y complicado. Las primeras empresas coloniales exportaban las instituciones jurídicas y políticas de los Estados de origen.<sup>33</sup> Pero esta transposición tímida del dominio colonial dio paso a una maquinaria compleja que se articulaba en dos aparatos de génesis diversas: “la raza como principio del cuerpo político y el otro, la burocracia, como principio de la dominación exterior”.<sup>34</sup> Como explica Hannah Arendt, las líneas discursivas del racismo permitirán durante la fase imperialista del dispositivo colonial el dominio sistemático de los descendientes europeos sobre los habitantes locales, habilitando la irresponsabilidad generalizada sobre el bienestar o la vida de los no-blancos.<sup>35</sup> El racismo —invención de una larga genealogía— adquirió en el siglo XIX un carácter biologicista que, inserto en las estructuras soberanas, fue “el medio de introducir por fin un corte en el ámbito de la vida que el poder tomó a su cargo: el corte entre lo que debe vivir y lo que debe morir”.<sup>36</sup> Fue un modo de crear jerarquías normalizadas allí donde las ciencias naturales habrían establecido un *continuum* biológico.<sup>37</sup> La burocracia, por su parte, pudo establecer la dominación administrativa de las colonias al margen de los códigos jurídicos de la metrópoli, un régimen de normalidad sin la potestad del Derecho.<sup>38</sup>

Del mismo modo, así como el discurso legitimador de la soberanía era uno entre muchos del campo de saberes del dispositivo Estado, el colonialismo contaba con otras formas de conocimiento que permitieron un eficaz ejercicio del poder. Pero mientras que en Europa las diferentes formas de conocimiento formaban parte de la misma *episteme*,

<sup>33</sup> ARENDT, H., *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Alianza, 2006 (1951), p. 288.

<sup>34</sup> *Ibid.*, p. 286.

<sup>35</sup> *Ibid.*, pp. 311-313.

<sup>36</sup> FOUCAULT, M., *Hay que defender la sociedad*, op. cit., p. 218.

<sup>37</sup> *Ibid.*, pp. 218-220.

<sup>38</sup> Véase ARENDT, H., *Los orígenes del totalitarismo*, op. cit., pp. 318-330. Arendt argumenta que raza y burocracia serán condiciones de posibilidad de los regímenes totalitarios del siglo XX por los que se hará inteligible el uso de «matanzas administrativas» como instrumento de dominación y exterminio de los grupos humanos entendidos como «superfluos».

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

o universo discursivo, el dispositivo colonial debía acomodar, subordinar o eliminar los conocimientos exógenos que se producían en el contacto aleatorio con otras sociedades. En referencia al conocimiento del espacio, las formas de aprehensión cognitiva del espacio colonial por parte de los conquistadores debieron basarse en las representaciones geográficas de los indígenas, incluyendo elementos narrativos de diversas culturas. Ello ha llevado a los historiadores a concluir que las gentes indígenas tenían un sentido de la territorialidad que no era siempre radicalmente diferente al de los europeos.<sup>39</sup> Pero sin duda, la producción de estos espacios debía apoyarse necesariamente en los conocimientos cartográficos importados del viejo continente. Como ya hemos indicado, la cartografía matemática fue esencial para la navegación de las exploraciones europeas y para el nuevo conocimiento geográfico del mundo. Los mapas fueron herramientas políticas para los conflictos sobre el lugar y extensión de las tierras extraeuropeas reclamadas como propias, así como para consolidar la autoridad y contrarrestar reclamos de las gentes locales.<sup>40</sup>

De igual modo, los tratados internacionales fueron herramientas indispensables en el reparto de las tierras colonizadas por las potencias. Ya hemos citado el famoso caso del Tratado de Tordesillas, por el que España y Portugal se repartieron las tierras a las que tendrían derecho a colonizar con anterioridad al propio acto de conquista. Del mismo modo, hubo otros tratados en los que las potencias europeas se repartieron el conjunto de tierras ultramarinas en función de derechos invocados —con mapas o tratados anteriores— y, sobre todo, por el equilibrio de fuerzas que se mantenía en Europa. De entre todos ellos queremos destacar la Conferencia de Berlín (1884-1885), tanto por el objeto como por el alcance: su objetivo único era regular la colonización presente y futura del continente africano por entero, dividiéndolo entre los diferentes poderes europeos. Dicha conferencia se presentó como una necesidad cuando el expansionismo europeo en África se intensificó a fines del siglo XIX gracias a los avances tecnológicos, y que llegó a producir tensiones entre los Estados coloniales.<sup>41</sup> Para solucionar tales conflictos se acordó *diplomáticamente* la división formal del territorio africano sobre los *mapas* convencionales a partir de las posesiones costeras. Se decidió que la *soberanía* de las tierras interiores sería de aquella potencia que pudiera establecer un dominio efectivo

---

<sup>39</sup> BENTON, L., *A Search for Sovereignty*, op. cit., 14-15.

<sup>40</sup> BENTON, L., *A Search for Sovereignty*, op. cit., p. 11.

<sup>41</sup> Véase CEAMANOS, R., *El reparto de África*, op. cit., pp. 43-56.

sobre ellas,<sup>42</sup> fuera por *tratados* con los locales, por el ejercicio del control *administrativo* o por el poder *militar*.

Así pues, en la relación entre poder colonizador y territorio colonizado se utilizaron los mismos mecanismos que aseguraban el dominio sobre las tierras y las gentes en Europa: las armas conquistaban y conservaban el terreno; los aparatos burocráticos controlaban a los pueblos y los bienes de tales territorios; la soberanía era el principio de legitimidad de tal dominio frente a otras potencias europeas; los tratados internacionales aseguraban un equilibrio precario entre dichas potencias; y la cartografía levantaba acta de los confines de tales territorios. Sin embargo, tales tecnologías no se empleaban en los mismos términos como se hizo en la construcción de los espacios fronterizos europeos. Debido a que el aparato diplomático residía en la metrópoli, la suerte de enormes regiones se discutía en gabinetes alejados a miles de kilómetros.

Dado el desconocimiento de muchas de las contingencias con las que se encontraba el dominio efectivo de las colonias, la territorialización del espacio extraeuropeo también fue sometida a una flexibilización del sólido paradigma fronterizo europeo. El conocido incidente de Fachoda (1897-1898) ilustra cómo las fronteras imperiales no estaban dibujadas con la misma claridad que en Europa. En Fachoda —en el actual Sudán del Sur— entraron en conflicto los intereses del Imperio Británico —que pretendía construir una ruta terrestre Norte-Sur entre El Cairo y Ciudad del Cabo— y los del Imperio Francés —que buscaba una ruta terrestre homóloga Oeste-Este entre el Golfo de Guinea y Yibuti—. Aunque se resolvió pacíficamente en favor de los británicos,<sup>43</sup> los hechos demostraron una flexibilización en la relación política con la territorialidad que distaba de la rigidez formal que se daba en Europa.

Con todo, hay que tener en cuenta que en muchos casos, las fronteras que dibujaron los Estados colonizadores se conservan todavía hoy como confines de los Estados postcoloniales.<sup>44</sup> De este modo, podemos decir que la territorialidad colonial fue una

---

<sup>42</sup> “...el capítulo VI [del Acta General de la Conferencia de Berlín], artículos 34 y 35, referido a los requisitos necesarios para el reconocimiento por las potencias europeas de las nuevas ocupaciones. Estos requisitos se basaban en el principio de efectividad. La potencia que tomara posesión de un nuevo territorio en la costa debía notificarlo a las demás potencias signatarias, de manera que quedara proclamado su derecho de soberanía. Esta notificación precisaba de un requisito fundamental: la ocupación efectiva del territorio reclamado. [...] No importaban los derechos históricos. Quien llegase primero y ocupase un territorio de manera efectiva se quedaba con él”: *Ibíd.*, p. 54.

<sup>43</sup> CEAMANOS, R., *El reparto de África*, op. cit., pp. 60-61

<sup>44</sup> “Más de dos tercios de las actuales fronteras africanas son herencia de la época colonial,” pero “solo un tercio están claramente delimitadas”: *Ibíd.*, p. 111.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

producción de las tecnologías de poder europeas —capitalistas y cuasi-soberanas— que aplicaban de forma irregular, en función de las distintas formas de articulación con las organizaciones sociopolíticas locales. Y esas aprehensiones del espacio fueron germen de los posteriores territorios estatales extra-europeos. El dominio sobre el espacio habita en el núcleo de la cartografización moderna del mundo y reproduce las formas de apropiación de lo común que establece tanto la propiedad privada como la conquista colonial con su geografía global de genocidio y extracción. En todos estos gestos de apropiación espacial el dibujo de confines jugó un papel crucial: que no haya propiedad privada sin cierre; que no haya conquista colonial sin líneas globales que construyen espacios no-europeos abiertos a la conquista; y que no haya mapa moderno sin las fronteras geográficas y cognitivas que cartografían la *fabricación* del mundo.<sup>45</sup>

#### 3.1.2. *La frontera colonial y la saturación del espacio político*

Es esta relación de dominación-explotación por la cual emergieron las formas de alteridad que situaban al espacio colonial en un «más allá», un territorio esencialmente exterior. Una alteridad que, no está de más recordar, necesitaba ser reafirmada continuamente a través del ejercicio de la violencia.<sup>46</sup> Reafirmación que situaba al espacio colonial en una paradójica relación de *exterioridad* —como diría Schmitt— y de *continuidad* —como corregiría Benton— al mismo tiempo. Esta tensión en las relaciones entre soberanía, territorio e imperialismo impidieron un despliegue del régimen de la frontera-línea análogo al equilibrio diplomático y territorial europeo. En cambio, se estableció la fronterización como mecanismo de dominio y producción de la alteridad, incorporando al Otro a través de tecnologías epistémicas como el mapa.<sup>47</sup> Por tanto podemos afirmar que existió una asimetría efectiva, pero no radical y con tendencia decreciente, entre la territorialidad westfaliana y la colonial.

---

<sup>45</sup> “The appropriation of space that lies at the core of modern mapping replicates the appropriation of the commons that establishes private property as well as the colonial conquest with its global geography of genocide and extraction. In all these gestures of spatial appropriation, tracing boundary lines played a crucial role: no private property without enclosure [...]. No colonial conquest without the global lines that legally construct non-European spaces as open to conquest [...]. No modern map [...] without the geographical and cognitive borders that articulate the cartographic production, the *fabrication* of the world”: MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., p. 35.

<sup>46</sup> “El sí mismo europeo necesita la violencia y necesita enfrentarse a su Otro para sentir y mantener su poder, para rehacerse continuamente. [...] la violencia es la base necesaria del colonialismo mismo”: *Ibid.*, HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., p. 148.

<sup>47</sup> MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., pp. 30-37.

Para acercarnos a esta asimetría resulta útil fijarnos en la dualidad terminológica que tiene la lengua inglesa para designar la frontera<sup>48</sup>: «frontier» y «border».<sup>49</sup> Hay una clara diferencia entre ambos conceptos, y al mismo tiempo son genealógicamente constitutivos entre sí.<sup>50</sup> *Border* se refiere al concepto de la frontera-línea formal y soberana que limita virtualmente el espacio de dos Estados colindantes, cuya genealogía ya hemos trazado en el anterior capítulo. En cambio, el concepto de *frontier*, en origen un término militar, hace referencia al territorio colonial, el lugar donde la civilización termina y comienza el espacio de lo desconocido o lo salvaje.<sup>51</sup> Frederick Jackson Turner ilustra la noción de *frontier* en referencia a la colonización estadounidense del territorio occidental del continente norteamericano. *The American frontier* sería el frente de una onda, el punto de contacto entre civilización y salvajismo, a diferencia de los confines fortificados europeos que atraviesan zonas densamente pobladas.<sup>52</sup> La frontera colonial, así calificada, sería pues un espacio dinámico y flexible que se abre a la posibilidad de interacción, apropiación, violencia y pacificación. Es una zona en la que el poder organizado encuentra una exterioridad con la que entra en una relación de transformación y asimilación.<sup>53</sup> Se trata siempre de una asimilación que violenta los pueblos colonizados, los cuales se resisten a la incorporación al proyecto civilizatorio, volviéndolos enemigos de los colonos. Aun así, “no hay ningún tipo de conciliación entre un proceso político y cultural universalista y los particularismos tradicionales aferrados a la tierra [...]. Lo único que pueden hacer los indios [americanos] es batirse en retirada ante la inscripción geográfica de lo universal”.<sup>54</sup>

Es en la frontera colonial donde el poder colonial construye la asimetría dialéctica que legitima la acción expansiva y depredadora. La *frontier* abre el espacio de posibilidad de los Estados coloniales —a expensas de los colonizados—: posibilidad de expansión, extracción, producción. En cambio, la frontera interestatal es la línea que cancela las

<sup>48</sup> Término equivalente al francés *frontière* y el portugués *frontera*.

<sup>49</sup> El italiano, de modo similar al inglés, tiene dos vocablos para designar la frontera: *frontiera* y *confine*. Este último se remite a la espacialidad lineal típica del Estado moderno, mientras que *frontiera* designa una espacialidad política abierta: CAMPESI, G., *Polizia della frontiera*, op. cit., p. 8.

<sup>50</sup> MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., pp. 14-16

<sup>51</sup> ANDERSON, M., *Frontiers*, op. cit., p. 9

<sup>52</sup> TURNER, Frederick Jackson, *The Frontier in American History*, New York, Henry Holt and Company, 1920, p. 3; citado en WALTERS, W., “The Frontiers of the European Union: A Geostrategic Perspective”, op. cit., p. 687.

<sup>53</sup> WALTERS, W., “The Frontiers of the European Union: A Geostrategic Perspective”, op. cit., pp. 687-688.

<sup>54</sup> RAZAC, O., *Historia política del alambre de espino*, op. cit., p. 99.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

posibilidades de los poderes continentales, constriñéndolos a las reglas formales de la guerra y la diplomacia.<sup>55</sup> Por tanto, la noción fronteriza que se construyó en la Europa del Barroco no se extendió inmediatamente a las tierras de ultramar, pues habría construido un espacio heterogéneo al europeo, el cual no se podía explotar legítimamente tan extensiva e intensivamente. Y si bien la *frontier* y el *border* eran en un inicio inconmensurables el uno al otro, la dialéctica de la alteridad colonial habilitará el gradual colapso de una forma de territorialidad en la otra.

Sin embargo, la apertura de posibilidades expansivas que caracterizó a la territorialidad colonial era una situación que no podía durar siempre. La maquinaria colonial necesitaba de la continua expansión rapaz de las potencias europeas, pero esta deriva debía enfrentarse a la irremediable finitud del espacio global. En primer lugar, la lógica capitalista, orientada hacia un crecimiento constante, exigía la ampliación de tierras y gentes que pudieran ser explotadas. Como explica Rosa Luxemburgo, el proceso de acumulación constante por parte del capitalismo necesitaba la búsqueda constante de un *exterior* no capitalista: como mercado en el que colocar la superproducción, como fuente de los medios materiales de producción y lugar de reserva de fuerza de trabajo para su estructura salarial.<sup>56</sup> Pero, inversamente, en el proceso de proletarización progresiva de sociedades no capitalistas conlleva su incorporación en el interior del sistema capitalista.<sup>57</sup> Esta asimilación no fue homogénea, sino que cada “segmento del entorno no capitalista fue transformado *de manera diferente* y todos fueron integrados *orgánicamente* en el cuerpo expansivo del capital”,<sup>58</sup> llevando irremediablemente a una merma continua del exterior colonial. Como explica Immanuel Wallerstein en el caso de África, el hecho mismo de la colonización de un territorio hasta entonces autónomo implica su incorporación a la periferia del sistema capitalista; esto es, siendo una alteridad no radical que permite flujos mercantiles desiguales.<sup>59</sup> Tampoco fue una asimilación

---

<sup>55</sup> El sistema westfaliano supuso un mecanismo preventivo de las pretensiones imperiales en terreno europeo, y las pocas veces en que hubo un intento de hacer un imperio continental —como la Francia de Napoleón o la Alemania de Hitler— se encontró con la oposición de fuertes y amplias alianzas de las otras grandes potencias, que acabaron derrotando tales pretensiones.

<sup>56</sup> LUXEMBURG, Rosa, *The Accumulation of Capital*, London—New York, Routledge, 2003, pp. 348-349

<sup>57</sup> HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., pp. 147-148.

<sup>58</sup> *Ibíd.*, p. 149.

<sup>59</sup> WALLERSTEIN, I., *Capitalismo histórico y movimientos antisistémicos*, op. cit., pp. 55-82.

pacífica, pues se encontraba con la resistencia de las estructuras sociales y económicas de los pueblos colonizados.<sup>60</sup>

En segundo término, la tendencia a acrecentar el poder de los Estados, propia de la lógica de la razón de Estado, en conjunción con la limitación de la expansión por el equilibrio diplomático-militar europeo, implicó la búsqueda de nuevas posesiones estatales fuera del territorio europeo. La frenética carrera por el aumento del territorio dominado, entendido como el principal factor del ejercicio del poder soberano, que había comenzado en Europa, se extendió al resto del planeta. Esto es, tanto por el impulso de los primeros Estados para adueñarse de un territorio lo más amplio posible, como por la competencia continua entre las diferentes potencias europeas, éstas no dejaron de expandir sus dominios terrestres, saturando la apertura del espacio colonial. Soberanía y capital operaban según una lógica crecentista que conllevó, entre otras cosas, un control cada vez más minucioso y exhaustivo del territorio. Por ello, la relación del capitalismo con el imperialismo se dirime en una tensión dialéctica entre la conservación de la frontera en sus estatus de exterioridad y apertura, con la asimilación constante según la normalidad gubernamental de los Estados territoriales.

De nuevo, las posibilidades tecnológicas puestas a prueba en el continente europeo establecieron las condiciones de posibilidad de territorialización del espacio Otro. Charles S. Maier nos enseña en *Once within borders* cómo el ferrocarril fue un elemento fundamental durante el siglo XIX para la comunicación, cohesión y producción del territorio y sus gentes en los países industrializados;<sup>61</sup> pero cómo al mismo tiempo fue causa y motivación de la incursión imperialista en el interior de tierras continentales, donde antes se conformaban con enclaves costeros —como ilustra perfectamente el caso de África<sup>62</sup>—. El ferrocarril se vio especialmente eficaz en aquellos casos, como Estados Unidos, Canadá, Rusia o Argentina, en los que la expansión acelerada en territorio de frontera —*frontier*— servía al mismo tiempo como elemento vertebrador de Estados territoriales en construcción.<sup>63</sup> En definitiva, tecnologías de comunicación y transporte como el ferrocarril, el barco a vapor o el telégrafo, fueron las herramientas de expansión

<sup>60</sup> LUXEMBURG, Rosa, *The Accumulation of Capital*, op. cit., pp. 350-352.

<sup>61</sup> MAIER, C. S., *Once within borders*, op. cit., pp. 188-200.

<sup>62</sup> *Ibíd.*, pp. 212-214.

<sup>63</sup> *Ibíd.*, pp. 200-205.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

de la civilidad occidental sobre el territorio «salvaje». Fueron saturando el espacio abierto de la frontera colonial, convirtiéndolo en *territorio* propiamente dicho.

Este proceso de *territorialización*, al igual que en el continente europeo, será causa y efecto de un proceso de *fronterización*, esto es, delimitación formal del espacio soberano. De este modo la apertura asimétrica de la frontera colonial irá dando lugar gradualmente —por medio de las guerras de independencia— a la saturación del espacio político en forma de nuevos Estados nacionales. Pero, mientras que la distribución específica del espacio europeo precedía cronológicamente a los mapas y los tratados, en las colonias éstos precedieron muchas veces a la mera exploración de los terrenos. Las fronteras coloniales eran confines europeos, creados por intereses europeos.<sup>64</sup> Y estas fronteras y los mapas que las dibujaban fueron condición de posibilidad de la territorialidad estatal postcolonial en mayor medida que las prácticas efectivamente entabladas por sus habitantes. La saturación del espacio mundial se materializó en los mapas colgados en las cortes europeas y en las Compañías de Indias. Después de 1890 no había territorio — a excepción de la Antártida — más allá de las fronteras trazadas por los europeos.<sup>65</sup>

Una vez definido y delimitado el espacio político al modo europeo, era sólo cuestión de tiempo que los pueblos que habitaban estos espacios análogos a los de los Estados europeos exigieran jugar con las mismas reglas geopolíticas. La dialéctica del dispositivo colonial contenía intrínsecamente el germen de su propia disolución. La fronterización y la definición del territorio como elemento constitutivo de las comunidades políticas que conocemos por Estados será un proceso clave en la transformación y disolución del dispositivo colonial. La *tierra* conquistada se convirtió poco a poco en *territorio*.

El proceso de apropiación imperialista implicaba al mismo tiempo un proceso recíproco de asimilación. El empleo de mecanismos europeos económicos, políticos, coercitivos y discursivos convergía en un proceso de «europeización» de las comunidades colonizadas.<sup>66</sup> Y si bien este proceso ha estado siempre marcado por el mestizaje con las estructuras pre-europeas, ello no impidió a los locales reapropiarse de las herramientas políticas e ideológicas importadas por los extranjeros para construir proyectos comunitarios en resistencia a los conquistadores. El Otro, el «bárbaro», en su contacto

---

<sup>64</sup> “In effect, the African boundaries negotiated as a consequence of the rivalries were European boundaries; only later did exploitation of territory become significant”: *Ibíd.*, p. 225.

<sup>65</sup> *Ibíd.*, p. 228.

<sup>66</sup> Del caso de África, véase CEAMANOS, R., *El reparto de África*, op. cit., pp. 85-99.

con el sí-mismo europeo, se contagiaba de las estructuras de poder/saber europeas e, inversamente, los europeos fueron incorporando elementos de aquellos pueblos que no sólo dominaban, sino con los que convivían.<sup>67</sup> Se trataba de un proceso simultáneo de inclusión y de exclusión:

Los procesos de inclusión democrática y liberal, precisamente por considerarse universales, tienen confines extremos, [...]. La fuerza de exclusión no sólo se mide por la fuerza del proceso inclusivo, sino que la inclusión misma parece verse reforzada por el gesto de rechazo de lo inasimilable. La frontera no se ve de la misma manera a ambos lados. Para los indios era sinónima de destrucción, mientras que para los ciudadanos americanos era el símbolo nacional que definía por oposición a lo que no eran.<sup>68</sup>

De este modo, en la relación dialéctica entre colono y colonizado, podemos observar dos líneas de subjetivación divergentes: por un lado, la reafirmación de la unicidad del sujeto tecnológico-jurídico occidental.<sup>69</sup> Por otro lado, la emergencia de nuevos agentes sociopolíticos que se enfrentaron a los aparatos de poder europeos, como en el caso de las élites criollas en América Latina.

Las subjetividades subalternas producidas por la alteridad colonial dieron lugar a una “línea de fuga”,<sup>70</sup> más allá del dispositivo de poder/saber de la colonización. En definitiva, el dispositivo colonial no podía realizarse en sus propios términos. Su necesidad de una apertura constante para la potencia expansiva de los Estados imperialistas estaba condenada al fracaso de antemano, debido a la obvia finitud del espacio colonizable. En cambio, la fractura interna del dispositivo colonial supuso el triunfo histórico del dispositivo estatal. Y, como veremos en el próximo apartado, la transición del dispositivo colonial al estatal habrá de pasar por una secuencia de asimilación de mecanismos de construcción de identidades nacionales: colonialismo, imperialismo, nacionalismo e independencia.<sup>71</sup>

---

<sup>67</sup> HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., pp. 148-150.

<sup>68</sup> RAZAC, O., *Historia política del alambre de espino*, op. cit., p. 99.

<sup>69</sup> Howard Zinn relata la fundación de los Estados Unidos de América como un proceso de liberación de los varones blanco pudientes, frente a las clases subalternas de mujeres, esclavos, trabajadores, pobres y, también, indios; todos los cuales quedaron excluidos de la Declaración de Independencia: ZINN, Howard, *La otra historia de los Estados Unidos (Desde 1492 hasta hoy)*, Hondarribia, Hiru, 2005, pp. 74-75. La alteridad de los indios fue conservada, medio por el cual se justificó expropiación de sus tierras y su exterminio, en beneficio de la expansión del joven Estado: *Ibíd.*, pp. 122-141.

<sup>70</sup> Tal y como las hemos definido más arriba: supra, p. 63.

<sup>71</sup> El caso del Imperio Español fue el primero en el que aconteció esta transición. Fue el primer imperio colonial que no se conformó en un primer momento con un archipiélago de enclaves y zonas de influencia que explotar con objetivos primariamente comerciales, como en cambio hicieron primero los portugueses y después neerlandeses e ingleses. El proyecto español se dirigió a la asimilación temprana de las

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

Dicha transición no se produjo en todos los casos de forma homogénea, tanto menos siguiendo un patrón histórico predeterminado. El Estado postcolonial tampoco es una necesidad histórica, sino que contingentemente ha sido la forma privilegiada de organización social y política de los pueblos liberados del yugo colonial. Obviamente, la reiteración del patrón territorial y soberanista se debe a la clara asimetría inicial entre la fuerza coercitiva y discursiva entre las potencias europeas y los nuevos agentes geopolíticos. Esto le llevará a decir a Étienne Balibar que “la formación de estados-nación a la vez independientes, soberanos, unificados u homogéneos, etc., *ha fracasado* en una gran parte del mundo”.<sup>72</sup> Pero eso no quiere decir que el dispositivo no se haya implantado efectivamente. En cambio, podemos concluir que se ha producido una heterogeneidad de instancias estatales como resultado de una desigual modulación de las formas de poder en los diferentes momentos históricos. De este modo, la emergencia del Estado postcolonial estuvo condicionada por las variaciones del nuevo marco de las relaciones productivas, habida cuenta de la evolución del dispositivo capitalista de forma relativamente autónoma al dispositivo estatal. De hecho, la soberanía subalterna o en transición y la subordinación a los flujos del capitalismo, hacen del Estado postcolonial un ejemplo de la deriva del reajuste del papel del Estado-nación en la época de la globalización capitalista.<sup>73</sup>

Concluyendo, los Estados europeos se erigieron como señores indiscutibles del mundo, a través de dispositivos que abrían un profundo quiasmo entre dominadores y dominados. Tal vez las formas de asimetría radical se han disuelto, pero la fractura permanece. Sur-Norte, Oriente-Occidente, Tercer Mundo-Primer Mundo, etc., son conceptos que reproducen todavía hoy la lógica de la alteridad europea con la que se erige lo Uno universal frente a lo Otro particular. El colonialismo se ejerció bajo la formación de dos concepciones contrapuestas de espacialización política y el espacio abierto de la

---

poblaciones americanas y la instalación de un sistema de control centralizado en el corazón territorial de los Estados estamentales que ya gobernaban grandes regiones del continente, como los aztecas y los incas. Así mismo, fue en el conjunto de las colonias españolas donde se dieron los primeros movimientos nacionalistas de independencia estatal. Paraguay en 1811, Provincias Unidas del Río de la Plata (Argentina) en 1816, Chile en 1818, República de la Gran Colombia en 1819 —que se escindiría en Ecuador, Colombia y Venezuela en 1831—, el Imperio Mexicano y Perú en 1821, Bolivia en 1826, República Oriental de Uruguay en 1828. El esquema secuencial de colonialismo-imperialismo-nacionalismo-independencia se reprodujo con grandes o pequeñas variaciones en el seno de los demás imperios coloniales europeos.

<sup>72</sup> BALIBAR, E., *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa? Las fronteras, el Estado, el pueblo*, Madrid, Tecnos, 2003, p. 27.

<sup>73</sup> RICCIARDI, M. “El Estado global y la evolución de la soberanía”, op. cit., pp. 48-55.

frontera colonial se colapsó bajo la fronterización cartográfica del globo. Las fronteras ya no se reducían a mero objeto de la política local europea, sino a condición de posibilidad de los nuevos Estados. La dinámica del imperialismo, en un globo finito, acabó por saturar el espacio de expansión. Y en este proceso espacial las fronteras adoptaron dos papeles consecutivos: primero, ordenar las pretensiones expansionistas de las diferentes potencias imperialistas; y segundo, regular los espacios de los Estados postcoloniales.

En toda esta deriva, la frontera —en tanto que objeto de poder y objeto de saber— no se mantuvo invariable. Su estructura se moduló en su intersección con el dispositivo colonial, y adquirió tonalidades de la alteridad de su régimen espacial, que desde mediados del siglo XX ha contagiado a los diferentes regímenes fronterizos. La asimetría y apertura que implicaba la *frontier* no se disiparon del todo cuando se colapsó en *border*, sino que mutaron y se incorporaron a las tecnologías, estrategias y campos de la frontera, colaborando a su «espesor» ideológico y operativo. Toda la Tierra habrá sido dividida por fronteras, pero las fronteras ya no serán las mismas.

### 3.2. LA FRONTERA NACIONAL

Si bien la configuración del espacio colonial empezó a fraguarse desde las primeras expediciones portuguesas a las Indias del siglo XV, y rápidamente se constituyó operativamente con el Imperio Español del siglo XVI, no supuso un factor directo en la determinación morfológica de las fronteras hasta mucho tiempo después. En cambio, será el nacionalismo el factor que más temprana y profundamente afectará a las estrategias de poder y campos de saber del proceso de expansión e intensificación de las fronteras estatales. Ha de notarse que, a pesar de su importancia en los análisis políticos, hemos evitado utilizar las expresiones de «Estado-nación», «Estado nacional» o «fronteras nacionales». Ello se debe a que el dispositivo del Estado surgió de la coyuntura de las guerras dinásticas y de religión de los siglos XV a XVIII, pero todavía no era nacional. No será hasta los siglos XVIII y XIX —como respuesta a problemas de otra índole— cuando aparecerán las que conocemos como *naciones*, un nuevo objeto de saber/poder y un sujeto político hegemónico. De nuevo, estamos obviando ciertas continuidades seculares entre el nacionalismo moderno y otras formas parecidas de identidad comunitaria que se dieron

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

en el pasado, para explicar la emergencia del concepto moderno de la nación, y qué relación tiene con el espacio estatal.

#### 3.2.1. *Los mitos de la nación*

Antonio Campillo recuerda que en la teoría política, y al menos desde la filosofía platónica, se asume una conexión originaria y destinal entre un pueblo y su tierra. Esto es, las comunidades sedentarias organizadas habrían construido estructuras ideológicas que servirían para ocultar la intrínseca heterogeneidad de las poblaciones humanas y así legitimar su dominio sobre una porción de tierra y sobre los pueblos subalternos. De este modo, se habrían construido una serie de mitos que postularían un vínculo sagrado entre etnia y tierra, la cual “ha adoptado en Occidente dos grandes versiones: por un lado, el mito griego de la autoctonía; por otro lado, el mito judío de la tierra prometida”.<sup>74</sup> Sin embargo, estos mitos, tanto en su forma antigua como moderna, no reflejan un estado de la realidad política, pues “nunca hay una coincidencia perfecta entre la etnia y la tierra, sea porque la etnia se encuentra sin tierra propia o se dispersa por diversos territorios, sea porque la tierra que reclama como propia está ocupada total o parcialmente por otras etnias”.<sup>75</sup> Si hay una realidad subyacente a la formación originaria de las poblaciones, sólo podría ser la de la irreductible heterogeneidad de las comunidades humanas, producto de miles de años de migraciones y mestizajes.<sup>76</sup>

Benedict Anderson profundiza en esta noción de la nacionalidad como producto mítico en su obra *Comunidades imaginadas*. Entiende a la nación como “una comunidad política imaginada como inherentemente limitada y soberana”; es *imaginada* en tanto que los miembros de tal comunidad se identifican como parte del mismo grupo humano sin conocerse entre ellos y sin que haya una sustancia epistemológicamente a priori que permita constituir este vínculo.<sup>77</sup> Ciertamente, el nacionalismo moderno presenta cierta continuidad con formas pasadas de los mitos de autoctonía y de la tierra prometida, pero se trata de un mecanismo con sus propias especificidades. La nación vendría a construir una nueva forma de sentido comunitario precisamente cuando los sistemas culturales precedentes dejaron de ocupar un espacio hegemónico en el imaginario colectivo. En la

---

<sup>74</sup> CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., p. 104.

<sup>75</sup> *Ibíd.*, p. 113.

<sup>76</sup> Véase una panorámica de las diferentes olas migratorias en *Ibíd.*, pp. 89-103.

<sup>77</sup> ANDERSON, Benedict, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, México, Fondo de Cultura Económico, 1993, p. 23.

Europa de la Edad Moderna habrían entrado en crisis los ideales comunitarios tradicionales: la comunidad religiosa, aglutinada en torno a una lengua sagrada y pretensiones de universalidad ecuménica; y la noción de una sociedad naturalmente jerárquica propia de las comunidades dinásticas.<sup>78</sup> Finalmente, Anderson le da especial importancia al papel de cierta concepción teológica de la temporalidad —en la que por cierto se anclaban el sentido religioso y la legitimidad dinástica— por la cual “la cosmología y la historia eran indistinguibles, mientras que el origen del mundo y del hombre eran idénticos en esencia”.<sup>79</sup> Pero el nacionalismo no viene simplemente a suceder a las comunidades imaginadas anteriores, sino que mantiene al mismo tiempo una relación de alineación y oposición con los sistemas culturales anteriores.

Todos esos modos tradicionales de construir el vínculo comunitario eran, pues, productos de una serie de mecanismos ideológicos —discursivos y simbólicos—, y no el descubrimiento consciente de un vínculo esencial preexistente. Tampoco la nación es “una entidad primaria ni invariable. Pertenece exclusivamente a un periodo concreto y reciente desde el punto de vista histórico”,<sup>80</sup> más concretamente desde fines del siglo XVIII. Pero, a pesar de que las nacionalidades son productos históricamente “nuevos”, se construyen discursivamente insertas en una secuencia temporal de un pasado inmemorial y un futuro ilimitado;<sup>81</sup> esto es, se trata de comunidades *originarias* y *destinales*. En fin, los nacionalismos son «artefactos culturales», y, en palabras de Anderson:

la creación de estos artefactos, a fines del siglo XVIII, fue la destilación espontánea de un «cruce» complejo de fuerzas históricas discretas; pero que, una vez creadas, se volvieron «modulares», capaces de ser trasplantados, con grados variables de autoconciencia, a una gran diversidad de terrenos sociales, de mezclarse con una diversidad correspondientemente amplia de constelaciones políticas e ideológicas.<sup>82</sup>

En este fragmento, nosotros hablaríamos de emergencia genealógica en lugar de «destilación espontánea»; y el «complejo de fuerzas históricas discretas» se refiere al conjunto de condiciones de posibilidad, fenómenos —y no sólo *fuerzas*— a la vez recíprocos y en tensión; y la «modulación» de la que habla Anderson se trata de las diferentes inserciones materiales y contingentes del dispositivo y su anclaje heterogéneo con otras formas de saber y de poder.

<sup>78</sup> *Ibíd.*, pp. 30-43.

<sup>79</sup> *Ibíd.*, p. 62

<sup>80</sup> HOBBSAWM, Eric, *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Barcelona, Crítica, 1992 (2ª edición).

<sup>81</sup> ANDERSON, B., *Comunidades imaginadas*, op. cit., p. 29.

<sup>82</sup> *Ibíd.*, p. 21.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

De las condiciones de emergencia y su mutua articulación, hay varios factores a tener en cuenta —los cuales serán explicados por Eric Hobsbawm como «protonacionalismos»—. El primero, y fundamental para algunos discursos de defensa de la nacionalidad, será la lengua. El lenguaje ha sido reclamado por los diferentes movimientos nacionalistas como coagulante de las comunidades nacionales. Precisamente, será el proceso de degradación de los lenguajes sacros como lenguas francas lo que permitirá el auge de los lenguajes vernáculos como idiomas vehiculares en los diferentes territorios políticos.<sup>83</sup> Pero al mismo tiempo, las lenguas nacionales fueron constructos semiartificiales a partir de una multiplicidad de dialectos que no siempre se comunicaban con facilidad, fabricados por parte de las élites administrativas y culturales.<sup>84</sup> Con todo, la aparición del vínculo a través de la lengua fue posible tan sólo gracias a la aparición de la imprenta y su articulación con el primer capitalismo.

El declive en Europa del uso de latín como lengua culta, el impulso de la Reforma protestante y el uso de lenguas vernáculos en la creciente administración centralizada, ofrecieron a la primitiva industria de la imprenta un lucrativo mercado bibliográfico. Estos factores determinantes produjeron un proceso de homogeneización y fijación de los lenguajes populares que permitieron la estandarización y consolidación de varias lenguas en detrimento de las múltiples variantes existentes:<sup>85</sup> “la convergencia del capitalismo y la tecnología impresa en la fatal diversidad del lenguaje humano hizo posible una nueva forma de comunidad imaginada, que en su morfología básica preparó el escenario para la nación moderna”.<sup>86</sup> Por otro lado, es cierto que inicialmente estas lenguas eran tan solo compartidas por la élite cultural, burguesa y administrativa, y hasta que no se procedió a la alfabetización de las masas no se pudieron éstas incorporar a la producción de la comunidad nacional.<sup>87</sup>

Sin embargo, como muestra el mismo Anderson, la lengua no era necesaria para los movimientos nacionalistas, pues en el caso de la precoz independencia de las colonias americanas, la lengua era compartida tanto por las clases dirigentes de las revoluciones republicanas como por las clases gobernantes de la metrópoli.<sup>88</sup> Hobsbawm, por su lado,

---

<sup>83</sup> *Ibíd.*, pp. 37-39.

<sup>84</sup> HOBSBAWM, E., *Naciones y nacionalismo desde 1780*, op. cit., pp. 60-71.

<sup>85</sup> ANDERSON, B., *Comunidades imaginadas*, op. cit., pp. 63-75.

<sup>86</sup> *Ibíd.*, p. 75.

<sup>87</sup> *Ibíd.*, pp. 113-120; HOBSBAWM, E., *Naciones y nacionalismo desde 1780*, op. cit., p. 61.

<sup>88</sup> ANDERSON, B., *Comunidades imaginadas*, op. cit., p. 102.

explica cómo en muchos casos la decisión de adoptar un idioma nacional oficial podía despertar la resistencia —a su vez nacionalista— de las poblaciones que no lo reconocían como su idioma materno.<sup>89</sup> Al fin y al cabo, “no hay razón alguna para suponer que la lengua fuese algo más que uno entre varios criterios por medio de los cuales se indicaba la pertenencia a una colectividad humana. Y es absolutamente cierto que la lengua no tenía ningún potencial político” en la época de proliferación de los nacionalismos: “Las lenguas se multiplican con los estados y no éstos con aquéllas”.<sup>90</sup>

También fue central para la constitución de los nacionalismos la dimensión étnica o racial, en cuanto la noción de *nación* remite etimológicamente al *nacimiento*. En términos generales, aceptaremos la distinción sintética que hace Wallerstein entre los diferentes términos:

Se entiende que una «raza» es una categoría genética, dotada de una forma física visible. [...] Una nación es una categoría sociopolítica, vinculada de algún modo a las fronteras reales o posibles de un Estado. Un «grupo étnico» es una categoría cultural, definida por ciertos comportamientos persistentes que se transmiten de generación en generación y que normalmente *no están* vinculados, en teoría, a los límites de un Estado.<sup>91</sup>

Sin embargo, estos tres conceptos son sin duda problemáticos. Hobsbawm explica que, si bien es sencillo establecer un vínculo comunitario a través del *parentesco*, o su versión mistificada de la *sangre*, también es cierto que dicho vínculo está materialmente fabricado por la reproducción de patrones culturales más que por la biología. De hecho, las diferencias fenotípicas de los grupos humanos han sido utilizadas fundamentalmente en sentido negativo, más como forma de exclusión que de inclusión.<sup>92</sup> Por otro lado, “la población de los grandes Estados-nación territoriales es casi invariablemente demasiado heterogénea para reivindicar una etnicidad común, aunque dejemos a un lado la inmigración moderna”.<sup>93</sup> Anderson, en cambio, se desentiende del componente racista como posible causa del nacionalismo, y lo reduce a producto de las identidades de clase, el cual operaría sobre todo en contextos imperialistas para segregar entre colonizadores y colonizados.<sup>94</sup> En esto insistirá Wallerstein cuando diga que la «etnización» es un mecanismo de manipulación de la mentalidad de los trabajadores del mundo, impulsada

<sup>89</sup> HOBSBAWM, E., *Naciones y nacionalismo desde 1780*, op. cit., pp. 103-109.

<sup>90</sup> *Ibíd.*, p. 71.

<sup>91</sup> WALLERSTEIN, I., *Capitalismo histórico y movimientos antisistémicos*, op. cit., p. 277.

<sup>92</sup> HOBSBAWM, E., *Naciones y nacionalismo desde 1780*, op. cit., pp. 71-76.

<sup>93</sup> *Ibíd.*, p. 72.

<sup>94</sup> ANDERSON, B., *Comunidades imaginadas*, op. cit., pp. 210-217.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

por el capitalismo histórico para resolver una de sus fundamentales contradicciones: su defensa de una igualdad teórica y la necesidad de una desigualdad práctica.<sup>95</sup> Por su parte, Foucault nos explica cómo este marco simbólico sobre la competencia entre las razas tendría su génesis en las pugnas de poder entre las clases en el seno de las monarquías administrativas del siglo XVIII, en las que se crearían discursos legitimadores basados en la genealogía racial.<sup>96</sup> La raza sería pues un concepto más bien historicista en el seno de la lucha de clases, y sólo más tarde adquiriría el sentido biológico de lucha entre naciones racialmente homogéneas.

En referencia a la etnicidad, Anderson no llega a reconocer la importancia que adquirirá en el seno de los movimientos políticos a partir de finales del siglo XIX, esto es, *después* de que los nacionalismos se hubieron consolidado como forma hegemónica de construcción de comunidades imaginarias. Una vez que los nacionalismos se escindieron de las condiciones genealógicas de emergencia, pudieron articularse con otras formas epistémicas de fabricación de identidades colectivas. De este modo, en el nacionalismo del periodo 1880-1914, “la etnicidad y la lengua se convirtieron en los criterios centrales, cada vez más decisivos o incluso únicos de la condición de nación en potencia”.<sup>97</sup> Es más, como explicará Foucault, el discurso racial será objeto de un desplazamiento táctico en las corrientes gubernamentales desde finales del siglo XIX hasta mediados del XX con la aparición de la ciencia biológica y de la biopolítica de poblaciones:

[El] racismo se caracterizará por el hecho de que el tema de la guerra histórica [...] será reemplazado por el tema biológico, posevolucionista, de la lucha por la vida. Ya no batalla en sentido bélico, sino lucha en sentido biológico [...]. Del mismo modo, el tema de la sociedad binaria, dividida entre dos razas, de grupos extranjeros [...], va a ser reemplazado por el de una sociedad que será, al contrario, biológicamente monista. [...] el Estado no es el instrumento de una raza contra otra, sino que es y debe ser el protector de la integridad, la superioridad y la pureza de la raza.<sup>98</sup>

---

<sup>95</sup> WALLERSTEIN, I., *Capitalismo histórico y movimientos antisistémicos*, op. cit., p. 285.

<sup>96</sup> Foucault encuentra en los textos de Henri de Boulainvilliers (1658-1722) un discurso sobre la guerra de razas que identificaría como cierto tipo de “contrahistoria”. Ésta sería una concepción inmanente y guerrera, frente a la del trascendente y pacificador discurso jurídico-político de la soberanía. Esa contrahistoria viene a legitimar la división de la sociedad en estamentos diferenciados, apelando a su diferente origen racial y a la victoria de unos sobre otros. Raza, en este contexto, sería el significante de una ascendencia étnica que marcaría el carácter de clase y no biológico, que en el caso de Boulainvilliers justificaría la superioridad de los francos —que formarían el estado noble— frente a la plebe de origen romano: FOUCAULT, M. *Hay que defender la sociedad*, op. cit., pp. 126-148

<sup>97</sup> HOBSBAWM, E., *Naciones y nacionalismo desde 1780*, op. cit., p. 112.

<sup>98</sup> FOUCAULT, M. *Hay que defender la sociedad*, op. cit., p. 74.

Sin embargo, el elemento más relevante de la génesis del nacionalismo es su articulación con el Estado moderno. Hobsbawm nos dice que “la conciencia de pertenecer o haber pertenecido a una entidad política duradera” es “casi seguramente el más decisivo criterio de protonacionalismo”.<sup>99</sup> El nacionalismo surge o bien en el seno de los Estados que ya han sido creados, o bien por poblaciones o territorios con pretensiones de convertirse en Estado. Ciertamente, ha habido Estados soberanos antes del nacionalismo —tal y como hemos visto en el capítulo anterior— y en su seno se han constituido comunidades nacionales que han debido ignorar o violentar la subyacente heterogeneidad religiosa, étnica y lingüística. Ejemplos de esto son España, Reino Unido o Francia, cuya identidad fue consecuencia de la unificación territorial y administrativa de los correspondientes Estados, y la posterior constitución de la población en pueblo nacional. Por otro lado, hay otras naciones que se constituyeron con anterioridad a sus respectivos Estados soberanos, como Alemania e Italia. A pesar de que se ha hablado de una forma o de otra del pueblo alemán o los países italianos durante siglos, éstos se convirtieron en Estados tan tarde como el siglo XIX.<sup>100</sup>

En principio, esto contradiría la tesis de Anderson, que defiende que las comunidades imaginadas se conforman a partir de una especie de continuidad en las prácticas lectoras de la población, bien sea la lectura de periódicos que reflejan una realidad factual de la colonia diferente de la metrópoli, en caso de los precoces nacionalismos americanos,<sup>101</sup> bien sea por la lectura en una lengua vernácula común consolidada por el capitalismo de imprenta.<sup>102</sup> Ambos productos comerciales de la imprenta, la novela y el periódico, construyen imaginarios colectivos, homogeneizando las experiencias de acontecimientos en un espacio y un tiempo comunes, en función de una lectura *imaginadamente* simultánea.<sup>103</sup> Sin embargo Anderson reconoce que las comunidades nacionales se imaginan a sí mismas *soberanas*;<sup>104</sup> pero no explica cómo esto se deriva de la lectura colectiva de un mismo corpus bibliográfico. Está mucho menos claro cómo la conciencia comunitaria de nación puede dar lugar a una soberanía efectiva. Toda posibilidad de

<sup>99</sup> HOBSBAWM, E., *Naciones y nacionalismo desde 1780*, op. cit., p. 81.

<sup>100</sup> Ya Maquiavelo tenía conciencia de cierta unidad cultural italiana a principios del siglo XVI, y el Sacro Imperio Germánico preconizaba la posibilidad de una Alemania unida.

<sup>101</sup> ANDERSON, B., *Comunidades imaginadas*, op. cit., pp. 96-100.

<sup>102</sup> “...en casi todos ellos [los nacionalismos nuevos entre 1820 y 1920] las «lenguas impresas» tenían una importancia ideológica y política fundamental”: *Ibíd.*, p. 102.

<sup>103</sup> Véase *Ibíd.*, pp. 46-61.

<sup>104</sup> ANDERSON, B., *Comunidades imaginadas*, op. cit., p. 25.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

comunidad no puede sustentarse solamente en la producción ideológica, sino que surge a partir de un conjunto de relaciones de poder y saber anteriores. Así pues, hay que tener en cuenta que las “naciones existen no sólo en función de determinada clase de estado territorial o de la aspiración a crearlo [...], sino también en el contexto de determinada etapa de desarrollo tecnológico y económico”.<sup>105</sup> Ciertamente, la tecnología de impresión —como defiende Anderson— permitió la homogeneización de lenguas e imaginarios, pero en un inicio este vínculo se reducía únicamente a las élites culturales y políticas. Por tanto, se necesitaron de otras tecnologías sociales para la extensión de la conciencia nacional al resto de clases sociales. La alfabetización de las masas a través del dispositivo educativo será necesaria para la formación de la comunidad de lectura que predica Anderson; y el dispositivo burocrático conectaría las producciones simbólicas del Estado soberano con la conciencia del pueblo. Éste y otros aparatos formarán parte de las tecnologías de poder gubernamental —de las cuales hablaremos en el siguiente apartado— que construyeron la base epistémico-operativa que permitirían empezar siquiera a pensar en una comunidad nacional en términos de pueblo soberano.

#### 3.2.2. *Los límites de la nación*

La noción de un *pueblo*, entendido como sujeto colectivo, histórico y político, es la que hace encajar el nacionalismo con el Estado. El Estado soberano barroco evolucionó con la crisis de las estructuras sociales y productivas del Antiguo Régimen. Esta morfología específica estableció las condiciones de posibilidad de la emergencia del pueblo soberano, que habría de sustituir al aparato jerárquico que establecía un hiato insalvable entre el soberano individual y una multiplicidad de súbditos sometidos. El pueblo nacional será el régimen de subjetividad que permitirá la aparición del Estado-nación como aquél dispositivo de poder/saber hegemónico durante al menos doscientos años en la articulación entre el espacio y sus habitantes. De hecho, “*la concepción moderna de pueblo es en realidad producto del Estado-nación*”.<sup>106</sup> Hardt y Negri nos

---

<sup>105</sup> HOBBSAWM, E., *Naciones y nacionalismo desde 1780*, op. cit., p. 18.

<sup>106</sup> “...y sólo sobrevive dentro de su contexto ideológico específico”, añaden los autores: HARDT, M., NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., p. 122 (énfasis de los autores). Si bien estamos de acuerdo en la primera parte de la sentencia, no tanto en la segunda. Asumimos que en tanto que objeto/sujeto, el pueblo puede emanciparse del dispositivo que lo genera y lo enmarca. Por otro lado, no suscribimos su análisis dicotómico en referencia a una noción de *multitud* plenamente emancipadora, enfrentada al limitador concepto de pueblo. Aun así, en tanto que esta figura opera en el contexto del sistema de Estados-nación, el diagnóstico de sus efectos nos parece acertado.

dirán que el pueblo es el objeto fabricado para una homogeneización identitaria que elimine las diferencias y construya nuevas formas de subordinación racial y social, legitimando así la dominación de uno grupos sobre otros, siendo los primeros *representantes* de la nación. Y sólo en un momento dialécticamente posterior los grupos subalternos podrían apropiarse del aparataje ideológico del nacionalismo para ensayar formas de liberación nacional.<sup>107</sup> Pero en su crítica a la Modernidad como un todo metafísico olvidan que los nacionalismos son *fenómenos duales*; esto es, su origen está determinado fundamentalmente por las estructuras que detentan el poder “desde arriba”, pero no se pueden entender sin las fuerzas subyacentes “desde abajo”.<sup>108</sup> Esto es, el pueblo se hace sujeto en la doble acepción del término, tanto agente autónomo como individuo “sujetado”.<sup>109</sup>

Sin esta fuerza inmanente de las poblaciones subalternas no se podría explicar un fenómeno tan determinante como fue la Revolución Francesa. La Revolución Francesa supuso un patrón para la constitución de un pueblo nacional a expensas de los poderes dominadores y reductores de la comunidad política:

para el segundo decenio del siglo XIX, si no es que antes, existía un «modelo» «del» Estado nacional independiente que podría piratearse. [...] precisamente porque para entonces era un modelo conocido, imponía ciertas «normas» de las que no podían permitirse desviaciones demasiado notorias.<sup>110</sup>

Con las Revoluciones Americana y Francesa, el pueblo se hacía efectivamente soberano, y no tan sólo *imaginariamente*. Con las primeras repúblicas nacionales, el conjunto de los «nacionales» formaban parte de las estructuras representativas del Estado. Nación y Estado por fin coincidían —ello si obviamos la exclusión de grandes colectivos nativos como las mujeres, los trabajadores sin propiedades, los esclavos, etc., que carecían de plenos derechos civiles y políticos<sup>111</sup>—.

Sin embargo, tal coincidencia no se da sin tensiones, hay un conflicto identitario entre “el «pueblo» como comunidad imaginaria de pertenencia y de filiación, y el «pueblo» como colectivo de la representación, de la decisión y de los derechos”.<sup>112</sup> Efectivamente,

<sup>107</sup> Véase *Ibíd.*, pp. 120-128.

<sup>108</sup> HOBBSAWM, E., *Naciones y nacionalismo desde 1780*, op. cit., pp. 18-20.

<sup>109</sup> Más elocuentes aún son el inglés *subject* y el francés *sujet*, que quiere decir al mismo tiempo “sujeto” y, literalmente, “súbdito”.

<sup>110</sup> ANDERSON, B., *Comunidades imaginadas*, op. cit., pp. 120-121.

<sup>111</sup> Para el caso de la Revolución Americana, véase ZINN, H., *La otra historia de los Estados Unidos*, op. cit., caps. 2-7.

<sup>112</sup> BALIBAR, É., *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa?*, op. cit., p. 27.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

el *pueblo nacional* se convierte por medio de la inversión revolucionaria en el sujeto heredero de la soberanía del monarca absolutista del *Ancien Régime*. Se instituyeron estructuras de mediación de la voluntad popular que conservaron los canales de *decisión* soberana y de administración sobre el territorio y la población. El soberano se descorporeizó, y se instaló un régimen democrático representativo que estaría legitimado por una supuesta coincidencia entre el sujeto que detenta el poder y los individuos a los que este poder garantiza su seguridad y bienestar. La nacionalización de la soberanía permitió la constitución de un pueblo inmanentemente soberano, frente a la trascendencia del soberano absolutista. Pero la nueva coincidencia entre nación y Estado no dejaba de establecer nuevas fracturas entre las gentes. Con la emergencia del nuevo sujeto político, se modularon los mecanismos de poder de *decisión* soberana, los cuales discriminan entre aquellos sujetos que son *incluidos* en la comunidad y aquellos *excluidos* que potencialmente pueden ser declarados como enemigos.

Por un lado, los movimientos emancipatorios —movimiento obrero, movimiento sufragista, movimiento abolicionista de la esclavitud, movimiento anticolonialista— buscaron desde el siglo XIX la incorporación al pueblo soberano con plenos derechos, y salvar así las fracturas de exclusión en el seno de los Estados nacionales. Por otro lado, la exclusión discrecional se desplegó de forma más fuerte y duradera hacia el exterior, hacia los extranjeros y los sujetos que no cumplieran con los requisitos de la nacionalidad. Se revela, pues, que la potestad de la exclusión comunitaria como una característica paradójica de la constitución de un pueblo nacional; y ello porque la inclusión en el seno del pueblo soberano era condición necesaria para la adquisición de los derechos nacionales.

Los revolucionarios franceses redactaron la carta de los Derechos del Hombre, los cuales implicaban un igualitarismo entre los miembros de grupos sociales que hasta entonces estaban estratificados por condición de su nacimiento. Del mismo modo que la Declaración de Independencia de los Estados Unidos dirá que “*all men are created equal*”<sup>113</sup> —todos los hombres son creados iguales—. Este igualitarismo jurídico-político —el cual hasta entonces había sido propio de la esfera religiosa— establecía un límite ontogenético a la extensión de tales derechos: sólo los ciudadanos de un Estado-nación podían tener garantizados materialmente sus derechos. Esta es la gran paradoja de los

---

<sup>113</sup> *Declaration of Independence*, United States, 4 de julio de 1776, disponible en: <https://www.archives.gov/founding-docs/declaration-transcript>

Derechos Humanos de la que hablará Hannah Arendt: “la cuestión de los derechos humanos se vio por ello rápida e inextricablemente mezclada con la cuestión de la emancipación nacional”.<sup>114</sup> De este modo, el paradigma de los Derechos del Hombre introducía la condición natural del nacimiento como ser humano, pero la subordinaba a su pertenencia a la comunidad política. Ciudadanía y derechos humanos se articulaban en el principio nacionalista: el criterio de *natalidad* establecerá las condiciones de racionalidad de la decisión *nacionalista* de concesión de la ciudadanía. Gracias a ello, la ciudadanía fue una categoría en continua expansión, pues con el tiempo, y por medio de varias luchas populares, a ella se han ido incorporando diversos grupos minoritarios y subalternos, basándose su condición natural nacer o habitar en cierto territorio. Pero en el seno de tal concepción de la ciudadanía siempre habitará un principio de exclusión, y siempre habrá individuos fuera de esta categoría: “hay un límite con el que han tropezado todas las luchas por la generalización de la ciudadanía democrática: el límite del Estado-nación soberano”.<sup>115</sup>

El nacionalismo, entendido como el fundamento del vínculo entre una comunidad “natural” y la tierra de nacimiento, será el criterio fundamental y más profundamente anclado en el dispositivo del Estado-nación para establecer las condiciones de inclusión y exclusión en el conjunto selecto de los ciudadanos. Dichas condiciones han sido tradicionalmente establecidas según dos criterios: el *ius soli*, y el *ius sanguini*.<sup>116</sup> El *ius soli* caracteriza a aquella política de ciudadanía que está fundamentada en el territorio que la gente habita; esto es, el hecho de formar parte de una población estable dentro del territorio soberano es suficiente para ser ciudadano de un Estado. El *suelo* ha sido el criterio privilegiado de los Estados que se constituyeron con anterioridad a la formación de un espíritu nacional. A este grupo pertenecen varios de los primeros Estados soberanos, como Inglaterra, España o Francia, y las antiguas colonias americanas —en éstas precisamente lo que les distanciaba genealógicamente de los Estados metropolitanos no era la ascendencia de los criollos revolucionarios, sino el territorio—. El *ius sanguinis*, en cambio, se basa en la condición genética y cultural que otorga el nacimiento, esto es, la *sangre*. Según este principio, la ciudadanía se obtiene en función del parentesco de los progenitores con la nación en concreto. Este tipo de políticas se impondrán sobre todo en aquellas naciones que se formaron como Estado con posterioridad a su formación como

<sup>114</sup> ARENDT, H., *Los orígenes del totalitarismo*, op. cit., p. 414.

<sup>115</sup> CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., p. 110.

<sup>116</sup> *Ibid.*, p. 112.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

nación, como Alemania, Italia o los Estados-nación del Este de Europa, aunque también en algunos de los primeros Estados territoriales, como Suecia o los Países Bajos.

En todo caso, los principios de exclusión de la nación se deben a que éstas se conciben como intrínsecamente limitadas: “Ninguna nación se imagina con las dimensiones de la humanidad”; precisamente porque toda comunidad “tiene fronteras finitas”.<sup>117</sup> Los límites del Estado se convierten así en criterio de pertenencia de la comunidad nacional y, por tanto, el acceso al conjunto de derechos y bienes que puede ofrecer. Es en este sentido en el que las fronteras adquieren una nueva importancia política, esto es, una nueva capa de espesor operatorio e ideológico. E, inversamente, ello “ha dado lugar a la interiorización subjetiva de la idea de frontera, a la manera como los individuos se imaginan su lugar en el mundo”.<sup>118</sup> Las fronteras ya no serán por tanto definitorias de los límites formales del poder soberano y su espacio jurisdiccional; sino que a partir de las revoluciones democráticas de finales del siglo XVIII serán también indicadores definitorios de la nacionalidad, del acceso a la ciudadanía y, por tanto, al derecho a ser objeto de los mecanismos de seguridad de los Estados-nación. Las fronteras establecerán el *topos* objetivo en el que coinciden Estado y nación.

Observemos ejemplos de cómo operó la lógica del principio del suelo sobre el de la sangre. El más claro de ellos es probablemente la estrategia que adoptó Francia. Ello se debe a dos factores: primero, sus fronteras estaban ya dibujadas y fueron relativamente estables desde la Paz de los Pirineos de 1659. Segundo, estableció una política de nacionalidad fuertemente basada en el *ius soli*. Los “franceses mantuvieron una concepción esencialmente política de la nacionalidad, una concepción que estaba por encima de las cuestiones de raza e idioma”; en virtud de la cual la asimilación de gentes de diferente orígenes “era facilitada por la penetración gradual del Estado central en todas las partes de su territorio a través de las escuelas, la administración pública, el ejército y la infraestructura de comunicaciones”.<sup>119</sup> La nacionalidad era por tanto establecida por el criterio estatal de control territorial. España y Reino Unido, Estados que construyeron su ciudadanía también en virtud del *ius soli*, lo tuvieron más complicado para homogeneizar normativamente la nacionalidad, porque sus fronteras acogían regiones que tenían un

---

<sup>117</sup> ANDERSON, B., *Comunidades imaginadas*, op. cit., p. 25.

<sup>118</sup> BALIBAR, É., *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa?*, op. cit., p. 28.

<sup>119</sup> SASSEN, S., *Inmigrantes y ciudadanos*, op. cit., pp. 99.

recorrido histórico relativamente autónomo: los Reinos de Navarra y Aragón en el primer caso, los Reinos de Gales, Escocia e Irlanda en el segundo.

Las repúblicas americanas, en cambio, no podían apelar a un Estado preestablecido debido a su condición anterior de colonias. En el caso de las antiguas colonias españolas, la relación con el territorio fue también lógicamente anterior a la nacionalidad, pues “cada una de las nuevas repúblicas sudamericanas había sido una unidad administrativa desde el siglo XVI hasta el siglo XVIII”.<sup>120</sup> Esto es, los Estados se constituyeron haciendo coincidir sus fronteras con las arbitrarias demarcaciones espaciales que el Imperio Español hubo usado hasta 1810 —año de inicio de los movimientos independentistas—. <sup>121</sup> Ello implica que en la estatalización postcolonial americana, y en contra del argumento de Anderson, el territorio tuvo primacía sobre la nacionalidad. La contigüidad étnica y lingüística con la metrópoli de los revolucionarios criollos y la heterogeneidad insalvable de las poblaciones indígenas hacía que los otros criterios fueran inviables para la construcción de la nación. Es decir, los revolucionarios americanos pudieron pensarse siquiera como nación sólo a partir de la proyección de futuros Estados —como defiende Hobsbawm—, basándose en una territorialidad ya preconfigurada en forma de provincias imperiales.

La territorialidad de las colonias inglesas, holandesas y portuguesas mantenía una asimetría mucho más marcada que las del Imperio Español, el cual procuraba que el control sobre el territorio y la población fuera formalmente continuo y análogo al de sus posesiones europeas. Una de las consecuencias de esta situación es que esa apertura consustancial del espacio colonial no se diluyó en el caso de la independencia de los Estados Unidos de América en 1776. Las trece colonias originales no mantenían unas fronteras claras, sino que, en su mayoría, estaban demarcadas por líneas rectas dibujadas desde la costa, pero sin un término fijo. Como hemos mostrado, los Estados Unidos fueron un ejemplo claro de la apertura de la frontera colonial, pero, a diferencia de las colonias europeas, esta apertura se establecía en un espacio que se consideraba propio, y no extranjero. Por tanto, los Estados Unidos tenían una relación ambigua con la tierra, con

---

<sup>120</sup> MASUR, Gerhard, *Simón Bolívar*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1948, p. 678; citado en ANDERSON, B., *Comunidades imaginadas*, op. cit., p. 84.

<sup>121</sup> Y ello contra los deseos de Bolívar de crear grandes naciones como Gran Colombia —compuesta por las actuales Venezuela, Colombia y Ecuador— o las Provincias Unidas del Río de la Plata —la suma de Argentina, Uruguay, Paraguay y Bolivia—: ANDERSON, B., *Comunidades imaginadas*, op. cit., p. 85.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

efectos directos sobre la determinación de la nacionalidad. Por un lado, el Estado se construía sobre una territorialidad en expansión continua en el continente norteamericano, siguiendo la doctrina de que la tierra es de aquél que la cultiva y trabaja, por encima de quien la habita.<sup>122</sup> Por otro lado, la nacionalidad se constituía según el principio *ius soli*, pero siguiendo un patrón racial. En principio sólo los individuos de ascendencia europea podían ser ciudadanos, excluyendo a las personas de orígenes africanos —que ocupaban la clase esclavizada— y de orígenes nativos —poblaciones colonizadas y, por tanto, externas a la civilidad republicana—. En fin, el caso de los Estados Unidos ilustra perfectamente una relación entre territorio y nacionalidad que seguía el mito de la «tierra prometida»: la tierra es fundante de la comunidad, pero en tanto que es tomada y cultivada por una población previamente constituida.

Por otro lado, tenemos a los Estados-nación que dieron una primacía al segundo término del binomio, dicese, la nación. En estos casos, la nación fue concebida con anterioridad a un Estado territorial definido. Los casos clásicos de esta secuencia histórica los suele ofrecer Alemania e Italia. Si bien la unificación italiana de 1861 consiguió abarcar prácticamente todos los territorios tradicionalmente considerados de nacionalidad italiana, no fue así con el caso alemán. Con la constitución del Reich Alemán en 1871, se abarcó la mayoría del espacio ocupado por el antiguo Sacro Imperio Romano Germánico, pero sin duda no todas aquellas tierras donde habitaban tradicionalmente poblaciones de ascendencia alemana o que tuvieran el alemán como lengua nativa. Alemania seguiría un estricto régimen de *ius sanguinis*, por el cual concedería la nacionalidad alemana a todos aquellos que tuvieran ascendencia alemana, aunque hubieran residido fuera de sus fronteras durante generaciones. Como contrapartida, durante el II y III Reich, se rechazó toda aplicación del *ius soli*.<sup>123</sup> En el caso de Alemania, las fronteras no se ajustaron con la nacionalidad, pues esta se concibió con anterioridad según unas bases étnicas, lingüísticas e históricas que precedían toda pretensión de un territorio formalmente definido. A ambos lados de las fronteras había personas cuya nacionalidad no correspondía con el territorio que habitaban, lo que espoleó el *pangermanismo*, esto es, el deseo de ampliar las fronteras de tal modo que la mayoría de los germanoparlantes fueran acogidos en el mismo Estado territorial.

---

<sup>122</sup> Esta doctrina, ya expuesta por John Locke en *Segundo ensayo sobre el gobierno civil* (1690), venía a actualizar la fórmula colonizadora del *terra nullius*, legitimando la toma de tierra sobre las culturas nómadas y seminómadas nativas: CAMPILLO, A., *Tierra de nadie*, op. cit., pp. 42-43.

<sup>123</sup> SASSEN, S., *Inmigrantes y ciudadanos*, op. cit., pp. 96-98.

Este deseo no era exclusivo del nacionalismo alemán, y se expandió por toda Europa en el siglo XIX. Múltiples naciones, construidas en ausencia de Estado, se aglutinaron en torno a nociones como la lengua y la etnia para reclamar un proyecto similar a los de Italia y Alemania. Pero fue al término de la Primera Guerra Mundial cuando se puso en práctica el proyecto de conceder a cada nación un Estado y a cada Estado una nación. Ya la Gran Guerra supuso la supeditación de la lógica de lucha de clases —y el consecuente fracaso del internacionalismo obrero— por la lucha entre naciones, dado que las fuerzas enfrentadas estaban compuestas a partir de la alianza de clase entre los burgueses y proletarios en el seno de cada nación.<sup>124</sup> Pero será a partir del Tratado de Versalles (1919) cuando se puso en práctica sistemáticamente el «principio de nacionalidad», el cual determinaría la división de los territorios anteriormente ocupados por los Imperios Ruso, Astro-Húngaro y Otomano, así como la merma del territorio del Imperio Alemán. Siguiendo tal precepto se constituyeron un conjunto de nuevos Estados en función de las naciones que los habitaran. Por tanto, las fronteras se dibujaron siguiendo el contorno de los espacios habitados por las diferentes poblaciones, con la intención de definir territorios que se ajustaran lo más posible a las nacionalidades reconocidas en el momento.<sup>125</sup> En contraste con la diversidad jurisdiccional del espacio político del continente, se produjo una Europa de veintiséis Estados-nación —veintisiete, contando con la independencia de Irlanda en 1921—,<sup>126</sup> soberanamente equivalentes. Este proceso extendió al resto del continente europeo el modelo territorial de la frontera-línea como límite formal del poder soberano.

La aplicación del *derecho de autodeterminación de los pueblos* en la reconstrucción político-geográfica de Europa central y oriental fue un proyecto que impulsó el presidente Woodrow Wilson,<sup>127</sup> como principio vertebrador de la Sociedad de Naciones.<sup>128</sup> Pero pronto se observó que el principio «wilsoniano», que “pretendía hacer que las fronteras

<sup>124</sup> CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., pp. 183-184.

<sup>125</sup> De nuevo, las tecnologías de constitución de las fronteras fueron los tratados y los mapas, dando preferencia a los primeros sobre los segundos: “The boundaries as described above are drawn in red on a one-in-a-million map which is annexed to the present Treaty [...]. In the case of any discrepancies between the text of the Treaty and this map or any other map which may be annexed, the text will be final”: *Treaty of Peace with Germany (Treaty of Versailles)*, 28 de junio de 1919, Artículo 29, disponible en: <https://www.loc.gov/law/help/us-treaties/bevans/m-ust000002-0043.pdf>

<sup>126</sup> HOBBSAWM, E., *Naciones y nacionalismo desde 1780*, op. cit., p. 41.

<sup>127</sup> Woodrow Wilson (1856-1924) fue presidente de los Estados Unidos de 1913 a 1921.

<sup>128</sup> Fundada con el Tratado de Versalles en 1919. Después de su ineficacia en la Segunda Guerra Mundial, fue disuelta en 1946.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

de los Estados-nación coincidieran con las fronteras de la nacionalidad y la lengua”, era imposible de aplicar.<sup>129</sup> La distribución real de las poblaciones con conciencia nacional no eran en absoluto homogéneas en el espacio, y el diseño de las fronteras tuvo que hacerse finalmente con un alto grado de arbitrariedad.

Ello produjo toda una serie de problemas, tensiones y conflictos. Primero, nuevos Estados aspiraban a cierta homogeneidad nacional dentro del territorio asignado, lo cual implicó violentar la realidad social: “La consecuencia lógica del intento de crear un continente pulcramente dividido en estados territoriales coherentes, cada uno de ellos habitado por una población homogénea, tanto étnica como lingüísticamente, fue la expulsión en masa o el exterminio de las minorías”.<sup>130</sup> El proyecto del III Reich Alemán de Adolf Hitler seguía en el fondo la lógica del nacionalismo «wilsoniano». Las anexiones de Austria y de los Sudetes en 1938 venían legitimadas por el hecho de que eran regiones habitadas por un gran porcentaje de personas de origen alemán. También la invasión de Polonia buscaba el ajuste de las fronteras alemanas con las tierras pobladas por alemanes, pero en este caso entraba en claro conflicto con las pretensiones nacionalistas polacas —las cuales habían sido rescatadas por el proyecto «wilsoniano» al fin de la Primera Guerra Mundial—. Por otro lado, la expulsión y exterminio de judíos y miembros de otras minorías étnicas buscaba una nación e incluso una raza homogénea dentro de tales fronteras.<sup>131</sup>

El segundo gran problema de la aplicación del derecho de autodeterminación de los pueblos es el de movimientos en masa de refugiados, fenómeno que ya había comenzado con la Primera Guerra Mundial. La gran novedad histórica fue el desplazamiento de millones de personas que no fueron ni bien acogidos ni asimilados allí hacia donde migraron. Pero con la estabilidad de la posguerra y la distribución de los territorios estatales según el principio de nacionalidad, otros tantos millones se encontraron en el lado equivocado de las fronteras. Numerosas poblaciones del centro y el este de Europa “descubrieron” que habitaban un Estado que no correspondía con su nacionalidad —alrededor de un 30% de la población total, llegando en algunos casos, como el de

---

<sup>129</sup> HOBSBAWM, E., *Naciones y nacionalismo desde 1780*, op. cit., p. 142

<sup>130</sup> *Ibid.*, p. 143.

<sup>131</sup> No hay aquí interés de simplificar en ningún caso las causas y procedimientos que llevaron al estallido de la Segunda Guerra Mundial y del exterminio nazi de los judíos y de otros colectivos considerados “no arios”. Simplemente nos hacemos cargo de la relación de ambos fenómenos con el principio de autodeterminación de los pueblos y sus efectos en el diseño de las fronteras.

Checoslovaquia, al 50%—, y algunas de ellas ni siquiera pudieron contar con un Estado que las representara. La minoría étnica se convirtió en una figura permanente que necesitaba de una garantía adicional dada su posición de forzada extranjería. Y ante las resistencias a su asimilación, se implementaron tratados para la protección de las minorías, bajo la vigilancia de la Sociedad de Naciones.<sup>132</sup>

La saturación del espacio habitado por territorios estatales nacionalmente determinados, produjeron millones de desplazados cuyos derechos y, en último término, posibilidad de supervivencia, dependieron del azar de las fronteras dibujadas por los nuevos tratados y los nuevos mapas. De este modo, el imposible intento de ajustar la nación a los Estados produjo la aparición de una nueva figura política: el *apátrida*. El apátrida es el sujeto que, por no formar parte de una nacionalidad reconocida, no tiene un Estado que pueda protegerlo, y por tanto a ninguno puede ser devuelto. Los apátridas significaron un nuevo fenómeno de masas que llegará a definir la política fronteriza contemporánea. Se trata de una nueva categoría que identifica a aquellos que, debido a la inadecuación entre nacionalidad y Estado, se quedan fuera de la ley, sin que ningún gobierno se haga cargo de ellos —ello cuando no han sido víctimas de los nuevos mecanismos de «desnacionalización» puestos en juego por los Estados durante el periodo de entreguerras—.<sup>133</sup> De este modo, las fronteras se convirtieron, por medio del aparato nacionalista, en instrumentos de escisión de los sujetos, al negárseles los mecanismos de seguridad jurídica y política de los dispositivos estatales.

Otra paradoja de las fronteras nacionales es que, a pesar de su inoperancia para hacer coincidir la extensión de las naciones con la de los Estados, las fronteras del Tratado de Versalles han sido permanentes —exceptuando las modificaciones realizadas por interés de grandes potencias—.<sup>134</sup> El territorio estatal, a pesar de ser el producto contingente de una coyuntura determinada de postguerra, se convirtió *ex post facto* en fundamento de las nacionalidades. La posibilidad de obtener un Estado territorial propio fue más determinante en la constitución de una nación que, por ejemplo, la necesidad de recurrir a violenta ingeniería social para buscar el ajuste entre suelo y etnia. Esto quiere decir que, a pesar de que en muchos casos la nación fue previa al Estado, es éste el que da un sentido

---

<sup>132</sup> A pesar de ello, y por desconfianza hacia la eficacia de estas medidas que se oponían a las políticas nacionalistas de los Estados, se organizó el Congreso de Minorías: ARENDT, H., *Los orígenes del totalitarismo*, op. cit., pp. 388-396.

<sup>133</sup> *Ibíd.*, pp. 396-411.

<sup>134</sup> HOBBSAWM, E., *Naciones y nacionalismo desde 1780*, op. cit., p. 144.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

duradero a aquella. Esto es, si la comunidad sólo puede ser autoconsciente si se entiende como una unidad territorialmente *limitada*, las fronteras serán condición de posibilidad de toda nacionalidad que aspire a ser Estado. Por ello se puede entender el ahínco con que las naciones han defendido sus fronteras, aunque fueran dibujadas ad hoc por tratados de potencias extranjeras. Las fronteras son marcadores objetivos y transparentes de los límites *espaciales* de las comunidades nacionales que se han constituido en Estados. Esta preeminencia factual del principio de la territorialidad sobre el de la natalidad en la formación de nuevos Estados-nación es aún más obvio en el caso de las antiguas colonias.

Si en tierras europeas se puso en marcha el proyecto de autodeterminación de las nacionalidades oprimidas por los imperios orientales, en Oriente Próximo y en Oriente Medio, en cambio, se optó por la reproducción del modelo colonial. Francia y Reino Unido se dividieron el territorio otomano de Asia Menor por medio del Acuerdo Sykes-Picot, firmado en secreto en 1916, en caso de la derrota de los turcos —como sucedió finalmente en 1918—. De nuevo, el nacionalismo se entendía como una prebenda de la civilización occidental, y no extensible al resto del mundo, a riesgo de mermar los poderes imperialistas. Es cierto que algunos países no europeos habían conservado o conseguido la independencia del imperialismo europeo —miembros fundadores de la Sociedad de Naciones como antiguas colonias americanas, Japón, Liberia o Siam—, pero no será hasta después de la Segunda Guerra Mundial cuando la mayoría de las colonias extra-europeas empezarán a exigir su independencia siguiendo el mismo derecho de autodeterminación de los pueblos que se había aplicado en Europa oriental.

Anderson explica cómo en el caso de las colonias africanas y asiáticas la conciencia nacional —el modo en el que una comunidad se imagina como soberana y limitada— fue en su origen una reacción al imperialismo que les había sometido. Pero el nacionalismo postcolonial se edificó incorporando elementos de los códigos identitarios fabricados por los colonizadores, fundamentalmente a partir de la educación gubernamental de los colonizados —la cual era necesaria para el funcionamiento del aparato imperialista—.<sup>135</sup> Las líneas de fractura del dispositivo colonial tuvieron como causa la emergencia de nuevas formas de subjetividad. Y el mecanismo ideológico de constitución de dichas subjetividades de resistencia fue el nacionalismo —también importado por los

---

<sup>135</sup> Véase ANDERSON, B., *Comunidades imaginadas*, op. cit., pp. 161-199.

Europeos—. <sup>136</sup> Los nacionalismos decoloniales no sólo tomaron el motor identitario de los colonizadores en su proyecto de liberación, sino que también conservaron las distribuciones espaciales ejecutadas por los occidentales:

las unidades territoriales cuya independencia buscaban los movimientos llamados nacionales eran, de hecho, en su abrumadora mayoría, creaciones de la conquista imperial [...]. Los que luchaban por la liberación eran «nacionalistas» sólo porque adoptaban una ideología occidental que era excelente para el derrocamiento de gobiernos extranjeros. <sup>137</sup>

De este modo, las fronteras coloniales serán no sólo herencias accesorias del pasado, sino también marcadores determinantes en la conformación de las nuevas naciones. Aquello que se “liberaba” era un pueblo constituido alrededor de estructuras producto de las contingentes decisiones gubernamentales por parte de las potencias colonizadoras. El sustrato material de toda posible liberación nacional será, de nuevo, el suelo y, con él, las fronteras que lo delimitan. De este modo, los mapas que habían creado los europeos para legitimar y organizar su dominación colonial serán reapropiados por los movimientos nacionalistas de liberación: en primer término, serán empleados para la legitimación discursiva de los territorios nacionales; y en segundo lugar, el mapa se convertirá en logotipo, símbolo de la nación. <sup>138</sup> En este segundo uso, las fronteras objetivadas cartográficamente serán condición de posibilidad de las nuevas nacionalidades.

Los Estados-nación postcoloniales reprodujeron también los conflictos que implica la mitológica de una relación originaria entre el pueblo y el suelo. Mientras que el nacionalismo decolonial “procura liberar a la multitud de la dominación *extranjera*, erige estructuras *internas* de dominación que son igualmente severas”. <sup>139</sup> Las fronteras del Tratado de Versalles, dibujadas expresamente para acomodar poblaciones homogéneas dentro de cada Estado, habían fracasado en su cometido —sirva la Segunda Guerra Mundial de dolorosa evidencia—. Tanto más complejo será para Estados postcoloniales alcanzar el ideal nacionalista, pues sus fronteras se configuraron por los intereses estratégicos y gubernamentales imperialistas, previos a la conciencia nacional. Las fronteras nacionales no podían dar cuenta de la irreductible heterogeneidad lingüística y étnica que la mayoría de los Estados decoloniales contenían. <sup>140</sup> Por ello, el nacionalismo

<sup>136</sup> “La soberanía nacional significa la liberación de la dominación extranjera y la autodeterminación de los pueblos y, por lo tanto, marca la derrota definitiva del colonialismo”: HARD, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., p. 151.

<sup>137</sup> HOBBSAWM, E., *Naciones y nacionalismo desde 1780*, op. cit., p. 145.

<sup>138</sup> ANDERSON, B., *Comunidades imaginadas*, op. cit., pp. 243-245.

<sup>139</sup> HARD, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., p. 152.

<sup>140</sup> HOBBSAWM, E., *Naciones y nacionalismo desde 1780*, op. cit., pp. 146-148.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

postcolonial estuvo fuertemente determinado por la definición del territorio, como condición imprescindible para ser un Estado.

\* \* \*

Concluyendo, no podemos entender el nacionalismo sin Estado, bien sea por su anterioridad cronológica —como con los primeros Estados soberanos—, bien por el proyecto implícito de todo movimiento nacional de constituirse como un Estado. El aparato identitario fue superpuesto a las estructuras del dispositivo Estado, tensionándolo hasta que evolucionó acogiendo los nuevos sujetos y objetos de saber-poder. Mientras que el *pueblo* se convirtió en el sujeto colectivo soberano de las democracias occidentales, la *nación* fue el objeto construido étnica y lingüísticamente por el que se legitimaba el dominio de cierto grupo poblacional sobre un territorio —y sobre las minorías que habitaran ese territorio—. Ciertamente, la distribución del territorio estatal estuvo regida no sólo por el realismo diplomático-militar de la primera Modernidad, sino también por las pretensiones de las comunidades nacionales mitificadas que querían ocupar un espacio propio y autónomo. De este modo, el régimen fronterizo adquirió cierto espesor ideológico, y pasó a ser marcador de los límites simbólicos del espacio nacional, y no sólo del poder efectivo del Estado. Las fronteras-línea del Estado se convirtieron así en *fronteras nacionales*.

Pero, por mucho que el nacionalismo sea concebido como un fenómeno de la conciencia popular, no por ello se limita al plano de lo *imaginado*. En primer lugar, el proceso de nacionalización de las fronteras implica un intento de *naturalización* de las mismas,<sup>141</sup> legitimadas de este modo más allá de la lógica soberana. En segundo lugar, el nacionalismo puede comprenderse como un proyecto para solucionar el problema de la violencia —heredado del Estado soberano del siglo XVII—.<sup>142</sup> En tercer lugar, y más determinadamente, el nacionalismo ha tenido un amplio y profundo efecto sobre la dimensión operativa de las fronteras. La nación ha sido el objeto de poder/saber que ha operado de forma efectiva en la determinación de los individuos que formaban parte de

---

<sup>141</sup> “[The] nationalization of the border also involved a concerted effort to naturalize the border. If the 19th century saw the rise of national history, with its dissemination of the idea of national peoples possessing ancient roots, it also saw a role for geographical instruction”: WALTERS, W., “Mapping Schengenland: Denaturalizing the border”, op. cit., p. 566.

<sup>142</sup> “Según la ideología nacionalista, la violencia desaparecería si todos los pueblos de la Tierra pudieran constituirse como Estados soberanos, políticamente independientes y culturalmente homogéneos, es decir, si se consiguiera una exacta correspondencia entre cada nación y cada Estado o territorio”: CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., pp. 187-188.

la nación y, por tanto, el acceso a la protección y derechos del Estado. La búsqueda de la homogeneidad racial y cultural de la ideología nacionalista conllevó y conlleva necesariamente el ejercicio de la violencia organizada sobre la intrínseca heterogeneidad de la realidad: “la violencia no desaparece por el hecho de que los pueblos afirmen soberanamente su identidad colectiva, sino que es más bien esa voluntad de autoafirmación étnica la que ha desencadenado las guerras más devastadoras y las formas más extremas de terrorismo y genocidio”.<sup>143</sup>

Más adelante explicaremos que la racionalidad nacionalista, en tanto que establece un vínculo identitario fuerte entre los miembros de una comunidad y el Estado, no es hoy tan central en la construcción de fronteras como lo fue desde fines del siglo XVIII hasta hace relativamente poco. Pero sí que veremos que los estratos de fuerza y enunciación del nacionalismo que fueron acoplados al objeto de la frontera se conservaron durante todo este tiempo. En este sentido observaremos, con Balibar, que el nacionalismo como ideología “reposa sobre la formulación de una *regla de exclusión, de «fronteras» visibles o invisibles*, pero siempre materializadas en unas leyes y en unas prácticas”.<sup>144</sup> Lo más significativo que heredarán las fronteras contemporáneas serán los *mecanismos de inclusión y exclusión* que reproducirán las sociedades contemporáneas en las fronteras fortificadas. Si el Estado ha sido el dispositivo de seguridad predilecto del Occidente moderno y de sus herederos, el nacionalismo ha sido durante 200 años el mecanismo superpuesto que ha distinguido entre aquellos colectivos identitarios dignos de ser protegidos por *su* Estado y aquellos otros que son susceptibles de ser rechazados, expulsados y, en último término, eliminados. La seguridad de la nación, en sentido identitario, será un elemento más que se sumará a las operaciones que están señaladas por las fronteras.

A pesar de todo lo expuesto, debemos reconocer que los dispositivos de poder/saber son modulados estratégicamente no sólo por medio de una conciencia identitaria que legitime sus acciones y enunciados, sino que precisa de un campo operativo en el cual ejercer el poder y del cual extraer conocimientos. De este modo, la dimensión ideológica del nacionalismo no pudo por sí misma llevar a cabo las grandes transformaciones que han acaecido al dispositivo estatal desde su aparición. Por ello, a continuación, analizaremos las tecnologías de poder que hicieron emerger un nuevo objeto operativo y

<sup>143</sup> *Ibíd.*, p. 190.

<sup>144</sup> BALIBAR, É., *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa?*, op. cit., p. 51 (énfasis del autor).

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

estratégico, la *población*, allí donde antes sólo había un conjunto de *súbditos*. Hablamos aquí de las formas de *biopoder* y mostraremos cómo éstos y su nuevo campo de saberes sociales modificaron la concepción de la seguridad. Fueron precisamente estos nuevos mecanismos de seguridad los que modificaron el marco normativo del Estado moderno, de tal modo que hicieron no sólo aceptable, sino también fundamentalmente racional, la producción y la protección del objeto que se ha venido a entender como *nación*.

#### 3.3. LA FRONTERA BIOPOLÍTICA

Una vez observados los procesos por los cuales la frontera adquiere un carácter al mismo tiempo global —en cuanto se ha extendido sobre el globo a través del colonialismo europeo— y local —en cuanto se establece como significante de una entidad nacional—, debemos dar cuenta del espesor del régimen de poder específico en el que se articulan las diferentes dimensiones del dispositivo fronterizo contemporáneo. Ello se debe a que, en sus tres siglos y medio de historia, la frontera-línea dejó de operar únicamente según la lógica jurídico-formal de la soberanía. La frontera territorial se ha convertido en una frontera *biopolítica*.<sup>145</sup> Cabe preguntarnos entonces, ¿cómo la frontera deviene biopolítica? William Walters responderá que la biopolitización de la frontera está marcada por los eventos, medios y objetivos biopolíticos, a través de los cuales la frontera se transformará en un instrumento privilegiado en la regulación sistemática de poblaciones nacionales e internacionales.<sup>146</sup>

##### 3.3.1. *Qué entendemos por biopolítica*

Cuando hablemos de biopolítica habremos de tener ciertas precauciones analíticas. El término «biopolítica» ha adquirido una gran relevancia en ciertas corrientes del pensamiento contemporáneo, llegando a convertirse en una suerte de concepto *pas*

---

<sup>145</sup> “The territorial border has become a biopolitical border”: KELLY, Mark G. E., *Biopolitical imperialism*, New York, Zero Books, p. 53. Véase también VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Border politics*, op. cit.; PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit.

<sup>146</sup> “How does the border become biopolitical? The biopoliticization of the border is signaled by the political concerns, events, and means by which the border will become a privileged instrument in the systematic regulation of national and transnational populations”: WALTERS, W., “Mapping Schengenland: Denaturalizing the border”, op. cit., p. 571.

*partout* de las ciencias sociales y la filosofía política contemporáneas,<sup>147</sup> algo de lo que no son ajenos los estudios sobre migraciones y sobre fronteras. A ello hay que añadir la relación que tiene este concepto con el de «gubernamentalidad», al cual apelan autores desde muchas disciplinas y perspectivas diversas, y sobre el que en ningún caso mantienen un monopolio sobre él los estudios biopolíticos. La noción de biopolítica fue recogida y replanteada por Michel Foucault —aunque no acuñada por él<sup>148</sup>—, dando lugar a una serie de análisis filosóficos sobre la realidad política muy prevalentes en los últimos años. Sin embargo, se trata de una cuestión sobre la que se carece de consenso, en parte porque el filósofo francés no hizo siempre un unívoco del concepto.<sup>149</sup> Ello ha derivado una ambigüedad persistente en la noción de la biopolítica entre la acepción de “política sobre la vida” y la “vida como política”, que ha sido una causa determinante de la dispersión de corrientes e interpretaciones, que pretenden resolver con este concepto las aporías políticas de nuestra historia política y de la sociedad contemporánea.<sup>150</sup>

Foucault, en *La voluntad de saber*, habría aclarado parcialmente esta problemática estableciendo dos términos distintos: por un lado, la *biopolítica de las poblaciones*, compuesta por *controles reguladores* —en otro lugar los llama *dispositivos* o *mecanismos de seguridad*<sup>151</sup>— que designaría las tecnologías de gobierno que habría emergido entre los siglos XVIII y XIX. Por otro lado, el *bio-poder*, que abarcaría tanto la biopolítica de las poblaciones como la *anatomopolítica del cuerpo humano*, como “los dos polos alrededor de los cuales se desarrolló la organización del poder sobre la vida”, y “cuya más alta función desde entonces no es ya quizá matar sino la de invadir la vida enteramente”.<sup>152</sup> Con el poder de dar muerte Foucault se referiría a la soberanía, la cual estaría determinada sustancialmente por un derecho de sustracción, propio de:

un tipo histórico de sociedad donde el poder se ejercía esencialmente como instancia de deducción, mecanismo de sustracción, derecho de apropiarse de una parte de las riquezas, extorsión de productos, de bienes, de servicios, de trabajo y de sangre, impuesto a los

<sup>147</sup> Véase VÁZQUEZ GARCÍA, F., *La invención del racismo*, op. cit., pp. 9-14.

<sup>148</sup> Para una historia pre-foucaultiana del término, véase ESPOSITO, Roberto, *Bíos. Biopolítica y filosofía*, Buenos Aires, Amorrurtu, 2006, pp. 27-41

<sup>149</sup> CAYUELA, S. “Cómo aplicar el concepto de biopolítica en ciencias sociales: apuntes para una propuesta metodológica”, *Sociología Histórica* (5), 2015, 363—387, p. 364.

<sup>150</sup> *Ibid.*, pp. 23-27; HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., pp. 52-53.

<sup>151</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., p. 18. Como se expondrá más adelante, aquí no se está utilizando el término «seguridad» del mismo modo a como lo hemos tratado hasta este momento.

<sup>152</sup> FOUCAULT, M., *La voluntad de saber*, op. cit., p. 148.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

súbditos. El poder [soberano] era ante todo derecho de apropiación: de las cosas, del tiempo, de los cuerpos y finalmente la vida.<sup>153</sup>

La relación entre soberanía y vida era sólo negativa, en tanto que el poder jurídico sólo puede ejercer su derecho discrecional sobre las acciones y actividades sancionables. Sin embargo, esta aclaración no resolvería la ambigüedad mencionada, sino que la desplazaría desde el término de “biopolítica” al concepto de “biopoder”. Además, se redobra la indeterminación al definir a la soberanía como poder negativo sobre la vida.

Esta doble ambigüedad ha intentado resolverse de varios modos, siendo los más destacables por *asimilación* y por *sucesión*. Giorgio Agamben o Roberto Esposito, emplearán la indeterminación del concepto de biopolítica para asimilarla al problema de la trascendencia del poder soberano. La soberanía y biopolítica serían formas de poder que son mutuamente constituyentes, como la determinación originaria de la política de la civilización occidental, según Agamben,<sup>154</sup> o por la limitación de la posibilidad ontológica de la comunidad, según Esposito.<sup>155</sup> La relación originaria de la soberanía y la biopolítica residiría en el hecho de que la vida es al mismo tiempo un objeto ontológico constituyente de cualquier existencia y comunidad humana, y un objeto óntico constituido por unas prácticas de poder históricas: “La vida en cuanto tal no pertenece ni al orden de la naturaleza ni al de la historia —no se la puede ontologizar simplemente, ni historizar por entero—, sino que se inscribe en el margen móvil de su cruce y de su tensión”.<sup>156</sup> En este sentido, ambos autores se proponen dar cuenta de lo que Foucault llegó a llamar el “umbral de modernidad biológica”;<sup>157</sup> esto es, el momento en que la vida, atributo natural de los seres humanos, se vino a incorporar en el centro de la acción política.

---

<sup>153</sup> *Ibíd.*, p. 144.

<sup>154</sup> “...mientras que en Foucault las relaciones entre soberanía y poder son complejas [...], en Agamben el biopoder recalca la unidad monológica de la soberanía [...]. Tal perspectiva implica subrayar una continuidad total de la política occidental, en virtud de la cual no habría una singularidad moderna, ya que el poder político, ya sea antiguo ya moderno, obedecería a la misma estructura metafísica; es a la par soberano y gestor, totalitario y biopolítico, [...] estatal y gubernamental”: GALINDO HERVÁS, A., *Pensamiento impolítico contemporáneo*, Madrid, Sequitur, 2015, pp. 132-133.

<sup>155</sup> “Esposito demuestra que, aun siendo paradigmas diferentes, el modelo jurídico-represor de la soberanía no se opone al normativo-potenciador de la biopolítica, sino que más bien la soberanía constituye la primera y más influyente figura inmunitaria que adopta el régimen biopolítico, la más poderosa respuesta ordenadora al problema moderno de la autoconservación de la vida”: *Ibíd.*, p. 163.

<sup>156</sup> ESPOSITO, R., *Bíos*, op. cit., p. 52.

<sup>157</sup> FOUCAULT, M., *La voluntad de saber*, op. cit., p. 152; citado en ESPOSITO, R., *Bíos*, op. cit., p. 52, AGAMBEN, G., *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Pre-Textos, Valencia, 1998, p. 11.

Otro modo de resolver la doble ambigüedad es marcando una clara sucesión de formas de poder, en las que los mecanismos de dominación se irían sofisticando poco a poco. El ejemplo más eminente de esta solución la presenta Gilles Deleuze en el célebre «Post-scriptum sobre las sociedades de control», en la que establece una sucesión de diagramas de poder pasando paulatinamente de uno dominado por los dispositivos disciplinarios a otro cuya normatividad estaría determinada por los mecanismos de seguridad o de control.<sup>158</sup> Esta interpretación será seguida por Michael Hardt y Antonio Negri en *Imperio*,<sup>159</sup> por la que darán cuenta no sólo del paso de la sociedad disciplinaria a la sociedad del control, sino también del colapso de ésta por medio de un nuevo sujeto histórico: la multitud. Esta interpretación cae en un determinismo o, cuando menos, en un teleologismo histórico por el que diferentes fases se constituyen sobre las contradicciones dialécticas de las anteriores estructuras, lo cual sería una interpretación inaceptable por Foucault.<sup>160</sup>

Ciertamente, nosotros nos remitiremos principalmente al corpus filosófico del francés —siguiendo así a algunos de los comentaristas españoles, como Antonio Campillo Meseguer, Salvador Cayuela Sánchez y Francisco Vázquez García—, no meramente por un respeto acrítico a los maestros, sino por su defensa específica al *nominalismo*<sup>161</sup> y al método *genealógico*. Este enfoque nos permitirá resolver la presunta paradoja de la biopolítica, de un modo productivo en el marco del *dispositivo como método*. Por un lado, el nominalismo nos permitirá atender a la supuesta ambigüedad ontológica de la vida, por cuanto el nombre de lo que hoy llamamos «vida» está irremediabilmente contaminado por las reglas de inteligibilidad asentadas por las formas de saber y de poder de la Modernidad. El “umbral de modernidad biológica” se refiere a la constitución de la vida como objeto concreto de las ciencias —entre ellas la biología propiamente dicha— y de prácticas que se desarrollaron conjuntamente desde el siglo XVIII al XIX, por medio de las

<sup>158</sup> DELEUZE, G., “Post-scriptum sobre las sociedades de control”, en *Conversaciones*, Valencia, Pre-Textos, 1999 (3ª edición), 277-286.

<sup>159</sup> HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., pp. 43-44.

<sup>160</sup> CAMPILLO, A., “Biopolítica, totalitarismo y globalización”, *Sociología histórica* (5), 2015, 7-41, pp. 23-24.

<sup>161</sup> CAYUELA, S., *Por la grandeza de la patria. La biopolítica en la España de Franco (1939-1975)*, Madrid, Fondo de Cultura Económico, 2014, p. 31, VÁZQUEZ GARCÍA, F., *La invención del racismo*, op. cit., p. 15; CAMPILLO, A., “Biopolítica, totalitarismo y globalización”, op. cit., pp. 8-9.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

cuales “quizá por primera vez en la cultura occidental la vida se escapa a las leyes generales del ser, tal y como se da y se analiza en la representación”.<sup>162</sup>

Por tanto, no podemos entender a la «vida» como “una realidad natural originaria e inalterable a cuyas exigencias deba subordinarse inexorablemente la política, [...] sino que, por el contrario, toda forma de vida, y en particular la vida humana, se encuentra sujeta a muy diversos procesos de modelación técnica y social”.<sup>163</sup> Es una obviedad que la vida existió con precedencia y fue afectada por dinámicas de saber/poder. Pero la vida entonces formaba parte del fondo indiferenciado de los fenómenos,<sup>164</sup> y para acceder epistémicamente a ellos es inevitable atravesar las categorías de la razón gubernamental puestas en juego por la biopolítica moderna. La distinción entre las dos acepciones de «biopolítica» no se debe tanto a que haya habido una forma originaria y una forma sofisticada e intensificada durante la Modernidad,<sup>165</sup> sino que difieren en el objeto de discursos y prácticas, fijándose «biopoder» para la vida humana en general —tanto en la dimensión individual como plural—, y «biopolítica» específicamente en la población.

Por otro lado, el método genealógico nos permite establecer perscisamente las condiciones de emergencia de la vida humana como objeto nuclear de los saberes y las prácticas de poder de la Modernidad. Ello nos obliga a contextualizar históricamente las condiciones de histórica de posibilidad tanto de *la* biopolítica, o el biopoder, como tecnología de poder históricamente demarcada y de *las* biopolíticas, o mecanismos de regulación, como diferentes dispositivos y aparatos históricos de ejercicio del poder biopolítico.<sup>166</sup> No hay una mera sucesión de diagramas de poder, sino que las diferentes tecnologías van emergiendo por respuesta estratégica a diferentes urgencias históricas, pero no hacen desaparecer a las anteriores formas de poder ni dejan de interactuar entre ellas. Cada diagrama de poder establece sus propios principios de racionalidad —condiciones epistémicas de posibilidad—, ajustándose entre ellos, superponiéndose en algunas categorías o procedimientos, y oponiéndose en otros.

---

<sup>162</sup> FOUCAULT, M., *Las palabras y las cosas*, op. cit., p. 272.

<sup>163</sup> CAMPILLO, A., “Biopolítica, totalitarismo y globalización”, p. 10.

<sup>164</sup> FOUCAULT, M., *La voluntad de saber*, op. cit., pp., 150-152.

<sup>165</sup> AGAMBEN, G., *Homo sacer*, op. cit., pp. 160-169; ESPOSITO, R., *Bíos*, op. cit., pp. 88-91.

<sup>166</sup> Véase una genealogía general de los diferentes dispositivos biopolíticos occidentales en CAYUELA, S., “¿Biopolítica o tanatopolítica? Una defensa de la discontinuidad histórica”, *Daimon. Revista Internacional de Filosofía* (43), 2008.

Desde esta perspectiva, el poder soberano no se aparece como el arcano secular que se encuentra en la raíz de toda la política en general —como defiende Carl Schmitt<sup>167</sup>— o de la política occidental en particular —como da a entender Giorgio Agamben<sup>168</sup>—. Mucho más prosaicamente, es el producto de unas condiciones contingentes que dieron lugar a ciertas formas de acción y pensamiento, que se consolidaron en torno a unas tecnologías, estrategias y campos comunes. El discurso jurídico-político que fundamenta la soberanía “data del resurgimiento del derecho romano; se constituyó en torno al problema de la monarquía y el monarca,” en el contexto del feudalismo.<sup>169</sup> Pero no se trata sólo de simple ideología, sino de un discurso teórico que atraviesa códigos de acción y formas de proceder en las sociedades europeas desde la Edad Media. El sistema jurídico-legal habría sido una forma de poder según un principio binario que distingue entre lo permitido y lo prohibido, actuando efectivamente sobre éste último por medio de castigos.<sup>170</sup>

Por otro lado, el biopoder emergerá como una modalidad de ejercicio del poder que, si bien funciona con códigos muy distintos a los de la soberanía, no la cancela ni la sustituye, pero no por ello deja de afectarla. El poder gubernamental sobre la vida supuso la introducción de la norma como principio de orientación de los vectores de fuerza: “en los márgenes o incluso a contrapelo de un sistema de la ley, se desarrollan técnicas de normalización”.<sup>171</sup> Por un lado, la disciplina normaliza y los cuerpos y sus actividades en función de una precisa analítica de sus tiempos, sus espacio y las actividades que desarrollan en ellos. La biopolítica normaliza estadísticamente los procesos naturales —naturalizados por la biología y las ciencias humanas— de las poblaciones. En las sociedades liberales, la ley del poder jurídico-político no desaparecerá, pero sí se verá contaminada por la norma, la vida humana se incorporará como objeto del Derecho.<sup>172</sup>

---

<sup>167</sup> “...es siempre la agrupación humana que *marca la pauta*, y de ahí que, siempre que existe una unidad política, ella sea decisiva, y sea «soberana», por necesidad conceptual, posea la competencia para decidir el caso decisivo, aunque se trate de un caso excepcional. [...] o la unidad política es la que decide la agrupación de amigos y enemigos, y es soberana en este sentido (no en algún sentido absolutista), o bien es que no existe en absoluto”: SCHMITT, C., *El concepto de lo político*, op. cit., pp. 68-69.

<sup>168</sup> Véase AGAMBEN, G., *Homo sacer*, op. cit., pp. 15-23.

<sup>169</sup> FOUCAULT, M., *Hay que defender la sociedad*, op. cit., p. 38.

<sup>170</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., pp. 17-18.

<sup>171</sup> *Ibíd.*, p. 65.

<sup>172</sup> FOUCAULT, M., *La voluntad de saber*, op. cit., pp. 152-154.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

Biopoder y soberanía se relacionan en función de sus múltiples variables, limitándose o articulándose en las operaciones de los distintos dispositivos de saber poder.

Por tanto, no se trata de una causalidad lineal, sino que se suceden afecciones múltiples entre los nodos de las redes de relaciones de poder y saber en el sistema en el que se inserta la primera de las tecnologías y de donde emerge la segunda. No hay teleología en la historia, sino que “la humanidad no progresa lentamente de combate en combate hacia una reciprocidad universal, en la que las reglas sustituirán para siempre a la guerra; instala cada una de estas violencias en un sistema de reglas, y va así de dominación en dominación”.<sup>173</sup> De este modo, observaremos la aparición contingente de los diferentes esquemas de poder, relacionándose entre ellos de forma heterogénea. Los dispositivos de un régimen particular se pueden articular con otros de diagramas distintos, puestos en juego en función de estrategias variables.<sup>174</sup> Ello lleva a un ecosistema variable de dispositivos en los que van emergiendo, desapareciendo o absorbiendo unos por otros.

Finalmente, el problema de la *gubernamentalidad*, aunque tratado desde otras corrientes, fue incorporado en el vocabulario foucaultiano y tiene especial importancia en las teorías de la biopolítica. Hay una suerte de identificación entre ambos conceptos, que se debe a que, si bien la genealogía de la gubernamentalidad y la biopolítica difieren en emergencia y evolución, también es cierto que han coincidido recurrentemente en los dispositivos modernos y contemporáneos. Sin profundizar demasiado en sus diferencias, diremos que, mientras que la biopolítica es un diagrama de poder, una lógica de poder que establece las condiciones de objetividad para sus prácticas y discursos, la gubernamentalidad apela a una técnica de poder que describe un modo especial en los que los discursos y las prácticas: la conducción de las conductas.<sup>175</sup>

Frente técnicas de poder verticales, guiadas por la prohibición, la gubernamentalidad pretende ajustar las relaciones entre libertad y poder. Habiendo emergido de la pastoral cristiana —aunque con raíces en el poder pastoral en el Oriente precristiano y más especialmente por los antiguos judíos—,<sup>176</sup> la cual será “una forma de poder absolutamente nueva” que pone en juego “modos completamente específicos de

---

<sup>173</sup> FOUCAULT, M., *Nietzsche, la genealogía, la historia*, op. cit., p. 40.

<sup>174</sup> RAFFNSØE, *et al.*, “What is a dispositive? Foucault’s historical mappings of the networks of social reality”, op. cit., pp. 16-17.

<sup>175</sup> CAYUELA, S. “Cómo aplicar el concepto de biopolítica en ciencias sociales: apuntes para una propuesta metodológica”, op. cit., pp. 368-370.

<sup>176</sup> Véase FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., pp. 129-184.

individualización”.<sup>177</sup> Según Paul Rabinow y Nikolas Rose, los diferentes mecanismos de gobierno se distribuyen y articulan en tres niveles o dimensiones: el conjunto de discursos verdaderos acerca de seres vivos y los expertos designados como competentes para hacer hablar dicha verdad; las técnicas para intervenir sobre la existencia colectiva en función de su vida: salud, bienestar, reproducción, morbilidad y mortalidad; y los modos de subjetivación, por medio de los cuales los individuos emergen como objeto de sí.<sup>178</sup>

Esta forma de poder se incorporará a dispositivos de distinta índole: “tanto la soberanía como las disciplinas y los mecanismos de seguridad forman desde su nacimiento un triángulo cuya articulación y/o retroalimentación han variado de una época a otra, ocasionando configuraciones diferentes —esto es, distintas gubernamentalidades—”.<sup>179</sup> Será precisamente la incorporación de la racionalidad gubernamental al dispositivo estatal, a través de la razón de Estado, lo que permitirá una biopolitización de las fronteras territoriales.<sup>180</sup>

### 3.3.2. *El espacio disciplinario frente a territorialidad estatal*

La genealogía de las fronteras permite observar cómo se ha dado —y se está dando— un desplazamiento de las fuerzas territoriales hacia las normatividades de orden biopolítico. Pero no por incorporar las líneas de fuerza del poder biopolítico las fronteras hubieron descartado las tecnologías, estrategias y campos del Estado soberano. Efectivamente, el nacionalismo y la sustancialización del pueblo soberano modularon las estrategias de poder y los campos de saber del dispositivo estatal. Pero el Estado soberano no desapareció, sino que evolucionó, incorporando nuevas tecnologías políticas y sociales que le permitieron superar las sucesivas crisis. La caída del absolutismo no supuso el fin

<sup>177</sup> *Ibíd.*, p. 183.

<sup>178</sup> RABINOW, P. y ROSE, N., “Biopower Today”, *op. cit.*, p. 203.

<sup>179</sup> CAYUELA, S. “Cómo aplicar el concepto de biopolítica en ciencias sociales: apuntes para una propuesta metodológica”, *op. cit.*, p. 370.

<sup>180</sup> La racionalidad gubernamental se incorporó al Estado como forma de control de ciertos fenómenos determinados (FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, *op. cit.*, p. 116). Pero, al mismo tiempo, como limitación del poder jurídico-político (FOUCAULT, M., *Nacimiento de la biopolítica*, *op. cit.*, pp. 48-51). Por otro lado, la gubernamentalidad permitirá la supervivencia del dispositivo estatal (FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, *op. cit.*, p. 230-231). Con todo, debemos diferir de la tesis foucaultiana de que el aparato diplomático-militar sea fundamento la gubernamentalidad estatal (*Ibíd.*, pp. 117 y 281-293), siendo más bien condición de posibilidad del Estado territorial soberano, tal y como hemos demostrado en el anterior capítulo.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

del poder soberano, sino un trasvase de su titularidad del monarca al pueblo, o más bien a las estructuras de representación de éste. Y con el cambio de paradigma de la soberanía, vinieron también los cambios en los mecanismos de seguridad. Ciertamente, el modelo hobbesiano de monopolio de la violencia depositado en el soberano absoluto no había demostrado ser un garante de la paz para los súbditos. En cambio, los Estados europeos, a causa de su expansión por todo el mundo, no cesaron de enfrentarse en conflictos cada vez más cruentos y devastadores, cuyo paroxístico desenlace se dio en la primera mitad del siglo XX con las dos guerras mundiales.<sup>181</sup> Pero ello no significó el fin del paradigma securitario de la soberanía, sino la articulación de éste con otros mecanismos y concepciones de la seguridad dentro del marco del Estado-nación.

Los primeros Estados —tanto los absolutistas como los parlamentaristas— construyeron una noción y estructura de soberanía que se encargaba de la seguridad física de los pocos nobles o ciudadanos que componían la clase oligárquica y propietaria del Estado. En cambio, había poblaciones subalternas que eran sistemáticamente sometidas a los poderes fácticos de las nuevas tecnologías administrativas. Por otro lado, el modelo jurídico de la soberanía tenía limitaciones a la hora de gobernar a los súbditos, dado su carácter eminentemente formal y coactivo. De este modo, los Estados comenzaron a desarrollar “toda una serie de tecnologías de control social destinadas a asegurar la docilidad, el adiestramiento, el orden, la salud, la fecundidad y la industria de sus habitantes, porque todo ello había de redundar en la riqueza económica, la paz social y la fuerza político-militar del propio Estado”.<sup>182</sup> Pero al mismo tiempo, estas tecnologías de control pondrán en entredicho los códigos de subjetivación del Estado soberano, y permitirán la constitución del pueblo nacional.

Se ha dado, por tanto, una doble evolución de los dispositivos estatales: por un lado, la combinación y la tensión entre las nuevas formas de control y el consolidado poder soberano permitirán al Estado-nación modularse y ajustarse ante los eventuales conflictos internos y externos, asegurando así su continuidad. Por otro lado, las nuevas formas de poder gubernamental abrirán flancos de fractura para la constitución de nuevas formas de conciencia colectiva. Las nuevas subjetividades habrían sido causa de las crisis sistémicas del dispositivo, dando lugar a las nuevas modulaciones, a nuevas formas de dominio y, en fin, nuevas formas de subjetividad. Y en la intersección periódica de estos procesos

---

<sup>181</sup> CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., p. 219.

<sup>182</sup> *Ibíd.*, p. 228.

interdependientes tendrá lugar un doble efecto en la concepción estatal de la seguridad. Primero, la ampliación constante del conjunto de los individuos que pueden y deben ser asegurados por los mecanismos de seguridad. Segundo, cambiará también la propia naturaleza de la seguridad, no limitándose ya a la seguridad física sino también a las condiciones de vida. En estos procesos por los cuales se multiplican las estrategias, los campos de saber-poder en referencia a la seguridad en el marco del dispositivo estatal, la frontera adquirirá un espesor operativo que nos permitirá hablar de «la biopolítica de las fronteras».

Será la relación exterior con la vida humana del poder soberano<sup>183</sup> lo que precipitará el fin de la hegemonía de los mecanismos jurídicos en el dominio del espacio político y sus habitantes. En los siglos XVI y XVII, el Estado era incapaz de gobernar eficientemente a nuevas formas de subjetividad según la lógica soberana, sin encontrarse con tantas otras formas de resistencia. Precisamente es entonces cuando la soberanía habría ocupado la posición central del conjunto de estrategias, tecnologías y campos de saber-poder en el proceso de estatización. En la formación del Estado moderno *soberano*, la teoría soberana ejercerá un papel crucial en la legitimación de las estrategias estatales de conservación y acrecentamiento de sus fuerzas coercitivas. Pero el conjunto de poblaciones cada vez mayores y más productivas, conllevó la introducción de otros mecanismos de poder que permitieran un control más minucioso. De éstos, los primeros que aparecieron son los mecanismos de *disciplina*.<sup>184</sup>

Los dispositivos disciplinarios se enfocarán tácticamente sobre “el cuerpo [humano] como máquina: su adiestramiento, el aumento de sus aptitudes, la extorsión de sus fuerzas, el crecimiento de su utilidad y su docilidad, su integración en sistemas de control eficaces y económicos”.<sup>185</sup> Este mecanismo aparece en la fractura del sistema jurídico a la hora de tratar con los nuevos súbditos. En el intersticio entre la prohibición y el castigo de la relación binaria del poder jurídico aparece un tercer elemento, esto es, el *culpable*. La aparición del culpable en la práctica judicial —así como el obrero en las prácticas de explotación económica o el estudiante en las prácticas de educación y adiestramiento— implicará toda una serie de nuevas tecnologías materiales, simbólicas, políticas y de

---

<sup>183</sup> Supra, p. 247-248.

<sup>184</sup> El poder disciplinario, recurrente en los textos de Foucault, fue explicado detalladamente en: FOUCAULT, M., *Vigilar y castigar*, op. cit, pp. 155-261.

<sup>185</sup> FOUCAULT, M., *La voluntad de saber*, op. cit., p. 147.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

subjetivación.<sup>186</sup> Este conjunto de técnicas forman el poder que Foucault llamará *anatomopolítica del cuerpo humano*.<sup>187</sup>

La función de los poderes disciplinarios no será ya dirimir entre lo permitido y lo prohibido a partir de un código formal, como habría hecho el poder soberano, sino determinar lo obligatorio y lo prohibido, más preocupados por el qué debe hacerse que por aquello que no.<sup>188</sup> Finalmente, y al igual que otras formas de biopoder, las disciplinas subvierten el orden de la ley, impuesto por la soberanía, y lo sustituyen o complementan con el de la *normalización*. Así pues, la disciplina normaliza por medio del *análisis* de los individuos, los espacios, los tiempos y las actividades; por la *clasificación* de elementos y sus operaciones; coordinación y secuenciación de los elementos y sus acciones; adiestramiento progresivo y control continuo.<sup>189</sup> Las disciplinas han sido esenciales en la conformación de las sociedades europeas modernas, en tanto que establecen las condiciones de la normalidad actuando sobre los cuerpos humanos en condiciones de control espacial y temporal. Moldearon el ejército, la educación y el trabajo, entre otros campos, a través de una fijación en los cuerpos, sus gestos y sus fuerzas.

A pesar del éxito de las disciplinas a la hora de establecer las condiciones del gobierno de los seres humanos desde los siglos XVII y XVIII, no por ello significó el fin de las formas soberanas de ejercer dominio sobre los individuos. De este modo, el poder jurídico-político se ha conservado, obviamente en las instituciones legislativas y de impartición de justicia. Además, el poder soberano tuvo un papel central en la transformación de las sociedades modernas. En primer lugar, la soberanía fue una noción clave en los movimientos de resistencia contra las monarquías absolutistas —como con la figura de *soberanía popular*—, elaborando formas de soberanía alternativa que se articularon generalmente con el ideal de nación. En segundo lugar, los discursos de soberanía, en el centro de la teoría política desde el siglo XVII, ofrecían una coartada al ejercicio de las disciplinas, velando algunos de sus efectos como si fueran productos de los mecanismos soberanos y permitiendo que otros fueran completamente ignorados para la constitución

---

<sup>186</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., p. 17.

<sup>187</sup> FOUCAULT, M., *La voluntad de saber*, op. cit., p. 148.

<sup>188</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., p. 58.

<sup>189</sup> *Ibíd.*, pp. 64-65.

de la nueva soberanía democrática.<sup>190</sup> Inversamente, “los mecanismos disciplinarios no aparecen simplemente a partir del siglo XVIII, [sino que] ya están presentes dentro del código jurídico-legal”.<sup>191</sup> Hay por tanto una relación tensional, tanto en el sentido genealógico como en el operativo entre las formas disciplinarias y las formas soberanas de poder. Por un lado, las disciplinas no dejan de chocar con la soberanía, con sus reglas, sus discursos y sus mecanismos.<sup>192</sup> Por otro lado, se da una inflación del corpus y acciones del aparato jurídico-legal que permite acomodar y poner en juego las disciplinas y los *mecanismos reguladores*.<sup>193</sup> En fin, no hay sucesión causal, ni sustitución, ni desaparición de ninguna de las formas de poder. Habría, como mucho, subsunción de unas bajo los códigos de otras, y ello a su vez limitado a una dimensión concreta de la realidad político-social.

A pesar de todo ello, las disciplinas tuvieron un encaje más bien tangencial con el territorio, donde se habría mantenido el ejercicio de la lógica soberana. Sin duda las disciplinas tuvieron un profundo efecto en el desarrollo de las formas sociales, políticas y productivas de la civilización occidental y por extensión —colonial— en el resto del mundo. Pero el espacio político de las tecnologías disciplinarias no intersectaba, ni articulaba, ni contradecía la administración extractiva del poder soberano sobre el territorio lindado por fronteras. La forma de conducción de las conductas a través de la mirada disciplinaria necesitaba ordenar el espacio permitiendo regímenes de luz adecuados a las vigilancias múltiples y entrecruzadas. Así, el campamento militar fue el modelo geométrico de una arquitectura que no funcionaba tan sólo para una vigilancia exterior, sino también para un control interno articulado y detallado. La escuela, el hospital y la fábrica empiezan a tomar las formas adecuadas a la vigilancia continua y jerarquizada, dentro de espacios cerrados y tiempos determinados.<sup>194</sup> Todas estas tecnologías se desarrollan en espacios cerrados, ajenos al territorio estatal, en los que los sujetos son organizados y moldeados para obtener una mayor productividad. Es más, estos espacios son en sí mismos instrumentos de acción sobre los individuos.<sup>195</sup>

---

<sup>190</sup> FOUCAULT, M., *Hay que defender la sociedad*, op. cit., p. 40.

<sup>191</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., p. 19.

<sup>192</sup> FOUCAULT, M., *Hay que defender la sociedad*, op. cit., p. 41.

<sup>193</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., p. 19.

<sup>194</sup> FOUCAULT, M., *Vigilar y castigar*, op. cit., pp. 200-207.

<sup>195</sup> PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., p. 84.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

El ideal de esta distribución del poder en el espacio y distribución de los espacios por el poder encontrará su paradigma en el proyecto del Panóptico de Jeremy Bentham al que Foucault le dedica tantas páginas, y cuya implementación más notoria sería el dispositivo penitenciario que emerge en el siglo XIX.<sup>196</sup> Las fronteras, en cambio, permanecerán ajenas al poder disciplinario, pues en ellas el poder que se despliega hacia el interior es entendido siempre como una unidad indivisible: el Estado, la nación o la sociedad. No hay posición de vigilancia dentro de las fronteras de tal forma que se dirija y controle a los cuerpos en un orden preciso. Sólo apelando a la maquinaria coactiva de la soberanía, cuyo objetivo fuese un sentido hobbesiano de orden civil, podríamos emparentar en las fronteras el poder soberano con el poder disciplinario. Por ello, mientras que en la fábrica, el hospital y la escuela el poder soberano era inoperativo —o subordinado—, en el conjunto del territorio estatal mantenía el dominio formal y violento que se había edificado en los siglos XVI y XVII.

#### 3.3.3. *Fronteras como mecanismos reguladores de las poblaciones*

Será más tardíamente, en el siglo XVIII, cuando empezarán a emerger un conjunto de controles reguladores que darán forma a la biopolítica de las poblaciones para el control de las personas en la extensión del territorio. La *población* vendría a ser el objeto de saber-poder que se habría construido con las prácticas de gobierno del *pueblo*. Este habría sido el conjunto de individuos que son súbditos del reino, el conjunto de sujetos contractuales del régimen soberano, los sujetos contra los que se ejerce el poder de veto y castigo o extracción.<sup>197</sup> En cambio, la población aparecería en el siglo XVIII como un «nuevo personaje político». Éste habría surgido con anterioridad referido indirectamente al problema recurrente de la despoblación. Asimismo, en los regímenes pre-territoriales el conjunto de los vivientes de un territorio había sido uno de los elementos que mejor definían el poder de un príncipe, pero tan sólo por su potencial extractivo: soldados, mano de obra, tributos o producción industrial y agraria. Fue la razón de Estado la que puso en juego los conocimientos y mecanismos de control que hicieron de las gentes dominadas el objetivo y el principio mismo de la acción de gobierno.<sup>198</sup>

---

<sup>196</sup> Especialmente en FOUCAULT, M., *Vigilar y castigar*, op. cit., pp. 227-261.

<sup>197</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., pp. 54-56.

<sup>198</sup> *Ibíd.*, pp. 75-79.

Asimismo, las prácticas *gubernamentales* se incorporarán al dispositivo Estado fundamentalmente para la gestión de los fenómenos asociados a la población. El arte de gobierno —que sería implementado en la esfera política de la razón de Estado— era aquella técnica de guía y conducción de las conductas, que había sido utilizada hasta el siglo XVI en ámbitos no políticos, sino religiosos. Será entonces cuando, en paralelo al proceso de estatización, el soberano habrá de hacerse cargo de nuevas tareas y operaciones para ejercer de guía y conducir a sus gentes hacia comportamientos productivos. La razón de Estado será el discurso vertebrador de una nueva racionalidad política que asigna al Estado soberano la tarea de dirección de sus súbditos para mayor engrandecimiento del propio Estado.<sup>199</sup> Los objetivos de la lógica soberana y de la razón gubernamental por tanto coincidirán en un primer momento, pero emplearán mecanismos distintos que derivarán en la divergencia de regímenes de poder. Desde la lógica gubernamental, el Estado no será sino un agente más de las redes inmanentes de poder, frente a la trascendencia del principio de soberanía. En palabras de Francisco Vázquez:

El gobierno implica que la actividad de los gobernados es un medio y también un objetivo en la conducción de las conductas. [...] la diferencia entre el plano macro (estatal) y el micro es de orden tecnológico, no ontológico; en los dos casos se trata de ámbitos de gobierno, aunque los procedimientos empleados difieran.<sup>200</sup>

Será precisamente la emergencia del sujeto-objeto de la población la que dejará a la soberanía obsoleta en la tarea del gobierno de las gentes. Eso se debe a que:

mientras el problema del poder se formulaba en la teoría de la soberanía, frente a ésta no podía existir el hombre, sino únicamente la noción jurídica de sujeto de derecho. Por el contrario, a partir del momento en que como contracara ya no de la soberanía sino del gobierno, del arte de gobernar, apareció la población, podemos decir que el hombre fue a ella lo que el sujeto de derecho había sido al soberano.<sup>201</sup>

Durante el proceso de formación de los Estados modernos, la población irá apareciendo como sustrato de las prácticas de gobierno, al igual que el territorio habría aparecido en las prácticas diplomático-militares y administrativas del poder soberano. Pero mientras que el territorio se remitía a las dimensiones de la *fuerza* y del *derecho*, la población hará referencia a un sustrato natural *biológico* y a una noción de *seguridad*.

<sup>199</sup> Véase *Ibíd.*, pp. 223-231.

<sup>200</sup> VÁZQUEZ, F., *Tras la autoestima. Variaciones sobre el yo expresivo en la modernidad tardía*, San Sebastián, Gakoa, 2005, 183.

<sup>201</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., p. 92.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

La escuela de los fisiócratas del siglo XVIII serán los primeros que pondrán en valor los fenómenos físicos y naturales del conjunto dinámico de los habitantes de un Estado. Esta doctrina vendrá a entender que la gestión de fenómenos naturales de la población, como la natalidad, las epidemias o la circulación de cereales no se pueden gobernar directamente, como pretendía el mercantilismo de la razón de Estado.<sup>202</sup> La cuestión no era la producción directa de efectos en la población, ni impedir aquello que se quiere evitar vetándolo. Sino que los *mecanismos de seguridad* —o *controles reguladores*, según que obra se consulte— permitirán el desarrollo natural de las afecciones vitales de la población, actuando de tal modo que se establezcan regímenes de seguridad; esto es, índices de normalidad que permitan un mejor desenvolvimiento de las actividades productivas y reproductivas de los habitantes. Los dispositivos de seguridad no se interesan tanto por lo prohibido y punible, como hace el poder soberano, ni por lo que es obligatorio, como las disciplinas. En cambio, se trata de una forma de poder que toma cierta distancia sobre los fenómenos dominados aprehendiéndolos como naturales. De este modo, “lo que comienza a dejarse ver a mediados del siglo XVIII es algo semejante a un anturalismo gubernamental”, que será eventualmente recogido por el *liberalismo*.<sup>203</sup> Fisiocracia y liberalismo son ideologías y técnicas de poder que se fundamentan en la realidad natural de los pueblos y hará actuar a aquellos elementos que considere deseables y desincentivará aquellos otros que considere indeseables.<sup>204</sup>

Este modo de proceder está intrínsecamente relacionado con la consolidación de los parámetros estadísticos de lo que es aceptable y de lo que debe considerarse como una situación crítica.<sup>205</sup> Esto tuvo dos efectos estructurales sobre la lógica del poder biopolítico. Por un lado, se constituye una concepción de la normalidad y normatividad que es variable y extensible a toda la población, entendida como una unidad dinámica y sujeta a sus propias leyes naturales. Los controles reguladores actuarán sobre las distribuciones de normalidad diferencial, para ajustarlas según patrones determinados.<sup>206</sup> Por otro lado, aparecerá en el centro del pensamiento biopolítico la noción de *riesgo*. La concepción de seguridad se elaborará siempre en contraste a un cálculo de los riesgos

---

<sup>202</sup> *Ibíd.*, pp. 74-75

<sup>203</sup> FOUCAULT, M., *Nacimiento de la biopolítica*, op. cit., p. 70.

<sup>204</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., pp. 58-59.

<sup>205</sup> Son especialmente ilustrativos los ejemplos que da Foucault de los primeros dispositivos de seguridad en el caso de las políticas de granos: *Ibíd.*, pp. 43-53; y en el de las campañas de variolización y vacunación: *Ibíd.*, pp. 66-72.

<sup>206</sup> *Ibíd.*, p. 72.

diferenciales que acompañan a la población, en cuyos extremos deberán poder identificarse las *crisis*.<sup>207</sup>

De este modo, la noción biopolítica de la población quedará indefectiblemente vinculada a la de seguridad. No se trata de una seguridad entendida en términos absolutos e individualistas como planteaba Hobbes. Para el filósofo inglés el problema fundamental es el de la violencia y cómo evitarla, pero su solución será al fin y al cabo jurídico-política, exterior respecto al sustrato vital del que surgen las acciones punibles del soberano.<sup>208</sup> En cambio, la biopolítica despliega sus mecanismos de seguridad sobre *multiplicidades vivientes* que componen el conjunto de los pueblos gobernados, en tanto que se pretende dar cuenta de lo que tienen de *aleatorio*.<sup>209</sup> Esto es, se trata de una seguridad que no se centra en la represión de posibles actos de violencia discretos, sino que se centra en el desarrollo cotidiano de los quehaceres y costumbres de la población, y se orienta a promover su calidad de vida y sus potencias productivas y reproductivas de forma general, esto es, *estadística*.

Con «estadística» se entendía en el siglo XVI «la ciencia del Estado», el conjunto de análisis y saberes empleados por las monarquías territoriales para el gobierno de los emergentes Estados soberanos.<sup>210</sup> Durante el siglo XVII la estadística se fue desarrollando como el conocimiento de las fuerzas y recursos con los que contaba el Estado: conocimiento sobre la población, su número, la incidencia de mortalidad y natalidad, su productividad; y conocimiento sobre las riquezas y las materias primas disponibles.<sup>211</sup> Finalmente, se consolidarán en el *Estado de policía* en el siglo XVIII.<sup>212</sup> A través de la extensión y perfeccionamiento de los saberes estadísticos se irá perfilando la «población» como un nuevo objeto de saber:

la estadística que había funcionado hasta entonces dentro de los marcos administrativos y, por lo tanto, del funcionamiento de la soberanía, descubre y muestra poco a poco que la población tiene sus propias regularidades: su número de muertos, su calidad de enfermos, la regularidad de sus accidentes. La estadística muestra asimismo que la población entreaña

<sup>207</sup> *Ibíd.*, pp. 70-71.

<sup>208</sup> CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., p. 175.

<sup>209</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., p. 23.

<sup>210</sup> *Ibíd.*, p. 108.

<sup>211</sup> *Ibíd.*, pp. 265-266. Este conocimiento estadístico de las fuerzas del propio Estado era imprescindible en el contexto de la competencia westfaliana entre soberanos, en la que para mantener un equilibrio europeo entre Estados dependía del equilibrio de sus fuerzas internas: *Ibíd.*, p. 300.

<sup>212</sup> Por «policía» se entiende al conjunto de prácticas que establecen y regulan la comunidad desde una autoridad pública, entendida como una instancia del buen gobierno: *Ibíd.*, 296-297.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

efectos propios de su agregación y que esos fenómenos son irreductibles a los de la familia [...]. La estadística muestra [además] que, por sus desplazamientos, sus maneras de obrar, su actividad, la población tiene efectos económicos específicos.<sup>213</sup>

La población será el objeto del saber estadístico y de las acciones de los mecanismos de seguridad. Un objeto que es al mismo tiempo sujeto porque, en ese dejar desenvolverse en sus actividades naturales, la población adquiere una agencia propia, aprehensible gubernamentalmente desde la intervención económica.

Con la emergencia de la población como nuevo sujeto-objeto de saber-poder, se abrirán las posibilidades de conocimiento y gobierno económico. Se dejó de hacer análisis de las riquezas mercantilista y se abrió un nuevo campo de saber con la *economía política*, en la que la población tomó una posición central.<sup>214</sup> En el marco de los dispositivos estatales, los mecanismos gubernamentales operaron siempre sobre el campo de la producción, la reproducción, el comercio y las riquezas. En tiempos de la razón de Estado, cuando imperaban las doctrinas mercantilistas y cameralistas, el problema planteado era el de la riqueza del reino y el soberano en competencia con otros Estados. El liberalismo colocará el saber de la *economía política* en el centro de las tecnologías de gobierno. El liberalismo marcará a partir del siglo XVIII los límites de la razón de Estado, introduciendo un principio de libertad de la población y de sus intercambios. Los fisiócratas se habrían adelantado al postular la libertad de los agentes económicos, pero siempre dentro del territorio íntegro del Estado, del cual poder sustraer impuestos.<sup>215</sup> Pero no se tratará de una libertad en el sentido de una apertura de las posibilidades volitivas de los sujetos. El liberalismo no está orientado a garantizar la libertad de los ciudadanos, sino que más bien la consume. La nueva forma de gubernamentalidad deberá producir las condiciones en las que el libre actuar de la población, el libre intercambio y comunicación, produzcan los efectos generales deseados.<sup>216</sup> En este sentido, el liberalismo se perfila no sólo como una ideología, sino fundamentalmente como una práctica operativa; esto es, “un principio y método de racionalización del ejercicio del gobierno: una racionalización que obedece —y ésa es su especificidad— a la regla de la economía máxima”.<sup>217</sup> Primero y antes de todo, se trata de una economía de gobierno

---

<sup>213</sup> *Ibíd.*, p. 112.

<sup>214</sup> *Ibíd.*, pp. 88-89.

<sup>215</sup> FOUCAULT, M., *Nacimiento de la biopolítica*, op. cit., p. 283.

<sup>216</sup> *Ibíd.*, pp. 71-72.

<sup>217</sup> *Ibíd.*, p. 312.

—”siempre se gobierna demasiado”—, y cuyo principio se pondrá entonces a prueba en el mercado, como lugar privilegiado en el que testar los excesos de control estatal.<sup>218</sup>

El liberalismo, en tanto que mecanismo del poder gubernamental, establecerá un cálculo de los riesgos que pueden surgir de la libertad económica y las limitaciones del gobierno estatal. Y de tales cálculos estadísticos, de los peligros hacia y desde la población, surgirá el interés del biopoder por la seguridad. Esta seguridad liberal consistirá en proteger los intereses colectivos de los intereses individuales; e, inversamente, se salvaguardan las libertades de los individuos de las pulsiones homogeneizadoras de la colectividad. El peligro y el riesgo se instalan en el centro de la preocupación política. El gobierno consistirá pues en un *laissez faire* —dejar hacer— a la población y al mercado en el que se apliquen continuamente los conocimientos y acciones que reduzcan, desde dentro, los riesgos al mínimo.<sup>219</sup>

De este modo, las prácticas biopolíticas constituirán una nueva noción de seguridad, no directamente derivada de la violencia física, sino en el punto de intersección entre el objeto de la población y el saber de la economía. Pero se trata todavía de una noción de seguridad blandida por los poderes gubernamentales, poderes que al igual que «consumen» libertad, «consumen» seguridad. Los regímenes liberales se articularon con todas las tecnologías de soberanía y de disciplina precedentes para producir un control social beneficioso para la conservación de las estructuras gubernamentales.<sup>220</sup> Aun así, en ningún caso estos procedimientos se tradujeron en una mayor protección o libertad de los miembros subalternos dentro de la población.

De nuevo, apelamos a la concepción de líneas de fractura de los dispositivos, las cuales emergen desde los regímenes de subjetividad. En este caso, cuando los dispositivos de seguridad biopolíticos constituyeron un nuevo objeto, la población, crearon las condiciones de emergencia de un nuevo sujeto, el *pueblo*. El pueblo, en cuanto unidad objetivada por los saberes estadísticos y por los poderes administrativos, será al mismo tiempo, pero desde una posición diferente, el sujeto colectivo que reclamará su legítima participación en el poder soberano en las revoluciones democráticas desde finales del siglo XVIII. La democratización de la población supuso la crisis de las estructuras soberanas del absolutismo y de la gubernamentalidad estamental de los siglos

<sup>218</sup> *Ibid.*, pp. 312-314.

<sup>219</sup> *Ibid.*, pp. 73-75; véase también PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., pp. 176-181.

<sup>220</sup> FOUCAULT, M., *Nacimiento de la biopolítica*, op. cit., pp. 75-77.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

precedentes. Pero, como se ha observado, el nuevo sujeto-objeto será detentador del viejo poder soberano, al mismo tiempo señor y siervo del Estado. Sin embargo, esta condición doble de sujeto-objeto del pueblo-población llevará a ciertas paradojas:

Pueblo y población establecen un campo de tensión irrenunciable para el discurso político de la democracia. El pueblo es constantemente evocado como fundamento necesario de la legitimidad del gobierno democrático, pero materialmente puede existir sólo para ser gobernado en cuanto población o, si se quiere, en cuanto sociedad del pueblo. La tensión llega al punto que el pueblo incluso soberano puede correr el riesgo de aparecer como una especie de impedimento para el cuidado de la población.<sup>221</sup>

En cuanto pueblo, sujeto del poder soberano, en cuanto población, objeto del poder biopolítico.<sup>222</sup>

Dicha tensión entre el objeto población y el sujeto pueblo conllevará el establecimiento de nuevas formas de estratificación social y política. Así, y al igual que la ciudadanía será limitada por el nacionalismo a los miembros de las comunidades originarias, el liberalismo había limitado el acceso a la comunidad política en función de los *riesgos* económicos que los ciudadanos podían asumir. Es de sobra conocido que las primeras revoluciones democráticas fueron revoluciones burguesas: la Revolución Americana de 1776 fue una revolución de los propietarios norteamericanos frente a las cargas fiscales y políticas de la metrópoli inglesa; la Revolución Francesa de 1789 supuso la fractura del Estado absolutista que capitaneó y capitalizó la burguesía emergente.<sup>223</sup> Aun sin revolución, la gubernamentalidad liberal supuso la subversión del principio de la *sangre* que regía el sistema estamental de alianzas de los regímenes soberanos, y en su lugar establecieron criterios biopolíticos —en función de la condición social, productiva y económica— de acceso a la esfera pública. Pero al mismo tiempo, los Estados gubernamentales permitieron la entrada en la esfera pública de nuevos colectivos poblacionales, los cuales eran controlados en sus hábitos productivos y reproductivos a través de nuevos dispositivos de poder-saber.<sup>224</sup> Así pues, la posibilidad de inclusión en las instituciones representativas del poder estatal —esto es, del poder político-jurídico de

---

<sup>221</sup> RICCIARDI, M. “El Estado global y la evolución de la soberanía”, op. cit., p. 56.

<sup>222</sup> MEZZADRA, S., y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., 173.

<sup>223</sup> CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., p. 108.

<sup>224</sup> El régimen de las alianzas sanguíneas cedió su preponderancia por el dispositivo de la sexualidad, el cual articularía mecanismos disciplinarios y biopolítica de las poblaciones: “Los nuevos procedimientos de poder elaborados durante la edad clásica y puestos en acción en el siglo xix hicieron pasar a nuestras sociedades de una *simbólica de la sangre* a una *analítica de la sexualidad xix*”: FOUCAULT, M., *La voluntad de saber*, op. cit., p. 157

la soberanía—, emergió de la aprehensión de la población como un conjunto biológico y de sus diferentes grupos como segmentos aislables y estadísticamente analizables. El censo y las estadísticas de natalidad fueron las condiciones de posibilidad de la nacionalidad como criterio de pertenencia a un Estado.<sup>225</sup>

Es en este proceso en el que la noción de seguridad muta de estrategia de acción y campo de saber. El primer liberalismo del *laissez faire* puso en juego toda una nueva serie de servidumbres económicas y sociales que contradecían algunos de los principios ideológicos de las primeras revoluciones democráticas de la Modernidad. Sin embargo, en el siglo XIX tuvieron lugar movimientos de fractura de las nuevas sociedades estamentales del liberalismo capitalista. Emergieron nuevas formas de subjetividad como el proletariado, el feminismo, el anticolonialismo o el antiesclavismo, que ponían en entredicho los principios burgueses, patriarcales e imperialistas de la ciudadanía. Las nuevas subjetividades, dentro del marco de la racionalidad liberal, exigieron para sí los derechos y prebendas antes reservados para los capitalistas: reclamaron el acceso a la ciudadanía del Estado y la protección por parte de éste.<sup>226</sup>

El Estado liberal y su lógica del biopoder habrían venido a demostrar que la noción de seguridad como protección contra la violencia física se había vuelto insuficiente. El sujeto-pueblo exigía también la seguridad del objeto-población contra la *indigencia económica*, esto es, la *seguridad social*.<sup>227</sup> El dominio continuado y productivo sobre los cuerpos y las poblaciones demandaba la protección sobre las condiciones vitales que permitían la producción y reproducción de la sociedad. Ello condujo a que el Estado biopolítico asumiera posteriormente un papel central en la regulación económica, cuya versión de mayor amplitud protectora se daría con el *Estado interventor* —desde le último tercio del siglo XIX hasta la década de 1930— y el *Estado del bienestar* —ya en la segunda mitad del siglo XX—. <sup>228</sup>

Con todo, el paradigma biopolítico no significó la desaparición de la soberanía ni el sistema del Estado de Derecho, sino que colocó a los fenómenos biológicos en el centro de la política. De este modo la raza y la nación serán las dimensiones normativas de la

<sup>225</sup> Ello fue especialmente cierto en aquellos Estados postcoloniales que carecían de homogeneidades preconstruidas como la lengua o la etnia para determinar la nacionalidad: ANDESON, B., *Comunidades imaginadas*, op. cit., pp. 229-238.

<sup>226</sup> CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., p. 229

<sup>227</sup> *Ibid.*, pp. 227-229.

<sup>228</sup> *Ibid.*, pp. 229-233; HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., pp. 265-268; CAYUELA, S., “¿Biopolítica o tanatopolítica? Una defensa de la discontinuidad histórica”, op. cit., 33-49.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

articulación de ambos poderes, habiendo emergido la primera de los fenómenos afines a los campos epistémicos de la biología y la lingüística, y la segunda siendo más próxima a las estrategias políticas de la formación y conservación de los Estados-nación. El objeto-sujeto población-pueblo será el punto de anclaje de ambas lógicas en las que convergerán las tecnologías de la soberanía territorial —saberes estadísticos, legitimación jurídica y fuerza coactiva— y las tecnologías biopolíticas sobre los humanos vivos y sus formas de reproducción y de producción —saberes biológico-médicos, saberes económicos, legitimación liberal y acción gubernamental—.

En cuanto a la relación de la biopolítica con el espacio, ésta no sería objetiva como en el caso del poder político-jurídico, ni constructiva, como con la anatomopolítica del poder. El espacio propio de los dispositivos de seguridad está contenido en la noción de *medio* —nos referiremos a ésta con el término francés *milieu* para evitar confusiones terminológicas—. Este concepto —tal y como es empleado por la biología desde Lamarck<sup>229</sup>— remite a la serie de los acontecimientos posibles, a lo temporal y lo aleatorio. “Se trata, por lo tanto, del soporte y el elemento de circulación de una acción. En consecuencia, la noción de medio [*milieu*] pone en cuestión el problema de circulación y causalidad”.<sup>230</sup> El *milieu* pone en juego la circulación de los fenómenos temporales de una población concreta, la circulación de las causas y los efectos. Además, el *milieu* es:

un campo de intervención donde, en vez de afectar a los individuos como un conjunto de elementos de derecho capaces de acciones voluntarias —así sucedía con la soberanía—, en vez de afectarlos como una multiplicidad de organismos, de cuerpos susceptibles de prestaciones, y de prestaciones exigidas como en la disciplina, se tratará de afectar, precisamente, a una población.<sup>231</sup>

Sin embargo, la relación entre territorio y población se mostrará mucho más cercana de lo que imaginaba Foucault. Además de que la emergencia del objeto *territorio* no es tan antigua como pretende el filósofo francés,<sup>232</sup> siempre tuvo un papel determinante en los procesos de constitución y emergencia de nuevas formas de estatalidad, bien fuera en la deconstrucción del dispositivo colonial, bien en la incorporación de los mecanismos de

---

<sup>229</sup> Jean-Baptiste Monet de Lamarck (1744-1829), autor de *Philosophie zoologique* (1809)

<sup>230</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., pp. 34-35.

<sup>231</sup> *Ibíd.*, p. 35.

<sup>232</sup> Foucault habla de una territorialidad fronteriza durante los siglos XV y XVI de la que habrían emergido los Estados administrativos, definidos no ya por el territorio, sino por la población y su densidad: *Ibíd.*, p. 117. Nosotros hemos defendido, en cambio, la emergencia del territorio fronterizado precisamente en el equilibrio westfaliano entre los Estados soberanos desde mediados del siglo XVII. Territorio y población son objetos que no difieren tanto en el tiempo.

inclusión/exclusión del nacionalismo. Como hemos mostrado en este capítulo, la población, como objeto de estudio y de poder biopolítico, tal vez no sea configurada por la territorialidad que habita, pero sí que está determinada por el anclaje espacial de los mecanismos de seguridad instalados en el seno del Estado. Esto es, en el marco estratégico del Estado, el territorio determina la población y, por tanto, el alcance de la seguridad económica y biopolítica que pueden ofrecer los gobiernos.

En este sentido, las fronteras adquirirán una importancia singular en el proceso de desarrollo de los dispositivos biopolíticos en el marco del dispositivo estatal. Éstos reconfigurarán los códigos de seguridad del dispositivo estatal, cuyo objeto no será ya exclusivamente un territorio estático y todo su contenido —tanto humano como no—, sino también una población dinámica. La gramática securitaria del *Leviatán* viene a ser corregida y complementada por la pragmática economicista, productivista y biologicista de la biopolítica de poblaciones. Las fronteras marcarán sucesiva y acumulativamente los límites formales del poder soberano, de la inclusión en la ciudadanía y de la extensión de la población sobre la que se podrá gobernar. Durante muchos años las tecnologías biopolíticas habrán de operar raramente en las fronteras, pero se irán instalando controles paulatinamente allí donde los dispositivos estatales señalan el espacio de constitución de las poblaciones gobernadas. El principio de la inclusión/exclusión de los sujetos en las fronteras es derivado de la lógica decisionista de la soberanía,<sup>233</sup> pero vendrá a ser regulado por las prácticas gubernamentales que equilibrarán el doble objetivo táctico de la seguridad territorial y la movilidad de la población.<sup>234</sup>

Existe una tecnología que evidencia este desplazamiento de algunos mecanismos de seguridad y regulación de las poblaciones desde el interior territorial hacia las zonas fronterizas: el *pasaporte*. Tal y como relata John Torpey, el pasaporte fue inventado por el Antiguo Régimen como modo de controlar a la población interna, limitar su movimiento hacia las ciudades e intentar conservar la riqueza demográfica del país.<sup>235</sup> En

---

<sup>233</sup> SALTER, Mark B., “The global visa regime and the political technologies of the international self: Borders, bodies, biopolitics”, *Alternatives* 31(2), 2006, 167-189, pp. 169-173. Sin embargo, diferimos del diagnóstico que la frontera así definida reproduce el caso límite del estado de excepción, porque, como estamos intentando demostrar en este apartado, la gestión de la movilidad transfronteriza de poblaciones está reglamentada y normalizada por las prácticas gubernamentales puestas en práctica por los Estados sin necesidad de suspender el derecho y, de hecho, en muchas ocasiones incorporadas a éste.

<sup>234</sup> SALTER, M. B., “Passports, Mobility, and Security: How smart can the border be?”, *International Studies Perspective* 5(1), 2004, 71-91, p. 72.

<sup>235</sup> TORPEY, J., *The invention of the Passport*, op. cit., pp. 18-22.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

este primer momento mercantilista, los pasaportes tendrán un papel fundamentalmente jurídico. Pero, el pasaporte era fundamentalmente una medida de control, y por tanto de gobierno; al fin y al cabo tenía el objetivo de limitar el movimiento de menesterosos y otras gentes no deseables.<sup>236</sup> A ello hubo de seguirle otro momento policial y disciplinario. La policía operaba por medio de los documentos de identificación para establecer un control dinámico sobre la población. El pasaporte fue por tanto un mecanismo de seguridad para este régimen de vigilancia, pues allí contenía toda la información de los sujetos sospechosos, aunque con el tiempo la información se fue sistematizando y centralizando en bases de datos gubernamentales. De este modo, frente al estaticismo del panóptico carcelario, el dispositivo de la patrulla policial funcionaba como un mecanismo fluido que en vez de ordenar los cuerpos en el espacio, clasificaba la información en cuadros estadísticos.<sup>237</sup>

Pero mientras que el uso policial del pasaporte entró en decadencia durante el siglo XIX, a finales del siglo se comenzó a imponer un uso internacional del mismo. Ello estuvo motivado por el importante incremento de las migraciones internacionales, producto del desarrollo económico en Europa y Estados Unidos y posibilitado por los nuevos medios de transporte a vapor. En un principio se procuró controlar las entradas de ciertos grupos étnicos o nacionales concretos, pero poco a poco se fue extendiendo a todos los migrantes por medio de la exigencia de pasaportes.<sup>238</sup> Pero hubo que esperar hasta la Primera Guerra Mundial para la clausura definitiva de un siglo de fronteras cada vez más abiertas. Los sistemas de pasaportes y visas fueron impuestos generalizadamente durante la contienda y, lo que es más significativo, se mantuvieron durante todo el periodo de entreguerras.<sup>239</sup> Con la expansión de la territorialidad fronteriza en Europa del Este y la crisis de refugiados que continuó desde la guerra, los pasaportes se convirtieron en un mecanismo de control y de exclusión. Los Estados totalitarios, especialmente, pusieron en funcionamiento extensas máquinas burocráticas con las que se pretendía controlar tanto las migraciones como los movimientos internos de la población. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviética (URSS) reintrodujo los pasaportes internos, haciendo de ellos uno

---

<sup>236</sup> NAIL, T., *Theory of the border*, op. cit., pp. 96-98.

<sup>237</sup> *Ibíd.*, pp. 116-128.

<sup>238</sup> Véanse los casos de Estados Unidos, Italia, Francia y Alemania en los años previos a la Primera Guerra Mundial: TORPEY, J., *The invention of the Passport*, op. cit., pp. 93-111.

<sup>239</sup> *Ibíd.*, pp. 111-117.

de los principales medios de control social y político.<sup>240</sup> El régimen nazi, por otro lado, creó todo un aparato documental en servicio del racismo de Estado.<sup>241</sup> Y aunque en la Europa occidental se promovió la laxitud en los controles fronterizos durante la Guerra Fría —hablaremos de la Unión Europea y del espacio Schengen en el siguiente capítulo—, ésta tecnología se ha impuesto como un mecanismo esencial para el control migratorio por parte de los Estados-nación.<sup>242</sup>

El pasaporte es por tanto un mecanismo biopolítico del gobierno de las fronteras; inicialmente significativa de la soberanía estatal sobre el espacio y la población, acabó emergiendo como instrumento de la movilidad internacional individual.<sup>243</sup> Es al mismo tiempo una herramienta de información sobre el poseedor y un marcador del ejercicio del poder gubernamental. Por un lado, permite el ejercicio del control sobre una población determinada: limita la salida de población valiosa para el Estado; y restringe las entradas de poblaciones extranjeras no deseadas. Por otro lado, establece una marca objetiva y autorizada de la pertenencia a un pueblo nacional, según la cual la posesión del pasaporte es un correlato de otros derechos de la ciudadanía —ante todo del derecho de movimiento—. <sup>244</sup> Como expresión documental del intento de monopolio sobre los medios del movimiento legítimos, el pasaporte concentra en sí mismo el enorme crecimiento del control de los Estados modernos sobre la existencia individual que ha evolucionado desde el siglo XIX.<sup>245</sup> Por otro lado, el propio pasaporte será objeto de normalización para que sea un instrumento útil para la gobernanza internacional de la movilidad, estableciendo códigos de comunicación entre administraciones estatales.<sup>246</sup> Entonces formaba parte de un sistema policial derivado al control de las poblaciones migrantes, con el tiempo se transformó en una pieza fundamental del contemporáneo dispositivo fronterizo. Por último, los pasaportes muestran cómo los mecanismo

---

<sup>240</sup> *Ibíd.*, p. 130

<sup>241</sup> *Ibíd.*, pp. 131-143.

<sup>242</sup> Véase una relación de las políticas contemporáneas de pasaportes y visados en Estados Unidos en: SALTER, M. B., “Passports, Mobility, and Security: How smart can the border be?”, *op. cit.*

<sup>243</sup> “While initially designed to signify the sovereign’s dominance over the space and population he claimed as his own, the passport has emerged as a vital instrument of individual international mobility”: *Ibíd.*, p. 72.

<sup>244</sup> TORPEY, J., *The invention of the Passport*, *op. cit.*, pp. 159-161

<sup>245</sup> “As the documentary expression of modern states’ efforts to monopolize the means of legitimate movement, the Passport concentrates in itself the enormous increase in modern states’ control over individual existence that has evolved since the nineteenth century”: *Ibíd.*, p. 164.

<sup>246</sup> SALTER, M. B., “Passports, Mobility, and Security: How smart can the border be?”, *op. cit.*, pp. 73.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

disciplinarios y soberanos de los Estados-nación serán empujados por la lógica del biopoder y, en caso extremos, en sistemas tanatopolíticos.<sup>247</sup>

El desarrollo de la tecnología del pasaporte es un buen ejemplo de tecnologías de control biopolítico. En realidad, fue un mecanismo entre muchos otros —como por ejemplo los visados<sup>248</sup>— que se articulaban en diferentes dispositivos de saber-poder. En todos ellos se engarzan elementos de las otras formas de poder, como la soberanía y las disciplinas. Del mismo modo, y como demostraremos en el cuarto capítulo, el dispositivo fronterizo contemporáneo articulará un conjunto de aparatos precedentes para regular el movimiento de las migraciones interestatales, en el marco de estrategias de poder biopolíticas. En cuanto dispositivo político dispositivo biopolítico, la frontera global será el *topos* de la encrucijada entre el objeto población y el sujeto pueblo, en una época, la de la globalización capitalista, donde sus límites definitorios estarán cada vez más difuminados; establecerá las condiciones gubernamentales de pertenencia a la nacionalidad, y por otro lado, reconstruirá la dialéctica de la alteridad del colonialismo; y, por último, reconfigurará las relaciones entre espacio y seguridad, articulando productivamente la tensión entre la territorialidad soberana y la seguridad biopolítica.

#### 3.4. ¿SON LAS FRONTERAS CAPITALISTAS?

Hemos dado cuenta de los diferentes códigos, campos y mecanismos que se van incorporando a la frontera-línea estatal, entendiéndolos en todo caso como condiciones de posibilidad de emergencia de la frontera securitaria contemporánea en tanto que dispositivo de saber-poder autónomo. Pero el análisis del régimen fronterizo contemporáneo requiere además la comprensión del contexto histórico en el que ha surgido su especificidad. Con ello queremos establecer las relaciones entre la

---

<sup>247</sup> Por «tanatopolítica» —con el ejemplo canónico del III Reich Alemán— nos referimos a la definición de Roberto Esposito: “una política de la vida que amenaza continuamente con traducirse en práctica de muerte”: ESPOSITO, R., *Comunidad, inmunidad y biopolítica*, Barcelona, Herder, 2009. Sin embargo, aplicaremos las precauciones expuestas por Salvador Cayuela, según las cuales la tanatopolítica no es una consecuencia de la lógica interna de la biopolítica, sino más bien expresiones excepcionales de la aplicación de la violencia soberana en un marco de hegemonía de la lógica del biopoder: CAYUELA, S., “¿Biopolítica o tanatopolítica? Una defensa de la discontinuidad histórica”, op. cit., pp. 48-49.

<sup>248</sup> SALTER, M. B., ““Passports, Mobility, and Security: How smart can the border be?””, op. cit., pp. 174-177; WALTER, W., “Mapping Schengenland: Denaturalizing the border”, op. cit., p. 572.

territorialidad moderna, fundada en el Estado-nación soberano, y los procesos de *desterritorialización*<sup>249</sup> propios de la globalización contemporánea; procesos que están estructuralmente fundados en la deriva expansionista del capitalismo desde sus inicios en el Renacimiento.

Como muestran David Held y Anthony McGrew, el concepto de «globalización» es sin duda problemático en los campos de las ciencias sociales y de la filosofía: “No ha existido ninguna interpretación concreta de la globalización que haya alcanzado la condición de ortodoxia en los círculos académicos. Al contrario, hay teorías contrapuestas que pugnan por la supremacía”.<sup>250</sup> Hay teóricos que son escépticos sobre que el significante de «globalización» exprese una realidad humana fácticamente global, a la vista del poder que ejercen todavía los agentes hegemónicos de la sociedad capitalista moderna.<sup>251</sup> Nosotros, con los que Held y McGrew denominan «globalistas»,<sup>252</sup> entenderemos la globalización en términos nominales para designar a una nueva época histórica que se ha venido forjando desde la gran crisis del sistema internacional westfaliano en las dos guerras mundiales (1914-1945), y que se habría implantado definitivamente con el fin de la Guerra Fría y del antagonismo entre los dos grandes bloques mundiales —el capitalista-liberal y el comunista-socialista— (1989-1991). Y si bien no nos comprometemos *a priori* a qué se refiere específicamente esa “globalidad”, la globalización remitiría en todo caso “a un cambio o transformación en la escala de la organización humana que enlaza comunidades distantes y expande el alcance de las relaciones de poder a través de regiones y continentes de todo el mundo”.<sup>253</sup>

La *sociedad global* contemporánea —a diferencia de la *sociedad capitalista* moderna— será caracterizada por una serie de fenómenos, como por ejemplo: la emergencia de agentes internacionales y transnacionales, la pérdida de la hegemonía del Estado-nación soberano, la desterritorialización del capital, un desarrollo tecnológico sin precedentes, la revolución digital de las comunicaciones, etc. Sin embargo, es difícil

---

<sup>249</sup> Por «desterritorialización» nos referimos al proceso por el cual se desactiva o transforma el papel operativo y epistémico del objeto «territorio» y su papel fundamental en la estructura del dispositivo Estado. En este sentido, continuamos con el uso que hacen Mezzadra y Neilson en el ya citado *Border as method*, pero sin contemplar las implicaciones ontológicas de Hardt y Negri en *Imperio*, las cuales, a su vez son herederas del uso que Gilles Deleuze y Félix Guattari en *Mil mesetas*.

<sup>250</sup> HELD, David y MCGREW, Anthony, *Globalización/Antiglobalización. Sobre la reconstrucción del orden mundial*, Barcelona, Paidós, 2003, p. 14.

<sup>251</sup> *Ibíd.*, pp. 15-17.

<sup>252</sup> Véase *Ibíd.*, pp. 17-20.

<sup>253</sup> *Ibíd.*, p. 13.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

juzgar cuáles de estos fenómenos son necesarios para describir el sistema en el que hoy vivimos. La falta de distancia histórica nos impide hacer un análisis más detenido. Como mostraremos en este apartado, el proceso de desterritorialización de los poderes en consonancia con el capital no es tan sencillo ni tan definitivo como se pudo pensar en ciertos momentos.

Lo que sí parece quedar claro bajo la luz de las diferentes reflexiones acerca de nuestro tiempo es que se caracterizan por una inflexión con referencia a la época anterior. Gianni Vattimo hablará de «postmodernidad», Ulrich Beck de «segunda modernidad», aunque tal vez sea la expresión de «modernidad reflexiva», de Anthony Giddens,<sup>254</sup> la que más acertadamente describa el mundo contemporáneo, porque si en algo se caracteriza el mundo contemporáneo es que la emergencia de nuevos fenómenos, cada vez con mayor frecuencia y alcance, exige una constante reflexión y evaluación del propio contexto histórico.<sup>255</sup> Antonio Campillo llegará a cuestionar incluso la validez de las categorías tradicionales que la filosofía política occidental ha empleado hasta la Modernidad para intentar comprender las transformaciones de nuestro tiempo.<sup>256</sup> Hardt y Negri dirán, análogamente, que si bien la globalización no significa el fin de la política, sí marca el fin de la autonomía de lo político.<sup>257</sup>

Con independencia de cuáles son los fenómenos concretos que nos permiten hablar hoy de una nueva época en general, en el caso del dispositivo estatal de las fronteras, sin duda se da al mismo tiempo una continuidad y una ruptura entre dos ciclos, en este caso entre la Ilustración y la Globalización.<sup>258</sup> Precisamente, el análisis que hacemos desde el esquema del *dispositivo* nos permite analizar tales permanencias y emergencias en un

---

<sup>254</sup> Véase CAMPILLO, A., *Variaciones de la vida humana*, op. cit., pp. 311-318.

<sup>255</sup> El propio Ulrich Beck vendría a corregir esta postura, haciendo hincapié en los fenómenos que se suceden fuera del ámbito del conocimiento: BECK, Ulrich, *La sociedad del riesgo global*, Madrid, Siglo XXI, 2006, pp. 173-177. Sin embargo, por muy acertado que sea dar cuenta de los fenómenos que están fuera de los campos epistémicos, con ello no estaría presentando una especificidad histórica de la sociedad global.

<sup>256</sup> “En las últimas décadas, las transformaciones que están teniendo lugar en el triple campo de las relaciones económicas, políticas y parentales son de tal profundidad que no sólo permiten hablar de un nuevo tipo histórico de sociedad sino que también obligan a cuestionar ese milenarismo marco conceptual (el estatismo y el patriarcalismo) en el que hasta ahora se había venido moviendo la filosofía política occidental. Es este nuevo horizonte histórico el que ha abierto el camino a nuevas propuestas teóricas y el que ha permitido, al mismo tiempo, recuperar y reinterpretar viejas propuestas del pasado, que en su momento fueron rechazadas o ignoradas”: CAMPILLO, A., *Variaciones de la vida humana*, op. cit., p. 408.

<sup>257</sup> HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., p. 330.

<sup>258</sup> CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., p. 67.

segmento acotado de la realidad. En el caso de las fronteras debemos señalar que, desde su aparición en el siglo XVII, han ido adquiriendo un papel cada vez más relevante, en la medida que han ido incorporando todas las capas discursivas y operativas que hemos analizado en las anteriores secciones de este capítulo. Querríamos por tanto analizar con la globalización capitalista el último de los códigos que permitirán explicar la emergencia y, hasta cierto punto, las estrategias del dispositivo fronterizo contemporáneo. Sin embargo, la importancia que le damos a la globalización no se reduce a ser meramente el marco histórico del nuevo régimen fronterizo, sino en tanto que es la noción que nos permite trazar una estrecha relación entre las actuales fronteras securitizadas y el desarrollo del capitalismo global.

### 3.4.1. *Los límites del capital*

Queremos decir que la sociedad capitalista habría sido el primer sistema que se extendió por todo el mundo. Ello se debió al enorme potencial expansivo de una forma de economía cuyo éxito dependía de su capacidad de trascender unidades políticas particulares —ciudades-Estado, imperios o Estados-nación—. Esta expansión fue posible por la relativa autonomía de las relaciones económicas respecto a las relaciones políticas, por su tendencia al establecimiento de un mercado mundial y, consecuentemente, por su poder para regular a los otros regímenes de la vida humana.<sup>259</sup> Por estas razones Immanuel Wallerstein comprenderá a la sociedad moderna surgida en la Europa del siglo XVI como la única «economía-mundo» que no ha llegado a colapsarse en «imperio-mundo».<sup>260</sup> La economía-mundo capitalista sería el sistema por el cual se impuso el predominio económico del comercio mercantil y que ha operado como marco estructural de otras formas de poder: Estados-nación, colonias, imperios, periferias feudales e incluso regímenes socialistas.<sup>261</sup> En este proceso “el capital nunca ha dejado que sus aspiraciones en la economía-mundo capitalista queden determinadas por las fronteras nacionales”.<sup>262</sup>

---

<sup>259</sup> CAMPILLO, A., *Variaciones de la vida humana*, op. cit., pp. 223-227.

<sup>260</sup> En pocas palabras, los sistemas-mundo se definen “como una unidad con una única división del trabajo y múltiples sistemas culturales”. Entre estos sistemas estarían los imperios-mundo y las economías-mundo, de los cuales los primeros estarían constreñidos en los límites de su influencia y dominio político: WALLERSTEIN, I., *Capitalismo histórico y movimientos antisistémicos*, op. cit., p. 89.

<sup>261</sup> Véase *Ibíd.*, pp. 85-114

<sup>262</sup> *Ibíd.*, p. 101.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

El paradigma de los sistemas-mundo le permite a Wallerstein dibujar una historia de los Estados soberanos como instrumentos de la expansión, consolidación y dominación de la economía sobre las estructuras políticas y sus regímenes espaciales. Y será la posición y función de los Estados dentro del marco de la economía-mundo y su división del trabajo lo que marcará el desarrollo y poder en el orden internacional.<sup>263</sup> Sin embargo, ello no invalida las relaciones entre capital y territorio. Según Charles Tilly, el sistema internacional moderno sólo se puede entender desde la perspectiva de una relación paralela y recíproca de los procesos de acumulación de los medios de coerción y acumulación de capital.<sup>264</sup> Al fin y al cabo, los diferentes Estados hegemónicos de la economía-mundo capitalista<sup>265</sup> habrían emergido de estructuras territoriales precedentes. Observamos por ejemplo que, si bien el poderío comercial de los Países Bajos del siglo XVII habría surgido de una alta acumulación de capitales, fue distinto en el caso de Inglaterra de fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX, donde el poder militar y administrativo estaba asentado desde hacía siglos.<sup>266</sup> De ello podemos concluir, además, que el sistema internacional de Estados soberanos y el capitalismo expansivo han sido entidades indisociables, interdependientes y retroactivas.

Con todo, aquí no tomaremos partido por ninguna de las dos posturas, pues no nos interesa tanto saber la supremacía de estas dos tendencias de la Modernidad —o si bien se da un equilibrio como el defendido por Michael Mann<sup>267</sup>—. Bien al contrario, intentaremos dar cuenta de su confluencia articulada y tensional tal y como se despliega en las fronteras contemporáneas. Por ello, hemos concluido en el capítulo anterior que las fronteras surgieron como efecto colateral de los procesos de concentración del poder diplomático-militar de los que emergería el sistema westfaliano de Estados territoriales.

---

<sup>263</sup> CAMPILLO, A., *Variaciones de la vida humana*, op. cit., pp. 235-236.

<sup>264</sup> TILLY, C., *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, op. cit., pp. 40-45.

<sup>265</sup> Véase *Ibíd.*, pp. 246-257; WALLERSTEIN, I., *Capitalismo histórico y movimientos antisistémicos*, op. cit., pp. 106-111.

<sup>266</sup> Aquí tenemos las teorías contrapuestas de Wallerstein y de Tilly: el primero concede prioridad al capital económico desterritorializado, mientras que el segundo se lo concede al poder territorial y coercitivo de los Estados. Del primero hacemos referencia a los ciclos de hegemonía en la economía-mundo, en los cuales se sucederían épocas de liderazgo —ocupadas sucesivamente por los Países Bajos, Inglaterra y los Estados Unidos—, seguidas de un periodo de decadencia, en el que otros dos Estados se disputan la nueva supremacía: véase *supra*, nota 265; CAMPILLO, A., *Variaciones de la vida humana*, op. cit., pp. 247-249. De Tilly tomamos nota de los procesos de consolidación de las naciones mencionadas, siendo el caso de la República holandesa un ejemplo de «modalidad *intensiva en capital*», mientras que el Reino Unido es un ejemplo de «modalidad intermedia de *coerción capitalizada*» —habría también un extremo de «modalidad *intensa en coerción*», que en ningún caso ha liderado el sistema capitalista globalizado—: TILLY, C., *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, p. 60.

<sup>267</sup> Véase *supra*, p. 85.

Pero, en tanto que el desarrollo del capitalismo es incomprensible sin la hegemonía del Estado-nación como organización política, las fronteras tendrán cierto impacto en la estructura de la economía-mundo moderna. Prueba de ello será el hecho contrafáctico caracterizado precisamente por la gran proliferación de dispositivos fronterizos en la época de la supuesta hegemonía del capital global.

En un primer término, los Estados territoriales fueron útiles para la expansión del capitalismo por medio de varias vías: estabilidad securitaria en grandes fracciones de territorio, eliminación de aduanas interiores, potenciación del sistema financiero al convertirse en los más importantes deudores, financiadores y protectores de las nuevas rutas comerciales globales, etc. Por ejemplo, los primeros Estados modernos se movieron desde el principio hacia una centralización de los poderes tributarios, lo que produjo una centrifugación de los controles de aranceles hacia las fronteras territoriales, reduciendo costes y riesgos a la circulación de mercancías y capitales.

Pero el fenómeno que determinó la posibilidad de emergencia de las fronteras del capitalismo fue la colonización europea del mundo. La instauración de espacios políticos asimétricos pero interdependientes, generó importantes flujos comerciales. El capital se expandió continuamente —sobre todo a partir de la industrialización— sobre la posibilidad de acumulación que presentaba un exterior, en el que capitalizar los excedentes de producción y poder explotar los recursos de regiones no capitalistas y así poner en marcha los procesos de acumulación de capital. El imperialismo es de hecho espoleado por la necesidad de extensión de mercados de venta, de tierras de extracción, de poblaciones que proletarizar y exportación de las desigualdades y conflictos sociales.<sup>268</sup> Este proceso de expansión del capital se alimentaba y potenciaba la asimetría entre la metrópoli y las colonias, creando dos formas de espacialización política heterogéneas.<sup>269</sup> En este contexto, la formación de la economía-mundo capitalista no hacía uso directo en un primer momento de las fronteras estatales, o tan solo para el comercio intraeuropeo. Sin embargo, la expansión del capital en su búsqueda constante de un exterior del que depredar, ha conducido a la saturación de los espacios diferenciales en clave estatal, fundamentalmente en la capitalización de nuevas fuerzas de trabajadores que se incorporan en el tejido capitalista.<sup>270</sup> Al igual que el creciente dominio soberano por parte

---

<sup>268</sup> HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., pp. 243-256.

<sup>269</sup> Véase supra, pp. 219-220.

<sup>270</sup> HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., pp. 247-250.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

de los Estados metropolitanos y la constitución de nuevas subjetividades colectivas heredadas de estructuras coloniales,<sup>271</sup> la economía capitalista también colaboró a la explosión de Estados-nación y su territorialización fronteriza.

Pero, si bien es cierto que los Estados-nación supusieron un límite a la expansión absoluta del capital,<sup>272</sup> la compartimentación fronteriza de los espacios mundiales ha permitido la intensificación del capitalismo una vez que a éste no le fue posible una mayor expansión colonial.<sup>273</sup> El capital se nutre del diferencial productivo y económico entre los países que provoca el flujo de las fuerzas de trabajo, capitales y de bienes de consumo, maximizando así la potencia del *mercado mundial*.<sup>274</sup> Al fin y al cabo, “la dominación y la división del mercado mundial a manos de los monopolios [de origen europeo] hicieron prácticamente imposible el proceso de nivelación”.<sup>275</sup> En este sentido, la equivalencia de los territorios no fue nunca el objetivo del mercado mundial. En cambio:

Cada segmento del entorno no capitalista fue transformado *de manera diferente* y todos fueron integrados *orgánicamente* en el cuerpo expansivo del capital. En otras palabras, los diferentes segmentos del exterior se incorporaron no siguiendo un modelo de similitud, sino como órganos diferentes que funcionan juntos en un cuerpo coherente.<sup>276</sup>

Así pues, la construcción de regiones de potenciales diferenciales no supuso la disolución de las fronteras, sino la reestructuración de éstas en función de su papel en la economía global. La construcción de espacios de potenciales diferenciales forma parte de la lógica interna del capital. En palabras de Wallerstein:

Una economía-mundo capitalista se basa en una división del trabajo entre su centro, su semiperiferia y su periferia, de forma que se produzca un intercambio desigual entre esos sectores pero todos ellos sigan dependiendo, tanto económica como políticamente, del mantenimiento de ese intercambio desigual.<sup>277</sup>

A lo que añade que la evolución de los dispositivos estatales —“estructuras estatales”— es una de las consecuencias de este sistema de continuo intercambio, tendente al “debilitamiento de los Estados periféricos y el fortalecimiento de los Estados del

---

<sup>271</sup> Véase supra pp. 220-223.

<sup>272</sup> “...las fronteras creadas por las prácticas imperialistas obstruyen el desarrollo capitalista y la realización plena de su mercado mundial. Finalmente el capital debe superar las imposiciones del imperialismo y destruir las barreras que separan lo interior de lo exterior”: HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., p. 256

<sup>273</sup> MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., p. 68.

<sup>274</sup> *Ibíd.*, pp. 66-75.

<sup>275</sup> HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., p. 251.

<sup>276</sup> *Ibíd.*, p. 249.

<sup>277</sup> WALLERSTEIN, I., *Un análisis de los sistemas-mundo*, op. cit., p. 73.

centro”.<sup>278</sup> En definitiva, el capitalismo globalizado ha instrumentalizado la territorialidad fronteriza para la generación de espacios diferenciales, en contraste y en interacción con otro tipo de espacializaciones geopolíticas.

Sin embargo, el proceso de expansión de la economía-mundo tiene un límite lógico y material. La continua búsqueda de exteriores en los que construir espacios diferenciales donde reiniciar el proceso de capitalización, seguida de una asimilación interna en la red de Estados-nación capitalistas, no puede continuar indefinidamente en un mundo finito. La polivalencia y combinatoria inmanentes de los dispositivos de poder/saber modernos dieron lugar a diferentes ensayos para desobstruir la expansión del capital cuando se agotó la posibilidad de una exterioridad a la economía-mundo. De este modo:

Durante cuatrocientos años la economía-mundo capitalista se ha mostrado magníficamente dotada para resolver sus problemas a corto y medio plazo, y sigue demostrando su capacidad para seguir haciéndolo en el presente y próximo futuro. Pero las propias soluciones han provocado cambios en la estructura subyacente, que con el tiempo van royendo esa capacidad para hacer los constantes ajustes necesarios. El sistema está perdiendo grados de libertad.<sup>279</sup>

Una de las soluciones más recurridas fueron los cambios en los modos de producción, siempre y cuando las condiciones materiales y tecnológicas lo permitieran. Ya la industrialización hubo permitido una revolución productiva a finales del siglo XVIII, encabezada por Inglaterra. Pero en el siglo XIX los poderes económicos se centraron en la expansión imperialista como método de continua acumulación capitalista.

Con todo, mientras se continuaba con la depredación colonial, los Estados industrializados experimentaron los límites del capitalismo irrestricto del liberalismo *laissez faire*, históricamente marcados por los movimientos de un nuevo sujeto político: la clase obrera. En el último tercio del siglo XIX, se reajustó la gubernamentalidad liberal en la forma del *Estado interventor*, el cual asumía la “protección de los individuos en la medida en que ello redundaba a favor de la colectividad”.<sup>280</sup> Aunque el Estado Birmackiano alemán fue el pionero, el ejemplo mejor conocido de Estado interventor fue el proyecto del *New Deal* puesto en marcha por el gobierno de Franklin D. Roosevelt en la década de 1930 en Estados Unidos. Éste consistió en “una síntesis de taylorismo en la

---

<sup>278</sup> *Ibíd.*, p. 73

<sup>279</sup> WALLERSTEIN, I., *Un análisis de los sistemas-mundo*, op. cit., p. 131.

<sup>280</sup> CAYUELA, S., “¿Biopolítica o Tanatopolítica? Una defensa de la discontinuidad histórica”, op. cit., p. 39.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

organización del trabajo, el fordismo en el régimen salarial y el keynesianismo en la regulación macroeconómica de la sociedad”.<sup>281</sup> El Estado interventor supondría la base para la emergencia del *Estado del bienestar* puesto en marcha después de la Segunda Guerra Mundial, artífice del funcionamiento de los mecanismos biopolíticos por el mejoramiento vital de la población por medio del pacto entre el capital y la clase obrera.<sup>282</sup> Tanto las disposiciones del Estado interventor como las del Estado del bienestar establecieron mecanismos de control gubernamental de la circulación capitalista y criterios de redistribución de la riqueza que pudieran asegurar el bienestar general de la población nacional. En este contexto, las fronteras fueron criterios geográficos de las estrategias biopolíticas de producción y reproducción para un mayor crecimiento del capital; un crecimiento dependiente del aumento del poder de consumo de la clase trabajadora —estrategia que entrará en crisis con la gubernamentalidad neoliberal a partir de finales del siglo XX—.

Por otro lado, además de las transformaciones en los modos de producción y consumo, el capitalismo tenía como salida posible a sus límites de expansión la explotación creciente de las materias primas de la naturaleza. Pero esta estrategia ha encontrado rápidamente sus limitaciones intrínsecas, pues hoy es obvio que no se puede explotar el medio ambiente sin fin ni consecuencias. El capitalismo industrial supuso un incremento exponencial del consumo de recursos naturales; y en la segunda mitad del siglo XX, se empezaron a hacer evidentes los límites ecológicos del capital global, el cual no puede crecer indefinidamente sin poner en peligro a la totalidad de la población.<sup>283</sup> El calentamiento global, la pérdida de especies biológicas y ecosistemas, la contaminación del aire, tierra y aguas, etc.; todos ellos son ejemplos de lo que Ulrich Beck llamó *riesgos globales*. Éstos consisten en peligros que, si bien pueden tener una causa local o multilocal, sus efectos no se restringen a un espacio controlado estatal o regionalmente, sino que pueden afectar potencialmente a todo el mundo y así: “han conducido a un mundo en el que se ha erosionado la base lógica establecida del riesgo [...]. Los nuevos peligros están eliminando los cimientos convencionales del cálculo de seguridad.”<sup>284</sup> Las amenazas globales pueden ser producidas por la búsqueda incesante de riquezas, pero

---

<sup>281</sup> HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., p. 265

<sup>282</sup> CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., pp. 231-232; CAYUELA, S., “¿Biopolítica o Tanatopolítica? Una defensa de la discontinuidad histórica”, op. cit., pp. 44-45.

<sup>283</sup> CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., pp. 240-246.

<sup>284</sup> BECK, U., *La sociedad del riesgo global*, op. cit., p. 57.

también por las actividades vinculadas a la pobreza que genera el capital global. El tercer tipo de riesgos globales procede de las armas de destrucción masiva.<sup>285</sup>

Mientras que los riesgos ecológicos subvertían la lógica de las fronteras estatales, la aparición de armas de destrucción masiva alteró profunda y permanentemente la lógica de la guerra. Si el capital global pareció encontrar una importante limitación con la proclamación de los primeros Estados socialistas a partir de la Revolución Rusa de 1917, la tensión entre los países comunistas y los países capitalistas después de la Segunda Guerra Mundial supuso una oportunidad para el crecimiento del capital a expensas de fronteras de nuevo índole. La Guerra Fría supuso la competición sostenida de dos grandes bloques geopolíticos: el bloque de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), liderado por Estados Unidos y que abogaba por un capitalismo liberal de fronteras abiertas; y aquellos Estados firmantes del Pacto de Varsovia, liderados por la Unión Soviética, y que defendían la organización socialista del Estado. Este marco geopolítico de tensión permitió el desarrollo de la economía-mundo por nuevas vías. En primer lugar, la tensión diplomática y militar entre los dos bloques conllevó por un lado una carrera armamentística de amenaza mutua y creciente. Pero, el enfrentamiento directo no era posible, debido a que el uso de armas de destrucción masiva aseguraría la destrucción mutua. Por ello, los conflictos bélicos se exportaron a un conjunto de guerras postcoloniales en países periféricos<sup>286</sup> —claros ejemplos de ello fueron la Guerra de Vietnam, llevada a cabo por los Estados Unidos<sup>287</sup>, y la Guerra de Afganistán, ocupada por la Unión Soviética—. Y ambos fenómenos fueron de gran provecho para la industria del armamento y la tecnología.

Sin embargo, el proceso de mayor capitalización durante la segunda mitad del siglo XX se dio por la construcción de nuevos espacios diferenciales a través de la división de las regiones en *Primer Mundo*, *Segundo Mundo* y *Tercer Mundo*. Aunque ésta no es análoga a la distinción wallersteniana entre centro, semi-periferia y periferia, sí que desplegó las condiciones para la distribución de tales papeles en la economía-mundo de la era de la globalización. Los dos bloques compitieron en la producción y circulación de

---

<sup>285</sup> *Ibíd.*, pp. 54-56.

<sup>286</sup> En el siguiente apartado ahondaremos en las consecuencias que tuvieron las transformaciones de los aparatos militares para la dimensión securitaria de las fronteras de la Guerra Fría.

<sup>287</sup> Hardt y Negri califican la Guerra de Vietnam como un último intento por parte de Estados Unidos de expansión imperialista siguiendo el modelo decimonónico europeo: HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., pp. 198-199.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

bienes materiales e inmateriales que les pudieran dar una ventaja estratégica respecto al enemigo. Y esta situación estratégica venía determinada por la posibilidad de captar nuevos mercados de consumo y nuevos campos de extracción de materias primas y de mano de obra. La inviabilidad de un enfrentamiento directo entre los dos bloques conllevó una carrera armamentística y propagandística de amenaza mutua y creciente, que permitió la innovación en tecnología, en los modos de producción y, en fin, en los modos de consumo. Por tanto, en términos de capitalización de los medios de producción, la alternativa entre capitalismo y comunismo era un falso dilema, pues ambos sistemas operaban dentro del mismo marco operativo y estructural: “En la economía-mundo actual no hay sistemas socialistas, del mismo modo que no hay sistemas feudales, porque existe únicamente un sistema-mundo, que es una economía-mundo, capitalista por definición”.<sup>288</sup>

El enfrentamiento entre los dos bloques durante más de cuatro décadas se basó, pues, en un enfrentamiento diplomático y militar, tenso pero indirecto, por construir espacios de influencia y control. Espacios delimitados por fronteras nacionales, de nuevo espesadas por nuevas significaciones geopolíticas.<sup>289</sup> Pero al mismo tiempo tenía lugar una competencia entre los modelos de producción económica, aplicando en ambos casos un amplio grado de intervencionismo estatal, bien fuera en la modalidad del *Estado del bienestar*, bien según el modelo del *Estado socialista*. Fue esta competencia entre los modos de producción económica la que marcó el fin de la contienda indirecta: “La Unión Soviética se derrumbó bajo el peso de sus propias contradicciones internas” entre el aislamiento y las formas de producción a gran escala.<sup>290</sup> Mientras, el capitalismo de mercado del bloque occidental —el cual ya había iniciado su giro neoliberal— habría capitalizado la tensión de la Guerra Fría. Finalmente, el fin de la geopolítica de bloques dio lugar a la hegemonía de los Estados Unidos como garante *excepcional* de la paz global, y el fin de la competencia entre los modos de producción concluyó con el éxito del capitalismo neoliberal sobre el intervencionismo de los Estados del bienestar y los Estados socialistas. Ello nos lleva a deducir, con Balibar, que la condición de posibilidad de emergencia de la globalización residía en el fin de la división mundial en dos bloques

---

<sup>288</sup> WALLERSTEIN, I., *Un análisis de los sistemas-mundo*, op. cit., p. 114.

<sup>289</sup> En especial, la gran división geopolítica que se denominó el «telón de acero», que delimitaba los países comunistas de Europa oriental y los países capitalistas de Europa occidental.

<sup>290</sup> HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., p. 200.

antagónicos: “jamás se habría planteado la cuestión de la mundialización [...] si *antes* no hubiesen existido unas líneas «mundiales» de fractura [...], así como un antagonismo «mundial», y si estas líneas no hubiesen sido aparentemente «borradas»”.<sup>291</sup>

### 3.4.2. *La mundialización o el fin de las fronteras*

A pesar del inicial entusiasmo, la caída del Muro de Berlín en 1989 y la disolución de la URSS en 1991 no significaron el fin de las fronteras del capital.<sup>292</sup> Muy al contrario, si bien la circulación de capitales estuvo cada vez menos determinada por limitaciones nacionales, no sucedió así en la conservación y la intensificación del sistema de regiones diferenciales en los campos del trabajo, el consumo y la inversión. Al principio de la década de los 90 aparecieron producciones discursivas que defendían la apertura de los espacios a la circulación de personas, ideas, culturas y, obviamente, capitales. Quien probablemente ejemplifica mejor esta corriente de pensamiento, por el impacto que tuvo en la comunidad política e intelectual, ha sido Francis Fukuyama con su tesis sobre el «fin de la historia». Esta teoría defendería el fin de la dialéctica ideológica y política, y la plácida imposición de los principios de la democracia liberal y del mercado libre como fin de las contradicciones internas de los anteriores sistemas de organización humana.<sup>293</sup> Pero esta imagen del mundo se vio contrastada por una contrafáctica proliferación de fronteras y limitaciones contemporáneas. Más bien, mientras que las fronteras se han hecho porosas para la circulación de bienes y servicios mercantilizables, y prácticamente inexistentes para la circulación de capitales, se han hecho sólidas y duras de cara al movimiento de los seres humanos.<sup>294</sup> Es en este nuevo contexto de globalización capitalista donde debemos tener en cuenta el fenómeno contemporáneo de fortificación de fronteras.

Este nuevo contexto se caracterizaría por la desregulación de los movimientos de capitales, una gubernamentalidad neoliberal y una geopolítica que se debate entre el multipolarismo y el excepcionalismo americano.<sup>295</sup> Si bien esta tensión pendulante, heredera del universo simbólico de la Guerra Fría, no resuelve el problema de la

<sup>291</sup> BALIBAR, É, *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa?*, op. cit., p. 169.

<sup>292</sup> MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., pp. 61-62.

<sup>293</sup> FUKUYAMA, Francis, “The End of History?”, *National interest* (16), 1989, 3-18. Teoría desarrollada en profundidad en un libro de 1992 titulado *El fin de la historia y el último hombre*.

<sup>294</sup> MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., p. 19.

<sup>295</sup> Véase, por ejemplo: NAÏR, Sami, *El imperio frente a la diversidad del mundo*, Barcelona, DeBOLS!LLO, 2004, pp. 65-110.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

proliferación de fronteras y, además, establece un marco geopolítico titubeante para el análisis de la globalización transnacional. La crisis del equilibrio internacional westfaliano en 1914 y la crisis del sistema bipolar de 1989 dieron lugar a un nuevo sistema de relaciones entre Estados. Dicho sistema está regido por la mediación de instituciones internacionales —como la Organización de Naciones Unidas o la Unión Europea—, permeado en casi todas las esferas por las relaciones económicas transnacionales, y por la dependencia mutua de los dispositivos estatales discretos, en el marco general del nuevo (des)orden geopolítico mundial. En primer lugar, en términos de seguridad estatal, la “paradoja y la novedad de la globalización de la violencia organizada es que la seguridad nacional hoy se está convirtiendo en un asunto colectivo o multilateral”.<sup>296</sup> Esto quiere decir que el autárquico modelo de defensa westfaliano no es contemplable para la mayoría de Estados. Tal vez sólo para grandes Estados como Estados Unidos y China que pueden permitirse el unilateralismo a la hora de enfocar su propia defensa.<sup>297</sup> Efectivamente, los Estados Unidos, durante la última década del siglo XX y lo que llevamos del siglo XXI, se han autoproclamado una fuerza excepcional de pacificación.<sup>298</sup>

Pero es en el campo de la economía donde más claramente se verá desplazado la capacidad del Estado-nación para proveer seguridad social. Como explica Saskia Sassen en su libro *¿Perdiendo el control? La soberanía en la era de la globalización*, el capitalismo global desterritorializa la espacialización reguladora del Estado-nación. La globalización capitalista produce una dispersión geográfica de las operaciones económicas de producción, distribución y consumo, mientras que al mismo tiempo genera una concentración de las operaciones de control y gestión en determinados núcleos urbanos.<sup>299</sup> Para Hardt y Negri, ésta sería una tercera etapa de la dialéctica entre Estado y capital —después de una fase agraria y otra industrial—, marcada por una economía centrada en el sector servicios, y gobernada por grandes compañías transnacionales. Del mismo modo, los Estados nacionales habrían perdido cada vez más relevancia,

---

<sup>296</sup> HELD, D. y MCGREW, A., *Globalización/Antiglobalización*, op. cit., pp. 33-34.

<sup>297</sup> *Ibíd.*, pp. 33-36.

<sup>298</sup> Tanto es así que Hardt y Negri consideraban al fin del siglo XX que los Estados Unidos ocupan el vértice del imperio global: “En el angosto pináculo de la pirámide [de la constitución global] hay una superpotencia, los Estados Unidos, que tiene la hegemonía del uso global de la fuerza, una superpotencia que puede actuar sola: HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., p. 332.

<sup>299</sup> SASSEN, S., *¿Perdiendo el control?*, op. cit., pp. 26-31.

volviéndose inoperantes en sus posibilidades de ofrecer las garantías sociales del Estado interventor del pasado.<sup>300</sup>

Ello no significa que el espacio del Estado nación haya desaparecido o se haya vuelto irrelevante debido a los procesos globales, sino que se ha puesto en tensión y debe coexistir junto a otras formas de espacialización que, inversamente, lo modulan y transforman reproduciendo las compartimentaciones y configuraciones espaciales más allá de aquellos que definen los límites territoriales y simbólicos.<sup>301</sup> Para Wendy Brown:

los Estados siguen siendo un —si no el— emblema crucial de identificación y protección política. La difícil situación en que se encuentran los refugiados y los apátridas nos recuerda hasta qué punto los Estados siguen siendo las únicas sedes significativas de la ciudadanía política y de las garantías jurídicas, así como los emblemas más duraderos de la seguridad.<sup>302</sup>

También para Sassen el dispositivo del capital global no destituye completamente al estatal. Al contrario: “Los espacios estratégicos en los que tienen lugar muchos procesos globales son a menudo nacionales [...]. El propio Estado ha sido un agente clave en la aplicación de los procesos globales, y esta participación lo ha alterado bastante”.<sup>303</sup>

En este sentido, la pérdida de relevancia del poder estatal en detrimento de dispositivos supra y transnacionales, ha reconfigurado las estructuras de los dispositivos territoriales. Esta transformación global de las relaciones entre espacios políticos y circulaciones de poderes, es definida por Hardt y Negri con el nombre de «Imperio». Con este concepto pretenden designar una nueva forma de soberanía global que marcaría los parámetros del nuevo dispositivo político y económico de la globalización. El imperio asentaría las bases de una nueva espacialización desterritorializada de las relaciones sociales y subjetuales, productivas y reproductivas. Sería el dispositivo hegemónico del siglo XXI, que subsumiría los Estados-nación como mecanismos internos y necesarios del imperio, sometiéndolos a su vez a nuevas segmentaciones y circuitos de poder.<sup>304</sup> No cabe aquí

<sup>300</sup> HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., pp. 328-330.

<sup>301</sup> MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., p. 63.

<sup>302</sup> BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., p. 101

<sup>303</sup> SASSEN, S., *¿Perdiendo el control?*, op. cit., p. 45.

<sup>304</sup> Véase especialmente HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., pp. 205-224, 327-337, 347-369. Si bien utilizamos el concepto de “imperio” sólo instrumentalmente para poder utilizar las descripciones acertadas de los autores sobre una constitución relativamente homogénea de los flujos de poder en la época postwefaliana,

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

entrar en todos los detalles de la morfología y operatividad del *imperio*,<sup>305</sup> concepto problemático entre otras razones por una comparación falaz —desde el discontinuismo histórico por el que abogamos— con los imperios de la Antigüedad, fundamentalmente con el Imperio Romano.<sup>306</sup> Sin embargo, haremos un uso instrumental del concepto, en tanto en cuanto los autores describen acertadamente muchos de los fenómenos que componen lo que nosotros llamaremos el «dispositivo de la globalización»; esto es, una constitución relativamente homogénea de los flujos de poder en la época postwefaliana. Entre las características significativas del imperio global queremos destacar el triple imperativo que determina su campo estratégico: “El aparato general del dominio imperial en realidad opera en tres etapas: una inclusiva, la otra diferencial y una tercera administrativa”.<sup>307</sup> Recogemos este “triple imperativo” estructural de la globalización.

El primer momento inclusivo es producto de 400 años de expansión europea, y la hegemonía del doble dispositivo Estado/capitalismo. Todo el espacio del mundo fue susceptible de ser colonizado por los Estados europeos, y ser absorbido por la economía de mercado capitalista, como finalmente acabó sucediendo. Para cuando se dio el triunfo de la economía neoliberal sobre la geopolítica de bloques, todo exterior ya ha sido incorporado. “El proceso de modernización [...] es la interiorización de lo externo, es decir, la civilización de la naturaleza”; sean los mares, las selvas o los pueblos no-europeos.<sup>308</sup> El espacio de la globalización es aquél que tiende a la uniformidad bajo la égida homogeneizante del valor capitalista. Es más, “por definición, un *mercado mundializado* no tiene «exterior», ni en el sentido geográfico ni en el sentido sociológico del término”.<sup>309</sup> Todo esto permite a Sandro Mezzadra y Brett Neilson atestar el fin de la división mundial de trabajo, que había estado operativa durante el desarrollo expansivo de la política y economía europeas. En cambio, en la era de la globalización se da un isomorfismo capitalista que gobernaría sobre la irreductible heterogeneidad de espacios, códigos y formas de vida. Precisamente es la continua reconfiguración de confines —fronteras en sentido lato— y espacios lo que permitirá al capital hacerse cargo de los modos de producción y reproducción de las formas de vida humanas, volviendo

---

<sup>305</sup> Para una crítica más extensa, véase VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Border politics*, op. cit., pp. 83-91;

<sup>305</sup> RABINOW, P. y ROSE, N., “Biopower Today”, *BioSocieties* 1(2), 2006, 195-217, 198-200.

<sup>306</sup> Véase *Ibíd.*, pp. 16-17, 40-41, 321, 337-338.

<sup>307</sup> *Ibíd.*, p. 222.

<sup>308</sup> *Ibíd.*, p. 209.

<sup>309</sup> BALIBAR, É., *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa?*, op. cit., p. 172.

inoperante —al menos en términos económicos— a la morfología disposicional del territorio nacional.<sup>310</sup>

El segundo momento de la globalización capitalista consiste en la fabricación de diferencias entre grupos poblacionales. El imperio daría lugar a una jerarquía que no operaría ya en una alteridad racista colonial, sino en términos sociales o culturales. La nueva distribución de los roles sociales y económicos en una estructura sin un exterior Otro seguiría la lógica de la *inclusión diferencial*.<sup>311</sup> Mezzadra y Neilson profundizan en este concepto para explicar el procedimiento por el cual, se manufacturan nuevas diferencias en las poblaciones globales en las que se superponen formas de inclusión y exclusión, en función de configuraciones espaciales que no responderían a la relación entre territorio y población del Estado-nación moderno.<sup>312</sup> Este es el mecanismo que el capitalismo ha puesto en juego, en la ausencia de un exterior Otro que explotar, para crear nuevas disposiciones diferenciales sin necesidad del uso de los dispositivos fronterizos del colonialismo. A falta de los espacios que permita la circulación y explotación propios del imperialismo, el capital global se ha embarcado en una multiplicación de las formas de explotación laboral de los sujetos: a través de la *intensificación*, colonizando cada vez más aspectos de su vida; por medio de la *diversificación* técnica y cognitiva, que permite la estratificación de los trabajadores; y por medio de la *heterogeneización* de espacios legales y sociales de la organización del trabajo.<sup>313</sup> La inclusión diferencial y la multiplicación de las formas de trabajo son posibles y al mismo tiempo determinan la reconfiguración espacial, la proliferación de barreras, confines y fronteras. La fronterización de espacios físicos, virtuales y temporales en el *interior* de los territorios de los Estados modernos favorecen la estratificación social y laboral de la que depreda el nuevo capitalismo.<sup>314</sup>

Es por ello que el modelo de Wallerstein que diferenciaría entre centro, semi-periferia y periferia, en el marco del sistema internacional westfaliano, se demostraría insuficiente para explicar la profunda heterogeneización de los espacios políticos y el isomorfismo

---

<sup>310</sup> MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., pp. 61-86.

<sup>311</sup> HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., pp. 212-217.

<sup>312</sup> Véase MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., pp. 157-166.

<sup>313</sup> *Ibíd.*, 87-93.

<sup>314</sup> Véase *Ibíd.*, pp. 151-157.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

imperante del capital en la era de la globalización. Las nuevas fronteras del capital global no coinciden con las fronteras de los Estados modernos.<sup>315</sup> En palabras de Hardt y Negri:

Las divisiones geográficas entre los Estados-nación o incluso entre el centro y la periferia, entre los grupos de Estados-nación del norte y del sur ya no son suficientes para dar cuenta de las divisiones globales ni de la distribución de la producción, ni de la acumulación ni de las formas sociales.<sup>316</sup>

Sin embargo, no por ello la vieja espacialización fronteriza dejará de tener una función fundamental en esta nueva estructura —ni en la teoría de Hardt y Negri<sup>317</sup>—:

“Los Estados-nación son filtros del flujo de circulación global y reguladores de la articulación del mando global; en otras palabras, captan y distribuyen los flujos de riqueza desde el poder global y hacia él y disciplinan a sus propias poblaciones en la medida en que aún pueden hacerlo”.<sup>318</sup>

Precisamente, el poder espacial que continúan ejerciendo los Estados-nación en la era de la globalización es el de establecer los códigos de inclusión diferencial en función de las categorías de ciudadanía y nación. Son estos conceptos los que cimientan, por un lado, la multiplicación de fronteras interiores a los propios territorios y, por otro lado, la conservación de diferenciales regionales. Los países antiguamente colonizados, con algunas excepciones, son hoy el sustrato del neocolonialismo para el capital transnacional: “El Estado-nación poscolonial funciona como un elemento esencial y subordinado de la organización global del mercado capitalista”.<sup>319</sup> De un modo similar, M. G. E. Kelly recurre a la distinción entre Primer Mundo y Tercer Mundo, que apareció durante la Guerra Fría, por dos razones: la primera, porque denota el sentido coloquial del diferencial que de facto se da entre países ricos y pobres —la cual se ha mantenido en gran manera invariable desde la época imperialista—; y la segunda, porque “Tercer Mundo” a veces ha operado históricamente como un significante positivo en tanto que ha generado una conciencia colectiva de resistencia contra las diferentes formas de imperialismo.<sup>320</sup> Con esta distinción se quiere insistir en los diferenciales que todavía existen, e incluso se intensifican, entre las capacidades productivas, consumistas y de

---

<sup>315</sup> *Ibíd.*, p. 73.

<sup>316</sup> HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., p. 356.

<sup>317</sup> “Simply because Hardt and Negri argue that state borders are no longer relevant to the new logic of imperial rule does not mean that *Empire* is not dependent upon the concept of the border of the state, however. On the contrary, the concept of the border of the state remains pivotal to the claims they want to make about global politics”: VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Border politics*, op. cit., p. 89.

<sup>318</sup> HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., pp. 333-334.

<sup>319</sup> *Ibíd.*, p. 152.

<sup>320</sup> KELLY, M. G. E., *Biopolitical imperialism*, op. cit., pp. 16-17.

calidad general de vida entre regiones enteras del planeta. Según este análisis, las fronteras interiores estarían reproduciendo las fronteras globales que operan allí donde la frontera capitalista se encuentra con las fronteras nacionales.

El tercer elemento constitutivo de la globalización capitalista es el desplazamiento de las formas de poder. La pérdida de relevancia del dispositivo estatal vino por una pérdida de centralidad de las formas de poder soberanas. No tendrá sentido, por tanto, hablar de la “soberanía imperial” como hacen Hardt y Negri, pues ello menoscaba el problema que supone hoy la soberanía.<sup>321</sup> En cambio, y en sus propias palabras:

La soberanía moderna se basa fundamentalmente en la idea de que el soberano [...] *trasciende* el plano social. [...] la soberanía moderna opera [...] creando y manteniendo fronteras fijas entre los territorios, las poblaciones, las funciones sociales, etcétera. [...] El capital, por el contrario, opera en un plano de la inmanencia a través de puntos de transmisión y redes de relaciones de dominación, sin necesidad de contar con un centro trascendente de poder.<sup>322</sup>

El régimen de fuerza del dispositivo de la globalización no está dominado por la lógica de la soberanía, sino por la lógica del capital desterritorializado; esto es, por el poder gubernamental en su modalidad neoliberal. Serán las formas de administración neoliberales las que ordenarán las formas de dominio en el único y heterogéneo espacio global, y sobre las poblaciones inclusivamente diferenciales.<sup>323</sup> Es el poder gubernamental del capitalismo globalizado el que articulará las dos formas de espaciamiento complementarias de nuestra época: por un lado, la relación isomórfica de los espacios en un gran mercado global; por otro lado, la escisión de poblaciones y regiones heterogéneas en función de un diferencial en la circulación de bienes, capitales y trabajadores que pueda ser consecuentemente capitalizado.

El campo operativo del dispositivo de la globalización está formado por los mecanismos administrativos puestos en funcionamiento por el Estado moderno de los siglos XVI y XVII, y los mecanismos disciplinarios y biopolíticos de los siglos XVIII y XIX asumidos por el Estado liberal. Por otro lado, el campo epistémico e ideológico del dispositivo está dominado por el conjunto de doctrinas que conocemos como

---

<sup>321</sup> “Having recognized sovereignty as problem, however, Hardt and Negri then undermine this recognition by arguing for the existence of a new form of sovereign power conceptualized as empire”: VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Border politics*, op. cit., p. 90.

<sup>322</sup> HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio*, op. cit., p. 347.

<sup>323</sup> *Ibíd.*, 221-222.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

*neoliberalismo*.<sup>324</sup> Es en este campo donde se comprende el inmanentismo de la gubernamentalidad del capital global, pues sus formas de dominio no son fundamentadas en la escisión esencial entre el Estado y el pueblo, sino en la preponderancia de una gestión de los fenómenos humanos —sociales, demográficos, económicos, migratorios, etc.— desplegadas en el mismo plano simbólico-epistémico en el que tienen lugar. El gobierno neoliberal pondrá en juego una nueva lógica de poder, que si bien no descarta ni elimina el poder del Estado, lo subsume en cambio a mecanismo interior. Dicha lógica tendrá como principio el primado político y epistemológico de la economía sobre el derecho; esto es, el neoliberalismo construye el propio discurso sobre la realidad indiscutible de la economía de mercado.<sup>325</sup> Su estrategia será el “asegurar un *mínimo de intervencionismo económico* por medio de un *máximo de intervencionismo jurídico*. [...] son las leyes del mercado las que deben servir tanto de principio para la regulación económica, como de elemento fundamental de regulación social”.<sup>326</sup> En este sentido, el neoliberalismo reformula la gramática del poder del Estado tal modo que ya no representa el poder absoluto en un espacio determinado, habilitando la sustracción del dominio soberano de los ámbitos de lo económico y de lo social.<sup>327</sup> El Estado se convierte de este modo en un apéndice del dispositivo de la globalización, siendo tan sólo garante del orden —elemento y concepto central de la doctrina neoliberal<sup>328</sup>—, que permita el normal desarrollo de las transacciones sociales y económicas. Esta retirada significa que el Estado ya no será creador y protector de un espacio de la libertad, sino que, inversamente, la libertad, y fundamentalmente la libertad de mercado, se convertirá en un principio organizador y regulador del Estado y sus mecanismos internos.<sup>329</sup>

Mientras tanto, en las últimas tres décadas la categoría-objeto del territorio estatal se habría vuelto irrelevante por medio de los tres imperativos del dispositivo de la

---

<sup>324</sup> Sobre el neoliberalismo la literatura académica es inmensa. Véase una panorámica general en HELD, D. y MCGREW, A., *Globalización/Antiglobalización*, op. cit., pp. 115-118. Cabe señalar que todos los autores citados en este apartado le dan una gran importancia, aunque variable, al neoliberalismo. Por otro lado, éstos divergen en el peso relativo que le conceden.

<sup>325</sup> “Diritto ed economia possono riconquistare [nella dottrina neoliberale] la centralità perduta solo se il primo accetta il primato politico ed epistemologico della seconda, ovvero costruisce il proprio discorso sulla realtà indiscutibile dell’economia di mercato”: RICCIARDI, M., “Tempo, ordine, potere. Su alcuni presupposti concettuali del programma neoliberale”, *Scienza & Politica* XXIX, 57, 11-30, p. 14

<sup>326</sup> CAYUELA, S. “¿Biopolítica o Tanatopolítica? Una defensa de la discontinuidad histórica”, op. cit., p. 46.

<sup>327</sup> RICCIARDI, M., “Tempo, ordine, potere. Su alcuni presupposti concettuali del programma neoliberale” op. cit., p. 24.

<sup>328</sup> *Ibid.*, p. 11.

<sup>329</sup> FOUCAULT, M., *Nacimiento de la biopolítica*, op. cit., pp. 128-129.

globalización que hemos comentado. En primer lugar, nos encontramos con una inclusión de todos los espacios sociales y políticos por medio de la homogeneización fabricada por el mercado capitalista global. La frontera no sería ya el marcador objetivo de los poderes fácticos, pues los dispositivos hegemónicos serían hoy transnacionales. En segundo lugar, la nueva estratificación diferencial de los cuerpos sociales, que permite la circulación de riquezas desde las poblaciones subalternas a los nuevos poderes económicos, se dibuja por medio de una heterogeneización de los espacios más allá y más acá de las fronteras nacionales, haciendo inoperante la capacidad del Estado para asegurar la estabilidad a las poblaciones de su territorio. Por último, hemos hecho referencia a las formas de gubernamentalidad neoliberal que imponen una nueva lógica de poder —operativa y cognitivamente—, que por un lado legitima el alcance global y la *filtración* transnacional del capitalismo global, y por el otro relega al Estado a garante del orden para el buen funcionamiento de los mercados.

Por todo esto —y otros fenómenos que no podemos analizar aquí—, no es difícil de imaginar que, con el fin de la Guerra Fría, no fueran pocos los analistas y teóricos que predijeran el fin de las fronteras nacionales y el inicio de una época de libre circulación de personas, ideas, mercancías y capitales.<sup>330</sup> Estos discursos formarían parte de uno de los regímenes simbólicos fundamentales de la globalización capitalista: el mito de la disolución de las fronteras. Este discurso habría nacido como promesa propagandística durante la Guerra Fría. El ideal del “fin de la historia” vendría acompañado de la aspiración del “fin de las fronteras”. Y con la victoria ideológica y gubernamental del capitalismo liberal sobre el capitalismo socialista, se disfrutaría de una década en la que se pondría en funcionamiento la desregulación territorial del capitalismo global. Pero cabe decir que tales predicciones se cumplieron sólo parcialmente, pues el ideal de movilidad de las personas quedaría rápidamente en entredicho.

Por otro lado, no serán pocos tampoco los que verán en los ataques del 11 de septiembre de 2001 en New York un punto de inflexión en dicha apertura de fronteras.<sup>331</sup> Para los defensores del realismo político, la reacción geopolítica de los Estados Unidos sería un ejemplo de la supremacía de las relaciones de fuerza entre Estados sobre los

---

<sup>330</sup> VALLET, Élisabeth y DAVID, Charles-Philippe, “Du retour des murs frontaliers en relations internationales”, *Études Internationales* 43(1), 5-25, 2012, p. 6.

<sup>331</sup> *Ibid.*, p. 6; MEZZADRA, S. y NEILSON, B. *Border as method*, op. cit., p. 7; HAMPSHIRE, J. *The Politics of Immigration*, op. cit., p. 33.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

dispositivos internacionales o transnacionales.<sup>332</sup> En cambio, para los globalistas, éste y otros ataques similares significaron, cuando menos, la emergencia de un fenómeno colateral del proceso de desterritorialización contemporáneo: el terrorismo global. Los ataques terroristas contemporáneos eluden la lógica de la violencia organizada del marco westfaliano, pues incluso los movimientos terroristas del siglo XX solían responder a demandas de otro Estado o de otro tipo de Estado —tanto los movimientos guerrilleros del Tercer Mundo, como los grupos armados europeos: IRA, ETA, Brigadas Rojas, Baader Meinhoff—. Las nuevas amenazas transnacionales han llevado, según Wendy Brown, a un retorno a políticas reterritorializadoras, como será la recurrente fortificación de las fronteras nacionales.<sup>333</sup> Zygmunt Bauman, en cambio, argumentará que los ataques del 11 de septiembre de 2001 señalan “*un final simbólico de la era del espacio*”, en tanto que son sintomáticos de los procesos de globalización que se vienen fraguando desde hacía tiempo.<sup>334</sup> Mientras que Brown explica la securitización de las fronteras como efecto de una pérdida de la soberanía estatal en favor de la globalización neoliberal,<sup>335</sup> Bauman observa aquí el final del ideal del Estado-nación como dispositivo de seguridad, haciendo inoperante el modelo bélico westfaliano y transformando el *espacio global* en un *espacio de frontera —frontier—*.<sup>336</sup>

Precisamente, argumentaremos en el próximo capítulo que las fronteras nacionales se han convertido en el contexto de la globalización en un dispositivo de saber-poder autónomo con anterioridad al 11 de septiembre de 2001 y la transformación que trajo en la percepción de inseguridad de los países occidentales. Por un lado, observaremos con Brown que la securitización material de las fronteras contemporáneas ha supuesto una reificación de la lógica soberana de los Estados modernos, en tanto que éstos se sitúan en la intersección de toda una serie de fenómenos posmodernos que los trascienden y atraviesan. Por otro lado, coincidiremos con Bauman en que la crisis del dispositivo Estado en cuanto garante de la seguridad —incluida la seguridad física que prometía el Estado *Leviathan*— conllevará la reorganización de los espacios políticos: una

---

<sup>332</sup> HELD, D. y MCGREW, A., *Globalización/Antiglobalización*, op. cit., pp. 27-28.

<sup>333</sup> BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., pp. 102-103. La autora documenta cómo el terrorismo será la causa que legitime fundamentalmente la construcción del El Muro por parte de Israel para protegerse del terrorismo palestino: *Ibíd.*, pp. 40-51.

<sup>334</sup> BAUMAN, Zygmunt, *La sociedad sitiada*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 113.

<sup>335</sup> BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., pp. 92-106.

<sup>336</sup> BAUMAN, Z., *La sociedad sitiada*, op. cit., 114-132.

desterritorialización del espacio global en términos similares a como hubieron expuesto Hardt y Negri, con las adecuadas correcciones introducidas por Mezzadra y Neilson.

La globalización ha operado sobre los espacios estatales y transestatales de tal modo que ha producido un nuevo régimen territorial. Precisamente allí donde coincide la desterritorialización del capitalismo global con la geografía westfaliana emergen lo que podemos llamar «fronteras globales». Con esto nos referimos a aquellos *topoi* que están localizados en las fronteras estatales modernas, pero que operan produciendo y reproduciendo los diferenciales globales que permiten la circulación capitalista. De modo similar explica Balibar el *doble sentido*, global y local, de las fronteras contemporáneas: como línea aceptada y visible que separa territorios, y como una partición o distribución del espacio global en función de un régimen de significado y poder bajo el cual el mundo está representado como una *unidad* de diferentes *partes*.<sup>337</sup> Es en este punto de intersección entre lo local y lo global, entre la fluidez espacial del nuevo dispositivo de la globalización y la reafirmación de las estrategias y campos del dispositivo estatal, donde se desplegará el fenómeno de las *migraciones globales*.

En los últimos años hemos sido testigos de la emergencia de un fenómeno al que es necesario dar explicación. La nueva gran ola migratoria —la cuarta de la historia humana, cualitativa y cuantitativamente novedosa— es indisociable del nuevo contexto marcado por el capitalismo globalizado.<sup>338</sup> Una de las condiciones de posibilidad de movimientos migratorios de tal envergadura es la unificación simbólica de todos los espacios del planeta, nivelación obrada por el capital global. Precisamente éste se beneficia de la desregulación de los mercados laborales que viene acompañada de la migración de las fuerzas del trabajo. Pero para que las migraciones masivas no equilibren los diferenciales productivos y adquisitivos, se debe ejercer continuamente una fuerza de administración y control que imponga la inclusión diferencial de los trabajadores migrantes. Es precisamente ésta la tarea de las fronteras contemporáneas, y fundamentalmente de las fronteras nacionales: producir y gestionar la diferenciación de las poblaciones en sus flujos globales a través de los espacios estatales. El contemporáneo dispositivo fronterizo

<sup>337</sup> “...every border has a *double meaning*, local and global: it is a «line» (more or less accepted, stable, permeable, visible, thick or thin) separating territories which, by virtue of its drawing, become «foreign»; and it is a «partition» or «distribution» of the world space, which reflects the regime of meaning and power under which the world is represented as a «unity» of different «parts»”: BALIBAR, E. “Europe as borderland”, *Environment and Planning D: Society and Space* 27(2), 2009, 190—215, p. 201.

<sup>338</sup> CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., pp. 96-103.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

será por tanto el nodo de articulación del moderno dispositivo del Estado-nación y el posmoderno dispositivo de la globalización capitalista, en el que emerge estructuralmente el objeto operatorio-epistémico de la migración global.

Es precisamente en este sentido en el que podemos hablar de una frontera propiamente capitalista, como mecanismo de fabricación de migraciones de inclusión diferencial. Pero para constituirse como tal, la frontera habrá incorporado las tecnologías, las estrategias y los campos de saber de todas esas otras dimensiones que la han ido atravesando, espesándola, en los últimos 400 años, emergiendo finalmente como un dispositivo de poder/saber.

#### 3.5. LA CRISTALIZACIÓN DE LA FRONTERA MATERIAL

En el capítulo anterior, hemos indicado que la frontera-línea ha sido una tecnología de espaciamento político que emerge específicamente en la Europa de los siglos XVI y XVII. En este capítulo hemos intentado dar cuenta de una serie de capas operativas y cognitivas que se han ido incorporando al objeto de las fronteras estatales en función de las evoluciones históricas de los dispositivos, aparatos y tecnologías de poder, de saber y de subjetivación a ellas asociados. Desde el punto de vista del espacio geopolítico, el régimen de la frontera-línea —*border*— se ha expandido globalmente por medio de la saturación del espacio *Otro* colonial —*frontier*— en la territorialidad propia de los Estados europeos. De este modo, la frontera ha incorporado, en cierto modo, la dialéctica de la alteridad; pero de forma débil, posmoderna, y no ya como la oposición metafísica que la Modernidad marcaba entre el Uno occidental civilizado y el Otro extranjero y salvaje. Las nuevas formas de *neocolonialismo* desplegarán estrategias de poder y campos epistémicos —entre los que serán clave la economía, la etnografía y la sociología— que construirán un sistema global de relaciones de diferencias relativas. En segundo lugar, se ha incorporado a la frontera el espesor ideológico del nacionalismo. Éste aparece en el despliegue de mecanismos de inclusión/exclusión de un pueblo que se autoconcibe como soberano y limitado, con independencia de los rasgos culturales o raciales que se hayan seleccionado como determinantes. Estos mecanismos serán reproducidos por las fronteras en tanto que toda nación tiene la pretensión de convertirse en Estado, y que todo Estado aspira a que su población se constituya como una nación homogénea. En tercer lugar, en

relación con las formas de poder, las fronteras incorporarán mecanismos del biopoder. La territorialidad soberana implicaba fronteras mínimas en lo operativo, pero máximas en cuanto a la definición formal del poder. Con el advenimiento de tecnologías biopolíticas, las fronteras han podido ser utilizadas por los poderes gubernamentales para el control y gestión de las poblaciones, tanto hacia el interior como hacia el exterior, tanto en su condición estática como en sus dinámicas de circulación. Finalmente, en un movimiento doble de dispersión —por medio del sistema colonial y su posterior estatización subordinada— y enraizamiento en las estructuras estatales —por medio de la gubernamentalidad liberal del siglo XIX y neoliberal del último tercio del siglo XX—, el capital globalizado se convertirá en un dispositivo que trascenderá operativa y simbólicamente las fronteras, pero las instrumentalizará —con todos sus elementos— como mecanismos internos de gestión del mercado global de mano de obra.

Sin embargo, hasta recientemente todos estos estratos operativos de saber y poder apenas supusieron un espesamiento en términos materiales de las fronteras. Muros y fronteras casi nunca ocuparon el mismo *topos* geopolítico a lo largo de los tres siglos y medio que nos separan de los tratados de Westfalia. En aquellos casos en los que sí nos podemos encontrar con tecnologías defensivas en el lugar de las fronteras nacionales, siempre había sido por motivos de carácter militar. Las fortificaciones fronterizas eran construidas con el objetivo de proteger el territorio estatal, pero por otro lado raramente se ajustaban exactamente al trazado de las fronteras cartográficas. A su vez, parece que la materialidad obstructiva de las murallas habría reaparecido fundamentalmente en tiempos en los que existía una amenaza concreta o un riesgo inmediato de invasión militar. Ya hemos hablado de los proyectos de defensa de los reinos peninsulares de la corona española durante el siglo XVI.<sup>339</sup> Estos proyectos defensivos encontrarían su versión más completa en el programa de fortificación del reino de Francia ideado por Vauban a fines del siglo XVII y principios del XVIII.<sup>340</sup> La última instancia relevante de gran edificación de defensa bélica se encuentra en el Muro Atlántico construido por los alemanes en la Segunda Guerra Mundial, el cual se demostró ineficaz frente a la moderna tecnología militar que emplearon los aliados en junio de 1944.<sup>341</sup>

---

<sup>339</sup> Supra p. 123.

<sup>340</sup> Véase supra pp. 190-191.

<sup>341</sup> BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., p. 59.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

Ninguna de estas obras, por muy complejas que fueran, tenía como objetivo primario el control o bloqueo de los movimientos migratorios; tan sólo de los movimientos militares. La defensa del territorio, en términos de la doctrina de la soberanía clásica, estaba orientada siempre a evitar la injerencia sobre el mismo por parte de un soberano extranjero. Si bien es cierto que toda forma de poder espacialmente asentada ha ejercido cierto control sobre las gentes que habitan dicho espacio, será con el desarrollo de las tecnologías de gobierno de las poblaciones cuando las migraciones comenzarán a ser un objeto importante de las atribuciones del Estado. Hemos indicado ya a lo largo de este capítulo varias de las dimensiones por las cuales comenzó a ser justificado el control gubernamental de las poblaciones: bien fuera para conservar la homogeneidad del cuerpo nacional, el bienestar social del pueblo o la asimetría estructural entre la metrópolis y las colonias. Pero, hasta tiempos muy recientes, estos estratos no se verán reflejados propiamente en el lugar y objeto geográfico de las fronteras. Con una notable excepción que no podemos dejar de recordar: el *Muro de Berlín*.

El Muro de Berlín es el ejemplo paradigmático de aparato fronterizo orientado a la limitación del movimiento de los individuos y las poblaciones. Símbolo indiscutible de la Guerra Fría, su caída marcó el principio del fin del enfrentamiento geopolítico entre Estados Unidos y las Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, así como el inicio de la globalización capitalista al fin sin limitaciones internacionales. El Muro de Berlín fue durante 28 años una importante sección de lo que llegó a conocerse como el «Telón de Acero», célebre expresión popularizada por Wiston Churchill en 1946 para designar la larga frontera que dividía Europa en los dos bloques enfrentados durante la Guerra Fría.<sup>342</sup> Al terminar la Segunda Guerra Mundial, el territorio de Alemania estuvo controlado por las cuatro potencias aliadas, y de manera homóloga ocuparon el espacio de la antigua capital del Tercer Reich. Berlín se convirtió en una ciudad bajo dominio de las fuerzas de ocupación de Francia, Reino Unido, Estados Unidos y la Unión Soviética, pero rodeada por completo por el territorio de la República Democrática Alemana (RDA), controlada por las fuerzas soviéticas desde 1945, y bajo la protección del Pacto de Varsovia desde

---

<sup>342</sup> CHURCHILL, Winston, “The Sinews of Peace”, discurso del 5 de marzo de 1946, en Westminster College, Fulton, Missouri, disponible en: <https://winstonchurchill.org/resources/speeches/1946-1963-elder-statesman/the-sinews-of-peace/>

1955. Esta situación peculiar hizo de la ciudad un campo de batalla diplomático, propagandístico y simbólico, ocasionando numerosas crisis entre los dos bloques.<sup>343</sup>

La presencia occidental en el seno de Alemania Oriental suponía un caballo de Troya para el espionaje —la ciudad tenía la mayor densidad de espías por metro cuadrado conocida hasta ahora<sup>344</sup>— y la propaganda de los enemigos políticos e ideológicos. De ahí la primera crisis de Berlín, en la que la URSS bloqueó el acceso terrestre a la ciudad entre junio de 1948 y mayo de 1949.<sup>345</sup> Pero pronto se demostró que el problema más acuciante para la RDA de un Berlín extranjero era de carácter demográfico. Desde el final de la guerra, tuvo lugar un flujo constante de alemanes orientales que migraban al oeste, huyendo de la represión y el malestar económico. Entre 1949 y 1960 salieron 2.686.942 de refugiados y refugiadas de la parte oriental del país, aproximadamente el 20% de la población de la RDA. Por ello las autoridades comunistas comenzaron a cerrar herméticamente los 1.393 kilómetros de frontera entre las dos Alemanias, tarea que se completó en 1952, con la excepción de Berlín Occidental.<sup>346</sup> La situación ambigua y polémica desde el punto de vista geopolítico contribuyó a que Berlín fuera durante nueve años la principal puerta de salida de numerosos emigrantes orientales. Finalmente, durante la segunda crisis de Berlín (1958-1962), y después de la escalada de tensiones en las relaciones con Estados Unidos, la URSS y la RDA decidieron una solución no confrontacional al problema: la construcción de un muro de contención migratoria.<sup>347</sup>

El muro se empezó a construir el 13 de agosto de 1961, después de haber sido planeado en secreto. El primer perímetro consistió en una valla de espinos, situada siempre dentro del territorio de la RDA para evitar el conflicto con las fuerzas de la OTAN. Una vez emplazada la primera valla, se empezó a instalar una segunda, unos cien metros hacia el interior del territorio de Alemania Oriental. De 1962 a 1965 se fueron eliminando todas las construcciones que había entre medias de las dos vallas, con el fin de abrir una *tierra de nadie* en la que los desertores pudieran ser vistos y detenidos o neutralizados.<sup>348</sup> El muro tuvo varias mejoras —alambres de espinos, fosas antivehículos, torres de vigilancia,

<sup>343</sup> Véase el elocuente relato de GABANYI, Anelli Ute, “The Berlin Wall”, en GASPARINI, Alberto (ed.) *The Walls between Peace and Conflict*, Leuven, Brill, 2016, 161-182.

<sup>344</sup> FREEDMAN, Lawrence, “The Berlin Wall Crisis”, en GEARSON, John y SCHAKE, Kori (eds.), *The Berlin Wall Crisis: Perspectives on Cold War Alliances*, Houndsmills Basingstoke, Palgrave MacMillan, 2002, p. 5; citado en GABANYI, A. U., “The Berlin Wall”, op. cit., p. 163, n. 1.

<sup>345</sup> GABANYI, A. U., “The Berlin Wall”, op. cit., pp. 163-165.

<sup>346</sup> *Ibid.*, p. 165.

<sup>347</sup> *Ibid.*, pp. 166-171.

<sup>348</sup> CAMPILLO, A., *Tierra de nadie*, op. cit., p. 53.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

búnkeres, etc.—, siendo la más significativa la paulatina sustitución de vallas por muros de cemento entre 1965 y 1975. Habría alcanzado su forma final en 1980. 43 kilómetros de muro, con nueve puntos de paso, entre Berlín Este y Berlín Oeste, y 155 kilómetros de frontera fortificada para el cierre completo de éste último respecto al resto de la RDA. Se trataba de una frontera semi-hermética, pues si bien los habitantes de la parte occidental podían moverse libremente a través de las barreras, no así los ciudadanos orientales, que necesitaban de pasaportes muy difíciles de conseguir.<sup>349</sup>

Ante el grave problema demográfico, las autoridades orientales apelaron el antiguo recurso de la fortificación del espacio, tal y como durante milenios las murallas habían servido para controlar quién entraba y quién salía de las ciudades. La diferencia es que el Muro de Berlín fue un medio de control del territorio circundante a una ciudad construido por un régimen estatal celoso de su autoridad. Hay que tener en cuenta que en ningún caso la fortificación de la frontera en 1952 ni el muro de 1961 supusieron defensas militares propiamente dichas. En la Segunda Guerra Mundial ya se hubo demostrado la ineficacia de defensas estáticas frente al uso de unidades mecanizadas y, sobre todo, de unidades aéreas. A las lecciones de 1939-1944 hay que sumar la que todo el planeta aprendió con los ataques estadounidenses sobre Hiroshima y Nagasaki en agosto de 1945 con bombas nucleares. La posibilidad de un conflicto nuclear descartaba de una vez por todas a los muros como defensa militar efectiva. Y efectivamente, el muro de Berlín no se trataba de una tecnología de defensa contra enemigos exteriores, sino dirigida al control y contención de la población interior, lo cual suponía una novedad histórica.<sup>350</sup>

Por otro lado, la tensión constante de la posibilidad de una guerra abierta entre Estados Unidos y la Unión Soviética potenció la dimensión simbólica del muro. La Guerra Fría fue un conflicto que no podía librarse y resolverse en el campo de batalla. Debido a ello el enfrentamiento fue principalmente propagandístico: dos modelos sociales y económicos contrapuestos que luchaban por obtener una mayor prosperidad y adhesión ideológica. Tanto la carrera armamentística como la carrera espacial entre los dos bloques son inconcebibles sin el componente simbólico que conllevaba la continua evaluación y reconocimiento de la fuerza mutua. En este sentido, el Berlín occidental bajo control de la OTAN fue convertida en un faro de prosperidad capitalista en el corazón del bloque

---

<sup>349</sup> GABANYI, A. U., “The Berlin Wall”, op. cit., pp. 173-174.

<sup>350</sup> “The Berlin wall is unique because it was built not to fend off external enemies but to in order to lock in a country’s population”: *Ibíd.*, p. 161.

comunista, prosperidad que habría atraído a más de dos millones y medio de alemanes en poco más de una década. La RDA mostró inicialmente un decidido interés por integrar la ciudad en su territorio, pero debido al clima geopolítico de la época optó por reconocer que la unificación no sería posible, lo que condujo a la construcción de un muro de contención migratoria.

Para los occidentales el Muro representaba la prueba de la debilidad e inoperancia del régimen comunista. Para éste supuso no sólo el fin de la huida masiva de su población, sino también un significante que materializaba la diferencia y la distancia con los rivales geopolíticos. El muro fue por tanto una herramienta cuando el intercambio fluido en términos económicos, sociales y culturales ponían en riesgo la confrontación ideológica entre el capitalismo y el comunismo.<sup>351</sup> Se procuró así reificar la dialéctica amigo/enemigo en donde había habido circulación y comunicación entre las poblaciones divididas de la nación vencida. Todo el Telón de Acero fue un complejo dispositivo que intentaba generar sobre el terreno una alteridad absoluta, un universo simbólico en el que los espacios geográficos y los cuerpos migrantes estaban subordinados a las leyes dialécticas de la historia.<sup>352</sup> Por ello, frente al aparato fronterizo comunista, y con el objetivo de deslegitimizarlo, las democracias liberales del Oeste practicaron una política de apertura cada vez mayor de las fronteras y el movimiento entre Estados —en cuya línea debemos comprender el proyecto de la Unión Europea—. El mito de las fronteras abiertas del capitalismo fue un arma ideológica contra el cierre de las naciones comunistas.

De este dispositivo no nos interesa tanto su novedad histórica —algo fácil de asumir desde la perspectiva filosófica de la genealogía de los dispositivos—, sino la permanencia de muchos de sus elementos constitutivos en las contemporáneas fronteras fortificadas. Ante todo, hoy los muros fronterizos no son objeto de planificación militar, sino de políticas migratorias. Son también barreras semipermeables explícitamente edificadas para obstaculizar, controlar y regular el movimiento de ciertas poblaciones, mientras que permite el paso de otros grupos.<sup>353</sup> Sin embargo, el bloqueo y control migratorio se

---

<sup>351</sup> CASADO NEIRA, David, “Las fronteras en el muro de Berlín: frente, fronda y solitón”, *Papeles del CEIC. International journal on collective identity research* 2008(2), 2008, p. 8.

<sup>352</sup> FOURNIER, Mat, “Another map on the Wall: Deleuze, Guattari and Freeman at the Iron Curtain”, *Journal of Postcolonial Writing* 50, 1, 2014, 45-55.

<sup>353</sup> Es interesante la metáfora de las fronteras como membranas, que utiliza Alessandro Petti para designar su porosidad selectiva: MEZZADRA, S. y NEILSON, B. *Border as method*, op. cit., p. 8.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

ejercen hoy en sentido contrario al muro de Berlín: se intenta evitar la inmigración, no la emigración; controlar la entrada y no la salida. Al mismo tiempo los muros contemporáneos hacen una selección más laxa de aquello que retienen. Mientras que el Telón de Acero era una barrera tanto migratoria como económica y cultural, las fronteras contemporáneas se han vuelto especialmente porosas para los flujos de capitales y bienes mercantiles, al tiempo que se han hecho cada vez más sólidas para el movimiento de cuerpos vivos.<sup>354</sup> Al fin y al cabo, las fronteras de los antiguos países comunistas evidenciaban el enfrentamiento bipolar, mientras que con el triunfo del capitalismo las fronteras pasan a ser instrumentos del control de los flujos de la mano de obra global.<sup>355</sup>

La segunda característica que se puede rastrear hoy en los muros limítrofes de la Guerra Fría es la exuberante materialidad de la frontera. Si bien las fronteras han ido asimilando las lógicas del capital, el colonialismo, el nacionalismo y la biopolítica, ello no implicó hasta recientemente un espesamiento físico. En su funcionalidad migratoria, el muro ha crecido a lo alto para limitar el paso libre de los cuerpos vivos, sea un muro o una valla, y a lo ancho para establecer una zona de visión y de acción de las fuerzas de seguridad. En este sentido, el muro de Berlín marcó un modelo en el crecimiento tridimensional de lo que hasta entonces —en tiempos de paz, se entiende— había sido una mera línea formal que delimitaba el espacio de la soberanía real. Es a partir de este ejemplo paradigmático que podemos hablar de «muros fronterizos», con independencia de la forma que adopten. El muro fronterizo está formado por un conjunto de tecnologías articuladas —vallas, bloques de hormigón, alambres de espino, trincheras, campos de minas, cámaras de vigilancia electrónica, sensores, alarmas, etc.—, apoyado por las fuerzas policiales y por todo un arsenal de defensas legislativas, que operan en la segmentación del espacio y el control de los flujos migratorios.<sup>356</sup>

La materialidad de todo este entramado tecnológico, cada vez más sofisticado, costoso y lucrativo,<sup>357</sup> establece un doble régimen de visibilidad y bloqueo. En primer lugar, la opción entre el muro y valla exige una decisión ponderada entre visibilidad y obstrucción: el hormigón es más difícil de trepar, el alambre ofrece una mayor visibilidad a los vigilantes. En segundo, la visión del propio muro establece un régimen simbólico

---

<sup>354</sup> *Ibíd.*, p. 19.

<sup>355</sup> *Ibíd.*, pp. 19-25.

<sup>356</sup> VALLET, E. y DAVID, C.-P., “Du retour des murs frontaliers en relations internationales”, *op. cit.*, p. 7.

<sup>357</sup> Véase RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, *op. cit.*, pp. 32-42.

determinado. El muro de Berlín simbolizaba la ruptura y confrontación de dos órdenes mundiales, y que conjuraba un poder de control de uno de ellos. Del mismo modo, los muros fronterizos contemporáneos “funcionan a menudo como escenificaciones teatrales, proyectando un poder y una eficacia que en realidad no ejercen ni pueden ejercer y que ellos mismos contradicen performativamente”.<sup>358</sup>

Finalmente, el simbolismo, la materialidad y la funcionalidad del muro, tal y como fue diseñado en la Guerra Fría, convergían en un mecanismo de saber y poder que se volvería un elemento imprescindible del paisaje fronterizo contemporáneo: el punto de control, o *checkpoint* —término inglés que se suele emplear en la bibliografía sobre fronteras y migraciones—. El entramado tecnológico de las fronteras fortificadas procura canalizar, como en su día lo hizo el Muro de Berlín, los movimientos migratorios hacia los puntos de tránsito donde los viajeros son sometidos al control gubernamental que le permitirá completar el *cruce* de la frontera. En el *checkpoint*, cuando se sitúa dentro de las estructuras liminales, se ejecuta un acto performativo que inscribe unas marcas —en pasaportes<sup>359</sup> y otros documentos— reproduciendo así el orden geopolítico establecido.<sup>360</sup> Se establece un código de información sobre los migrantes que dicho orden genera, distinguiendo cuando menos a los sujetos que cruzan conforme a las normas y aquellos que cruzan *ilegalmente*. Cuando este conjunto de marcas y símbolos establecen una normatividad que se puede reproducir en cualquier lugar del espacio, el *checkpoint* se hace móvil, y se interioriza como evento temporal.<sup>361</sup> Allí el cuerpo migrante se transforma en información, que lo identifica dentro del sistema gubernamental. Los puntos de control reproducen en el interior del territorio aquellas alteridades y categorías que se producen en los regímenes liminales, sea en términos de nación, raza o estatuto administrativo.<sup>362</sup>

Con todo esto, es fácil de entender que cuando se habla o escribe hoy de la proliferación de fronteras fortificadas resulte complicado evitar la referencia al muro de Berlín —deuda que ciertamente compartimos—. La promesa globalista de un mundo de fronteras abiertas que se anunciaba con su caída quedó rápidamente frustrada por la

<sup>358</sup> BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., p. 36.

<sup>359</sup> *Supra*, pp. 267-270. Véase también *infra*, pp. 450-452.

<sup>360</sup> FOURNIER, M., “Another map on the Wall: Deleuze, Guattari and Freeman at the Iron Curtain”, op. cit., p. 46.

<sup>361</sup> *Ibid.*, pp. 47-49.

<sup>362</sup> Véase NAIL, T., *Theory of the border*, op. cit., op. cit., pp. 113-161.

### 3. La territorialización del globo y el «espesamiento» de la frontera

miríada de muros fronterizos que se edificaron en plena expansión del capitalismo. Ciertamente, en los años inmediatamente posteriores al fin de la Guerra Fría, hubo cierta desafección política hacia la construcción de muros: se dismantelaron 4 de los 19 erigidos durante el periodo 1945-1991, y entre 1991 y 2001 tan sólo se construyeron siete nuevos muros. Pero durante la década que siguió al ataque al *World Trade Center* esa cifra aumentó a 29.<sup>363</sup> Hoy las barreras y los muros fronterizos no han dejado de crecer en número y magnitud, llegando a los 70 en 2017, con una longitud total posiblemente superior a los 50.000 kilómetros a nivel mundial.<sup>364</sup>

Esto demuestra que la construcción de muros fronterizos no era una prerrogativa del bloque comunista. Más bien, hemos podido observar cómo la construcción de dispositivos fronterizos se adapta a la lógica interna del capitalismo globalizado, y que si los países occidentales se pudieron permitir el lujo de promover la movilidad interestatal fue probablemente porque sus enemigos geopolíticos se habían adelantado. En el siguiente capítulo se mostrará cómo el dispositivo fronterizo europeo es heredero directo del Muro de Berlín, en su materialidad, operatividad y tácticas. Pero también se observará cómo ha incorporado las estrategias, campos de saber y tecnologías de poder de la gubernamentalidad biopolítica, de la ideología nacionalista, de la dialéctica colonial; y todo ello en el marco del capitalismo globalizado.

---

<sup>363</sup> VALLET, E. y DAVID, C.-P., “Du retour des murs frontaliers en relations internationales”, op. cit., pp. 12-15.

<sup>364</sup> VALLET, Élisabeth, “Inefficace, coûteux, mortel, l’emmurement du monde se poursuit”, *The Conversation*, 6 de julio de 2017, disponible en: <https://theconversation.com/inefficace-couteux-mortel-lemmurement-du-monde-se-poursuit-79476>

## 4. LA ESPACIALIDAD Y LA SEGURIDAD DE LA FORTALEZA EUROPA

Como hemos expuesto hasta ahora, la frontera habría emergido como objeto del dispositivo del Estado moderno a lo largo de los siglos XVI y XVII, a partir de las líneas de visibilidad —cartográficas y topográficas—, de enunciación —tratados diplomáticos y corpus legislativo— y de fuerza —militar y económica—. Las fronteras fueron un producto de ciertas relaciones de saber y poder en el marco normativo de la soberanía de la primera Modernidad. Pero las fronteras no eran en sí mismas un dispositivo. Eran simplemente un objeto empleado en la dominación del territorio por parte del Estado: la marca del espacio del poder soberano. Sin embargo, con la evolución de la forma-Estado a lo largo de cuatro siglos, muchos de sus componentes se fueron modulando, entre ellos la frontera. En la intersección con diversas tecnologías, dispositivos y diagramas de poder-saber —el dispositivo colonial y el dispositivo capitalista, el aparato ideológico del nacionalismo y el diagrama del biopoder— la frontera se irá complejizando de tal forma que se acabará convirtiendo en un dispositivo propio.

El paso de objeto político a dispositivo autónomo no será inmediato, sino gradual y condicionado por las contingencias fenoménicas y estratégicas. En este capítulo argumentaremos que las fronteras son co-dependientes de toda una serie de tecnologías de poder y campos de saberes incorporados a la territorialidad moderna; y, al mismo tiempo, que representan una nueva unidad estratégica y de producción de poderes y de saberes. Esta hipótesis se enfrenta a dos familias de teorías: por un lado, a aquellas que comprenden a la frontera como una herencia de la historia política, a modo de trasfondo objetivo de la geopolítica y de la gestión de las migraciones; y, por otro lado, a aquellas teorías que comprenden a la frontera contemporánea como un *novum* histórico que representa el paradigma sociopolítico de la gubernamentalidad de la globalización. En

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

cambio, el *dispositivo como método* nos permitirá afirmar que la frontera contemporánea es un producto heredero de la territorialidad moderna, y a la vez emerge como novedad operativo-discursiva.

Pero antes de dar comienzo a los análisis del dispositivo fronterizo, no podemos enfatizar lo suficiente cuán alejado está de ser una consecuencia natural del desarrollo histórico que le antecede. Como todo otro dispositivo, no es una necesidad histórica, sino la respuesta contingente y efectiva a un problema casual e igualmente contingente. Será un conjunto de fenómenos en el contexto de la globalización capitalista de las últimas tres décadas lo que hará aparecer la forma específica de la frontera como conjunto, complejo pero coherente, de mecanismos orientados estratégicamente. Como hemos venido desarrollando, la frontera contemporánea ha sido un componente más o menos determinante de varios sistemas, estructuras y dispositivos. Ciertamente, los cuatro siglos de historia de la frontera podrían haberla llevado por diferentes caminos, y podría haberse relacionado con otros dispositivos y estructuras con diversos efectos. No todos los fenómenos que han cruzado o se han instalado en las fronteras han tenido un efecto duradero o estructural en éstas. Será la frontera contemporánea, tal y como la describiremos aquí, la que hará emerger los objetos, ideas, relaciones y sujetos del pasado en relación a una composición anatómica específica y determinada. Todos estos elementos harán aparecer, en el contexto de la globalización, a la *frontera global*: la frontera que se instituye como mecanismo de conexión y de diferenciación de los procesos globales de circulación.

Recordemos, la aparición del dispositivo depende de una orientación estratégica ante cierta urgencia.<sup>1</sup> ¿Qué necesidad reclamará la reconfiguración de la seguridad territorial estatal, y su articulación con la alteridad colonial, la exclusividad nacional, la gubernamentalidad neoliberal y la diferencialidad capitalista, en un único mecanismo de poder? ¿Cuál será la dirección estratégica del dispositivo fronterizo que justifique el inflacionario espesamiento y la complejización de las fronteras contemporáneas? El fenómeno de las migraciones globales.

La Organización Internacional de las Migraciones (IOM, por sus siglas en inglés) ha estimado que en 2015 había en el mundo casi 244 millones de migrantes internacionales —entiéndase, seres humanos que están asentados en un Estado diferente al de nacimiento

---

<sup>1</sup> Véase supra, pp. 48-49.

o nacionalidad—, el 3,3% de la población mundial. Esto representa un significativo crecimiento en el número de migrantes desde 1990, cuando la cifra de migrantes era de aproximadamente 152,5 millones —el 2,9% de la población mundial—, y mayor aún desde 1970, con 84,5 millones —2,3% de la población—.<sup>2</sup> Podemos ver una tendencia al alza, ya que el ritmo de crecimiento de los migrantes es mayor que el crecimiento de la población en general.<sup>3</sup> La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha confirmado recientemente la continuidad de esta tendencia en 2017, cifrando la población migratoria mundial en aproximadamente 258 millones.<sup>4</sup>

Hay que destacar además que, en gran medida, se ha invertido la dirección del vector migratorio de la Modernidad. Recordemos que la anterior gran ola migratoria la protagonizaron los europeos en su proceso de colonización a partir del siglo XVI.<sup>5</sup> Mientras que con anterioridad a la Segunda Guerra Mundial gran parte de los flujos migratorios globales iban del Norte global al Sur global,<sup>6</sup> a partir de entonces los movimientos de poblaciones toman el camino contrario, del Sur empobrecido al próspero Norte.<sup>7</sup> Es cierto que hay un gran flujo migratorio entre países en desarrollo, Sur-Sur,<sup>8</sup> pero los países más ricos siguen siendo los mayores receptores de migrantes.<sup>9</sup>

Las causas de estas migraciones son múltiples y complejas. En primer lugar, la inversión de los flujos migratorios después de la Segunda Guerra Mundial estaba estrechamente ligada a los procesos de descolonización, que llevaron a las antiguas metrópolis a acoger a habitantes de las antiguas colonias.<sup>10</sup> Estos movimientos se intensificaron a partir de los años setenta, con la crisis económica de 1973. A partir de

<sup>2</sup> IOM, *World migration report 2018*, Geneva, International Organization of Migration, 2018, pp. 15-17.

<sup>3</sup> NAÏR, S., *La Europa mestiza. Inmigración, ciudadanía, codesarrollo*, Barcelona, Galaxia Gutenberg—Círculo de lectores, 2010, p. 389.

<sup>4</sup> OECD (Organisation for Economic Co-operation and Development), *International Migration Outlook 2018*, Paris, OECD Publishing, 2018, p. 9.

<sup>5</sup> *Supra*, pp. 212.

<sup>6</sup> “Se ha calculado que emigraron a Argentina 5,7 millones (1857-1926); a Brasil, 5,6 millones (1820-1970); a Canadá, 6,6 millones (1831-1924), y a Estados Unidos, 36 millones (1820-1924)”: SUTCLIFFE, Bob, *Nacido en otra parte. Un ensayo sobre la migración internacional, el desarrollo y la equidad*, Bilbao, Hegoa, 1998, p. 58.

<sup>7</sup> NAÏR, S., *La Europa mestiza*, op. cit., p. 360.

<sup>8</sup> “...en la actualidad la inmensa mayoría (más del 80%) de las migraciones se produce primero en el seno de los países pobres: África, Asia, América Latina”: *Ibid.*, p. 357.

<sup>9</sup> Siendo el primero, con gran diferencia, Estados Unidos, con 46,6 millones de migrantes, y Europa en su conjunto aloja 75 millones, aproximadamente el 31% del total: IOM, *World migration report 2018*, op. cit., pp. 18-19.

<sup>10</sup> MEZZADRA, Sandro, *Derecho de fuga. Migraciones, ciudadanía y globalización*, Madrid, Traficantes de Sueños, 2009 (2ª edición), p. 120.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

entonces las desigualdades entre las partes ricas del planeta y las pobres no han hecho sino aumentar, tendencia que se ha acelerado con la implantación de políticas económicas neoliberales y la victoria del capitalismo global al fin de la Guerra Fría.<sup>11</sup> Desde 2015 el 1% más rico de la población mundial acumula el 50% de la riqueza global, y en 2017 las ocho persona más ricas del mundo acumulan tanta riqueza como el 50% más pobre.<sup>12</sup> A nivel de ingresos, en 2016 el 1% que más ingresos percibía obtenía algo más del 20% del total, mientras que el 50% de la población con menos ingresos obtuvo alrededor del 9% del total.<sup>13</sup> La desigualdad creciente y la mayor facilidad tecnológica para viajar hace de las migraciones una opción atractiva para muchos, vital para otros, huyendo de la miseria de los países empobrecidos. En todo caso, la “mundialización de la economía implica inevitablemente una mundialización de las estructuras de población”,<sup>14</sup> por lo que las migraciones de en masa de trabajadores y, en general, de pobres, se ha convertido en un fenómeno central de la realidad globalizada contemporánea.

Al desequilibrio económico entre el Norte y el Sur hay que añadir una gran disparidad en términos demográficos.<sup>15</sup> Por un lado, el reducido mercado laboral del Tercer Mundo hace a éste incapaz de absorber y acomodar una creciente demografía.<sup>16</sup> Por otro lado, el Primer Mundo tiene una población notablemente envejecida, con dificultades para mantener el Estado social, y un amplio mercado laboral.<sup>17</sup> Ello ha producido la instauración de flujos de circulación del Sur hacia el Norte tanto de capital variable —mano de obra—, como también de capital invariable en forma de inversiones financieras por parte de las élites del Sur.<sup>18</sup> Este ciclo estructural por el cual el Primer Mundo absorbe regularmente la población capaz y trabajadora del Tercer Mundo —así como sus recursos naturales—, mientras que exporta los conflictos, la miseria y la enfermedad —recordemos que la mayoría de los refugiados hoy son acogidos en países

---

<sup>11</sup> Véase WID (World Inequality Lab), *Informe sobre la desigualdad global 2018. Resumen ejecutivo*, Laboratorio sobre la Desigualdad Global, 2017, disponible en:

<https://wir2018.wid.world/files/download/wir2018-summary-spanish.pdf>

<sup>12</sup> OXFAM, *Una economía para el 99%*, enero 2017, disponible en: [https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file\\_attachments/bp-economy-for-99-percent-160117-es.pdf](https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/bp-economy-for-99-percent-160117-es.pdf)

<sup>13</sup> WID (World Inequality Lab), *Informe sobre la desigualdad global 2018*, op. cit., pp. 9-10.

<sup>14</sup> NAÏR, S., *La Europa mestiza*, op. cit., p. 369.

<sup>15</sup> *Ibíd.*, pp. 386-387; CAMPILLO, A., *El concepto de lo político en la sociedad global*, op. cit., pp. 100-101.

<sup>16</sup> NAÏR, S., *La Europa mestiza*, op. cit., pp. 369-370; 386-387.

<sup>17</sup> *Ibíd.*, pp. 374-377; 388-389.

<sup>18</sup> *Ibíd.*, pp. 372-374.

tercermundistas<sup>19</sup>— es lo que M. G. E. Kelly denomina «imperialismo biopolítico».<sup>20</sup> Las migraciones globales serán por tanto inevitables mientras el mercado global neoliberal produzca y retroalimente las desigualdades del mundo.

Con todo, hay que tener en cuenta una serie de precauciones cuando hablemos de migraciones en general: los emigrantes son sólo una pequeña parte de la población emisora, del mismo modo en que los inmigrantes representan una minoría dentro de la población receptora; hay una tendencia al asentamiento permanente, pero existe una considerable migración de retorno; y el fenómeno de la migración irregular es un fenómeno reciente.<sup>21</sup> Aun así, los Estados del Primer Mundo han desarrollado toda una serie de mecanismos de control y contención de migraciones, para proteger su integridad social, cultural y económica en la época de la globalización.<sup>22</sup> Como hemos mostrado más arriba, el recurso a los controles migratorios son un fenómeno político relativamente reciente, ausente de las agendas de la Razón de Estado y el Estado de Policía de los siglos XVII y XVIII.<sup>23</sup> Pero, por otro lado, no son mecanismos plenamente contemporáneos, sino que aparecieron con la biopolítica de poblaciones decimonónica. Tal y como muestra Saskia Sassen, desde finales del siglo XIX, los Estados europeos pusieron en marcha leyes de emigración e inmigración para intentar controlar los movimientos de población en función de las necesidades demográficas y productivas.<sup>24</sup> La diferencia que introducen los nuevos aparatos de control migratorio contemporáneos es que incorporan a las fronteras estatales —geográficas y topográficas, físicas y jurídicas— como mecanismo de la gestión de las migraciones y como fundamento legitimador del mismo.

Sami Naïr nos advierte del error de “creer que, a través de una simple decisión administrativa” se pueden bloquear los flujos migratorios;<sup>25</sup> sentencia acertada en cuanto que hoy no se emplean tan sólo medidas administrativas, sino todo un dispositivo de

---

<sup>19</sup> Según los últimos datos de ACNUR, nueve de los diez países que más refugiados acogen están en vías de desarrollo: UNHCR (United Nations High Commissioner for Refugees), *Global Trends: Forced Displacement in 2017*, Geneva, United Nations High Commissioner for Refugees, 2018, pp. 17-18; y ocurre lo mismo con los ocho de los diez países que más refugiados tienen en proporción a la propia población: *Ibíd.*, p. 21.

<sup>20</sup> KELLY, M. G. E., *Biopolitical imperialism*, op. cit., pp. 63-75.

<sup>21</sup> SASSEN, S., *Inmigrantes y ciudadanos*, op. cit., pp. 189-192.

<sup>22</sup> *Ibíd.*, pp. 202-205; FELDMAN, G., *The migration apparatus*, op. cit., cap. 4.

<sup>23</sup> *Supra*, pp. 196-199.

<sup>24</sup> Fundamentalmente en los casos de Alemania, Francia e Italia: SASSEN, S., *Inmigrantes y ciudadanos*, op. cit., cap. IV.

<sup>25</sup> NAÏR, S., *La Europa mestiza*, op. cit., p. 373.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

frontera que se constituye no para detener, sino “prever, controlar y organizar tales movimientos” migratorios.<sup>26</sup> De este modo, en el nuevo contextos histórico-político las fronteras pasarán de ser marcadores geográficos a ser dispositivos de saber/poder/subjetivación estratégicamente orientados a la contención, control y gestión de las migraciones globales —reproduciendo las desigualdades globales—. Desde la perspectiva del dispositivo como método, no podemos de aceptar que haya una respuesta única y necesaria frente al fenómeno de las migraciones globales. En cambio, debemos afirmar que la fortificación de las fronteras ha sido, casualmente, una estrategia con un gran éxito político. Pero, inversamente, la existencia previa de cierto tipo fronteras —con todas las capas epistémicas y operativas que articulaba— hará de su uso una opción privilegiada. En la inmanencia de los sucesos políticos e históricos, hay una realimentación mutua y constante entre el problema y la solución, que hace difícil decidir un orden cronológico preciso. Con ello queremos decir, que la elección de las fronteras como dispositivo de control migratorio tiene como origen su relación con otros dispositivos, pero al mismo tiempo esta relación es destacada y reificada en función de las estrategias hacia las que se orienta específicamente.

En esta relación inmanente entre dispositivo y emergencia,<sup>27</sup> observaremos cómo se entrecruzan los componentes históricamente relacionados con las fronteras que hemos tratado en capítulos anteriores. En primer lugar, la frontera como dispositivo de control migratorio está relacionada con las dimensiones del espacio y la seguridad, en continuidad con la frontera de la política estatalista de la Edad Moderna. En este sentido, las fronteras serán mecanismos de protección del territorio nacional contra las posibles migraciones descontroladas y los riesgos a ellas asociadas. Debido a ello la figura del Estado soberano ocupará una posición paradójica, como condición histórica de las fronteras y al mismo tiempo como objeto productivo del dispositivo fronterizo. Segundo, las fronteras moldearán y, recíprocamente, serán configuradas por las políticas de gestión migratoria, transformándose así en aparatos de la biopolítica de poblaciones. Tercero, las políticas migratorias adquirirán tintes de la alteridad colonial, estableciendo una profunda asimetría entre aquellos sujetos a los cuales las fronteras defienden y aquellos contra quienes los mecanismos de seguridad están contruidos. Cuarto, esta alteridad tomará la tonalidad del nacionalismo, en tanto que será el mecanismo discursivo que naturaliza la

---

<sup>26</sup> *Ibíd.*, p. 373.

<sup>27</sup> Apelamos aquí deliberadamente al ambiguo sentido de “emergencia”, tanto en su connotación de “aparición” como la de “urgencia”.

exclusión del territorio y de la comunidad. La alteridad neocolonial y el auge de nuevos identitarismos exclusivistas encontrarán su punto de anclaje en el proceso de racialización de las fronteras globales, por cuanto el racismo permite la naturalización de las desigualdades sociales y espaciales que produce la jerarquización de la fuerza de trabajo inherente al capitalismo.<sup>28</sup> En quinto lugar, el capitalismo será al mismo tiempo la causa eficiente de tales desigualdades globales —en cuanto opera sobre los diferenciales de producción, reproducción y consumo— y la causa material del grueso de las migraciones globales —en cuanto que las desigualdades económicas son la principal razón para desplazarse—. Esta doble posición del mercado mundial supone en realidad dos caras de la misma moneda, dos fenómenos que se complementan —aunque no sin fricción— y que se engarzan tácticamente en las fronteras globales.

Por último, resta por destacar en qué medida las fronteras y las migraciones se relacionan y confrontan físicamente. Los migrantes son, al fin y al cabo, cuerpos en movimiento, y las fronteras fortificadas, por el contrario, son tecnologías de separación, obstrucción y canalización del movimiento de los cuerpos migratorios. Las fronteras globales cuentan hoy para ello con un amplio conjunto de tecnologías materiales, orientadas al cierre y la seguridad, que no hacen sino recordarnos a las murallas premodernas:<sup>29</sup> tecnologías de defensa y control del espacio. A diferencia del Muro de Berlín, que respondía a una situación de conflicto internacional latente y a una emergencia demográfica *interna*,<sup>30</sup> en el caso de las fronteras globales, no se trata tanto de dividir dos regiones antagónicas del mundo, sino de separar *externamente* espacios vecinos —a menudo aliados— pero asimétricos. Tanto en el Primer Mundo, como en el Tercer Mundo, los Estados se blindan frente a sus vecinos menos afortunados.<sup>31</sup> Ello ha producido la expansión de las fronteras, no sólo en términos de las múltiples estrategias que acomodan, sino también en sentido material. Las fronteras han dejado de ser líneas,

---

<sup>28</sup> “Schématiquement, le racisme est le produit de la segmentation et de la hiérarchisation de la force de travail inhérentes au capitalisme historique. [...] Le racisme a permis de naturaliser des inégalités”: PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., p. 28. Al igual que el autor, decidiremos no detenernos en el problema del racismo, no por falta de interés sino precisamente por miedo a una excesiva simplificación debido a su gran complejidad y profundidad.

<sup>29</sup> VALLET, E. y DAVID, C.-P., “Du retour des murs frontaliers en relations internationales”, op. cit., pp. 5-6.

<sup>30</sup> Supra, pp. 295-297.

<sup>31</sup> RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., p. 57; BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., pp. 24-27; DÍEZ, Pablo, “Vecinos dispares: algunas de las fronteras más desiguales”, *esglobal*, 18 de febrero de 2015, disponible en: <https://www.esglobal.org/vecinos-dispares-algunas-de-las-fronteras-mas-desiguales/>.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

para convertirse en franjas, zonas, espacios heterogéneos y variables, que a su vez determinan y son determinadas por los migrantes —en cuanto cuerpos en movimiento— y las migraciones —en cuanto poblaciones en movimiento—. En el inmanente despliegue de los dispositivos fronterizos, la materialidad del espacio será una categoría fundamental en la conformación de las fronteras y migraciones globales. Como dice Élisabeth Vallet, el muro se ha convertido en una nueva norma de las relaciones internacionales.<sup>32</sup>

Teniendo todo esto en cuenta, procederemos en este capítulo a explicar la configuración espacial y securitaria de las fronteras de la Unión Europea, en cuanto constituyen un caso paradigmático del dispositivo fronterizo. Para ello, haremos un análisis detallado de los diferentes aparatos orientados a la seguridad y protección de las fronteras exteriores del espacio europeo, en tanto que en ellas se articulan relaciones de poder, saber y subjetivación. Con todo, habrá que tener en cuenta cierta ambigüedad en el uso de la expresión «dispositivo fronterizo», de la cual no seremos capaces de desembarazarnos hasta el final de este capítulo. Si bien con esta expresión nos referimos al conjunto de prácticas, instituciones, objetos, sujetos y discursos que ponen en juego los procesos de fronterización contemporánea, ciertas acepciones apelan directamente a las fronteras estatales —cartográficas y soberanas del paradigma westfaliano—, debido a que son los *topoi* donde ópticamente emerge el dispositivo como realidad inmanente. Son los componentes fenoménicos y epistémicos necesarios para delinear la topología del dispositivo fronterizo.

##### 4.1.1. EL ESPACIO GEOPOLÍTICO DE LA UNIÓN EUROPEA

La Unión Europea (UE) representa como ninguna otra institución la idea liberal de las fronteras abiertas. Pero, al mismo tiempo, se ha convertido en el mejor ejemplo de la fortificación fronteriza, un modelo regulativo de securitización de las migraciones conocido como la *Fortaleza Europa*. En el doble movimiento de permeabilizar las fronteras interiores del continente, y hermetizar las fronteras exteriores, la UE resultará

---

<sup>32</sup> “Le mur est devenu une nouvelle norme des relations internationales”: VALLET, É., “Inefficace, coûteux, mortel, l’emmurement du monde se poursuit”, op. cit.

un caso paradójico, y a la vez paradigmático, de la fronterización del globo.<sup>33</sup> Europa es un laboratorio particularmente avanzado del desarrollo de un nuevo régimen de gestión de la movilidad.<sup>34</sup>

#### 4.1.2. *Los tratados de la Unión Europea*

La UE comenzó su recorrido con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero de 1951, firmado por Francia, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Italia y la República Federal Alemana. Pero será con la ratificación —por los mismos seis Estados— de los Tratados de Roma de 1957 cuando se constituyó la Comunidad Económica Europea (CEE) —así como, además, la Comunidad Europea de la Energía Atómica—. Todos estos tratados suponían una anomalía en la política de intervencionismo económico de la posguerra, puesto que instauraban un mercado común que reducía la competencia de los Estados para imponer aranceles y otras tasas. Por otro lado, y teniendo en cuenta el contexto histórico, cabe destacar el interés expreso que había por la construcción de una colaboración pacífica entre naciones que habían protagonizado tres décadas de conflictos.<sup>35</sup> Posteriormente, las tres Comunidades Europeas se fusionaron en una única institución en 1967 —Tratado de Fusión de 1965—. Sin embargo, fue en la década de 1980 cuando el proyecto de integración europea fue reimpulsado ante el estancamiento de la economía derivado de la crisis económica de 1973.<sup>36</sup> El Acta Única Europea de 1986 colocó los cimientos de una colaboración cada vez más estrecha entre los miembros, proyecto que se consolidó con el Tratado de Maastricht de 1992 —en vigor a partir de 1993—. Con éste se constituye formalmente la Unión Europea, con el proyecto de colaboración no sólo en el ámbito económico, sino también en la política común de defensa, justicia, e incluso identidad.<sup>37</sup>

La Unión Europea ha sido objeto de numerosas transformaciones jurídicas y administrativas desde entonces, siendo la más significativa su continua expansión. De seis miembros en 1957, hoy son 28 —aunque pueden reducirse a 27 si se consuma la

<sup>33</sup> O'DOWD, Liam, "From a 'borderless world' to a 'world of borders': 'Bringing history back in'", *Environment and Planning D: Society and Space* 28(6), 2010, 1031—1050, p. 1045.

<sup>34</sup> CAMPESI, G., *Polizia della frontiera*, op. cit., pp. 10-12.

<sup>35</sup> Véase *Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero*, 18 de abril de 1951, 11951K/TXT, Preámbulo; donde se hace referencia explícita a la paz mundial.

<sup>36</sup> CAMPESI, G., *Polizia della frontiera*, op. cit., p. 55.

<sup>37</sup> *Tratado de la Unión Europea*, 7 de febrero de 1992, Diario Oficial (DO) 92/C 224/01, Título I, Artículo B.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

salida del Reino Unido—, habiendo sido la ampliación de 2004 la más importante, al haberse adherido diez nuevos Estados, ocho de ellos de la Europa del Este excomunista. Paralelamente al crecimiento en extensión, la UE ha reforzado su intensidad, habiéndose suscrito numerosos tratados en los que se perfilaban las instituciones comunitarias y sus competencias.<sup>38</sup> En todos ellos, se destaca la defensa de los valores democráticos y los Derechos Humanos, y se promueve la liberalización de las relaciones mutuas entre miembros de la Unión y sus ciudadanos. Es destacable también la creación de una ciudadanía comunitaria, que se superpone, sin sustituirla, a las diferentes ciudadanía nacionales.<sup>39</sup> Por otro lado, hay un importante interés en la convergencia en la gobernanza de cuestiones económicas, que condujo a la institución de un Banco Central Europeo<sup>40</sup> y la adopción de una moneda común, el Euro.<sup>41</sup> Con todo, todavía hoy se reconoce la soberanía de los Estados nacionales en tres de sus prerrogativas tradicionales:<sup>42</sup> la definición de las fronteras nacionales,<sup>43</sup> el ejercicio de la responsabilidad estatal en materia de orden público en el interior de dichas confines<sup>44</sup> y el reconocimiento mutuo entre Estados como iguales.<sup>45</sup> Precisamente en ello reside el carácter paradójico del espacio político de la Unión Europea, pues mientras intenta salvaguardar la territorialidad estatal moderna, pretende construir sobre ella otra espacialización más flexible, más acorde con las fluidas dinámicas de la globalización capitalista.

Desde el punto de vista jurídico, la Unión Europea supone una novedad histórica, en tanto que parece marcar el final de la soberanía exclusiva, propia de la geopolítica westfaliana.<sup>46</sup> La Unión Europea se ha constituido, desde que se puso en vigor el Tratado de Maastricht el 1 de noviembre de 1993, como un marco legislativo supranacional que respeta y al mismo tiempo condiciona la autonomía de las administraciones estatales. Primero, la UE se constituye como una institución relativamente autónoma

---

<sup>38</sup> Los más importantes han sido el *Tratado de Ámsterdam*, firmado en 1997 y puesto en vigor en 1999; el *Tratado de Niza*, 2001-2003 y el *Tratado de Lisboa*, 2007-2009.

<sup>39</sup> *Tratado de la Unión Europea*, 1992, Artículo 8.

<sup>40</sup> *Ibíd.*, Artículo 4A.

<sup>41</sup> *Ibíd.*, Artículo 3A. En 1992 la moneda europea se denominaba «ecu».

<sup>42</sup> CAMPESI, G., *Polizia della frontiera*, op. cit., p. 67.

<sup>43</sup> *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, versión consolidada 2016, DO 2016/C 202/01, Artículo 77, Apartado 4.

<sup>44</sup> *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, 2016, Artículo 72.

<sup>45</sup> *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, 2016, Artículo 70; *Tratado de la Unión Europea*, versión consolidada 2016, DO 2016/C 202/01, Artículo 4, Apartado 2.

<sup>46</sup> CAMPESI, G., *Polizia della frontiera*, op. cit., p. 45; O'DOWD, Liam, "From a 'borderless world' to a 'world of borders': 'Bringing history back in'", op. cit., p. 1033.

jerárquicamente por encima de los Estados que la componen, que marca las directrices generales de las políticas de sus miembros en varias competencias cruciales. En segundo lugar, la UE cuenta con sus propias instituciones gubernativas, análogas a las de los Estados liberales: el Parlamento Europeo como cuerpo legislativo, la Comisión Europea como órgano ejecutivo y el Tribunal Europeo como brazo judicial, además de un Tribunal de Cuentas y un Banco Central. Hay quien ha visto en la UE una nueva forma de soberanía imperial que se amoldaría a la flexibilización impuesta por la globalización, estableciendo jerarquías globales —e internas— en términos fundamentalmente económicos.<sup>47</sup> Sin embargo, la UE carece de mecanismos necesarios para un poder imperial, como una recaudación fiscal autónoma o un sólido aparato coercitivo que le permita ejecutar las políticas proyectadas.<sup>48</sup>

En segundo lugar, la UE se concibe como una plataforma de colaboración entre los Estados miembros, a los cuales no sustrae de su soberanía. La autonomía de los Estados se ve reflejada y reforzada en una de las siete altas instituciones de la Unión: el Consejo Europeo, que está compuesto por los jefes de Estado y de gobierno de los países miembros, y que tiene el poder de diseñar legislaciones y estrategias políticas generales. La UE sería más bien una forma de *gobierno* sin Estado, una red de coordinación y gestión entre diversos aparatos estatales y supraestatales, que posibilitan la apertura de un espacio de circulación de bienes, capitales y, en última instancia, personas.<sup>49</sup> Esta estructura modular se evidencia en la primacía de los objetivos económicos sobre los políticos y sociales. Al fin y al cabo, la posibilidad de un mercado común sin limitaciones internas fue al mismo tiempo el objetivo estratégico de la CEE y la condición de posibilidad de la UE, lo que cumplía, además, con el programa económico neoliberal ideológicamente hegemónico desde los años 80.<sup>50</sup>

#### 4.1.3. *Las fronteras de la Unión Europea*

La UE se puede entender entonces como la emergencia de una compleja geopolítica que se debate entre la soberanía compartida y la gestión gubernamental, entre las

---

<sup>47</sup> CAMPESI, G., *Polizia della frontiera*, op. cit., pp. 50-51 y 69; WALTERS, W., “Europe’s Borders”, en CHRIS, Rumford (ed.), *The Sage Handbook of European Studies*, Londres, Sage, 485-505, p. 491; HALLER, Max, “Why Empires Build Walls: The New Iron Curtain Around the European Union”, en GASPARINI, A. (ed.) *The Walls between Peace and Conflict*, Leuven, Brill, 2016, 97-125, pp. 107-111.

<sup>48</sup> CAMPESI, G., *Polizia della frontiera*, op. cit., p. 48.

<sup>49</sup> *Ibíd.*, pp. 48-50.

<sup>50</sup> WALTERS, W., “Mapping Schengenland: Denaturalizing the border”, op. cit., pp. 564-565.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

instancias supranacionales postwestfalianas y el impulso de las estructuras estatales modernas. La UE no es ni un régimen internacional ni una federación, sino un sistema en constante evolución de multiplicidad de niveles de gobernanza —nacional, supranacional y subnacional—, cuyas áreas de responsabilidad política están distribuidas y compartidas en función de las competencias definidas por tratados y con significativas variaciones de un área política a otra.<sup>51</sup> Esta ambivalencia jurídico-política dará lugar a nuevas relaciones entre espacio y seguridad, que a su vez producirá un nuevo régimen de fronterización. Ya en el Tratado de Roma de 1957 se enunciaba el ideal espacial del proyecto europeo: la posibilidad de una apertura de fronteras, de eliminar los obstáculos a la libertad de circulación de personas, servicios y capitales, entre los Estados miembros.<sup>52</sup> Sin embargo, el texto denotaba una clara asimetría entre la circulación de bienes y capitales y la de personas. En este sentido, es significativo que formalmente sólo se reconociera el movimiento de los trabajadores.<sup>53</sup>

Habrá que esperar hasta el Acuerdo de Schengen de 1985 para que se dieran pasos firmes en la apertura efectiva del espacio europeo. De hecho, tal acuerdo vino a responder a la necesidad de agilizar el creciente transporte terrestre entre los Estados —con las consecuentes presiones del sector—, ralentizado por los controles aduaneros. En realidad las preocupaciones migratorias en la década de 1980 eran minoritarias.<sup>54</sup> Originalmente circunscrito a cinco de los entonces doce miembros de la CEE —Francia, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo y la República Federal Alemana—, el Acuerdo de Schengen tuvo que esperar hasta 1990 para la ratificación del Convenio de aplicación, el cual no se puso en vigor hasta 1995. Finalmente fue absorbido formalmente por la Unión Europea en el Tratado de Amsterdam de 1997 —aunque no sin dificultades<sup>55</sup>—. A su vez, tal espacio se ha ido ampliando más allá de la UE, incluyendo hoy a 26 Estados.

---

<sup>51</sup> “The EU is neither an international regime nor a federation, but an evolving system of multilevel governance with common institutions within which powers are defined by treaty and with significant variation across policy areas [...]. Responsibilities in a wide range of policy areas are now distributed and shared across subnational, national, and supranational levels of governance”: GEDDES, Andrew, “The European Union. Supranational Governance and the Remaking of European Migration Policy and Politics”, en HOLLIFIELD, James F., MARTIN, Philip L., ORRENIUS, Pia M. (eds.), *Controlling Immigration. A Global Perspective*, Stanford, Stanford University Press, 2014 (3ª edición), 433-451, p. 433

<sup>52</sup> *Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea*, 18 de abril de 1957, 11957E/TXT, Artículo 3, Apartado c, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:11957E/TXT>

<sup>53</sup> *Ibíd.*, Artículo 48.

<sup>54</sup> PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., pp. 55-56.

<sup>55</sup> CAMPESI, G., *Polizia della frontiera*, op. cit., pp. 57-59.

En el Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen se definen las *fronteras interiores* —las fronteras terrestres comunes de los Estados contratantes, y los puertos y aeropuertos que reciban transportes procedentes de otro país miembro— y las *fronteras exteriores* —aquellas en contacto con países terceros—,<sup>56</sup> para proceder a la apertura de las primeras y la securitización de las segundas. De este modo, se proyectó la supresión de controles en las fronteras interiores —las fronteras comunes entre los miembros del acuerdo, que no colinda con terceros países— y permitir así la libre circulación de personas.<sup>57</sup> Por otro lado, la vigilancia del territorio se desplaza al perímetro del espacio Schengen, siendo responsabilidad de aquellos Estados cuyas fronteras coinciden con las europeas. Así, el control de la circulación transfronteriza en las fronteras exteriores “se efectuará con arreglo a principios uniformes para los territorios de las Partes contratantes, en el marco de las competencias nacionales y de la legislación nacional”,<sup>58</sup> y al mismo tiempo los Estados miembros “se prestarán asistencia y garantizarán una cooperación estrecha y permanente para efectuar de forma eficaz los controles y la vigilancia. [...] también procederán a la armonización, en la medida de lo posible, de las instrucciones dadas a los servicios responsables de los controles”.<sup>59</sup>

De este modo nos encontramos con una doble tensión en el carácter jurídico-espacial de las fronteras de la Unión Europea: por un lado, se da un doble movimiento de apertura de las fronteras interiores y de clausura —física y jurídica— de las fronteras exteriores. Por otro lado, dichas fronteras exteriores son al mismo tiempo comunitarias y nacionales. Esta doble ambivalencia de las fronteras hará de la Unión Europea una instancia territorial inédita desde el punto de vista geopolítico.<sup>60</sup> Tal equilibrio precario es reflejo de la ambigüedad del marco legal del sistema Schengen, el cual deja espacios a una enorme discrecionalidad de los Estados para recuperar la soberanía sobre el control de las fronteras.<sup>61</sup> Todo ello produce un desplazamiento en el modo en que se ejerce el dominio sobre las fronteras: si bien en todo momento son custodiadas por los Estados nacionales,

<sup>56</sup> *Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985, 19 de junio de 1990, DO L 239, Artículo 1, disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:42000A0922\(02\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:42000A0922(02))*

<sup>57</sup> *Ibíd.*, Artículo 2.

<sup>58</sup> *Ibíd.*, Artículo 6, Apartado 1.

<sup>59</sup> *Ibíd.*, Artículo 7.

<sup>60</sup> ANDERSON, M., *Frontiers*, op. cit., p. 178

<sup>61</sup> “Tale equilibrio precario si è rifleso nell’ambiguità della base legale del sistema Schengen, che su punti decisivi lascia spazi enorme alla discrezionalità degli Stati per recuperare sovranità sul controllo dei confini”: CAMPESI, G., *Polizia della frontiera*, op. cit., p. 67.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

dejan de ser posiciones de fuerza frente a los otros Estados, y se convierten en una responsabilidad de seguridad respecto a los socios comunitarios. La garantía de un “espacio de libertad, seguridad y justicia”<sup>62</sup> aparece como una de las condiciones de posibilidad de la apertura del espacio europeo y de la fortificación de sus confines.<sup>63</sup>

Pero la seguridad del espacio común europeo no debe entenderse en términos militares, sino económicos y demográficos; esto es, biopolíticos. Ciertamente, no podemos comprender la Unión Europea ni el espacio Schengen sin haberse producido un proceso de desmilitarización de Europa occidental al fin de la Segunda Guerra Mundial. La geopolítica de bloques de la Guerra Fría estuvo ligada a la formación de la OTAN y el Pacto de Varsovia, dos grandes organizaciones militares supranacionales que minimizaban la posibilidad de conflictos entre sus componentes.<sup>64</sup> Es por ello que, a partir de la caída del bloque soviético, la concepción política de la seguridad se ha desplazado a cuestiones como el bienestar económico, la persecución de la delincuencia organizada y el control de las migraciones.<sup>65</sup> Esta deriva forma parte del proceso secular de inversión de la seguridad en términos militares o geopolíticos, propios de la lógica soberana, a la seguridad en términos de bienestar económico y seguridad social, propios de la lógica biopolítica.<sup>66</sup>

En este sentido, hay que distinguir entre seguridad militar y seguridad civil. Respecto a la primera, la Unión Europea supone una clara ventaja estratégica: por un lado, la estrecha colaboración entre los Estados miembros tiende a desactivar los posibles conflictos internos; por otro lado, hacia el exterior la UE representa una estrecha alianza, un grupo de fuerza geopolítico disuasorio frente amenazas militares extranjeras —ello sin contar con el paraguas protector de la OTAN que la mayoría de sus miembros disfrutan—.

---

<sup>62</sup> *Tratado de la Unión Europea* (2016), Artículo 3, Apartado 2

<sup>63</sup> La Unión Europea “garantizará la ausencia de controles de las personas en las fronteras interiores y desarrollará una política común de asilo, inmigración y control de las fronteras exteriores que esté basada en la solidaridad entre Estados miembros y sea equitativa respecto de los nacionales de terceros países”: *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, 2016, Artículo 67, Apartado 2.

<sup>64</sup> WALTERS., W., “Mapping Schengenland: Denaturalizing the border”, op. cit., p. 564.

<sup>65</sup> BIGO, Didier, “Security and Immigration: Toward a Critique of the Governmentality of Unease”, *Alternatives: Global, Local, Political* 27(Suplement 1), 2002, 63—92, pp. 63-66, 72-73 y 76-77.

<sup>66</sup> Véase CAMPILLO, A., “La Unión Europea ante los riesgos globales: hacia una estrategia de «seguridad humana»”, en CAMPILLO, Antonio, GUILLÉN, Carmen y CAYUELA, Salvador (eds.), *Las (in)seguridades de Europa: una perspectiva crítica*, Madrid, Marcial Pons, 2017; CAYUELA, Salvador, “Mecanismos de seguridad socio-sanitaria en la construcción de Europa”, en CAMPILLO, Antonio, GUILLÉN, Carmen y CAYUELA, Salvador (eds.), *Las (in)seguridades de Europa: una perspectiva crítica*, Madrid, Marcial Pons, 2017

En cuanto a la seguridad ciudadana, los Estados están comprometidos a colaborar en los campos policial, judicial y, como hemos destacado, de vigilancia fronteriza. En este sector, la seguridad en la cual colaboran los Estados de la Unión Europea se define por aquellos riesgos propios de la era globalizada.<sup>67</sup> En primer lugar, el riesgo que supone una economía globalizada que, como hemos indicado más arriba, supone una pérdida de soberanía en varios ámbitos de seguridad.

En consecuencia, la UE puede ser entendida como el proyecto de un mercado común que pudiera maximizar el bienestar común y minimizar los riesgos de la economía globalizada. Por otro, la retórica securitaria contemporánea suele atender a las redes criminales transnacionales, como el terrorismo, el tráfico de drogas y armas, y la inmigración irregular.<sup>68</sup> Para ello, la UE constituirá redes de colaboración e información entre las fuerzas del orden y tribunales de los diferentes Estados miembros.<sup>69</sup> De ahí la importancia de la vigilancia y el control de los movimientos de personas en las fronteras exteriores. De este modo, las fronteras del espacio Schengen se han convertido en un dispositivo de vigilancia, seguridad y control de la circulación de los cuerpos humanos, por cuanto éstos pueden poner en peligro el equilibrio interno del bienestar europeo.

Podemos observar que las fronteras europeas se han transformado desde el modelo de la frontera-línea del Estado moderno. Dicha transformación se a dos ambivalencias: por un lado, la que se da entre el cierre fronterizo de las fronteras exteriores y la apertura de las fronteras exteriores; por otro lado, la ambivalencia entre las espacialidades de los Estados nacionales y las de la UE. Los diversos tratados de la Unión Europea divergen de aquellos suscritos desde la Paz de Westfalia en 1648 hasta el Tratado de Versalles en 1919, en tanto que no son el producto de enfrentamientos bélicos en los que se dispone la nueva distribución de las fronteras estatales. La nueva espacialidad que ha sido auspiciada por el Acuerdo de Schengen no propone el cambio topológico de las fronteras, no hace falta redibujar los mapas. En cambio, se trata de una reconversión táctica de las fronteras que ya existen: apertura y circulación en un caso, vigilancia y cierre en el otro.

Pero, como hemos visto, las fronteras estatales han dejado de ser meramente geopolíticas desde hace tiempo, incorporando códigos de acción y discursividad en su

---

<sup>67</sup> CAMPILLO, A., “La Unión Europea ante los riesgos globales: hacia una estrategia de «seguridad humana»”, op. cit., pp. 47-53.

<sup>68</sup> RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., pp. 76-77.

<sup>69</sup> *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, 2016, Artículo 67, Apartados 3 y 4, Artículos 72, 73 y 75, 82-89,

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

interacción con otros dispositivos. En el caso de la UE, la modulación operativa de las fronteras postwestfalianas es el producto de dos procesos paralelos y complementarios: por un lado, la multiplicación y diversificación de espacios jurídicos, administrativos y políticos; por otro lado, la acumulación concertada de mecanismos legislativos, coercitivos y administrativos en fronteras clave.

En primer lugar, y en referencia a la heterogeneidad de espacios múltiples, hay que destacar que el espacio Schengen y el espacio de la UE no coinciden: cuatro Estados no miembros de la UE forman parte de Schengen —Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza—, mientras que seis Estados de la UE todavía no pertenecen al espacio común —Irlanda y Reino Unido atendiéndose a excepciones, Chipre por problemas políticos, y Croacia, Bulgaria y Rumanía esperando a cumplir con las condiciones adecuadas—. Pero además debemos contar una serie de asociaciones interestatales con diversas competencias y composición que se superponen e intersectan con ambos espacios.<sup>70</sup> El *Consejo de Europa* —no confundir con el Consejo Europeo, uno de los órganos legislativos de la UE, integrado por los jefes de Estados y de gobierno de los países miembros—, fue fundado en 1949 y lo integran 47 países europeos —todos los del subcontinente menos Bielorrusia y Ciudad del Vaticano—. En el ámbito económico tenemos el *Espacio económico europeo* (EEE), que acomoda a los 28 Estados de la UE además de Noruega, Islandia y Liechtenstein; y el *Espacio euro*, que define a los Estados en los que se emplea la moneda única, dentro del cual hay que distinguir entre los 19 países comunitarios, que cuentan con representación en el BCE y el *Eurosistema*, y seis Estados no miembros y sin capacidad decisoria —San Marino, Ciudad del Vaticano, Andorra, Mónaco, Kosovo y Montenegro—. Desde el punto de vista de la seguridad, hay que recordar la alta participación de Estados europeos en la OTAN, así como la *Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa* (OSCE), la cual está orientada a la prevención y gestión de conflictos, y está actualmente conformada por 57 países de Europa, América del Norte y Asia. De este modo, vemos que los diferentes espacios —del mercado, de divisas, de la circulación de personas y de seguridad, civil o militar— no comparten necesariamente las mismas fronteras.

De todos estos regímenes interestatales, hemos prestado especial atención al espacio Schengen, por cuanto que es el que más fielmente recompone las relaciones entre las

---

<sup>70</sup> Véase *Ibíd.*, p. 53; también PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., pp. 51-53.

fronteras con las cuestiones del espacio y la seguridad en el caso europeo. El espacio Schengen es un régimen de apertura y cierre del espacio en relación a la circulación material y efectiva sobre su superficie. Tal vez por ello, es también el régimen espacial que mejor ejemplifica el abigarramiento de mecanismos de organización, control y coerción que se superponen y articulan en el dispositivo fronterizo europeo. Entre ellos, muchos de estos instrumentos están reglamentados por las normativas comunitarias:<sup>71</sup> el *Código de las Fronteras Schengen*,<sup>72</sup> que determina la gestión del control de fronteras; la *Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores* (Frontex) —de la que hablaremos más adelante—, constituida en 2004 para la administración y coordinación de la colaboración de los cuerpos de policía de frontera entre los países miembros;<sup>73</sup> el *Sistema de Información de Schengen* (SIS) que regula el intercambio de información entre las fuerzas de seguridad nacionales;<sup>74</sup> el *Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras* (Eurosur),<sup>75</sup> desarrollado en el marco operativo de la agencia Frontex; el *Sistema Europeo Común de Asilo* (SECA), cuyo objetivo es unificar los criterios de concesión de asilo;<sup>76</sup> y muchos otros aparatos en relación a la migración y la securitización de las fronteras. Las fronteras del espacio Schengen son pues sometidas a una presión legislativa y administrativa que las hace irreconocibles desde el punto de vista westfaliano.

Con estos dos ejes de complejización de las fronteras europeas hemos querido ilustrar la heterogeneidad del espacio europeo desde un punto de vista jurídico-político, donde se da una superposición cada vez más espesa de competencias, jurisdicciones e intereses. El territorio no es ya esa superficie saturada por el poder monádico del soberano. Sus confines no son ya definidos objetiva y transparentemente, sino que son dispersados y

<sup>71</sup> Véase CAMPESI, G., *Polizia della frontiera*, op. cit., pp. 65-66.

<sup>72</sup> REGLAMENTO (UE) n. 2016/399 del Parlamento Europeo y el Consejo, 9 de marzo de 2016, *por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen)*, DO L 77/1.

<sup>73</sup> REGLAMENTO (CE) n. 2007/2004 del Consejo, 26 de octubre de 2004, *por el que se crea una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea*, DO L 349/1.

<sup>74</sup> La segunda generación del sistema (SIS II) viene estipulada en REGLAMENTO (CE) n. 1987/2006 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 20 de diciembre de 2006, *relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II)*, DO L 381/4.

<sup>75</sup> REGLAMENTO (UE) n. 1052/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 22 de octubre de 2013, *por el que se crea un Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (Eurosur)*, DO L 295/11.

<sup>76</sup> HAMPSHIRE, James, *The Politics of Immigration. Contradictions of the Liberal State*, Cambridge (UK)—Maden, Polity Press, 2013, pp. 100-101.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

abigarrados por la multiplicidad de normativas y regímenes de la nueva gobernanza espacio-securitaria. De este modo, ambivalencia y heterogeneidad de los regímenes liminares hacen emerger zonas de frontera —*borderzones*— que ya no se corresponden con la línea westfaliana. La intersección de múltiples escalas espaciales reproduce los procesos de desterritorialización y reterritorialización del capitalismo globalizado, lo cual se revela especialmente evidente en las nuevas regiones interestatales como la UE.<sup>77</sup> Se abren, pues, *espacios de seguridad* atravesados de fuerzas irreductibles a las relaciones geopolíticas entre Estados.

Por todo ello, la nueva espacialidad postwestfaliana exige la consideración de toda una serie de regímenes más allá del ámbito jurídico-político. Es por esto que la caracterización del dispositivo fronterizo europeo debe dar cuenta de la doble ambivalencia del espacio común europeo en los diferentes mecanismos de poder y de saber que lo van atravesando. Y para ello es preciso tener en consideración los aparatos que se han desarrollado en el espesor creciente de los regímenes fronterizos: los mecanismos de control que se orientan de arriba abajo —por los Estados y la UE para gestionar—, los movimientos en el espacio que emergen tanto como de abajo arriba—los cuerpos y las poblaciones migrantes—, y la influencia de los poderes transversalmente —el capital transnacional—. Por medio de todos ellos podremos rastrear una microfísica del poder que se inserta y condiciona la política geopolítica heredera de la espacialidad política del siglo XVII.

#### 4.2. LA INCLUSIVIDAD COMUNITARIA Y LA EXCLUSIVIDAD NACIONALISTA DE LA UNIÓN EUROPEA

La Unión Europea constituyó una nueva forma de ciudadanía. Así reza la última versión consolidada del *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*: “Se crea una ciudadanía de la Unión. Será ciudadano de la Unión toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro. La ciudadanía de la Unión se añade a la ciudadanía nacional sin sustituirla”.<sup>78</sup> Se trata de una figura jurídica novedosa, en tanto que superpone

---

<sup>77</sup> “The intersection of multiple spatial scales, the very geographical disruption that lies at the core of current global processes and transitions of capital, can be observed with a particular relief in these borderzones. This is especially the case as far as the emergence of new regions and regionalisms is concerned”: MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., p. 236.

<sup>78</sup> *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, 2016, Artículo 20, Apartado 1.

dos modos de ciudadanía diversos. No se trata de una doble nacionalidad, en la que un sujeto es ciudadano de dos Estados al mismo tiempo, debiendo cumplir con las condiciones de ambos para obtener y/o conservar la ciudadanía —y que ninguna de ellos exija exclusividad—, y pudiendo renunciar a una de sus nacionalidades en algún momento. La ciudadanía de la UE, en cambio, es una figura superpuesta a la nacionalidad particular, que se obtiene automáticamente, y sin condiciones adicionales, con la ciudadanía de cada uno de los Estados miembros.

Además de la libertad de movimiento y de residencia en todo el territorio de la Unión,<sup>79</sup> los ciudadanos comunitarios tienen acceso a toda una colección de derechos y deberes: votar a los representantes del Parlamento Europeo, proponer legislación a éste, apelar al Defensor del Pueblo Europeo y al Tribunal Europeo, derecho a ser elector y elegible en las elecciones municipales del país donde resida,<sup>80</sup> protección diplomática adicional,<sup>81</sup> etc. En definitiva, esta forma de ciudadanía consiste en una especie de envoltura jurídica que añade una capa adicional de seguridad jurídica y política a la que pueda aportar cada Estado por separado. Pero, ¿de qué tipo de seguridad se trata? Sobre este aspecto es significativo el siguiente extracto del *Tratado de la Unión Europea*:

La Unión ofrecerá a sus ciudadanos un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores, en el que esté garantizada la libre circulación de personas conjuntamente con medidas adecuadas en materia de control de las fronteras exteriores, asilo, inmigración y de prevención y lucha contra la delincuencia.<sup>82</sup>

Aquí nos encontramos con el núcleo de la política de seguridad fronteriza: además de garantizar el orden interno, la UE se propone proteger su espacio y su ciudadanía de la amenaza de las migraciones globales.

Se ha dado un desplazamiento en las estrategias de la gobernanza de los espacios políticos y sus confines, por el cual los migrantes representarán las nuevas amenazas de las que hay que defenderse en la era de la globalización. Ello significa que se pasa de una primacía de la dimensión geopolítica de las fronteras, a la reproducción de la lógica exclusivista del nacionalismo. Con ello queremos decir que la UE establecerá un sistema de inclusión y exclusión que, solapándose a los de los distintos Estados nacionales, operará *fronterizando* la ciudadanía. En este sentido, los criterios de la ciudadanía de la

---

<sup>79</sup> *Ibíd.*, Artículo 21.

<sup>80</sup> *Ibíd.*, Artículo 22.

<sup>81</sup> *Ibíd.*, Artículo 23.

<sup>82</sup> *Tratado de la Unión Europea*, 2016, Artículo 3, Apartado 2.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

UE serán un caso paradójico en el que la inclusión incondicional de los nacionales de los países miembros contrasta con la exclusión legislada y gestionada desde diferentes niveles jurídicos y enfocada, dirigida a la jerarquización de los migrantes. En esta situación, las fronteras exteriores del espacio común europeo serán parte de un sistema de seguridad organizado en múltiples niveles de actuación y autoridad, y que se orienta estratégicamente al control y limitación de las migraciones transnacionales dentro del sistema de apertura espacial y política de la Unión. Esta doble estrategia de la UE es un mecanismo de interiorización y enquistamiento de la profunda asimetría entre las poblaciones mundiales fabricada por las fronteras globales.

La peculiaridad del sistema de inclusión de la UE consiste en que la ambigüedad jurídica se extiende no sólo hacia el exterior, sino también hacia el interior de sus fronteras: no todos los ciudadanos de la UE forman parte del espacio Schengen, ni todos los que pertenecen a éste son ciudadanos comunitarios. A pesar de que todos los ciudadanos de la UE tienen asegurados sus derechos básicos allí donde viajen dentro de la Unión, llevan consigo las diferencias derivadas de su pertenencia a diferentes Estados: diferencias en el sistema de bienestar, en los derechos civiles o los estereotipos asociados al pueblo al que pertenecen. Dichas diferencias pretenden ser, al menos hasta cierto punto, disminuidas por los acuerdos de la UE. En cambio, con respecto a extranjeros pertenecientes a terceros Estados, hay una tendencia a marcar las diferencias. En términos generales, vamos a distinguir tres categorías desde el punto de vista del gobierno de las migraciones:<sup>83</sup> el trabajo migrante regularizado, el asilo de refugiados y la migración irregular o ilegal.<sup>84</sup>

##### ***4.2.1. El trabajo migrante y la promoción de la movilidad***

Es un hecho que el trabajo migrante se ha convertido en un elemento fundamental de la economía globalizada. Tal y como hemos comentado, en las últimas décadas se ha dado

---

<sup>83</sup> James Hampshire identifica un cuarto tipo de migración, aquella relacionada con la reunificación familiar: HAMPSHIRE, J., *The politics of immigration*, op. cit., pp. 76-80; pero nosotros no la tendremos en cuenta porque es subsidiaria a los otros tipos de migración, dado que tiene que darse anteriormente uno de éstos antes de que se pueda dar la reunificación.

<sup>84</sup> Si bien tanto «migrante ilegal» como «migrante irregular» se refieren a los mismos sujetos, aquellos que han entrado en un territorio siguiendo los medios ajenos a lo que ha previsto el corpus normativo, se ha denunciado que el primer adjetivo tiene connotaciones más graves pues se les equipara de este modo a delincuentes. En tanto que no asumimos una superioridad óptica u ontológica de la ley jurídica con respecto a otras formas de regulación, utilizaremos indistintamente ambos adjetivos.

un desplazamiento desde la división geográfica del trabajo en el capitalismo imperialista hacia una jerarquización y multiplicación de las formas de trabajo transnacionales en el capitalismo global.<sup>85</sup> Ahora bien, si la división del trabajo se despliega en la multiplicación de sus formas —productividad, escala, riqueza, etc.— para su mayor capitalización —sea por intensificación, diversificación o heterogeneización—, entonces el control de la movilidad de los trabajadores se convierte en un elemento clave en el que el capital global —en interconexión con las fronteras políticas y legales— produce la fuerza de trabajo como mercancía.<sup>86</sup> Ello se debe a que la fuerza de trabajo es una mercancía fácticamente inseparable de los cuerpos vivos, por lo que la migración ocupa un papel central en la regulación de los mercados de trabajo.

Los Estados-nación —al igual que la UE— moldearán continuamente los procesos de demarcación y normativización de las relaciones entre migración y capital a través de las políticas fronterizas.<sup>87</sup> El encuentro entre el capitalismo, las fronteras estatales y las migraciones hará emerger un sistema de división del trabajo por medio del filtrado y clasificación de los trabajadores. Dicho sistema se orientará estratégicamente a la importación de la mano de obra necesaria para los mercados locales o regionales —distinguiendo administrativamente, aunque no siempre fácticamente, la inmigración de trabajadores cualificados y trabajadores no cualificados<sup>88</sup>—; al mismo tiempo que intenta prevenir la entrada de aquellos sujetos que puedan suponer una carga para los Estados receptores.<sup>89</sup> En general, el capitalismo neoliberal intentará socavar los códigos de inclusividad que la gubernamentalidad interventora habilitó a los trabajadores del capitalismo industrial, sino que la proletarianización de las migraciones globales permitirá la apertura a nuevas tecnologías de explotación por medio de la exclusión.<sup>90</sup>

Obviamente, la regulación de los flujos de trabajadores no es un fenómeno exclusivo del capitalismo globalizado. El sistema esclavista de la Edad Moderna consistía en la compraventa de mano de obra por parte de los colonos europeos. En referencia al continente europeo, hasta el siglo XVIII la migración laboral era por lo general de cortas

---

<sup>85</sup> Supra, pp. 275-277.

<sup>86</sup> MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., pp. 87-91.

<sup>87</sup> *Ibid.*, pp. 101-102.

<sup>88</sup> HAMPSHIRE, J., *The Politics of Immigration*, op. cit., pp. 39-40.

<sup>89</sup> MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., pp. 137-142; KELLY, M. G. E., *Biopolitical imperialism*, op. cit., pp. 63-66.

<sup>90</sup> RAIMONI, Fabio y RICCIARDI, Maurizio, “Introduzione”, en RAIMONI, Fabio y RICCIARDI, Maurizio (eds.), *Lavoro migrante. Esperienza e prospettiva*, Roma, DeriveApprodi, 2004, 5-21.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

distancias, sobre todo como parte de los flujos del campo a la ciudad, y casi siempre estaban restringidas al territorio estatal<sup>91</sup> —máxime teniendo en cuenta las restricciones que imperaban a la emigración<sup>92</sup>—. A ello hay que añadir los grandes proyectos de repoblamiento, como el proyecto de colonización de Sierra Morena en el siglo XVIII<sup>93</sup> o las empresas colonizadoras del sureste europeo frente a la retirada de los turcos, para las que se reclutaron miles de alemanes.<sup>94</sup> A partir de la época napoleónica, los censos de poblaciones han permitido documentar una serie de migraciones laborales estacionales, que movilizaban a cientos de miles de trabajadores en rutas anuales más o menos estables.<sup>95</sup>

A partir del siglo XIX, y fomentado por el crecimiento económico de la Revolución Industrial, empezaron a aparecer nuevos sistemas de migración más intensas y a mayores distancias, tanto dentro de Europa como en la migración a las colonias y excolonias.<sup>96</sup> Con el tiempo hubo tres modelos de gubernamentalidad de las migraciones de trabajadores: el fomento de migraciones temporales, sin asentamiento permanente;<sup>97</sup> la asimilación permanente, y eventualmente naturalización, de los migrantes en la población del país;<sup>98</sup> y la facilitación de la emigración en Estados con exceso de población.<sup>99</sup> Finalmente, en la posguerra de la Segunda Guerra Mundial, la figura del “trabajador invitado” constituyó la matriz de las políticas migratorias, por lo general siendo los países del norte los lugares demandantes de mano de obra, y los meridionales los exportadores.<sup>100</sup>

En este contexto se puede entender el esfuerzo reflejado en el Tratado de Roma por asegurar la libre circulación de trabajadores, y la conservación de sus derechos a través de las fronteras de la CEE.<sup>101</sup> A su vez, el Acuerdo Schengen fue un paso más para la liberalización de un mercado laboral europeo, facilitando las condiciones de movilidad

---

<sup>91</sup> SASSEN, S., *Inmigrantes y ciudadanos*, op. cit., pp. 43-49.

<sup>92</sup> *Supra*, pp. 197-198.

<sup>93</sup> VÁZQUEZ GARCÍA, F., *La invención del racismo*, op. cit., pp. 43-53.

<sup>94</sup> SASSEN, S., *Inmigrantes y ciudadanos*, op. cit., p. 53.

<sup>95</sup> *Ibíd.*, pp. 54-63.

<sup>96</sup> Véase *Ibíd.*, pp. 71-76.

<sup>97</sup> Ejemplificada por Alemania: *Ibíd.*, pp. 86-96.

<sup>98</sup> De la que Francia sería el caso paradigmático: *Ibíd.*, pp. 99-105.

<sup>99</sup> Típica de los países del sur de Europa, siendo significativo el caso de Italia: *Ibíd.*, pp. 105-111.

<sup>100</sup> PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., p. 49; NAÏR, S., *La Europa mestiza*, op. cit., p. 392.

<sup>101</sup> *Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea*, 1957, Artículos 48, 49 y 51; recogidos en los Artículos 45, 46 y 48 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, 2016.

de los trabajadores. Y en consonancia con el espacio común, el marco jurídico de la ciudadanía europea instaurará definitivamente la libre circulación y el asentamiento de los trabajadores comunitarios en cualquiera de los Estados miembros. Pero, de nuevo, este marco jurídico se refiere a los ciudadanos comunitarios, y no a la creciente masa de trabajadores migrantes que son movilizados por la economía global. De ello se deriva la necesidad de recoger en el marco jurídico-político de la UE la gestión del trabajo migrante.

En términos generales, y ampliando el espectro de la muestra a los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), podemos observar que las sociedades nacionales económicamente más avanzadas del mundo dependen fuertemente de mano de obra extranjera. Por un lado, la acción combinada de la expansión de la globalización capitalista junto con un crecimiento sostenido de muchas de las economías nacionales desde la década de 1990, produjo déficits en los mercados laborales locales. Ello llevó a los agentes económicos a demandar a las administraciones la relajación en las restricciones de movimiento y residencia de trabajadores extranjeros.<sup>102</sup> Por otro lado, a esto se suma el factor demográfico, por el que las poblaciones de las naciones industrializadas tienden a bajos índices de natalidad y un envejecimiento generalizado. Todo ello ha llevado al creciente interés en la gestión y regularización de los migrantes trabajadores por parte de los Estados liberales, que han fomentado la migración permanente de los trabajadores cualificados y la migración temporal en aquellos sectores que requieren mano de obra no cualificada.<sup>103</sup>

La necesidad de controlar los movimientos migratorios para suplir las demandas demográficas y laborales ha sido especialmente acuciante en la Unión Europea, a pesar de la movilidad interna de los trabajadores. Si bien el intercambio de trabajadores cualificados tiene cierto éxito en el mercado común europeo,<sup>104</sup> ello no cubre las necesidades laborales de una de las mayores economías del mundo. Más acuciante aún es la cuestión demográfica: la UE cuenta con una de las poblaciones más envejecidas del planeta. En 2016 la tasa de fertilidad media en la UE era de 1,6, la cual está por debajo

---

<sup>102</sup> HAMPSHIRE, J., *The Politics of Immigration*, op. cit., p. 41.

<sup>103</sup> *Ibid.*, pp. 57-63.

<sup>104</sup> En 2017 los migrantes intra-UE tuvieron en el 2017 un alto porcentaje de empleo, un 71% —un 5 % por encima de los trabajadores locales—, frente al 63,4% de trabajadores nacidos en terceros países: OECD, *International Migration Outlook 2018*, op. cit., p. 91.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

de la tasa de reposición poblacional de 2,1 hijos por cada mujer fértil —descartando la inmigración—. <sup>105</sup> Con todo, el proceso de integración económica ha homogeneizado la demanda laboral de los Estados miembros. Los países del sur de Europa y otros tradicionalmente exportadores de mano de obra, se han convertido hoy en grandes importadores de trabajo migrante: <sup>106</sup> en 2017 el 9,5% de la población de España era de origen extranjero, y ocupaba el 15,2% de la fuerza de trabajo; en Italia, los extranjeros suponen el 8,5% de la población y el 14,3% de los trabajadores; en Irlanda, las cifras de 2015 llegaban al 12,9% y 21,8%, respectivamente. <sup>107</sup>

Sin embargo, y a pesar de la importancia creciente que tienen los movimientos migratorios para la economía contemporánea, la UE no adquirió competencia legal para legislar acerca de las migraciones hasta la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam. El Tratado de Maastricht había encomendado la iniciativa de tales políticas a los gobiernos estatales, <sup>108</sup> dejando al Consejo Europeo las tareas de coordinación entre los miembros. <sup>109</sup> En el Consejo Europeo de Tampere de 1999, los jefes de gobierno de los Estados miembros acordaron que un espacio interior abierto y sin restricciones exigía construir una normativa común en cuestiones de seguridad, asilo y migración. Para lo que se adoptó un programa quinquenal desde una perspectiva global sobre las migraciones y la movilidad —*the Global Approach to migration and mobility*—. En sucesivos consejos y en otros dos programas —el de la Haya para el periodo 2004-2009 y el de Estocolmo para 2010-2014— se ha trabajado en la confluencia de las políticas nacionales y comunitarias en cuestiones de migración, asilo y seguridad. Hoy el Parlamento Europeo y el Consejo tienen las competencias para legislar los marcos normativos que posibiliten efectivamente una política migratoria común en la Unión. Aun así, y a pesar de los progresos que se han hecho en la materia, la implementación de una auténtica normativa común queda por ser cumplida en términos de los ambiciosos objetivos propuesto. <sup>110</sup>

Para cumplir con tales objetivos, la UE creó el Directorio General de *Migration and home affairs* —como órgano de la Comisión Europea— para coordinar las políticas

---

<sup>105</sup> EUROSTAT, “Fertility statistics”, contenido web, disponible en:

[https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Fertility\\_statistics#live\\_births\\_per\\_woman\\_in\\_the\\_EU\\_in\\_2016](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Fertility_statistics#live_births_per_woman_in_the_EU_in_2016)

<sup>106</sup> SASSEN, S., *Inmigrantes y ciudadanos*, op. cit., pp. 153-154002E

<sup>107</sup> OECD, *International Migration Outlook 2018*, op. cit., pp. 120, 371-372.

<sup>108</sup> *Tratado de la Unión Europea*, 1992, Título VI, Artículo K.1

<sup>109</sup> *Tratado de la Unión Europea*, 1992, Título VI, Artículo K.3.

<sup>110</sup> Véase HAMPSHIRE, J., *The Politics of Immigration*, op. cit., pp. 98-101; PIERET, Denis, *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., pp. 59-66.

comunitarias en referencia a la migración regular, irregular y asilo, además de la administración de cuestiones de seguridad. La yuxtaposición sistemática de las cuestiones securitarias con los apartados de gestión migratoria denota una estrategia de gestión de las migraciones transnacionales en términos de seguridad interior. Ello se debe a que la inmigración es percibida al mismo tiempo como una fuente de riesgos y como una necesidad económica. Así pues, las diferentes regulaciones migratorias se orientarán a la determinación de la inmigración “legal” en función de la condición de trabajador o familiar de trabajador. De este modo, el Directorio de Migración y Asuntos Internos e instituciones afines constituyen, en realidad, un aparato de inclusión y exclusión de sujetos de terceros Estados por parte del dispositivo gubernamental de la Unión Europea.

En referencia al trabajo migrante, hay que destacar la iniciativa de la *tarjeta azul UE—EU Blue Card—*,<sup>111</sup> con el objetivo de estandarizar, simplificar y acelerar los procesos para la atracción de mano de obra cualificada del extranjero. El Consejo Europeo aprobó la directiva de la Tarjeta Azul en 2009, con el objetivo de contar con un mecanismo análogo a la *Green Card* estadounidense —aunque con condiciones más restrictivas que ésta—, que ofrecería un permiso de trabajo por dos años, con derecho a migrar con la familia, y pudiendo obtener la residencia permanente después de cinco años. Dicho permiso es un intento de armonizar los criterios de admisión de los trabajadores extranjeros. Sin embargo, tales criterios establecen sólo unos mínimos, sin llegar a componer un auténtico espacio homogéneo para la gestión del trabajo migrante. Ello se debe a que, por un lado, los Estados conservan su poder decisorio para establecer condiciones adicionales para la inclusión; y, por otro lado, la Tarjeta Azul se limita a otorgar permiso de trabajo únicamente para el territorio de un solo Estado de la UE.<sup>112</sup>

En este mismo sentido, la *Directiva del permiso único*,<sup>113</sup> puesta en marcha en 2011, es un intento de homogeneizar la administración del trabajo migrante, sin que por ello se

---

<sup>111</sup> DIRECTIVA 2009/50/CE del Consejo, de 25 de mayo de 2009, *relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo altamente cualificado*, DO L155/17.

<sup>112</sup> Sobre los aspectos jurídico-políticos de la Tarjeta Azul véase: FELDMAN, G., *The migration apparatus*, op. cit., pp. 174-178.

<sup>113</sup> DIRECTIVA 2011/98/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, *por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro*, DO L 343/1.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

sustraiga efectivamente a la potestad última de los gobiernos nacionales.<sup>114</sup> El Permiso Único, al igual que la Tarjeta Azul, vendría a homogeneizar las leyes laborales de los Estados miembros, estipulando un conjunto de derechos mínimos y comunes para los trabajadores extranjeros. Pero, en todo caso, los nacionales de terceros países tienen limitados su circulación, asentamiento y solicitud de trabajo al territorio nacional del Estado que ha expedido el permiso.<sup>115</sup> En el fondo, la directiva consiste en una estandarización de los procedimientos administrativos en la gestión de los permisos laborales, pero se delega en todo caso la decisión última de concesión del permiso a las administraciones estatales.

Pero las iniciativas en referencia al trabajo migrante no son los únicos mecanismos de inclusión en la UE. La directiva sobre residentes extranjeros de larga duración,<sup>116</sup> sendas directivas para la admisión de estudiantes y de investigadores extranjeros —en 2016 refundidas en un único texto<sup>117</sup>—, o el establecimiento del derecho a la reagrupación familiar son claros ejemplos de ello.<sup>118</sup> En cualquiera de estos casos, la UE propone tan sólo la homogeneización de los criterios mínimos de admisión y los derechos mínimos de los sujetos admitidos, y la coordinación de las administraciones nacionales. Así, los Estados miembros deben de establecer criterios específicos de admisión, así como provisiones concretas para las distintas situaciones. Con ello, la UE renuncia a una gubernamentalidad unitaria de las migraciones regulares. Prueba de ello es que los extranjeros admitidos legalmente en cualquiera de los países miembros no gozan de la misma libertad de movimiento y residencia que el resto de ciudadanos europeos. En fin, los gobiernos nacionales conservan la potestad de decidir a quién incluyen y a quién excluyen de su territorio y, por extensión, en el territorio comunitario.

---

<sup>114</sup> “La presente Directiva se entiende sin perjuicio de las competencias de los Estados miembros para regular el acceso de nacionales de terceros países a sus mercados laborales”: DIRECTIVA 2011/98/UE, Artículo 1, Apartado 2.

<sup>115</sup> *Ibíd.*, Artículo 11.

<sup>116</sup> DIRECTIVA 2003/109/EC del Consejo, de 23 de noviembre de 2003, *relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración*, DO L 77/1.

<sup>117</sup> DIRECTIVA (UE) 2016/801 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, *relativa a los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de países terceros con fines de investigación, estudios, prácticas, voluntariado, programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos y colocación au pair*, DO L 132/21.

<sup>118</sup> DIRECTIVA 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, *sobre el derecho a la reagrupación familiar*, DO L 251/12.

Pero la inclusión regulada de migrantes tiende a ser bastante restrictiva. La residencia permanente no es asegurada hasta el paso de unos años, y la naturalización o nacionalización no es garantizada en ningún caso por la UE, sino que es potestad de los gobiernos nacionales. Más aún, en todo caso la admisión de personas de terceros Estados está siempre condicionada por la seguridad del espacio nacional o europeo, pudiendo ser denegada o revocada por tales motivos.<sup>119</sup> Por todo ello, el mecanismo de inclusión/exclusión de la UE está determinado por la doble táctica de acceder al mercado laboral mundial, mientras se conserva un espacio de seguridad y libertad para los ciudadanos europeos. Se da en su seno una tensión entre dos de los aspectos de los Estados liberales: en cuanto capitalistas, los Estados están impelidos a establecer canales de circulación del trabajo migrante, mientras que en cuanto Estados nacionales, están ideológicamente predisuestos a cerrar selectivamente el acceso a su territorio.<sup>120</sup>

En este contexto no es de extrañar el gran interés por parte de las instituciones europeas y nacionales de instaurar un sistema de migración circular, por medio del cual los migrantes retornarían a sus países de origen después de haber trabajado durante un tiempo en el Estado de acogida. La narrativa de la migración circular pretende obtener un triple beneficio: los países receptores ven cubiertas sus necesidades laborales sin cumplir con las tareas de integración de los migrantes; segundo, los trabajadores migrantes se benefician económicamente, obteniendo en el proceso nuevas competencias; y tercero, los países emisores no sufren la constante pérdida de ciudadanos cualificados —“fuga de cerebros”—, beneficiándose de la transmisión de conocimiento y habilidades a su vuelta.<sup>121</sup> Sin embargo, a pesar de los proyectos puestos en marcha para facilitar la migración circular, ésta no se revela más que un ideal puesto en juego por los deseos encontrados del capitalismo y el nacionalismo.<sup>122</sup>

Una vez más, nos encontramos con la ambigüedad no resuelta de la doble territorialidad de la Unión Europea: a medio camino de la inclusividad democrática y la exclusión securitaria. Se ha edificado un sistema jurídico-político para promover la

---

<sup>119</sup> Como se puede observar en las siguientes normativas, en los que se deniegan o retira el permiso de entrada o residencia “por razones de orden público, seguridad pública o salud pública”: DIRECTIVA 2003/86/CE, 2003, Artículo 6, Apartados 1 y 2; DIRECTIVA (UE) 2016/801, 2016, Artículo 7, Apartado 6 y Artículo 21, Apartado 4; DIRECTIVA 2009/50/CE, 2009, Artículo 5, Apartado 5.f y Artículo 9, Puto 3.a; DIRECTIVA 2003/109/EC, 2003-2011, Artículo 6, Artículo 9, Apartado 3 y Artículo 12, Apartado 1.

<sup>120</sup> HAMPSHIRE, J., *The Politics of Immigration*, op. cit., pp. 8-12.

<sup>121</sup> FELDMAN, G., *The migration apparatus*, op. cit., p. 155.

<sup>122</sup> Sobre la fantasía de la migración circular y los proyectos que impulsó, véase Íbid., pp. 150-164.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

inmigración laboral regular, diseñada para cubrir las necesidades laborales y demográficas de los países de acogida, mientras que se intenta minimizar los riesgos asociados a las migraciones. Pero, como contrapartida, el sistema europeo de inclusión se convierte en un aparato de exclusión, por cuanto define las condiciones de acceso a la sociedad, la denegación de entrada y la expulsión del territorio. El *trabajo migrante* se constituye por tanto en una categoría política determinada por las interacción entre la movilidad humana y las necesidades inmanentes del mercado capitalista.<sup>123</sup>

Pero la insistencia del dispositivo fronterizo en imponer regulaciones dirigidas a la gestión de la migración deseable implicará necesariamente la producción modos de migración irregular por parte de los sujetos no deseables.<sup>124</sup> Por tanto, el dispositivo fronterizo debe dar cuenta no sólo de los sujetos individuales y colectivos que son aceptados y controlados, sino también de aquellos cuya circulación no es directamente beneficiosa, y por tanto deben ser cuidadosamente gestionados. Entre éstos, las instituciones gubernamentales suelen distinguir entre aquellos a los que tienen la obligación de acoger por motivos humanitarios —los refugiados—, y aquellos a los que se intenta mantener fuera por medio de los muros fronterizos y otros mecanismos de exclusión territorial —los migrantes irregulares o ilegales—.

##### **4.2.2. Los refugiados, inclusividad humanitaria condicional**

Los *refugiados* y *solicitantes de asilo* constituyen la segunda categoría de migrantes globales en los procesos de inclusión diferencial. Ya hemos comentado cómo la paulatina saturación del espacio humano por las territorialidades estatales, así como las guerras de las que fue tanto causa como efecto, han producido una nueva forma de subjetividad: el apátrida.<sup>125</sup> El pretendido ajuste entre nacionalidad y territorio no sólo conllevó la sistemática exclusividad nacional en la adquisición del estatuto de ciudadanía, sino que obligó a tomar en consideración la inclusividad relativa de algunos individuos y colectivos por cuestiones morales o humanitarias. La categoría de refugiado es un producto de la política europea moderna, y está conectada a la historia del Estado territorial, por cuanto su confrontación más destructiva fue causante de la expansión y consolidación de dicha categoría durante el siglo XX.<sup>126</sup> Como ya advirtió Hannah Arendt

---

<sup>123</sup> RAIMONI, F. y RICCIARDI, M., “Introduzione”, op. cit., pp. 16-21.

<sup>124</sup> HAMPSHIRE, J., *The Politics of Immigration*, op. cit., p. 63.

<sup>125</sup> Supra, p. 241.

<sup>126</sup> SASSEN, S., *Inmigrantes y ciudadanos*, op. cit., pp. 138-139.

en 1951, las masas de personas que habían perdido su lugar en el mundo, se convirtieron en uno de los más grandes y sintomáticos problemas de las sociedades contemporáneas. Ello se debió a que el problema de los refugiados no implicaba tan sólo a las esferas jurídico-política y gubernamental, sino también al fundamento ético de los sistemas de Derecho nacionales e internacionales.

En un primer momento, en la Europa moderna se llamó refugiados principalmente a los protestantes perseguidos por la corona francesa a fines del siglo XVII. A partir de fines del siglo XVIII, los refugiados pertenecían sobre todo a las élites intelectuales que eran perseguidas por motivos políticos. Fueron los conflictos del último tercio del siglo XIX los que hicieron que se politizara el desplazamiento forzado de personas provenientes de todas las clases sociales.<sup>127</sup> Pero no será hasta la Primera Guerra Mundial cuando los refugiados se convertirán en un problema social y político de primera índole, cuando se tuvo que dar solución a “la existencia de un nuevo pueblo, siempre creciente, integrado por apátridas, el grupo más sintomático de la política europea”.<sup>128</sup> Hubo unos 9,5 millones de refugiados durante la década posterior a la guerra, motivo por el cual la Sociedad de Naciones crearía la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados. Aunque el Alto Comisionado tuvo cierto éxito en la reducción de los flujos migratorios y a pesar de su optimismo a mediados de la década de 1920, se demostró ineficaz para proveer protección a desplazados y apátridas.<sup>129</sup>

No es de extrañar que, en la complicada situación de los Estados liberales frente al problema de los refugiados en las postrimerías de la Segunda Guerra Mundial, se hablara ya de una *crisis de refugiados*.<sup>130</sup> Sin embargo, tal y como nos muestra Hannah Arendt en *Los orígenes del totalitarismo*, la creciente población de apátridas puso en evidencia no sólo la ineficacia de protección por parte de los tratados internacionales y las declaraciones de Derechos Humanos, sino también la profunda fractura que recorre el principio de nacionalidad en la distribución política de las tierras y los pueblos del mundo. Los hechos de aquellos años atestiguaron que los refugiados no podían esperar más protección y derechos que aquellos que podían ofrecer los gobiernos nacionales de turno, y bajo su propia discrecionalidad:

---

<sup>127</sup> *Ibíd.*, pp. 67-70.

<sup>128</sup> ARENDT, H., *Los orígenes del totalitarismo*, op. cit., pp. 396-397.

<sup>129</sup> SASSEN, S., *Inmigrantes y ciudadanos*, op. cit., pp. 123-132.

<sup>130</sup> *Ibíd.*, p. 128.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

Los derechos del hombre, después de todo, habían sido definidos como «inalienables» porque se suponía que eran independientes de todos los gobiernos; pero resultó que, en el momento en que los seres humanos carecían de su propio gobierno y tenían que recurrir a sus mínimos derechos, no quedaba ninguna autoridad para protegerles ni ninguna institución que deseara garantizarlos.<sup>131</sup>

Debido a ello, pronto se descubrió la poca relevancia de distinguir entre los apátridas *de iure*, aquellos que formalmente han perdido su ciudadanía nacional, de los apátridas *de facto*, los desplazados forzosos por la persecución y la miseria: “para todos los fines prácticos, todos los refugiados son apátridas”.<sup>132</sup>

En cualquier caso, los refugiados son personas a las que se les ha privado del fundamental derecho a tener un lugar en el mundo. La pérdida del hogar o tierra ha sido común a lo largo de la historia, pero por primera vez los desplazados no habrían podido encontrar un nuevo lugar en el que instalarse, debido a la completa cobertura del suelo por Estados-nación. Tener un lugar en el mundo es condición necesaria para la pertenencia a una comunidad política, la cual, a su vez, es indispensable para el más básico de todos los derechos: *el derecho a tener derechos*. La condición de refugiado, por tanto, limita el acceso a la comunidad legal y convierte en una abstracción los derechos humanos universales. Cuando el estatus de una persona se reduce a su mera condición de ser humano, en realidad, eso permite negar a los sujetos toda comunidad de ley, fabricando así personas «superfluas», cuya existencia deja de ser protegida por las instituciones legales y queda a la discrecionalidad de los Estados nacionales.<sup>133</sup>

Contemporáneamente a la advertencia de Arendt sobre la futilidad de la defensa de los derechos humanos en el marco de las relaciones internacionales dominadas por los Estados-nación soberanos, la Asamblea de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) en 1948. Los problemas con los límites de los Estados-nación se pusieron ya de manifiesto en este documento. El Artículo 13 de la Carta establece que:

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

---

<sup>131</sup> ARENDT, H., *Los orígenes del totalitarismo*, op. cit., p. 414.

<sup>132</sup> SIMPSON, John Hope, *The Refugee Problem*, Institute of International Affairs, Oxford, 1939, p. 4; citado en *Ibíd.*, p. 401, nota 28.

<sup>133</sup> ARENDT, H., *Los orígenes del totalitarismo*, op. cit., pp. 416-423.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.<sup>134</sup>

Por lo pronto, el primer punto denota la aceptación del principio de territorialidad soberana de los Estados-nación. Y, si bien el segundo punto acepta el derecho de toda persona a *emigrar*, no se puede encontrar en toda la declaración un complementario derecho a *inmigrar*. Ciertamente, el Artículo 14 reconoce el derecho a la búsqueda de asilo en caso de persecución, pero el Artículo 15 —“1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. 2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.”<sup>135</sup>— cimenta el principio de nacionalidad como condición fáctica necesaria para disfrutar de los derechos básicos.<sup>136</sup>

Tomando el testigo del Artículo 14 de la DUDH, en 1950 se constituyó el Alto Comisionado de Naciones Unidas sobre los Refugiados (ACNUR, o UNHCR por sus siglas en inglés), y en 1951 se firmó la *Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados*. Ambos mecanismos eran respuesta directa al desastre humanitario de la Segunda Guerra Mundial —la Convención se refiere explícitamente a los hechos acaecidos en Europa con anterioridad al 1 de enero de 1951—. Con el tiempo se vio necesaria la pervivencia de ambos, con la continuidad de ACNUR hasta la actualidad, y con la universalización geográfica y temporal de las provisiones de la Convención de Ginebra en el *Protocolo de Nueva York sobre el Estatuto de los Refugiados* de 1967.

Con todo, la DUDH, la Convención de Ginebra, el Protocolo de Nueva York y otras normativas dirigidas a la protección de los refugiados, reproducen las mismas ambivalencias que denunciaba Arendt de los códigos homólogos del periodo de entreguerras. Al fin y al cabo, la protección de individuos y colectivos desplazados depende de la discrecionalidad de los Estados en adherirse a los documentos, e incluso en ese caso, los Estados pueden formular reservas respecto a la mayoría de artículos. Es más, se añadieron expresamente excepciones para su cumplimiento por motivos de seguridad nacional. Es significativo el caso del Artículo 33 de *Non Refoulement* —uno de los pocos sobre los que no se permite plantear reservas por parte de los Estados soberanos —, por

---

<sup>134</sup> *Declaración Universal de Derechos Humanos*, 10 de diciembre de 1948, Artículo 13, disponible en: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

<sup>135</sup> *Ibíd.*, Artículo 15.

<sup>136</sup> Sobre los problemas y contradicciones normativas y éticas de esta asimetría entre la emigración e inmigración en los Derechos Humanos, véase VELASCO, J. C., *El azar de las fronteras*, op. cit., pp. 292-300.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

el que se establece el principio de no devolución de los refugiados a los territorios donde puedan correr peligro, y en el que se añade que “no podrá invocar los beneficios de la presente disposición el refugiado que sea considerado, por razones fundadas, como un peligro para *la seguridad del país donde se encuentra*”.<sup>137</sup> Por su parte, el Artículo 9 contempla tomar medidas extraordinarias provisionales respecto a los refugiados en tiempos de guerra o grave emergencia.<sup>138</sup> En fin, los apátridas y refugiados han estado siempre a merced de la discrecionalidad y, por tanto, de la buena voluntad —o no— política o moral de los gobiernos estatales.

Queremos completar esta referencia al derecho internacional con la *Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven*, aprobada por la Asamblea General de las ONU en 1985. Esta pieza normativa continuaría con la tendencia de reconocer el derecho a emigrar y a volver al Estado de origen, pero no a acceder a determinado territorio. Es significativo cómo en la Declaración se previene de “legitimar la entrada ni la presencia ilegales de un extranjero en cualquier Estado”, y se reconoce “el derecho de cualquier Estado a promulgar leyes y reglamentaciones relativas a la entrada de extranjeros y al plazo y las condiciones de su estancia en él o a establecer diferencias entre nacionales y extranjeros”.<sup>139</sup> Más que extender la protección a los migrantes de la globalización, ésta y otras piezas normativas refuerzan la prerrogativa soberana de los Estados para decidir sobre la inclusión de los migrantes, precisamente cuando el problema de la migración irregular comienza a ser abordado por los Estados del Primer Mundo.<sup>140</sup>

Si las normativas internacionales en cuestión de derechos humanos tuvieron éxito en Occidente durante la segunda posguerra mundial, se debió a varios factores exógenos a los principios jurídicos o éticos.<sup>141</sup> El primero, la traumática experiencia de la Segunda

---

<sup>137</sup> *Convención sobre el estatuto de los refugiados*, 28 de julio de 1951, Artículo 33, Apartado 2, disponible en: <http://www.acnur.org/5b0766944.pdf>; (énfasis nuestro).

<sup>138</sup> *Convención sobre el estatuto de los refugiados*, 1951, Artículo 9.

<sup>139</sup> RESOLUCIÓN 40/144 de la Asamblea General, *Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven*, 13 de diciembre de 1985, Artículo 2, Apartado 1, disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/HumanRightsOfIndividuals.aspx>

<sup>140</sup> CAMPESI, G., *La detenzione amministrativa degli stranieri. Storia, diritto, politica*, Roma, Carocci, 2013, p. 73.

<sup>141</sup> Contraponemos este argumento a ciertos planteamientos de filosofía del Derecho y teoría de la justicia, los cuales pretenden fundamentar el marco normativo que justifique la apertura y acogida de los migrantes, bien sea exigiendo un derecho a *immigrar* coherente y simétrico al derecho a *emigrar* de los Derechos Humanos (VELASCO, J. C., *El azar de las fronteras*, op. cit., pp. 297-300, 316-327); bien defendiendo un *ius migrandi* que haga de la libre circulación de las personas uno de los derechos de primera generación

Guerra Mundial fomentó una perspectiva aperturista en las sociedades liberales. El segundo elemento a tener en cuenta es la prosperidad económica que siguió a la guerra en Europa y Estados Unidos, al menos hasta la crisis del petróleo de 1973.<sup>142</sup> La tercera causa del éxito ideológico de los textos señalados reside en que a pesar de que salvaguardan y se fundamentan en el orden internacional westfaliano, éste habría dejado de ser operativo *de facto* cuando dio paso a la geopolítica bipolar de la Guerra Fría. Finalmente, y en relación directa con esto último, el cuarto factor de la pervivencia de este marco normativo consiste precisamente en su operatividad propagandística, fuera del campo jurídico o moral. El derecho de asilo se empleó como un arma política y simbólica de los Estados liberales frente a los Estados comunistas: construía la imagen de democracias abiertas y legitimaba la sustracción de población válida de las naciones del bloque oriental.<sup>143</sup>

Así pues, el sistema internacional de acogida de refugiados demostró ser, con la caída del Muro de Berlín, un aparato político determinado por la prosperidad económica y la geopolítica bilateral de bloques. Por ello, en la década de 1990, las normativas de entrada de migrantes tendieron a endurecerse,<sup>144</sup> y la proporción de concesiones del estatuto de refugiado empezó a descender.<sup>145</sup> Los Estados del Primer Mundo se enfrentaron entonces a una nueva crisis de refugiados, pero no de una escala extraordinaria. Si bien al principio de la década se experimentó un crecimiento en solicitantes de asilo, a consecuencia de la

---

(VITALE, Ermanno, “Derecho a migrar. ¿El cumplimiento de la edad de los derechos?”, en PEÑA, Lorenzo y AUSÍN, Txetxu (eds.) *Pasando fronteras. El valor de la movilidad humana*, Madrid, Plaza y Valdés, 2015, 63-84); o bien fundamentando el derecho de asilo en la solidaridad y la sacralidad de la vida humana (DE LUCAS, J., *Mediterráneo: el naufragio de Europa*, op. cit., pp. 64-71). En estos y otros casos, se da por sentada una naturaleza del Derecho y la justicia previa a las tecnologías de poder. Precisamente lo que hay que explicar es cómo el derecho internacional es contradicho sistemáticamente por las tecnologías de frontera.

<sup>142</sup> HERRERA TRUJILLO, Raúl, “El asilo político entre el Muro de Berlín y el 11 de Septiembre: Una figura de crisis”, *Migraciones Internacionales* (2), 2004, 183—195, p. 184.

<sup>143</sup> *Ibíd.*, p. 190; ORIHUELA, Esperanza y VICENTE, Teresa, “Mujeres, infancia y refugio”, en MORAES, Natalia y ROMERO, Héctor (coords.), *La crisis de los refugiados y los deberes de Europa*, Madrid, Catarata, 2016, 129-143, p. 134; CAMPESI, G., G., *La detenzione amministrativa degli stranieri*, op. cit., p. 75.

<sup>144</sup> SASSEN, S., *Inmigrantes y ciudadanos*, op. cit., p. 171.

<sup>145</sup> “En 1992 [las tasas de reconocimiento de refugiados] oscilaban entre el 28 por 100 en Francia, el 6,5 en España, el 4,5 en Italia y Alemania, y el 3,2 por 100 en Reino Unido” (*Ibíd.*, p. 152). “La tasa de reconocimiento de los refugiados cayó hasta el 10% en Italia y en Noruega en 1993”; en Francia las solicitudes aceptadas en 1994 fueron de un 23% y en 1995 de un 12%, mientras que en los años setenta habían llegado casi al 96%: NAÏR, S., *La Europa mestiza*, op. cit., pp. 367-368.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

caída del bloque soviético y la guerra civil en Yugoslavia,<sup>146</sup> las cifras estaban lejos de aquellas de la década de 1940 —cuando se contabilizaron unos 60 millones de desplazados y refugiados—. La crisis estaba más bien contenida en la percepción de las sociedades receptoras acerca de las migraciones de refugiados, en dos modos complementarios: por un lado, el falso espectro de la invasión de los extranjeros; por otro lado, la imagen del migrante económico que pervierte el derecho de asilo y abusa de la buena voluntad de los Estados liberales —efecto, a su vez, del endurecimiento de las vías regulares de inmigración—.<sup>147</sup> Todo ello ha evidenciado que:

Los mecanismos tradicionales europeos de asilo e inmigración se han visto desbordados por ineficaces ante lo que constituye un nuevo escenario geopolítico, y resultan inadecuados para afrontar la cuestión de los solicitantes de asilo con la necesaria perspectiva humanista y de respeto de los derechos humanos que ha de presidir su enfoque atendiendo a los valores proclamados como propios.<sup>148</sup>

Lo que está en crisis es, entonces, la perspectiva jurídica del derecho de asilo en un escenario internacional donde se prima el principio de soberanía nacional.<sup>149</sup>

En este contexto de crisis institucional y material del derecho internacional de asilo, la Unión Europea abrió la posibilidad de una gestión supranacional de la protección de los refugiados. El Convenio de Aplicación de Schengen establecía ya provisiones para la gestión de los solicitantes de asilo en el espacio común, pero siguiendo en todo caso la tendencia restrictiva tan propia de esos años.<sup>150</sup> En cambio, el Tratado de Maastricht hace referencia a la política de asilo tan sólo como “ámbito de interés” común de los Estados miembros.<sup>151</sup> No será hasta el Tratado de Amsterdam en 1997 cuando la migración y el

---

<sup>146</sup> HERRERA TRUJILLO, R., “El asilo político entre el Muro de Berlín y el 11 de septiembre: Una figura de crisis”, op. cit., p. 185; en referencia a la diáspora que produjo la disolución del bloque comunista, véase SASSEN, S., *Inmigrantes y ciudadanos*, op. cit., pp. 155-158.

<sup>147</sup> HERRERA TRUJILLO, R., “El asilo político entre el Muro de Berlín y el 11 de septiembre: Una figura de crisis”, op. cit., pp. 189-190; SASSEN, S., *Inmigrantes y ciudadanos*, op. cit., p. 173

<sup>148</sup> HERRERA TRUJILLO, R., “El asilo político entre el Muro de Berlín y el 11 de Septiembre: Una figura de crisis”, op. cit., p.186.

<sup>149</sup> “A nuestro juicio, es cierto que el sistema de concesión de asilo o refugio está en crisis, pero, a diferencia del diagnóstico gubernamental más extendido, estimamos que esta crisis refleja tan sólo la tensión lógica que existe por contar con unos sistemas manifiestamente inadecuados, resultado de una concepción unilateral estatocéntrica fundada en el principio de soberanía, no aptos para hacer frente al reto actual de los refugiados”: *Ibíd.*, p. 193.

<sup>150</sup> SEIFER, Kerstin, “El blindaje de la UE frente a refugiados y demandantes de asilo”, en VV.AA., *Frontera sur. Nuevas políticas de gestión y externalización del control de la inmigración en Europa*, Barcelona, Virus Editorial, 2008, 109-122, pp. 116-117

<sup>151</sup> *Tratado de la Unión Europea*, 1992, Título VI, Artículo K.1, Apartado 1.

asilo entrarán plenamente en el cuerpo normativo de la UE.<sup>152</sup> Con todo, su contenido no hace sino remitir a la Convención de Ginebra y al Protocolo de Nueva York<sup>153</sup> —también en la última versión del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea<sup>154</sup>— como principios rectores. Fue a partir de la puesta en vigor del Tratado de Amsterdam y el Consejo de Tampere cuando los Estados miembros de la UE acordaron construir una política común en materia de migración y asilo.

Tales disposiciones tomaron forma en el *Sistema Europeo Común de Asilo* (SECA, CEAS por sus siglas en inglés), puesto en marcha en 1999 con el objetivo de armonizar los marcos legales de los Estados miembros según unos estándares mínimos comunes. En 2004, el Programa de la Haya proponía en una segunda fase crear un procedimiento de asilo común y homogeneizar el estatus de los sujetos a los que se ha concedido el asilo. Sin embargo se demostró complicado articular los regímenes de los diferentes Estados —tal y como reconoció la Comisión Europea—. <sup>155</sup> Ello llevó al *Pacto Europeo sobre inmigración y asilo* de 2008, en el que se reiterarían los objetivos institucionales de coordinar la migración regular, luchar contra la migración irregular, reforzar la seguridad fronteriza y establecer un sistema europeo de asilo.<sup>156</sup> Estos mismos objetivos serían retomados por el programa de Estocolmo en 2010, pero privilegiando —aún más— la política de seguridad para los *propios ciudadanos* de la Unión y los Estados frente a la protección de los desplazados.<sup>157</sup>

En ese tiempo se aprobaron varias directivas en esta dirección: la Directiva de Acogida, que establece las condiciones de recepción de los refugiados;<sup>158</sup> la Directiva de Calificación, que establece los requisitos para adquirir tal estatus;<sup>159</sup> y la Directiva de

<sup>152</sup> *Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea*, versión consolidada de 1997, DO 97/C 340 /03, Título IV, Artículo 61.

<sup>153</sup> *Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea*, 1997, Título IV, Artículo 63, Apartado 1.

<sup>154</sup> *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, 2016, Artículo 78.

<sup>155</sup> EUROPEAN COMMISSION, Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of Regions, *Policy plan on asylum: An integrated approach to protection across the EU*, 17 de junio de 2008, COM(2008) 360 final

<sup>156</sup> PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., p. 64.

<sup>157</sup> CONSEJO EUROPEO, *Programa de Estocolmo. Una Europa abierta y segura que sirva y proteja al ciudadano*, 2010, DO C 115/01.

<sup>158</sup> DIRECTIVA 2003/9/CE del Consejo, de 27 de enero de 2003, *por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros*, DO L 31/18.

<sup>159</sup> DIRECTIVA 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, *por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida*, DO L 304/12.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

Procedimiento de Asilo, que define los procesos administrativos para obtener la protección internacional;<sup>160</sup> a éstas hay que añadir la mencionada Directiva de Reunificación Familiar, la cual abarca también a los solicitantes de asilo. Todas estas piezas normativas asumían el mínimo común denominador de las legislaciones estatales, dejando a éstas la discrecionalidad sobre a quién y cómo aplicar las prácticas gubernamentales de asilo. A ello hay que añadir la constitución de instrumentos económicos y logísticos como el *European Refugee Fund* (ERF) —para el periodo 2008-2013, transformado en el *Asylum Migration and Integration Fund* (AMIF) para el periodo 2014-2020, sustituyendo tanto al ERF como a los *European Integration Fund* y *European Return Fund*— y la *Oficina Europea de Apoyo al Asilo* (OEAA, EASO por sus siglas en inglés). A pesar de todos estos aparatos normativos y logísticos, hay que afirmar que el sistema de asilo de la Unión Europea es todavía un proyecto en desarrollo, sin llegar a convertirse de manera definitiva en un sistema unitario de acogida,<sup>161</sup> con la inseguridad que ello supone para los refugiados.<sup>162</sup>

Tal vez el mecanismo que mejor ejemplifica la primacía del principio de nacionalidad en las políticas comunitarias de recepción de refugiados sea el Reglamento de Dublín, en sus tres iteraciones. El Convenio de aplicación del Acuerdo Schengen ya había establecido las condiciones para decidir qué Estado debía proceder con las solicitudes de asilo en el marco del espacio común europeo.<sup>163</sup> Siguiendo esta línea, en 1990 se firmó el Convenio de Dublín (Dublín I) —aunque no entró en vigor hasta 1997—, entre los Estados miembros de la UE. En este documento se determinaba que el Estado que debía hacerse cargo de la solicitud de asilo era aquél que el solicitante utilizó para entrar en el espacio común.<sup>164</sup> Para un correcto funcionamiento del convenio eran necesarios adecuados controles fronterizos y mecanismos de registro de los migrantes, y así poder identificarlos y devolverlos al Estado de recepción en caso de migración secundaria a

---

<sup>160</sup> DIRECTIVA 2005/85/CE del Consejo, de 1 de diciembre de 2005, *sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado*, DO L 326/13.

<sup>161</sup> HAMPSHIRE, J., *The politics of immigration*, op .cit., pp. 101-102

<sup>162</sup> Véase CEAR, *Hacia dónde va el nuevo sistema europeo común de asilo: Retos, amenazas y propuestas*, Madrid, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2017.

<sup>163</sup> *Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen*, 1990, Artículos 30-34.

<sup>164</sup> CONVENIO, de 15 de junio de 1990, *relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas*, DO 97/C 254/01.

otros territorios de la Unión.<sup>165</sup> Para cubrir esta necesidad, en el año 2000 se puso en funcionamiento el sistema *European Dactyloscopy*, o *Eurodac*, una base de datos policial en la que están centralizadas las huellas dactilares de los solicitantes de asilo, así como de los extranjeros interceptados mientras cruzaban irregularmente las fronteras del espacio europeo.<sup>166</sup> Y en 2003 el Convenio de Dublín fue sustituido por el Reglamento de Dublín (Dublín II), al que se adscribirán tanto miembros de la UE como del Acuerdo Schengen.<sup>167</sup>

El Sistema Dublín —el ensamblaje del Reglamento Dublín y Eurodac— implica la primacía del principio de soberanía nacional en un doble sentido. En primer lugar, las solicitudes de asilo serán atendidas en un solo Estado, limitando la movilidad secundaria, y de acuerdo a la legislación nacional de asilo —mediando sobre esta las directivas comunitarias—. En segundo lugar, aparece una competencia entre los Estados miembros de la UE por la que se carga la responsabilidad de la vigilancia fronteriza y la gestión de la acogida de migrantes y refugiados a los países situados en la periferia del continente. Ello ha creado tensiones entre los gobiernos de los Estados fronterizos del sur de la UE —fundamentalmente España, Italia y Grecia— y aquellos que suelen ser el objetivo final de los migrantes —como Francia, Suecia o Alemania—.<sup>168</sup> El interés en conservar el Reglamento Dublín —hoy en negociaciones para constituir su cuarta iteración<sup>169</sup>— es clara evidencia de las dificultades que entraña la edificación de un sistema de asilo europeo verdaderamente común, mientras tenga primacía el principio de soberanía territorial de los Estados miembros, por un lado, y el principio securitario en la gestión de las migraciones globales, por el otro.

<sup>165</sup> En el contexto de la Unión Europea se entiende por «migración secundaria» a aquella que los extranjeros de terceros países hacen a Estados miembros distintos a aquél en el que se le ha acogido. La «migración primaria» sería aquella de entrada en el espacio común europeo

<sup>166</sup> REGLAMENTO (CE) n. 2725/2000 del Consejo, de 11 de diciembre de 2000, *relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín*, DO L 316/1.

<sup>167</sup> REGLAMENTO (CE) n. 343/2003 del Consejo, de 18 de febrero de 2003, *por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país*, DO L 50/1.

<sup>168</sup> CAMPESI, G., “Seeking Asylum in Times of Crisis: Reception, Confinement and Detention at Europe’s Southern Border”, op cit., p. 56.

<sup>169</sup> ECRE (European Council of Refugees and Exiles), “CEAS reform: State of play of negotiations on the Dublin IV regulation”, *Asylum Information Database*, 30 de noviembre de 2017, disponible en: <https://www.asylumineurope.org/news/30-11-2017/ceas-reform-state-play-negotiations-dublin-iv-regulation>

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

Las limitaciones del SECA para la constitución de un auténtico sistema común de asilo y sus causas políticas, se han hecho evidentes de forma especial —y trágica— a partir de la crisis de refugiados de 2011. Desde fines de 2010 comenzaron en el Norte de África una serie de revueltas populares en Túnez, Egipto y Libia —llegando a guerra civil en este último caso—, cuyo conjunto se conoció como la *Primavera Árabe* —en la cual podrían incluirse Yemen y Siria—. La inestabilidad política en la orilla sur del Mediterráneo supuso un enorme crecimiento en las llegadas de refugiados y migrantes irregulares, sobre todo a las costas italianas.<sup>170</sup> Ello provocó una reforma no sólo del sistema de recepción de refugiados del Estado italiano,<sup>171</sup> sino de la política migratoria de la Unión Europea. Se reelaboraron las directivas de Calificación,<sup>172</sup> de Acogida<sup>173</sup> y *Asylum Procedures*,<sup>174</sup> y los reglamentos de Dublín (Dublín III)<sup>175</sup> y de Eurodac.<sup>176</sup>

Sin embargo, todas estas normativas no han impedido un amplio margen de improvisación, en detrimento del bienestar y protección de migrantes y refugiados. Ese es el caso, como muestra Giuseppe Campesi, de las condiciones de acogida de los posibles

---

<sup>170</sup> Según Frontex, se detectaron aproximadamente 141.000 entradas ilegales en las fronteras de la UE, un 35% más que en 2010. La ruta del Mediterráneo central hacia Italia sufrió un incremento del 1.344% respecto al año anterior, y supuso el 46% del total de entradas irregulares a la UE: FRONTEx, *Annual Risk Analysis 2012*, Varsovia, Frontex, 2012, pp. 12-14

<sup>171</sup> Sobre la tortuosa reforma del sistema de recepción de refugiados italiano, véase CAMPESI, G., “Seeking Asylum in Times of Crisis: Reception, Confinement and Detention at Europe’s Southern Border”, op. cit., pp. 56-68.

<sup>172</sup> DIRECTIVA 2011/95/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, *por la que se establecen normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida*, DO L 337/9.

<sup>173</sup> DIRECTIVA 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, *por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional*, DO L 181/96.

<sup>174</sup> DIRECTIVA 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, *sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional*, DO L 180/60.

<sup>175</sup> REGLAMENTO (UE) n. 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, *por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida*, DO L 180/31.

<sup>176</sup> REGLAMENTO (UE) n. 603/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, *relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Reglamento (UE) n. 604/2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n. 1077/2011, por el que se crea una Agencia europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia*, DO L 180/1.

refugiados, tanto en la concesión de alojamiento y manutención como en la calidad de éstos. A ello hay que sumar que los Estados tienen amplios poderes para, por un lado, detener y encerrar a los solicitantes de asilo, y, por otro lado, denegar la entrada en el territorio nacional, activando *accelerated border procedures*.<sup>177</sup> Finalmente, con la crisis de los refugiados de 2015 —una crisis dentro de una crisis—,<sup>178</sup> originada por la guerra de Siria y a la huida masiva de sus habitantes, se puso en marcha el modelo *hotspot*, por el cual se instalaban centros de recepción en aquellos lugares de gran afluencia de potenciales refugiados, gestionados conjuntamente por agencias de la UE y del Estado en cuestión, para agilizar y estandarizar los procesos de acogida y protección.<sup>179</sup> El desinterés por legislar el funcionamiento de los *hotspots* denota el interés por mantener las tareas de recepción de migrantes y refugiados en el plano administrativo en vez de en el del Derecho.<sup>180</sup> Este nuevo sistema produce —paralelamente a otros mecanismos del dispositivo fronterizo— una jerarquización de los migrantes, con independencia de sus derechos personales. El objetivo es acelerar los procesos de exclusión, distinguiendo entre aquellos merecedores de optar a la protección internacional y aquellos que no. Para ello se procederá a la retención de unos y otros, priorizando la legitimidad de expulsión sobre el derecho a la libertad.<sup>181</sup>

Por tanto, se observa una creciente priorización del paradigma securitario a la hora de gestionar y hablar de los flujos migratorios y de refugiados.<sup>182</sup> Se ha argumentado que el énfasis de la Unión Europea por establecer una legislación estrictamente de mínimos en referencia a la acogida humanitaria permite tomar medidas más duras de control fronterizo a cargo de los gobiernos nacionales.<sup>183</sup> Ello explicaría el conjunto de estrategias securitarias de la UE situadas en los umbrales del Derecho, como el mencionado *Hotspot*

<sup>177</sup> DIRECTIVA 2013/32/EU, Artículo 43; Véase también CAMPESI, G., “Seeking Asylum in Times of Crisis: Reception, Confinement and Detention at Europe’s Southern Border”, op. cit., pp. 48-49

<sup>178</sup> Se registraron 1.015.078 entradas irregulares en la frontera sur de la Unión Europea: España, Italia y Grecia; sufriendo esta última la mayor carga migratoria con 856.700 migrantes y refugiados: UNHCR-ACNUR, *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2015: Forzados a huir*, Ginebra, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, 2016, pp. 32-33.

<sup>179</sup> CAMPESI, G., “Seeking Asylum in Times of Crisis: Reception, Confinement and Detention at Europe’s Southern Border”, op. cit., pp. 53-56.

<sup>180</sup> *Ibíd.*, p. 53.

<sup>181</sup> TAZZIOLI, Martina, “The Temporal Borders of Asylum. Temporality of Control in the EU Border Regime”, *Political Geography* (64), 2018, 13—22.

<sup>182</sup> Véase BIGO, Didier, “Security and Immigration: Toward a Critique of the Governmentality of Unease”, op. cit.

<sup>183</sup> GEDDES, A., “The European Union. Supranational Governance and the Remaking of European Migration Policy and Politics”, op. cit., pp. 443-445

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

*System*. La agencia Frontex, por su parte, realiza misiones de vigilancia y control fronterizos con cierta autonomía de las instituciones europeas.<sup>184</sup>

Todas estas instituciones y provisiones hacen de la política europea de asilo un aparato securitario de inclusión restrictiva y condicional de los *nadies sin tierra*.<sup>185</sup> En vez de ser acogidos siguiendo el modelo ético de los Derechos Humanos, los refugiados han sido y son objeto de procesos de culpabilización y sospecha por las instituciones y sociedades europeas.<sup>186</sup> La amplia discrecionalidad soberana que permiten las normas europeas y el enfoque tendenciosamente proteccionista, criminaliza —“ilegaliza”— a los desplazados internacionales. Y ello los hace sujetos susceptibles de detención, encierro y expulsión.<sup>187</sup> Los refugiados, por tanto, se convierten así, como enunciaba Arendt, en sujetos *superfluos*: aquellas mujeres y hombres que quedan al margen de todo sistema de Derecho, precisamente porque no pertenecen ya a ningún lugar.<sup>188</sup> La condición de refugiado es una expectativa de inclusión siempre en diferido, siempre a merced de la concesión del asilo por parte de la *decisión* soberana de los Estados, y siempre a través de mecanismos policiales de control.

Las continuidades entre la figura del refugiado contemporáneo y la del apátrida del periodo de entreguerras —a pesar de los cambios que se han producido— no son inteligibles al margen de las numerosas *crisis* de refugiados. El concepto de «crisis» se ha convertido en un *locus* común en el debate político y teórico acerca de los desplazados y las migraciones en general.<sup>189</sup> Como explicaremos más adelante con detenimiento, la crisis no se deben entender tan sólo como el efecto producido por un gran número de

---

<sup>184</sup> CAMPESI, G., *Polizia della frontiera*, op. cit., pp. 193-202; RODIER, D., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., pp. 121-131; SEIFER, K., “El blindaje de la UE frente a refugiados y demandantes de asilo”, op. cit., pp. 112-114.

<sup>185</sup> Expresión empleada por Antonio Campillo para designar el reverso postmoderno de la *tierra de nadie* propio de la modernidad colonial. Mientras que la *tierra de nadie* posibilitaba la expansión y apertura, los *nadies sin tierra* son los refugiados que se han quedado fuera de todo territorio, una vez toda la superficie terrestre ha sido tomada y cerrada casi en su totalidad por Estados-nación: CAMPILLO, A., *Tierra de nadie*, op. cit., pp. 53-62.

<sup>186</sup> HERRERA TRUJILLO, R., “El asilo político entre el Muro de Berlín y el 11 de Septiembre: Una figura de crisis”, op. cit., p. 190.

<sup>187</sup> CAMPESI, G., “Seeking Asylum in Times of Crisis: Reception, Confinement and Detention at Europe’s Southern Border”, op. cit., pp. 49-50; MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., pp. 144-147.

<sup>188</sup> ARENDT, H., *Los orígenes del totalitarismo*, op. cit., p. 419.

<sup>189</sup> HERRERA TRUJILLO, R., “El asilo político entre el Muro de Berlín y el 11 de Septiembre: Una figura de crisis”, op. cit., p. 185; MCADAM, Jane, “The Concept of Crisis Migration”, *Forced Migration Review*, 45, 2014, 10—11; NEW KEYWORDS COLLECTIVE, *Europe/Crisis: New Keywords of “the Crisis” in and of “Europe”*, Nueva York, Zone Books, 2016.

refugiados. Se trata más bien de crisis del marco de la racionalidad normativa y política encargada de su gestión.<sup>190</sup> La constante tensión entre los discursos humanitarios y los proteccionistas pone en evidencia que nos enfrentamos, ante todo, a una crisis conceptual o epistémica.<sup>191</sup> En este sentido, Giorgio Agamben, siguiendo las lecciones de Arendt, concibe al refugiado como “un concepto-límite que pone en crisis radical el principio de Estado-nación”, acentuado en el *inmigrante ilegal* propio de nuestra época. Lo que los Estados industrializados tienen ahora frente a ellos es una *masa residente estable de no-ciudadanos*, que no pueden ni quieren ser naturalizados ni repatriados”, de tal modo que “*citizen* [ciudadano] es un concepto ya inadecuado para describir la realidad político-social de los Estados modernos”.<sup>192</sup> Siguiendo esta idea, Javier de Lucas denuncia que el limbo jurídico en el que se coloca a los refugiados es una suerte de «infraderecho», el cual amenaza con socavar los principios democráticos y del Estado de Derecho, afectando a la protección jurídica de los propios ciudadanos.<sup>193</sup>

Las limitaciones conceptuales de la categoría del refugiado aparecen ya con la distinción entre desplazados y solicitantes de asilo —siendo estos últimos aquellos que han suscrito formalmente una solicitud de protección internacional—, utilizada en el lenguaje institucional contemporáneo, y análoga a la que había entre apátridas *de iure* y apátridas *de facto* en el periodo de entreguerras.<sup>194</sup> Hoy habría, oficialmente, 25,4 millones de refugiados —además de los 40 millones de desplazados en el interior de sus propios Estados—, mientras que tan sólo 3,1 millones de solicitantes de asilo.<sup>195</sup> Por ejemplo, en 2017 en España se resolvieron favorablemente 4.675 solicitudes de asilo —el 35%—, pero de éstas, tan sólo a 595 personas se les concedió el estatus de refugiado, y a las otras 4.080 únicamente una protección subsidiaria.<sup>196</sup> Desde el punto de vista práctico, los sistemas de acogida de refugiados constituyen su propio mecanismo de inclusión diferencial: se constituyen diferentes fases y modalidades de acogida en función del

<sup>190</sup> Infra, pp. 461-466.

<sup>191</sup> HERRERA TRUJILLO, R., “El asilo político entre el Muro de Berlín y el 11 de Septiembre: Una figura de crisis”, op. cit., pp. 186-187; NEW KEYWORDS COLLECTIVE, *Europe/Crisis: New Keywords of “the Crisis” in and of “Europe”*, op. cit., pp. 3 y 5.

<sup>192</sup> AGAMBEN, G., *Medios sin fin. Notas sobre la política*, Pre-Textos, Valencia, 2001, p. 27-28.

<sup>193</sup> DE LUCAS, J., *Mediterráneo: El naufragio de Europa*, op. cit., pp. 36-40.

<sup>194</sup> Para la Unión Europea los apátridas se asimilan a la generalidad de los migrantes, o “nacionales de terceros países”: *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, 2016, Artículo 67, Apartado 2.

<sup>195</sup> UNHCR, *Global Trends: Forced Displacement in 2017*, op. cit., p. 2

<sup>196</sup> CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado), *Más que cifras 2017. Datos y estadísticas de asilo de 2017*, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, Madrid, 2018, disponible en:

[https://www.cear.es/wp-content/uploads/2018/05/M%C3%A1sQueCifras\\_2017.pdf](https://www.cear.es/wp-content/uploads/2018/05/M%C3%A1sQueCifras_2017.pdf)

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

estatus de los solicitantes, pero también en función de decisiones administrativas discrecionales, y que establecen una escala en el nivel de inclusión y exclusión.<sup>197</sup>

Pero más grave es la confusión recurrente entre refugiados e inmigrantes “económicos” que se da hoy en los debates públicos y los discursos políticos.<sup>198</sup> Desde el punto de vista jurídico, asilo y migración son categorías diferentes: la recepción de refugiados sería una cuestión de Derechos Humanos, humanitarismo y solidaridad; mientras que la migración es objeto de gubernamentalidad económica o demográfica, o de seguridad en el caso de la migración irregular. Sin embargo, el marco jurídico de la UE confunde en gran medida ambas dimensiones, ya desde que entraron en el mismo con el Tratado de Amsterdam de 1997.<sup>199</sup> En la última versión del Tratado de la Unión Europea todavía se conserva esta anómala asociación: “[La Unión Europea] desarrollará una política común de *asilo, inmigración y control de las fronteras exteriores* que esté basada en la solidaridad entre Estados miembros y sea equitativa respecto de los nacionales de terceros países”.<sup>200</sup>

Sin embargo, como hemos venido mostrando, no se puede reducir un fenómeno humano tan complejo como las migraciones globales a las categorías jurídicas. Los derechos humanos son inoperantes a la hora de proteger a los desplazados sin la connivencia de los códigos nacionales de Derecho. Es más, los discursos humanitarios acerca de los derechos de los solicitantes de asilo son un producto más del sistema securitario fronterizo. Al fin y al cabo operan legitimando las prácticas de control y vigilancia migratorias, las cuales ejecutan efectivamente la clasificación entre migrantes económicos y refugiados, asimilando recurrentemente éstos a aquéllos.<sup>201</sup> Los mecanismos de gobierno de las migraciones —como los mencionados de la Tarjeta Azul, el Sistema *Hotspot* y otros que mostraremos a continuación— producen canales de inclusión de sujetos migrantes en función de las condiciones políticas y estructurales del Estado de acogida. Pero en el uso estratégicamente tendencioso de tales mecanismos se abren zonas de indistinción práctica de las categorías de subjetivación. De este modo, el

---

<sup>197</sup> Respecto al caso italiano: CAMPESI, G., *et al.*, “La inclusión diferencial de los solicitantes de asilo en Italia”, *Soft Power* 6(1), 79-97.

<sup>198</sup> HERRERA TRUJILLO, R., “El asilo político entre el Muro de Berlín y el 11 de Septiembre: Una figura de crisis”, *op. cit.*, p. 190.

<sup>199</sup> PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, *op. cit.*, pp. 67-68.

<sup>200</sup> *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, 2016, Artículo 67, Apartado 2 (énfasis nuestro).

<sup>201</sup> BIGO, D., “Security and Immigration: Toward a Critique of the Governmentality of Unease”, *op. cit.*, p. 79.

establecimiento de estrictos procedimientos regularizados de migración implica la posibilidad del cruce de frontera sin registro, el fraude de asilo o, en definitiva, la posibilidad de migrar irregularmente.

#### 4.2.3. *Los migrantes irregulares, los sujetos de exclusión inclusiva*

Llegamos de este modo a la tercera categoría de sujetos del dispositivo fronterizo: los *migrantes irregulares*. Si bien la migración ilegal no ha sido un fenómeno generalizado hasta la segunda mitad del siglo XX,<sup>202</sup> se ha convertido actualmente en la figura central de las políticas migratorias, así como del régimen de subjetividad del dispositivo fronterizo. Por un lado, los aparatos securitarios de frontera tienen como objetivo manifiesto la regulación de las migraciones y la limitación de las entradas irregulares. Por otro lado, en el curso de las prácticas de identificación, control, detención y expulsión de los migrantes irregulares se difuminan los contornos jurídicos, políticos y gubernamentales entre las distintas categorías de migración. En la intersección de los cuerpos migrantes con los mecanismos securitarios de frontera, se desdibuja la figura del refugiado, y emerge el migrante irregular o ilegal.

Parece evidente que los mayores avances en materia de control y vigilancia fronterizos se realizan para hacer frente a la entrada de los inmigrantes ilegales.<sup>203</sup> Así, desde el punto de vista fáctico, hoy en día los Estados del Primer Mundo están realizando mayores esfuerzos que nunca en la historia para regular las migraciones, invirtiendo grandes cantidades de dinero y recursos para la selección de aquellos considerados como aceptables, y la exclusión de los indeseados.<sup>204</sup> Se han instalado complejas estructuras materiales e institucionales para la exclusión de ciertos individuos del movimiento global. En este sentido, los muros fronterizos, como el que construye Estados Unidos en su límite con México o el edificado por Israel en Cisjordania, son manifestaciones ejemplares de los esfuerzos políticos y económicos a los que están dispuestos a llegar los Estados para limitar migraciones transnacionales y las amenazas asociadas con ellas.<sup>205</sup> En esta línea, la Unión Europea cuenta con un complejo sistema de cierre en las fronteras terrestres con África en los enclaves españoles de Ceuta y Melilla; y en las fronteras marítimas

<sup>202</sup> SASSEN, S., *Inmigrantes y ciudadanos*, op. cit., pp. 191-192.

<sup>203</sup> MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., p. 145.

<sup>204</sup> HAMPSHIRE, J., *The Politics of Immigration*, op. cit., p. 55

<sup>205</sup> Véase BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., pp. 40-62.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

—océano Atlántico, Mar Mediterráneo y Mar Egeo— ha desplegado en las últimas dos décadas numerosas operaciones de vigilancia y rescate allí donde se han dado las distintas “crisis” migratorias.<sup>206</sup> Se repite la misma estrategia en todas las fronteras entre Estados con grandes diferencias de calidad de vida: limitar en lo posible la entrada de migrantes indeseados.

La magnitud del despliegue de recursos y tecnologías materiales ha venido acompañada, como no podría ser de otro modo, por grandes cargas económicas y organizativas a los Estados fronterizos. Claire Rodier ha detallado los ambiciosos y costosos proyectos de la UE para la vigilancia y el control de sus fronteras y prevenir la inmigración irregular:<sup>207</sup> desde el pionero *Sistema Integrado de Vigilancia Exterior* (SIVE), desplegado en 2002 por la Guardia Civil Española —el cual se ha llegado a exportar—,<sup>208</sup> hasta el complejo sistema comunitario de *Eurosur* puesto en marcha en 2013 —el cual integra los esfuerzos y tecnologías de los Estados fronterizos de la Unión—,<sup>209</sup> pasando por la fundación de la agencia Frontex en 2004.<sup>210</sup> En las últimas décadas, la seguridad fronteriza frente a la migración irregular se ha convertido en un elemento central de la política europea y un lucrativo negocio.<sup>211</sup>

En vista de sus enormes costes económicos, administrativos y políticos, resulta paradójica la baja eficacia de los sistemas de control fronterizo. En primer lugar, porque la mayoría de migrantes irregulares son personas que han entrado legalmente en el

---

<sup>206</sup> Véase infra, pp. 461-470.

<sup>207</sup> RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., pp. 35-42.

<sup>208</sup> Éste contó con numerosos recursos en términos de transporte y de sistemas de vigilancia, lo que implicó un presupuesto de 232,16 millones de euros en el periodo 2000-20008: FERNÁNDEZ BESSA, Cristina, “El Estado español como punta de lanza del control y exclusión de la migración en Europa”, en VV.AA., *Frontera sur. Nuevas políticas de gestión y externalización del control de la inmigración en Europa*, Barcelona, Virus Editorial, 2008, op. cit., 135-158, pp. 144-147.

<sup>209</sup> PARLAMENTO EUROPEO, “Eurosur: el PE adopta un nuevo sistema de vigilancia de las fronteras exteriores”, *Parlamento Europeo*, 10 de octubre de 2013, disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20131007IPR21624/eurosur-el-pe-adopta-un-nuevo-sistema-de-vigilancia-de-las-fronteras-exteriores>. Rodier data su implementación en 2011, pero se trataba tan sólo de la versión de prueba.

<sup>210</sup> Frontex es una agencia autónoma de la UE, con su propia regulación de financiación. Empezó con un presupuesto de 6,3 millones de euros en 2005, que se elevó a 86 millones en 2011 —con un complemento de 43,9 millones— (RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., pp. 16, 126-131). En 2018 su presupuesto ha sido de más de 320 millones: FRONTTEX, *Budget 2018*, disponible en: [https://frontex.europa.eu/assets/Key\\_Documents/Budget/Budget\\_2018.pdf](https://frontex.europa.eu/assets/Key_Documents/Budget/Budget_2018.pdf)

<sup>211</sup> RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., pp. 13-17; véase también: JONES, Chis, *Market forces. The development of the EU security-industrial complex*, Statewatch — The Transnational Institute, 2017, pp. 51-55, disponible en: <https://www.tni.org/files/publication-downloads/marketforces-report-tni-statewatch.pdf>

territorio y han perdido su estatus por condiciones sobrevenidas. Razones como el agotamiento del tiempo de visado, pérdida del trabajo, o incumplimiento de algunos requisitos para mantener la residencia, suponen —según algunos cálculos— entre el 80 y 90 por ciento de las estancias irregulares en Europa.<sup>212</sup> En segundo lugar, porque los mecanismos de seguridad y cierre interpuestos para la limitación de las entradas irregulares en el territorio nacional han demostrado ser relativamente inútiles.<sup>213</sup> En el caso del espacio Schengen, hay que destacar que las operaciones de control fronterizo suelen ser localmente exitosas, pero tienen como consecuencia el desplazamiento de los flujos migratorios hacia otros lugares de sus 42.673 kilómetros de frontera marítima y 7.721 km de fronteras terrestres.<sup>214</sup>

Desde que la agencia Frontex tomó el papel de coordinación de las misiones de vigilancia y rescate en las fronteras marítimas, ha ido bloqueando una ruta migratoria tras otra, para que en cada caso se abriera otra nueva. Rodier relata elocuentemente este proceso:

Las primeras intervenciones de Frontex tuvieron lugar en 2006, en las islas Canarias, para impedir el desembarco de inmigrantes subsaharianos procedentes de las costas de Senegal y Mauritania. [...] Un año más tarde, el ministro de Interior español se felicitaba por una disminución de cerca del 70% en las llegadas de barcos a Canarias: un claro éxito para Frontex [...]. En 2008, Frontex anuncia que la operación *Minerva*, puesta en marcha para proteger el sureste de España y las Baleares, había hecho caer en un 23% la cifra de llegadas procedentes de Marruecos y Argelia, sin precisar que, durante el mismo periodo, el número de inmigrantes llegados desde Libia a Malta y el sur de Italia se había duplicado. Continuando hacia el este su implantación de cerrojos en la frontera marítima, para la operación denominada *Nautilus*, también en el Mediterráneo, Frontex se apoyó en la estrecha y duradera colaboración sobre control de migraciones existente entre Italia y Libia. También en esta ocasión el dispositivo resultó ser eficaz al principio [...]. Sin embargo, lógicamente, la mayor parte de las entradas irregulares en la UE se desplazó entonces hacia Grecia, lo que llevó a Frontex a organizar una operación marítima de gran alcance, bautizada *Poseidón*, para luchar contra el tráfico clandestino en las fronteras griegas. Nuevamente, los esfuerzos parecieron rentables, ya que la agencia anunciaba en marzo de 2010 un descenso del 60% sobre el año anterior en las intercepciones en el mar Egeo.<sup>215</sup>

A este relato hay que añadir que a partir de 2011 hubo un enorme incremento de las entradas por tierra a Grecia y llegadas por mar a Italia. Estas últimas mantuvieron una

<sup>212</sup> HAMPSHIRE, J., *The Politics of Immigration*, op. cit., p. 65.

<sup>213</sup> BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., pp. 158-165.

<sup>214</sup> UN (United Nations), *Report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants, François Crépeau. Regional study: management of the external borders of the European Union and its impact on the human rights of migrants*, 24 de abril 2013, A/HRC/23/46.

<sup>215</sup> RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., pp. 123-124.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

tendencia ascendente hasta 2015, cuando la presión migratoria volvió al Egeo. Desde entonces, aunque el número de entradas se ha mantenido alto, ha disminuido mucho, pero con dos consecuencias: un crecimiento relativo de muertes de migrantes en el mar, y un retorno de la presión migratoria a las rutas del Mediterráneo central en 2016 y el Mediterráneo occidental en 2018.<sup>216</sup>

En esta línea, Javier de Lucas reconoce que “la pretensión de cerrar herméticamente y a voluntad las fronteras para conseguir un control absoluto y unilateral del tránsito por ellas, es un desiderátum tan inalcanzable como la pretensión opuesta, la de abolirlas por completo”. Puede hablarse de una obsesión por el “dominio unilateral de los movimientos demográficos, de la impermeabilidad de las fronteras”. Pero la aspiración de un filtro perfecto ante las personas no deseadas es casi imposible: “La *porosidad* de las fronteras es una de las paradojas manifiestas del proceso de globalización, de las posibilidades de movilidad y sobre todo de la visibilidad de la desigualdad”.<sup>217</sup> Debemos concluir, al menos provisionalmente, que la estrategia de los mecanismos de frontera no está tanto orientada a la limitación de la migración ilegal, por mucho que ese sea el ítem principal de su régimen discursivo, como hacia otras metas.

En esta dirección, no podemos dejar de destacar aquí la tesis de Wendy Brown, la cual explica en términos simbólicos este desajuste entre los objetivos declarados y los resultados obtenidos de la fortificación de las fronteras. Para Brown el interés de los Estados-nación por fortificar las fronteras frente a masas de extranjeros percibidas como peligrosas, se debe principalmente a la búsqueda de legitimación del poder soberano en una época donde cada vez tiene menos competencias y ámbitos de acción. Los muros fronterizos, así como los aparatos policiales, legislativos y biopolíticos que se articulan con ellos, siguen una estrategia de restitución simbólica del poder perdido, precisamente allí donde la naturaleza territorial de las fronteras permite desplegar performativamente la soberanía estatal.<sup>218</sup>

Aunque la explicación de Brown sea parcial en cuanto a las funciones estratégicas de los dispositivos fronterizos, no cabe duda de que la dimensión simbólica es un elemento

---

<sup>216</sup> Entre enero y agosto de 2018, el 79 por ciento de las entradas de migrantes y refugiados fue por la frontera sur, sobre todo cruzando a España —33.912 entradas—: IOM, *Mixed migration flows in the Mediterranean. Compilation of Available Data and Information, August 2018*, Geneva, International Organization of Migration, 2018, p. 4.

<sup>217</sup> DE LUCAS, J., *Mediterráneo: El naufragio de Europa*, op. cit., pp. 16-17.

<sup>218</sup> BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, pp. 107-154.

clave para comprender la relación entre los mecanismos de control migratorio y las formas de movilidad clandestinas. En primer lugar, porque la migración irregular y los peligros a ella asociados se han convertido, sin duda, en uno de los temas de nuestro tiempo.<sup>219</sup> A partir de la década de 1990 los discursos de sospecha y amenaza sobre los migrantes empezaron a ser hegemónicos en las sociedades del Primer Mundo. El discurso xenófobo reproduce los códigos ideológicos de los nacionalismos, superponiéndose a menudo a ellos.<sup>220</sup> Obviamente, no es un discurso nuevo, puesto que durante las grandes migraciones europeas del siglo XIX y primer tercio del siglo XX, eran comunes los discursos acerca del riesgo de las migraciones. Sirva de ejemplo el caso de la «polinización de Alemania», el cual evidencia cómo “un número relativamente pequeño de inmigrantes [polacos] puede adueñarse del imaginario público y llegar a percibirse como una amenaza para la integridad de la «nación» y del Estado”.<sup>221</sup> La novedad de la xenofobia contemporánea es que está sobredeterminada por dos regímenes enunciativos complementarios: por un lado, la retórica de la seguridad, por la que se pretende construir la imagen de que las migraciones globales pueden, deben y son efectivamente controladas desde posiciones gubernamentales; por otro lado, una retórica humanitaria por la cual se pretende legitimar moralmente los mecanismos de control, a pesar de la violencia que producen.<sup>222</sup>

Ya hemos mostrado las condiciones de emergencia del nacionalismo como ideología de inclusión y exclusión respecto al cuerpo de la ciudadanía.<sup>223</sup> En los siglos XIX y XX la nación remitía fundamentalmente a las condiciones de pertenencia al pueblo: para pertenecer al Estado, había que pertenecer a la nación. Recordemos que toda comunidad humana necesita de cierta delimitación espacial,<sup>224</sup> y como decía Carl Schmitt, la comunidad política está determinada por la definición de los sujetos que pertenecen a ella —amigos— y aquellos que se sitúan fuera y representan una amenaza potencial —enemigos—. Pero ello no determina ni las técnicas de delimitación de las poblaciones

<sup>219</sup> DE GENOVA, Nicholas, “Migrant «illegality» and deportability in everyday life”, *Annual Review in Anthropology*, 31, 2002, 419-447.

<sup>220</sup> HAMPSHIRE, J., *The Politics of Immigration*, op. cit., pp. 16-24.

<sup>221</sup> SASSEN, S., *Inmigrantes y ciudadanos*, op. cit., p. 112; La presencia de polacos en Prusia Oriental, a pesar de no ser la población inmigrante mayoritaria, llevó a la programación de medidas específicas en el marco de la *Polempolitik*: *Ibíd.*, pp. 93-96.

<sup>222</sup> Véase WALTERS, W., “Foucault and frontiers: Notes on the birth of the humanitarian border”, en BRÖCKLING, Ulrich, KRASMANN, Susanne y LEMKE, Thomas (eds.), *Governmentality: Current Issues and Future Challenges*, New York, Routledge, 2011, 138-164.

<sup>223</sup> *Supra*, pp. 244-245.

<sup>224</sup> *Supra*, pp. 88-89.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

ni los espacios en los que esta delimitación tiene lugar. Basta pensar en los grandes imperios de Eurasia, desde China y Roma hasta los imperios otomano, zarista y austro-húngaro, en los que coexistieron en el mismo territorio etnias muy diferentes. Y lo mismo puede decirse de los grandes imperios coloniales de la Europa moderna.

Las fronteras modernas expresan una forma específica, contingente y estratégica de decidir los límites de la comunidad. Las fronteras del Estado moderno concentraban las identidades en torno a la soberanía territorial y, con el advenimiento del nacionalismo, ésta empezó a ser determinada por ideologías historiográficas, etnicistas o biologicistas. De forma similar, las fronteras contemporáneas conjuran mecanismos de inclusión y exclusión que exhiben una familiaridad con los nacionalismos del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. En cambio, durante la Guerra Fría, una parte del globo convino la identidad nacional con una pertenencia de otra índole, dicotómica,<sup>225</sup> que enfrentaba al bloque capitalista contra el bloque comunista. El Telón de Acero era la frontera que separaba a los vecinos en función de sus amigos y enemigos geopolíticos. Pero con la disolución de este régimen liminal, y la victoria del capitalismo global, los regímenes productivos han dejado de ser un principio significativo de las identidades territoriales.

Así, con el fin de la Guerra Fría —y la consecuente pérdida de un enemigo simbólico— y el aumento de los movimientos de los refugiados, los migrantes empezaron a ocupar el papel del *Otro*, los nuevos enemigos frente a los que hay que protegerse. Este proceso se intensificó a partir de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, del 11 de marzo de 2004 en Madrid y del 7 de julio de 2005 en Londres; ello porque se identificó el terrorismo transnacional en términos raciales y religiosos, y las migraciones globales como una de las causas de la penetración de dichos agentes.<sup>226</sup> Como consecuencia, “el control de la inmigración «ilegal» se ha convertido, cada vez de manera más explícita, en una prioridad de la lucha contra el terrorismo”.<sup>227</sup> Los países occidentales entraron en una deriva victimista históricamente injustificada, en la que los inmigrantes ocuparon la muy socorrida posición del chivo expiatorio de la percepción

---

<sup>225</sup> Tricotómica, si tenemos en cuenta el conjunto de Países No Alineados en el llamado Tercer Mundo.

<sup>226</sup> Ello en contra de la evidencia de que la mayoría de los ataques terroristas de las últimas décadas estuvieron perpetrados por sujetos de la nacionalidad del Estado en el que se cometieron: BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., pp. 168-170; RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., pp. 83-85.

<sup>227</sup> FERNÁNDEZ BESSA, C., “El Estado español como punta de lanza del control y exclusión de la migración en Europa”, op. cit., p. 137.

popular de inseguridad.<sup>228</sup> Todavía hoy las migraciones en masa son entendidas como uno de los riesgos globales de la era de la mundialización.<sup>229</sup> Se ha construido toda una retórica de la invasión, por la que la identidad, el bienestar y el orden de las sociedades de acogida están amenazadas por las oleadas de migrantes que llegan a nuestras fronteras.<sup>230</sup>

Aunque la asociación del extranjero con peligros para la comunidad es una constante antropológica, los nuevos dispositivos de fronteras reifican la asimilación del migrante con el *enemigo*,<sup>231</sup> de forma análoga a como las murallas pre-modernas establecían una dicotomía material: “Hoy la figura de peligro extranjero está, por tanto, literalmente sobredeterminada y comprende efectos económicos, políticos, relativos a la seguridad y culturales producidos por la globalización”.<sup>232</sup> A la figura del enemigo invasor se superpone la percepción de los migrantes como una carga económica para las sociedades de acogida, paradójicamente abarcando tanto la idea de ser una carga debido a su improductividad, y de acaparar puestos de trabajo que podrían ir dirigidos a trabajadores nacionales —pese a las evidencias del beneficio económico que suponen las migraciones en el Primer Mundo<sup>233</sup>—.

En cambio, más allá de su configuración ideológica como riesgo, los migrantes globales son sujetos que buscan la protección y el bienestar de las más prósperas regiones de acogida. En este sentido, en la Unión Europea se solapan hoy dos regímenes discursivos complementarios: por un lado, los idearios que abogan por el cierre de las fronteras y que desconfían tanto de los extranjeros que se instalan en el propio Estado,

<sup>228</sup> DE LUCAS, J., *Mediterráneo: El naufragio de Europa*, op. cit., pp. 34-35.

<sup>229</sup> Desde 2016, las migraciones forzadas en masa han sido percibidas como uno de los principales riesgos globales, tanto en probabilidad de sucederse como en el impacto que tendrían, por parte del Foro de Davos —uno de los encuentros más importantes entre las élites económicas, públicas y privadas, del mundo—: WEF (World Economic Forum), *The Global Risks Report 2016*, Ginebra, World Economic Forum, 2016; WEF, *The Global Risks Report 2017*, Ginebra, World Economic Forum, 2017; WEF, *The Global Risks Report 2018*, Ginebra, World Economic Forum, 2018.

<sup>230</sup> SASSEN, S., *Inmigrantes y refugiados*, op.cit., p. 181; BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., p. 176; Como ejemplo de dicha retórica: RICCI, Elena, *Il drama del Mediterraneo. Malta e Lampedusa, frontiere liquide, confini solidi*, Milano, Mimesis, 2015, pp. 71-86.

<sup>231</sup> DE LUCAS, J., *Mediterráneo: El naufragio de Europa*, op. cit., pp. 41-42; CAMPESI, G., *La detenzione amministrativa degli stranieri*, op. cit., pp. 26-35; PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, pp. 243-244.

<sup>232</sup> BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., p. 270.

<sup>233</sup> FERNÁNDEZ CORDÓN, Juan Antonio, “La inmigración tropieza con la ideología”, *Economistas frente a la crisis*, 20 de agosto de 2018, disponible en: <https://economistasfrentealacris-is.com/la-inmigracion-tropieza-con-la-ideologia/>

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

como del mercado desregularizado y de la transferencia de competencias de la soberanía a las instituciones supranacionales de la UE;<sup>234</sup> por otro lado, paradigmas más aperturistas, como el ideal liberal y comunitario de la libre circulación de personas,<sup>235</sup> o el ideal humanitario de salvaguarda de los Derechos Humanos.<sup>236</sup> Efectivamente, tal y como explica James Hampshire, los Estados liberales han acogido dos corrientes de intencionalidades contrapuestas en lo que se refiere a las migraciones y su control fronterizo. Por un lado, el nacionalismo, inherente a toda forma estatal contemporánea, apela al cierre y protección de las formas de la nación, su cultura y su bienestar. Por otro lado, los agentes del capital presionan por mantener un flujo constante de mano de obra extranjera; ello sumado a las limitaciones que impone el Estado de Derecho liberal para las medidas más restrictivas.<sup>237</sup> Nick Vaughan-Williams pone el acento sobre la tensión entre los discursos de securitización y los humanitarios, en la que los migrantes irregulares se encuentran atrapados.<sup>238</sup> En cambio, Gregory Feldman nos advierte cómo los neonacionalismos están íntimamente ligados al neoliberalismo, a pesar de enfrentarse discursivamente, en su rechazo a la inclusión del sujeto migrante.<sup>239</sup> Estas tensiones en el plano ideológico, así como sus instancias normativas e institucionales, han dado lugar a mecanismos de *producción indiferenciada de diferencias*. Con ello queremos decir que el campo enunciativo del dispositivo fronterizo ha distinguido entre diferentes categorías de migrantes, pero que simbólicamente son referenciadas unas a otras o, incluso, son consideradas por equivalentes. En general ha habido y hay un desplazamiento del espectro simbólico del migrante hacia la figura del clandestino.

Pero más allá de los discursos, la figura del migrante ilegal es aquella alrededor de la cual gravitan prácticas gubernamentales de control y vigilancia fronteriza.<sup>240</sup> Es en el campo operativo formado por éstas donde se produce la zona de ambigüedad epistémico-política, donde se da la constante confusión entre la figura del migrante ilegal —aquél al que legítimamente se puede reprimir su movilidad—, el refugiado —aquél que merece un estatus de protección— y los migrantes regulares —aquellos cuya inmigración ha sido

---

<sup>234</sup> “For neo-nationalists, immigration, the transfer of sovereignty to the EU, and the liberalization of the national economy alienate the national community from the state”: FELDMAN, G., *The migration apparatus*, op. cit., p. 41.

<sup>235</sup> HAMPSHIRE, J., *The Politics of Immigration*, op. cit., pp. 16-24

<sup>236</sup> FELDMAN, G., *The migration apparatus*, op. cit., p. 83.

<sup>237</sup> HAMPSHIRE, J., *The Politics of Immigration*, op. cit., pp. 47-51.

<sup>238</sup> VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Europe's Border Crisis*, op. cit., pp. 1-2

<sup>239</sup> FELDMAN, G., *The migration apparatus*, op. cit., pp. 25-29, 40-46.

<sup>240</sup> PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., p. 245.

aceptada según los requisitos normativos—. En su objetivo de control y vigilancia de los inmigrantes, el dispositivo fronterizo tiende a reducir performativamente a todos ellos, con independencia de su categoría, a sujetos potencialmente desleales. Las variadas normativas y reglamentos producen diferentes categorías de personas: el trabajador migrante cualificado, el trabajador migrante no cualificado, el estudiante o investigador aceptado en una institución local, solicitantes de asilo a los que se ha concedido tal estatus, solicitantes de asilo pendientes de concesión, solicitantes de asilo a los que no se les ha concedido el estatus de refugiado pero son elegibles para protección subsidiaria, familiares de migrantes acogidos en alguna de las modalidades anteriores y, finalmente, aquellos migrantes que no se acogen a ninguna de las anteriores figuras jurídicas y, por tanto, son clasificados de irregulares o ilegales. Se hace hoy evidente que la seguridad fronteriza y la gestión migratoria están intrínsecamente interconectadas con los múltiples esfuerzos de diferenciar y categorizar a seres humanos.<sup>241</sup>

Es esta clasificación de los seres humanos en función de su inclusión o exclusión en las sociedades occidentales, la que ha llevado a la preeminencia de la figura del inmigrante irregular hacia la que tienden el resto de categorías. En primer lugar, porque toda definición de lo legal implica necesariamente la definición de las formas de ilegalidad; esto es, todo aquello que no está contenido en la ley. Una regulación cada vez más minuciosa de las migraciones implica una mayor variedad de normas que se pueden incumplir o ignorar por parte de los migrantes que no cumplan con un conjunto creciente de requisitos formales. Y la deriva securitaria de las prácticas de control fronterizo ha llevado a una tendencia a ilegalizar a mayores sectores de la población migrante. Aquellos sujetos que deban circunnavegar los obstáculos físicos o reguladores para poder entrar en un territorio, serán definidos como migrantes ilegales por defecto, y sólo si logran realizar una solicitud de asilo adecuadamente, conseguir un visado o un permiso de residencia, serán capaces de adquirir un estatus regularizado.<sup>242</sup>

---

<sup>241</sup> “Border security and migration management cannot be separated and at base are inextricable interlinked via multiple efforts to differentiate and categorize people”: VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Europe’s Border Crisis*, op. cit., p. 20; parafraseando GUILD, Elspeth, *Security and Migration in the 21st Century*, Cambridge (UK), Polity Press, 2009.

<sup>242</sup> Hay otras formas de conseguir el estatus de inmigrante regular desde la clandestinidad, como por ejemplo, procedimientos extraordinarios de regulación en masa. En 2002 se llegó a regularizar la situación de 634.728 migrantes irregulares en Italia (ZINCONE, Giovanna, “The Making of Policies: Immigration and Immigrants in Italy”, *Journal of Ethnic and Migration Studies* 32(3), 2006, 347-375, p 365) y en 2005 España regularizó a 578.375 trabajadores migrantes (CUTTITA, Paulo, “Los acuerdos de

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

En el presente contexto, los dispositivos fronterizos se han convertido en máquinas de producir migración ilegal, en tanto que epifenómeno de los esfuerzos de regulación de las migraciones.<sup>243</sup> Al fin y al cabo, el estatus de “ilegal” es meramente una relación social con el Estado, una infracción cometida tan sólo hacia la soberanía abstracta que éste mantiene sobre el territorio, y por lo tanto definida tan sólo por sus reglamentos más o menos arbitrarios. Fundamentalmente, hay dos modos en que un migrante regular pasa a ser irregular: cruzando clandestinamente las fronteras del territorio o bien, más comúnmente, entrando regularmente y posteriormente permaneciendo en el país de recepción más tiempo de lo que el permiso o el visado había predispuesto. Mientras que los aparatos de cierre y vigilancia desplegados en los límites del territorio se enfocan a limitar y controlar las entradas ilegales, los mecanismos simbólicos, jurídicos y policiales afectan tanto a unos como a otros.

Nicholas De Genova argumenta que ha habido una estrategia específica para la ilegalización de un gran porcentaje de inmigrantes a través de una serie de regulaciones que limitaban la entrada de personas en relación su origen geográfico. En el caso de los Estados Unidos, desde 1965 se han promulgado una serie de normativas que han hecho de la población mexicana no sólo ilegal en una parte importante de las interacciones institucionales, sino también racialmente estigmatizada como potencialmente ilegal. Pero la “ilegalidad” de los migrantes se debe a decisiones estatales en función de la deseabilidad de ciertos colectivos de migrantes. Por lo que los migrantes regulares, sea que tengan concedido el asilo o sea con permisos de residencia y trabajo, estarán bajo sospecha mientras pertenezcan a un grupo nacional, cultural, religioso o racial

---

«cooperación» y el nuevo régimen fronterizo euroafricano”, en VV.AA., *Frontera sur. Nuevas políticas de gestión y externalización del control de la inmigración en Europa*, Barcelona, Virus Editorial, 2008, 83-108, p. 85). Otra vía consiste en acreditar arraigo en el país después de un tiempo residiendo en él. En el caso de España, se contempla (1) el arraigo familiar, siendo madre o padre de un menor de nacionalidad española; (2) el arraigo laboral, que exige haber trabajado durante más de seis meses y una estancia de 2 años; y (3) el arraigo social, cuyos requisitos son una estancia de tres años en el territorio, un contrato laboral y vínculos familiares. En todos estos casos hay un requisito adicional de no haber sido objeto de una orden de expulsión ni tener prohibida la entrada (REAL DECRETO 557/2011, de 20 de abril, *por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma, por Ley Orgánica 2/2009*, Boletín Oficial del Estado (BOE ) 103, de 30 de abril de 2011, Artículo 123). Lo paradójico de las solicitudes de regularización es que por lo general exigen requisitos extremadamente complicados de cumplir desde la irregularidad, como un contrato de trabajo regular o que no haya sido emitida una orden de expulsión.

<sup>243</sup> HAMPSHIRE, J., *The politics of immigration*, op. cit., p. 63.

determinado.<sup>244</sup> En el caso de la UE el riesgo de convertirse en “ilegal”<sup>245</sup> es doble: no sólo en el caso de perder el permiso de residencia o la protección internacional, sino también por el motivo de la migración secundaria a otros Estados de la Unión.<sup>246</sup>

Esta “ilegalidad” contagiosa no tiene como objetivo táctico el freno de los flujos migratorios irregulares, ni mucho menos un control preciso sobre ellos, pues la producción de una población flotante de “ilegales” implica necesariamente que éstos están sustraídos de los órganos de control. El régimen de “ilegalidad” se orienta a un sistema de subordinación de poblaciones enteras para su explotación laboral —y política— más allá o más acá de las normativas vigentes.<sup>247</sup> Esta nueva casta social cumple las funciones que le atribuyen Mezzadra y Neilson:

Las fronteras y sus cambiantes configuraciones desempeñan un rol crucial en la gestión de las movilidades laborales, moldeándolas no sólo de acuerdo a las jerarquías de clase sino también con respecto a las relaciones de género y raza que crean nuevos tipos de fuerza laboral, dominadas por la etnia y el género.<sup>248</sup>

Para conseguir la consistencia de esta marca de perpetua vulnerabilidad, los Estados de acogida emplean varias técnicas, de las que destacaremos dos de ellas. La primera, es la determinación simbólica y espectacular de los migrantes ilegales, puesta en juego por los *muy visibles* medios policiales y tecnológicos que operan en los regímenes de luz y enunciación para la legitimación de una represión activa contra ciertas poblaciones migrantes.<sup>249</sup> Con todo, se trata de una legitimación circular en la que los muros fronterizos y las tecnologías de vigilancia y control se dirigen contra un estado de “ilegalidad” que ellos mismos producen. De este modo el “ilegal” se ha convertido en el

---

<sup>244</sup> DE GENOVA, N., “The legal production of Mexican/migrant «illegality»”, *Latino Studies* 2(2), 2004, 160-185.

<sup>245</sup> De Genova utiliza las comillas cuando habla de los migrantes “ilegales” con la intención de desnaturalizar la distinción entre migraciones legales y migraciones ilegales, dado que se trata de un artificio de las leyes migratorias: DE GENOVA, “Migrant «illegality» and deportability in everyday life”, *Annual Review of Anthropology*, 31, 2002, 419-447, p. 420.

<sup>246</sup> Supra, pp. 325-326.

<sup>247</sup> DE GENOVA, N., “The legal production of Mexican/migrant «illegality»”, pp. 174-177.

<sup>248</sup> MEZZADRA, S., y NEILSON, B., “Fronteras de inclusión diferencial. Subjetividad y luchas en el umbral de los excesos de justicia”, *Papeles del CEIC. International journal on collective identity research* 2014(2), 2014, pp. 12-13.

<sup>249</sup> DE GENOVA, N., “The legal production of Mexican/migrant «illegality»”, op. cit., pp. 177-180; BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., pp. 145-146.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

objeto político y epistémico<sup>250</sup> en función del cual aparecen los distintos mecanismos de frontera, los cuales a su vez operativamente hacen emerger dicha figura.<sup>251</sup>

La segunda técnica consiste en la *deportabilidad* de los migrantes ilegales. Ello quiere decir que se ha desplegado todo un entramado policial y legal que hace que los sujetos residiendo irregularmente en un territorio sean siempre susceptibles de ser deportados. Este mecanismo busca perpetuar el estado de vulnerabilidad de los extranjeros “ilegales”, al operar como una amenaza constante. Ello con independencia de que las deportaciones —colectivas e individuales— afecten tan sólo a un pequeño porcentaje de los migrantes, puesto que las que sí se hacen cumplen la función de actualizar la posibilidad potencial de ser deportado.<sup>252</sup> Y junto con los mecanismos de deportación emergen eventualmente los regímenes de encierro de migrantes. Los distintos *campos* de retención y detención de migrantes son medidas complementarias a las de deportación en la producción del estatus de “ilegal”.<sup>253</sup> Por tanto, los aparatos de detención y de deportación de migrantes son los elementos operativos que construyen al “inmigrante ilegal” como un sujeto subordinado.<sup>254</sup> Explicaremos en el siguiente apartado cómo se ejecuta esta estrategia y las consecuencias que tiene en la configuración espacial y securitaria de las fronteras.

\* \* \*

En virtud de lo dicho, podemos afirmar que en el dispositivo fronterizo se da una inmanente relación entre seguridad, ciudadanía e inmigración. La protección de la ciudadanía pasa por el control de unas migraciones que en ningún caso se pueden evitar. De forma análoga al nacionalismo moderno, las sociedades occidentales contemporáneas establecen un vínculo entre la ciudadanía y el territorio, determinado hoy por unas condiciones jurídicas cada vez más complejas. La particularidad del caso de la Unión Europea es que establece un doble vínculo de pertenencia: con el territorio del Estado propio, y con el de la Unión Europea. Este doble vínculo está articulado con una compleja estructura de exclusión selectiva, o de inclusión diferencial, compuesta por un fluctuante conjunto de aparatos de seguridad dispuestos para la limitación y demarcación de una clase subordinada y racializada de “inmigrantes ilegales”. En este sentido, Étienne

---

<sup>250</sup> DE GENOVA, N., “Migrant «illegality» and deportability in everyday life”, op cit., pp. 420-423.

<sup>251</sup> Véase infra, pp. 438-455.

<sup>252</sup> *Ibid.*, p. 439.

<sup>253</sup> Véanse los diferentes desarrollos de las formas de encierro administrativo de migrantes en CAMPESI, G., *La detenzione amministrativa degli stranieri*, op cit.

<sup>254</sup> MEZZADRA, S., y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., pp. 142-150.

Balibar habla de un nuevo *apartheid*, a modo de un racismo institucional que separa jurídica y administrativamente a los ciudadanos europeos de los extranjeros no comunitarios, y donde el colectivo de los migrantes clandestinos ocupa el lugar más bajo de la escala social.<sup>255</sup>

William Walters va más allá en las analogías entre el nacionalismo moderno y el sistema securitario del espacio Schengen: ambos tienden a reforzar las fronteras exteriores y difuminar las interiores, institucionalizan un espacio interior para las relaciones económicas y sociales, y forman una estructura continua y homogénea.<sup>256</sup> La constitución de dicho espacio común podría conllevar, al igual que con el Estado-nación moderno, un sentimiento de común pertenencia a la Unión Europea, pero en todo caso, está condicionado a la identificación de un *Otro* extranjero.<sup>257</sup> Por contra, hay que tener en cuenta la heterogeneidad de espacios que todavía se da dentro de la UE,<sup>258</sup> la cual no es accidental —en tanto que se reconoce la soberanía de los Estados sobre el territorio y las fronteras<sup>259</sup>—. Ello produce que las estrategias estatales y las comunitarias a veces converjan y otras veces se opongan.

En consecuencia, la tensión entre seguridad y nacionalismo, por un lado, y de capitalismo y humanismo por el otro, que se da en los países occidentales, se redobra en el caso de la UE. La doble tensión abre una zona de ambigüedad respecto a los migrantes globales, que los convierte en sujetos contra los que hay que protegerse y vidas humanas a las que hay que proteger.<sup>260</sup> En definitiva, el dispositivo fronterizo de Schengen se ha convertido así en una versión sofisticada de las fronteras nacionales, no sólo en el nivel simbólico, sino fundamentalmente en su poder para clasificar y excluir a las personas indeseadas.

Con todo, hay un crucial punto de divergencia entre ambos regímenes de inclusión/exclusión: mientras que el nacionalismo moderno supuso el reforzamiento de la ordenación jurídica del Estado por medio de la constitución del pueblo soberano, la actual gestión securitaria de las migraciones implica una generalizada degradación del Estado de Derecho, tanto a nivel estatal como internacional. James Hampshire argumenta

<sup>255</sup> BALIBAR, É., *Nosotros ¿ciudadanos de Europa?*, op. cit., pp. 86-96.

<sup>256</sup> WALTERS, W., "Mapping Schengenland: Denaturalizing the border", op. cit., pp. 566-567.

<sup>257</sup> *Ibíd.*, p. 570.

<sup>258</sup> *Ibíd.*, pp. 567-568

<sup>259</sup> *Supra*, p. 310.

<sup>260</sup> VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Europe's border crisis*, op. cit., p. 3.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

que el Estado de Derecho de las democracias liberales limita las acciones gubernamentales para el control de la inmigración.<sup>261</sup> Javier de Lucas, en cambio, afirma que precisamente se está dando una tendencia a la desregulación de las prácticas gubernamentales que permitiría desplegar mecanismos administrativos y policiales en los umbrales del Derecho, en una suerte de ámbito de *infra-Derecho*.<sup>262</sup> Ello reproduciría la lógica del *estado de excepción*,<sup>263</sup> por la que ante una emergencia el Estado temporalmente suspende parcial o totalmente el ordenamiento jurídico para poder ejercer irrestrictamente su poder soberano. Según De Lucas las políticas fronterizas sostenidas por la UE habrían dado lugar a un “estado de excepción permanente”, por el que la violencia institucional hacia los migrantes se practicaría al margen de la legalidad establecida, a pesar de la intención gubernamental de legitimarla.<sup>264</sup>

El divorcio entre el Derecho y las prácticas gubernamentales de frontera ha producido al “inmigrante ilegal” como un sujeto excluido jurídicamente. Pero no por ello es la contraparte de los migrantes legales, la cara oscura de la migración, ni el *Otro* de la ley<sup>265</sup> —el enemigo del Estado de Derecho—, puesto que la migración clandestina está estructuralmente integrada en los procesos sociales y económicos del capitalismo global. Del mismo modo, el clandestino está estructuralmente incluido en la sociedad en la que habita, y al mismo tiempo está excluido de grandes sectores del Estado de Derecho. En este sentido, la “ilegalidad” de los migrantes emula la situación de las personas superfluas que describe Hannah Arendt al referirse a los apátridas en Europa durante la primera

---

<sup>261</sup> “...liberal norms and values are embedded in the constitutional orders and civil societies of liberal states, which constrains governments’ ability to control immigration”: HAMSHIRE, J., *The politics of immigration*, op. cit., p. 51.

<sup>262</sup> DE LUCAS, J., *Mediterráneo: El naufragio de Europa*, op. cit., pp. 76-77.

<sup>263</sup> De Lucas se basa en la teoría del *estado de excepción* elaborada por Giorgio Agamben en su serie de *Homo sacer*. En ésta, siguiendo a Carl Schmitt y Walter Benjamin, Agamben define el estado de excepción como el poder soberano de suspensión del orden jurídico en el que dicho poder, a su vez, adquiere su validez. La excepción soberana consiste en “crear o definir el espacio mismo en que el orden jurídico-político puede tener valor”, precisamente porque es susceptible de ser suspendido: AGAMBEN, G., *Homo sacer*, op. cit., pp. 30-32. La teoría del estado de excepción se ha convertido en un locus común de la teoría política contemporánea, incorporada recurrentemente a la teoría de las fronteras debido a su plasticidad en referencia a la relación entre espacio y poder: véase por ejemplo CAMPESI, G., *Polizia della frontiera*, op. cit., pp. 30-32; BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., pp. 121-126; MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., pp. 149, 189; RICCI, E., *Il drama del Mediterraneo*, op. cit., pp. 88-89; VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Border politics*, op. cit., pp. 96-117; VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Europe’s border crisis*, op. cit., pp. 46-59.

<sup>264</sup> DE LUCAS, J., *Mediterráneo: El naufragio de Europa*, op. cit., pp. 19, 29-30, 36-37, 105.

<sup>265</sup> “Les «illégaux» ne sont donc pas le négatif des migrants légaux, la face cachée de la migration, ni l’Autre de la Loi”: PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., p. 241.

mitad del siglo XX.<sup>266</sup> Y, al igual que entonces, la situación de inaccesibilidad a los derechos nacionales por parte estos individuos evidencia la decadencia de los Derechos Humanos.<sup>267</sup> Éste es precisamente el riesgo de las fronteras securitarias contemporáneas, por cuanto el migrante “ilegal” representa la cotidianeidad de la excepción administrativa de la ley. Por ello, podemos decir, con Balibar, que “las fronteras son *la condición absolutamente no democrática*, o «discriminatoria», de las *instituciones democráticas*. Y en cuanto tales son normalmente aceptadas e interiorizadas”.<sup>268</sup> De Lucas va más lejos cuando denuncia que las políticas fronterizas de la UE “hieren de muerte al Estado de Derecho, el proyecto de orden jurídico y político cuya legitimidad radica en la sumisión del poder al Derecho (no sólo a la ley) y en el control del poder por los tribunales de justicia”.<sup>269</sup>

Ante la decadencia del Estado de Derecho, producida por lo que algunos califican de una guerra encubierta contra los migrantes globales,<sup>270</sup> cabe preguntarse por el enfoque estratégico de las instituciones estatales y europeas en la producción de sujetos “superfluos” y de espacios de excepción permanente. Para Brown, esto sería un efecto secundario pero necesario en la reafirmación de la soberanía de los Estados frente a la pérdida de poder que ha supuesto la globalización:

[Defiendo] un carácter distintivo poswestfaliano para los muros contemporáneos, un carácter distintivo propio de la reacción que representan a los efectos disolventes de la globalización sobre la soberanía del Estado nación. [...] Los nuevos muros [fronterizos] reiteran, en este sentido, un imaginario político que se desvanece en un interregno global, un espacio de tiempo posterior a la era de la soberanía del Estado, pero anterior a la expresión o la instanciación de un orden global alternativo.<sup>271</sup>

<sup>266</sup> Supra p. 330.

<sup>267</sup> Sirva de ejemplo la retirada a los migrantes ilegales del derecho a la asistencia sanitaria gratuita que impuso el gobierno español en 2012 (REAL DECRETO-LEY 16/2012, de 20 de abril, *de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones*, BOE 98, de 24 de abril de 2012, pp. 31278-31312, Artículo 1), revertido tan sólo recientemente (CASTRO, Irene, “El Congreso aprueba la recuperación de la sanidad universal con el voto en contra del PP”, *eldiario.es*, 6 de septiembre de 2018, disponible en: [https://www.eldiario.es/politica/Congreso-actividad-aprobacion-decretos-Gobierno\\_0\\_811569223.html](https://www.eldiario.es/politica/Congreso-actividad-aprobacion-decretos-Gobierno_0_811569223.html)). Durante su vigencia la mortalidad de los migrantes aumentó hasta un 15%: JUANMARTÍ MESTRES, Arnau, LÓPEZ CASANOVAS, Guillem y VALL CASTELLÓ, Judit, “The deadly effects of losing health insurance”, CRESUP-UPF Working Paper #201809-104, disponible en: <https://www.upf.edu/documents/3223410/7582912/CRESWP201809104.pdf/9d97fd07-0f73-2f86-f266-183cb13b88e1>.

<sup>268</sup> BALIBAR, É., *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa?*, op. cit., p. 176.

<sup>269</sup> DE LUCAS, J., *Mediterráneo: el naufragio de Europa*, op. cit., p. 76.

<sup>270</sup> *Ibid.*, p. 103; PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., pp. 245-246.

<sup>271</sup> BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., p. 57.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

Pero ante lo expuesto en este apartado, parece evidente que existe una estrategia —sea intencional o no— que desborda el paradigma de la soberanía territorial, en la clasificación, demarcación y jerarquización de las migraciones globales dentro de los territorios de fronteras securitizadas.

Para Mezzadra y Neilson la jerarquización de las poblaciones entre ciudadanos y extranjeros y entre migrantes legales e ilegales está dirigida al gobierno del mercado laboral global.<sup>272</sup> Con la naturaleza transnacional de las relaciones económicas y productivas, la explotación laboral irrestricta no sólo se exporta a territorios exteriores, sino que se ha hecho hueco en el interior del territorio soberano para la subordinación de poblaciones enteras. En el dispositivo fronterizo se superponen múltiples líneas de inclusión y exclusión, que imprimen las marcas simbólicas y legales de la inmigración para designar a los sujetos que pueden ser explotados.<sup>273</sup> Las fronteras crearían de este modo un excedente de trabajadores explotables —y mujeres prostituibles—, un ejército de reserva que provee de mano de obra barata para el mercado mundial.<sup>274</sup> Ello se cumple a través de un doble régimen de subordinación: por un lado, marcando la diferencia entre el Primer Mundo y el Tercer Mundo; y por otro lado, reproduciendo este régimen diferencial en el interior de las fronteras por el proceso de “ilegalización” de las poblaciones migrantes provenientes de regiones deprimidas.<sup>275</sup> En este sentido, los migrantes “ilegales” son institucionalmente incluidos en el territorio y la sociedad, como sujetos sin los derechos básicos que les protejan de la discriminación social y la explotación laboral.<sup>276</sup>

Campesi habla de un dispositivo de clasificación social —*social sorting apparatus*— que vendría a discriminar entre aquellos sujetos que son dignos de ser incluidos en el cuerpo social, y aquellos que deben ser retenidos y expulsados.<sup>277</sup> Los distintos sistemas de seguridad instalados en las fronteras, como los *hotspots*, Eurodac, Eurosur, SIS II o el

---

<sup>272</sup> MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., pp. 95-103.

<sup>273</sup> *Ibíd.*, pp. 151-166.

<sup>274</sup> RAJARAM, Prem Kumar, “Refugees as Surplus Population: Race, Migration and Capitalist Value Regimes”, *New Political Economy* 23, 5, 2018, 627-639; PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., pp. 154-155, 219-222.

<sup>275</sup> RAJARAM, Prem Kumar, “Refugees as Surplus Population: Race, Migration and Capitalist Value Regimes”, op. cit., p. 633.

<sup>276</sup> DE GENOVA, N., “The legal production of Mexican/migrant «illegality»”, op. cit., pp. 174-180.

<sup>277</sup> CAMPESI, G., “Seeking Asylum in Times of Crisis: Reception, Confinement and Detention at Europe’s Southern Border”, op. cit., pp. 46-47.

proyecto de los *Smart borders*, vendrían a ejercer un control pormenorizado sobre los sujetos migrantes. Ello permite individualizar a cada persona en particular de tal manera que las poblaciones migrantes puedan ser gestionadas por los diferentes aparatos de inclusión o exclusión.<sup>278</sup> Feldman, por su parte habla más generalmente de un dispositivo de migración —*migration apparatus*—, que reuniría una multiplicidad de agentes y prácticas policiales, jurídicas y sociales que habrían constituido a la migración como objeto de prácticas y saberes.<sup>279</sup> Ambas teorías inciden, desde distintos puntos de vista fenoménicos —la inscripción selectiva de migrantes y la construcción de un aparato de discursividad política, respectivamente—, en el enfoque estratégico del dispositivo fronterizo: el gobierno de las poblaciones móviles globales por medio de la jerarquización social a través de la demarcación espacial y simbólica de los migrantes.

En conclusión, las fronteras exteriores del espacio Schengen, a condición de preservar el bienestar europeo, se convierten en un aparato de clasificación social. La apertura de las fronteras interiores y la ciudadanía comunitaria dan a los extranjeros de otros Estados miembros de la UE un estatus privilegiado en cualquier territorio de la Unión, tan sólo superado por los nacionales en sus respectivos países. En cambio, los extranjeros de países terceros deben enfrentarse a toda una serie de medidas que les sitúan en una merma de derechos, del mismo modo en que el nacionalismo imponía restricciones de acceso al Estado de Derecho a los no nacionales. Los migrantes “legales” son siempre susceptibles de perder esta condición, y desplazarse hacia esa zona de indeterminación entre inclusión y exclusión que es el estatus de migrante ilegal. Finalmente, se ha establecido un aparato ideológico, jurídico y policial de discriminación, a suerte de frontera interior, por el cual las condiciones de género, clase y, sobre todo, raza sitúan a los migrantes más cerca o más lejos de la posibilidad de caer en la irregularidad.<sup>280</sup> Las fronteras globales en general, y la europea en especial, se han convertido en productoras en masa de seres humanos excluidos y explotables.<sup>281</sup>

<sup>278</sup> CAMPESI, G., *Polizia della frontiera*, op. cit., pp. 147-162.

<sup>279</sup> FELDMAN, G., *The migration apparatus*, op. cit., pp. 180-183, 188-193.

<sup>280</sup> KELLY, M. G. E., *Biopolitical imperialism*, op. cit., pp. 25-42.

<sup>281</sup> En este sentido nos hacemos eco de la tesis de Saskia Sassen, según la cual la globalización neoliberal está intrínsecamente comprometida con la expulsión de colectivos fuera de los órdenes de la normalidad política y social, entre ellos los refugiados y desplazados por la economía global: SASSEN, S., *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global*, Buenos Aires/Madrid, Katz Editores, 2015, pp. 69-77.

### 4.3. EL DISCIPLINAMIENTO DE LOS CUERPOS MIGRANTES

Si la inclusión diferencial y la jerarquización subordinada de poblaciones migrantes se ha revelado como objetivo principal del dispositivo fronterizo, queda entonces por ver qué tecnologías se emplean para seguir ese vector estratégico. De entre todos los medios mencionados para ejecutar dicha estrategia, se puede observar que hay uno que sobresale tanto en nuestros análisis como en los *Border studies* en general: la Ley. Bien sea que se apele al Estado de Derecho o los valores democráticos liberales, bien sea que se cuestione los procesos de su elaboración política o que se analice en términos de legitimidad estatal, las fronteras intersectan de una forma o de otra con los fundamentos del ordenamiento jurídico. No en vano, las fronteras han sido durante siglos el instrumento espacial de demarcación del poder jurisdiccional del Estado. Por ello se ha asumido en el debate público que el marco normativo de las fronteras será definido por la ley, la cual debe marcar la pauta de las instituciones públicas respecto a las migraciones. En esta línea el poder jurídico-político del Estado soberano incluiría la competencia para decidir quién está dentro y quién fuera de dicho orden. Con todo, la decisión soberana de distinguir entre amigos y enemigos se habría modulado estructuralmente en la era de la globalización: los nuevos gobiernos deben delimitar entre ciudadanos, extranjeros invitados y “polizontes” clandestinos. De este modo, las directivas de la Unión Europea y las legislaciones nacionales construyen el marco formal por el que se reconocen los derechos y status de los migrantes en sus diversas clases.

Desde el paradigma foucaultiano que hemos adoptado, la Ley define lo permitido y lo prohibido, a través del poder coactivo que sanciona al infractor. Pero hoy las condiciones fácticas del fenómeno migratorio hacen inoperante en gran medida el poder de la Ley porque, por un lado, la prohibición de entrada es ineficaz como medida de control de los movimientos transfronterizos y, por otro lado, su capacidad de acción está coartada por los poderes transnacionales —sobre todo por el capital—. Debido a ello, las prácticas extra-jurídicas son constantes en la gestión de las fronteras, y el migrante ilegal es la figura paradigmática del gobierno de las migraciones. Entonces, debemos tener en cuenta otras tecnologías de poder que operan en las fronteras más allá de la lógica soberana del Derecho. No significa que el poder jurídico-político deje de estar presente: los mecanismos legislativos definen o “legislan” precisamente esos espacios “fuera”, o

*heterotopías*,<sup>282</sup> en los que se que suspende la ley —o más bien la ley deja de ser el principio rector—, y definen también a los sujetos que los “habitan”. Con “heterotopías” no nos referimos a campos de excepción, en el sentido en que Agamben los define. Aun siendo lugares donde se suspende la ordenación del Derecho, ello no quiere decir que reine libremente el poder decisionista del soberano. Al contrario, si nos alejamos de la equivalencia entre soberanía y biopolítica de la formula agambeniana, en las fronteras globales podremos observar la proliferación de tecnologías de biopoder, por las que se gestionan las poblaciones y los cuerpos migrantes.

La biopolítica de las fronteras es una perspectiva común entre los investigadores de *Border Studies*. El enfoque más característico de los estudios biopolíticos se centra en la gubernamentalidad de las fronteras y las migraciones, derivado de comprender las limitaciones de las estructuras jurídico-políticas para lidiar con los fenómenos de la globalización. Las técnicas de gobierno se dirigen al control de las poblaciones e individuos migrantes, asumiendo su carácter “natural” o espontáneo. Estos análisis no abandonan la pretensión de conocer las causas de las migraciones, pero apelan más bien a una zona de incertidumbre que puede ser aprehendida a través de ciencias como la estadística, la economía y, obviamente, los estudios interdisciplinarios de *Migration Studies*.

No obstante, el gobierno de las fronteras está siempre enmarcado por la estructuración de los espacios territoriales y por el vector táctico de la seguridad. Ello implica, como demostraremos más adelante, que la lógica del poder soberano no deja en ningún momento de hacerse presente en el gobierno de las migraciones globales. Las fronteras amuralladas son en cierto modo un amplificador simbólico del discurso trascendental del Estado —tal y como muestra Brown—;<sup>283</sup> las poblaciones migratorias deben hacerse cargo de su posición subalterna en los territorios de acogida en virtud del sacrosanto estatus de ciudadanía nacional; y los individuos así diferenciados son señalados como susceptibles de padecer la violencia excepcional del Estado cuando su autoridad jurídica es cuestionada o su territorio es transgredido. Como dice Foucault, las diferentes

---

<sup>282</sup> Heterotopías o “los espacios absolutamente otros”, son los lugares y los tiempos marcados como el exterior de la normalidad, en los que al entrar se sale del ordenamiento social ordinario, sea éste marcado por el Derecho u otro orden normativo. Las heterotopías son lugares en los márgenes sociales, en los que se tienden a yuxtaponer espacios otrora incompatibles: FOUCAULT, M., “Topologías”, *Fractal* XIII(48), 2008, 39-62.

<sup>283</sup> BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., pp. 103-106.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

tecnologías de poder se articulan las unas con las otras. Por ello no encuentra en el totalitarismo nazi el paradigma de la política occidental, como haría después Agamben.<sup>284</sup>

Como reconocen Rabinow y Rose, el poder soberano conserva el poder de designar zonas de excepción como los campos de refugiados, la base norteamericana de Guantánamo<sup>285</sup> o los centros de detención de migrantes y solicitantes de asilo.<sup>286</sup> Por ello es especialmente sugerente el concepto, acuñado por Mezzadra y Neilson, de *máquinas soberanas de gubernamentalidad* —*sovereign machines of governmentality*—, el cual designa el ensamblaje —*assamblage*— de mecanismos en los que el poder soberano de los Estados y sus aparatos jurídicos-políticos son puestos al servicio de las estrategias disciplinarias y biopolíticas. Las fronteras serían un ejemplo de este concepto: son productos de la soberanía territorial de los Estados, pero con el tiempo han sido orientados hacia la gubernamentalidad de las migraciones. La Ley sería en este caso otra máquina soberana de gubernamentalidad, por cuanto legitima y enmarca normativamente la producción y dirección de los migrantes.<sup>287</sup>

Por otro lado, esta teoría nos permite hablar de *máquinas gubernamentales de soberanía* para designar aquellos aparatos de gobierno biopolítico puestos al servicio de la soberanía, sea para el aumento de las fuerzas del Estado, sea como mecanismos de legitimación de su autoridad. Por todo ello, hay que tener en cuenta las constantes intersecciones de las tecnologías de la soberanía y las del biopoder cuando analicemos las diferentes “máquinas” que operan en, por o para el dispositivo fronterizo. También hay que comprender cómo estas máquinas abren los campos de acciones y de saberes que nos permiten hablar de la proliferación de fronteras como un fenómeno emergente y constituyente de nuestra realidad contemporánea.

En este apartado analizaremos aquellos mecanismos *disciplinarios* que operan sobre los individuos migrantes, con el doble objetivo de producir una subjetividad subalterna dentro de las sociedades de recepción y exportarla a las sociedades de emisión, reproduciendo las desigualdades globales.

---

<sup>284</sup> AGAMBEN, G., *Homo Sacer*, op. cit., pp. 222-224. Para una crítica foucaultiana de esta postura, véase: RABINOW, P. y ROSE, N., “Biopower Today”, op. cit., pp. 200-203.

<sup>285</sup> Para un análisis más detallado de la naturaleza excepcional y fronteriza de la base de Guantánamo, véase: VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Border Politics*, op. cit., pp. 29-32.

<sup>286</sup> RABINOW, P. y ROSE, N., “Biopower Today”, op. cit., p. 203.

<sup>287</sup> MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., pp. 189-204

### 4.3.1. *Encerrar los cuerpos migrantes*

Michel Foucault explicaba en *Vigilar y castigar* cómo la detención se había convertido en una práctica de control social a través del dispositivo penitenciario. A partir del siglo XVIII se acometió una reforma del derecho penal, por medio de la moderación de las penas, que enmascaró discursivamente los excesos de los castigos corporales dictaminados por la judicatura de las monarquías absolutistas. No se trataba de un ilustrado humanitarismo, sino que en realidad consistía en una nueva economía de poder. Los nuevos mecanismos operaban distribuyendo más homogéneamente las responsabilidades jurídicas y haciendo de la represión de la ilegalidad algo regular, coextensivo a la sociedad. De este modo el derecho a castigar se desplazó del agresivo arbitrio soberano a la defensa de la sociedad.<sup>288</sup> Bajo este principio, al inicio del siglo XIX se fue imponiendo el encierro carcelario como castigo predeterminado para un grupo cada vez mayor de delitos. Con este mecanismo, la aplicación de la pena no se basaba ya en la representación visible del poder soberano, sino en el gobierno de los cuerpos, sus tiempos y sus gestos productivos, con el objetivo de aplicar correcciones, al resguardo de los muros del encierro.<sup>289</sup>

La prisión adoptó las formas de poder disciplinario para ajustarlas a las nuevas necesidades del sistema judicial. Se había legitimado como un aparato para solucionar el problema de la delincuencia a través de un sistema de penalidad más proporcional y orientado a la reinserción. Pero, más bien, su estrategia sería la de “producir la delincuencia, tipo especificado, forma política o económica menos peligrosa —en el límite utilizable— de ilegalismo”; el dispositivo de prisión produce así “al delincuente como sujeto patologizado”.<sup>290</sup> La estrategia del sistema penitenciario articulaba también toda una serie de prácticas extrajurídicas, la más notable de ellas el control policial. De este modo, la justicia criminal se convirtió en un instrumento de garantía legal y principio de transmisión del poder para el control diferencial de los ilegalismos.<sup>291</sup>

La producción de una nueva clase social de sujetos “delincuentes” por el dispositivo penitenciario permitió en el siglo XIX que el poder disciplinario acabara permeando a varios niveles de la sociedad: “una especie de «formación» disciplinaria, continua y

<sup>288</sup> FOUCAULT, M., *Vigilar y castigar*, op. cit., pp. 87-105.

<sup>289</sup> *Ibíd.*, pp. 150-154.

<sup>290</sup> *Ibíd.*, p. 322

<sup>291</sup> *Ibíd.*, pp. 326-329.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

coactiva, que tiene cierta relación con el curso pedagógico y con el escalafón profesional”.<sup>292</sup> La extensión del sistema carcelario por el tejido social permite además un estrecho anclaje entre la ley y las prácticas extralegales: por un lado, el Derecho y las sentencias judiciales ofrecen una cobertura legal a los mecanismos disciplinarios, los cuales reproducen la ley y las sanciones; por otro lado, el poder jurídico-estatal es legitimado por una aplicación más extensa de los castigos, pero aparentemente menos violenta.<sup>293</sup>

Finalmente, los dispositivos carcelarios han debido acomodarse no sólo al derecho, sino también a los aparatos biopolíticos de seguridad, con los que también tendría una retroalimentación continua. Así, la delincuencia decimonónica designaba ya a un grupo de población, proveniente casi en su totalidad de las capas pobres de la sociedad, el cual establecía un quiasmo en el seno de las clases populares que permitía un gobierno más eficiente por parte de las élites políticas —e, inversamente, acabaría siendo incorporado como un factor de clase en las luchas obreras de mediados del siglo XIX—. <sup>294</sup>

Con el tiempo, la extensión de los dispositivos de encierro disciplinario ha ido incorporando nuevos espacios institucionales, nuevos anclajes entre ley y gobierno de los cuerpos, modelando nuevas subjetividades. De este modo, la detención de los migrantes aparecerá en el horizonte de lo posible según fueron apareciendo nuevas formas de ilegalidad y nuevas subclases de delincuentes. Pero a diferencia de la prisión, la detención de extranjeros carecía de las amplias coberturas legales de las que disfrutaba aquella, dependiendo estructuralmente de las prácticas administrativas extrajurídicas. Mientras que el encierro del delincuente se fundamentaba en una sentencia judicial, que podría ser apelada, el encierro del migrante, en cambio, tomó prevalentemente la forma de la detención administrativa o policial, por cuanto se consideraba fuera de la jurisdicción nacional. Esto llevó a la paradoja de que, en algunos casos, los refugiados estuvieron empujados a cometer delitos para ser reconocidos por la sociedad de acogida, entrando en el sistema de derechos a través del aparato carcelario y adoptando el estatus de delincuente.<sup>295</sup>

---

<sup>292</sup> *Ibíd.*, p. 351.

<sup>293</sup> *Ibíd.*, pp. 352-354.

<sup>294</sup> *Ibíd.*, pp. 322-326.

<sup>295</sup> ARENDT, H., *Los orígenes del totalitarismo*, op. cit., pp. 407-408.

Campesi nos ofrece en *La detenzione amministrativa degli stranieri* un detallado recorrido de la historia del encierro administrativo de migrantes en Europa y Estados Unidos. Su trabajo está motivado por la inversión de las prácticas administrativas de detención, la cual pasaría de ser una excepción en los Estados liberales hasta principios del siglo XX, a una práctica de control cotidianamente ejercida sobre los cuerpos migrantes.<sup>296</sup> De este modo, Campesi distingue tres modalidades generales de detención de migrantes. La primera de ellas habría surgido a finales del siglo XVIII —en paralelo a las instituciones penitenciarias—, y seguiría el principio de defensa del orden nacional. En el contexto de la Revolución Francesa, el país galo vio necesario el control del movimiento de sus habitantes, reinstaurando el sistema de pasaportes de la época absolutista;<sup>297</sup> y a la otra orilla del Canal de la Mancha, Inglaterra tuvo que lidiar con los refugiados franceses y con las tendencias revolucionarias. Por su parte, Estados Unidos, país predilecto de emigración desde el siglo XIX, empezó a construir un aparato jurídico que ordenara la recepción y naturalización de los inmigrantes, así como la protección contra ellos. Se promulgaron por tanto una serie de leyes que contemplaban la detención y expulsión de los migrantes en casos de emergencia política —nacional o internacional—, en los que los extranjeros eran considerados posibles enemigos del Estado. Por ello, con el fin de las guerras napoleónicas, dichas prácticas fueron haciéndose innecesarias, dando paso a un régimen de circulación más abierto; y por la misma razón fueron reactivadas en tiempos de conflicto.<sup>298</sup>

La segunda modalidad de prácticas de detención emergería a fines del siglo XIX con las grandes migraciones por motivos económicos, que llevaron a los países europeos a reformar —en algunos casos, a elaborar por primera vez— las leyes migratorias. Siguiendo el principio biopolítico de gobierno de los procesos sociales y económicos, se adoptaron tácticas de control migratorio basadas fundamentalmente en la denegación de paso y la expulsión. Estas medidas tuvieron éxito sobre todo en Reino Unido y Estados Unidos, ya que la mayor parte de los extranjeros entraban por vía marítima, y por tanto las fronteras eran más fáciles de vigilar y las deportaciones se demostraban más efectivas. Las detenciones administrativas de migrantes proliferaron en los Estados tradicionalmente de inmigración durante la primera mitad del siglo XX, en el marco de las

<sup>296</sup> CAMPESI, G., *La detenzione amministrativa degli stranieri*, op. cit., pp. 21-22.

<sup>297</sup> Para un desarrollo en profundidad de la política de pasaportes en la Francia revolucionaria, véase TORPEY, J., *The Invention of the Passport*, op. cit., pp. 21-56.

<sup>298</sup> CAMPESI, G., *La detenzione amministrativa degli stranieri*, op. cit., pp. 27-35.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

tareas policiales de vigilancia y control. Estas prácticas fueron entendidas por la jurisprudencia como procesos burocráticos cotidianos en la gestión de las migraciones. De este modo, la excepcionalidad de la privación de la libertad personal por vía extrajudicial se fue normalizando, haciendo de ella un mecanismo ordinario del aparato policial.<sup>299</sup> Este paradigma táctico es el que se desarrollará más complejamente desde el punto de vista jurídico, político y policial, y es el que derivará en los contemporáneos aparatos de encierro de migrantes.

Pero antes de analizar las instancias contemporáneas de las prácticas de detención de extranjeros, Campesi nos recuerda que hay una tercera modalidad de encierro de los migrantes: el campo de refugiados. El problema de los refugiados surge a partir del periodo de entreguerras, y dará lugar a una serie de legislaciones nacionales migratorias que le intentarán dar una respuesta humanitaria.<sup>300</sup> Los campos de detención de refugiados en dicho periodo adoptaron la lógica doble de la defensa nacional y de la gestión de las poblaciones migrantes. Sin embargo, la táctica adoptada de la repatriación se había vuelto inoperante, tanto por el gran número de desplazados, como por carecer éstos muchas veces de un lugar al que poder repatriarlos. Ello no evitó algunos intentos de llevar a cabo expulsiones colectivas de refugiados de forma extrajurídica.<sup>301</sup> Pero, según se fue agravando la situación, el campo de internamiento “se convirtió en la solución rutinaria para el problema del domicilio de las «personas desplazadas»”.<sup>302</sup> Se demostraron por tanto las limitaciones de las estructuras jurídicas estatales, por un lado incurriendo en ilegalidades y dando preeminencia a la discrecionalidad policial. Por otro lado, la posibilidad de ser encerrados sin ninguna garantía judicial fue determinante de la condición del refugiado en tanto que ser humano “superfluo”. No podemos dejar de sospechar, con Arendt, que dichos campos de internamiento establecieron las condiciones de posibilidad de los campos de concentración nazis.<sup>303</sup>

Sin embargo, Campesi no se ocupa de los campos de refugiados más allá de la posguerra mundial. La prosperidad y la paz que vinieron a continuación hicieron desaparecer el fantasma de los refugiados en Europa hasta las guerras civiles en territorio

---

<sup>299</sup> *Ibíd.*, pp. 36-52.

<sup>300</sup> *Ibíd.*, pp. 53-61.

<sup>301</sup> ARENDT, H., *Los orígenes del totalitarismo*, op. cit., pp. 402-405.

<sup>302</sup> *Ibíd.*, p. 399.

<sup>303</sup> *Ibíd.*, pp. 411-412.

yugoslavo en la década de 1990. La forma del campo de refugiados se convirtió en un espacio propio del Tercer Mundo —por ello no los analizaremos aquí en profundidad—, lo cual reproduce hasta cierto punto la lógica imperialista.<sup>304</sup> La externalización de las *heterotopías* de los campos se realizó por medio de dos mecanismos complementarios: por un lado, la gobernanza de los espacio de contención por instituciones humanitarias. El más importante de estos organismos es el ACNUR, fundado en 1950 para la solución del problema de los refugiados en Europa. Hoy, en cambio, los campos de refugiados que administra están fuera del Viejo continente.<sup>305</sup> Estos espacios y estructuras cumplen con la estrategia de gestión de grandes poblaciones flotantes por medio de retenciones temporales.<sup>306</sup> El segundo mecanismo es el mencionado *aparato de clasificación social* que opera en las fronteras del Primer Mundo. Los refugiados que llegan al territorio europeo deben someterse a los mismos medios de vigilancia, control y acogida que el resto de migrantes irregulares, los cuales están en teoría diseñados para diferenciar entre unos y otros.<sup>307</sup>

Hoy en día, en Europa y en el Primer Mundo, los mecanismos administrativos de acogida de refugiados se solapan en gran medida con los aparatos de rechazo y exclusión de los migrantes irregulares. En las últimas décadas hemos sido testigos de cómo las tecnologías securitarias de la biopolítica de las migraciones se han desarrollado paralelamente a las tendencias institucionales e ideológicas de rechazo a los refugiados. En el centro de este proceso podemos apuntar a un simple hecho: en la mayoría de los casos, para que los refugiados puedan solicitar asilo, en primer lugar, tienen que entrar en el territorio del Estado en el que lo solicitan. Los refugiados que huyen de su país, bien por estar perseguidos por su gobierno, bien porque su territorio se encuentra en un conflicto armado, tienen complicada la migración por medios regulares. Si bien la

---

<sup>304</sup> KELLY, M. G. E., *Biopolitical imperialism*, op. cit., pp. 71-75

<sup>305</sup> Entre estos mecanismos de gobernanza destaca el caso de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA), la cual lleva gestionando una “emergencia” humanitaria durante más de 70 años y que hoy afecta la existencia de más de 5 millones de personas.

<sup>306</sup> PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., pp. 128-129.

<sup>307</sup> Es especialmente significativo el caso de los enclaves españoles de Ceuta y Melilla. En marzo de 2015 se instalaron oficinas de solicitud de asilo en las fronteras terrestres con Marruecos —para legitimar a su vez las prácticas de rechazo en frontera, de las que hablaremos más adelante—, ante el incremento del flujo de refugiados. Pero el acceso a dichas oficinas estaba condicionado por la arbitrariedad de los gendarmes marroquíes —siguiendo supuestamente intereses del gobierno español—, los cuales clasificaban *de facto* a los sujetos en función de las características raciales o de nacionalidad: TYSZLER, Elsa (coord.), *Ceuta y Melilla, centros de selección a cielo abierto a las puertas de África*, Migreurop, 2015, pp. 48-51

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

Convención de Ginebra previene a los Estados firmantes que no impongan sanciones a los refugiados que hayan ingresado ilegalmente en su territorio<sup>308</sup>, no por ello deja de contemplar restricciones a su circulación “hasta que se haya regularizado su situación en el país o hasta que el refugiado obtenga su admisión en otro país”.<sup>309</sup> Esta deliberada ambigüedad legitimará el despliegue de medios de retención y encierro de refugiados y migrantes.<sup>310</sup> Éstos estarán tácticamente orientados a la clasificación y selección de los migrantes interceptados para dirimir entre aquellos dignos de protección social y política, y los inmigrantes ilegales, que pasarán a ser gestionados por los mecanismos de expulsión. Estos aparatos demostrarán que el derecho internacional es insuficiente para garantizar la libertad de refugiados y desplazados.<sup>311</sup>

La distribución de espacios del dispositivo fronterizo puede ser problemática teniendo en cuenta las especificidades de cada contexto político. Pero podemos distinguir —con Campesi— tres de ellos en función de las prácticas que acogen y las subjetividades que producen.<sup>312</sup> La primera modalidad la componen los centros de recepción, en los que se hace una primera evaluación de los migrantes: a nivel humanitario —atendiendo a sus posibles necesidades asistenciales—, a nivel jurídico —por cuanto se inician los trámites de la solicitud de asilo—, y a nivel policial —recogiendo los datos personales de los sujetos—. El segundo tipo son aquellos centros que retienen de una forma más o menos restrictiva a aquellos solicitantes de protección internacional a la espera de la resolución de su petición. El tercer tipo corresponde a los espacios de detención de aquellos migrantes a los que no se ha concedido asilo y, por tanto, son considerados inmigrantes ilegales sujetos a procedimientos de expulsión y deportación. Este último tipo acoge individuos que han recorrido diversos itinerarios institucionales: migrantes interceptados en las zonas fronterizas y que declinan su derecho a solicitar asilo, migrantes que lo han solicitado y no se les ha concedido el estatuto de refugiado, migrantes irregulares ya instalados en el territorio nacional, y migrantes regulares cuyo permiso de residencia ha caducado. La común condición de todos los residentes de esta última modalidad de detención administrativa es que se ha probado de manera suficiente para las autoridades

---

<sup>308</sup> *Convención sobre el estatuto de los refugiados*, 1951, Artículo 31, Apartado 1.

<sup>309</sup> *Ibíd.*, Artículo 31, Apartado 2.

<sup>310</sup> CAMPESI, G., *La detenzione amministrativa degli stranieri*, op. cit., pp. 76-78.

<sup>311</sup> *Ibíd.*, pp. 82-83.

<sup>312</sup> *Ibíd.*, pp. 18-20.

gubernamentales que esos individuos violan el principio de soberanía nacional sobre su territorio, y que por lo tanto serán legítimamente devueltos a sus países de origen.

Desde el punto de vista jurídico, la Unión Europea ha dispuesto un marco normativo para el ordenamiento de las detenciones administrativas de migrantes y refugiados. En referencia al tercer tipo de práctica de detención —aquella empleada en el proceso de expulsión o deportación—, la *Directiva de Retorno* establece las condiciones de detención de aquellos inmigrantes irregulares respecto a los que se ha dictado una orden de expulsión. La directiva establece el tiempo máximo de encierro que se puede contemplar: dieciocho meses, es decir, seis y hasta doce más de prórroga.<sup>313</sup> Además, el internamiento debería concluirse cuando la expulsión haya dejado de ser posible.<sup>314</sup> El internamiento se podrá decidir por vía administrativa,<sup>315</sup> y no se contemplan apelaciones a la detención, aunque sí a la orden de expulsión.<sup>316</sup> De los dieciocho meses que la legislación europea permite retener, los Estados miembros contemplan encierros de variadas duraciones. En Malta el encierro de migrantes se ajustaría a los 18 meses, al no estipular una duración fija;<sup>317</sup> en España la estancia máxima en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) es de 60 días;<sup>318</sup> y en Italia la duración ha variado en las últimas dos décadas, llegando al máximo de 18 meses en 2008 para luego reducirse a 90 días en 2013.<sup>319</sup>

Aunque se propone que se eviten medidas de carácter coercitivo, y que se interne a los extranjeros sólo en caso de riesgo de fuga o falta de cooperación por parte del afectado, lo cierto es que en la práctica la detención es un procedimiento cotidiano impuesto a la fuerza. De hecho, contra las intenciones articuladas, desde los órganos ejecutivos de la UE se promueven los encierros y se incentiva su duración.<sup>320</sup> La detención se concibe de este modo como un mecanismo normalizado y sobreexplotado en la gestión de las

<sup>313</sup> DIRECTIVA 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, *relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular*, DO L 348/98 Artículo 15, Apartados 5 y 6

<sup>314</sup> *Ibíd.*, Art. 15, Apartado 4.

<sup>315</sup> *Ibíd.*, Art. 15, Apartado 2.

<sup>316</sup> *Ibíd.*, Art. 13.

<sup>317</sup> RICCI, E., *Il dramma del Mediterraneo* op. cit., p. 91.

<sup>318</sup> REAL DECRETO 162/2014, de 14 de marzo de 2014, *por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros*, BOE 64, de 15 de marzo de 2014, pp. 23236-23264.

<sup>319</sup> RICCI, E., *Il dramma del Mediterraneo* op. cit., pp. 115-116.

<sup>320</sup> ROVIROSA, Dani, “Bruselas pide a los gobiernos que detengan a los inmigrantes en los CIE hasta 18 meses”, *eldiario.es*, 2 de marzo de 2017, disponible en: [http://www.eldiario.es/desalambre/Bruselas-gobiernos-detencion-inmigrantes-CIE\\_0\\_618038942.html](http://www.eldiario.es/desalambre/Bruselas-gobiernos-detencion-inmigrantes-CIE_0_618038942.html)

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

expulsiones de migrantes ilegales. Como ejemplo límite, en España, los migrantes detenidos en los CIE son liberados si al cabo de 60 días no se ha podido llevar a cabo la deportación; pero la orden de expulsión continúa pesando sobre ellos, dejándolos vulnerables a una nueva detención y encierro, e impidiendo la regularización de sus situación administrativa y legal.

Con respecto a la segunda modalidad de encierro de migrantes —allí donde se alojan los solicitantes de asilo a la espera de la resolución de su situación—, la nueva Directiva de Calificación del Asilo establece la posibilidad de internamiento de solicitantes de asilo: “Cuando ello resulte necesario, sobre la base de una evaluación individual de cada caso, los Estados miembros podrán internar a un solicitante siempre que no se puedan aplicar efectivamente medidas menos coercitivas”.<sup>321</sup> Esta formulación permite un amplio margen de discrecionalidad a los gobiernos de acogida que puede conllevar la detención de los solicitantes de asilo. Algo similar sucede con los espacios de la primera categoría —recepción y primera evaluación—, entre los que entrarían puestos fronterizos y zonas de tránsito, donde se contempla el internamiento cuando las solicitudes no se puedan atender rápidamente.<sup>322</sup>

El objetivo de todos estos espacios es la limitación de la libertad de circulación de los refugiados e inmigrantes irregulares, con independencia de si se da una detención *de iure*, o tan sólo una detención *de facto*.<sup>323</sup> En los centros de primera recepción se establecen reglas, prohibiciones y medios de vigilancia que acaban redundando en una pérdida de libertad para los solicitantes. Incluso los centros que se declaran “abiertos” limitan el movimiento por medio de sistemas de identificación o de asistencia que exigen la presencia constante de los sujetos a ellos asociados.<sup>324</sup> Se trata de medidas desplegadas a expensas de los derechos de los migrantes, que quedan suspendidos en los sucesivos *espacios otros* hasta que consiguen recuperar cierta normalidad jurídica y social. Se trata

---

<sup>321</sup> DIRECTIVA 2013/33/UE, Artículo 8, Apartado 2.

<sup>322</sup> *Ibid.*, Artículo 43, Apartado 3.

<sup>323</sup> ECRE, *Boundaries of liberty. Asylum and de facto detention in Europe*, Bruselas, European Council on Refugees and Exiles, 2018, pp. 8-10.

<sup>324</sup> La UE recoge Directiva de Acogida que los beneficios asociados con la acogida de los refugiados pueden ser retirados en caso de abandonar las instalaciones asignadas al solicitante de asilo: DIRECTIVA 2013/33/UE Artículo 20, Apartado 1, Punto a. En Dinamarca esta técnica se ha puesto en marcha en centros abiertos pero situados remotamente, que se pueden abandonar sólo por el día o con permiso de las autoridades, de este modo sometiendo a sus residentes a una privación de la libertad: MEDINA, Alicia, “El limbo de los 'indeportables' en Dinamarca: atrapados indefinidamente en centros de expulsión”, *eldiario.es*, 2 de noviembre de 2011, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/limbo-indeportables\\_0\\_703779767.html](https://www.eldiario.es/desalambre/limbo-indeportables_0_703779767.html)

de espacios donde se *clasifica* a los solicitantes de asilo por medio de una generalizada discriminación. Por ejemplo, en Malta, si un migrante sobre el que pesa una orden de expulsión solicita el asilo será detenido indefinidamente hasta que se resuelva su caso y las posibles apelaciones, sin poder ser expulsado tampoco.

En otras ocasiones, para limitar la libertad de los migrantes, se producen espacios dislocados del derecho ordinario, heterotopías no ya ordenadas por el encierro mecánico, sino por geografías anómalas. Sin ir más lejos, la posición de las islas del Mediterráneo las ha convertido en una especie de frontera intermedia, un espacio “anexo” a la territorialidad soberana, que las hace un lugar eficaz para la contención de migrantes irregulares y refugiados.<sup>325</sup> La isla Italiana de Lampedusa, testigo de grandes oleadas y tragedias migratorias en la última década, habría sido campo de pruebas en la construcción de centros de primera acogida que, sin embargo, operan en un régimen de invisibilidad espacial y de indiscernibilidad temporal similares a la prisión.<sup>326</sup>

Un caso especial son los enclaves españoles en África de Ceuta y Melilla. Ambas ciudades cuentan con un Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) y con centros abiertos de primera recepción y de atención de solicitudes de asilo. Pero los migrantes que se encuentren en estos territorios no podrán alcanzar el continente europeo, puesto que las ciudades autónomas no pertenecen al espacio Schengen.<sup>327</sup> De este modo España podía cumplir con las exigencias securitarias del espacio común europeo, mientras conservaba el peculiar régimen de circulación entre las ciudades españolas y Marruecos.<sup>328</sup> En estos lugares los migrantes y refugiados están obligados a esperar hasta que su solicitud de asilo sea resuelta, sean deportados o bien las autoridades decidan *arbitrariamente* el traslado de migrantes a la península ibérica por motivos de saturación de los sistemas de acogida de los enclaves.<sup>329</sup> Este encierro laxo empuja muchas veces a los migrantes a una segunda travesía en clandestinidad como polizontes en los barcos con

---

<sup>325</sup> MOUNTZ, Alison, “The enforcement archipelago: Detention, haunting, and asylum on islands”, *Political Geography* 30(3), 2011, 118-128; RICCI, E., *Il dramma del Mediterraneo*, op. cit., pp. 35-37.

<sup>326</sup> RICCI, E., *Il dramma del Mediterraneo*, op. cit., pp. 116-126.

<sup>327</sup> *Acuerdo de adhesión del Reino de España al Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985*, 25 de junio de 1991, DO L 239.

<sup>328</sup> Véase infra, pp. 411-412.

<sup>329</sup> APDHA, (Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía), *Derechos Humanos en la Frontera Sur 2014*, Sevilla, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, 2014, pp. 23-26.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

destino a la península.<sup>330</sup> De este modo, Ceuta y Melilla operan como *campos* que sustraen a los migrantes de la normalidad jurídica, política y, muy a menudo, social.<sup>331</sup> Sin llegar a conclusiones agambenianas, podemos afirmar que la dislocación territorial de Ceuta y Melilla las convierte en zonas de frontera —*borderzones*—; esto es, espacios de contención donde se abren caminos legales y no legales para el control y filtrado de los mercados laborales, donde se fabrican las diferencias a través de los límites impuestos —lo cual es condición de posibilidad de la acumulación de capital por expropiación y explotación—.<sup>332</sup>

Pero el caso que mejor define la deliberada ambigüedad de estos espacios y las graves consecuencias para los migrantes, son las islas griegas del mar Egeo. Las islas griegas se convirtieron en las primeras semanas de la crisis de los refugiados de 2015 en espacios limitados en los que llevar a cabo las tareas de identificación y primera asistencia, antes de ser trasladados al continente. Por ello, Lesbos, Quíos, Samos, Leros y Kos se convirtieron en los *hotspots* de la frontera griega.<sup>333</sup> La isla de Lesbos —donde mayor número de entradas se produjeron— fue el campo de pruebas del sistema de *hotspots*, con el objetivo de ordenar los flujos migratorios. En marzo de 2016 los Estados miembros de la UE llegaron a un acuerdo con el gobierno de Turquía —cuya validez jurídica ha sido discutida<sup>334</sup>—, por el que los migrantes irregulares serían devueltos a territorio turco, con el compromiso del reasentamiento de los refugiados sirios desde allí en la UE.<sup>335</sup> Ello provocó una mutación en la naturaleza de campos como el de Moria en Lesbos, que

---

<sup>330</sup> Como consecuencia de ello, la frontera física se ha incorporado en espacios interiores, con la instalación con una triple alambrada disuasoria en el puerto de Melilla: CENIZO, Néstor, “El Gobierno coloca una «triple alambrada» de cuchillas en el puerto de Melilla para evitar el paso de menores migrantes”, *eldiario.es*, 7 de febrero de 2018, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Puerto-Melilla-concertinas-evitar-polizones\\_0\\_737377338.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Puerto-Melilla-concertinas-evitar-polizones_0_737377338.html)

<sup>331</sup> JOHNSON, Heather L., “The other side of the fence: Reconceptualizing the «camp» and migration zones at the borders of Spain”, *International Political Sociology* 7(1), 2013, 75—91.

<sup>332</sup> MEZZADRA, S., y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., pp. 235-242.

<sup>333</sup> EUROPEAN COMMISSION, Communication from the Commission to the European Parliament and the Council, *Progress Report on the Implementation of the hotspots in Greece*, 15 de diciembre de 2015, COM(2015) 678 final.

<sup>334</sup> MORAES, Natalia y ROMERO, Héctor, “La crisis de los refugiados y los deberes de Europa”, en MORAES, Natalia y ROMERO, Héctor (coords.), *La crisis de los refugiados y los deberes de Europa*, Madrid, Catarata, 2016, 35-54, pp. 44-47; CEAR, *Informe 2016: Las personas refugiadas en España y Europa*, Madrid, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2016, pp., 49-53; SOLÉ ALTIMIRA, Oriol, “Presentan un recurso ante el Tribunal de Justicia de la UE contra el acuerdo con Turquía sobre refugiados”, *eldiario.es*, 30 de noviembre de 2016, disponible en: [http://www.eldiario.es/catalunya/Presentan-Tribunal-Justicia-UE-Turquia\\_0\\_585842394.html](http://www.eldiario.es/catalunya/Presentan-Tribunal-Justicia-UE-Turquia_0_585842394.html)

<sup>335</sup> Discutiremos los detalles de este tratado más adelante: infra pp. 389 y 424-425.

pasaron de ser espacios de primera recepción, de régimen abierto y de estancia temporal —y corta—, a espacios de encierro indefinido, acogiendo tanto a solicitantes de asilo a la espera de la resolución de su situación, como a migrantes considerados ilegales a los que se pretende expulsar.<sup>336</sup>

Como consecuencia, hoy se encuentran miles de personas varadas en Grecia,<sup>337</sup> en una espera indefinida hasta que suceda una de estas tres cosas: que se les asigne una de las 160.000 plazas de reubicación en otro Estado de la UE —aprobadas en mayo y septiembre de 2015, y sólo disponibles para los migrantes llegados antes del 20 de febrero—, que se resuelvan positivamente sus solicitudes de asilo, o que sean expulsadas a Turquía en caso de que se les deniegue el asilo. En cualquiera de los casos, todo ello lleva tiempo, a menudo largo y casi siempre indefinido: las medidas de reasentamiento están siendo menos efectivas y más lentas de lo acordado, la resolución de las solicitudes de asilo en Grecia puede tardar hasta un año —a lo que hay que sumar posibles procesos de apelación—, y la expulsión no se puede realizar sin haber descartado las medidas de protección internacional —lo que aun así se ha demostrado poco habitual—.<sup>338</sup>

Lo que esto significa para los sujetos migrantes es una gran incertidumbre jurídica y una falta de libertad de movimientos en los campos de Lesbos y otros espacios de detención administrativa, a lo que hay que sumar las pobres condiciones de habitabilidad que muchas veces presentan esos espacios. Los campos de las islas griegas se han demostrado muy deficientes a la hora de proveer un espacio seguro y adecuado para vivir. Están sobrepoblados, con escasos medios materiales de calefacción, alimentación y atención sanitaria, dando lugar a problemas de salud física y psicológica, llegándose a producir eventos de violencia interna, de autolesiones y de suicidios. A ello hay que sumar una escasa cobertura sanitaria y de asesoría legal.<sup>339</sup> Y no se trata de un mero accidente,

---

<sup>336</sup> CEAR, *Lesbos, 'zona cero' del derecho de asilo*, Madrid, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2016.

<sup>337</sup> En agosto de 2018 se estimaba la presencia de 62.292 refugiados y migrantes en régimen oficial o no oficial de acomodación o internamiento, 19.597 en las islas del Egeo: IOM, *Mixed migration flows in the Mediterranean*, op. cit., p. 19.

<sup>338</sup> CEAR, *Atrapados en Grecia. Un año después del acuerdo UE-Turquía*, Madrid, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2017, pp. 10-19.

<sup>339</sup> *Ibíd.*, pp. 21-23; MSF (Médicos Sin Fronteras), “Segundo aniversario del acuerdo UE-Turquía”, 16 de marzo de 2018, disponible en: <https://www.msf.es/actualidad/grecia/segundo-aniversario-del-acuerdo-ue-turquia>; MSF, “Moria, el vergonzoso campo de refugiados que está en Europa”, 23 de julio de 2018, disponible en: <https://www.msf.es/actualidad/grecia/moria-vergonzoso-campo-refugiados-que-europa>; MSF, “Refugiados en Lesbos: una absoluta violación de los derechos humanos y graves necesidades

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

sino que tiene lugar con la plena connivencia de las instituciones comunitarias.<sup>340</sup> De hecho, Lesbos y las islas griegas suponen el último de una larga lista de espacios y prácticas de internamiento en los que no se cumple con los estándares mínimos de bienestar.

Ya en 2004 la ONG Médicos Sin Fronteras (MSF) denunciaba las condiciones de los *Centri di Permanenza Temporanea e Assistenza* (CPTA) —centros de internamiento italianos, donde se realizaban las provisiones para las deportaciones—,<sup>341</sup> crítica compartida por la ONG Amnistía Internacional (AI) al año siguiente,<sup>342</sup> y sin enmienda todavía en 2010 —habiendo pasado a ser *Centri de Identificazione ed Espulsione*—.<sup>343</sup> Elena Ricci nos recuerda las deficiencias de los centros de la isla de Lampedusa.<sup>344</sup> Y es de sobra conocido la violencia que se desata contra los migrantes en Ceuta y Melilla, aunque se concentre sobre todo durante los intentos de cruce de las vallas fronterizas y en los procesos de expulsión.<sup>345</sup> Ello sin contar que los CETI españoles no reúnen las condiciones adecuadas para la acogida de migrantes y refugiados.<sup>346</sup>

La lista completa de espacios de detención formal o informal de migrantes y refugiados es demasiado larga para reproducirla aquí. Pero sin duda somos hoy testigos de la normalización de espacios de vulneración de la libertad y derechos de seres humanos encerrados por el mero hecho de transitar fronteras. Por ello estamos tentados a utilizar la definición agambeniana del *campo*:

una porción del territorio que se sitúa fuera del orden jurídico normal, pero que no por eso es simplemente espacio exterior. Lo que en él se excluye es, [...] *sacado fuera*, incluido

---

psiquiátricas”, 28 de septiembre de 2018, disponible en: <https://www.msf.es/actualidad/grecia/refugiados-lesbos-una-absoluta-violacion-los-derechos-humanos-y-graves-necesidades>.

<sup>340</sup> ECRE, “ECtHR ruling gives legitimacy to conditions in hotspot and detention under EU Turkey Statement — NGOs concerned”, *European Council of Refugees and Exiles*, 26 de enero de 2018, disponible en: <https://www.ecre.org/ecthr-ruling-gives-legitimacy-to-conditions-in-hotspot-and-detention-under-eu-turkey-statement-ngos-concerned/>

<sup>341</sup> MSF, *Rapporto sui Centri di Permanenza Temporanea e Assistenza*, Roma, Medici Senza Frontiere, 2010.

<sup>342</sup> AI (Amnesty International), *Italy: temporary stay, permanent rights: the treatment of foreign nationals detained in 'temporary stay and assistance centres' (CPTAs)*, Londres, Amnesty International, 2005.

<sup>343</sup> MSF, *Al di là del muro. Viaggio nei centri per migranti in Italia (sintesi)*, Roma, Medici Senza Frontiere, 2010.

<sup>344</sup> RICCI, E., *Il dramma del Mediterraneo*, op. cit., pp. 122-126.

<sup>345</sup> Véase por ejemplo AI, *España y Marruecos. Falla la protección de los derechos de las personas migrantes: Ceuta y Melilla un año después*, Madrid, Amnistía Internacional España, 2006.

<sup>346</sup> AI, *En tierra de nadie. La situación de las personas refugiadas y migrantes en Ceuta y Melilla*, Madrid, Amnistía Internacional España, 2016, pp. 12-21.

por medio de su propia exclusión. Pero lo que de esta forma queda incorporado sobre todo en el orden jurídico es el estado de excepción mismo.<sup>347</sup>

Siguiendo esta interpretación, los sujetos situados en la excepcionalidad del campo serían entonces instancias del *Homo sacer*: la nuda vida que se expulsa a los umbrales de la sociedad y, por tanto, está plenamente expuesta a la violencia soberana.<sup>348</sup> El campo sería de este modo el paradigma de la biopolítica contemporánea,<sup>349</sup> en cuando reduce a los sujetos a cuerpos vivientes a la merced del poder.

Esta caracterización de los campos de refugiados y centros de internamiento de migrantes como campos productores de nuda vida es compartida por un conjunto cada vez mayor de autores.<sup>350</sup> El calificativo de campo de excepción ha sido en ocasiones extendido a espacios como el de Ceuta y Melilla,<sup>351</sup> donde se solaparían al mismo tiempo el Estado de Derecho de las ciudades españolas con la excepcionalidad en la que viven los migrantes irregulares. En *Border politics*, Vaughan-Williams llega más lejos cuando se basa en esta idea de campo para elaborar su concepto de «frontera biopolítica generalizada» —*generalised biopolitical border*—, el cual denotaría el espacio que se abre cuando el estado de excepción comienza a hacerse la norma.<sup>352</sup> Pero en su siguiente obra, *Europe's border crisis*, matizará su posición, relegando el paradigma agambeniano a los fenómenos de expulsión fronteriza y de abandono a la deriva en la frontera marítima.<sup>353</sup> En cambio, hablará de los centros de detención de extranjeros en términos de *zoopolítica*, por la cual los sujetos no son tanto expuestos a la posibilidad de muerte, sino a procesos de deshumanización y animalización.<sup>354</sup> Sin embargo, esta teoría comparte con la del *homo sacer* el riesgo de no tener en cuenta la agencia de los migrantes.

<sup>347</sup> AGAMBEN, G., *Medios sin fin*, op. cit., p. 39.

<sup>348</sup> *Homo sacer* es la “vida insacrificable a la que, sin embargo, puede darse muerte”, cuya condición se define por “el carácter particular de la doble exclusión [de la religión y del Derecho] en que se encuentra apesado y de la violencia a que se halla expuesto”: AGAMBEN, G., *Homo sacer*, op. cit., pp. 108 (énfasis del autor).

<sup>349</sup> El campo de concentración es “un acontecimiento que marca de manera decisiva el propio espacio político de la modernidad”: *Ibid.*, p. 223.

<sup>350</sup> Véanse revisiones de esta línea teórica en: CAMPESI, G., *La detenzione amministrativa degli stranieri*, op. cit., pp. 61-67; y PUGGIONI, Raffaella, “Against camps’ violence: Some voices on italian holding centres”, *Political Studies* 62(4), 945-960, pp. 947-950.

<sup>351</sup> JOHNSON, H. L., “The other side of the fence: Reconceptualizing the «camp» and migration zones at the borders of Spain”, op. cit., pp. 82-84; DE LUCAS, J., *Mediterráneo: El naufragio de Europa*, op. cit., p. 19

<sup>352</sup> VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Border politics*, op. cit., pp. 112-114.

<sup>353</sup> VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Europe's border crisis*, op. cit., pp. 52-67.

<sup>354</sup> *Ibid.*, pp. 80-92.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

No son pocas las voces que ponen de manifiesto las formas de resistencia de los propios migrantes. Para Johnson, la constante resiliencia que los migrantes despliegan en su travesía hacia Europa es una contestación en sí misma a las formas de violencia y control del dispositivo fronterizo; ello sumado a momentos fugaces de desafío e interrupciones de los códigos de control fronterizos.<sup>355</sup> Raffaella Puggioni nos relata las formas de resistencia contra la detención administrativa a través de manifestaciones de disidencia, testimonios y otras estrategias de visibilización de las condiciones a las que son sometidos los migrantes.<sup>356</sup> En otro texto profundiza uno de estos métodos de resistencia visibilizadora a través del uso performativo del propio cuerpo, en tanto que es simultáneamente el objeto de los poderes represivos, y la herramienta última para la reconstrucción de una subjetividad.<sup>357</sup> Pero no nos podemos olvidar de acciones de resistencia más proactivas como huelgas de hambre, motines y fugas de los centros de detención.<sup>358</sup> Vaughan-Williams se muestra escéptico respecto a estas formas de resistencia, porque son esporádicas, con escasas consecuencias y fácilmente limitables por los medios de coerción empleados.<sup>359</sup> Efectivamente, desde el punto de vista del poder de detención y expulsión de los Estados europeos, bien podemos ceder a la idea de que los espacios de encierro administrativo conllevan la producción de la nuda vida, sea por el vacío de Derecho que suponen o por los procesos de deshumanización a los que son sometidos los internos.

Pero, si nos alejamos una vez más de la idea de biopolítica que elabora Agamben, y que utilizan autores como Vaughan-Williams, Johnson y Puggioni —aunque la

---

<sup>355</sup> JOHNSON, H. L., “The other side of the fence: Reconceptualizing the «camp» and migration zones at the borders of Spain”, op. cit., pp. 87-89.

<sup>356</sup> PUGGIONI, Raffaella, “Against camps’ violence: Some voices on Italian holding centres”, op. cit.

<sup>357</sup> PUGGIONI, R., “Speaking through the body: Detention and bodily resistance in Italy”, *Citizenship Studies* 18(5), 2014, 562-577.

<sup>358</sup> Por ejemplo, en el CIE de Murcia de 2016 se sucedieron cuatro motines en menos de tres meses en los que escaparon 97 internos, 74 de ellas con éxito, y dejando a varios policías heridos (CONVIVIR SIN RACISMO, *Informe CIE Murcia 2016*, Murcia, Convivir Sin Racismo, 2017, pp. 8 y 17). En ese mismo periodo en el CIE de Madrid hubo una fuga de 17 internos (EUROPA PRESS, “Gran evasión en el CIE de Aluche: 17 fugados tras serrar los barrotes”, *Público*, 24 de agosto de 2016, disponible en:

<http://www.publico.es/espana/gran-evasion-cie-aluche-17.html>) y un motín (SÁNCHEZ, G., “Concluye el motín de un grupo de migrantes en el CIE de Madrid tras 11 horas de protesta”, *eldiario.es*, 19 de octubre de 2016, disponible en: [http://www.eldiario.es/desalambre/veintena-migrantes-duranate-amotinars-CIE\\_0\\_571142917.html](http://www.eldiario.es/desalambre/veintena-migrantes-duranate-amotinars-CIE_0_571142917.html)), y en el CIE de Barcelona 68 internos se pusieron en huelga de hambre: SÁNCHEZ, G., “68 internos del CIE de Barcelona inician una huelga de hambre para pedir su libertad”, *eldiario.es*, 23 de octubre de 2016, disponible en: [http://www.eldiario.es/catalunya/barcelona/internos-CIE-Barcelona-inician-libertad\\_0\\_572543198.html](http://www.eldiario.es/catalunya/barcelona/internos-CIE-Barcelona-inician-libertad_0_572543198.html)

<sup>359</sup> VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Europe’s border crisis*, op. cit., p. 79.

confronten en algunos puntos—, podemos entender el encierro sistemático y arbitrario de extranjeros en términos de *gobierno de poblaciones migrantes*. Desde esta perspectiva podemos invertir ese argumento que descubre tímidas formas de resistencia que surgen contra los poderes opresores de los Estados que encierran y expulsan. Desde la perspectiva de la biopolítica de la seguridad, el poder opera siempre teniendo en cuenta, como trasfondo de posibilidad, las formas de agencia y resistencia de los migrantes encerrados —lo que no implica que las resistencias no puedan desbordar en un momento dado los mecanismos de poder desplegados—. Como hemos explicado anteriormente, la biopolítica es una forma de saber-poder que debe contar tanto con los fenómenos naturales de las poblaciones como con el principio de libertad de sus acciones, y a partir de ahí dirigirlos de la forma más productiva posible.<sup>360</sup> Es por ello que afirmamos que una de las condiciones de posibilidad del dispositivo fronterizo es la aceptación de la libre acción migratoria por parte de los sujetos que atraviesan los obstáculos impuestos. Pero, al mismo tiempo, estas acciones sólo se pueden entender como resistencia sobre el trasfondo del despliegue de mecanismos de control y coerción. De este modo, podemos definir los espacios de encierro de migrantes como aparatos disciplinarios de migrantes.

Ciertamente, los campos de detención administrativa tienen componentes de las tecnologías de poder soberana, biopolítica y disciplinaria.<sup>361</sup> Operan desde el siglo XIX sobre el principio de soberanía territorial, legitimados por una jurisprudencia de exclusión. A su vez, los encierros administrativos incorporan un amplio grado de violencia y arbitrariedad propios del poder de excepción. Por otro lado, constituyen sin duda una herramienta de control de las poblaciones extranjeras, en cuanto las retiene, las supervisa, las clasifica y gestiona su circulación. Esto es especialmente notorio en los campos de refugiados del Tercer Mundo, donde habitan grandes poblaciones flotantes efectivamente gestionadas por organizaciones humanitarias, con las ayudas económicas de los Estados del Primer Mundo. Pero creemos que los centros de detención de migrantes del Primer Mundo operan principalmente según el principio disciplinario del control de los cuerpos. En la relación constitutiva de los dispositivos fronterizos con los cuerpos migrantes, son éstos los que *cruzan* las fronteras, los muros fronterizos que se erigen para obstruirlos, y, en fin, son los cuerpos que portan consigo la mercancía de la fuerza de trabajo explotable o de la sexualidad prostituible.

---

<sup>360</sup> Supra, pp. 262-263.

<sup>361</sup> PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., p. 133.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

Obviamente, los centros de internamiento de migrantes no son idénticos a las prisiones, pero sí podemos encontrar algunas similitudes. En primer lugar, sus estrategias difieren significativamente de los propósitos enunciados en relación a ellos. Al igual que la prisión se presentaba como máquina de reinserción de criminales, los centros de detención de extranjeros pretenden regularizar las migraciones y desincentivar la migración ilegal mediante las expulsiones. Pero, si bien para que el régimen enunciativo de la prisión fuera efectivo necesitaba que algunos delincuentes efectivamente se rehabilitaran, los discursos sobre la detención administrativa de migrantes exigen expulsiones efectivas de algunos extranjeros —las cuales, como veremos más adelante, cumplen con su propia función—. En segundo lugar, ambas espacialidades están orientadas a la producción de clases sociales subalternas, a las que se puede controlar fácilmente, y que legitimen el sistema policial de vigilancia y control. Y, en tercer lugar, la similitud más obvia es que ambos mecanismos operan a través del encierro de cuerpos humanos.

Por otro lado, ambos mecanismos difieren en el ejercicio del poder sobre los cuerpos que encierran. Si la prisión y otros espacios disciplinarios ordenaban a los individuos y sus actividades para hacerlos productivos, los centros de migrantes los acogen como una forma de sustracción de las fuerzas migratorias, suspendiendo la construcción autónoma de las subjetividades.<sup>362</sup> En muchos casos, se cancela el potencial productivo del cuerpo migrante a través de la deportación. Pero, en todo caso, los cuerpos migrantes son abandonados en cuanto “masa” en espacios que no distinguen, sino que homogeneizan a todos como extranjeros no deseados.<sup>363</sup> Ciertamente, el encierro disciplina a cada individuo, en tanto que la detención y la deportación condicionan y fragmentan el recorrido subjetivo de cada uno de ellos. Pero en todo caso se trata de penas indiferenciadas e indiscriminadas que se ejecutan de forma automatizada por el aparato burocrático. Entonces, ¿cómo disciplina exactamente el encierro de los migrantes? Por la retención *temporal* de sus cuerpos fuera de la comunidad.

El dispositivo fronterizo es una máquina de producir espacios compartimentados en los que se encierra a los cuerpos durante una cantidad variable, a veces indeterminada, de tiempo. Estos espacios, junto con otros mecanismos temporales como los prolongados procesos de concesión de asilo, permiso de residencia o nacionalidad, constituyen una

---

<sup>362</sup> WALTERS, W., “Deportation, expulsion, and the international police of aliens”, op. cit., p. 286.

<sup>363</sup> RICCI, E., *Il drama del Mediterraneo*, op. cit., p. 89.

heterogeneidad jerarquizada de las biografías migrantes en función del vector temporal.<sup>364</sup> Martina Tazzioli ilustra este proceso en referencia al sistema de *hotspots*. Bajo la falsa percepción de que agiliza los procesos de concesión o denegación de asilo y, en su caso, de reasentamiento o deportación, dicho sistema ha demostrado ser eficaz en la retención de personas durante largos periodos de tiempo —como el mencionado caso de Lesbos—. Precisamente allí donde los flujos migratorios demuestran las deficiencias de la contención geográfica, aparecen los mecanismos de temporización para marcar sobre los cuerpos migrantes las categorías de inclusión diferencial.<sup>365</sup> Dicho sistema crearía una red de nodos de recepción y retención de los migrantes que se distribuirían sobre el territorio en términos de etapas temporales que interrumpen la movilidad autónoma de los migrantes.<sup>366</sup> Esta temporalidad superflua de los migrantes detenidos se hace especialmente evidente en los campos de refugiados, cuya secuencia se encuentra suspendida indefinidamente —70 años llevan así los refugiados palestinos—: “un hueco tanto en el espacio como en el tiempo, una suspensión provisoria de la adscripción territorial y de la secuencia temporal”; la cual transforma a los refugiados “no sólo en intocables, sino *impensables*”.<sup>367</sup>

Todas estas formas de temporalidad operan disciplinariamente sobre los cuerpos migrantes haciéndolos no ya productivos, sino improductivos e inactivos, ociosos en el mejor de los escenarios. Pero ello no se debe a que los Estados o el capital necesiten sujetos improductivos, sino más bien al contrario, se construye una subjetividad explotable por combinación de dos gestos disciplinarios. Por un lado, encerrados en un sistema que claramente los ningunea, los migrantes son disciplinados en su condición de clase subordinada. Se devalúa su tiempo para hacer admisible subjetivamente que sea posteriormente malvendido en el mercado laboral. Por otro lado, se cortocircuitan los canales de individuación de los sujetos, poniendo límites a su autonomía. De este modo, se subvierte una de las principales fuentes de energía para activar resistencias: la movilidad y, con ella, el *derecho de fuga*.<sup>368</sup> Los espacios de detención se convierten, por

<sup>364</sup> MEZZADRA, S., y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., pp. 148-150

<sup>365</sup> TAZZIOLI, M., “The Temporal Borders of Asylum. Temporality of Control in the EU Border Regime”, op. cit.

<sup>366</sup> TAZZIOLI, Martina, y GARELLI, Glenda, “Containment beyond detention: The hotspot system and disrupted migration movements across Europe”, *Environment and Planning D: Society and Space*, 2018.

<sup>367</sup> BAUMAN, Z., *La sociedad líquida*, op. cit., p. 145.

<sup>368</sup> MEZZADRA, S., *Derecho de fuga*, op. cit., pp. 110-112.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

tanto, en fronteras temporales, que marcan la biografía de los migrantes a través de la retención.

Pero, al mismo tiempo que la detención administrativa disciplina a los internos, fabrica una identidad simbólica de éstos para los ciudadanos. La visión de muros análogos a los de la prisión, criminaliza retóricamente a los migrantes:<sup>369</sup>

Los campos de extranjeros son un mensaje dirigido a la población de los países «de acogida», que se ha criado bajo la ideología del miedo, y a la que se tranquiliza dando la impresión de que todo está bajo control, mediante la reclusión de aquellos a los que se ha designado como enemigos. De esta forma, se perpetúan los miedos, se alienta la percepción negativa sobre el extranjero y, mediante la equiparación «inmigrante detenido = inmigrante delincuente», se justifica el continuo endurecimiento de las medidas de lucha contra la inmigración irregular, como la criminalización de los sin papeles y el refuerzo de los controles de las fronteras.<sup>370</sup>

Y no está de más recordar el importante negocio en que se ha convertido el encierro de migrantes en varios países como Estados Unidos y Reino Unido. Muchas empresas dedicadas a la industria carcelaria han encontrado en la detención de extranjeros un suculento mercado.<sup>371</sup>

Finalmente, los mecanismos de detención administrativa de migrantes producen heterogéneas espacialidades de poder. Si bien nos hemos limitado en nuestros ejemplos a los espacios de los Estados en la frontera meridional de la Unión Europea, ello no exime a Estados más alejados de las fronteras de incurrir en las mismas prácticas. Ciertamente, en los países del sur los centros de detención asisten directamente a las tecnologías de cierre, control y vigilancia de las fronteras externas. Pero todos los Estados de la Unión Europea cuentan con medios de detención en frontera y zonas de tránsito en los aeropuertos internacionales, con periodos de detención de hasta 60 días.<sup>372</sup> También existen campos de internamiento en Estados no fronterizos, los cuales están fundamentalmente diseñados para las estrategias de deportación y expulsión. Tanto unos como otros son, de hecho, zonas de fronteras en el seno de los territorios soberanos. No consisten tanto en *fronteras internas*, entendidas como regímenes de clasificación y división social,<sup>373</sup> sino más bien en espacios que evidencian la necesidad política y

---

<sup>369</sup> RICCI, E., *Il dramma del Mediterraneo*, op. cit., pp. 89-90.

<sup>370</sup> RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., p. 139.

<sup>371</sup> *Ibid.*, pp. 43-51.

<sup>372</sup> ECRE, *Boundaries of liberty. Asylum and de facto detention in Europe*, op. cit., pp. 19-24.

<sup>373</sup> MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., pp. 151-157; BALIBAR, É., *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa?*, op. cit., pp. 190-194.

económica de una exterioridad. Son heterotopías que emergen como condición de posibilidad de los *aparatos de clasificación social*. Espacios *otros* que marcan un doble código de legitimación: justifican las prácticas de exclusión hacia el *afuera* —virtual o físico— de las fronteras, y las prácticas de jerarquización de las poblaciones hacia *dentro*.

#### 4.3.2. *Expulsar los cuerpos migrantes*

Somos por tanto testigos de una deformación espacio-temporal de la frontera-línea de la territorialidad moderna. El dispositivo fronterizo, en su estrategia de jerarquizar globalmente las relaciones sociales y laborales, no sólo plegará la frontera hacia el interior del territorio, sino que también se proyectará hacia el exterior. De este modo, la subordinación disciplinaria de los sujetos migrantes por medio de la ilegalización, dependerá no sólo de las técnicas de detención, sino también de los mecanismos de deportación.

Durante el siglo XIX y el primer tercio del siglo XX, la expulsión de los extranjeros estaba legitimada por el principio de soberanía territorial y el principio de exclusión nacional. Durante ese tiempo, la detención de migrantes era en realidad una práctica accesoria a las medidas de expulsión y de rechazo de entrada. Pero ello cambiaría con la crisis de los apátridas del periodo entreguerras. En la Europa posterior al tratado de Versalles, las repatriaciones se volvieron inoperativas debido al gran número de desplazados y a que en muchas ocasiones la patria de origen no los aceptaba de vuelta —o no había patria a la que volver—. Pero no sólo era una cuestión de condiciones materiales de repatriación, sino también de Derecho y legitimidad. Cuando el Estado incurría en deportaciones masivas fuera de las fronteras, “insistiendo en su derecho soberano a la expulsión, se vio forzado, por la naturaleza ilegal del apátrida, a la realización de actos reconocidamente ilegales”.<sup>374</sup> Por ello, en la posguerra el derecho internacional desactivó la repatriación como mecanismo automático en la gestión de las migraciones, al menos en el caso de los refugiados. El Artículo 33 de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los refugiados establece que:

Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas.<sup>375</sup>

<sup>374</sup> ARENDT, H., *Los orígenes del totalitarismo*, op. cit., p. 404.

<sup>375</sup> *Convención sobre el estatuto de los refugiados*, 1951, Artículo 33, Apartado 1.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

Si bien se añade una reserva para su suspensión en función de la seguridad nacional, ella no fue utilizada de forma habitual. Desde el punto de vista jurídico, los Estados liberales se han comprometido con la Convención y especialmente con el principio de *non refoulement* —no devolución—, por cuanto es la condición material de posibilidad del reconocimiento del estatus de refugiado y la concesión de protección internacional.<sup>376</sup>

Pero, como ya hemos explicado, hacia finales del siglo pasado los refugiados no fueron tan bien acogidos en los Estados occidentales. Aun así, hasta mediados de la década de 1990, y durante la mayor parte del conflicto yugoslavo, el recurso de las deportaciones fue apenas utilizado; incluso cuando la proporción de concesiones de asilo había empezado a decaer. Ello creó cierto desajuste entre los reconocidos como refugiados y los desplazados reales, reproduciendo así la ilegalidad entre ellos. Desde entonces, los Estados liberales han buscado estrategias para poder practicar la expulsión generalizadamente y al mismo tiempo salvar la diferencia legal entre refugiados “políticos” y migrantes meramente “económicos”.<sup>377</sup> Y la Unión Europea ha demostrado ser una institución pionera en las tácticas de legalización y justificación de la deportación de solicitantes de asilo.

Las exigencias securitarias del Acuerdo Schengen llevaron a los Estados miembros a la creación de ciertas provisiones que les permitieran gobernar la movilidad de las migraciones, y revertirlas hasta cierto punto, mientras respetaban —aparentemente— el principio de *non refoulement*. El más conocido de estos mecanismos es el Reglamento Dublín.<sup>378</sup> Éste se basa en la asunción de que cualquier Estado del espacio Schengen, primero, y de la Unión Europea, posteriormente, es seguro para los refugiados. De este modo se normalizaron las “expulsiones” de unos Estados de la UE a otros Estados de la UE, en función de cuál fue el primer país que registró al migrante. Si bien se puede aceptar que los desplazados no serán sujetos a graves peligros en cualquier Estado de la UE, no por ello deja de interrumpir la autonomía de movilidad de los migrantes. Pero esta lógica detrás del convenio de Dublín no se limitó a las fronteras de la Unión.

A finales de 1992, y ante el agudo incremento de refugiados provenientes de los conflictos balcánicos, los miembros de la Unión Europea acuerdan establecer límites a la

---

<sup>376</sup> HAMPSHIRE, J., *The Politics of Immigration*, op. cit. p. 90.

<sup>377</sup> *Ibid.*, pp. 74-76,

<sup>378</sup> No está de más recordar que el Convenio de Dublín fue firmado en 1990, coincidiendo con el Convenio de Aplicación del Acuerdo de Shengen, y no se puso en vigor hasta 1997, precisamente cuando las deportaciones empezaron a ser una práctica habitual de los Estados de la Unión.

concesión de asilo, en función de dos condiciones: una referente al sujeto y otra referente al espacio. En cuanto a los solicitantes de asilo, la *Resolución sobre las solicitudes de asilo manifiestamente infundadas* (Londres I) establece provisiones para hacer frente a la figura de la solicitud de asilo fraudulenta, que empezó a ser motivo de preocupación de los Estados del Primer Mundo durante esa época. Se postula establecer procesos acelerados de evaluación de las solicitudes de protección que permitan descartar aquellas que estuviesen infundadas. También se consiente establecer procesos de apelación acelerados. El rechazo al examen sustantivo de solicitudes de asilo se contempla cuando se cumplan cualquiera de las siguientes condiciones “objetivas”: primero, que el solicitante sea incapaz de comunicar de forma concreta el peligro del que está escapando, el cual se debe ajustar a la lista que establece la Convención de Ginebra —“fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas”<sup>379</sup>—, y en ningún caso para buscar trabajo o mejores condiciones de vida. Segundo, que los migrantes hayan mentido en su solicitud o hayan destruido documentación relevante. Tercero, que el migrante provenga de un territorio del que no hay razones para sospechar que sea peligroso para los solicitantes —objeto de Londres II—. <sup>380</sup> De este modo, observamos que la resolución profundiza, por un lado, en la distinción entre refugiados y migrantes económicos que había establecido la Convención de Ginebra. Por otro lado, establece los criterios fundamentales para la ilegalización de los refugiados por parte de los Estados europeos, dando rienda suelta a la paranoia del asedio de falsos refugiados.

La tercera condición para rechazar en primera instancia la solicitud de asilo apela al concepto acuñado de «tercer país de acogida» —también denominado «tercer país de seguro»—, sobre el cual versará la *Resolución sobre un enfoque armonizado de las cuestiones relativas a los terceros países de acogida* (Londres II). Londres II hace referencia a condiciones espaciales y políticas para legitimar la expulsión de refugiados. Esta resolución asume que cualquier país considerado como seguro desde donde el refugiado haya partido o por el cual haya transitado en su migración puede proveer protección internacional con las mismas condiciones que los Estados europeos. La

---

<sup>379</sup> *Convención sobre el estatuto de los refugiados*, 1951, Artículo 1, Apartado 2.

<sup>380</sup> COUNCIL OF THE EUROPEAN UNION, *Council Resolution of 30 November 1992 Resolution on Manifestly Unfounded Applications for Asylum ("London Resolution II")*, 30 de noviembre de 1992, disponible en: <http://www.refworld.org/docid/3f86bbcc4.html>

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

consideración de devolver a los migrantes a un tercer país seguro se puede decidir durante el procedimiento acelerado de acogida, con anterioridad al proceso de solicitud de asilo, siempre con preferencia a la aplicación del Convenio de Dublín, y con independencia de si el sujeto tiene ya reconocido el estatus de refugiado.<sup>381</sup> Los elementos que se tendrán en cuenta para declarar seguro a un tercer país fueron definidos por un tercer documento: la *Conclusiones relativas a los países en que, por regla general, no existen serios riesgos de persecución* (Londres III). En éste se declara que se tendrá en cuenta el historial en producción de refugiados, el cumplimiento de los Derechos Humanos, el grado de democratización y la estabilidad del Estado.<sup>382</sup>

Con las resoluciones de Londres se procuraba establecer una forma de desarmar el principio de *non refoulement* en la práctica, sin renunciar a él discursivamente.<sup>383</sup> Ello consistiría en justificar que o bien se ha demostrado “objetivamente” que los solicitantes de asilo no merecen protección, y por lo tanto no hay responsabilidad alguna para acogerlos; o bien éstos pueden ser acogidos adecuadamente fuera de las fronteras europeas. Ello coloca a los refugiados bajo la sospecha continua de ser migrantes ilegales, pues si su solicitud de asilo no es fraudulenta no tendría razones suficientes para no aceptar la protección de terceros países. Las Resoluciones de Londres imponen un régimen de vulnerabilidad sistémica para los refugiados, en el que se impide el acceso a los circuitos de protección por vías administrativas aceleradas. Además, se procura desactivar ciertas formas de resistencia por parte de los solicitantes de asilo, como aportar datos falsos, destruir la documentación personal para dificultar la deportación, o realizar tácticamente solicitudes y apelaciones para retrasar en lo posible el proceso de expulsión.<sup>384</sup> En fin, con todo ello se prima la seguridad del Estado sobre el bienestar de

---

<sup>381</sup> COUNCIL OF THE EUROPEAN UNION, *Council Resolution of 30 November 1992 on a Harmonized Approach to Questions Concerning Host Third Countries ("London Resolution II")*, 30 de noviembre de 1992, disponible en: <http://www.refworld.org/docid/3f86c3094.html>

<sup>382</sup> EUROPEAN UNION, *Conclusions on Countries in Which There is Generally No Serious Risk of Persecution ("London Resolution III")*, 30 de noviembre de 1992, disponible en: <http://www.refworld.org/docid/3f86c6ee4.html>

<sup>383</sup> En este sentido es sorprendente que se invoquen explícitamente el artículo 33 —el principio de *Non Refoulement*— de la Convención de Ginebra en Londres I y Londres II, y el artículo 31 —por el que se deberán aceptar a los refugiados que hayan entrado irregularmente— en Londres II. Es cuando menos paradójico que se exija a los terceros países de acogida aceptar a su vez el principio de no devolución: COUNCIL OF THE EUROPEAN UNION, *London Resolution II*, Para. 2.d.

<sup>384</sup> COUNCIL OF THE EUROPEAN UNION, *London Resolution I*, Para. 9.

los refugiados, normalizando su expulsión y subvirtiendo el derecho internacional que los protege.<sup>385</sup>

A pesar de que las Resoluciones de Londres no eran vinculantes, fueron incorporadas por los Estados de la UE en su corpus jurídico. Con el tiempo, las provisiones de dichas resoluciones fueron añadidas a la normativa comunitaria a través, fundamentalmente, de la Directiva de Procedimiento de Asilo, la cual permite realizar procedimientos acelerados de primera instancia, en los que se podrán identificar las solicitudes infundadas<sup>386</sup> o inadmisibles.<sup>387</sup> Tales solicitudes serán descartadas porque no se ajustan exactamente al estricto concepto de refugiado definido por la UE,<sup>388</sup> porque el solicitante ha incurrido en irregularidades durante su solicitud,<sup>389</sup> o bien, porque procede de un país considerado como seguro.<sup>390</sup> Este último condicionante será definido por cuatro conceptos distintos —«primer país de asilo», «país de origen seguro», «tercer país seguro» y «tercer país seguro europeo»<sup>391</sup>—, pero equivalentes por cuanto legitimarán el rechazo de solicitudes de asilo en primera instancia y la deportación a dichos Estados.

Pero será la Directiva de Retorno la que establecerá la regulación de los procesos de expulsión. Aunque su objetivo sea el retorno de migrantes irregulares, hemos observado lo fácil que es rechazar una solicitud de asilo, haciendo del solicitante un “ilegal”. Y aunque la Directiva de Retorno afirma respetar el principio de no devolución,<sup>392</sup> lo cierto es que la posibilidad de traslados a terceros países seguros no garantiza suficientemente los derechos de los migrantes. En general, se destaca que un determinado Estado haya ratificado varios tratados sobre derechos humanos, sobre todo el Convenio de Ginebra y el Protocolo de Nueva York en referencia a los refugiados. Sin embargo, no siempre se exige su cumplimiento, y más significativamente, no se somete al tercer Estado de acogida a ninguna obligación de dar asilo a los solicitantes que hubieran sido devueltos allí, tan sólo de recogerlos.<sup>393</sup> Observamos pues que, una vez más, la legislación viene a

<sup>385</sup> SEIFER, Kerstin, “El blindaje de la UE frente a refugiados y demandantes de asilo”, op. cit., pp.118-122.

<sup>386</sup> DIRECTIVA 2013/32/UE, Artículo 32.

<sup>387</sup> *Ibíd.*, Artículo 33.

<sup>388</sup> *Ibíd.*, Artículo 31, Apartado 8, Punto a.

<sup>389</sup> *Ibíd.*, Artículo 31, Apartado 8, Puntos c, d, e, g, h, i.

<sup>390</sup> *Ibíd.*, Artículo 31, Apartado 8, Punto b.

<sup>391</sup> *Ibíd.*, Artículos 35-39.

<sup>392</sup> DIRECTIVA 2008/115/CE, Artículo 4, Apartado 4, punto b

<sup>393</sup> SEIFER, Kerstin, “El blindaje de la UE frente a refugiados y demandantes de asilo”, op. cit., p. 121.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

legitimar, en la medida de lo posible, las prácticas ejecutadas o deseadas por parte de los gobiernos. No es que las prácticas de devolución vengan a contestar a las formas jurídicas, sino que ponen en juego los códigos de otros tipos de poder.

La designación de terceros países seguros corre el riesgo de ser un artificio para la ejecución soberana de expulsión de sujetos de determinadas nacionalidades. El Comité Económico y Social Europeo ya puso reparos al uso de esta táctica por cuanto supondría una forma de discriminación en la concesión de asilo por motivos de nacionalidad, en clara confrontación con el Artículo 3 de la Convención de Ginebra.<sup>394</sup> La discrecionalidad de esta medida se puede observar también en la disparidad en la confección de listas de países terceros seguros. Doce Estados miembros de la UE —Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Alemania, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Letonia, Malta, Eslovaquia y el Reino Unido— han elaborado sus propias listas de terceros países de origen respecto a los cuales pueden aplicar procesos acelerados de asilo. Mientras que Irlanda considera tan sólo a Sudáfrica como Estado de origen seguro, en el otro extremo la lista de Reino Unido cuenta con 26 Estados de todo el mundo —aunque siete de ellos tan sólo en el caso de varones—. <sup>395</sup> Otros países no declaran listas oficiales, pero no por ello dejan de apelar al concepto de tercer país seguro, como en España, donde se emplea desde 2016 a nivel judicial.<sup>396</sup> Ello demuestra la falta de criterios objetivos para designar lugares seguros para los refugiados. Con todo, la UE ha propuesto la elaboración de una lista común de terceros países seguros, en la cual figurarían, en un primer momento: Albania, Bosnia y Herzegovina, Antigua República Yugoslavia de Macedonia, Kosovo, Montenegro, Serbia, Turquía.<sup>397</sup> Los Estados miembros se acogerán a esta lista común, modificable en el

---

<sup>394</sup> COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO, *Declaración sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece una lista común a la UE de países de origen seguros a efectos de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional, y por el que se modifica la Directiva 2013/32/UE*, 10 de diciembre de 2015, COM(2015) 452 final, DO 2016/C 071/13.

<sup>395</sup> COMISIÓN EUROPEA, “La lista común a la UE de países de origen seguros”, folleto, 9 de septiembre de 2015, disponible en: [https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/background-information/docs/2\\_eu\\_safe\\_countries\\_of\\_origin\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/background-information/docs/2_eu_safe_countries_of_origin_es.pdf)

<sup>396</sup> “Se está empezando a consolidar una preocupante jurisprudencia de la Audiencia Nacional, que nació en el segundo semestre de 2016, por la que se deniega la protección internacional a solicitantes de asilo por haber residido con anterioridad algún periodo de tiempo en Marruecos, al considerarlo como «tercer país seguro»”: CEAR, *Boletín de jurisprudencia de protección internacional: Segundo trimestre de 2017*, Madrid, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2017, p. 15.

<sup>397</sup> PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO, *Propuesta de reglamento por el que se establece una lista común a la UE de países de origen seguros a efectos de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección*

futuro, y abandonarán la suya propia tres años después de la aprobación —todavía en curso—. <sup>398</sup>

Sin embargo, el dispositivo fronterizo europeo no necesita escudarse en el concepto de tercer país seguro. En la mayoría de los casos se emplea la desestimación acelerada de asilo por causas fundadas. Con ello se respeta *de iure* el principio de *non refoulement* mediante la denegación rutinaria del estatus de refugiado y, con ello, el acceso al Estado de Derecho. En esta vía no hay distinción entre solicitantes de asilo e inmigrantes ilegales, por cuanto los del primer grupo pasan a formar parte del segundo cuando se les deniega el estatus de refugiados. De esta práctica podemos contar, en términos generales, con dos fórmulas distintas: la readmisión desde zonas de frontera o de tránsito, y la deportación de migrantes irregulares sobre los que pesa una orden de expulsión. Según qué forma adopten, las legislaciones de los diferentes Estados tienden a utilizar diferentes términos para según qué formas de expulsión. <sup>399</sup> Pero en en ambos casos se usan medidas coercitivas para sustraer de un territorio a migrantes en situación irregular. <sup>400</sup> Todas las formas de expulsión, incluida la de solicitantes de asilo a terceros países seguros, deben contar y articularse con los aparatos de detención administrativa —que hemos explicado más arriba—, y con la colaboración de Estados subalternos que readmitan a los expulsados —de lo que hablaremos más abajo—.

La primera categoría de expulsiones apela directamente al principio de seguridad territorial y a la legitimidad del poder de los Estados en la protección de sus fronteras. Consiste en las prácticas de expulsión que se dan en las zonas de fronteras, antes de autorizar la entrada en el territorio o conceder protección internacional. La forma habitual de estas devoluciones se desarrolla en estaciones, puertos y aeropuertos internacionales,

---

*internacional, y por el que se modifica la Directiva 2013/32/UE*, 9 de septiembre de 2015, COM(2015) 452 final, 2015/0211 (COD).

<sup>398</sup> EUROPEAN PARLAMENT, “Asylum: EU list of safe countries of origin to replace national lists in 3 years”, nota de prensa, 7 de julio de 2016, disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20160707IPR36205/asylum-eu-list-of-safe-countries-of-origin-to-replace-national-lists-in-3-years>

<sup>399</sup> Por ejemplo, en italiano las dos prácticas mencionadas se denominan *respingimento* y *reipatrio* respectivamente. La legislación de Reino Unido distingue entre *removal* —que comprendería la primera práctica— y *deportation* —que designa la segunda—. Nosotros hablaremos de “expulsión” para designar cualquier medida coercitiva de sustracción de un sujeto del territorio soberano, “deportación” alude a las formas organizadas de expulsión desde el interior del territorio, y “devolución” a las prácticas de expulsión en frontera.

<sup>400</sup> Como nos recuerda Cathryn Costello cuando analiza la legislación del Reino Unido: COSTELO, Cathryn, “Immigration detention: The grounds beneath our feet”, *Current Legal Problems* 68(1), 2015, 143-177, p. 144, nota 3.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

en los que se produce una primera retención de los migrantes, mientras se hace una evaluación en primera instancia de las solicitudes de asilo. Las zonas de tránsito internacional se convierten en espacios extraterritoriales, *tierra de nadie*, en los que se somete a escrutinio la identidad y peticiones de los migrantes y refugiados *antes* de la entrada al territorio.<sup>401</sup> Estados como Austria, Bélgica, Francia, Alemania, España, Grecia, Hungría, Portugal y Suiza sostienen la “ficción” de que hasta que no se ha autorizado la entrada, los sujetos en las zonas de tránsito y las zonas de frontera no habrían accedido formalmente al territorio.<sup>402</sup> Esta distorsión espacial es condición de posibilidad de las evaluaciones aceleradas de asilo y el retorno de migrantes sin necesidad de que medie una orden de expulsión.

Pero, además de las zonas de frontera, ciertos eventos migratorios han servido como causa para la emergencia de otra fórmula de expulsión: los acuerdos de readmisión. Éstos son convenios que habilitan la devolución acelerada de migrantes ilegales a los Estados fronterizos de los cuales provienen. Uno de los casos pioneros fue el Acuerdo adoptado entre España y Marruecos en 1992, el cual permitía de facto devolver a extranjeros que habían cruzado irregularmente la frontera, con la previa autorización del Estado receptor.<sup>403</sup> Fue elaborado como respuesta a la entrada de 800 migrantes en Melilla, pero no entró oficialmente en vigor hasta 2012. Hasta entonces no había sido invocado muy a menudo, y no fue reconocido por Marruecos durante algunos años. Dicho acuerdo fue elaborado y reactivado en momentos de relativo incremento del flujo migratorio a las ciudades de Ceuta y Melilla,<sup>404</sup> por última vez muy recientemente.<sup>405</sup> Si bien el Acuerdo

---

<sup>401</sup> PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., p. 129 (énfasis nuestro).

<sup>402</sup> ECRE, *Boundaries of liberty. Asylum and de facto detention in Europe*, op. cit., pp. 16-18.

<sup>403</sup> *Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente*, 13 de febrero de 1992, en BOE 100, de 25 de abril de 1992, pp. 13969-13970.

<sup>404</sup> Véase GONZÁLEZ GARCÍA, Inmaculada, “El acuerdo España-Marruecos de readmisión de inmigrantes y su problemática aplicación: las avalanchas de Ceuta y Melilla”, *Anuario Español de Derecho Internacional* (22), 255—284; GONZÁLEZ GARCÍA, I., “The Spanish-Moroccan Cooperation on Immigration: The Summary Returns Cases of Isla de Tierra-Alhucemas (2012) and Ceuta and Melilla (2014)”, *Spanish Yearbook of International Law* (19), 2015, 349—356.

<sup>405</sup> El 22 de octubre de 2018 fue la última vez que se ha aplicado el acuerdo —en el momento de escribir estas líneas—: España decidió no expulsar a los migrantes que expresaron su deseo de solicitar asilo a través de los abogados asignados, pero la asistencia letrada fue insuficiente y tan sólo contó con 24 horas para hacer sus peticiones: SÁNCHEZ, G., “El Gobierno devuelve de forma expés a 55 migrantes que saltaron la valla de Melilla este domingo”, *eldiario.es*, 22 de octubre de 2018, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Gobierno-devuelve-migrantes-saltaron-Melilla\\_0\\_827667524.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Gobierno-devuelve-migrantes-saltaron-Melilla_0_827667524.html)

excluye de la aplicación a aquellos que tuvieran reconocido el estatus de refugiado,<sup>406</sup> nada dice de los solicitantes de asilo. Por tanto, si las expulsiones auspiciadas por el acuerdo de readmisión cumplen o no con los Derechos Humanos y las garantías recogidas por las directivas europeas, se deberá a la discrecionalidad de los gobiernos.<sup>407</sup>

Más reciente y relevante ha sido el ya mencionado acuerdo entre la UE y Turquía de 2016 como respuesta a la “crisis de refugiados”.<sup>408</sup> El acuerdo se diseñó para permitir la devolución de solicitantes de asilo, arrojándose en la declaración de Turquía como tercer país seguro. Pero esta táctica suscitó un amplio criticismo entre otras razones porque Turquía suscribe la *Convención sobre el estatuto de los refugiados* tan sólo en lo que se refiere a ciudadanos europeos.<sup>409</sup> Lo cierto es que para evitar, problemas jurídicos, las solicitudes de asilo son atendidas en los *hotspots* de las islas griegas antes de ser expulsados.<sup>410</sup> Esto ha reducido significativamente el número de migrantes retornados que se había estimado: 1.689 entre el 4 de abril de 2016 y el 16 de agosto de 2018; muchos menos que los 15.575 refugiados reasentados en la UE desde Turquía.<sup>411</sup> Observamos pues que hay ciertas coincidencias topológicas en la creación de espacios anómalos de detención administrativa con las prácticas de expulsión inmediata amparadas por acuerdos internacionales elaborados *ad hoc*. En el caso de Ceuta y Melilla, Lampedusa o las islas griegas, la emergencia de estos espacios como heterotopías jurídico-securitarias está determinada por la posibilidad de expulsión administrativa en frontera.

Finalmente, las devoluciones en frontera pueden adoptar la forma de *expulsiones sumarias* o, como se conocen en el contexto de la frontera española, *devoluciones en caliente*. Las devoluciones en caliente consisten en la expulsión inmediata, llevada a cabo

---

<sup>406</sup> Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente, 1992, Artículo 3, Apartado d.

<sup>407</sup> El Defensor del Pueblo ha criticado los procedimientos acelerados de expulsión recientes (véase supra, p. 388, nota 405) por cuanto no han cumplido con los procedimientos mínimos para garantizar el derecho de asilo de los migrantes: SÁNCHEZ, G., “El Defensor del Pueblo ataca las devoluciones exprés tras una visita sorpresa a la Policía de Ceuta”, *eldiario.es*, 23 de octubre de 2018, disponible en:

[https://www.eldiario.es/desalambre/Defensor-Pueblo-devoluciones-Gobierno-asistencia\\_0\\_828017349.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Defensor-Pueblo-devoluciones-Gobierno-asistencia_0_828017349.html)

<sup>408</sup> Supra, pp. 372-373.

<sup>409</sup> PÉREZ GONZÁLES, Carmen, “Consideraciones jurídicas sobre la respuesta de la Unión Europea a los flujos de refugiados”, en MORAES, Natalia y ROMERO, Héctor (coords.), *La crisis de los refugiados y los deberes de Europa*, Madrid, Catarata, 2016, 108-128, pp. 125-127; CEAR, *Informe 2016: Las personas refugiadas en España y Europa*, op. cit., 2016, pp., 51-52.

<sup>410</sup> CEAR, *Lesbos, ‘zona cero’ del derecho de asilo*, op. cit., pp. 29-30.

<sup>411</sup> IOM, *Mixed migration flows in the Mediterranean. Compilation of Available Data and Information, August 2018*, op. cit., p. 39.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

por las fuerzas policiales sin mediar ninguna intervención judicial o administrativa, de los migrantes que acaban de cruzar la frontera. Esta práctica es por tanto ajena al derecho: no se inicia ningún procedimiento de retorno, no se ofrece a los migrantes información sobre sus derechos, ni asistencia letrada y, a veces, ni siquiera la atención sanitaria requerida.<sup>412</sup> Tan sólo actúa la autoridad ejecutiva de las fuerzas de seguridad que expulsan y las fuerzas de seguridad que reciben la carga humana. Obviamente no se cumple con ninguna garantía del derecho nacional o internacional. Sin ir más lejos, la Directiva de Procedimiento de Asilo reconoce una serie de garantías de posibles solicitantes de asilo: información sobre los procedimientos de solicitud de asilo y los derechos a los que pueden acogerse; servicios de intérprete cuando sea necesario; acceso a asesores jurídicos y la ayuda de ACNUR u otras ONGs.<sup>413</sup> Definitivamente, las expulsiones sumarias sí que estarían violando el principio de *non refoulement*, a no ser que se ponga en entredicho la territorialidad estatal.

Debido a las condiciones materiales, el lugar de la frontera europea donde esta práctica se practica más es en las ciudades españolas de Ceuta y Melilla, los únicos dos lugares donde la Unión Europea tiene una frontera terrestre con África. Ello no quiere decir que no se hayan realizado en otros puntos de las fronteras europeas: las autoridades griegas V han practicado devoluciones en caliente en el límite terrestre con Turquía —habiéndose intensificado a mediados de 2017—;<sup>414</sup> Italia ha realizado devoluciones sumarias, aunque no inmediatas —debido a que se trata de migrantes llegados por mar, y por tanto debían ser retenidos previamente—;<sup>415</sup> y Hungría empezó en 2016 a expulsar a migrantes a una zona exterior de separación —dentro de su territorio, pero fuera de una valla de seguridad— desde la que los migrantes pueden pedir asilo sin asistencia o ayuda.<sup>416</sup> Pero en los enclaves españoles, las devoluciones en caliente se han practicado habitualmente,

---

<sup>412</sup> VARGAS, Jairo, “Interior no ve ilegales unas devoluciones en caliente en Ceuta en las que hubo menores heridos graves”, *Público*, 10 de enero de 2017, disponible en:

<https://www.publico.es/espana/interior-no-ve-ilegalidad-devoluciones.html>

<sup>413</sup> DIRECTIVA 2013/32/UE, Artículo 12, Apartado 1.

<sup>414</sup> AI, *Frontier Europe. Human Rights abuses on Greece's border with Turkey*, Londres, Amnesty International, 2013, pp. 9-14.

<sup>415</sup> BIOSCA AZCOITI, Javier, “Italia, condenada a pagar 40.000 euros por detención ilegal y devoluciones sumarias de extranjeros”, *eldiario.es*, 1 de septiembre de 2015, disponible en:

[https://www.eldiario.es/desalambre/Italia-condenada-devoluciones-sumarias-extranjeros\\_0\\_426257621.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Italia-condenada-devoluciones-sumarias-extranjeros_0_426257621.html)

<sup>416</sup> NAGY, Marcelo, “Hungría comienza a devolver a «tierra de nadie» a los refugiados sin agua y sin comida”, *eldiario.es*, 5 de julio de 2016, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Hungria-comienza-expulsar-refugiados-tierra\\_0\\_534047404.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Hungria-comienza-expulsar-refugiados-tierra_0_534047404.html)

al menos desde 1998,<sup>417</sup> y hasta 2013 se estiman que se han realizado aproximadamente 5.000 de estas expulsiones.<sup>418</sup> Por su parte, la Guardia Civil —el cuerpo policial encargado de la vigilancia de las fronteras de Ceuta y Melilla— reconoce haber llegado a efectuar 17.281 sólo en 2014 “rechazos en frontera”.<sup>419</sup> Sin embargo, es difícil conocer exactamente cifras objetivas de estas prácticas, puesto que su naturaleza extra-legal conlleva la falta sistemática de registros.<sup>420</sup>

El complejo securitario de los enclaves españoles ha desarrollado de hecho dos técnicas para ejecutar las expulsiones sumarias. La primera consiste en la apertura de una *tierra de nadie* en la que virtualmente no rige ninguna normativa que permita a los migrantes ejercer su derecho de asilo y de no devolución. Este artificio se materializa en unas franjas de dos a cinco metros de ancho que se sitúan entre dos vallas de seis metros de alto —entre ellas habría una tercera valla, de tres metros, que serviría sólo para dificultar el movimiento en esa zona— y de 7,8 y 10,5 kilómetros de largo, que rodean respectivamente los perímetros de Ceuta y Melilla. De forma similar al muro de Berlín, esta zona permite el ejercicio libre y discrecional de las fuerzas estatales, a modo de un espacio de excepción permanente. Pero a diferencia del muro de Berlín, que conservaba la soberanía de la RDA sobre la tierra de nadie, las franjas de la frontera euroafricana se sitúan virtualmente en el exterior del territorio del Estado. A pesar de estar construidas en territorio español, las zonas entre las vallas han operado como si fueran una zona neutral entre Marruecos y España. Ello pone en entredicho la lógica fronteriza westfaliana, porque hay que tener en cuenta que ya existe una zona neutral entre los dos países en virtud de los tratados firmados entre ambos Estados, los cuales fijaron las fronteras de los enclaves después de varios conflictos —aunque Marruecos no los reconoce—.<sup>421</sup> Hoy no sólo la zona neutral de los tratados está operativamente dominada por Marruecos, sino

<sup>417</sup> APDHA, *Derechos Humanos en la Frontera Sur 2014*, op. cit., pp. 20-21.

<sup>418</sup> BLASCO DE AVELLANEDA, Jesús, “España lleva 12 años expulsando ilegalmente inmigrantes en Melilla”, *eldiario.es*, 19 de noviembre de 2013, disponible en:

[https://www.eldiario.es/desalambre/inmigrantes-expulsados-ilegalmente-Melilla-ultimos\\_0\\_198430239.html](https://www.eldiario.es/desalambre/inmigrantes-expulsados-ilegalmente-Melilla-ultimos_0_198430239.html)

<sup>419</sup> TYSZLER, E., *Ceuta y Melilla, centros de selección a cielo abierto a las puertas de África*, op. cit., p. 39.

<sup>420</sup> AI, *En tierra de nadie*, op. cit., p. 6

<sup>421</sup> Para una relación detallada de la historia de los tratados que dieron forma a las fronteras de Ceuta y Melilla, véase: REMACHA, José Ramón, “Las fronteras de Ceuta y Melilla”, *Anuario Español de Derecho Internacional* (10), 1994, 195-238.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

que además se permite el acceso de sus agentes policiales a la franja entre las vallas fronterizas, *dentro* del territorio español.

Aunque se han alzado algunas voces en contra de la estrategia de declarar como una tierra de nadie una franja claramente en territorio nacional,<sup>422</sup> la ambigüedad jurídica de estas zonas ha legitimado la postura gubernamental de considerar que los migrantes allí detenidos no han entrado en territorio español y europeo.<sup>423</sup> Pero la segunda modalidad de expulsión sumaria ha encontrado una resistencia más clara. Éste consiste en la devolución inmediata de los migrantes que han sorteado completamente los obstáculos fronterizos, bien sea saltando la valla interior al territorio español, o circundando la frontera física a través del mar,<sup>424</sup> o evitando los controles de los puestos fronterizos.<sup>425</sup> Las devoluciones en este caso implican la sustracción de toda posibilidad de solicitar protección incluso habiendo llegado al territorio jurisdiccional. Ello supone una clara violación del derecho de asilo y del derecho de no devolución, recogidos en las legislaciones internacional, europea y nacional.<sup>426</sup>

Ante tan clara omisión de los principios del Estado de Derecho, el gobierno español ha optado por varias tácticas. La primera fue ocultar estas prácticas, las cuales no fueron documentadas gráficamente hasta 2005.<sup>427</sup> A pesar de las investigaciones sobre las devoluciones en caliente, el Estado decidió durante un tiempo negar su ejecución o infravalorar los efectos que producían. Sin embargo, periodistas, ONGs y los propios migrantes han trabajado por arrojar luz y voz al régimen de opacidad que el dispositivo

---

<sup>422</sup> EP, “La Eurocámara, preocupada por la «tierra de nadie» entre las dos vallas de la frontera”, *ABC*, 21 de enero de 2006, disponible en: [https://www.abc.es/hemeroteca/historico-21-01-2006/abc/Nacional/la-eurocamara-preocupada-por-la-tierra-de-nadie-entre-las-dos-vallas-de-la-frontera\\_1313847731902.html](https://www.abc.es/hemeroteca/historico-21-01-2006/abc/Nacional/la-eurocamara-preocupada-por-la-tierra-de-nadie-entre-las-dos-vallas-de-la-frontera_1313847731902.html)

<sup>423</sup> AI, *Ceuta y Melilla un año después*, op. cit., pp. 22-24.

<sup>424</sup> Como sucedió en lo que ha venido a conocerse como la “tragedia de Tarajal”: CORTIZO, Gonzalo y SANCHEZ, Gabriela, “La Guardia Civil reconoce que expulsó inmediatamente a Marruecos a inmigrantes que salían del agua”, *eldiario.es*, 7 de febrero de 2014, disponible en: [http://www.eldiario.es/politica/Guardia-Civil-reconoce-expulsiones-Ceuta\\_0\\_226427991.html](http://www.eldiario.es/politica/Guardia-Civil-reconoce-expulsiones-Ceuta_0_226427991.html)

<sup>425</sup> GARCÍA, Marcos Andrés, “187 migrantes entran a la carrera en Ceuta por el paso fronterizo del Tarajal”, *eldiario.es*, 7 de agosto de 2017, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Cerca-inmigrantes-Ceuta-espigon-Tarajal\\_0\\_673332691.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Cerca-inmigrantes-Ceuta-espigon-Tarajal_0_673332691.html). Aunque de esta última práctica se han dado pocos casos.

<sup>426</sup> Véase el informe jurídico: MARTÍNEZ ESCAMILLA, Margarita, SÁNCHEZ TOMÁS, José Miguel, SEGOVIA BERNABÉ, José Luis *et al.*, «Expulsiones en caliente»: *Cuando el Estado actúa al margen de la ley*, 27 de junio de 2014, disponible en: [http://eprints.sim.ucm.es/25993/1/INFORME%20%20EXPULSIONES%20EN%20CALIENTE.%2027\\_6\\_2014%20%281%29.pdf](http://eprints.sim.ucm.es/25993/1/INFORME%20%20EXPULSIONES%20EN%20CALIENTE.%2027_6_2014%20%281%29.pdf)

<sup>427</sup> BLASCO DE AVELLANEDA, J., “España lleva 12 años expulsando ilegalmente inmigrantes en Melilla”, op. cit.

fronterizo construyó alrededor de las expulsiones sumarias. Por ello, y a partir del incidente de Tarajal de febrero de 2014, —con el que abríamos este trabajo<sup>428</sup>—, el gobierno español elaboró un par de artificios que justificaran las expulsión inmediata de los migrantes. En un primer momento, y en respuesta inmediata al mencionado evento, se elaboró un concepto “operativo” de fronteras, por el cual la frontera se retrotrae por motivos de seguridad a la posición de los agentes policiales:

En estas circunstancias [cuando los inmigrantes ilegales bordean el espigón fronterizo] el Estado, mediante una decisión libre y *soberana* [...], retrotrae la vigilancia y contención hasta un escenario seguro [...] en las que las legítimas acciones de contención y rechazo puedan llevarse a cabo sin peligro para nadie. En todo caso, dicha línea no puede quedar materializada mediante obstáculos físicos móviles, [...] por lo que solo queda materializada y visibilizada por la línea de agentes de vigilancia [...]. En este escenario, [...] los intentos de entrada ilegal contrarrestados por las acciones de contención y rechazo, a vanguardia de dicha línea, no constituyen entrada ilegal en el territorio nacional, la cual solo queda consumada cuando el inmigrante ilegal rebasa la línea de vigilancia establecida.<sup>429</sup>

Esta medida, jurídicamente inadmisibile,<sup>430</sup> habría pretendido la justificación de las devoluciones en caliente producidas durante el evento mencionado en Ceuta. Más adelante, el concepto operativo de frontera sería reforzado por una ley que regula directamente las devoluciones en caliente bajo la figura de “rechazos de frontera”.<sup>431</sup>

De nuevo, la ley viene a suplir o dar legitimidad a prácticas de poder ya operativas. Con la Ley Orgánica 4/2015 “se decidió a dar el paso hacia adelante de hacer coincidir la realidad legal con la realidad material”.<sup>432</sup> Sin embargo, en este caso los expertos jurídicos han puesto en duda que ello cumpla con el marco legislativo español y de la UE;<sup>433</sup> máxime cuando se estipula que el rechazo en frontera “se realizará respetando la normativa internacional de derechos humanos y de protección internacional de la que España es parte”.<sup>434</sup> De hecho, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha

<sup>428</sup> Supra, pp. 9-10.

<sup>429</sup> DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, *Informe incidentes frontera de Ceuta día 06/02/2014*, op. cit., p. 6 (énfasis nuestro).

<sup>430</sup> MARTÍNEZ ESCAMILLA, M. *et al.*, «Expulsiones en caliente», op. cit., pp. 7-9.

<sup>431</sup> LEY ORGÁNICA 4/2015, de 30 de marzo, *de protección de seguridad ciudadana*, BOE 77, de 31 de marzo de 2015, núm. 77, pp. 27216-27243, Disposición final primera, Apartado 1, p. 27242.

<sup>432</sup> APDHA, *Derechos Humanos en la Frontera Sur 2016*, Sevilla, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, 2016, p. 9.

<sup>433</sup> MARTÍNEZ ESCAMILLA, Margarita, SÁNCHEZ TOMÁS, José Miguel, SEGOVIA BERNABÉ, José Luis *et al.*, «Rechazos en frontera»: ¿Frontera sin derechos?, 13 de abril de 2015, disponible en: <http://eprints.ucm.es/29379/1/Informe%20rechazo%20en%20frontera.pdf>

<sup>434</sup> LEY ORGÁNICA 4/2015, Disposición final primera, Apartado 1, p. 27242.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

sentenciado recientemente que tales prácticas son ilegales,<sup>435</sup> razón a la que se debe la reciente reactivación del acuerdo entre España y Marruecos en materia de readmisión de extranjeros.

Las expulsiones sumarias son en último término la ejecución de la soberanía territorial, en las cuales no se acepta y se revierte el acto de entrada de un individuo en el suelo del Estado. Ello subvierte los principios del Estado de Derecho, y como en el caso de la regularización de los rechazos en frontera, la ley vendría a legitimar *a posteriori* acciones ejecutivas. En este caso sí vemos relevante rescatar la noción de «estado de excepción» tal y como la explica Agamben. Ello se debe a que, a diferencia de otras prácticas —en las que se da cierta forma de normatividad implícita o explícita—, en las devoluciones en caliente se da una suspensión del Derecho completa. Se trata de la aplicación desnuda de la fuerza precisamente para sustraer al sujeto toda posibilidad de acceso a los derechos que ofrece el Estado a los individuos que se encuentran en su territorio. La excepcionalidad se hace permanente en el caso de las vallas de Ceuta y Melilla, en tanto que abren una franja de espacio donde la única norma que rige es la fuerza coactiva y represiva de los cuerpos policiales de ambos países colindantes, y la resistencia de los cuerpos migrantes.<sup>436</sup>

En el migrante expulsado sumariamente se puede apreciar nítidamente la figura que dibujaba Arendt de las personas “superfluas”, por cuanto la negación de la solicitud de asilo significa la privación del “derecho a tener derechos”. Pero también refleja las características del *homo sacer* que mostraba Agamben, ya que el migrante expulsado se sitúa en tensión entre la posición del asilado —sujeto sacralizado por el régimen humanitario de los Derechos Humanos— y la del asaltante —el enemigo invasor que debe ser neutralizado por la fuerza—. Esta idea es reproducida por Nick Vaughan-Williams para explicar los casos de intercepción de embarcaciones de migrantes en las fronteras marítimas y su devolución a las costas de origen, basándose en que en aguas internacionales no rige el derecho nacional, sino el principio jurídico del deber de auxilio a personas en peligro.<sup>437</sup>

---

<sup>435</sup> SÁNCHEZ, G., “El Tribunal de Estrasburgo concluye que las devoluciones en caliente del Gobierno son ilegales”, *eldiario.es*, 3 de octubre de 2017, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Corte-Europea-Derechos-Humanos-Gobierno\\_0\\_693280770.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Corte-Europea-Derechos-Humanos-Gobierno_0_693280770.html)

<sup>436</sup> Hemos tratado este tema en mayor profundidad en otro lugar: DOMENECH, P., “Excepción en la frontera. laberintos legitimadores de la violencia soberana en los límites del estado”, op. cit., pp. 85-88, 93-97.

<sup>437</sup> VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Europe's Border Crisis*, op. cit., pp. 59-65.

Si bien las devoluciones en caliente constituyen la práctica donde mejor se evidencia la discrecionalidad del poder del dispositivo fronterizo, es con las deportaciones aéreas donde se demuestra hasta qué punto de complejidad y sofisticación llegan las tecnologías de poder para el disciplinamiento de las migraciones globales. Éstas últimas forman parte de la segunda modalidad de expulsiones de migrantes, la cual está definida por las deportaciones organizadas de personas que definitivamente se han instalado en el territorio nacional sin permiso. En términos generales, este mecanismo es aplicado sobre los migrantes que no han sido interceptados cuando entraban clandestinamente o, más a menudo, aquellos que han entrado legalmente, pero permanecieron en el territorio al término de su permiso. Desde el punto de vista geográfico, implica, en la mayoría de casos, lugares en el interior del territorio alejados de las fronteras. Es por ello que, desde el principio jurídico del territorio, el Estado no puede en estos casos sostener racionalmente la virtualidad de la no entrada en el espacio nacional. Ello implica que la expulsión debe estar precedida de una orden de expulsión, emitida por las autoridades competentes. Y, a consecuencia de ello, desde el punto de vista técnico, los Estados deben poner en juego toda una serie de mecanismos policiales, judiciales, burocráticos y logísticos para poder completar la deportación de migrantes irregulares. Por ello podemos decir, con William Walters, que alrededor de las expulsiones se ha formado toda una *industria*;<sup>438</sup> aquello que la asociación Campaña Estatal por el Cierre de los CIE llama “la maquinaria de las deportaciones”.<sup>439</sup>

En primer lugar, la industria de la deportación cuenta con una extensa infraestructura. En este sentido, las expulsiones de migrantes son hoy indisolubles de la logística de los viajes aéreos. Es cierto que los Estados fronterizos pueden expulsar por tierra o por mar, pero sólo a los países cercanos. Por ejemplo, el gobierno español organiza a menudo operativos de deportación a Marruecos por tierra —desde Ceuta y Melilla— y a Argelia

---

<sup>438</sup> WALTERS, W., “Deportation, expulsion, and the international police of aliens”, op. cit., p. 266.

<sup>439</sup> CAMPAÑA ESTATAL POR EL CIERRE DE LOS CIE, *Paremos los vuelos. Las deportaciones de inmigrantes y el boicot a Air Europa*, Oviedo, Cambalache, 2014, p. 15.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

por mar.<sup>440</sup> Pero esa opción no está disponible para Estados del norte de Europa,<sup>441</sup> ni tampoco cuando el destino se sitúa más allá de los países fronterizos. En último término, muchos de los aparatos estatales que operan en las deportaciones aéreas coinciden con aquellos que actúan en las deportaciones terrestres y marítimas. Con todo, la infraestructura de las deportaciones articula toda una serie de tecnologías, instituciones y actores que configuran los procesos de la movilización forzada de migrantes.<sup>442</sup> Policía, judicatura, espacios de detención, puertos, aeropuertos, autoridades de recepción, etc.; todos ellos trabajan conjuntamente para la expulsión de migrantes irregulares. Las repatriaciones aéreas han supuesto un campo de acción privilegiado en la coordinación de todos estos elementos.

Según la Comisión Europea, se identifica y se ordena la expulsión de entre 400.000 y 500.000 migrantes ilegales en toda la Unión Europea cada año, de los cuales se llega a deportar un 40%.<sup>443</sup> Ello requiere una gran coordinación de efectivos de personal, logística y financiación para deportar a cientos de miles de personas —aproximadamente 544.000 en el periodo 2010-2012<sup>444</sup>— desde puntos dispersos de la Unión Europea. En un primer momento, hasta finales de la década de 1990, el procedimiento habitual de las deportaciones era reservar plazas en vuelos comerciales para los deportados y sus escoltas. Pero ello implica una serie de complicaciones. Primero, no siempre hay vuelos directos desde el Estado emisor al Estado receptor. Ello implica trasbordos en aeropuertos en otros Estados miembros, con los consecuentes conflictos acerca de las competencias en la custodia y transporte de los expulsados durante el cambio de vuelos.<sup>445</sup>

---

<sup>440</sup> De hecho, representan la mayoría de deportaciones desde España: en 2015 y 2016 las repatriaciones a Argelia en barco supusieron un 31% de del total de expulsados, y las terrestres a Marruecos, un 47,1%: DEFENSOR DEL PUEBLO, *Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe anual 2015*, Madrid, Defensor del Pueblo, 2016, p. 124; DEFENSOR DEL PUEBLO, *Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe anual 2016*, Madrid, Defensor del Pueblo, 2017, p. 157.

<sup>441</sup> Por ejemplo, Alemania realizó el 94,1% de sus deportaciones en 2016 por vía aérea: DEUTSCHE WELLE, “Things to know about deportations in Germany”, *Deutsche Welle*, 6 de junio de 2017, disponible en: <https://www.dw.com/en/things-to-know-about-deportations-in-germany/a-39119049>

<sup>442</sup> WALTERS, W., “Aviation as deportation infrastructure: airports, planes, and expulsion”, op. cit., p. 2800.

<sup>443</sup> EUROPEAN COMMISSION, “Return & readmission”, disponible en: [https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/irregular-migration-return-policy/return-readmission\\_en](https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/irregular-migration-return-policy/return-readmission_en)

<sup>444</sup> COMISIÓN EUROPEA, comunicación de la comisión al consejo y al parlamento Europeo, *sobre la política de retorno de la UE*, 23 de marzo de 2014, COM(2014) 199 final, para. 1, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1430836026754&uri=CELEX:52014DC0199>.

<sup>445</sup> WALTERS, W., “Aviation as deportation infrastructure: airports, planes, and expulsion”, op. cit., pp. 2807-2808.

Otro problema es que la presencia de personas deportadas en vuelos comerciales facilita la visibilidad de las prácticas de repatriación, ofreciendo oportunidades a desplegar formas de resistencia.<sup>446</sup> El particular régimen de autoridad que rige en un avión permite a los pilotos denegar el pasaje a quien produzca altercados que pongan en peligro el viaje. Esto ha sido aprovechado por los detenidos para ser expulsados de los aviones y que su deportación no se completara. Algunos optan por denunciar a viva voz su situación,<sup>447</sup> mientras que otros ofrecen resistencia pasiva hasta que desencadenan la reacción violenta de los miembros de la escolta. En cualquiera de los casos se busca la complicidad del resto de pasajeros y la denegación de pasaje para el operativo de expulsión por parte de la tripulación.<sup>448</sup> A veces la iniciativa parte de pasajeros que se dan cuenta del proceso que tiene lugar y protestan ante la situación.<sup>449</sup> A veces son organizaciones de defensa de derechos humanos las que, conociendo los datos de un vuelo en el que se deportan migrantes, organizan boicots. El objetivo es hacer visible aquello que los operativos de deportación intentan realizar al margen de la luz pública.<sup>450</sup>

Para evitar estos problemas, en los primeros años de la década de 2000 los Estados de la UE empezaron a privilegiar la estrategia de fletar sus propios aviones para deportaciones en grupo. Aunque las deportaciones en vuelos comerciales no han dejado de efectuarse en ningún momento, los vuelos fletados se convirtieron en el método más habitual para realizar las deportaciones. En términos de eficiencia, los vuelos fletados pueden expulsar hasta 80 personas cada vez. Además, estos vuelos contribuyen en gran medida a la opacidad de las operaciones de deportación: son vuelos no públicos que despegan desde zonas o aeropuertos apartados y a altas horas de la noche. En caso de que se hagan paradas en otros Estados, el avión mismo puede ejercer de espacio de detención sin incurrir en cuestiones de jurisdicción o competencias. Finalmente, fletar vuelos en un avión completo permite la coordinación de varios gobiernos.<sup>451</sup> En 2004 la Unión Europea contempló la posibilidad de vuelos conjuntos, u operaciones conjuntas de

---

<sup>446</sup> *Ibíd.*, pp. 2811-2812.

<sup>447</sup> PUGGIONI, R., “Against camps’ violence: Some voices on Italian holding centres”, *op. cit.*, 952-953

<sup>448</sup> CAMPAÑA ESTATAL POR EL CIERRE DE LOS CIE, *Paremos los vuelos*, *op. cit.*, pp. 92-103

<sup>449</sup> Algunas organizaciones informan de las actuaciones necesarias para frenar una deportación en un vuelo comercial: *Ibíd.*, p. 91

<sup>450</sup> *Ibíd.*, p. 90; WALTERS, W., “Aviation as deportation infrastructure: airports, planes, and expulsion”, *op. cit.*, p. 2804.

<sup>451</sup> WALTERS, W., “Aviation as deportation infrastructure: airports, planes, and expulsion”, *op. cit.*, pp. 2805-2810.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

retorno.<sup>452</sup> Dichos vuelos serían en un inicio organizados por uno de los Estados miembros y, aunque conservan la iniciativa de dichas operaciones, hoy la agencia Frontex es la responsable para la coordinación técnica y operacional, incluyendo financiación o cofinanciación de las mismas. En estos vuelos conjuntos el avión opera como zona franca, en la que se acomodan los diferentes regímenes de expulsión de los gobiernos participantes, y como centro de detención, donde se retiene a los sujetos durante el viaje de repatriación.<sup>453</sup>

Por tanto, desde el punto de vista logístico, la infraestructura de transporte aéreo es condición de posibilidad de un aparato de poder para la deportación de migrantes irregulares. Imaginemos —con Walters— lo complejo que sería la deportación de cientos de miles de migrantes a todas partes del planeta si los gobiernos contaran sólo con transportes marítimos y terrestres.<sup>454</sup> Las infraestructuras aéreas han permitido la construcción de *corredores de deportación* que permiten agilizar los procesos de expulsión, minimizando las posibles resistencias.<sup>455</sup> Pero para que podamos hablar de una industria de deportación falta el elemento económico, y hoy podemos informar que la deportación gubernamental es un *negocio*.<sup>456</sup>

El gobierno español contrató en 2012 a las compañías Air Europa y Swift Air por once millones de euros anuales más impuestos para realizar las deportaciones al extranjero, así como los traslados internos. Aunque han cambiado las compañías licitadoras, el precio pactado se ha mantenido más o menos igual hasta que bajó en un millón de euros en 2018.<sup>457</sup> Pero cada servicio prestado se factura por separado, por lo que las cuantías pueden ser mayores. Se cobra en función del tipo de avión, horas de vuelo, precio de

---

<sup>452</sup> DECISIÓN 2004/573/CE del consejo, de 29 de abril de 2004, *relativa a la organización de vuelos conjuntos para la expulsión, desde el territorio de dos o más Estados miembros, de nacionales de terceros países sobre los que hayan recaído resoluciones de expulsión*, DO L 261/28.

<sup>453</sup> WALTERS, W., “Aviation as deportation infrastructure: airports, planes, and expulsion”, op. cit., p. 2810.

<sup>454</sup> WALTERS, W., “Deportation as Air Power”, *Border criminologies* (blog), 31 de mayo de 2018, disponible en: <https://www.law.ox.ac.uk/research-subject-groups/centre-criminology/centreborder-criminologies/blog/2018/05/deportation-air>

<sup>455</sup> WALTERS, W., “Aviation as deportation infrastructure: airports, planes, and expulsion”, op. cit., p. 2809.

<sup>456</sup> WALTERS, W., “Deportation, expulsion, and the international police of aliens”, op. cit., p. 266.

<sup>457</sup> EUROPA PRESS, “Interior reduce en un millón de euros el contrato con aerolíneas para los vuelos de deportación de inmigrantes”, *Europa Press*, 10 de enero de 2018, disponible en: <https://www.europapress.es/epsocial/migracion/noticia-interior-reduce-millon-euros-contrato-aerolineas-vuelos-deportacion-inmigrantes-20180110142040.html>

pasajero y horas de estancia en tierra —a partir de la cuarta hora—, pudiendo suponer un coste mayor del medio millón de euros para algunos vuelos.<sup>458</sup> Y estas son tan sólo las cifras de España, que en 2016 deportó a 1758 migrantes en 93 vuelos —contando las operaciones conjuntas de Frontex y los traslados a Ceuta y Melilla—<sup>459</sup>, mientras que en el mismo año Alemania deportó a 23.375 personas en avión.<sup>460</sup> En países como Inglaterra, donde está más extendida la privatización del sector de la seguridad, el negocio de las deportaciones incluye también las escoltas, el transporte terrestre y la detención de migrantes, facturando grandes sumas de dinero.<sup>461</sup> Teniendo en cuenta los costes asociados a las deportaciones forzadas, muchos países fomentan el retorno voluntario, a veces con retribuciones de cierto tipo.<sup>462</sup>

Como tercer elemento, la producción de expulsiones de la industria de la deportación necesita un aporte de objetos que deportar: los cuerpos migrantes. Para que haya personas deportadas debe haber personas deportables. El protocolo generalizado y avalado por la UE precisa de una orden de expulsión emitida por la autoridad administrativa competente de uno de los Estados miembros.<sup>463</sup> Una orden de expulsión habilita a las fuerzas policiales a la detención del migrante irregular. Pero las órdenes de expulsión no son suficientes para garantizar la deportación. Por ejemplo, en España se deportaron 189.540 migrantes en una década —2008-2017—, aproximadamente un tercio de todas las órdenes de expulsión emitidas.<sup>464</sup> Por esto mismo se ponen en funcionamiento los centros de detención de inmigrantes, para asegurar que se tiene acceso a cuerpos migrantes cuando la operación de deportación se retrase más de lo que legítimamente se puede retener a alguien —por falta de identificación de los migrantes, porque estén en curso procesos judiciales o por el interés de deportar en grupo en aviones fletados—. Pero hay que tener en cuenta que el encierro tampoco es muy efectivo en términos de deportación

<sup>458</sup> CAMPAÑA ESTATAL POR EL CIERRE DE LOS CIE, *Paremos los vuelos*, op. cit., pp. 65-70

<sup>459</sup> DEFENSOR DEL PUEBLO, *Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe anual 2016*, op. cit., p. 157.

<sup>460</sup> DEUTSCHE WELLE, “Things to know about deportations in Germany”, op. cit.

<sup>461</sup> Véase RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., pp. 22-31.

<sup>462</sup> En 2016 Alemania pagaba 750 euros a quien volviera voluntariamente a su país, lo que suponía menos de la mitad del coste de la deportación forzosa: DEUTSCHE WELLE, “Things to know about deportations in Germany”, op. cit.

<sup>463</sup> DIRECTIVA 2001/40/CE del Consejo, de 28 de mayo de 2001, *relativa al reconocimiento mutuo de las decisiones en materia de expulsión de nacionales de terceros países*, DO L 149/34.

<sup>464</sup> BOCANEGRA, Raúl, “España expulsó en los últimos diez años a 189.540 personas y quiso echar a otras 373.175”, *Público*, 23 de abril de 2018, disponible en: <http://www.publico.es/sociedad/espana-expulso-ultimos-diez-anos-189540-personas-quiso-echar-373175.html>

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

real: según los datos publicados por el gobierno español,<sup>465</sup> en 2016 sólo se expulsó al 30% de los detenidos en los CIE españoles, y en años anteriores nunca llegó al 60%.<sup>466</sup> Si durante el tiempo máximo de 60 días de encierro la expulsión no se realiza, son puestos en libertad; pero la orden de expulsión todavía pesa sobre ellos, pudiendo entrar en el ciclo de las deportaciones un tiempo después.

Por último, las redadas policiales discriminatorias cubrirán el hueco que dejan las otras técnicas de producción de cuerpos deportables. Continuando con el ejemplo de España —aunque se han documentado también en otros países<sup>467</sup>—, los migrantes ilegales no pueden ser detenidos en dependencias policiales más de 72 horas sin acusación judicial o sin ingresar en un CIE.<sup>468</sup> Aun así, en los últimos años han proliferado los procedimientos exprés de expulsión, en los que se deporta a los migrantes antes de terminar los tres días prescritos —con el detrimento de las garantías legales que implica para los expulsados—.<sup>469</sup> Ello requiere que, o bien se organice rápidamente una operación de retorno, por lo general individualizada, o bien las detenciones se realicen días antes de un operativo ya organizado. Es precisamente esta última práctica la que se ha denunciado como racista y discriminatoria. Varias ONGs han observado una intensificación de redadas policiales específicamente enfocadas a los perfiles raciales o nacionales que se adecúan al destino de un vuelo de repatriación que va a ser próximamente fletado.<sup>470</sup>

Finalmente, la cadena productiva de deportaciones de cuerpos migrantes termina cuando éstos son recibidos en suelo extranjero, y para ello hay que asegurar a la «carga humana» durante el trayecto. Se han elaborado sendos protocolos de actuación durante el

---

<sup>465</sup> El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura era el único agente social que tenía acceso a los datos de la policía en cuanto a detención y expulsión de migrantes.

<sup>466</sup> SÁNCHEZ, Gabriela y SÁNCHEZ, Raúl, “La efectividad de los CIE cae en 2016: el 70% los migrantes encerrados no han sido deportados”, *eldiario.es*, 27 de abril de 2017, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Graficos-efectividad-CIE-encerrados-expulsados\\_0\\_637636602.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Graficos-efectividad-CIE-encerrados-expulsados_0_637636602.html)

<sup>467</sup> Para el caso de Grecia, véase: AI, *Human Rights abuses on Greece's border with Turkey*, op. cit., pp. 15-16.

<sup>468</sup> CEAR, *Refugiados y migrantes en España: Los muros invisibles tras la frontera sur*, Madrid, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2017, p. 10.

<sup>469</sup> SOS RACISMO MADRID, *Informe CIE 2015. Fronteras en los barrios*, 2015, p. 15, disponible en: <http://www.sosracismomadrid.es/web/wp-content/uploads/2016/06/INFORME-CIE-21.06-FINAL.pdf>.

<sup>470</sup> Empleado en ocasiones, además, tácticas de engaño para facilitar la identificación y detención de migrantes en situación irregular: CAMPAÑA ESTATAL POR EL CIERRE DE LOS CIE, *Paremos los vuelos*, op. cit., pp. 36-42. Véanse también BRIGADAS VECINALES DE OBSERVACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, *Persecución y acoso policial: la persistencia de los controles de identidad por perfil étnico. Tercer informe sobre las redadas racistas de las brigadas vecinales de observación de los derechos humanos*, Madrid, Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos, 2015, disponible en: <http://brigadasvecinales.org/wp-content/uploads/2015/05/Tercer-informe-BVODH.pdf>.

traslado a los aeropuertos, la subida al avión y la estancia en el mismo, tanto en los tiempos de espera como en el trayecto. Aunque se contemplan viajes de deportación no vigilados en vuelos comerciales, en la mayoría de los casos hay dos o tres escoltas por cada deportado.<sup>471</sup> Frontex permite el uso de medidas coercitivas como último recurso y con proporcionalidad en las operaciones conjuntas de retorno. Los sedativos están permitidos sólo en caso de que la seguridad del vuelo lo exija.<sup>472</sup> Sin embargo, varias ONGs denuncian que, en la práctica, las limitaciones que se presentan no se cumplen. Al fin y al cabo, las prácticas de restricción y una amplia economía de violencia que opera en los vuelos no es incidental o periférica a las prácticas de deportación. Sin la capacidad de dominar a los sujetos en los aviones y sus inmediaciones, los Estados habrían sido incapaces de reconfigurar las rutas aéreas globales como medios de expulsión.<sup>473</sup> Para ello es imprescindible el secretismo que rodea a los vuelos de deportación, lo que posibilita la aplicación discrecional y coercitiva de la fuerza. Ha habido casos de migrantes muertos por las acciones tanto de agentes de seguridad públicos como privados; muertes cuya responsabilidad, por lo general, queda sin dirimir.<sup>474</sup>

El régimen de invisibilidad que opera en la maquinaria de la deportación se fundamenta sobre todo en la opacidad de los vuelos fletados *ad hoc* para llevar a cabo las deportaciones. Forman parte de este régimen la prohibición de grabar las actuaciones en el avión<sup>475</sup> y las cláusulas de confidencialidad que se acuerdan con las compañías aéreas con las que se han contratado las repatriaciones.<sup>476</sup> Aunque se contempla la presencia de políticos u ONGs en algunos vuelos de expulsión, no se hace a menudo; y las visitas a

---

<sup>471</sup> *Ibíd.*, pp. 26-27.

<sup>472</sup> FRONTEX, *Guide for Joint Return Operations by Air coordinated by Frontex*, Varsovia, Frontex, 2016, pp. 15-16, disponible en:

[https://frontex.europa.eu/assets/Publications/General/Guide\\_for\\_Joint\\_Return\\_Operations\\_by\\_Air\\_coordinated\\_by\\_Frontex.pdf](https://frontex.europa.eu/assets/Publications/General/Guide_for_Joint_Return_Operations_by_Air_coordinated_by_Frontex.pdf). En términos similares se pronuncia el protocolo español de deportaciones:

DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA, *Normas de actuación en las repatriaciones y en el traslado de detenidos por vía aérea y/o marítima*, Madrid, Ministerio de Interior, 2007, pp. 18-19, disponible en:

<http://www.intermigra.info/archivos/impresos/REPATR.pdf>

<sup>473</sup> "...practices of restraint, and the wider economy of violence in which they operate, are hardly incidental or peripheral to the conduct of deportation. Without the capacity to subdue people on and around planes, and to do so in ways that heed, however loosely, the norms of human rights, states would be unable to repurpose the world's air routes for the ends of expulsion": WALTERS, W., "Aviation as deportation infrastructure: airports, planes, and expulsion", *op. cit.*, p. 2803.

<sup>474</sup> Véase RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, *op. cit.*, pp. 22-23; y CAMPAÑA ESTATAL POR EL CIERRE DE LOS CIE, *Paremos los vuelos*, *op. cit.*, pp. 18-21.

<sup>475</sup> FRONTEX, *Guide for Joint Return Operations by Air coordinated by Frontex*, *op. cit.*, p. 16.

<sup>476</sup> CAMPAÑA ESTATAL POR EL CIERRE DE LOS CIE, *Paremos los vuelos*, *op. cit.*, p. 72.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

vuelos de retorno de Frontex deben ser anunciadas con antelación.<sup>477</sup> Además de las prácticas reglamentadas, se fomenta el secretismo cuando se deporta a migrantes que han denunciado las condiciones de detención o deportación, o bien que son testigos de prácticas represivas desproporcionadas.<sup>478</sup> En términos generales, la Unión Europea ha diseñado una maquinaria de deportación en masa que procura realizar sus procedimientos microfísicos de poder fuera de los focos de luz de la conciencia pública, mientras cultiva la imagen de mano dura contra la migración ilegal.

Ante lo expuesto, observamos que en las diferentes modalidades de expulsión del dispositivo fronterizo se da una primacía de la soberanía territorial sobre los deseos o la agencia de los migrantes. El Estado-nación ejecuta en las deportaciones su potestad para decidir a quién incluye y a quién excluye mediante la revocación de las entradas y las estancias no autorizadas. Con todo, los mecanismos de expulsión forman parte de una táctica disciplinar.<sup>479</sup> Nos referimos a que se trata de un poder que gobierna a través de las acciones y ordenaciones de los cuerpos, al modo de la *anatomopolítica* que describía Foucault. Ciertamente, la expulsión resulta un ejercicio reactivo —en cuanto revierte la acción migratoria— y discreto —en tanto que no tiene una duración sostenida, sino que se da en un tiempo y lugar concretos—, al modo del poder soberano, por lo que —parafraseando la expresión de Mezzadra y Neilson— tal vez podamos hablar de «máquinas soberanas de disciplinamiento».

Es cierto que hemos explicado que el poder disciplinario opera en espacios y tiempos limitados y ordenados. Pero, al mismo tiempo, las disciplinas son tecnologías de poder que producen un cuerpo útil y dócil, que se autorregula interiorizando las acciones, los procesos y los estados de conciencia de un tipo de sujetos determinado.<sup>480</sup> En este sentido, la amenaza de una expulsión produce la disolución de las fuerzas de resistencia por parte de los migrantes, situándolos en una posición de vulnerabilidad. Las leyes migratorias

---

<sup>477</sup> DEFENSOR DEL PUEBLO, *Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe anual 2016*, op. cit., p. 6; FRONTEX, *Guide for Joint Return Operations by Air coordinated by Frontex*, op. cit., pp. 17-18.

<sup>478</sup> CAMPAÑA ESTATAL POR EL CIERRE DE LOS CIE, *Paremos los vuelos*, op. cit., pp. 45-49; SÁNCHEZ, G., “El juez de control del CIE de Madrid: «Quienes denuncian maltrato suelen ser deportados rápidamente»”, *eldiario.es*, 23 de octubre de 2016, disponible en: [http://www.eldiario.es/desalambre/entrevista-ramiro\\_0\\_572193134.html](http://www.eldiario.es/desalambre/entrevista-ramiro_0_572193134.html)

<sup>479</sup> WALTERS, W., “Deportation, expulsion, and the international police of aliens”, op. cit., p. 266; DE GENOVA, “Migrant «illegality» and deportability in everyday life”, op. cit. p. 425.

<sup>480</sup> *Supra*, pp. 256-257.

marcan al migrante “ilegal” como cuerpo “expulsable”, lo que condiciona sus acciones cotidianas mientras permanece en la clandestinidad. El migrante regula su conducta para evitar la detección, la detención, el encierro y la deportación. Como dice Nicholas de Genova, no hace falta deportar a todos los migrantes, sino tan sólo a los suficientes como para modificar la conducta de aquellos que permanecen en el territorio.<sup>481</sup> Desde este punto de vista, la baja efectividad del encierro de migrantes respecto a las deportaciones efectivas adquiere un nuevo sentido, por cuanto reactualiza continuamente la amenaza de la expulsión en el imaginario de los inmigrantes. Detención y deportación operan conjuntamente en la producción de sujetos subalternos en la forma de migrantes ilegales. Y a la inversa, la deportación y la detención criminalizan simbólicamente a los extranjeros, legitimando una concepción limitada de la ciudadanía —al modo de la ciudadanía nacionalista moderna—.<sup>482</sup>

Finalmente, el cuerpo disciplinado del migrante deportable se inserta en las dinámicas raciales del dispositivo fronterizo. Las identificaciones y redadas policiales —las prácticas que inician el proceso de detención y deportación— se orientan a sujetos racialmente demarcados. Esto genera un efecto disciplinario secundario sobre los migrantes en situación regular que compartan características raciales o nacionales con aquellos más susceptibles de ser objetos del control policial.<sup>483</sup> Los migrantes racialmente señalados por la industria de la deportación tenderán a ser más celosos de su situación y se cuidarán de incurrir en actividades subversivas o delictivas.<sup>484</sup>

En definitiva, nosotros no defendemos que “uno de los objetivos fundamentales de la política migratoria de la UE es la de expulsar a los extranjeros sin permiso de residencia que se hallen en su territorio”.<sup>485</sup> Más bien, el dispositivo fronterizo se orienta tácticamente al disciplinamiento jerárquico de los migrantes por medio del ejercicio de la fuerza soberana en la expulsión y la detención administrativa. Esta aplicación sobre los

<sup>481</sup> DE GENOVA, “Migrant «illegality» and deportability in everyday life”, op. cit., p. 439.

<sup>482</sup> WALTERS, W., “Deportation, expulsion, and the international police of aliens”, op. cit., p. 288.

<sup>483</sup> DE GENOVA, “The legal production of Mexican/migrant «illegality»”, op. cit., pp. 177-179

<sup>484</sup> En España, los migrantes que han cometido algún delito son objeto de expulsiones “cualificadas” que aceleran y legitiman las deportaciones: CAMPAÑA ESTATAL POR EL CIERRE DE LOS CIE, *Paremos los vuelos*, op. cit., pp. 49-53.

<sup>485</sup> ESPAI PER LA DESOBEDIÈNCIA A LES FRONTERES, “La vida en la frontera: internamiento y expulsiones”, en VV.AA., *Frontera sur. Nuevas políticas de gestión y externalización del control de la inmigración en Europa*, Barcelona, Virus Editorial, 2008, 207-237, p. 210.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

cuerpos migrantes ha producido cierta *individualización* de las expulsiones<sup>486</sup> y de las detenciones, en consonancia con la perspectiva neoliberal de la empresa migratoria.<sup>487</sup> Pero se trata sin duda de una individualización por medio de la indiferenciación de los proyectos migratorios de los extranjeros. En este sentido será un planteamiento inverso y complementario de los mecanismos de seguridad que se ejercen sobre las poblaciones migrantes por medio del control biométrico individualizado.<sup>488</sup> Así pues, la industria de la deportación articula la lógica de la soberanía territorial con el paradigma gubernamental del biopoder.<sup>489</sup>

Hay que tener en cuenta que la disciplina de los cuerpos migrantes se enmarca en una estrategia biopolítica de seguridad fronteriza y de control de las migraciones globales. Al fin y al cabo, la producción de un grupo de sujetos encerrables y deportables responde a la lógica del biopoder de ordenar y controlar a la población productiva. En este sentido, observamos un despliegue doble: por un lado, el mantenimiento de una población flotante a modo de reserva de mano de obra barata y de cuerpos prostituidos en el seno del Primer Mundo;<sup>490</sup> y, por otro lado, establece una dominación indirecta sobre las poblaciones del Tercer Mundo, distinguiendo entre Estados que deportan y Estados hacia los que se deporta.<sup>491</sup> De esto hablaremos más adelante.<sup>492</sup>

Pero antes de terminar esta sección, queremos destacar los efectos que las prácticas de disciplinamiento de los migrantes globales producen sobre los espacios fronterizos. Si por un lado los espacios de encierro administrativo de migrantes interiorizan las fronteras, la maquinaria de deportación las externaliza. La devolución es un gesto soberano que se proyecta hacia el exterior. Pero esto, en el marco de las relaciones internacionales, requiere de la connivencia de los países de recepción. Los diferentes acuerdos de readmisión, oficiales —como los mencionamos de España-Marruecos y de UE-Turquía— o no, producirán una deriva neo-colonial en la que se exportan los esfuerzos de los

---

<sup>486</sup> “At the level of administrative and legal practice, therefore, we might observe there has been a certain individualization of expulsion”: WALTERS, W., “Deportation, expulsion, and the international police of aliens”, op. cit., p. 278.

<sup>487</sup> PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., pp. 196-204.

<sup>488</sup> Véase infra, pp. 448-453.

<sup>489</sup> “Modern deportation lies at the intersection of these logics of sovereignty and government”: WALTERS, W., “Deportation, expulsion, and the international police of aliens”, op. cit., p. 278

<sup>490</sup> PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., pp. 154-155, 219-222.

<sup>491</sup> WALTERS, W., “Deportation, expulsion, and the international police of aliens”, op. cit., pp. 282-284.

<sup>492</sup> Infra, pp. 429-430.

controles migratorios y de la violencia que implican, para que sean asumidos por países subalternos. Y si bien esta externalización colonial tiene numerosas implicaciones en la estructura del dispositivo fronterizo —las cuales explicaremos a continuación—, observamos que la maquinaria de expulsiones ha deformado profundamente la topografía de las fronteras. La *tierra de nadie* de las vallas fronterizas de Ceuta y Melilla, la franja externa a las vallas húngaras y fenómenos similares han deformado la linealidad de las fronteras modernas.<sup>493</sup> De forma análoga al muro de Berlín, el dispositivo fronterizo se edifica sobre una materialidad espacial en la que despliega sus aparatos de vigilancia y control. El espacio de la frontera fluctúa por tanto en función de la seguridad respecto a las migraciones globales. En este sentido podemos hablar de una tensión inherente en el dispositivo fronterizo entre la desterritorialización de espacios liminares y la reterritorialización de las relaciones internacionales.

#### **4.4. EXTERNALIZACIÓN DE LOS CONTROLES MIGRATORIOS O LA FRONTERA NEOCOLONIAL**

Como hemos expuesto, el dispositivo fronterizo no comparte la táctica defensiva de la frontera-línea moderna. La frontera westfaliana fue un artificio creado desde el diagrama soberano para prevenir guerras entre los Estados europeos y justificar los conflictos estratégicos. En cambio, las fronteras contemporáneas han sido el escenario de la instalación de aparatos de vigilancia, contención, control y gestión de las migraciones globales, orientados al gobierno de los potenciales efectos económicos y sociales que producen esas migraciones. Si el dispositivo fronterizo incorpora en cierta medida una racionalidad bélica, tal como refleja la proliferación de prácticas y discursos militaristas, se debe más bien a una resemantización en términos de invasión y enemistad de las migraciones globales —y no de otros Estados—.

La geopolítica contemporánea, heredera del equilibrio de la Guerra Fría, y la pervivencia del riesgo de la mutua destrucción asegurada por medio de armas de destrucción masiva, han hecho muy poco frecuentes las guerras entre dos Estados

---

<sup>493</sup> La flexibilidad espacial de la frontera llega al paroxismo cuando se pretende que el límite del territorio no lo marcan los límites jurídicos y las líneas cartográficas, sino las fuerzas de defensa del Estado, tal y como sugería el concepto “operativo” de frontera por parte de la Guardia Civil española: supra, p. 393.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

militarmente equilibrados. Hoy son comunes las guerras civiles y las invasiones de corte neocolonial de grandes potencias a países militarmente débiles, cuya población puede optar como mucho a una defensa de guerrillas —inclúyanse aquí las dos invasiones de Estados Unidos en Irak y la de Afganistán, las diversas incursiones de Israel en Líbano, Palestina y Siria, o la actual guerra de Arabia Saudí en Yemen—. Según Zygmunt Bauman: “Las guerras propiamente asimétricas son un fenómeno concomitante del proceso de globalización. Están hechas a la medida del espacio global, libradas en la escena global, y descartan de plano cualquier ambición territorial”.<sup>494</sup> En las últimas décadas se ha dado un desplazamiento en la orientación estratégica del dispositivo militar: del dominio soberano del espacio hacia cuestiones identitarias, de corte religioso o étnico,<sup>495</sup> o bien hacia la producción de relaciones interestatales de subordinación geopolítica, económica o cultural de corte neocolonial. Podemos observar por tanto que las fronteras han mutado recientemente en el papel que tienen en las relaciones entre Estados colindantes y los efectos que ello ha tenido en las prácticas y discursos a ellas asociadas.

Con todo, no queremos minimizar la situación de aquellas fronteras que sí presentan características propias del belicismo moderno. Por ejemplo, la frontera intercoreana ha estado fortificada desde 1953, lo que la hace la más antigua y duradera hoy en día. Consiste en una franja desmilitarizada de 4 kilómetros de ancho y 238 de largo, con fuertes medidas de seguridad militar a ambos lados. Fue el producto de una cruenta guerra (1950-1953) y reproduce la rivalidad ideológica y política de la Guerra Fría entre los bloques comunista y capitalista. La región de Cachemira, en la zona oriental del Himalaya, está atravesada hoy por una de las fronteras más militarizadas del mundo. Se trata de una región en liza entre Pakistán e India, por la que se produjeron tres conflictos armados en 1949, 1965 y 1999. Además, hay una zona en el noreste de la región reclamada y controlada por China. En este contexto, la India ha edificado cierres securitarios en sus fronteras con los otros dos países desde 1989.<sup>496</sup> Los conflictos sobre la soberanía de Cachemira —hoy enquistados al poseer los tres Estados armas nucleares— se originaron en los procesos de descolonización de las indias británicas y el vago establecimiento de las fronteras entre los dos Estados resultantes.

---

<sup>494</sup> BAUMAN, Z., *La sociedad sitiada*, op. cit., p. 131.

<sup>495</sup> *Ibíd.*, pp. 123-131.

<sup>496</sup> VALLET, E. y DAVID, “Du retour des murs frontaliers en relations internationales”, op. cit., p. 12.

Éstos son dos ejemplos paradigmáticos de fronteras cuyo despliegue securitario tiene una clara continuidad con la militarización defensiva de la soberanía territorial. Aunque en estos casos corresponden a fenómenos histórico-políticos —la descolonización y la Guerra Fría— alejados de aquellos de la Europa del siglo XVII. Por otro lado, podemos encontrar muros fronterizos que responden a una lógica mixta, como por ejemplo el muro construido por Israel en Cisjordania. En referencia a éste Wendy Brown afirma:

el Muro de Israel concentra todas las distintas funciones performativas, las estrategias legitimadoras y las tecnologías del control moderno del espacio, pero también todas las contradicciones que puedan encontrarse en los proyectos contemporáneos de amurallamiento.<sup>497</sup>

Por un lado, el despliegue defensivo está legitimado por conflictos armados no clausurados completamente. Por otro lado, el Muro operaría como una frontera migratoria pero, sobre todo, colonial.<sup>498</sup>

Sin embargo, la seguridad fronteriza contemporánea no está por lo general determinada por las condiciones geopolítico-militares, aunque dicho vector estratégico no haya desaparecido del objeto-frontera. El campo operativo-discursivo que abre el dispositivo fronterizo está fundamentalmente condicionado por fenómenos transnacionales propios de la globalización. Por ello, el campo que tiene que ver con la seguridad en cuestiones de migración contará con la colaboración, a veces muy estrecha, entre Estados vecinos. Pero colaboración no quiere decir equilibrio. Como hemos expuesto, el concepto de equilibrio entre Estados surgió de las tensiones y conflictos militares de la primera Modernidad.<sup>499</sup> El gobierno de las migraciones globales, en cambio, se basa en una asimetría de las relaciones internacionales entre Estados, la cual tendrá continuidades históricas y estructurales con las del dispositivo colonial.

El fenómeno del neocolonialismo es suficientemente complejo como para que no podamos tratarlo aquí en profundidad. Por ello, nos remitiremos fundamentalmente al fenómeno de la *externalización de los controles fronterizos*, proceso que más claramente coliga el dispositivo fronterizo con las dinámicas y las estructuras neocoloniales. La externalización de las fronteras estaría orientada a subdelegar las tareas de gestión de los flujos migratorios a terceros países, en especial a los vecinos. Es significativo que la dirección de la mayoría de deportaciones sistemáticas coincide con la parte receptiva de

<sup>497</sup> BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., p. 49.

<sup>498</sup> *Ibid.*, pp. 40-49.

<sup>499</sup> *Supra*, pp. 176-178.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

las relaciones contractuales entre Estados expulsores y Estados receptores. Como hemos indicado en el anterior apartado, la maquinaria de las deportaciones depende de que las personas expulsadas sean efectivamente acogidas por su Estado de origen o de tránsito. Pero también habrá que tener en cuenta las tareas de vigilancia de los flujos migratorios y de control policial de las propias poblaciones que realizan determinados Estados. En general, el dispositivo fronterizo depende de una profunda desigualdad en el reparto de las tareas de securitización de las fronteras, la cual coincide en gran medida con antiguas relaciones coloniales y con nuevas subordinaciones en los modelos de producción y reproducción entre las dos partes.

En el caso de la Unión Europea, la externalización de la seguridad fronteriza ha dado lugar a la creación más o menos intencional de toda una zona de contención formada por los países vecinos.<sup>500</sup> Pero previo a ello, se habrían situado una serie de piezas políticas e instrumentales en la colaboración del control migratorio. En primer lugar, tenemos los acuerdos de recepción de deportados. Como hemos indicado en el apartado anterior, hay varias fórmulas de expulsión —que ponen en juego los conceptos de tercer Estado seguro, deportación organizada, retorno en frontera y expulsiones sumarias—, pero todas ellas requieren de acuerdos formales o informales de recepción de dichos migrantes por parte de los Estados receptores.

Si bien estos acuerdos han sido en un inicio de índole interestatal, con el tiempo la Unión Europea ha comenzado a realizar acuerdos que han venido a complementar o sustituir acuerdos previos realizados por los Estados miembros. Desde que el Tratado de Ámsterdam incorporó una agenda sobre migraciones como parte de las políticas de la UE, ha habido una tendencia a coordinar y gestionar las políticas migratorias trascendiendo el nivel de los Estados-nación, tanto hacia “arriba” —desde instancias supranacionales— como hacia “afuera” —externalizando las prácticas de control—.<sup>501</sup> Ya hemos hablado de las diversas listas de terceros países seguros y la propuesta del Parlamento Europeo para confeccionar una lista común que acabará sustituyendo a las de los Estados miembros.<sup>502</sup> En cuanto a los acuerdos que hacen referencia al retorno en frontera, observamos un recorrido similar, pasando de casos como el de España y Marruecos, anterior a la puesta en vigor del espacio Schengen, hasta el acuerdo entre la UE y Turquía.

---

<sup>500</sup> Véase CAMPESI, G., *Polizia della frontiera*, op. cit., pp. 162-169.

<sup>501</sup> LAVENEX, Sandra, “Shifting up and out: The foreign policy of European immigration control”, *West European Politics* 29(2), 2006, 329—350.

<sup>502</sup> *Supra*, pp. 383-386.

Por último, desde 2004 se han intentado incorporar los acuerdos de readmisión de migrantes deportados, típicamente suscritos entre dos Estados determinados, al acervo de las relaciones internacionales de la UE.<sup>503</sup> Las devoluciones en caliente, por otro lado, no están sujetas a acuerdos formales, al ejecutarse al margen de la legalidad internacional.

Sin embargo, los diferentes mecanismos de externalización de las fronteras no se limitarán únicamente a la readmisión de los migrantes por sus países de origen. Los Estados miembros negociarán o exigirán medidas como la readmisión de migrantes a Estados de tránsito y la limitación de la emigración desde sus costas o fronteras. Estas y otras medidas estarán sujetas al mercadeo de prebendas de tipo económico o político, que se conceden o se sustraen en función de las relativas posiciones de fuerza entre los Estados europeos y los países terceros. Como reconoce la Comisión Europea en un documento de 2011, el intento inicial de la UE para llegar a acuerdos de readmisión con terceros países sin ofrecer nada a cambio no obtuvo resultados, debiendo facilitar en la mayoría de los casos esos acuerdos mediante la liberalización de la política de visados con las otras partes, y a veces con ayudas de financiación.<sup>504</sup>

Por otro lado, las ayudas económicas se han considerado imprescindibles por cuanto los Estados de origen y de tránsito “no sólo carecen de los recursos necesarios para controlar sus fronteras marítimas y terrestres, sino que tampoco tienen ningún interés en ello”.<sup>505</sup> Ello se debe a dos motivos: el primero, demográfico, debido al exceso de población joven desempleada; el segundo, económico, en tanto que las remesas que los emigrados envían a sus familias suponen un gran aporte de riqueza en el país de origen, a menudo mayor que las ayudas al desarrollo que se envían desde el Primer Mundo.<sup>506</sup>

---

<sup>503</sup> En ese año entró en vigor el primero de los acuerdos de readmisión con Hong Kong, y el Programa de la Haya apela brevemente a las ampliación de este tipo de acuerdos: CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, *El Programa de La Haya: Consolidación de la libertad, la seguridad y la justicia en la Unión Europea*, DO 2005/C 53/01, Apartado 1.6.4.

<sup>504</sup> EUROPEAN COMMISSION, Communication from the Commission to the Council and the European Parliament, *Evaluation of EU Readmission Agreements*, 23 de febrero de 2011, COM(2011) 76 final, pp. 6-7.

<sup>505</sup> CUTTITA, P., “Los acuerdos de «cooperación» y el nuevo régimen fronterizo euroafricano”, op. cit., p. 91.

<sup>506</sup> En 2006 “trabajadores inmigrantes de todo el mundo enviaron a Marruecos en forma de remesas 5.500 millones de dólares (lo que representa el 9,5% del producto interior bruto marroquí), 5.300 millones de dólares a Egipto (5% del PIB), 1.500 millones de dólares a Túnez (5% del PIB) y 2.500 millones de dólares a Argelia (2,2% del PIB), pero se calcula que las cantidades reales son el doble de las cifras oficiales: Ibíd., p. 91. En el mismo tiempo, las remesas llegaban a suponer aproximadamente un 15% del PIB de Senegal: RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., p. 108.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

Por tanto, los Estados europeos primero, y la Unión Europea después, comenzaron a comerciar con los Estados vecinos con una diversa gama de propuestas que les permite su posición de superioridad económica y geoestratégica: “Para convencer a sus cooperantes, la UE dispone de un arsenal de estímulos: ayuda financiera al desarrollo, promesas de inversiones, ventajas diplomáticas... todo ello forma parte del paquete presentado a los países sondeados”.<sup>507</sup> En todos los casos, se trata de procesos de *extra-territorialización* de las fronteras, por cuanto se exportan los controles de seguridad necesarios para la protección del propio territorio. Se trata de un doble movimiento de externalización de la protección: no solo se refuerza la posición soberana sobre la propia nación, sino también la posición colonial sobre los terceros Estados.

Un primer ejemplo de esta comercialización de los controles fronterizos lo presentan los acuerdos entre Italia y Túnez. Hasta 1993, Túnez era uno de los mayores receptores de ayuda al desarrollo por parte del gobierno italiano, algo que bajó significativamente cuando empezaron a llegar embarcaciones clandestinas a las islas italianas desde el país norteafricano. En agosto de 1998, Italia aprobó un sustancioso programa de ayudas para Túnez y, tan sólo un día después, ambos Estados firmaron un acuerdo de readmisión. También se ofreció el aumento de las cuotas de migración legal en Italia desde el país africano. Como ha denunciado la OCDE, las ayudas de Italia eran utilizadas como moneda de cambio para llegar a acuerdos en materia de migración beneficiosos sobre todo para la propia nación europea. Y lo que en un principio era un incentivo para la colaboración de Túnez, con el tiempo se ha convertido en una colaboración directa por la que la ayuda económica se invierte parcialmente en los controles migratorios que Italia exige.<sup>508</sup> Este modelo de cooperación al desarrollo condicional será una estrategia habitual por parte de otros Estados europeos y por la propia UE.

De todos los Estados vecinos de la frontera sur, Marruecos ocupa muy probablemente un lugar avanzado en el proceso de externalización de fronteras, y no sólo en sentido geográfico. Demostró una gran precocidad con el Acuerdo de Readmisión entre Marruecos y España de 1992. Desde entonces el reino alauí ha demostrado ser, como define Claire Rodier, un “alumno modelo de Europa”.<sup>509</sup> A pesar de que Marruecos no reconoce la soberanía española sobre los enclaves de Ceuta y Melilla, considerándolos

---

<sup>507</sup> RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., p. 87.

<sup>508</sup> CUTTITA, P., “Los acuerdos de «cooperación» y el nuevo régimen fronterizo euroafricano”, op. cit., pp. 97-99.

<sup>509</sup> RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., p. 89.

reminiscencias obsoletas del colonialismo que España ejerció sobre el protectorado marroquí hasta 1956, en el plano práctico ha trabajado diligentemente en la vigilancia y control de las fronteras que considera ilegítimas. Ello se debe, sin duda, a los beneficios que recibe de ello. En primer lugar, de tipo económico. Marruecos es el mayor receptor de fondos europeos en el marco de la *Política Europea de Vecindad* (PEV, ENP por las siglas en inglés): más de 1.000 millones de euros entre 2014 y 2018.<sup>510</sup> Aunque estas ayudas son asignadas a diferentes programas, el control migratorio ha sido el principal de ellos, representando la condición *sine qua non* para la recepción conjunta de los paquetes de ayudas. Desde el punto de vista comercial, en el año 2000 entró en vigor un acuerdo de asociación entre Marruecos y la UE que creó un área de libre comercio, lo que proporcionó al país magrebí una situación privilegiada en las relaciones económicas con la UE: en 2017 el 64,6% de las exportaciones y el 56,5% de las importaciones las mantenía con la UE.<sup>511</sup> Esta posición le ha reportado a Marruecos condiciones beneficiosas en tratados sobre sectores estratégicos como, por ejemplo, el de la pesca, de especial importancia para España: entre 2007 y 2011 la UE aportó casi 160 millones de euros a Marruecos en apoyo del sector pesquero marroquí, a cambio de la explotación de sus aguas por parte de navíos de 11 Estados de la Unión —especialmente españoles—.<sup>512</sup>

En referencia a las fronteras de Ceuta y Melilla, su cierre material habría bloqueado la circulación cotidiana entre las poblaciones vecinas a un lado y otro de las vallas. Pero el compromiso marroquí con la seguridad fronteriza ha permitido establecer un régimen de apertura parcial, el cual permite el intercambio y la colaboración entre ambos lados de la muralla fronteriza a nivel social, laboral, gubernamental y, muy significativamente, comercial.<sup>513</sup> El peculiar régimen fronterizo —ratificado por el Acuerdo Schengen en

<sup>510</sup> EUROPEAN COMMISSION, “Western Mediterranean Route: EU reinforces support to Morocco”, comunicado de prensa, 14 de diciembre de 2018, disponible en: [http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-18-6705\\_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-18-6705_en.htm)

<sup>511</sup> EUROPEAN COMMISSION, “Countries and regions — Morocco”, contenido web, disponible en: <http://ec.europa.eu/trade/policy/countries-and-regions/countries/morocco/>

<sup>512</sup> EUROPEAN COMMISSION, “Bilateral agreements with countries outside the EU - Morocco”, contenido web, disponible en: [https://ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/agreements/morocco\\_en](https://ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/agreements/morocco_en). En 2018, después de complicadas negociaciones, se ratificó un nuevo acuerdo para la actividad de 126 pesqueros europeos —un centenar de ellos españoles—, a cambio de 40 millones de euros: EFE, “La UE y Marruecos logran cerrar el acuerdo sobre pesca”, *eldiario.es*, 20 de julio de 2018, disponible en: [https://www.eldiario.es/canariasahora/agricola/pesca/UE-Marruecos-logran-cerrar-acuerdo\\_0\\_794771455.html](https://www.eldiario.es/canariasahora/agricola/pesca/UE-Marruecos-logran-cerrar-acuerdo_0_794771455.html)

<sup>513</sup> FERRER GALLARDO, Xavier, “Territorial (dis)continuity dynamics between Ceuta and Morocco: Conflictual fortification vis-à-vis co-operative interaction at the EU border in Africa”, *Tijdschrift Voor Economische En Sociale Geografie* 102(1), 2011, 24—38, pp. 30-33.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

1991<sup>514</sup>— permite a los habitantes de la provincia marroquí de Tetuán entrar en Ceuta sin necesidad de un visado para una estancia de hasta 24 horas, e igualmente para los habitantes de la provincia de Nador respecto a Melilla. Esta situación ha habilitado el desarrollo de un mercado irregular en cada una de las ciudades, basado en los miles de personas que transportan sobre su cuerpo —al estar excluido el transporte motorizado— mercancías libres de controles aduaneros. En 2005 se estimaba que dicho comercio movía entre 1.000 y 1.500 millones de euros, empleando aproximadamente a 45.000 personas.<sup>515</sup>

En segundo lugar, Marruecos obtiene nada desdeñables beneficios políticos por sus tareas de policía migratoria, y probablemente el más importante sea el que tiene que ver con el Sáhara Occidental. En 1975 Marruecos invadió la colonia española del Sáhara, y aunque no hubo enfrentamientos con España —puesto que sus tropas se retiraron en febrero de 1976—, ello dio lugar a un conflicto armado entre Marruecos, Mauritania y el Frente Polisario —que representa las reivindicaciones de autonomía del pueblo saharauí— que se prolongó hasta 1991. La soberanía de dicho territorio sigue sin estar internacionalmente definida. Mientras que la ONU considera a España la potencia administradora del territorio, al no haberse dado un apropiado proceso de descolonización, *de facto* Marruecos controla la práctica totalidad del territorio —defendido por un sistema de muros defensivos de unos 2.720 kilómetros—, siendo una pequeña franja del territorio controlado por el Frente Polisario. Precisamente la posición de Marruecos como socio privilegiado de la UE —así como aliado de Estados Unidos— es lo que le permite un dominio incontestado sobre la región contra las pretensiones independentistas del pueblo saharauí y la crítica de parte de la comunidad internacional. En gran medida, la contención de la migración subsahariana le ha permitido a Marruecos conservar su anexión del Sahara Occidental. Con todo, y a pesar de los beneficios que obtiene Marruecos de sus privilegiadas relaciones con la UE, ello no le ha impedido hacer uso táctico de los flujos migratorios, permitiendo en ocasiones una mayor afluencia como

---

<sup>514</sup> *Acuerdo de adhesión del Reino de España al Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen*, Acta final III.1.B.

<sup>515</sup> FERRER GALLARDO, X., “Acrobacias fronterizas en Ceuta y Melilla. Explorando la gestión de los perímetros terrestres de la Unión Europea en el continente africano”, *Documents d’Anàlisi Geogràfica* (51), 2008, 129-149.

forma de represalia política<sup>516</sup> o para reforzar su posición en las negociaciones con España y la UE.<sup>517</sup>

En contrapartida a estos beneficios, el gobierno marroquí ha debido esforzarse en ejercer su papel de obstructor de las migraciones hacia Europa. Aunque la colaboración entre las fuerzas marroquíes y españolas estuvo siempre presente, se reforzó después de las “avalanchas de inmigrantes” durante la “crisis de las vallas” en 2005, en las fronteras de Ceuta y Melilla.<sup>518</sup> Para evitar los intentos de salto de las vallas fronterizas y las travesías en embarcaciones clandestinas a través del estrecho de Gibraltar, las fuerzas de seguridad marroquíes han debido afanarse con varias tareas de coacción, a menudo violenta, hacia los migrantes en tránsito. En primer lugar, se procura que los migrantes no se acerquen a la frontera. La policía marroquí habría evitado 80 saltos masivos a las vallas y habría detenido a 20.000 migrantes de camino a ellas.<sup>519</sup> Para que los migrantes no lleguen a las vallas, Marruecos ha construido un sistema propio de fosos y alambradas alrededor de las fronteras con España, el cual recientemente ha recibido una inyección de 148 millones de euros de la Comisión Europea para ampliar y mejorar estas defensas.<sup>520</sup>

<sup>516</sup> El verano de 2014 la Guardia Civil española paró e identificó una embarcación del rey de Marruecos Mohamed IV, cuyas represalias presuntamente conllevaron una relajación en los controles que permitiría la llegada de casi mil personas en un día a través de las aguas del estrecho de Gibraltar: CEMBRERO, Ignacio, “Mohamed VI llamó a Felipe VI para quejarse de que la Guardia Civil le diese el alto frente a Ceuta”, *El Mundo*, 25 de agosto de 2014, disponible en:

<https://www.elmundo.es/espana/2014/08/25/53fa3bdfe2704ec6128b457a.html>

<sup>517</sup> La intención del gobierno español de retirar las concertinas —alambre de espinos cortantes— en las vallas fronterizas de Ceuta y Melilla habría molestado al gobierno marroquí, provocando un pico en el número de embarcaciones irregulares que cruzaron el estrecho de Gibraltar —aunque bien podría ser causado por razones coyunturales—. Por otro lado, una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que excluye los productos de pesca y agricultura del Sáhara Occidental podrían estar detrás de un supuesto relajación de la vigilancia fronteriza en enero de 2017: MORENO, Sonia, “Marruecos aumenta su control en la frontera tras la promesa del Gobierno español de mediar ante la UE”, *eldiario.es*, 31 de julio de 2018, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-controlar-fronteras-Gobierno-UE\\_0\\_798620689.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-controlar-fronteras-Gobierno-UE_0_798620689.html)

<sup>518</sup> FERRER-GALLARDO, X., “Territorial (dis)continuity dynamics between Ceuta and Morocco”, op. cit., p. 32.

<sup>519</sup> Hay que tener en cuenta que estas cifras son las oficiales del gobierno de Marruecos, que bien podrían estar infladas para negociar ventajosamente su colaboración con España y la UE: CASQUEIRO, Javier, “Marruecos impidió 80 saltos masivos y 20.000 entradas ilegales en 2014”, *El País*, 14 de enero de 2015, disponible en: [https://elpais.com/politica/2015/01/14/actualidad/1421250578\\_454496.html](https://elpais.com/politica/2015/01/14/actualidad/1421250578_454496.html).

<sup>520</sup> EUROPEAN COMMISSION, “Western Mediterranean Route: EU reinforces support to Morocco”, op. cit. Es una evidencia de la externalización de las tareas fronterizas el que se proyecte la instalación de concertinas en las vallas marroquíes justamente durante el proceso de eliminarlas de las vallas españolas: DE LA CAL, Lucas, “Marruecos pone concertinas con el dinero de la UE para reemplazar a las españolas”, *El Mundo*, 29 de enero de 2019, disponible en:

<https://www.elmundo.es/espana/2019/01/29/5c4f525721efa045678b46ff.html>

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

Al pie de la valla fronteriza, fuerzas de seguridad a ambos lados emplean medidas represivas para que los migrantes no consigan llegar a territorio español —considerando que éste empieza cuando termina la valla interior—. Entre los medios utilizados se encuentra el uso de materiales antidisturbios y, en algunas ocasiones, fuego real.<sup>521</sup> Los saltos a las vallas suelen saldarse con varios heridos, bien indirectos por caídas y cortes con las concertinas, bien directos por las acciones policiales. Médicos Sin Fronteras ha documentado la “extrema violencia con la que las Fuerzas de Seguridad marroquíes y, en menor medida, la Guardia Civil española, han respondido” a los intentos de salto de la valla de Melilla.<sup>522</sup> A todo ello hay que añadir que aquellos migrantes que llegan a suelo español todavía pueden ser objeto de devoluciones en caliente, para las cuales no existen ni acuerdos formales ni protocolos, pero que cuentan obviamente con la connivencia de los gendarmes marroquíes —y, por tanto, de su gobierno—, lo que ha sido ratificado en sucesivas reuniones entre sus mandos y los de la Guardia Civil.<sup>523</sup>

Además de su actuación en la frontera, la policía marroquí extiende su presión coactiva y represiva contra los refugiados a la extensión de su territorio. Ello tiene el doble objetivo de alejar los incidentes fronterizos del territorio vecino y de la mirada inquisitiva de la población civil y medios de comunicación de Ceuta y Melilla, y de impedir la salida de embarcaciones. Para esto, las fuerzas de seguridad realizan periódicamente redadas indiscriminadas a gran escala contra las poblaciones subsaharianas asentadas en territorio marroquí. Según fuentes oficiales del gobierno marroquí, después de los saltos de 2005, la policía marroquí detuvo a más de 4.000 migrantes subsaharianos en los alrededores de las ciudades fronterizas.<sup>524</sup> Y en 2014 habrían detenido unas 37.000 personas indocumentadas.<sup>525</sup> Estas detenciones no están exentas de actos de violencia contra los

---

<sup>521</sup> Durante varios incidentes en las vallas entre agosto y octubre de 2005 murieron al menos 13 migrantes, y tres más en julio de 2006, varios de ellos por armas de fuego. Se responsabilizó a los agentes marroquíes de los sucesos, a modo de chivo expiatorio, a pesar de que testigos presenciales pusieron en duda la respuesta oficial: AI, *Ceuta y Melilla un año después*, op cit., pp. 1-2.

<sup>522</sup> MSF, *Violencia, vulnerabilidad y migración: atrapados a las puertas de Europa. Un informe sobre los migrantes subsaharianos en situación irregular en Marruecos*, Médicos Sin Fronteras, Marzo 2013, pp. 15-17.

<sup>523</sup> AI, *Miedo y vallas. Los planteamientos de Europa para contener a las personas refugiadas*, Londres, Amnesty International, pp. 48-52. Aunque sean acuerdos informales ello no evita que Marrueco exija contrapartidas a España: CASQUEIRO, J., “Marruecos pide más dinero a España para la devolución en caliente de inmigrantes”, *El País*, 6 de abril de 2014, disponible en:

[https://elpais.com/politica/2014/04/06/actualidad/1396780348\\_696890.html](https://elpais.com/politica/2014/04/06/actualidad/1396780348_696890.html)

<sup>524</sup> FERRER GALLARDO, X., “Acrobacias fronterizas en Ceuta y Melilla . Explorando la gestión de los perímetros terrestres de la Unión Europea en el continente africano”, op. cit., pp. 141-143.

<sup>525</sup> CASQUEIRO, J., “Marruecos impidió 80 saltos masivos y 20.000 entradas ilegales en 2014”, op. cit.

migrantes. Muchas de ellas consisten en el desmantelamiento de campamentos improvisados que los migrantes realizan en la cercanía a las fronteras marítimas y terrestres, con las consecuentes pérdidas materiales y las ocasionales agresiones a los migrantes allí estacionados.<sup>526</sup> Los detenidos en el norte del país, a menudo son transportados a ciudades del centro o sur, revirtiendo así los esfuerzos realizados por las pauperizadas poblaciones migratorias.<sup>527</sup> En otras ocasiones, los migrantes, con independencia del lugar de detención, son expulsados a Argelia —donde son a su vez amenazados y maltratados—, en el punto en el que la frontera ha sido fortificada por Marruecos —junto a Oujda—. <sup>528</sup>

Hay que mencionar también las patrullas marítimas que realizan las fuerzas del orden marroquíes. Con ellas pretenden evitar que los migrantes usen *pateras* —como se llama embarcaciones improvisadas con las que los migrantes llegan a las costas españolas — que habrían de llevarles hasta la península ibérica, o bien como medio alternativo para entrar en Ceuta y Melilla. Obviamente la intercepción de pateras incluye también el objetivo del rescate de migrantes a la deriva. Pero, en todo caso, las unidades marroquíes de salvamento cuentan con la colaboración de las autoridades españolas, que dan a menudo información sobre la posición de las embarcaciones. Los ocupantes son entonces detenidos y devueltos a territorio marroquí, en ocasiones con enfrentamientos y violencia. Son conocidos los casos en los que las patrullas de la Guardia Civil española interceptan pateras en el mar y, sin embarcarlos, los retienen hasta que llegan las patrullas marroquíes

---

<sup>526</sup> Las redadas a los campamentos irregulares de migrantes, aunque comunes, tienden a intensificarse después de episodios importantes en la frontera: CERBEIRO BELAZA, Mónica, “La última noche en el gueto”, 25 de agosto de 2012, *El País*, disponible en:

[https://elpais.com/politica/2012/08/25/actualidad/1345926205\\_851178.html](https://elpais.com/politica/2012/08/25/actualidad/1345926205_851178.html); BLASCO DE

ABELLANEDA, J., “Así trata Marruecos a los inmigrantes escondidos en campamentos para ayudar a España en la frontera”, *eldiario.es*, 19 de febrero de 2014, disponible en:

[https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-desmantela-fuerza-asentamientos-](https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-desmantela-fuerza-asentamientos-inmigrantes_0_230627709.html)

[inmigrantes\\_0\\_230627709.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-desmantela-fuerza-asentamientos-inmigrantes_0_230627709.html) SÁNCHEZ, Gabriela y OLÍAS, Laura, “Marruecos desaloja a los inmigrantes del monte próximo a Melilla: «Lo han quemado todo»”, *eldiario.es*, 10 de febrero de 2015, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-advertencia-empezado-desmantelar-](https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-advertencia-empezado-desmantelar-campamentos_0_355215220.html)

[campamentos\\_0\\_355215220.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-advertencia-empezado-desmantelar-campamentos_0_355215220.html)

<sup>527</sup> MORENO, S., “Tiznit: la casilla de salida donde Marruecos expulsa a los migrantes que se acercan a la frontera con España”, *eldiario.es*, 22 de noviembre de 2018, disponible en:

[https://www.eldiario.es/desalambre/sobreviven-migrantes-subsaharianos-Tiznit-](https://www.eldiario.es/desalambre/sobreviven-migrantes-subsaharianos-Tiznit-Marruecos_0_835366908.html)

[Marruecos\\_0\\_835366908.html](https://www.eldiario.es/desalambre/sobreviven-migrantes-subsaharianos-Tiznit-Marruecos_0_835366908.html).

<sup>528</sup> Según las encuestas de Médicos Sin Fronteras, el 68% de los migrantes subsaharianos habrían sido expulsados desde que llegaron a Marruecos, muchos de ellos más de una vez: MSF, *Violencia, vulnerabilidad y migración: atrapados a las puertas de Europa*, op. cit., p. 15.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

para detenerlos.<sup>529</sup> La idea es evitar incluso que los migrantes en alta mar sean recogidos o salvados por unidades españolas, pues eso exigiría desembarcarlos en territorio español.

Por último, la policía marroquí regula las entradas de extranjeros a los pasos fronterizos, incluso a aquellos que pretenden pedir asilo. Para los subsaharianos es casi imposible llegar al paso sin ser identificados y rechazados, si no detenidos y agredidos. Fue significativo que en 2015 y principios de 2016, con una creciente afluencia de refugiados sirios, las fuerzas marroquíes deliberadamente dosificaban poco a poco el paso de solicitantes de asilo —lo que generó un mercado para la ayuda del cruce irregular de la frontera—.<sup>530</sup>

En definitiva, la Unión Europea ha subcontratado a Marruecos para que reprima a las poblaciones migrantes con el fin de ralentizar y limitar las entradas clandestinas por tierra —a Ceuta y Melilla— o por mar —hacia las ciudades autónomas o las costas andaluzas—. Esto ha tenido varias consecuencias. La primera de ellas remite al aparato discursivo del dispositivo fronterizo de la UE, el cual pondera la situación de los migrantes irregulares que deja varados a sus puertas. Para que el bloqueo de los migrantes sea aceptado por los Estados e instituciones europeas, Marruecos, así como otras naciones vecinas, ha debido incorporar diversos discursos, prácticas y leyes en continuidad con los valores de derechos humanos que enarbolan los gobiernos europeos. Pero, en realidad, normativas como la marroquí Ley 02/03 responden “más a la necesidad de ofrecer garantías a la UE que a cualquier realidad marroquí, de la que está desconectada; hasta el punto de reproducir, en ocasiones palabra por palabra, [...] artículos enteros de la Ley francesa sobre la entrada y la residencia de extranjeros”.<sup>531</sup> En fin, el dispositivo fronterizo no sólo *extraterritorializa* los medios de coacción frente a las migraciones, sino que también coloniza los discursos y el derecho de los Estados vecinos, en continuidad con los propios principios jurídicos.

La segunda consecuencia es que el Estado magrebí, desde finales de la década de 1990, se ha convertido en un país de inmigración, a pesar del gran número de ciudadanos

---

<sup>529</sup> SÁNCHEZ, G., “Siete mujeres mueren después de que la Guardia Civil «bloquee» su patera, según supervivientes”, *eldiario.es*, 2 de septiembre de 2017, disponible en:

[http://www.eldiario.es/desalambre/mujeres-Guardia-Civil-bloquease-supervivientes\\_0\\_682432076.html](http://www.eldiario.es/desalambre/mujeres-Guardia-Civil-bloquease-supervivientes_0_682432076.html)

<sup>530</sup> SJM (Servicio Jesuita a Migrantes), *Sin protección en la frontera. Derechos humanos en la frontera sur: entre Nador y Melilla*, Madrid, Univesidad Pontífica de Comillas, 2017, pp. 16-20.

<sup>531</sup> RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., p. 91.

emigrados.<sup>532</sup> Este cambio se debe a que muchas de las migraciones de camino hacia Europa se quedan efectivamente obstruidas por el dispositivo fronterizo. Muchos de estos migrantes han sido acogidos en el tejido social de Marruecos. Debido a ello, el gobierno puso en marcha un proceso de regularización de extranjeros que duró desde el 1 de enero de 2014 hasta el 9 de febrero de 2015, y que se saldó con 17.916 permisos de residencia de un total de 27.332 que se solicitaron.<sup>533</sup> De este modo, el reino alauí se ha avenido a acoger a parte de los migrantes que la UE no desea, trasladándole la preocupación de controlar sus propias fronteras.

Por último, la tercera gran consecuencia es la desviación de los flujos migratorios: hacia las Islas Canarias primero, hacia el Mediterráneo central y oriental posteriormente. En este sentido, la represión de las migraciones que realiza Marruecos es efectiva desde el punto de vista local, puesto que, a pesar de la cercanía geográfica con la Unión Europea, la ruta del Mediterráneo occidental ha sido minoritaria en comparación con otras, al menos hasta los años 2017 y 2018 —y aun así con cifras muy alejadas de las de Italia en el periodo 2011-2016 y de Grecia del 2015-2016—. Pero desde el punto de vista general de la UE, los flujos no han dejado de crecer hasta 2016. Aun así, España y la UE están dispuestos a pagar política y económicamente, y también a provocar un alto coste humano, para que los países exteriores hagan el trabajo sucio de contención y represión de las migraciones racializadas y pauperizadas.

Parte de este éxito se debe, sin embargo, a la incursión cada vez más alejada de sus fronteras por parte de España y la UE para poner en práctica medidas de externalización de fronteras. En este sentido, el Plan de Acción para el África Subsahariana, más conocido como Plan África, supuso un antes y un después en el neocolonialismo del control migratorio. Este consistió en una estrategia por parte del gobierno español, respaldado por la UE, para exportar los controles migratorios a varios de los países de origen de las migraciones subsaharianas. La emergencia que justificó la elaboración del Plan África fue la conocida *crisis de los cayucos*, la primera gran ola migratoria de la Unión Europea

---

<sup>532</sup> En 2012 el 15% de la población nacional de Marruecos, unos cuatro millones y medio, vivía en el extranjero: DADUSH, Uri, *Diaspora, Development, and Morocco*, Rabat, OCP Policy Center, 2015, p. 18, disponible en: <http://www.ocppc.ma/sites/default/files/OCPPC-PP1518v4.pdf>

<sup>533</sup> CEAR, *Marruecos: Desprotección y vulneración de derechos de las personas migrantes y refugiadas a las puertas de Europa. Informe 2015*, Madrid, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2016, pp. 12-14. Hay que destacar que, terminado el proceso de regularización, se intensificaron las redadas contra migrantes irregulares en las cercanías de Ceuta y Melilla: *Ibíd.*, pp. 14-15.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

en el siglo XXI. Esta “crisis” estuvo en parte causada por la intensificación de los controles fronterizos en la frontera del estrecho de Gibraltar. Durante el año 2006 llegaron a las Islas Canarias unas 31.678 personas —en 2005 habían sido 4.715<sup>534</sup>— utilizando las embarcaciones alargadas utilizadas por los pescadores de Senegal, Gambia y Mauritania, y conocidas como “cayucos”. Estas personas fueron en ocasiones devueltas a sus países de origen, pero los migrantes evitaban ser identificados, así que muchos fueron reasentados en la península ibérica.<sup>535</sup>

Ante esta situación, España puso en funcionamiento su aparato diplomático para llegar a acuerdos con Camerún, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea Bissau, Mauritania, Nigeria y Senegal, tanto de readmisión<sup>536</sup> como de cooperación condicionada al establecimiento de controles migratorios. También abrió las embajadas de Mali y Cabo Verde. Más significativo fue el despliegue de medios materiales de vigilancia por parte de España, avalada por la UE y coordinada por Frontex. En un primer momento se enviaron dos embarcaciones de la Guardia Civil española para tareas de vigilancia junto con la policía y el ejército senegaleses. El proyecto *Atlantis* se encargó de patrullar las costas de Mauritania con efectivos humanos y materiales de la Guardia Civil española y la Gendarmería mauritana. El proyecto *Sea Horse* se encargó de la vigilancia marítima a gran escala en las costas de Senegal, Cabo Verde y Mauritania, que España lideró y gestionó a través de la Guardia Civil, y en la que también participaron Marruecos, Mauritania, Cabo Verde, Senegal, Italia, Alemania, Portugal, Francia y Bélgica. Por su parte, el ejército español se involucró en la vigilancia de las aguas del Atlántico con la operación *Noble Centinela*. Finalmente, Frontex coordinó las operaciones Hera I y Hera II —recientemente prolongada en Hera III— con medios de España, Italia, Portugal y Finlandia, para análogas tareas de control migratorio.<sup>537</sup> La intensa vigilancia policial y militar de la ruta hacia las Canarias produjo el aumento de peligrosidad de esa ruta, el

---

<sup>534</sup> APDHA, *Derechos Humanos en la Frontera Sur 2006*, Sevilla, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, 2007, p. 8.

<sup>535</sup> Para un análisis general acerca de la migración irregular marítima hacia las islas Canarias, véase: GODENAU, Dirk, “Irregular Maritime Immigration in the Canary Islands: Externalization and Communitarisation in the Social Construction of Borders”, *Journal of Immigrant and Refugee Studies* 12(2), 2014, 123—142. Para un revelador relato biográfico acerca de esta ruta migratoria, véase: SOW, Youssef, *Gaal gui (el cayuco)*, Murcia, Ediciones San Juan de Dios — Campus Docent, 2015.

<sup>536</sup> En 2009 los acuerdos de readmisión permitieron la deportación del 70% de los migrantes irregulares que entraron por vía marítima: GODENAU, D., “Irregular Maritime Immigration in the Canary Islands: Externalization and Communitarisation in the Social Construction of Borders”, op. cit., p. 136.

<sup>537</sup> APDHA, *Derechos Humanos en la Frontera Sur 2006*, op. cit., pp. 16-18.

incremento de víctimas mortales en el trayecto y, eventualmente, la desviación de las migraciones hacia las rutas del Mediterráneo oriental y, sobre todo, del Mediterráneo central.<sup>538</sup>

Además de formación y material para la vigilancia autónoma de sus costas, los Estados africanos involucrados recibieron como compensación fondos para la ayuda al desarrollo, precisamente del mismo orden de los que recibieron en el pasado sin condiciones respecto a su papel de control de la migración. A cambio del retorno de sus ciudadanos —y otras personas erróneamente identificadas— se ofreció la promoción de la migración legal a través de contratos laborales en origen. El resultado en Senegal fue un acuerdo para contratar a 2.700 senegaleses en 2008, cuando se habrían repatriado 18.000 entre el 2006 y 2007. Además, el establecimiento de vías legales no significó el fin la explotación laboral.<sup>539</sup> Por último, se pusieron en marcha proyectos para fomentar el tejido laboral en los países subsaharianos. Pero como demostró el Plan REVA para reestructuración y modernización de la agricultura en Senegal, fueron un fracaso en la ayuda a los potenciales migrantes, aunque afianzaron la colaboración entre el gobierno africano y el europeo.<sup>540</sup>

El Plan África consistió en una aguda militarización de las fronteras globales, de carácter intrusivo en los espacios y políticas de los Estados de origen de las migraciones. Pero desde el punto de vista enunciativo, el Plan articulaba un doble discurso humanitario y securitario. Estaba estratégicamente orientado no sólo a la limitación de las migraciones, sino también a la obstrucción de los peligros que vienen retóricamente asociados con ellas, como el extremismo y el terrorismo. Por otro lado, transparentemente estipulaba los intereses económicos y estratégicos que tenían España y Europa en los sectores pesquero y energético.<sup>541</sup> De hecho, las inversiones y los créditos canalizados hacia África han tenido el claro objetivo de generar oportunidades de negocio para las

---

<sup>538</sup> En 2012, las entradas irregulares por mar registradas fueron tan sólo 173: GODENAU, D., “Irregular Maritime Immigration in the Canary Islands: Externalization and Communitarisation in the Social Construction of Borders”, op. cit., p. 132.

<sup>539</sup> ROMERO, Eduardo, “El Plan África, la política migratoria española de «nueva generación» y la guerra contra los pobres”, en VV.AA., *Frontera sur. Nuevas políticas de gestión y externalización del control de la inmigración en Europa*, Barcelona, Virus Editorial, 2008, 159-179, p. 173-178.

<sup>540</sup> RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., pp. 102-108.

<sup>541</sup> ROMERO, Eduardo, “El Plan África, la política migratoria española de «nueva generación» y la guerra contra los pobres”, op. cit., pp. 159-166.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

empresas españolas.<sup>542</sup> El Plan África también significó la progresiva comunitarización de los controles fronterizos y el inicio del protagonismo de Frontex como institución coordinadora de las acciones del dispositivo fronterizo.<sup>543</sup> En definitiva, el Plan África supuso un aparato neocolonial del dispositivo fronterizo, que intenta mantener en países subalternos los efectos nocivos del capitalismo global, mientras ofrece canales de continuidad para los regímenes de explotación y de gobernanza subsidiaria.<sup>544</sup> Con todo, el Plan África se convertiría en una guía para la gobernanza neocolonial de las migraciones en el África subsahariana, como demostrarían los recientes acuerdos de la UE con Níger, debido a su posición como lugar de tránsito desde el Golfo de Guinea hacia las costas del Mediterráneo.<sup>545</sup>

Al contrario de estos otros países africanos, Libia disfrutó de una relativa autonomía respecto a las políticas de externalización de los controles fronterizos, y mantuvo durante algunos años una posición de fuerza en las negociaciones con la UE y, sobre todo, con Italia. Ello se debe a que Libia fue tradicionalmente un país de inmigración más que de emigración, gracias a su rico sector petrolífero. A partir del cambio del siglo, el gobierno libio empezó a explotar en las negociaciones internacionales el hecho de ser un país de tránsito de las migraciones africanas hacia Europa. Libia utilizaría los flujos migratorios a modo de moneda de cambio o, incluso, chantaje velado, permitiendo la mayor o menor salida de embarcaciones con destino a Italia. Gracias a ello, desde el año 2000 Libia firmó numerosos acuerdos con Italia, los cuales incluían la cooperación policial y la patrulla de las costas libias, a cambio de grandes inversiones en territorio libio. Entre otras inversiones italianas, cabe destacar el mayor gaseoducto del Mediterráneo, comprado y

---

<sup>542</sup> *Ibíd.*, pp. 171-172.

<sup>543</sup> GODENAU, D., “Irregular Maritime Immigration in the Canary Islands: Externalization and Communitarisation in the Social Construction of Borders”, *op. cit.*, pp. 138-139.

<sup>544</sup> En este sentido es ilustrativo cómo los mismos cayucos que eran utilizados para la pesca tradicional de Senegal y Mauritania, fueron empleados para viajes migratorios cuando esos pescadores se quedaron sin sustento ante el saqueo de los grandes pesqueros europeos: APDHA, *Derechos Humanos en la Frontera Sur 2006*, *op. cit.*, p. 9.

<sup>545</sup> En 2016 más de 400.000 migrantes transitaron por Níger. Su colaboración “emblemática” en el control migratorio le ha servido para recibir 189,9 millones de euros sólo del Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE, además de aportaciones de Estados concretos —sólo Francia aportó 90 millones de euros en 2017—. Estas ayudas, como en otros casos, están, por un lado, directamente dirigidas a la formación y equipación de las fuerzas de seguridad que se harán cargo de los controles migratorios; y el resto, orientado a otros ámbitos, está condicionado al control efectivo de esas migraciones: CONCORD (European NGO Confederation for the Relief and Development), *¿Asociación o condicionalidad? Supervisión de los Pactos sobre Migración y el Fondo Fiduciario de la UE para África*, Bruselas, CONCORD Europe, 2018, pp. 22-28.

gestionado por la empresa pública italiana ENI —inaugurado en 2007—, a través del cual se vende a Italia la producción libia de gas natural. Pero, el mayor éxito de esta política llegó en 2004 al conseguir que se levantase el embargo internacional que había pesado sobre el Estado norteafricano durante casi dos décadas. De este modo, Libia recuperó su puesto como actor internacional relevante.<sup>546</sup> En contrapartida, el gobierno libio ha vigilado sus costas y también sus propias fronteras terrestres con Chad, Níger y Sudán, para reducir la presión migratoria, tanto hacia Europa como en su interior.<sup>547</sup>

Con todo, esta situación llegó a su fin en 2011, cuando la revolución en el país —una de las desarrolladas en la llamada Primavera Árabe—, acabó con el gobierno de Muamar el Gadafi (1942-2011) y dio paso a una guerra civil, la cual todavía hoy no está resuelta definitivamente.<sup>548</sup> A raíz de esto, la vigilancia y los controles migratorios dejaron de ejercerse, a lo que se sumó la diáspora que provocó la violencia generalizada. De este modo se intensificaron en gran medida las salidas de embarcaciones clandestinas hacia Italia, en la que los libios y trabajadores migrantes que huían del conflicto se sumaron a los migrantes ya de tránsito hacia Europa.<sup>549</sup>

Para solucionar la crisis, y a pesar de que no exista en Libia una única autoridad, Italia —respaldada por la UE— comenzó en enero de 2017 a entablar conversaciones con el *Gobierno de Acuerdo Nacional* (GNA)<sup>550</sup> de Libia. Éste representa una de las facciones que se disputan el control del país y que tiene dominio sobre Trípoli y la costa oeste, la zona desde donde más embarcaciones irregulares zarpan. A cambio de contener a los flujos migratorios hacia Europa, el gobierno del GNA obtiene, en primer lugar, legitimación, en tanto que el gobierno de la fragmentada Libia con solvencia internacional; y, en segundo lugar, ayudas económicas, pero que están dirigidas fundamentalmente a la implementación de medidas de control migratorio. La Unión Europea movilizó fondos de ayuda al desarrollo para mejorar la gestión de la migración, facilitar la repatriación y equipar a la Guardia Costera Libia: 26 millones de euros en un

<sup>546</sup> Véase *Ibíd.*, pp. 99-103; RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., pp. 108-117.

<sup>547</sup> LAVENEX, S., “Shifting up and out: The foreign policy of European immigration control”, op. cit., p. 340.

<sup>548</sup> No hay hoy un poder unitario en Libia, habiéndose repartido el territorio entre pequeños caciques y, al menos, dos gobiernos distintos.

<sup>549</sup> Como hemos indicado más arriba, en ese año las llegadas irregulares registradas a Italia se incrementaron un 1.344%, a las que contribuyeron las revueltas en Túnez y Egipto: *supra*, 338 nota 170.

<sup>550</sup> Por las siglas de su denominación en inglés: *Government of National Accord*. Se traduce alternativamente como Gobierno de *Acuerdo*, *Consenso* o *Reconciliación Nacional*.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

principio, a los que se asignaron adicionalmente 90 en abril de 2017 y 46 en julio de 2017. A ello hay que sumar las ayudas del gobierno italiano, la donación de equipamiento y el entrenamiento de guardias costeros.<sup>551</sup>

En el caso de Libia se ve claramente cómo el proceso de extra-territorialización tiene continuidades con el dispositivo colonial: apoyo de gobiernos débiles que se pliegan a los deseos de Estados del Primer Mundo a cambio de escasas prebendas que deberían ser otorgadas por motivos humanitarios y no securitarios. Y todo ello acompañado de una profunda indiferencia por parte de las instituciones sobre las violaciones de los derechos más básicos que sufren los habitantes y, en este caso muy especialmente, los migrantes que se encuentran en Libia: hacinamientos insalubres en campos de concentración, incautación de bienes, chantajes, torturas, violaciones, trabajos forzados, explotación sexual y asesinatos, son algunas de las prácticas de las que se tiene constancia.<sup>552</sup> Prácticas sin duda inaceptables en la Unión Europea se toleran a la otra orilla del Mediterráneo. En mayo de 2018 un tribunal italiano dirimió que, efectivamente, Libia no puede ser considerado un país seguro para desembarcar a migrantes ilegales,<sup>553</sup> al igual que reconoció la Comisión Europea pocas semanas después.<sup>554</sup> Pero ello no ha implicado el final del apoyo de Italia y de la UE al GNA y a la Guardia Costera Libia. De hecho, en junio de 2018 la Organización Marítima Internacional restituyó la zona de Salvamento y Rescate (SAR, por sus siglas en inglés) que tenía Libia antes de las revueltas de 2011. Ello ha permitido que entre julio y diciembre de 2018 el 85% de los migrantes irregulares interceptados en esta zona —donde son rescatados la mayoría de ellos— hayan sido devueltos a Libia.<sup>555</sup>

Respecto a Europa del Este, las políticas de externalización divergen de las que son utilizadas en el norte de África, debido al proceso de expansión de la Unión Europea. Allí, la principal baza de negociación ha sido la promesa de una adhesión a la propia UE. La perspectiva de pertenecer a la UE es lo suficientemente atractiva desde el punto de

---

<sup>551</sup> Véase CONCORD, *¿Asociación o condicionalidad?*, op. cit., pp. 14-19.

<sup>552</sup> *Ibid.*, pp. 19-20.

<sup>553</sup> DESALAMBRE, “La justicia italiana reconoce que Libia no es un puerto seguro para desembarcar a migrantes rescatados”, *eldiario.es*, 17 de mayo de 2018, disponible en:

[https://www.eldiario.es/desalambre/justicia-Libia-desembarcar-migrantes-rescatados\\_0\\_772372954.html](https://www.eldiario.es/desalambre/justicia-Libia-desembarcar-migrantes-rescatados_0_772372954.html)

<sup>554</sup> DESALAMBRE, EFE, “La Comisión Europea admite que Libia no es un puerto seguro para que los barcos europeos desembarquen a migrantes”, *eldiario.es*, 2 de julio de 2018, disponible en:

[https://www.eldiario.es/desalambre/Comision-admite-Libia-desembarcar-migrantes\\_0\\_788471892.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Comision-admite-Libia-desembarcar-migrantes_0_788471892.html)

<sup>555</sup> UNHCR, *Travesías desesperadas: Refugiados e inmigrantes llegan a Europa y las fronteras europeas*, Ginebra, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, 2019, p. 5.

vista económico y político como para que cualquier Estado tercero cumpla sin mucha resistencia con las peticiones de control migratorio y vigilancia fronteriza; máxime con la perspectiva de que serían medidas temporales, por cuanto que una vez incorporados a la UE su frontera exterior se desplazaría. No en vano los Estados candidatos a ingresar a la UE componen y agotan la lista comunitaria de terceros Estados seguros. Incluso aunque no todos los países de Europa oriental son oficialmente candidatos de ingreso, la diplomacia de la UE ha establecido contactos con todos los Estados —exceptuando Rusia—, dibujando en todas las ocasiones posibles escenarios de incorporación.<sup>556</sup> Esta estrategia adaptaría gran parte de las experiencias adquiridas durante el proceso de adhesión de 2004 de numerosos países de Europa oriental.<sup>557</sup>

Las relaciones con Turquía son un caso intermedio entre los modelos de externalización de controles en Europa oriental y en el norte de África. Como Estado candidato a pertenecer a la UE, se encontraría *a priori* en una posición de negociación débil. Pero en los últimos años se ha hecho evidente la falta de interés por parte de las instituciones europeas en incluir a un Estado con una población similar a Alemania en número, mayoritariamente musulmana y situado entre Europa y Asia, lo que extendería las fronteras exteriores de la UE hasta países poco estables —Siria e Irak— y con los que se ha mantenido una tensión geopolítica evidente —Irán—. Ante esta situación, Turquía ha adoptado una estrategia similar a la de Marruecos, en la que los acuerdos de devolución y de control migratorio serán compensados con prebendas económicas y políticas concretas —y no vagas promesas de pertenecer a la UE—.<sup>558</sup> Esta comparación puede rastrearse en la cooperación que se da en el control de la frontera terrestre entre Grecia y Turquía. Si bien no está tan fortificada como la de Ceuta y Melilla —en 2012 Grecia había construido sólo 10,5 de 200 kilómetros de valla planeados,<sup>559</sup> que no han sido ampliados desde entonces—, las fuerzas de ambos países colaboran en la vigilancia de la frontera. Dicha colaboración se hace evidente en las devoluciones en caliente que realiza Grecia, las cuales no serían posibles sin la colaboración del gobierno turco.<sup>560</sup>

<sup>556</sup> LAVENEX, S., “Shifting up and out: The foreign policy of European immigration control”, op. cit., pp. 334-335.

<sup>557</sup> LAVENEX, Sandra, y WICHMANN, Nicole, “The External Governance of EU Internal Security”, *Journal of European Integration* 31(1), 2009, 83-102, pp. 84-85, 91.

<sup>558</sup> Esta es una comparación que se repite en textos institucionales: EUROPEAN COMMISSION, *Evaluation of EU Readmission Agreements*, op. cit., pp. 6-7.

<sup>559</sup> AI, *Frontier Europe. Human Rights abuses on Greece's border with Turkey*, op. cit., p. 7.

<sup>560</sup> Véase *Ibíd.*, pp. 9-14.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

El mayor logro de este enfoque táctico ha sido el ya mencionado acuerdo entre la UE y Turquía durante la crisis de refugiados de 2015-2016. El 16 de octubre de 2015 la Comisión Europea presentó un plan de acción conjunto a Turquía, para paliar la situación de los refugiados en Turquía y disminuir el flujo de migrantes. Pero hasta que no se firmó el acuerdo definitivo el 18 de marzo de 2016, Turquía no se aplicó a fondo en sus tareas de vigilancia y control de sus fronteras occidentales, disminuyendo efectivamente la afluencia de migrantes a las islas griegas. El beneficio directo que ha obtenido Turquía es una ayuda financiera de 6.000 millones de euros para el alivio de la situación de los refugiados sirios, a desembolsar en dos tiempos: uno al poco de ponerse en vigor el documento, y una segunda mitad programada para finales de 2018. También se acordó abrir una vía política para la liberalización de la política de visados para ciudadanos turcos. El acuerdo además contemplaba el reasentamiento en la UE de refugiados sirios en Turquía en la misma proporción a los migrantes irregulares devueltos desde Grecia.<sup>561</sup> El acuerdo fue considerado un éxito en cuanto redujo de forma significativa el número de llegadas a las islas griegas, un 97% en el primer año.<sup>562</sup> Pero, como ya hemos mostrado, el balance actual entre expulsados y reasentados se inclina en beneficio para Turquía, probablemente como consecuencia no intencionada de la aplicación de unas garantías mínimas en el proceso de devolución de los solicitantes de asilo.<sup>563</sup>

En general, la crisis de los refugiados de 2015-2016 le ha servido a Turquía para obtener una posición de fuerza en sus negociaciones, no siempre fluidas con la UE. Ello ha llevado a sospechar que el agudo incremento en la afluencia de migrantes pudo estar estratégicamente orientado, bien por omisión o bien activamente fomentado. Con todo, el gobierno turco ha debido cumplir finalmente con la tarea de represión de los movimientos migratorios en su territorio, habiendo paliado efectivamente la crisis migratoria, aunque sin cancelarla del todo.<sup>564</sup> Se trata de una situación especialmente delicada para Turquía, pues es el país que mayor número de desplazados forzosos internacionales acoge del

---

<sup>561</sup> COUNCIL OF THE EUROPEAN UNION, *EU-Turkey statement*, 18 de marzo 2016, disponible en: <http://www.refworld.org/docid/5857b3444.html>

<sup>562</sup> EUROPEAN COMMISSION, *EU-Turkey statement. One year on*, 2017, disponible en: [https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/background-information/eu\\_turkey\\_statement\\_17032017\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/background-information/eu_turkey_statement_17032017_en.pdf)

<sup>563</sup> *Supra* p. 389.

<sup>564</sup> IOM, *Mixed migration flows in the Mediterranean. Compilation of Available Data and Information, August 2018*, op. cit., p. 36.

mundo: en septiembre de 2018 eran más 3,9 millones, 3.552.303 de los cuales eran sirios en régimen de protección temporal.<sup>565</sup>

El caso de Turquía pone de relieve el fenómeno por el cual la externalización de los controles migratorios ha pasado de ser un proceso promovido por políticas nacionales, a constituir un elemento clave de la política migratoria comunitaria. La espacialidad de la frontera Schengen se ha ido dilatando progresivamente para instaurar una zona de frontera más allá de la legislación y el régimen de derechos humanos retóricamente cercano a sus instituciones. El Proceso de Barcelona en 1995 marcaría los inicios de la colaboración en cuestiones migratorias entre los Estados miembros de la UE y los Estados al sur del Mediterráneo. A partir de 1999 —tal como se ideó en el Consejo de Tampere—, la UE incorporará las políticas migratorias en su agenda de seguridad, pero no será hasta 2004 cuando empezará a promover sistemáticamente la extra-territorialización de tales políticas. Estos objetivos tomarán forma en el instrumento de la Política Europea de Vecindad (PEV, ENP por sus siglas en inglés), cuyas líneas generales fueron establecidos en 2003 en un comunicación de la Comisión Europea.<sup>566</sup>

En este y otros documentos asociados —así como en varias conferencias celebradas entre la Comisión Europea, los Estados miembros y los Estados africanos— se emplea una retórica de claro corte liberal. Desde esta perspectiva, los objetivos de la PEV buscarían promover la circulación de trabajadores y personas, la cooperación para el control de las migraciones, el establecimiento de acuerdos de readmisión y el incremento de las capacidades de vigilancia de las fronteras.<sup>567</sup> Pero nos encontramos con que se trata en realidad de un mecanismo de subordinación de Estados vecinos en función de los objetivos de la agenda migratoria y securitaria de la UE. Las dos herramientas principales para la colaboración en los controles fronterizos, las ayudas económicas y la promoción de vías legales de migración, están claramente al servicio de los intereses securitarios de los Estados europeos. Respecto a la migración legal, los estrictos requisitos que impone la UE<sup>568</sup> son incumplibles por la mayoría de la población migrante africana y de Estados

---

<sup>565</sup> *Ibíd.*, p. 35.

<sup>566</sup> EUROPEAN COMMISSION, Communication from the Commission to the Council and the European Parliament, *Wider Europe — Neighbourhood: A New Framework for Relations with our Eastern and Southern Neighbours*, 11 de marzo de 2003, COM(2003) 104 final.

<sup>567</sup> CUTTITTA, P. “Los acuerdos de «cooperación» y el nuevo régimen fronterizo euroafricano”, *op. cit.*, p. 103.

<sup>568</sup> Véase *supra*, pp. 325-328.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

de gran emigración como Siria, Irak, Afganistán o Pakistán. La mayoría de países de África occidental y del Sahel tienen la mayor proporción de visados denegados por Estados del espacio Schengen, incumpliendo las promesas del Plan África —España denegó en 2017 el 45% de los visados solicitados por senegaleses— y de la PEV, lo que hace casi imposible migrar legalmente a sus habitantes.<sup>569</sup>

En referencia a las ayudas europeas, el PEV cuenta con un aparato de financiación, el *Instrumento Europeo de Vecindad* (IEV), con un presupuesto de 15.400 millones para el periodo 2014-2020. Para el periodo 2004-2013, en el que se llamaba el *Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación*, contó con 11.200 millones de euros. Pero este dinero sustituye en gran medida a los fondos al desarrollo con los que los Estados miembros, como parte del Primer Mundo, contribuían con las economías en desarrollo, pero añadiendo una “cláusula migratoria”: la condición para la obtención de ayudas pasa por el compromiso en la limitación de los flujos migratorios y el control de las fronteras. Y aunque el IEV se limita a los países del este de Europa —excepto Rusia—, el Cáucaso suroccidental y la orilla sur del Mediterráneo, otros proyectos cubren las necesidades para el mercadeo de las tareas de la represión migratoria. En noviembre de 2015 se celebró la Cumbre de la Valletta sobre migración, en la que se reforzaron los mecanismos de colaboración —léase externalización neocolonial— entre los países africanos y los europeos ante el reciente incremento de los flujos migratorios.<sup>570</sup> Para ello se lanzó el Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE, el cual está en su mayoría compuesto por el Fondo Europeo al Desarrollo, con el que se abrían canales de pago a los países africanos a cambio de sus servicios en los controles migratorios.<sup>571</sup>

A pesar de todo, los mecanismos de negociación de la PEV han demostrado tener poco recorrido, dadas las escasas competencias en materia de gobernanza exterior.<sup>572</sup> Ello se debe a dos razones: en primer lugar, los atavismos de la lógica territorial de las fronteras han marcado el camino de las políticas migratorias de tal manera que el acervo comunitario no hace sino continuar y homogeneizar las prácticas que gobiernos estatales

---

<sup>569</sup> RODRÍGUEZ, María, “La impotencia por querer llegar a Europa sin jugarse la vida en una patera: «Aquí los visados son para ricos»”, *eldiario.es*, 30 de octubre de 2018, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/dificultad-conseguir-jovenes-arriesgando-desierto\\_0\\_830467267.html](https://www.eldiario.es/desalambre/dificultad-conseguir-jovenes-arriesgando-desierto_0_830467267.html)

<sup>570</sup> Véase EUROPEAN COUNCIL, *Valletta Summit on Migration. Political Declaration*, La Valletta, 11—12 de noviembre de 2015.

<sup>571</sup> CONCORD, *¿Asociación o condicionalidad?*, op. cit., p. 6.

<sup>572</sup> Véase LAVENEX, S., y WICHMANN, N., “The External Governance of EU Internal Security”, op. cit.

ya han puesto en juego. En segundo lugar, las negociaciones con terceros países no se amoldan bien a una gubernamentalidad transnacional diseñada para coordinarse desde Bruselas, debido a las relaciones históricas y estructurales de asimetría colonial. La desconfianza de los Estados descolonizados y la prepotencia de los Estados occidentales hacen propicias las condiciones del mercadeo en términos neocoloniales de medios de control migratorio por parte de unos a cambio de dinero y favores por parte los otros.

Como última medida de externalización de la frontera, faltaría hablar de los campos de internamiento para inmigrantes instalados y gestionados por los Estados de inmigración en los países vecinos. Esta es una táctica puesta a prueba por Australia a partir de 2001, con la conocida como *Pacific Solution*, uno de los más ambiciosos regímenes fronterizos hasta la fecha. La *Pacific Solution* tenía como objetivo no aceptar a ningún migrante que llegara irregularmente por mar, para lo cual se tomaron tres medidas: la desterritorialización de las islas menores del país, sustrayéndolas del territorio soberano en cuestiones migratorias; el despliegue del ejército australiano en una operación para interceptar las naves que se dirigieran al territorio continental; y la detención de los migrantes aprehendidos en dichas islas o alta mar en centros instalados en terceros Estados. En la isla de Manus, en Papúa Nueva Guinea, y la isla de Nauru, un microestado de la Micronesia, Australia instaló grandes campos concentración, pagando a los gobiernos de dichas islas y licitando la gestión a grandes empresas de seguridad. La *Pacific Solution* estuvo operativa hasta 2008. En 2012 se volvieron a habilitar los campos de detención, esta vez alojando también a inmigrantes ilegales identificados en el territorio continental.<sup>573</sup> Y en 2017 se reactivó el régimen de la *Pacific Solution*.

Los campos de detención de Australia tienen un régimen concentracionario, pues detienen indefinidamente a los solicitantes de asilo a la espera de la resolución de su caso, demorándose a veces durante años —hasta seis—. Los migrantes ilegales sólo pueden solicitar asilo o aceptar ser devueltos a su país de origen. En estos campos de concentración se han denunciado numerosos abusos y violaciones de derechos de los

---

<sup>573</sup> Véase PHILLIPS, Janet, *The 'Pacific Solution' revisited: a statistical guide to the asylum seeker caseloads on Nauru and Manus Island*, Parliament of Australia, Nota informativa, 4 de septiembre de 2012, disponible en: [https://parlinfo.aph.gov.au/parlInfo/download/library/prspub/1893669/upload\\_binary/1893669.pdf;fileType=application/pdf](https://parlinfo.aph.gov.au/parlInfo/download/library/prspub/1893669/upload_binary/1893669.pdf;fileType=application/pdf)

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

migrantes residentes,<sup>574</sup> incluidos menores de edad.<sup>575</sup> Son habituales los casos de problemas psiquiátricos y los episodios de autolesiones o suicidios. Por ello, en 2016 la ONU declaró ilegales estos campos,<sup>576</sup> y el Tribunal Supremo de Papúa Nueva Guinea ordenó el cierre del centro en Manus,<sup>577</sup> que fue ejecutado en noviembre de 2017 —no sin incidentes—.<sup>578</sup> Sin embargo, el centro de Nauru sigue abierto, rodeado de gran secretismo, y en él hay miles de personas detenidas —aproximadamente 9.500 en julio de 2012—, durante varios años —hasta seis—, y con un alto coste económico —unos 570.000 dólares americanos por refugiado y año—.<sup>579</sup>

En el proceso de externalización de los controles fronterizos la Unión Europea no ha puesto en práctica todavía esta solución. Se conoce la existencia de —inhumanos— centros de detención en Libia, pero que en todo caso serían un efecto indirecto de los acuerdos de externalización, abiertos por la GNA o improvisados por las fuerzas policiales del país. La excepción sería el centro de detención en Nuadibú, Mauritania, habilitado por el ejército español en 2006, durante la crisis de los cayucos. Allí se detuvo a migrantes en supuesto tránsito y desde dicho centro se han hecho expulsiones en grupo en las fronteras de Senegal y Mali —unas 11.000 tan sólo en 2006—, todo ello sin ningún tipo de garantía jurídica.<sup>580</sup> El centro se cerró en mayo de 2012, cuando la bajada de la

---

<sup>574</sup> Véase AI, *This is breaking people. Human rights violations at Australia's asylum seeker processing centre on Manus island, Papua New Guinea, Locked Bag*, Amnesty International Australia, 2013.

<sup>575</sup> FARRELL, Paul, EVERSHERD, Nick y DAVIDSON, Helen, “The Nauru files: cache of 2,000 leaked reports reveal scale of abuse of children in Australian offshore detention”, *The Guardian*, 10 de Agosto de 2016, disponible en: <https://www.theguardian.com/australia-news/2016/aug/10/the-nauru-files-2000-leaked-reports-reveal-scale-of-abuse-of-children-in-australian-offshore-detention>

<sup>576</sup> DOHERTY, Ben, “Australia's indefinite detention of refugees illegal, UN rules”, *The Guardian*, 17 de mayo de 2016, disponible en: <https://www.theguardian.com/law/2016/may/18/australias-indefinite-detention-of-refugees-illegal-un-rules>

<sup>577</sup> TLOZEK, Eric y ANDERSON, Stephanie, “PNG's Supreme Court rules detention of asylum seekers on Manus Island is illegal”, *ABC News*, 26 de abril de 2016, disponible en: <http://www.abc.net.au/news/2016-04-26/png-court-rules-asylum-seeker-detention-manus-island-illegal/7360078>

<sup>578</sup> ALONSO, Héctor, “Manus: Australia se enfrenta a la ONU mientras los refugiados se atrincheran”, *Actualidad Humanitaria*, 22 de noviembre de 2017, disponible en: <http://actualidadhumanitaria.com/manus-australia-se-enroca-en-realizar-en-otro-campo-a-los-solicitantes-de-asilo-en-contra-de-la-onu/>

<sup>579</sup> BURNSIDE, Julia, “What is happening on Nauru should shock the conscience of every Australian”, *The Guardian*, 19 de julio de 2018, disponible en: <https://www.theguardian.com/commentisfree/2018/jul/19/what-is-happening-on-nauru-should-shock-the-conscience-of-every-australian>

<sup>580</sup> AI, *Mauritania: «Nadie quiere tener nada que ver con nosotros». Arrestos y expulsiones colectivas de migrantes a quienes se ha negado la entrada en Europa. Resumen*, Londres, Amnesty International, 2008.

presión migratoria en las Islas Canarias lo hizo irrelevante. La diferencia con los campos de detención de Nauru y Manus, es que quien gestiona el centro de Nuadibú es el gobierno de Mauritania —aunque forma parte del paquete de políticas del Plan África—.

Con todo, esta táctica ha sido contemplada sólo recientemente por la UE cuando, en junio de 2018, los Estados miembros llegaron a un vago acuerdo sobre la posibilidad del establecimiento de lo que, a todos los efectos, serían campos de concentración en el norte de África. Las llamadas “plataformas de desembarco” podrían ser el destino de migrantes expulsados, los cuales podrían ser retenidos indefinidamente mientras se resuelven las solicitudes de asilo o la migración regularizada. La diferencia con el caso australiano es que la instalación de dichos campos se ha contemplado como voluntaria por parte de los Estados miembros y por parte de los Estados subsidiarios.<sup>581</sup> Hasta el momento, los Estados al sur del Mediterráneo se han opuesto a esta medida.<sup>582</sup>

\* \* \*

Con todo lo visto, se puede dibujar una línea de continuidad entre el proceso de externalización del dispositivo fronterizo y la frontera colonial moderna. En sus relaciones internacionales con Estados descolonizados, los Estados europeos han supeditado las cuestiones de colaboración en el desarrollo económico y social a su propia agenda migratoria y securitaria: “Al subordinar su ayuda policial y financiera a la colaboración de estos países a la hora de convertir su territorio en un santuario [para migrantes y refugiados], la UE les incluye, quieran o no, en la ideología en la que se basa la percepción occidental de la cuestión migratoria”.<sup>583</sup> Ello obliga a los gobiernos de terceros países a la adaptación de sus estructuras políticas, legales y sociales puestas al servicio de la estrategia securitaria europea. Como dice Campesi, la política de vecindad emerge fundamentalmente como el vehículo para la producción de un espacio hegemónico neo-imperialista, a través del cual la Unión Europea procura atraer y

<sup>581</sup> MARTÍN, Idafe, “La Unión Europea alcanzó un vago acuerdo para resolver problemas migratorios”, *Clarín*, 19 de junio de 2018, disponible en: [https://www.clarin.com/mundo/union-europea-llego-acuerdo-resolver-crisis-inmigrantes\\_0\\_HJ515EmzQ.html](https://www.clarin.com/mundo/union-europea-llego-acuerdo-resolver-crisis-inmigrantes_0_HJ515EmzQ.html)

<sup>582</sup> PEREGIL, Francisco y GONZÁLEZ, Ricard, “El norte de África deniega a la UE instalar campos para migrantes”, *El País*, 24 de julio de 2018, disponible en: [https://elpais.com/internacional/2018/07/24/actualidad/1532429617\\_431687.html?rel=str\\_articulo#1542770883173](https://elpais.com/internacional/2018/07/24/actualidad/1532429617_431687.html?rel=str_articulo#1542770883173); BOFFEY, Daniel, “African Union seeks to kill EU plan to process migrants in Africa”, *The Guardian*, 24 de febrero de 2019, disponible en: <https://www.theguardian.com/world/2019/feb/24/african-union-seeks-to-kill-eu-plan-to-process-migrants-in-africa>

<sup>583</sup> RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., p. 90.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

domesticar una serie de espacios *otros* percibidos como desordenados y problemáticos.<sup>584</sup> Se trata de cierta forma de neocolonialismo en la que se exportan los problemas migratorios a aquellos Estados que por sus circunstancias económicas y demográficas tienen más interés en prescindir de los dispositivos fronterizos.

La externalización de las fronteras se trata sin duda de una forma de imperialismo biopolítico —en el sentido de M. G. E. Kelly— por el que se retienen las poblaciones no deseadas en países exteriores al espacio Schengen-UE como resultado de negociaciones asimétricas entre naciones del Primer Mundo y naciones del Tercer Mundo. No hay que olvidar que este imperialismo biopolítico se superpone al neocolonialismo capitalista que opera en muchos de los países exportadores de cuerpos migrantes. África occidental, por ejemplo, ofrece grandes oportunidades de inversión, especialmente en zonas como el Golfo de Guinea, y en sectores como la minería y la extracción petrolífera. Así, gran parte del PIB de muchos Estados africanos se basa en las exportaciones, las cuales benefician a empresas privadas, por lo general provenientes de Occidente. Las políticas que han beneficiado al capital transnacional han hundido las formas de producción tradicionales a pequeña escala, provocando crisis agrarias y grandes éxodos del campo a la ciudad, y del Tercer Mundo al Primero. Por ello, no podemos afirmar que los países africanos estén al margen de la globalización —como en ocasiones los gobiernos europeos justifican el saqueo de África—, sino en el mismo centro y sufriendo las peores consecuencias.<sup>585</sup>

Esto lleva a una doble victimización de los habitantes del Tercer Mundo, los cuales son en su mayoría o bien explotados por su fuerza de trabajo, a veces a niveles inhumanos, o bien relegados a la periferia de las relaciones productivas. Por una razón o por otra, deben enfrentarse al dispositivo fronterizo en sus fragmentarias espacialidades: la inclusión diferencial de los Estados ricos, las murallas y mares fronterizos de gran peligrosidad, y la represión sistémica de las migraciones en los países de origen y de tránsito. El aparato neocolonial del dispositivo fronterizo abre una zona de contención que opera ensanchando el quiasmo entre las nuevas clases sociales y laborales del mundo. La extra-territorialización de las fronteras incorpora la alteridad en las formas de subjetivación de la frontera colonial. El sujeto del Tercer Mundo, el migrante irregular,

---

<sup>584</sup> “La política di vicinato appare in sostanza come el veicolo per la produzione di un spazio egemonico neo-imperiale attraverso il quale l’Unione cerca di attirare a sé e domesticare una serie di spazi «altri» percepiti come disordinati e problematici”: CAMPESI, G., *Polizia della frontiera*, op. cit., p. 167.

<sup>585</sup> ROMERO, E., “El Plan África, la política migratoria española de «nueva generación» y la guerra contra los pobres”, op. cit., pp. 161-165.

representa la alteridad para el Estado de Derecho y el bienestar del Primer Mundo. Los desplazados globales, de representar un peligro, no lo hacen como enemigo militar, capaz de presentar una amenaza a la integridad del territorio nacional. En cambio, las poblaciones migrantes suponen un reto para la gestión biopolítica de las sociedades globalizadas. El dispositivo fronterizo incorpora, por tanto, la frontera colonial, con la introducción de la alteridad de las poblaciones del mundo, resoluble por ahora por el gobierno diferencial y jerarquizado en términos de producción, reproducción y consumo.

Precisamente, la última consecuencia de la externalización de los controles migratorios tiene que ver con la distorsión de la espacialidad de las fronteras estatales —la cual se suma a las mencionadas más arriba—. En este sentido, las fronteras globales, y muy especialmente la frontera exterior del espacio Schengen, imitan, hasta cierto punto, la frontera colonial de la Modernidad —*the frontier*—. Las fronteras europeas son profundamente asimétricas, en términos geopolíticos, económicos y demográficos. El Mediterráneo es la frontera más desigual del mundo. Pero, al mismo tiempo, presenta una apertura, si no como la del imperialismo decimonónico, sí en términos de una gobernanza internacional. Los convenios de cooperación establecen vectores de expansión de las políticas europeas, y procesos de “civilización” o de edificación de un tejido económico y social que permita relaciones fluidas con la UE y sus miembros. Esta expansión de la frontera neocolonial otorgaría derechos específicos de movimiento a los habitantes de países terceros colaboradores, en forma de políticas liberales de visados. En el límite, la expansión gubernamental se convierte en adhesión plena a las instituciones de la UE en el caso de los Estados de Europa del Este. Con todo, la asimetría estructural y la expansión gubernamental no dejarían de habilitar nuevos canales de explotación de las antiguas colonias y nuevos “aliados” en las políticas migratorias. El dispositivo fronterizo tal y como está diseñado hoy en día, permite todavía la importación ventajosa de materias primas y bienes de consumo producidos por mano de obra más barata; al mismo tiempo que promueve la exportación de superproducción industrial y de poblaciones flotantes —sobre todo antiguos migrantes—, para la disminución de conflictos en el Viejo Mundo.

La Unión Europea ha formado con sus políticas de vecindad un cordón sanitario en el que retener a los migrantes, sin dejar por ello de expoliar a sus antiguas colonias. El dispositivo fronterizo contemporáneo establece un espacio *otro* diseñado para absorber gran parte de la población flotante que produce el capitalismo neoliberal globalizado. De este modo, la frontera contemporánea está lejos del equilibrio simbólico que operaba entre

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

Estados westfalianos. En cambio, la espacialidad de las fronteras globales se basa en una asimetría definida, fundamentalmente, en las diferencias de los flujos de personas. No hay equidad territorial, sino desigualdad en las formas de circulación. Se han establecido franjas de frontera que operan según una doble dislocación de la relación entre espacio y poder de la Modernidad. Por un lado, se *desterritorializan* los mecanismos de gobernanza de la seguridad interior, exportándolos de forma fragmentaria.<sup>586</sup> Por otro lado, se *reterritorializan* espacios extranjeros en forma de dominación neocolonial, exigiendo el papel subordinado de las antiguas colonias en el sistema de migraciones globales.

#### 4.5. CAMPO EPISTÉMICO DE LA BIOPOLÍTICA FRONTERIZA

Hasta ahora hemos establecido paralelismos entre los diferentes diagramas, dispositivos y aparatos de saber-poder que han intersectado con la frontera moderna y los diferentes campos operativos y discursivos del dispositivo fronterizo. Para completar este recorrido, en el presente apartado analizaremos la dimensión biopolítica del dispositivo fronterizo. Si dejamos de lado el campo de lo económico, se debe a que, como hemos intentado mostrar en el capítulo anterior, el capitalismo globalizado es la condición histórica de posibilidad de las fronteras contemporáneas. En primer lugar, las fronteras son capitalistas en cuanto establecen las demarcaciones objetivas de los diferenciales globales de producción y consumo, lo que permite a los mercados beneficiarse de la territorialización estatal, mientras que el capital se encuentra cada vez más desterritorializado y desregulado.<sup>587</sup> Segundo, la condición de transnacionalidad del capital global le exime de ser un aparato constitutivo del dispositivo fronterizo, siendo transversal a diversos dispositivos. Tercero, allí donde el capitalismo global determina específicamente al dispositivo fronterizo, es en la formación del vector estratégico principal: la división mundial del trabajo.<sup>588</sup> Finalmente, en la medida en que el campo de acción y saber de la economía está efectivamente limitado por las fronteras, éste estaría

---

<sup>586</sup> Si bien las formas de gobierno de la seguridad migratoria son objeto de externalización, no así las leyes y sistemas de derechos de la UE: RIJPM, Jorrit J. y CREMONA, Mariese, "The Extra-Territorialisation of EU Migration Policies and the Rule of Law", EUI Working Paper, Law 2007/1, Firenze, 2017.

<sup>587</sup> Supra pp. 281-289.

<sup>588</sup> supra pp. 358-359.

comprendido precisamente por la lógica del poder biopolítico.<sup>589</sup> Por todo ello, asumimos que el capitalismo es uno de los componentes del trasfondo fenoménico del dispositivo fronterizo, y que se incorpora en el dispositivo fronterizo fundamentalmente a través de la racionalidad de la biopolítica neoliberal.

Es cierto que hemos dado ya cuenta de diversas prácticas —con sus correspondientes líneas discursivas— que se despliegan claramente en el campo del biopoder: el disciplinamiento de los cuerpos migrantes, la gubernamentalidad neocolonial y la estrategia de la jerarquización de las poblaciones migrantes. En todos estos ámbitos se puede rastrear el poder biopolítico: formas de poder gubernamental orientadas a la gestión, y no la mera prohibición o represión, de las poblaciones migrantes —irregulares o no—, aun cuando empleen aparatos jurídico-políticos o anatomopolíticos. Por lo general, el biopoder opera horizontalmente, transversalmente y tanto de abajo a arriba como de arriba a abajo. Incide sobre tantos aspectos de las organizaciones humanas contemporáneas, que es complicado discriminar aquellos donde podemos hablar propiamente de biopolítica o bien de su interacción con aparatos de otra índole.

Con esto no queremos decir que todos los aparatos de frontera y de migración se deban subsumir a un determinado régimen de poder/saber. Esta precaución analítica es especialmente relevante ante la tendencia al uso acrítico del concepto de biopolítica para explicar complejas estructuras de la vida humana.<sup>590</sup> Por ello, aquí mostraremos hasta qué punto o en qué aspectos el dispositivo fronterizo se puede pensar específicamente como un dispositivo biopolítico, sin que necesariamente determine la totalidad del mismo. Para realizar esto, invertiremos el proceso analítico que hemos seguido previamente. Si hasta ahora hemos partido de las prácticas para dar cuenta de las formas de saber, aquí derivaremos las prácticas de poder en las fronteras de las formaciones epistemológicas que las hacen posibles. Este desplazamiento del punto de vista se debe a que, si todas las prácticas en relación a las migraciones incorporan tecnologías o estrategias de la biopolítica, eso nos obliga a buscar la especificidad de la lógica de poder del dispositivo fronterizo en los campos de conocimiento que se forman interconectadamente. Así pues, nos proponemos ofrecer luz sobre varios de los campos discursivos y epistémicos que determinan el ejercicio del poder gubernamental en la gestión de los fenómenos migratorios y securitarios a través del dispositivo fronterizo.

---

<sup>589</sup> *Supra* pp. 262-263.

<sup>590</sup> Véase *supra* pp. 246-249.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

Somos conscientes de la gran pluralidad de discursos que se generan hoy en día sobre las fronteras y las migraciones. Legislaciones, regulaciones, informes gubernamentales e independientes, programas y declaraciones de partidos políticos, denuncias y propuestas de asociaciones, artículos de prensa y debate público. Hay discursos humanitarios, tecnocráticos, securitarios, soberanistas y nacionalistas. Pero debemos distinguir entre los campos epistémicos que emergen como constitutivos de los dispositivos y los discursos secundarios. Estos últimos son producidos sobre las reglas de lo enunciable y lo no enunciable que habrían sido habilitadas por el dispositivo de saber-poder, al cual, a su vez, retroalimentan. En este orden derivado se encuentran hoy extensos *corpus* de bibliografía académica bajo los epígrafes de *Migration Studies* y *Border Studies* —de los que el presente texto quizá sería un ejemplo más—. En cambio, los saberes constitutivos serían los que establecen las condiciones de *racionalidad* que hacen posible el ejercicio de ciertas prácticas de poder y no otras.

Con ello queremos decir que la emergencia de un dispositivo establece los campos epistémicos en función de los cuales es posible pensar las tecnologías, las estrategias, los objetos y los sujetos que lo conforman. En el caso de las fronteras globales contemporáneas, la lógica de la biopolítica permitirá la acción de agentes e instituciones de diversa índole que ejercerán ciertas formas de poder con el objetivo de controlar y gestionar las migraciones locales y globales. En este sentido, hay que destacar el trabajo de Gregory Feldman en su ya mencionada obra *The migration apparatus*. Este libro describe precisamente los diferentes discursos ideológicos, regulativos y legislativos que se han generado sobre las migraciones en las últimas décadas, desde el punto de vista de las cuestiones jurídicas, laborales y securitarias, y desde múltiples niveles en el seno de la UE. Desde las ideologías<sup>591</sup> al trabajo de legisladores, tecnócratas y expertos, pasando por el vocabulario específico que todos ellos comparten. Todas estas formas de enunciación han dado lugar a la emergencia del migrante como un problema cognoscible, aunque sea tan sólo en el campo de la elaboración de políticas.<sup>592</sup> Toda forma de poder debe establecer los mecanismos de cristalización de los objetos de estudio y, consecuentemente, de acción.<sup>593</sup> En el límite, las subjetividades a las que nombra el

---

<sup>591</sup> Feldman presta atención a la tensión y articulación de las ideologías del neoliberalismo y el neonacionalismo: FELDMAN, G., *The migration apparatus*, op. cit., cáp. 2.

<sup>592</sup> "...most of the relevant policymakers, technocrats and experts barely know each other yet speak a common language of migration management. Their policy terrain is where the migrant emerges as a knowable problem": *Ibid.*, p. 6.

<sup>593</sup> *Ibid.*, pp. 180-183

término «migrante» tampoco existen con anterioridad a las formas de poder y saber del dispositivo. El migrante representa un rol determinado por los saberes que se forman en el seno del dispositivo, pero bien podría no existir en otros lugares, tiempos y contextos. Adjetivos como «irregular» o «ilegal» no representan una condición sociopolítica dada desde siempre, sino que es una construcción epistémica que se pone en funcionamiento en las prácticas fronterizas.<sup>594</sup>

Sin embargo, nosotros partimos de la hipótesis de que las dimensiones legislativa, administrativa y académica de cualquier dispositivo de saber/poder remiten a una parte muy estrecha del régimen epistémico, entre otros motivos porque se deben tener en cuenta no sólo las líneas de enunciación sino también las de visibilidad. Feldman habría caído en posiciones reduccionistas respecto a las producciones discursivas, en tanto que coloca la producción de textos científicos, jurídicos, administrativos y políticos como el motor principal de las políticas de control.<sup>595</sup> En cambio, el análisis biopolítico de las fronteras nos permitirá establecer las condiciones de racionalidad no sólo del entendimiento sino también del ejercicio del poder gubernamental. Con este objetivo en mente, procederemos a mapear dos campos de sentido en los que opera la lógica biopolítica del dispositivo fronterizo: la *seguridad* como concepto trascendental en la formación de los regímenes de visión y enunciación que despliega la frontera; y la *crisis* como medio —*milieu*— espacio-temporal sobre el que se organizan las acciones de los aparatos de frontera.

#### **4.5.1. Los saberes y los objetos de la seguridad de las fronteras**

Es cierto que hemos estado hablando de seguridad durante todo este trabajo, sin establecer definitivamente aquello que la define. Desde la perspectiva del *dispositivo como método* podemos identificar cada forma de seguridad a partir de las condiciones immanentes en cada etapa genealógica de la espacialización del poder, o del poder de espacialización. No es lo mismo la defensa que han ofrecido las murallas urbanas durante milenios, que la protección que promete el Estado soberano en cuanto titular del monopolio de la violencia legítima sobre un territorio, que la seguridad en términos productivos que se intenta extender a la población como un todo orgánico por medio de tecnologías biopolíticas. La única forma de establecer una conexión duradera sería una

<sup>594</sup> *Ibid.*, p. 8; véase también DE GENOVA, N., “The legal production of Mexican/migrant «illegality»”, *op. cit.*, p. 161.

<sup>595</sup> Para otros ejemplos y críticas a este paradigma, véase *supra*, pp. 46-48.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

apropiada arqueología del concepto de seguridad que permita establecer su lugar y su tiempo de emergencia, a partir de la cual descubrir las reglas de sus transformaciones históricas.

Sin embargo, aquí nos conformaremos con las explicaciones que ofrece Foucault en *Seguridad, territorio, población*. Aquí se refiere a los *dispositivos de seguridad* como la tecnología específica de la gubernamentalidad biopolítica que aparece en Europa a fines del siglo XVIII. La noción de seguridad introducida sería aquella que incorpora la posibilidad de lo aleatorio cuando se tiene en cuenta el conjunto de una población; esto es, el gobierno de los riesgos que surgen al considerar un margen variable de libertad de los individuos y los colectivos para actuar según el propio interés.<sup>596</sup> La seguridad biopolítica se introduce a través de mecanismos de intervención cuyo objetivo esencial no es impedir el desenvolvimiento natural de las dinámicas de la población, sino establecer controles que permitan su autorregulación. Consecuentemente, la seguridad biopolítica se vale de una serie de conocimientos que definen las condiciones naturales de las dinámicas sociales y económicas, que comprenden cómo los diferentes instrumentos pueden afectar a tales dinámicas, y que establecen las reglas por las cuales se pueden deducir los efectos de las intervenciones gubernamentales. Por medio de estos saberes se constituirá la población como objeto de conocimiento e intervención y como sujeto de actuación y de resistencia.<sup>597</sup>

Sin embargo, contemporáneamente somos testigos de una inflación de la securitización de numerosos ámbitos de la vida, proceso a través del cual un determinado campo de la experiencia es transformado en un problema relativo a la seguridad independientemente de su naturaleza objetiva. El prisma securitario es un marco teórico-político específico que tematiza una variedad siempre creciente de cuestiones políticas y sociales.<sup>598</sup> Este marco permite explicar la primacía de la cuestión de la seguridad en la gestión de varios de los ámbitos de las políticas europeas.<sup>599</sup> La UE ha ensayado desde sus inicios regímenes jurídicos y políticos que permiten establecer un equilibrio entre el control de riesgos y las libertades de los diferentes agentes sociales, algo no siempre conseguido en algunas cuestiones. Así, en el Tratado de Ámsterdam las políticas

---

<sup>596</sup> Véase supra, pp. 262-263.

<sup>597</sup> FOUCAULT, M., *Seguridad, territorio, población*, op. cit., pp. 333-337.

<sup>598</sup> VAN DER PIJL, Kees, "La disciplina del miedo. La securitización de las Relaciones Internacionales tras el 11-S desde una perspectiva histórica", *Relaciones Internacionales* (31), 2016, 153-187.

<sup>599</sup> CAMPESI, G., *Polizia della frontiera*, op. cit., p. 19.

migratorias y de frontera son tratadas bajo el mismo marco que las cuestiones policiales y judiciales, lo que facilitaría los procesos de legislación migratoria en términos de seguridad nacional y comunitaria, frente a anteriores planteamientos. En esta línea, el Programa de la Haya acuñó la expresión de «espacio de seguridad, libertad y justicia», la cual se ha convertido en un lugar común en las instituciones y textos de la UE.<sup>600</sup> Esta conceptualización del espacio interno de la Unión vendría a establecer una relación de dependencia de las nociones de democracia, libertad y justicia respecto a las condiciones de seguridad dentro de las fronteras europeas, siendo la migración uno de los puntos clave.

Ante esta situación, Walters defiende que el dispositivo fronterizo debe ser repensado como un dispositivo configurado primariamente en términos de gestión de los *riesgos de movilidad* —noción que lejos de ser neutral, genera una equivalencia política entre las heterogéneas identidades de los refugiados, criminales, terroristas y traficantes de armas, drogas y personas—. A esta idea se contraponen una imagen de las buenas prácticas de seguridad, puestas en juego por el dispositivo para establecer unas fronteras productivas. Dicha productividad no está definida por el cierre del territorio o las poblaciones a proteger. En cambio, se trata de establecer un equilibrio determinado entre libertades y seguridad que permita explotar los beneficios económicos y culturales de la globalización, al mismo tiempo que se salvaguardan las formas de vida autóctonas de las amenazadoras movibilidades contemporáneas.<sup>601</sup> Pero la caracterización de la migración como fuente de riesgos puede cancelar el equilibrio entre *libertad y seguridad*, en favor de esta última. Se ha establecido como posición privilegiada de racionalidad que los problemas migratorios se resuelvan por la vía de la seguridad. El proceso de securitización de las fronteras se convierte, por tanto, en la condición de inteligibilidad de las prácticas y los discursos del dispositivo fronterizo.

---

<sup>600</sup> FELDMAN, G., *The migration apparatus*, op. cit., pp. 61-63.

<sup>601</sup> “The system of borders is rethought as an apparatus configured primarily in terms of the policing of 'mobile risks' — a term which, far from being neutral, actively creates a political equivalence between such otherwise heterogeneous identities as refugees, car thieves and illegal weapons-dealers. Meanwhile, there is a particular image of good practice, of effective borders, circulated by this apparatus. It holds that the task of border control is not to enclose nations, or contains societies. Instead, it is to balance 'liberties' with 'security'; to harness all the benefits of economic and cultural 'globalization' while safeguarding civic life from the threatening mobilities that have also been unleashed by globalization and which, like computer worms and viruses, threaten the integrity of network societies”: WALTERS, W., “Europe’s Borders”, op. cit., p. 492.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

Pero, ¿cómo se forman las condiciones de inteligibilidad de la securitización de las fronteras? Para responder a esto se hace necesario analizar los procesos de formación del campo epistemológico de la seguridad fronteriza. Este campo dará cuenta de la emergencia de los objetos y fenómenos fronterizos y su relación con otras estructuras sociopolíticas. Una forma de realizar esto es prestando atención al desplazamiento táctico de los mecanismos de seguridad anteriores —tanto de los Estados soberanos como de las alianzas militares, como la OTAN— hacia el problema de las migraciones globales. Didier Bigo defiende que este desplazamiento se debe a la reorientación de las diversas estructuras de seguridad que habían sido desplegadas frente a las amenazas geopolíticas de la Guerra Fría y frente a los enemigos internos. De este modo se capitalizan políticamente las antiguas tecnologías y estrategias securitarias en los nuevos fenómenos migratorios, como formas de gobernar las incertidumbres de la ciudadanía. De este modo, Bigo concluirá que la securitización de la migración es el resultado y no la causa del desarrollo de tecnologías de control y vigilancia.<sup>602</sup> Este desplazamiento del objeto de los aparatos de seguridad ha sido en parte producto de la labor de los agentes que operan en ellos, así como de los expertos en políticas y tecnologías de control y gestión, que han adaptado sus conocimientos a las nuevas amenazas que aparecen con la globalización. Estos expertos participarían en la elaboración de un nuevo “discurso científico de la inmigración”, a la que asignan una serie de peligros ya asentados en el imaginario colectivo y amenazas de nuevo cuño.<sup>603</sup>

Esta hipótesis nos permite dar cuenta de dos de las continuidades históricas que emergen en las fronteras contemporáneas. Por un lado, la fortificación de las fronteras terrestres supone un desplazamiento en la escala y objetivos de los instrumentos de obstrucción de los cuerpos.<sup>604</sup> Los nuevos muros fronterizos representan una nueva securitización en términos de cierre, limitando y controlando la circulación de personas, dividiendo los espacios en términos de producción y reproducción, no ya entre la ciudad y el campo, ni entre Estados rivales, sino entre el Primer Mundo y el Tercer Mundo. Por otro lado, podemos observar cómo los códigos geopolíticos de la soberanía territorial se

---

<sup>602</sup> “Securitization of immigration is the result and not the cause of the development of technologies of control and surveillance”: BIGO, D., “Security and Immigration: Toward a Critique of the Governmentality of Unease”, op. cit., p. 73.

<sup>603</sup> *Ibíd.*, pp. 74-78.

<sup>604</sup> Hemos explicado este proceso más detalladamente en otro lugar: DOMENECH, P., “De la pedagogía soberana de los muros fronterizos”, en CAMPILLO, Antonio, GUILLÉN, Carmen y CAYUELA, Salvador (eds.), *Las (in)seguridades de Europa: una perspectiva crítica*, Madrid, Marcial Pons, 2017, 189-215, pp. 191-199.

han mantenido inscritos en las fronteras contemporáneas. Esto explicaría en parte el proceso de militarización de las fronteras, por el que las entradas irregulares de personas son entendidas como un ataque al territorio nacional y por tanto se opera con fuerza coactiva en la limitación de las migraciones irregulares. Con todo, este desplazamiento sería parte del último episodio del proceso histórico por el que los mecanismos de protección pasan de orientarse de la defensa del territorio a la seguridad de la población. Esto ha llevado a una confusión gradual —agudizada desde el fin de la Guerra Fría— entre la protección policial del interior de la nación y la protección militar de las fronteras.<sup>605</sup>

Pero, si bien la causa contingente de la securitización de las fronteras puede ser la falta de amenazas concretas y asumibles por las fuerzas de defensa estatales modernas, no por ello se explica la específica orientación estratégica del dispositivo fronterizo y cómo las migraciones y los migrantes aparecen como nuevos campos de acción y saber. Para ello hay que tener en cuenta que en las fronteras globales no sólo se dan procesos de securitización, sino que también se dan dinámicas humanitarias de protección de los migrantes.<sup>606</sup> No se trata de que haya dos tácticas en tensión constante en el seno del dispositivo, sino que se articulan paradójicamente en la formación de el mismo campo de prácticas y discursos de la biopolítica de las migraciones.<sup>607</sup> Por un lado, las prácticas de agentes humanitarios como las ONGs generan sus propios saberes y una cierta producción de verdades,<sup>608</sup> los cuales son contiguos a la gubernamentalidad de las migraciones. Por otro lado, los discursos en referencia a los derechos de los solicitantes de asilo refuerzan la diferenciación entre sujetos necesitados de protección y migrantes ilegales, lo que legitima y normaliza los controles migratorios.<sup>609</sup> Uno de los mejores ejemplos de la sinergia entre la militarización y el humanitarismo de los controles fronterizos estuvo representado por la misión *Mare Nostrum*, operación de rescate de migrantes en el mar

---

<sup>605</sup> BIGO, D., “Protection: security, territory and population”, en HUYSMANS, J., DOBSON, A., y PROKHOVNIK, R. (eds.), *The Politics of Protection: Sites of Insecurity and Political Agency*, New York, Routledge, 2006, 84-100.

<sup>606</sup> WALTERS, W., “Foucault and frontiers: Notes on the birth of the humanitarian border”, op. cit., pp. 138-139.

<sup>607</sup> VAUGHAN-WILLIAMS, N., *Europe's border crisis*, op. cit., pp. 38-43.

<sup>608</sup> *Ibid.*, pp. 149-153; BIGO, D., “Security and Immigration: Toward a Critique of the Governmentality of Unease”, op. cit., p. 83.

<sup>609</sup> WALTERS, W., “Foucault and frontiers: Notes on the birth of the humanitarian border”, op. cit., pp. 144-145; BIGO, D., “Security and Immigration: Toward a Critique of the Governmentality of Unease”, op. cit., pp. 79

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

llevada a cabo por la marina italiana durante más de un año —de la que hablaremos más abajo—.

En resumen, no podemos apelar a una mera transposición de estructuras securitarias modernas a las tácticas contemporáneas, aunque incidentalmente haya podido ser así. Los fenómenos históricos contingentes que han condicionado la emergencia del dispositivo fronterizo no son suficientes ni necesarios para deducir su morfología ni su unidad estratégica. En cambio, la seguridad fronteriza denota la consolidación de una serie de problemas, objetividades y subjetividades específicos sobre el trasfondo de los fenómenos históricos. Por ello, debemos establecer las relaciones inmanentes entre percepciones, acciones y enunciaciones que han generado un campo epistémico específico y autónomo en torno a la seguridad fronteriza. En este sentido, la posibilidad de entender a la migración como un fenómeno sobre el que actuar y hablar está determinada por una serie de tecnologías de percepción, inscripción, transmisión y tratamiento de información que operan conjuntamente en el dispositivo fronterizo. Hay que destacar que, en su ejercicio espontáneo e inmanente, los diferentes instrumentos epistémicos continuamente interaccionan entre sí y con otros aparatos del dispositivo.

En primer lugar, la *percepción* de la migración como problema securitario está determinada por las tecnologías de vigilancia que son instaladas en las fronteras globales. Si bien la percepción natural de los humanos apostados en las edificaciones defensivas ha sido el fundamento de la vigilancia del espacio exterior a lo largo de la historia, siempre que ha sido posible ha sido complementada con medios artificiales. Probablemente los artilugios ópticos como el telescopio o los prismáticos han sido los más precoces y extendidos en suplir las claras limitaciones de la visión humana. En este sentido, la tecnología fue un factor constitutivo de la frontera entre la Alemania del Este y la del Oeste en el periodo 1961-1989. Ésta contaba con patrullas motorizadas, torres de vigilancia, reflectores y mecanismos de alarma que se accionaban por presión en los intentos de cruce. En esta línea, las fronteras fortificadas contemporáneas han aprovechado también las últimas tecnologías de vigilancia y detección que se ofrecen en la actualidad. De todas las fronteras terrestres, la que probablemente esté más densamente equipada con estos artilugios sean las vallas de Ceuta y Melilla. Las patrullas policiales cuentan con automóviles y helicópteros, hay torretas de vigilancia cada 500 metros, se emplean visores nocturnos y térmicos, y la valla cuenta con un sistema de alarma que activa un sistema de luces y sirenas que indica el punto de entrada en la valla, hacia el

que se redirigen un conjunto de focos cegadores y de cámaras móviles de videovigilancia.<sup>610</sup>

Los sistemas de vigilancia en las fronteras terrestres generan líneas de visibilidad muy específicas. En primer lugar, la percepción de los eventos de *cruce* de frontera resulta inmediata, puesto que los medios de percepción son o están contenidos en los medios de obstrucción y coacción al movimiento transfronterizo: es el mismo agente el que vigila y el que detiene, los muros y las vallas obstruyen a la vez que dan la alarma. Los muros y vallas fronterizos emulan de este modo los campos de visión de las murallas defensivas, pero complementan los altos puestos de avistamiento con cámaras y sensores. En segundo lugar, y por contrapartida, la percepción simbólica de los actos de cruce se ve también determinada por la fenomenología de los muros de las fronteras. El salto de la valla del migrante clandestino implica en todo caso violentar los medios que se han interpuesto para que no alcance el territorio nacional. Esta percepción del cruce como violencia viene incorporado por la lógica westfaliana de las fronteras terrestres, y al mismo tiempo reproduce la lógica premoderna de las murallas urbanas, en las que saltarlas era considerado un asalto o parte de una invasión.<sup>611</sup>

Pero en las fronteras marítimas se da la dificultad combinada de contar con una mayor superficie y la imposibilidad de establecer medios estáticos de vigilancia. Ello se ha hecho especialmente evidente en el Mediterráneo, uno de los mayores escenarios migratorios del siglo, y probablemente donde mayor número de desplazamientos clandestinos se dan por mar. Debido a ello, se ha impulsado la innovación en tecnologías de detección y vigilancia orientadas para emplearlas en el mar. De nuevo, España ha sido un Estado pionero en el contexto europeo. Con el incremento de la llegada de embarcaciones irregulares a través del Estrecho de Gibraltar en los últimos años del siglo XX, el gobierno español desplegó desde 2002 el Sistema Integral de Vigilancia Exterior (SIVE). En un principio planteado como medida de seguridad frente al tráfico de drogas en el Estrecho de Gibraltar, pronto se reconfiguró para la vigilancia exhaustiva de los movimientos

---

<sup>610</sup> BLASCO DE AVELLANEDA, J., “12 kilómetros de alambre, cuchillas y mallas para contener el sueño europeo”, *eldiario.es*, 20 de noviembre de 2013, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Inmigracion-inmigrantes-valla-Melilla-Marruecos-saltos\\_0\\_194580660.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Inmigracion-inmigrantes-valla-Melilla-Marruecos-saltos_0_194580660.html)

<sup>611</sup> Hemos tratado este tema con más detalle en otro lugar: DOMENECH, P., “Procesos de formación de subjetividades migrantes por los mecanismos de poder de frontera”, op. cit., pp. 37-42.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

migratorios en la frontera entre África y España, con el fin de detectar, identificar y coordinar el seguimiento de pequeñas embarcaciones irregulares.

El SIVE es un sistema que integra múltiples tecnologías. cuenta con una red de detección en tierra y radares móviles en embarcaciones, también cuenta con cámaras térmicas y otras tecnologías avanzadas, las cuales permiten una visualización en “tiempo real” e incluso en condiciones meteorológicas adversas. Todo este material es manipulado por una amplia plantilla de la Guardia Civil, que opera tanto desde las bases de tierra como en los vehículos de patrulla.<sup>612</sup> El coste estimado de 260 millones de euros que supuso este despliegue logístico y tecnológico fue asumido por España, pero pronto la Unión Europea financió gran parte del proyecto —con una concesión en 2007 de 356 millones de euros para su mantenimiento y expansión—.<sup>613</sup> Sin embargo, el número de embarcaciones interceptadas es relativamente bajo en proporción a los costes —aproximadamente 1.800 euros por cada migrante interceptado durante los primeros 5 años<sup>614</sup>—. Se da, por tanto, una clara disonancia entre la pretendida eficacia y las claras lagunas que presenta respecto a las prácticas de cruce de los migrantes, debido en parte a limitaciones en precisión y alcance en la tecnología empleada.<sup>615</sup> Pero esto no revela una disfuncionalidad del entramado tecnológico y logístico del SIVE, si lo comprendemos como parte de la formación de un nuevo régimen de visibilidad de las migraciones irregulares en las fronteras marítimas, el cual colabora en la emergencia de las migraciones globales como problema y en la securitización como solución.<sup>616</sup>

Este régimen de visibilidad en el mar ha sido ampliado por una serie de operaciones llevadas a cabo por varios agentes estatales y comunitarios, pero casi todos ellos promovidos y/o gestionados por Frontex. Las operaciones Hera I y Hera II en el marco del Plan África fueron las primeras operaciones lanzadas por la agencia europea. La operación Poseidón se inició poco después, en 2006, para la vigilancia de las fronteras acuáticas y terrestres entre Grecia y Turquía; y en 2015 fue reemplazada por *Rapid Poseidon Operation*. En el Mediterráneo central se desplegaron sucesivamente la

---

<sup>612</sup> Véase FISHER, Daniel X. O., “Situating Border Control: Unpacking Spain’s SIVE border surveillance assemblage”, *Political Geography* (65), 2018, 67—76.

<sup>613</sup> RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., pp. 37-38.

<sup>614</sup> FERNÁNDEZ BESSA, C., “El Estado español como punta de lanza del control y exclusión de la migración en Europa”, op. cit., pp. 144-145.

<sup>615</sup> FISHER, D. X. O., “Situating Border Control: Unpacking Spain’s SIVE border surveillance assemblage”, op. cit., pp. 71-72.

<sup>616</sup> *Ibíd.*, pp. 73-74.

Operación Hermes en 2011, la Operación Tritón en 2014 —para sustituir a la Operación Mare Nostum italiana—, y la Operación Temis desde 2018. A ello hay que añadir la posibilidad de los Estados miembros de solicitar “equipos de rápida intervención en fronteras” (RABITs: *Rapid Border Intervention Teams*), operaciones de control y vigilancia desplegadas en momentos de abruptos incrementos en la afluencia migratoria.<sup>617</sup> Los RABITs vienen a subrayar la necesidad de infraestructuras de seguridad supranacionales ante los momentos de crisis migratoria —cuyas consecuencias mostraremos más adelante—.

Por último, la UE propuso en 2008 el programa EUROSUR (*European Border Surveillance System*), el cual se puso en funcionamiento en 2011 en su versión piloto, y en 2013 en su versión definitiva. Eurosur consiste en un sistema de vigilancia fronteriza que integra a los recursos humanos, materiales y tecnológicos de los Estados miembros. Se trata de un sistema de sistemas que no despliega equipamiento y agentes propios, sino que articula los diferentes componentes habilitados para la vigilancia y el control, y reorienta operativamente otros, como satélites, canales de comunicación y embarcaciones civiles.<sup>618</sup> Al igual que el SIVE español, el Eurosur europeo tiene la pretensión de establecer una percepción en tiempo real de las fronteras marítimas de la UE por medio de las nuevas tecnologías digitales. Sin embargo, este sistema opera según una latencia temporal de horas o días que hace inefectivas las acciones de obstrucción o salvamento de migrantes. En cambio, vendría a reforzar un régimen de visibilidad que consolida los eventos migratorios como susceptibles a la gestión gubernamental de las fronteras.

Martina Tazzoli ha estudiado las políticas de control en el Mediterráneo específicamente desde el punto de vista de las líneas de visibilidad que emanan de la gubernamentalidad europea de las migraciones globales. En el caso de Eurosur la autora argumenta que opera en la producción de una cartografía reactiva que se enfoca en el seguimiento y registro que permita la creación de mapas de análisis de riesgo.<sup>619</sup> Se trataría de una tecnología cuya táctica no sería tanto la función declarada de vigilancia y control de las fronteras, sino más bien la manufactura de los fenómenos migratorios como

---

<sup>617</sup> Véase FELDMAN, G., *The migration apparatus*, op. cit., pp. 104-109.

<sup>618</sup> *Ibíd.*, pp. 93-96.

<sup>619</sup> No en vano una de las funciones principales de Eurosur es la elaboración de mapas de situación a nivel nacional y europeo: REGLAMENTO (UE) n. 1052/2013, Artículos 8-11.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

problemas securitarios.<sup>620</sup> Por su parte, Walters destaca que más allá de la visibilidad coordinada, Eurosur genera complejas imágenes situacionales que establecen y unifican los parámetros espaciales y temporales para los distintos aparatos de vigilancia y control fronterizos de la UE y de los Estados miembros. El objetivo es establecer códigos para evaluar el riesgo que supone la llegada de migrantes para la seguridad del territorio europeo, así como los posibles peligros para los migrantes que requieran la asistencia de las autoridades, todo lo cual permite una respuesta coordinada y flexible ante las eventualidades que producen los fenómenos transfronterizos.<sup>621</sup> No queremos decir con esto que Eurosur y el resto de operaciones organizadas por Frontex o los Estados miembros no tengan una dimensión operativa y estratégica que va más allá de la configuración de un régimen de visibilidad determinado. La detección de migrantes y traficantes sigue siendo el vector táctico de mayor intensidad de estos operativos. Simplemente, estamos estableciendo las condiciones cognitivas de posibilidad para que las prácticas orientadas según tales parámetros tácticos y estratégicos tengan sentido. Serán precisamente las condiciones de inteligibilidad las que permitan articular las tácticas securitarias con la estrategia de ordenación y jerarquización de las poblaciones migrantes del dispositivo fronterizo.

Los sistemas de vigilancia están pues formados por complejos entramados de recursos materiales y humanos que producen imágenes y representaciones para su tratamiento como cimientos epistémicos de saber acerca de los fenómenos migratorios. Radares, cámaras de diferentes espectros, satélites y drones aportan una gran cantidad de datos que se procesan para crear una cartografía informatizada con pretensiones de inmediatez y transparencia. En las fronteras globales, y como se ve especialmente en el caso del Mediterráneo, se dispone de sistemas de vigilancia que abren la posibilidad de percepción de las migraciones en cuanto riesgos que pueden y deben ser gestionados.<sup>622</sup> De modo similar a cómo la cartografía empleada por los Estados westfalianos hacía referencia a la seguridad en términos del equilibrio diplomático-militar, para establecer un dominio del espacio por parte del poder soberano, la cartografía que producen programas como el SIVE y Eurosur está orientada al conocimiento de los espacios y de las dinámicas fluidas

---

<sup>620</sup> TAZZOLI, M., “Eurosur, humanitarian visibility, and (nearly) real-time mapping in the mediterranean”, *ACME* 15(3), 2016, 561-579.

<sup>621</sup> WALTERS, W., “Live governance, borders, and the time-space of the situation: EUROSUR and the genealogy of bordering in Europe”, *op. cit.*, pp. 805-809.

<sup>622</sup> TAZZOLI, M. y WALTERS, W., “The Sight of Migration: Governmentality, Visibility and Europe’s Contested Borders”, *op. cit.*, pp. 458-459.

del dispositivo de la globalización, para hacer posible el control gubernamental de las migraciones. En ambos casos —el de la geopolítica moderna y el de la biopolítica contemporánea— se da la necesidad de tecnologías de producción de transparencia y objetividad en la percepción del espacio sobre el que se ejerce el poder, a partir de los conocimientos científico-técnicos de la época.

Con todo, la percepción fronteriza no se reduce a la mirada de aquellos actores que han desplegado las tecnologías de vigilancia y control. Junto a los Estados y los cuerpos de seguridad, también los medios de comunicación, los trabajadores humanitarios y los propios migrantes configuran las condiciones de percepción del fenómeno migratorio. En la intersección de todos estos enfoques de luz hay una tensión entre las posiciones securitarias y humanitarias —de defensa territorial y de defensa de los derechos humanos—. Por un lado, la percepción humanitaria establece las condiciones de visibilidad generada por los propios individuos y colectivos migrantes, los cuales a menudo instrumentalizan las tecnologías disponibles para una mejor gestión de su propio salvamento. Por otro lado, el conocimiento sobre los sistemas de detección y vigilancia permiten aprovechar las zonas de sombra, facilitando nuevas rutas y métodos de migración. En todo caso, los eventos iluminados por agentes migratorios y humanitarios son esenciales para la formación de una imagen representativa de los fenómenos migratorios que permitan la intervención de los medios de vigilancia y control gubernamentales.<sup>623</sup> La biopolítica de fronteras procurará en todo momento aprehender los códigos de visibilidad puestos en juego por los migrantes en sus movimientos transnacionales y por las organizaciones interesadas en su bienestar. Pero, como ha demostrado los últimos desarrollos en el Mediterráneo central, es siempre una tarea incompleta. Se trata, en fin, de una tensión constante y fluctuante entre la securatización gubernamental y las prácticas de reversión de los agentes humanitarios.

En este sentido nos referimos a que la biopolítica del dispositivo fronterizo debe contar con la libre acción de los sujetos migrantes y otros actores sociales para la constitución de saberes operativamente relevantes para las prácticas de poder. La confluencia de los dos vectores de seguridad y salvamento se puede deducir del hecho de que los discursos humanitarios son incorporados en los programas textuales de seguridad fronteriza. En

---

<sup>623</sup> TAZZOLI, M., “Eurosir, humanitarian visibility, and (nearly) real-time mapping in the mediterranean”, op. cit., pp. 564-565, 573-576.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

algunos casos, como con Eurosur, se puede observar que el rescate de embarcaciones a la deriva no forma parte del núcleo estratégico,<sup>624</sup> lo que explicaría lo ineficaz que son en ese aspecto. A pesar de las importantes tareas que sí realizan por el bienestar de los migrantes a la deriva, los programas institucionales de vigilancia tienden a capitalizar la sinergia con agentes humanitarios: por ejemplo, comunican los datos de las embarcaciones en peligro a los navíos de rescate, pero en retorno obtienen de ellos nueva información para cartografiar y analizar.<sup>625</sup>

Un caso paradigmático de esta hibridación lo representó sin duda la Operación Mare Nostrum. Después de dos naufragios frente a las costas de la isla italiana de Lampedusa en octubre de 2013, en los que fallecieron más de 500 migrantes y que movizaron a la opinión pública de Italia y Europa, se impuso la prioridad del salvamento de migrantes que zarparan desde las costas tunecinas y libias. El éxito fue indudable, habiendo rescatado más de 166.000 personas desde noviembre de 2013 hasta diciembre de 2014. Sin embargo, tal y como expone Tazzoli, lo que demostró la operación militar-humanitaria de la Marina Italiana es la posibilidad de reconfigurar los canales y códigos de visibilidad de los fenómenos migratorios. Mare Nostrum consiguió enfocar la percepción social sobre el salvamento de millares de náufragos con dos consecuencias notables: por un lado, dando forma a una imagen humanitaria del Estado italiano —demostrando que las líneas de visibilidad pueden atravesar tanto los objetos sobre los que se ejerce el poder como los mecanismos que lo ejercen—. Por otro lado, la espectacular visión de los rescates invisibilizaba en gran medida la administración gubernamental de los migrantes una vez eran desembarcados.<sup>626</sup>

Pero el equilibrio del espectáculo securitario-humanitario de Mare Nostrum tuvo su fin cuando, al cese de la actividad de la Marina Italiana —oficialmente en octubre de 2014, pero de hecho alargada hasta el final del año—, la UE se negó a continuar con una operación análoga. Dado que la sucesora Operación Tritón de Frontex no tuvo como

---

<sup>624</sup> WALTERS, W., “Live governance, borders, and the time-space of the situation: EUROSUR and the genealogy of bordering in Europe”, op. cit., pp. 800-802.

<sup>625</sup> TAZZOLI, M., “Spy, track and archive: The temporality of visibility in Eurosur and Jora”, *Security Dialogue* 49(4), 2018, 272–288, pp. 281-282.

<sup>626</sup> TAZZOLI, M., “The Desultory Politics of Mobility and the Humanitarian-military Border in the Mediterranean. Mare Nostrum Beyond the Sea”, *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana* 44(23), 2015, 61-82.

prioridad el salvamento de vidas humanas,<sup>627</sup> diversas ONGs fletaron embarcaciones para cubrir en la medida de lo posible ese vacío operativo. Siendo a partir de ese momento testigos privilegiados de los eventos migratorios, los agentes humanitarios —voluntarios, migrantes y periodistas— reforzaron la interpretación de la crisis migratoria en términos de *drama humano*. Pero a partir de finales de 2016, comenzó una campaña de desprestigio de la labor de rescate de las ONGs, acusadas de producir un “efecto llamada” —la idea de que mejorando las condiciones de la migración clandestina se atrae a más potenciales migrantes para iniciar el viaje<sup>628</sup>— y de disminuir la seguridad en el mar.<sup>629</sup> En 2017, el gobierno italiano y la UE, con ayuda de Libia y otros Estados europeos, comenzaron a trabajar para desarticular las misiones de rescate independientes.<sup>630</sup> Uno de los objetivos tácticos de esta desarticulación no era tanto frenar la entrada de refugiados y migrantes a Europa, de lo cual se encargarían los nuevos socios libios, sino poder desactivar la producción de testimonios independientes que pudieran generar una percepción no gobernable de las migraciones a través del Mediterráneo.<sup>631</sup>

En definitiva, existe un conjunto de tecnologías materiales y humanas que, insertas en las prácticas de vigilancia y control, constituyen el régimen de visibilidad del dispositivo fronterizo. Esta visibilidad es condición de posibilidad de un campo para el conocimiento y la acción biopolítica del gobierno de las migraciones. Tanto desde el punto de vista táctico de los Estados y las instituciones europeas, como de los migrantes y de los agentes

<sup>627</sup> ORTIZ, Alberto, “Frontex reconoce que el salvamento de inmigrantes no es su objetivo tras otra tragedia en Lampedusa”, *eldiario.es*, 17 de febrero de 2015, disponible en:

[http://www.eldiario.es/desalambre/preguntas-nueva-tragedia-Lampedusa\\_0\\_356265046.html](http://www.eldiario.es/desalambre/preguntas-nueva-tragedia-Lampedusa_0_356265046.html)

<sup>628</sup> La existencia de un “efecto llamada” producido por políticas específicas de salvamento como fue la operación italiana Mare Nostrum parece desmentido por el hecho de que los viajes migratorios por vías irregulares tienden a durar mucho más tiempo del tiempo necesario para que estas políticas tengan un efecto sobre la población emigrante. Además, este argumento tan habitual y tan exitoso oculta que la mayoría de los migrantes irregulares emprenden el viaje por motivos de inseguridad en sus países de origen: MCMAHON, Simon y SIGONA, Nando, “Navigating the Central Mediterranean in a Time of ‘Crisis’: Disentangling Migration Governance and Migrant Journeys”, *Sociology* 52(3), 2018, 497-514.

<sup>629</sup> HELLER, Charles y PEZZANI, Lorenzo, *Blaming the Rescuers*, junio de 2017, disponible en: <https://blamingtherescuers.org/>

<sup>630</sup> HELLER, C. y PEZZANI, L., *Mare Clausum. Italy and the EU's undeclared operation to stem migration across the Mediterranean*, Londres, Goldsmiths University of London, 2018, pp. 58-62; VARGAS, Jairo, “El cierre de puertos vacía el Mediterráneo de barcos de rescate y obliga a las ONG a replantearse sus labores de salvamento”, *Público*, 5 de julio de 2018, disponible en: <http://www.publico.es/sociedad/rescates-mediterraneo-cierre-puertos-vacia-mediterraneo-barcos-rescate-obliga-ong-replantearse-labores-salvamento.html>.

<sup>631</sup> En febrero de 2019 apenas quedan operando en el Mediterráneo central dos o tres embarcaciones de rescate independientes, con grandes dificultades administrativas para desembarcar a los migrantes rescatados y para volver a zarpar una vez en puerto.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

humanitarios, la frontera se abre un espacio y un tiempo en el que los fenómenos migratorios aparecen como objetos de saber y de poder, bien sea para su control, bien para su cuidado. Pero, como hemos visto, no se trata en modo alguno de una percepción inmediata, sino que se necesita de toda una serie de medios de detección y sistemas de representación de tales fenómenos. Sin embargo, las tecnologías de percepción no determinan por sí mismas el campo epistémico de las prácticas y discursos de los dispositivos fronterizos, pues se trata de un espacio que se forma a partir de la consolidación de objetos, sujetos y eventos en donde convergen diversos puntos de vista que componen el marco de inteligibilidad de un dispositivo de saber-poder.<sup>632</sup> Por ello, las reglas y tácticas de lo visible son indisociables de los códigos y normas que determinan lo enunciable. De este modo, las tecnologías de percepción de las fronteras son articuladas con las tecnologías de inscripción y transmisión de los fenómenos relevantes, que permitirán a su vez la creación de un sistema discursivo.

En cuanto a las tecnologías de *inscripción* y *transmisión*, en su mayoría están integradas las unas con las otras. Al fin y al cabo, toda marca inscrita dentro de un sistema es relevante precisamente porque puede ser transmitida entre los aparatos de dicho sistema. En el caso de la UE nos encontramos con que dichos sistemas pueden ser estatales, comunitarios o híbridos. Mientras que en los dos primeros casos los ámbitos en los que se aplican las reglas de inscripción se solapan con el alcance de la transmisión de los datos obtenidos, en el tercero hay un ligero desajuste entre estas dos tecnologías; esto es, los datos recabados por un Estado son gestionados por él y transmitidos a las autoridades relevantes del Estado, sin sanción y autorización de otras instituciones, y de igual modo a nivel de la UE. La peculiar estructura de múltiples niveles de la UE requiere en muchos casos la implementación *ad hoc* de mecanismos de transmisión y centralización de la información obtenida por los diferentes aparatos estatales. En el caso de las fronteras europeas, en tanto que son al mismo tiempo las fronteras de los Estados soberanos, debe darse una adecuada comunicación entre instituciones nacionales e instituciones europeas.

Con inscripción y transmisión no nos referimos a programas como Eurosur, a pesar de incurrir en ambas actividades. Si bien este programa pone en conexión los sistemas de detección y vigilancia de los diferentes Estados miembros, consiste en realidad en una

---

<sup>632</sup> TAZZOLI, M. y WALTERS, W., "The Sight of Migration: Governmentality, Visibility and Europe's Contested Borders", op. cit., pp. 447-449.

plataforma de recepción y mapeo de datos centralizada por Frontex, y en la que todas sus subrutinas están sometidas a los protocolos y métodos de percepción e identificación de eventos relevantes y su tratamiento significativo.<sup>633</sup> La posibilidad de transmitir información relevante para el dispositivo está determinada por las reglas de inscripción y no a la inversa. De hecho, para que proyectos como Eurosur puedan tener éxito, la transmisión entre las diversas instituciones y agentes europeos debe ser estandarizada y coordinada. Para ello, desde que los asuntos migratorios han entrado dentro del acervo de la UE, se ha impulsado la creación de un léxico común y un marco igualmente común de conocimientos y políticas que faciliten la comunicación entre los diferentes aparatos nacionales y comunitarios —lo cual también incluye las herramientas de representación visual y cartográfica—.<sup>634</sup>

A raíz de esto, nos interesan las tecnologías empleadas en las fronteras para la inscripción de los eventos, los objetos y los sujetos migratorios. En cuanto a los eventos, hemos observado cómo los aparatos de vigilancia marítima llevan incorporados mecanismos de inscripción de los eventos migratorios que generan puntos y rutas de diferentes intensidades que cartografían los flujos migratorios entre las costas africanas y las europeas. En tierra, los procesos de visibilización de los intentos de *cruce*, que tienen una duración menor pero son de mayor intensidad, implican una inscripción de los saltos a las vallas fronterizas en términos puramente cuantitativos. Sin embargo, los métodos de inscripción de los eventos fronterizos dejan un amplio espectro de los fenómenos migratorios a la sombra de los poderes gubernamentales. El poder biopolítico de gestión y control de las poblaciones necesita un conocimiento estadístico fiable de las mismas. De ello se ha derivado la puesta en funcionamiento por parte del dispositivo fronterizo de una serie de instrumentos que se encargan de recoger la información relevante de los sujetos migrantes.

Un ejemplo eminente de estos instrumentos es el sistema Eurodac. Se trata de una base de datos de las huellas dactilares de todos los solicitantes de asilo y migrantes irregulares registrados en la frontera. Este sistema impone un doble proceso de inscripción: por un lado, permite compartir los datos de los migrantes entre los diferentes cuerpos de seguridad de la UE; por otro lado, estar registrado en esa base de datos implica que las

<sup>633</sup> TAZZOLI, M., “Spy, track and archive: The temporality of visibility in Eurosur and Jora”, op. cit., p. 277.

<sup>634</sup> FELDMAN, G., *The migration apparatus*, op. cit., pp. 64-72.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

huellas dactilares puedan ser usadas como marcas corpóreas que habilitan la expulsión de los individuos a los Estados miembros de entrada, tal y como estipula el Reglamento Dublín. De modo similar funcionan SIS II, y VIS (*Visas Information System*). El primero reúne los datos de personas y objetos relevantes desde el punto de vista de la seguridad policial y judicial del interior del espacio de la UE, incluyendo a los migrantes buscados para su expulsión. El VIS, por otro lado, está enfocado fundamentalmente al control de las entradas regulares de migrantes en territorio europeo. Para evitar el fraude y mercadeo de visados por parte de nacionales de terceros países, en 2002 la UE puso en marcha este sistema. VIS centraliza la información de los solicitantes de visados, recogiendo los datos personales y datos biométricos de los solicitantes durante cinco años.<sup>635</sup>

En todos estos casos se trata de tecnologías de digitalización y centralización de los datos personales con un doble objetivo: por un lado, poder tratar adecuadamente la información de cara a una gestión adecuada de las poblaciones migrantes; y, por otro lado, la automatización informática de los controles fronterizos. Con el fin de optimizar estos dos vectores tácticos, la Comisión Europea propuso en 2008 la creación de los *Smart borders* con el objetivo de crear un sistema integrado de gestión de fronteras.<sup>636</sup> Este proyecto —todavía a la espera de una implementación integral— pretende establecer controles fluidos de los viajeros en las fronteras habilitadas de la UE, en las que los viajeros comparecen con sus pasaportes y visados electrónicos frente al sistema informático que automáticamente registra las entradas y salidas del territorio, permitiendo una identificación individualizada y pormenorizada de los extranjeros que crucen regularmente las fronteras. Aquí nos encontramos con un intento de agilizar los procesos de circulación transfronteriza legal sin renunciar a la seguridad, redundando en una clasificación de las poblaciones más eficiente y rápida.<sup>637</sup> Como último ejemplo, recordemos cómo el sistema *hotspot* consiste en misiones de identificación y detención de migrantes activadas *ad hoc* cuando la intensificación de entradas en el territorio

---

<sup>635</sup> Para más información sobre SIS y VIS, véase INDYMEDIA, “El cerebro panóptico de la Fortaleza Europea”, en VV.AA., *Frontera sur. Nuevas políticas de gestión y externalización del control de la inmigración en Europa*, Barcelona, Virus Editorial, 2008, pp. 123-133.

<sup>636</sup> EUROPEAN COMMISSION, Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions, *Preparing the next steps in border management in the European Union*, 13 de febrero de 2008, COM(2008) 69 final, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=LEGISSUM:114580>

<sup>637</sup> CAMPESI, G., *Polizia della frontiera*, op. cit., pp. 131-135; PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., pp. 135-139.

europeo demanda medios extraordinarios para suplir las carencias de los diferentes instrumentos de inscripción de los sujetos.

Para obtener una información adecuada y eficiente del conjunto de los migrantes, se requieren precisos instrumentos que inscriban a los individuos en dos sentidos complementarios: por un lado, se inscriben sus marcas personales —nombre completo, nacionalidad, estatus legal, Estado de entrada, datos biométricos— en bases de datos que son compartidas por las autoridades competentes. Por otro lado, las clasificaciones ejercidas por tales instrumentos dibujan sobre los cuerpos migrantes las marcas de su condición como sujeto gobernado desde los diversos aparatos de control. La doble inscripción se inserta en el campo estratégico de la clasificación local de los migrantes y la división global de los trabajadores.<sup>638</sup>

Los diferentes sistemas de pasaportes, visados y registros de solicitantes de asilo y migrantes irregulares operan en el dispositivo fronterizo haciendo una marca sobre los sujetos en función de su estatus en relación a la “deseabilidad” de su inclusión por parte de las sociedades y mercados de acogida. Los viajeros llevan consigo los documentos de identidad, pero en la frontera son sometidos a mecanismos de verificación en los que se exige una isonomía entre los datos aportados y el cuerpo que porta el pasaporte o el visado. Se trata de una forma de confesión del cuerpo y de la identidad personal, en la que los datos biométricos —como la cara o la huella dactilar— son cuestionados y comprobados.<sup>639</sup> Por un lado, la acumulación obsesiva de los datos biométricos de los viajeros, tiende a descorporeizar a los migrantes, objetivándolos como un conjunto de información.<sup>640</sup> Por otro lado, las tecnologías de inscripción biométrica expresan una tendencia a la securitización de la identidad de los extranjeros, expropiando los medios de libre autoidentificación que los extranjeros pueden tener a su disposición.<sup>641</sup>

La gestión biopolítica del dispositivo fronterizo opera sobre un sistema doble de marcas en el que los datos biométricos se ajustan a los individuos que los portan consigo. Se trata de un sistema que ejerce su control sobre los individuos objetivados en masa en las bases de datos digitalizadas. No se trata sólo de una individuación disciplinaria, sino también de la construcción minuciosa de un instrumento de diferenciación social que se

---

<sup>638</sup> Supra, pp. 358-359.

<sup>639</sup> SALTER, M. B., “The global visa regime and the political technologies of the international self: Borders, bodies, biopolitics”, op. cit., pp. 180-183.

<sup>640</sup> FELDMAN, G., *The migration apparatus*, op. cit., p. 149.

<sup>641</sup> CAMPESI, G., *Polizia della frontiera*, op. cit., p. 136.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

aplica inscribiéndose de forma minuciosa en cada uno de los cuerpos migrantes con los que entra en colisión. Esta categorización de los individuos permite, por un lado, la reproducción de las jerarquías sociales —a menudo definidas en términos raciales— durante el cruce de frontera: en los registro de entrada y en los posibles controles policiales.<sup>642</sup> Y, por otro lado, se establecen las reglas por las cuales los propios sujetos ejercen sobre sí mismos los efectos del gobierno, portando los documentos necesarios para la conservación de la clasificación y de sus efectos de poder.

Con todo, hay que tener en cuenta que se dan formas de resistencia a la inscripción biométrica: migrantes que destruyen su documentación para que no se identifique su nacionalidad, u otros que se niegan a dar sus datos personales durante los interrogatorios en los *hotspots*<sup>643</sup> y otros controles de entrada. Los agentes humanitarios, por su parte, practican formas de inscripción que se contraponen a la objetualización que practican los controles biométricos. Las narraciones que periodistas y trabajadores humanitarios recogen y transmiten acerca de las experiencias de los migrantes, permiten la reactivación de canales de construcción de la subjetividad más allá de la mera recolección de datos colectivos o individuales. Aunque ello no impedirá la aprehensión estratégica de dichas subjetividades por parte de los dispositivos biopolíticos.

Un campo en el que ha prevalecido la información obtenida y transmitida por los agentes humanitarios es el registro de las muertes de migrantes que se suceden en las fronteras globales. En el caso del Mediterráneo, con creces la frontera más mortal del mundo,<sup>644</sup> hay una conciencia compartida de la dificultad de conseguir cifras exactas. El colectivo *Deaths at the Border Database*, ha comprobado cuán limitada es la relación de las muertes en el Mediterráneo si se atiene a inscribir uno a uno los cuerpos encontrados en las costas.<sup>645</sup> Frente al reducido número de la lista obtenida objetivamente, los datos comúnmente aceptados se nutren de una pluralidad de fuentes: autoridades nacionales,

---

<sup>642</sup> *Ibid.*, pp. 147-149, 160-161.

<sup>643</sup> CAMPESI, G., “Seeking Asylum in Times of Crisis: Reception, Confinement and Detention at Europe’s Southern Border”, *op. cit.*, pp. 54-56.

<sup>644</sup> Recordemos que enero de 2014 y septiembre de 2017 se registraron cerca de 15.000 migrantes muertos en mar Mediterráneo que, junto con las 294 migrantes fallecidos en el continente europeo, suponen el 66% de todas las muertes y desapariciones registradas por la IOM: IOM, *Fatal Journeys Volumen 3. Part 2*, *op. cit.*, p. 99

<sup>645</sup> LAST, Tamara, MIRTO, Giorgia, ULUSOY, Orçun, URQUIJO, *et al.*, “Deaths at the borders database: evidence of deceased migrants’ bodies found along the southern external borders of the European Union”, *Journal of Ethnic and Migration Studies* 43(5), 2017, 693-712.

medios de comunicación, ONGs, testigos de los naufragios, testimonios de migrantes rescatados e información desde los puntos de origen en África del norte. A partir de estas fuentes, proyectos como *IOM's Missing Migrant Project* hacen un cálculo aproximado que, aunque inexacto, debe entenderse en todo caso como una estimación mínima.<sup>646</sup> Con todo, es significativo que no haya datos oficiales sobre las muertes en la frontera global —lo que devalúa los discursos humanitarios de Frontex y otras instituciones protagonistas de la securitización de las migraciones—.

Este caso nos demuestra las limitaciones de los instrumentos de inscripción y transmisión sin contar con una elaboración posterior. Ciertamente, permiten establecer un sustrato de información sobre el que establecer el campo de eventos, objetos y sujetos cognoscibles. Pero será la elaboración a partir de esta información la que generará formas de conocimiento que permitan la expansión e intensificación de las prácticas de control y gobierno del dispositivo fronterizo. Estos nuevos saberes son generados por aquello a lo que nos referimos como *tecnologías de tratamiento de la información*. Como hemos ido adelantando, todas las otras tecnologías se ponen en funcionamiento para poder llegar a establecer un régimen discursivo acerca de los riesgos y de las posibles medidas securitarias que se pueden adoptar: las principales rutas irregulares de entrada y su afluencia; el número de extranjeros con visados en el territorio europeo y su nacionalidad; datos personales y biométricos de solicitantes de asilo y migrantes irregulares. Todas éstas y otras categorías de información se pondrán en juego en la formación de los conocimientos necesarios para gestión de la seguridad en las fronteras europeas.

Como hemos indicado, el análisis de los riesgos ha sido siempre una parte fundamental de los mecanismos de seguridad de la biopolítica.<sup>647</sup> De este modo, la adecuada gestión del dispositivo fronterizo tendrá que hacerse cargo epistemológicamente de las posibles amenazas securitarias ocasionadas por las migraciones globales. Pero hay que tener en cuenta que, como argumentaba Ulrich Beck,<sup>648</sup> los riesgos globales mantienen en todo momento un componente de indiscernibilidad en cuanto se trata de sistemas complejos que se despliegan en ámbitos heterogéneos y con múltiples causas y efectos de extenso alcance. Por ello, el análisis de los riesgos será siempre una tarea incompleta y en proceso de construcción, pues sólo cabe el ensayo de modelos que se ajusten lo más cercanamente

---

<sup>646</sup> IOM, *Fatal Journeys Volumen 3. Part 2*, op. cit., p. 104.

<sup>647</sup> *Supra*, pp. 260-261.

<sup>648</sup> *Supra*, pp. 278-279.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

posible a la realidad empírica.<sup>649</sup> Por ello, el marco epistémico del dispositivo fronterizo —al igual que otros en relación a fenómenos globales— se ha configurado al margen de un conocimiento preciso de los posibles fenómenos migratorios. La cuestión consiste, en cambio, en el establecimiento de un marco de inteligibilidad que comprenda a las migraciones globales como inherentemente problemáticas y a partir del cual se legitimen las prácticas de vigilancia, contención y control de la movilidad de las poblaciones. Por ello, la gestión de los riesgos migratorios vendrá precedida —al menos lógica, si no cronológicamente— de la elaboración de *análisis del riesgo* que objetiven los fenómenos frente a los que se deben desplegar las medidas de seguridad.<sup>650</sup>

En este sentido debemos tener en cuenta que los análisis y saberes acerca de los riesgos migratorios se producen a través de los diferentes informes y publicaciones institucionales. A partir de los eventos percibidos en frontera y del conjunto de inscripciones realizadas y almacenadas, los Estados, la UE y las agencias competentes elaboran textos de evaluación de los flujos migratorios y de las tareas realizadas en la labor de la protección de fronteras. Estas producciones enunciativas vendrían a recoger las evidencias establecidas por los regímenes de visibilidad para fabricar la migración como fenómeno susceptible de ser gobernado. Esto implica menos una cuestión de responder a una amenaza securitaria específica que establecer un espacio de gubernamentalidad que da cuenta de los factores de impacto de las migraciones, y está simultáneamente equipado para afrontar los eventos migratorios, incluyendo el caso límite de *crisis*.<sup>651</sup>

De nuevo, debemos tener en cuenta una corriente humanitaria de producción de textos sobre las migraciones, que complementa y se contrapone a la corriente securitaria de la gestión de las fronteras. Informes de organizaciones no gubernamentales y reportajes periodísticos han poblado el campo cognitivo de las migraciones globales desde hace décadas. Tanto los informes y textos informativos de origen gubernamental como

---

<sup>649</sup> BURNS, Tom R. y MACHADO, Nora, “Technology, complexity, and risk. A social systems perspective on the discourses and regulation of the hazards of socio-technical systems”, *Sociología, Problemas e Práticas* (62), 2010, 97—131, pp. 109-112.

<sup>650</sup> PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., pp. 182-186.

<sup>651</sup> “Migration is crafted as a phenomenon to govern [...]. This means that it is less a question of responding to a specific security threat than of setting out a space of governmentality that assesses migration impact factors and is simultaneously equipped for tackling migration as a *crisis*”: TAZZOLI, M., “Spy, track and archive: The temporality of visibility in Eurosur and Jora”, op. cit., p. 283 (énfasis nuestro).

humanitario se han convertido en una fuente de primera mano para comprender los fenómenos migratorios y los eventos fronterizos. Tales informes son hoy las enunciaci3nes de la verdad acerca de la seguridad de las fronteras del mundo contemporáneo,<sup>652</sup> y deben ser tenidas en cuenta por todo discurso con pretensiones de objetividad acerca de los fenómenos migratorios. Finalmente, a partir de los diferentes tipos de producciones textuales sobre las migraciones se construyen los discursos científicos por parte de investigadores de las ramas de *border studies* y *migration studies*. Como se observa en la bibliografía de cualquier libro o artículo científico de estos dos campos —este texto incluido—, los informes gubernamentales y humanitarios son la base fundamental de cualquier estudio no empírico sobre las fronteras y las migraciones, y un apoyo fundamental de la investigaci3n empírica.

En síntesis, las migraciones se construyen epistémicamente como fenómenos susceptibles de ser gobernados y gestionados a partir de tecnologías de percepci3n, inscripci3n, transmisi3n y tratamiento que se articulan y condicionan entre sí. Debido a ello, hay ciertos aparatos que integran varias de estas tecnologías a la vez, y, por tanto, tienen un papel importante en la formaci3n del marco epistémico de la seguridad fronteriza. De ellos, el que más destaca es, sin duda, la agencia Frontex. Frontex se postul3 como una agencia de coordinaci3n de los esfuerzos llevados a cabo por los Estados miembros en materia de seguridad en las fronteras exteriores. Con el tiempo, esta posici3n privilegiada le ha permitido controlar todos los pasos en la producci3n de la verdad de las fronteras exteriores europeas. Frontex ha tenido el papel más destacado en la producci3n de líneas de luz del dispositivo en operaciones de vigilancia y salvamento marítimo desde sus inicios, y con programas como Eurosur, ha establecido en las fronteras marítimas una extensa red de producci3n y centralizaci3n de informaci3n. Con el sistema de *hotspots*, Frontex se ha situado en la vanguardia de los sistemas de inscripci3n de migrantes en momentos y lugares de emergencia migratoria. Finalmente, una de sus principales funciones consiste en la producci3n de análisis de riesgo acerca de las fronteras exteriores de la UE:<sup>653</sup> produce análisis estratégicos y operacionales, así como

<sup>652</sup> WALTERS, W., “Foucault and frontiers: Notes on the birth of the humanitarian border”, op. cit., pp. 152-153.

<sup>653</sup> REGLAMENTO (UE) n. 2016/1624 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, *sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se derogan el Reglamento (CE) n. 863/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento (CE) n. 2007/2004 del Consejo y la Decisi3n 2005/267/CE del Consejo Artículo 10, DO L 251/1, Artículo 11.*

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

informes de riesgos anuales y cuatrimestrales, tanto regionales como a escala europea. Finalmente, Frontex promueve y colabora en la investigación e innovación relacionadas con los fenómenos migratorios y fronterizos.<sup>654</sup>

Es cierto que en las fronteras terrestres Frontex no cuenta con un control tan directo en cuanto a la percepción e inscripción de los eventos migratorios como en las marítimas. Al fin y al cabo, las fronteras terrestres mantienen una continuidad con la lógica westfaliana de la espacialidad soberana. Como atestiguan el caso de Ceuta y Melilla, los Estados nacionales son reticentes a ceder el control sobre los límites de su territorio.<sup>655</sup> Con todo, Frontex cuenta con mecanismos de canalización y centralización de la información producida por las fuerzas de seguridad de los Estados miembros.<sup>656</sup> Esto se debe, en parte, a que Frontex tiene un gran margen de autonomía operativa, pudiendo establecer su propia diplomacia paralela con países terceros y mantener una contabilidad con mayor independencia que otras instituciones europeas.<sup>657</sup> Además, Frontex ha sido capaz de incorporar la retórica humanitaria utilizando el léxico de los derechos humanos. A pesar de ello, operativamente ha privilegiado las prácticas securitarias sobre las de salvamento de vidas humanas. Hay una tendencia a supeditar las obligaciones morales y jurídicas internacionales a los acuerdos bilaterales tácticos de extra-territorialización de los controles migratorios.<sup>658</sup> Ello se debe precisamente a que la agencia invierte significativamente menos medios para conocer los riesgos que padecen los migrantes irregulares en sus peligrosos viajes, que para el control fronterizo y el correcto gobierno de los flujos migratorios.<sup>659</sup>

De este modo observamos que la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, por su independencia y control sobre todos los pasos en la producción de saberes fronterizos, se ha erigido como un complejo mecanismo de producción de verdades sobre las fronteras y los riesgos migratorios que afectan a la UE. Ello le ha dado una posición

---

<sup>654</sup> REGLAMENTO (UE) n. 2016/1624, Artículo 37.

<sup>655</sup> La vigilancia de las vallas fronterizas de Ceuta y Melilla está controlada por la Guardia Civil y los accesos por la Policía Nacional. Por otro lado, Frontex ha asistido a Grecia en sus fronteras terrestres con Albania, Bulgaria y Grecia desde 2006: EUROPEAN COMMISSION, “Frontex and the RABIT operation at the Greek-Turkish border”, comunicado de prensa, 2 de marzo de 2011, disponible en: [http://europa.eu/rapid/press-release\\_MEMO-11-130\\_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-11-130_en.htm)

<sup>656</sup> Todas las instituciones encargadas en tareas de vigilancia y control fronterizo tienen obligación de compartir información con Frontex: REGLAMENTO (UE) n. 2016/1624, Artículo 10.

<sup>657</sup> Véase RODIER, C., *El negocio de la xenofobia*, op. cit., pp. 121-131.

<sup>658</sup> CAMPESI, P., *Polizia della frontiera*, op. cit., pp. 193-202.

<sup>659</sup> AAS, Katja Franko y GUNDHUS, Helene O. I., “Policing humanitarian borderlands: Frontex, Human Rights and the Precariousness of Life”, *The British Journal of Criminology* 55(1), 2015, 1-18.

privilegiada en la articulación de las tácticas de poder del dispositivo fronterizo, tomando la iniciativa en el diseño de estrategias para el control de las poblaciones migrantes. Desde el entramado de tecnologías en cuya confluencia se sitúa factualmente Frontex, se han fabricado los códigos y reglas por los que se han podido constituir los fenómenos fronterizos en cuanto cognoscibles y gobernables. Y en este proceso se ha construido una peculiar relación entre espacio y seguridad, atravesada por el trinomio de saber/poder/subjetividad particular del dispositivo fronterizo europeo.

Las prácticas de Frontex, junto con los otros aparatos de poder en la frontera —sobre todo aquellos asociados a los procesos de internalización y externalización de los controles fronterizos—, hacen emerger una espacialidad de límites difusos, donde convergen el poder biopolítico del gobierno de las migraciones globales y las medidas de seguridad sobre el territorio y la población nacionales.<sup>660</sup> Se trata de una *borderzone*, una franja del espacio global que no se encuentra ni dentro ni fuera del orden político internacional moderno, ni del diagrama fluido de la globalización. Como explica Elena Ricci, se trata de un “espacio tercero”, que cortocircuita la lógica westfaliana del dentro y el fuera. Ello se evidencia especialmente en el caso del Mediterráneo en cuanto frontera “líquida”: en sentido material —las aguas marítimas internacionales—, y sobre todo en el plano cultural —el sincretismo y la hibridación que se han dado durante milenios—.<sup>661</sup> Estas zonas de frontera se establecen por medio de regímenes de visibilidad y enunciación que emanan a partes iguales de la defensa westfaliana del territorio frente a las amenazas de invasiones extranjeras y de la seguridad biopolítica de la nación frente a los riesgos socioeconómicos de las migraciones globales.

Las fronteras globales no son espacios de excepción, sino zonas abiertas a una pluralidad de normativas y regulaciones, donde intersectan múltiples escalas espaciales y formas de poder. La lógica soberana de la defensa del territorio, las vallas y muros para la obstrucción de los cuerpos, la extraterritorialización de los controles, el archipiélago de centros de detención administrativa de migrantes, el control humanitario-securitario de las fronteras marítimas, la gestión gubernamental de los flujos migratorios y el marco estratégico de la clasificación de las poblaciones globales.<sup>662</sup> Todos estos códigos y prácticas abren una nueva espacialidad granulada, en la que se solapan y confrontan

<sup>660</sup> CAMPESI, P., *Polizia della frontiera*, op. cit., pp. 162-168.

<sup>661</sup> RICCI, E., *Il dramma del Mediterraneo*, op. cit., pp. 56-62.

<sup>662</sup> MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., pp. 235-239.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

diferentes lógicas y tecnologías de poder en función de los fenómenos aprehendidos en el ejercicio mismo de los controles fronterizos. Este es el efecto de la desterritorialización de la geografía westfaliana y la reterritorialización del dispositivo fronterizo por el control y clasificación de las poblaciones globales.

La relación constitutiva entre los espacios fronterizos y la securitización de las migraciones, establecida por los parámetros epistémicos aquí expuestos, crea las condiciones de inteligibilidad de las acciones de seguridad y control biopolíticos. Las prácticas del dispositivo fronterizo de las que hemos hablado en este capítulo —tanto las de control, vigilancia y defensa por parte de las fuerzas estatales, como las de resistencia por parte de los migrantes y agentes humanitarios— pueden comprenderse sólo desde los procesos de construcción cognitiva del objeto migratorio. Las migraciones aparecen como gobernables en cuanto se perciben, se inscriben, se transmiten y se enuncian como objetos de saber. El poder del dispositivo de seguridad reside precisamente en la formación y control de las tecnologías epistémicas de codificación de saberes; del mismo modo que, a la inversa, los conocimientos relevantes para el dispositivo no vienen de su exterior, sino que son producidos por sus propias prácticas de poder.

##### **4.5.2. La crisis como medio temporal del dispositivo fronterizo**

Como hemos explicado, las formas de poder biopolítico establecen un medio —*milieu*— como marco de circulación y regulación de unos procesos poblacionales supuestamente libres y naturales.<sup>663</sup> En este sentido, el dispositivo fronterizo opera en un *milieu* determinado para hacerse cargo de la fluidez y flexibilidad de los riesgos que suponen las migraciones globales para la seguridad de los Estados contemporáneos. El *milieu* no se trata de un mero contexto exterior a los aparatos y procesos del dispositivo, sino que es construido por las relaciones de poder y saber inmanentes a las tecnologías y objetos que interactúan en él.<sup>664</sup> Tal y como hemos expuesto en la anterior sección, en las últimas décadas está teniendo lugar una sobredeterminación espacial de la seguridad fronteriza: las formas de poder y saber del dispositivo son establecidas, desde sus componentes perceptivos más básicos, en términos espaciales. Puede ser entendido intuitivamente que la frontera, el objeto fabricado para resolver los problemas territoriales de los Estados modernos, esté en todo caso por la dimensión espacial. Junto a la evidente

---

<sup>663</sup> Supra p. 266.

<sup>664</sup> FELDMAN, G., *The migration apparatus*, op. cit., pp. 85-86.

dimensión espacial de su *milieu* y despliegue, a continuación argumentaremos cómo el dispositivo fronterizo incardina también temporalmente sus prácticas y sus discursos. En este sentido, el dispositivo hará emerger constitutivamente la dimensión temporal de su *milieu* instrumentalizando el concepto de “crisis”.

Se puede observar cómo en los últimos años se ha dado una inflación del uso del término «crisis» en las sociedades occidentales. Reinhart Koselleck ya advertía de esta tendencia en la década de 1980, cuando el término se insertaba en todos los ámbitos de la vida que forman parte de nuestro sistema político y social.<sup>665</sup> Sin embargo, a partir de la crisis económica mundial de 2008 —conocida como la Gran Recesión—, una noción vaga y, a la vez, evidente de crisis ha colonizado capilarmente casi todos los campos de la experiencia vital. Desde entonces “«la crisis» se ha convertido en un atributo individual y cotidiano, que se presenta como riesgo constante y ubicuo”.<sup>666</sup> Esta proliferación de las crisis implica una suerte de vaciamiento del término mismo y, como argumenta Luciana Cadahia, tal vez sea ésta la causa de su éxito en los regímenes discursivos contemporáneos.<sup>667</sup> Por otro lado, como explica Alex Colás, el abuso del concepto se debe a una gradual normalización de las diferentes crisis —de corte político, ecológico, militar o económico— como efecto de la universalización de los riesgos a escala global.<sup>668</sup>

La genealogía del concepto se remonta a la antigua Grecia y forma parte de los léxicos médico, jurídico y teológico.<sup>669</sup> Pero Koselleck nos enseña que es a partir de la Ilustración cuando el concepto será determinado por su relación con la filosofía de la historia.<sup>670</sup> De este modo, el término de crisis se instaló en el centro del debate filosófico-político —fundamentalmente por obra de Jean-Jacques Rousseau— en las postrimerías del siglo XVIII, especialmente a partir de la Revolución Francesa. El término era utilizado para hacer referencia a una novedad histórica que se sustrae de la planificación racional, tal y

---

<sup>665</sup> KOSELLECK, Reinhart, “Algunas cuestiones sobre la historia conceptual de «crisis»”, en *Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Madrid, Trotta, 2012, p. 131.

<sup>666</sup> COLÁS, Alex, “Crisis y Orden Mundial en perspectiva histórica”, en CADAHIA, Luciana y VELASCO, Gonzalo, *Normalidad de la crisis/crisis de la normalidad*, Buenos Aires—Madrid, Katz, 2012, 189-197, p. 197.

<sup>667</sup> CADAHIA, Luciana, “El dispositivo de la crisis como nuevo Orden Mundial”, en CADAHIA, Luciana y VELASCO, Gonzalo, *Normalidad de la crisis/crisis de la normalidad*, Buenos Aires—Madrid, Katz, 2012, 171-188, p. 171.

<sup>668</sup> COLÁS, Alex, “Crisis y Orden Mundial en perspectiva histórica”, op. cit., pp. 189-190

<sup>669</sup> KOSELLECK, R., “Algunas cuestiones sobre la historia conceptual de «crisis»”, op. cit., pp. 132-133.

<sup>670</sup> KOSELLECK, R., *Crítica y crisis del mundo burgués*, Madrid, Rialp, 1965, p. 23.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

como acabó aconteciendo con la Revolución. Además, implicaba una confrontación con el ideal burgués del progreso en la historia, por cuanto las crisis apuntaban a una historia de cíclicas caídas en tiempos de desórdenes políticos y sociales.<sup>671</sup> De este modo, la crisis se convertirá en una noción útil para establecer hitos y eventos significativos con los que marcar el devenir histórico de las sociedades.<sup>672</sup> En todos estos casos, una *crisis* es un evento que aparecen riesgos agudos e imprevistos que desbordan los mecanismos de cálculo y control establecidos por un sistema. La crisis introduce la incertidumbre y la necesidad de anticipación ante los posibles peligros venideros.<sup>673</sup> Es un momento decisivo, que marca un punto de inflexión en un sistema o estructura y que rompe con su normal desarrollo.

En todo caso, la acepción de «crisis» que utiliza Koselleck en *Crítica y crisis del mundo burgués* está condicionada en gran medida por la lógica soberana de la seguridad: las crisis suelen tomar la forma de revoluciones, guerras internacionales y guerras civiles que deben ser evitadas en la medida de lo posible.<sup>674</sup> Pero hay que tener en cuenta también otra acepción del concepto de crisis —complementaria de la anterior—, que se define en términos gubernamentales y que apela fundamentalmente al campo de la economía. Esta forma de comprender el concepto también implica una concepción cíclica de la historia, en la que las recurrentes crisis del capitalismo demandan una resolución gubernamental. Ambas acepciones se verán a menudo desenvolviéndose conjuntamente, como en la revolución de 1848, en la que los riesgos del orden público son producidos por el conflicto entre las clases sociales.<sup>675</sup> La diferencia es que las crisis económicas implican en último término el recurso a reajustes en los mecanismos de producción y distribución que, a largo plazo, traen consigo una forma de progreso general del mercado y la sociedad.<sup>676</sup> Dentro del marco de las estrategias gubernamentales de las crisis económico-sociales se procederá a normalizarlas, estableciendo un nexo entre su carácter cíclico y la lógica totalizadora del capitalismo. Las crisis serán asumidas como parte irrenunciable de los

---

<sup>671</sup> Véase *Ibíd.*, pp. 285-340.

<sup>672</sup> CADAHIA, L., “El dispositivo de la crisis como nuevo Orden Mundial”, *op. cit.*, p. 178.

<sup>673</sup> KOSELLECK, R., “Algunas cuestiones sobre la historia conceptual de «crisis»”, *op. cit.*, p. 133.

<sup>674</sup> Ello le permite hablar de la Guerra Fría como “crisis universal”: KOSELLECK, R., *Crítica y crisis del mundo burgués*, *op. cit.* p. 11. Colás extenderá este paralelismo a la Primera y la Segunda Guerras Mundiales: COLÁS, A., “Crisis y Orden Mundial en perspectiva histórica”, *op. cit.*, pp. 192-194.

<sup>675</sup> VELASCO, Gonzalo, “Crisis de la construcción social de la normalidad capitalista”, en CADAHIA, Luciana y VELASCO, Gonzalo, *Normalidad de la crisis/crisis de la normalidad*, Buenos Aires—Madrid, Katz, 2012, 199-216, pp. 209-215.

<sup>676</sup> KOSELLECK, R., “Algunas cuestiones sobre la historia conceptual de «crisis»”, *op. cit.*, pp. 137-138.

costes asumidos por los regímenes liberales para habilitar un ejercicio más amplio de las libertades.

En todo caso, la conciencia de las crisis económicas estará acompañada de una expansión de las medidas limitadoras de la libertad para permitir el gobierno de las eventuales emergencias. El intervencionismo económico del gobierno estatal se pondrá de manifiesto precisamente después de la gran crisis económica de 1929 en el *New Deal* norteamericano.<sup>677</sup> Estas formas de intervención apelarían al carácter cíclico de las crisis, que exigirían el despliegue de mecanismos de anticipación a los eventos disruptores. Por otro lado, el intervencionismo sería el resultado de una serie de técnicas gubernamentales de normalización de las crisis enfocadas a su resolución. Una noción de crisis normalizada pondría en juego discursos y prácticas a dos niveles distintos: en el caso de crisis parciales, para recomponer los códigos y relaciones dentro del sistema para su supervivencia; y en el caso de crisis generales, para establecer las bases disposicionales de cancelación de conflictos para una transformación ordenada. De este modo, la concepción biopolítica de la crisis implicaría en todo caso la posibilidad de su resolución.<sup>678</sup> En términos del dispositivo como método histórico-crítico, las líneas de fractura surgen a partir del libre ejercicio de las operaciones determinadas como normales según su propia lógica interna. Estas fracturas conllevarán o bien la mutación de la morfología del dispositivo para adecuar los nuevos fenómenos y las nuevas subjetividades, o bien la emergencia de un nuevo dispositivo de saber-poder-subjetividad que emule, sustituya o subsuma al anterior.<sup>679</sup>

La normalización contemporánea de la crisis podría explicar en gran medida la inflación sin precedentes del uso del término para designar eventos migratorios que se suceden cada vez más frecuentemente. Ya hemos hablado de las numerosas crisis en referencia a fenómenos fronterizos: la crisis de las vallas de 2005 en Ceuta y Melilla, la “crisis de los cayucos” de 2006 en el Atlántico, la “crisis migratoria” en el Mediterráneo central de 2011 a 2015, o “la crisis de los refugiados” entre 2015 y principios de 2016. Las “crisis migratorias” son habituales en el léxico de las instituciones estatales del Primer

---

<sup>677</sup> FOUCAULT, M., *Nacimiento de la biopolítica*, op. cit., pp. 77-78.

<sup>678</sup> CADAHIA, L., “El dispositivo de la crisis como nuevo Orden Mundial”, op. cit., p. 177-178.

<sup>679</sup> Con todo, renunciamos a hablar de «dispositivo de la crisis» como hace Cadahia en su texto (Ibíd., pp. 176-180) por dos razones: en primer lugar, porque no se ajusta a nuestra definición de dispositivo; y, en segundo lugar, porque confunde dos niveles analíticos: la crisis en su acepción convencional y, al mismo tiempo, como abstracción conceptual utilizada para la crítica histórica.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

Mundo, y la expresión ha sido también adoptada por los órganos de la UE,<sup>680</sup> incluyendo la agencia Frontex,<sup>681</sup> así como por los medios de comunicación y los agentes humanitarios. Ante esta proliferación de las crisis es tentador comprenderlas como una consecuencia necesaria de la creciente indeterminación de los fenómenos políticos, sociales y económicos en la época de la globalización. Es cierto que en el mundo hay hoy más refugiados que nunca en la historia, pero ello no ha supuesto una presión inasumible para Europa y el Primer Mundo. En verdad, las crisis migratorias son producidas por el uso estratégico de las estadísticas que tienden a calificar las cantidades de migrantes tendenciosamente, por medio de los regímenes de enunciación de Estados, instituciones de la UE y medios de comunicación.<sup>682</sup> El dispositivo fronterizo establece los criterios de *objetividad* por medio de los cuales ciertos eventos migratorios emergen como *problemas* y ciertos problemas emergen como *crisis*.

Por tanto, hay que tener una doble precaución antes de asumir la “realidad” de las crisis migratorias: por un lado, como dice Koselleck, “si la acumulación del uso de la palabra fuese indicio suficiente de una crisis real, deberíamos estar viviendo una crisis global”, lo cual no ayuda a formular un diagnóstico adecuado sobre la situación contemporánea.<sup>683</sup> Por otro lado, si una emergencia se sostiene durante tanto tiempo como la crisis migratoria europea, no sería ya una situación excepcional, sino una nueva normalidad que requiere mecanismos normales de gobierno. Lo que hay que dilucidar es qué mecanismos operan para el vaciamiento de la idea de crisis que permiten su uso hiperbólico reiterado, al menos en el caso de las migraciones.

Una estrategia habitual para explicar la normalización de las crisis migratorias es invertir el foco del concepto para designar a los aparatos de poder que lo emplean indiscriminadamente. Ello implicaría que la crisis no está en los fenómenos así denominados sino en las estructuras de poder que deben enfrentarse a ellos. Algunos

---

<sup>680</sup> Véase, por ejemplo: EUROPEAN COMMISSION, *Joint communication to the European Parliament and the Council. Addressing the Refugee Crisis in Europe: The Role of EU External Action*, 9 de septiembre de 2015, JOIN(2015) 40 final.

<sup>681</sup> Por ejemplo: FRONTEx, “Frontex Executive Director to meet NATO Secretary General and EU Commissioner Avramopoulos”, Comunicado de prensa, 12 de febrero de 2016, disponible en: <https://frontex.europa.eu/media-centre/news-release/frontex-executive-director-to-meet-nato-secretary-general-and-eu-commissioner-avramopoulos-XBP2KN>

<sup>682</sup> NEW KEYWORDS COLLECTIVE, *Europe/Crisis: New Keywords of “the Crisis” in and of “Europe”*, op. cit., pp. 21-25.

<sup>683</sup> KOSELLECK, R., “Algunas cuestiones sobre la historia conceptual de «crisis»”, op. cit., p. 131.

autores, como Javier de Lucas, indican que la situación de emergencia no afecta a las sociedades europeas, sino a los migrantes mismos que se ponen en grave peligro en sus travesías. Lo que estaría realmente en crisis es el Estado de Derecho, incapaz de responder adecuadamente al problema humanitario que suponen los millones de desplazamientos forzosos desde territorios y situaciones donde padecen una gran inseguridad.<sup>684</sup> En el límite, hay voces que hablan, en general, de una *crisis de Europa* y de los valores que representa la Unión Europea.<sup>685</sup>

Esta postura es reivindicada en gran medida por la concepción humanitaria de la crisis migratoria. Al fin y al cabo, la crisis no sólo afecta a las fuerzas securitarias, sino también, y muy significativamente, a los propios migrantes.<sup>686</sup> Prestando atención a los testimonios de los migrantes, se hace evidente que huyen de la miseria y, muy significativamente, de la violencia de sus países de origen y, en ocasiones, de los países de tránsito.<sup>687</sup> A ello hay que sumar también la violencia que sufren los migrantes y el riesgo de muerte al que se exponen durante la travesía. Se trata, por tanto, de crisis *de* refugiados, en tanto que ellos son la fuerza motriz de dichos eventos, y al mismo tiempo los que sufren sus consecuencias. Con todo, hay que tener en cuenta que esta caracterización humanitaria de las crisis es incorporada dialécticamente en las líneas de enunciación del dispositivo securitario.<sup>688</sup> De este modo —y al igual que en el caso de las tecnologías epistémicas de la seguridad fronteriza— las crisis humanitarias permiten el asentamiento de aparatos de gobierno de las migraciones globales, justificando la intervención por el doble motivo de frenar los flujos de personas y de salvar aquellas que encuentran peligros en su travesía —aunque siempre privilegiando el primer objetivo sobre el segundo—. <sup>689</sup>

Otros autores defienden, en cambio, que la auténtica crisis es la que se da en el conjunto de las políticas europeas específicamente diseñadas para la gestión de las

<sup>684</sup> DE LUCAS, J., *Mediterráneo: el naufragio de Europa*, op. cit., pp. 79-87.

<sup>685</sup> ESPUCHE, Brigitte y IMBERT, Louis, “De la crisis de los refugiados/as, a la crisis de Europa”, *Documentación Social* (180), 2016, 23-48; NEW KEYWORDS COLLECTIVE, *Europe/Crisis: New Keywords of “the Crisis” in and of “Europe”*, op. cit., pp. 34-42.

<sup>686</sup> TAZZIOLI, Martina, “The Temporal Borders of Asylum. Temporality of Control in the EU Border Regime”, op. cit., p. 15.

<sup>687</sup> MCMAHON, S. y SIGONA, N., “Navigating the Central Mediterranean in a Time of “Crisis”: Disentangling Migration Governance and Migrant Journeys”, op. cit., pp. 506-510.

<sup>688</sup> PERKOWSKI, Nina, “Deaths, Interventions, Humanitarianism and Human Rights in the Mediterranean «Migration Crisis»”, *Mediterranean Politics* 21(2), 2016, 331—335.

<sup>689</sup> NEW KEYWORDS COLLECTIVE, *Europe/Crisis: New Keywords of “the Crisis” in and of “Europe”*, pp. 25-28.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

migraciones.<sup>690</sup> Instrumentos asentados como el Reglamento Dublín,<sup>691</sup> o puntuales como los programas de reasentamiento de refugiados, se han demostrado ineficaces para solucionar los problemas de gestión que suponen cientos de miles de migrantes al año. A ello hay que añadir la resistencia por parte de casi todos los Estados miembros a establecer una política común de asilo.<sup>692</sup> De forma similar a los anteriores, hay autores que defienden que la multiplicación de crisis migratorias se debe a un problema estructural de los sistemas de control de la UE y los Estados miembros, no afectando tanto a los instrumentos institucionales, sino al régimen fronterizo en su conjunto.<sup>693</sup> Además de la ineficacia de las políticas migratorias europeas, la dependencia con terceros países en el marco de la Política de Vecindad y las continuas desautorizaciones de sus aparatos policiales o jurídicos por parte de la justicia —por los altos tribunales nacionales, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y el Tribunal Europeo de Derechos (TEDH)—, han llevado a una percepción de que la crisis afecta la capacidad de las estructuras fronterizas para la contención y el control de las migraciones globales.<sup>694</sup>

Frente a esto, tras la crisis de los refugiados de 2015-2016, se habría impulsado una serie de reformas con el objetivo de reformar el régimen de control fronterizo: los nuevos acuerdos de externalización de los controles —como el de Turquía y la UE en marzo de 2016—, la instalación de los controles de entrada en los *hotspots*, el proyecto de relocalización de refugiados entre los diferentes Estados miembros y, más significativamente, la reforma de Frontex de 2016 para ampliar sus competencias y autonomía. Todas estas medidas operarían para aumentar la capacidad de la UE en la toma de decisiones sobre la seguridad fronteriza, por encima de los intereses y competencias nacionales.<sup>695</sup> Pero estos instrumentos están diseñados para la consolidación y reforzamiento del régimen fronterizo que ha gobernado en las últimas

---

<sup>690</sup> BOJADŽIJEV, Manuela, y MEZZADRA, Sandro, “«Refugee crisis» or crisis of European migration policies?”, *Focaal Blog* (blog), 12 de noviembre de 2015, disponible en: <http://www.focaalblog.com/2015/11/12/manuela-bojadzijeve-and-sandro-mezzadra-refugee-crisis-or-crisis-of-european-migration-policies/#sthash.3MB1n0Qc.dpuf>

<sup>691</sup> Podemos hablar de una “crisis del sistema Dublín”: HESS, Sabine y KASPAREK, Bernd, “Under Control? Or Border (as) Conflict: Reflections on the European Border Regime”, *Social Inclusion* 5(3), 2017, 58—68, p. 62.

<sup>692</sup> DE LUCAS, J., *Mediterráneo: el naufragio de Europa*, op. cit., pp. 114-115.

<sup>693</sup> CAMPESI, G., “Crisis, migration and the consolidation of the EU border control regime”, *International Journal of Migration and Border Studies* 4(3), 2018, 196—221.

<sup>694</sup> *Ibíd.*, pp. 201-204.

<sup>695</sup> *Ibíd.*, pp. 204-214; HESS, S. y KASPAREK, B., “Under Control? Or Border (as) Conflict: Reflections on the European Border Regime”, op. cit., pp. 63-64.

décadas —y crisis—, más que para su transformación efectiva —por lo que no debe sorprender su relativa ineficacia—. <sup>696</sup>

Estos planteamientos son congruentemente acertados a la hora de describir una parte del fenómeno poliédrico de las crisis fronterizas. Pero conllevan el riesgo de aceptar las crisis como fenómenos objetivos de la realidad contemporánea, bien como efecto de las migraciones globales, bien como debilidad de las instituciones encargadas de gestionarlas adecuadamente. Como nos advierte Polly Pallister-Wilkins, frente a esta posibilidad, condicionada por el contexto histórico y geográfico del que surgen los discursos acerca de las crisis, hay que cuestionarse para qué y para quién están elaboradas las narrativas de las crisis migratorias. <sup>697</sup> Esto significa que hay que cuestionarse sobre los vectores tácticos y estratégicos que operan detrás de la tendencia inflacionaria de las crisis. En este sentido Prem Kumar Rajaram defiende que las crisis migratorias están *fabricadas* por y para los poderes jurídico-políticos de Europa. La producción de los discursos sobre crisis de inmigrantes o refugiados formaría parte de la táctica de legitimación de medidas excepcionales, ante eventos de una intensidad mayor a la que están preparados los instrumentos institucionales “normales”. <sup>698</sup> Las crisis establecerían los parámetros que permitirían la militarización de las fronteras por medio del despliegue de medidas de coacción y represión dirigidas a los movimientos de los migrantes irregulares durante el cruce de fronteras —lo que implica, además, el incremento de las muertes evitables—, así como a las mafias de tráfico de personas. <sup>699</sup>

---

<sup>696</sup> CAMPESI, G., “Crisis, migration and the consolidation of the EU border control regime”, op. cit., pp. 215-216.

<sup>697</sup> PALLISTER-WILKINS, Polly, “Interrogating the Mediterranean «Migration Crisis»”, *Mediterranean Politics* 21, 2, 2016, 311—315.

<sup>698</sup> RAJARAM, P. K., “Beyond crisis: Rethinking the population movements at Europe’s border”, *Focaal Blog* (blog), 19 de octubre de 2015, disponible en: <http://www.focaalblog.com/2015/10/19/prem-kumar-rajaram-beyond-crisis/>. Esta táctica es paralela y complementaria a lo que Naomi Klein ha llamado “la doctrina del shock”: las políticas gubernamentales neoliberales han podido implementarse precisamente allí donde se han producido situaciones de crisis —guerras, atentados terroristas, tsunamis, huracanes, etc.—, que han permitido aplicar “terapias de choque” sin demasiada resistencia (KLEIN, Naomi, *La doctrina del shock. El auge del capitalismo del desastre*, Barcelona, Planeta, 2012). De este modo, llamadas “crisis humanitarias” de migrantes y refugiados, y sobre todo su producción política y mediática, han sido también el pretexto para la implementación de políticas fronterizas cada vez más duras, coordinadas y sistemáticas.

<sup>699</sup> ESPUCHE, B. y IMBERT, L., “De la crisis de los refugiados/as, a la crisis de Europa”, op. cit., pp. 29-33. Contra las redes de tráfico de migrantes la UE programó la operación EUNAVFORD-MED —Operación Sofía—, la cual permitía, como atestigua un documento secreto filtrado por Wikileaks, ataques militares a instalaciones civiles en las costas de Libia: DE LUCAS, *Mediterráneo: el naufragio de Europa*, op. cit., pp. 127-129, 136-137.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

Se nos presenta la tentación de caracterizar la crisis como una urgencia que reclama el estado de excepción. Esta idea explicaría el empleo de la violencia institucional —la cual, llevada al límite, representa la posibilidad real de la muerte— ejercida contra los migrantes sin sanciones desde el Derecho ordinario. El dispositivo fronterizo puesto al servicio de estados de excepción recurrentes implicaría, como se ha argumentado, que los discursos de criminalización de los migrantes irregulares, los procesos de extraterritorialización de las fronteras y los aparatos de detención y deportación de migrantes estarían puestos al servicio de una revitalización del poder soberano.<sup>700</sup> Pero la crisis no es un estado de excepción. El estado de excepción conlleva la suspensión del Derecho por medio de la decisión soberana durante el caso de emergencia.<sup>701</sup> En cambio, las crisis migratorias no implican la decisión soberana ni la suspensión del orden legal, sino una conciencia de los riesgos que suponen eventos contingentes y espontáneos, y la apertura a un campo de experimentación y ejercicio de soluciones gubernamentales.

Es cierto que la actual multiplicación de las crisis podría encontrar su explicación en la tesis de Agamben de que “el estado de excepción tiende a presentarse cada vez más como el paradigma de gobierno dominante en la política contemporánea”.<sup>702</sup> Pero la recurrencia de las crisis apela más bien a la capacidad de adaptación de los mecanismos de normalización ante las nuevas realidades “naturales”, sin necesidad de cuestionar el estatus del Derecho y el poder soberano. De este modo, mientras que las emergencias tienden a producir respuestas jurídico-políticas para la conservación del orden establecido, las crisis implican la emergencia de una necesidad y la inminencia de un cambio.<sup>703</sup> La constante mutabilidad del sistema de control fronterizo en función de los eventos migratorios implica el funcionamiento de la lógica del poder gubernamental. La biopolítica de las fronteras aparece como un proceso de normalización de las crisis migratorias que permite el gobierno de las poblaciones migrantes a niveles local y global.

En cuanto espontáneas e indeterminadas, las crisis migratorias se construyen como eventos naturales y exteriores, como problemas cuyas causas son ajenas a Europa, y ante

---

<sup>700</sup> MOUNTZ, Allison y HIEMSTRA, Nancy, “Chaos and Crisis: Dissecting the Spatiotemporal Logics of Contemporary Migrations and State Practices”, *Annals of the Association of American Geographers* 104(2), 2014, 382—390

<sup>701</sup> Véase GALINDO HERVÁS, A., *La soberanía*, op. cit., pp. 49-57.

<sup>702</sup> AGAMBEN, G., *Estado de excepción*, op. cit., p. 11.

<sup>703</sup> CAMPESI, G., “Crisis, migration and the consolidation of the EU border control regime”, op. cit., p. 197.

los cuales ésta se atribuye el papel de la víctima.<sup>704</sup> Pero, precisamente la biopolítica es una tecnología de poder que se orienta al gobierno de fenómenos entendidos como naturales y —con los saberes adecuados— anticipables y gestionables. El conjunto de crisis migratorias representaría, por tanto, un escenario de fenómenos migratorios de intensidad variable, sobre el que asentar y reconfigurar los mecanismos de control, contención y gobierno de los movimientos transfronterizos. Se establecerían así los parámetros temporales para ejercer el poder de clasificar y ordenar las poblaciones migrantes a nivel local y el mercado de trabajo a nivel global.<sup>705</sup>

La crisis migratoria entendida como evento natural y externo pero gobernable tiene varias consecuencias: en primer lugar, conlleva la exclusión epistemológica de la agencia de los migrantes.<sup>706</sup> El dispositivo fronterizo aborda la libertad de los migrantes de tal modo que sus acciones quedan enmarcadas en procesos generales que pueden ser gestionados. Por ejemplo, en el caso de las multitudes marchando por la península de los Balcanes desde Grecia, la fuerza migratoria era percibida como un peligro para la seguridad de la sociedad europea, por lo que las reformas del dispositivo fronterizo vendrían a dar cuenta de estos fenómenos como críticos y, por tanto, sobre los que se debía actuar rápida y contundentemente.<sup>707</sup> En segundo lugar, las crisis se articulan con las tácticas capitalistas de gestión de los flujos de mano de obra, por cuanto el incremento no deseado en el número de entradas intenta ser contrarrestado por la intensificación de las prácticas de control y contención, que a su vez generan una mano de obra vulnerable y más fácilmente explotable.<sup>708</sup> Ello entronca con el plano discursivo del nacionalismo, para el que los movimientos masivos de desplazados pondrían en riesgo el empleo, la identidad cultural y los sistemas de bienestar de los Estados-nación. Finalmente, no

<sup>704</sup> NEW KEYWORDS COLLECTIVE, *Europe/Crisis: New Keywords of "the Crisis" in and of "Europe"*, op. cit., p. 12.-

<sup>705</sup> "What is commonly called «the migrant crisis» or «the refugee crisis» actually reflects the frantic attempt by the EU and European nation-states to control, contain, and govern people's («unauthorized») transnational and inter-continental movements. [...] The ongoing "crisis" therefore corresponds above all to a crisis of sovereignty and the exercise of a power over classifying, naming and partitioning the «migrants»/ «refugees»": *Ibíd.*, p. 20. No compartimos la hipótesis de que este poder de clasificación, identificación y división sea propio de la soberanía, sino más bien de la biopolítica.

<sup>706</sup> HESS, S. y KASPAREK, B., "Under Control? Or Border (as) Conflict: Reflections on the European Border Regime", op. cit., p. 59.

<sup>707</sup> PERKOWSKI, N., "Deaths, Interventions, Humanitarianism and Human Rights in the Mediterranean «Migration Crisis»", op. cit., pp. 333-334.

<sup>708</sup> RAJARAM, Prem Kumar, "Beyond crisis: Rethinking the population movements at Europe's border", op. cit.

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

podemos dejar de lado el problema racial que atraviesa todas las crisis migratorias, pues la intensidad de los eventos fronterizos es calculada en función del origen racial y cultural de los migrantes. En cierto sentido, las crisis tienden a emerger cuando es mayor la proporción de personas musulmanas y negras que llegan a las fronteras europeas.<sup>709</sup> Finalmente, las crisis son empleadas para designar el movimiento transfronterizo de masas de gente pobre.<sup>710</sup> Por tanto, las crisis migratorias marcan el ritmo de las variaciones de intensidad de las fuerzas securitarias y las fuerzas migratorias, lo que establece las condiciones temporales para la operatividad de los diferentes aparatos de clasificación de las poblaciones, reforzando temporalmente los mecanismos de exclusión.

Ante todo lo expuesto, surge la tentación de relegar la noción de crisis a un papel meramente ideológico, que justifica el uso legítimo de la fuerza soberana y biopolítica en los momentos de mayor intensidad relativa de migraciones. Como hemos establecido en el caso de los nacionalismos, las dimensiones ideológicas de los dispositivos no dejan de determinar aspectos clave de las estructuras de saber, de poder o de subjetivación de los dispositivos. Pero el concepto de *crisis* trasciende la dimensión ideológica del dispositivo fronterizo, en tanto que establece una de sus coordenadas epistémicas fundamentales: el eje temporal del *milieu* en el que se ejecutan sus prácticas y discursos de saber-poder.

Las crisis establecen los parámetros temporales en dos sentidos. Por un lado, indican el ritmo de las posibles modulaciones en los aparatos de control y contención de las migraciones, para que el dispositivo pueda adaptarse sin llegar a fracturarse. De este modo, el dispositivo fronterizo puede instrumentalizar puntualmente mecanismos adyacentes —como los códigos jurídicos de los Estados miembros de la UE, relaciones postcoloniales con los países vecinos, prácticas internacionales de salvamento marítimo, aparatos burocráticos, organizaciones humanitarias, etc.—, transformándolos en beneficio de sus objetivos tácticos. Evitar fracturas exige, al mismo tiempo, la continua incorporación de las subjetividades que emergen en las tensiones que se generan entre la fuerza motriz de las migraciones y los mecanismos de seguridad fronteriza. La autonomía de los migrantes impide un saber plenamente transparente, pero las crisis permiten

---

<sup>709</sup> DE GENOVA, N. “The «migrant crisis» as racial crisis: do Black Lives Matter in Europe?”, *Ethnic and Racial Studies* 41(10), 2018, 1765-1782.

<sup>710</sup> MOUNTZ, A. y HIEMSTRA, N., “Chaos and Crisis: Dissecting the Spatiotemporal Logics of Contemporary Migrations and State Practices”, op. cit., pp. 383-384. Tal y como explica Adela Cortina, la xenofobia, uno de los motores ideológicos de la securitización de las fronteras, puede enmarcarse dentro de una más amplia *aporofobia*, o temor al pobre: CORTINA, Adela, *Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío para la democracia*, Barcelona, Paidós, 2017, pp. 17-21.

neutralizarla subsumiéndola en fenómenos de masas desindividualizadas. Las crisis permiten precisamente apartar el foco de las historias personales y situarlo sobre los fenómenos de masas aprehensibles estadísticamente. De este modo, el potencial disruptor de la libertad de los migrantes puede ser neutralizado por medio de los aparatos de generalización como los sistemas de relocalización o los *hotspots*.

Por otro lado, la recurrencia de las crisis normaliza el uso de medidas excepcionales en el control de las migraciones. No se trata de que las migraciones hayan demostrado que el régimen securitario de la frontera europea se encuentre al borde del colapso, sino que esa situación de indeterminación e inestabilidad fomenta el despliegue y consolidación de medidas de control anteriormente inimaginables. Efectivamente, las crisis permiten el empleo de medidas excepcionales por instrumentos del poder soberano, pero siempre incluidas en el conjunto de prácticas que operan durante las crisis en función de las estrategias biopolíticas del gobierno de las migraciones. Pero el *milieu* de las crisis normaliza tales instrumentos más allá de las emergencias que los justificaron en un primer momento. De este modo, se ha interiorizado discursiva y operativamente la militarización de las funciones de vigilancia, control y salvamento: la crisis producida por los naufragios en Lampedusa en el otoño de 2013 abrió la posibilidad de poner en marcha la excepcional operación humanitario-militar de Mare Nostrum. Cuando ésta fue cancelada, el régimen fronterizo del Mediterráneo ya había interiorizado el empleo de recursos militares para gestionar los flujos migratorios, tanto para la seguridad de los migrantes como para la de las fronteras.

Así como la noción de seguridad biopolítica que se ha establecido en las fronteras exteriores de la Unión Europea, en combinación con los vestigios territoriales de la soberanía estatal, determina la dimensión espacial del dispositivo fronterizo las crisis migratorias marcan su dimensión temporal. Por un lado, observamos que la biopolítica de las fronteras reterritorializa el espacio en función de fenómenos epistemológicamente contruidos por los instrumentos de seguridad y control; por otro lado, las crisis recurrentes desterritorializan la temporalidad de procesos sociales y políticos normales, para reterritorializarlas como procesos de emergencia de nuevos riesgos. Las crisis permitirán de este modo una dispersión temporal de los mecanismos de seguridad, y éstos, a la inversa, anclarán en el espacio los eventos emergentes que requieren de una atención gubernamental específica. Tanto unos como otros constituirán el sistema de coordenadas espacio-temporales de las prácticas y discursos del dispositivo fronterizo. En fin, las crisis

#### 4. La espacialidad y la seguridad de la Fortaleza Europa

habilitan un anclaje temporal de los objetos de saber y de poder que condicional el nexo entre espacio y seguridad.

Las coordenadas temporales determinadas por las crisis permitirán al dispositivo fronterizo trascender el estatismo propio de la espacialidad westfaliana. En primer lugar, las crisis condicionan los procesos de formación cognitiva de los objetos y fenómenos fronterizos, introduciendo la necesidad de aprehender lo espontáneo e indeterminado de los eventos migratorios. En segundo lugar, las crisis migratorias establecerán las condiciones de ritmo e intensidad en el despliegue de las tecnologías de poder en las fronteras globales. Y, en tercer lugar, en cuanto a la dimensión estratégica del dispositivo, tal vez se argumente que la crisis establece una condición de finitud que impide un vector estratégico a largo plazo. Sin embargo, la crisis asegura en el presente las condiciones de posibilidad del gobierno de las poblaciones migrantes, lo que permite afianzar la continuidad del dispositivo fronterizo. Aunque, tal vez sean las dificultades de mantener estrategias a largo plazo, sumadas a la imposibilidad de un crecimiento constante en la intensidad de las fuerzas puestas en juego por el dispositivo, las que hagan aparecer las fisuras más susceptibles de fracturar el dispositivo fronterizo contemporáneo, precipitando su disolución, su transformación o su irrelevancia.

## CONCLUSIONES

### ANATOMÍA DEL DISPOSITIVO FRONTERIZO

En este trabajo hemos intentado establecer las condiciones de racionalidad de las fronteras contemporáneas como entidades espaciales y securitarias. La proliferación de fronteras de las últimas tres décadas ha dado lugar a un nuevo campo de estudio—del cual hemos dado cuenta en el primer capítulo— que da a entender la existencia de una nueva entidad o dinámica de la cual hay que dar una explicación. Pero esta cosa “nueva”, la frontera global, se enraíza en antiguos objetos, eventos y categorías. Por ello, hemos estudiado las particulares interacciones entre espacio y poder, entre seguridad y población, como parte de un *dispositivo fronterizo*, una unidad tecnológico-estratégica que es al mismo tiempo una novedad histórica y la herencia del pasado de nuestra civilización.

Desde el punto de vista histórico, el dispositivo fronterizo participa en una larga genealogía de interacciones antropológicas con el espacio habitado y la organización de su defensa. Pero, hay un gran hiato entre el mero conocimiento del entorno y la protección frente a amenazas inmediatas —como animales y otros grupos humanos potencialmente agresivos— hasta la compleja estructura social, política, económica, jurídica, ideológica y epistemológica del actual dispositivo fronterizo. No hay justificación para salvar ese quiasma apelando meramente a la continuación de las relaciones etnológicas y ecológicas de nuestros ancestros. Por ello hemos analizado las especificidades genealógicas del nuevo régimen espacial y político de las fronteras, entendido como un fenómeno contingente con un origen histórico preciso. Si bien hemos intentado hacer justicia a los regímenes liminales premodernos, constatando, de paso, la importancia de la tecnología del *muro*, nos hemos centrado en la espacialidad política sin duda hegemónica de la Modernidad, el territorio estatal, la cual conserva una posición privilegiada en la

## Conclusiones. Anatomía del dispositivo fronterizo

constelación contemporánea de dispositivos de espacio y seguridad. Tal y como hemos mostrado en el segundo capítulo, la frontera soberana emergió como objeto de las prácticas de limitación del dispositivo Estado a partir de la consolidación de éste en el siglo XVII.

Posteriormente, como hemos señalado en el tercer capítulo, otros dispositivos de saber-poder y dinámicas históricas se han relacionado de forma heterogénea con el Estado territorial moderno y con la frontera-línea. Por eso, hemos analizado la conexión entre varios de estos procesos de “espesamiento” de la frontera en la emergencia del dispositivo fronterizo. El dispositivo colonial ha posibilitado las políticas de extra-territorialización de las fronteras, y la formación de las identidades nacionales entronca con los mecanismos de jerarquización de las poblaciones migrantes. Las formas de biopoder gubernamental se expresan mediante el disciplinamiento de los cuerpos migrantes y la instalación de sistemas securitarios para la visualización, identificación y administración de los migrantes interceptados en el difuso espacio de las fronteras globales. Incluso algunas fronteras emulan la tecnología de la muralla, si la entendemos como un medio de obstrucción del movimiento de los cuerpos potencialmente peligrosos para la población propia. En cambio, el espacio geopolítico propio del Estado westfaliano se ha visto tensionado por los procesos de globalización y la explosión de variables geometrías políticas, económicas y sociales, como bien atestiguan la Unión Europea y los múltiples espacios a ella asociados. En este proceso, la frontera se ha “emancipado” del dispositivo estatal y se ha constituido como un dispositivo nuevo, con su propia espacialidad y sus propias relaciones de poder, de saber y de subjetivación. Con todo, la frontera jurídico-cartográfica del Estado territorial todavía es el *topos* de anclaje físico, simbólico y operatorio del dispositivo fronterizo y con ello ha conservado un papel central en las relaciones entre espacio y poder en las últimas tres décadas.

Sin embargo, a pesar de la genealogía presentada en este trabajo y de explicar las relaciones entre los diferentes mecanismos de saber y poder en las fronteras contemporáneas, no hemos establecido de forma definitiva las causas del nacimiento del actual dispositivo fronterizo. Fijar el momento preciso de la aparición de un dispositivo significa falsear los procesos de emergencia genealógica. En todo caso, se pueden rastrear los diferentes hitos de consolidación del dispositivo de saber y poder, y tal vez señalar uno de ellos como el punto constitutivo de no retorno: la época o suceso a partir del cual no podemos dejar de reconocer que el dispositivo está efectivamente operando. Pero estos

hitos tendrán que ser señalados siempre retrospectivamente, a partir de los marcos de entendimiento ya conformados por el régimen de saber/poder inaugurado por el propio dispositivo. Para dar cuenta de los eventos constitutivos de un dispositivo, tenemos que reproducir las reglas de saber y los códigos de poder de dicho dispositivo. El trabajo del genealogista consiste en rastrear y reconstruir las condiciones de emergencia de una determinada estructura partiendo del hecho de que dicha estructura realmente existe. Pero se debe tener la precaución de no identificar las causas con las condiciones de emergencia, porque éstas son suficientes, pero no necesarias. Buscar las causas de un dispositivo sería aceptar que el campo de saber/poder en el que opera es necesario. Por eso, conviene no caer en un naturalismo o determinismo de los procesos históricos. Al fin y al cabo, las causas del dispositivo son definidas inmanentemente al propio dispositivo.

Como hemos tratado de mostrar en el caso del dispositivo Estado que surge en los inicios de la Modernidad, se formó como consecuencia de una gran cantidad de eventos, tendencias e innovaciones históricamente contingentes que cristalizaron en una peculiar disposición de acciones, discursos y entes. Nosotros hemos fijado el inicio difuso de ese proceso en las invenciones tecnológicas del final de la Edad Media, en especial en los ámbitos de la guerra y la navegación, que permitieron la consolidación y centralización de las monarquías administrativas, por un lado, y la expansión de la economía capitalista, por otro. Evidentemente nos podríamos haber retrotraído más allá, pero el peso relativo de las conexiones causales se reduciría demasiado como para darles mucha importancia. De lo que no hay duda es que con la Paz de Westfalia no podemos ya dejar de hablar del Estado territorial soberano tal y como lo comprendemos hoy. En este caso, además, podemos contar con una obra seminal, el *Leviatán* de Hobbes, que sirve de evidencia y testigo intelectual de ese punto de inflexión. Ciertamente, a partir de entonces hubo otras modulaciones e hitos —en concreto la Paz de los Pirineos de 1659 sería más indicada para hablar de la genealogía de la frontera como tal—, pero si hemos fijado éstos como los momentos iniciales es porque son los que la historiografía política, ya presa del paradigma del Estado soberano, ha señalado como los más decisivos.

En el caso del actual dispositivo fronterizo, nos encontramos con que las raíces genealógicas se retrotraen precisamente al nacimiento del Estado territorial moderno. Pero hemos marcado también alguno de los hitos de su genealogía más reciente: el Tratado de Versalles de 1919 y el dibujo de las fronteras del Este de Europa como consolidación de la espacialidad ideal nacionalista, o la construcción del Muro de Berlín

## Conclusiones. Anatomía del dispositivo fronterizo

en 1961 como primera frontera securitizada materialmente. Pero nos hemos referido a estructuras y dinámicas actuales para reconstruir la morfología del dispositivo. Y si bien no contamos con una obra que ateste intelectualmente la emergencia efectiva del dispositivo fronterizo, sí contamos con un nuevo campo de investigación interdisciplinar: los *Border Studies*. La dificultad para realizar este tipo de análisis radica, sin embargo, en señalar un punto de inflexión determinante para su emergencia, debido a su proximidad histórica. Dado el poco tiempo que ha estado efectivamente operativo, el dispositivo fronterizo bien podría desvanecerse, sufrir una mutación o ser subsumido por otros en un periodo relativamente corto —lo que nos obligaría a revisar todos los análisis actuales—. Pero si algo hemos querido demostrar, es que la lógica interna del dispositivo fronterizo vigente lo coloca en una posición privilegiada como puente entre el paradigma político moderno del Estado-nación y el diagrama contemporáneo de la globalización.

Aun así, si tuviéramos que arriesgar una respuesta sobre el momento de su emergencia, al menos en lo que se refiere al marco de la Unión Europea, indicaríamos la horquilla de tres años que va de noviembre de 1989 a noviembre de 1992. La caída del Muro de Berlín fue claramente un punto de inflexión a escala global, por cuanto implicó el final de la Guerra Fría y de la geopolítica bipolar, y el inicio de la globalización irrestricta. El evento más relevante y menos conocido de 1992 es la cumbre de Londres del Consejo de la Unión Europea en la que se firman los tres protocolos que socavarán el régimen del derecho internacional de asilo. Los protocolos de Londres establecerán la carga de la prueba sobre el propio refugiado e, incluso, darán la posibilidad de expulsar a solicitantes de asilo si provienen de un “país tercero seguro”, lo cual, a su vez, abrirá la puerta a los procesos de externalización de los controles fronterizos.

Además, entre 1989 y 1992 se sucedieron numerosos eventos. En términos geopolíticos, cabe destacar la disolución de la URSS en 1991, y, en el ámbito europeo, la firma en Maastricht, en febrero de 1992, del Tratado de la Unión Europea. En referencia al régimen fronterizo, cabe destacar la firma del *Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen* y la aprobación del Convenio de Dublín, ambos en junio 1990. La frontera entre África y Europa comienza a cerrarse con la adhesión de España al Acuerdo Schengen en junio de 1991, y con la firma en abril de 1992 del acuerdo entre Marruecos y España para permitir la expulsión de migrantes irregulares se establecieron las bases para la extra-territorialización de las fronteras. Finalmente, en relación a los eventos migratorios, en 1991 tuvo lugar la primera emergencia migratoria a través de fronteras marítimas: entre

marzo y agosto, más de 40.000 albaneses llegaron irregularmente a las costas italianas, dando comienzo al uso de la retórica militarista y de las prácticas sistemáticas de detención y deportación de migrantes y solicitantes de asilo.<sup>1</sup> En esta época también se dio la mayor emergencia migratoria en Europa desde la Segunda Guerra Mundial: cientos de miles de refugiados llegaron a los Estados del centro y occidente del continente huyendo de las guerras de los Balcanes.<sup>2</sup>

Todos los eventos mencionados podrían dar cuenta, en su conjunto, de la aparición del dispositivo fronterizo europeo. Aunque hay otros hitos relevantes en los que nos podríamos haber fijado, como el giro securitario que tomó Occidente a raíz del ataque terrorista del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York. Quince años más tarde, la crisis de refugiados de 2015-2016 fue también un gran hito en la consolidación del dispositivo, pero habrán de ser los genealogistas de los próximos años los que la sitúen en perspectiva con los demás eventos.

A pesar de las posibles variaciones en las que se puede anclar el momento de emergencia del dispositivo, ello será siempre secundario con respecto a su orientación estratégica. El enfoque estratégico no sólo permite comprender retrospectivamente las condiciones contingentes de emergencia del dispositivo, sino también las condiciones de su permanencia en el tiempo. La estrategia no consiste en la intencionalidad consciente del dispositivo, sino que establece las condiciones de su *inteligibilidad*, en cuanto racionaliza la emergencia y la permanencia del dispositivo como “solución” a una emergencia histórica determinada. Se trata, sin embargo, de una racionalidad construida inmanentemente. Son los juegos de verdad que se desarrollan en las actividades de saber y las reglas para el ejercicio del poder los que establecen la racionalidad del enfoque estratégico. Finalmente, el campo estratégico de todo dispositivo de poder está igualmente atravesado por las tácticas de aparatos locales a él o transversales con otros dispositivos, con las posibles contradicciones que puedan surgir entre ellas.

---

<sup>1</sup> Véase ZINN, Dorothy Louise, “Adriatic Brethren or Black Sheep? Migration in Italy and the Albanian Crisis, 1991”, *European Urban and Regional Studies* 3(3), 1996, 241-249.

<sup>2</sup> Unos 250.000 serbios se convirtieron en refugiados al huir, durante la guerra de los Balcanes (1991-1995) desde la recién independizada Croacia, donde eran minoría. Además, 550.000 croatas escaparon de zonas como Vukovar, Dubrovnik, Osijek o Zadar, donde se cometieron masacres contra la población civil. Contrasta la decidida acogida que entonces hicieron las democracias occidentales con el rechazo a los refugiados de África y Asia hoy. Como ejemplo, España acogió en su territorio a unos 2.500 refugiados de los Balcanes entre 1992 y 1994, a pesar de atravesar la mayor crisis económica conocida en democracia y registrar casi dos puntos más de paro que en la actualidad: había perdido el 1% de su PIB y sufría una tasa de paro que, al cierre del primer trimestre de 1994, llegaba al 25,4%

## Conclusiones. Anatomía del dispositivo fronterizo

En los inicios de la Modernidad, el dispositivo estatal se consolidó estratégicamente frente a las guerras de religión, aunque intersectaba las funciones tácticas de las monarquías europeas, del capital financiero y del emergente complejo militar e industrial, entre otros. Sus condiciones de inteligibilidad estuvieron definidas retrospectivamente por la lógica de la soberanía y la tecnología de la razón de Estado, pues ambas asumían la existencia del Estado como principio *a priori*. Actualmente, el campo estratégico del dispositivo fronterizo está habitado por las tácticas de sus diversos aparatos y atravesado por estrategias como la del dispositivo estatal —tal y como se ha transformado en el nuevo marco de la globalización—. El Estado pretende reificar su dominio soberano sobre el territorio con el uso performativo de tecnologías de cierre, vigilancia y control precisamente donde se encuentran sus fronteras cartográficas.<sup>3</sup> El capital globalizado, por su parte, se beneficia de las divisiones que ejecutan las fronteras globales en cuanto conservan diferenciales demográficos, productivos, consumistas y extractivos con los que mantener los flujos económicos propios del sistema capitalista.<sup>4</sup> Pero la estrategia específica del dispositivo fronterizo se orienta al gobierno de las migraciones globales, entendidas como un nuevo fenómeno al que hay que poner una solución o, al menos, imponer una regulación securitaria que reduzca sus riesgos. Ciertamente, hay varios aparatos que se centran específicamente en partes de ese problema, como las políticas de asilo o los muros fronterizos. Pero las migraciones globales se han constituido como objeto de saber y de poder inmanentemente al marco estratégico del dispositivo fronterizo. Esto es, hay dispositivo fronterizo en tanto que existen migraciones globales pero, inversamente, podemos hablar de un fenómeno migratorio a nivel global en tanto que hay dispositivo fronterizo.

La estrategia que da unidad al dispositivo fronterizo es la *división y jerarquización de los trabajadores y trabajadoras del mundo*. Al igual que el dispositivo penitenciario cristalizó una nueva clase social formada por delincuentes, el dispositivo fronterizo crea un conjunto de nuevas clases sociales en función de su estatuto legal en referencia al territorio que habitan. Se trata de una jerarquía social, especialmente abigarrada en la UE, que permite un doble régimen de explotación simbólica y económica: por un lado, hacia dentro, constituye varios tipos de infra-ciudadanía, lo que implica un acceso asimétrico al mercado laboral y a las prestaciones sociales en el Estado de acogida; por otro lado,

---

<sup>3</sup> BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., pp. 132-148

<sup>4</sup> MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit., cap. 3.

hacia afuera, solidifica las diferencias globales, estableciendo humanos de segunda y de primera según la región del mundo que habitan y desde la que se les dificulta salir o no. Por tanto, el dispositivo fronterizo tiene sentido en tanto que opera dividiendo los espacios sociales en continuidad con los dispositivos estatales, coloniales y capitalistas, precisamente en una época de movilidad espacial y social sin precedentes.

Con todo, no estamos hablando de “fronteras sociales”, entendidas como análogas a las “fronteras territoriales”.<sup>5</sup> Esta no es más que una metáfora que usa el papel de las fronteras topológicas para demarcar división y vecindad. Divisiones sociales ha habido en todas las civilizaciones, al menos desde el inicio de la propiedad privada acumulativa y desigual. Y en todas las sociedades conocidas ha habido divisiones sociales marcadas por el sexo y la edad. La peculiaridad del dispositivo fronterizo es la de establecer jerarquías sociales a escala global en función de las relaciones que hay entre los sujetos y el espacio político. Son las operaciones simbólicas, jurídicas, administrativas, neocoloniales y securitarias que se anclan en las fronteras globales las que producen las condiciones de saber y de poder que permiten una clasificación jerarquizada de los seres humanos.

\* \* \*

Para concluir la argumentación desarrollada a lo largo de este trabajo, cabe tan solo bosquejar la anatomía del dispositivo fronterizo. Partiendo de la morfología del dispositivo expuesta por Gilles Deleuze, estableceremos los componentes básicos de cada uno de los regímenes de las fronteras globales y sus relaciones mutuas, para dar una visión de conjunto del dispositivo. Somos conscientes de que, como toda cartografía, la forma concreta que demos aquí del dispositivo fronterizo será como una foto fija, una imagen estática en el tiempo y, en nuestro caso, también en la espacialidad particular de la UE. Al mismo tiempo, la naturaleza polifacética de cualquier dispositivo hará que cualquier análisis anatómico sea en cierto modo parcial, en cuanto prestará mayor atención a unas dinámicas o estructuras que a otras. Con todo, pretendemos dar una visión general para la comprensión de los fenómenos fronterizos contemporáneos en el tiempo presente.

En primer lugar, las líneas de *visibilidad* de las fronteras tienen al menos dos direcciones complementarias. Por un lado, están las que se dirigen a los fenómenos

---

<sup>5</sup> Como se defiende en: *Ibíd.*, pp. 16-17; CUTTITTA, P., “Points and lines: a topography of borders in the global space”, *Ephemera: Theory and Politics in Organization* 6(1), 2006, 27-39, p. 29-31.

## Conclusiones. Anatomía del dispositivo fronterizo

migratorios, en tanto que son su principal objeto de atención táctica. Las fronteras arrojan luz sobre las migraciones globales como problemas securitarios y humanitarios que hay que gestionar y limitar. Pero no por ello deja de ser un enfoque selectivo, dejando otros eventos a la sombra. En sentido general, se da una tensión entre las líneas que emanan de los Estados y de la UE, y las que ponen en juego los agentes humanitarios como ONGs y algunos medios de comunicación, por la que unos iluminan aquello que los otros esconden. En ciertas circunstancias, la pugna por el dominio sobre la imagen de los migrantes se decanta claramente por una de las opciones. En el caso de las vallas fronterizas como las de Ceuta y Melilla, prevalece el paradigma securitario, promoviendo una visibilidad de las migraciones irregulares como amenazas violentas. Los saltos a las vallas se convierten en “asaltos”, y los migrantes en “invasores”. Es significativo en este sentido el empleo de vallas en vez de muros —los cuales se consideran por lo general más eficientes para la contención de los movimientos transfronterizos—, por cuanto permiten establecer una mayor visibilidad no sólo útil para las actividades de vigilancia de los agentes de seguridad, sino también para hacer de la frontera un espectáculo de riesgos —lo cual revaloriza positivamente el esfuerzo defensivo del Estado soberano—. En cambio, en la frontera marítima es más difícil visibilizar migrantes a la deriva como invasores, y las imágenes de migrantes náufragos o de cuerpos flotando han tenido un gran poder para moldear la conciencia pública —como demuestra la operación *Mare Nostrum* y la retórica humanitaria de todas las operaciones de Frontex—.

El segundo vector de las líneas de luz del dispositivo fronterizo se dirige a las fronteras mismas y al conjunto de sus aparatos. Vallas y muros fronterizos sirven de símbolos de la fuerza del Estado para proteger su territorio, precisamente en una época —la de la globalización neoliberal— en la que ha perdido el protagonismo político que tuvo en la Modernidad.<sup>6</sup> La construcción de dichas edificaciones securitarias en las fronteras estatales reivindica el papel de la soberanía sobre el territorio y la seguridad contra la violencia física. Por otro lado, las fronteras marítimas, tradicionalmente en los márgenes de la territorialidad soberana, han producido una alternancia en las imágenes ofrecidas sobre los medios de control gubernamental: enfatizando el enfoque securitario o bien el

---

<sup>6</sup> “Los muros proporcionan un telón de fondo espectacular a políticos y partidos que deben afrontar embarazosas políticas de inmigración y amnistía [...] Renuevan además la imagen del Estado como aquel que mantiene los verdaderos poderes de protección y autodeterminación puestos en discusión por las tecnologías terroristas, por un lado, y el capitalismo neoliberal, por otro”: BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., p. 135.

humanitario en función de las exigencias tácticas frente a la opinión pública. Observamos pues un régimen de visibilidad que varía en función de la localidad de las fronteras y de los eventos fronterizos. Pero, en todo caso, con independencia del enfoque empleado, las migraciones se ven como fenómenos no naturales y, al mismo tiempo, como consecuencias previsibles de la globalización económica y del enquistamiento de ciertos conflictos armados.<sup>7</sup> Las migraciones se visibilizan, pues, como fenómenos que requieren un control y una gestión constantes.

Esta percepción es posteriormente profundizada por los regímenes de *enunciación*. El conjunto de producciones textuales, tanto de tipo normativo como de tipo científico, genera un nuevo campo de verdades en referencia a las migraciones y sobre los posibles medios que se despliegan para contenerlas y gestionarlas. Como demuestra agudamente Gregory Feldman en su *The Migration Apparatus*, se ha construido todo un aparato discursivo que abarca ideologías —neoliberales y nacionalistas—, normativas políticas, mecanismos de formación de un léxico común, formación de un cuerpo de expertos en cuestiones migratorias y elaboración de retóricas legitimadoras del despliegue de aparatos de control fronterizo. Si bien desde la edad de la Razón de Estado los movimientos de población han sido objeto de los aparatos discursivos del poder político, éstos han experimentado una intensificación y una expansión sin precedentes desde finales del siglo XX: por un lado, las migraciones globales han pasado a ser un problema central de las labores gubernamentales de los Estados; por otro lado, es por primera vez un problema al que se hace frente —con más o menos continuidad— en los cinco continentes. Las migraciones globales, sea cual sea la clasificación que reciban los sujetos —refugiados políticos, migrantes económicos, afectados por catástrofes ambientales, víctimas de la trata de personas, etc.—, han sido homogeneizadas como un objeto de estudio, desde el punto de vista gubernamental y científico, y se las ha diferenciado claramente de otras formas de movilidad y de subjetividad —turistas, ejecutivos, académicos, etc.—.

Hay que tener en cuenta que este nuevo objeto de estudio no está predispuesto ónticamente al conocimiento de instituciones e investigadores, sino que emerge de las relaciones de visibilidad y discursividad que ordenan el campo de los saberes.<sup>8</sup> Y este campo de saberes está constituido inmanentemente por las relaciones de determinación

<sup>7</sup> Véase BAUMAN, Z., *La sociedad sitiada*, op. cit., cap. 3.

<sup>8</sup> Se trata, pues, de “definir esos *objetos* sin referencia al *fondo de las cosas* [previas al discurso], sino refiriéndolos al conjunto de las reglas que permiten formarlos como objetos de un discurso y constituyen así sus condiciones de aparición histórica”: FOUCAULT, M., *Arqueología del saber*, op. cit., p. 67.

## Conclusiones. Anatomía del dispositivo fronterizo

mutua entre las líneas de visibilidad y de enunciación. Los objetos y fenómenos que se pueden “observar” en las zonas de frontera dependen de las relaciones discursivas que los sitúen en relación a otros objetos y fenómenos, por ejemplo, la distinción entre migrante y turista, o migrante y refugiado, o migrante legal e ilegal. Al mismo tiempo, los discursos sobre fronteras deben poder hablar de “algo” que sea percibido como una entidad real. Es en esta sinergia entre lo percibido y lo hablado donde precisamente se constituyen los objetos y fenómenos como perceptibles y enunciables. De este modo, las migraciones han aparecido como un fenómeno objetivo y universal. Así, las migraciones se entienden como complejas fuerzas potenciales y actuales, movidas por causas geopolíticas, económicas, demográficas, ambientales, reproductivas —en el caso de mujeres empeladas en la tareas de cuidados— e incluso sexuales —en el caso de las mujeres y niñas prostituidas por la industria global del sexo—. Y, al mismo tiempo, la persona migrante se constituye como objeto-sujeto que debe ser gobernado incluso cuando no está en movimiento. La frontera, de este modo, es el aparato de control, contención, medición y modificación de esas fuerzas poblacionales en movimiento. La frontera es también una máquina de producción de categorías jurídicas como *turista*, *refugiado*, *migrante legal* o *ilegal* —y determinando así, de manera indirecta, la categoría de *ciudadano*—, que señalan a los sujetos permanentemente en función de las acciones de *cruce*.

Pero este campo de saberes no se genera de forma ajena a reglas de poder del dispositivo fronterizo. Las poblaciones y los sujetos migrantes son a su vez objetos de poder —no hay aquí una precondition ontológica de un ámbito sobre el otro, sino una determinación mutua—. Es en la interacción con las prácticas fronterizas cuando los migrantes aparecen como objetos y fenómenos que pueden y deben ser conocidos —teniendo en cuenta que los discursos no hablan de prácticas, sino que *son* ellas mismas prácticas<sup>9</sup>—. En este trabajo hemos analizado esa interacción y hemos identificado las prácticas relevantes para la formación del objeto migratorio. Los esquemas ideológico-jurídicos de la nacionalidad-ciudadanía han generado sujetos con diferente grado de “extranjería”, sobre los que recaen diferentes acciones de gobierno: el cuerpo migrante aparece eminentemente en las prácticas de deportación y encierro de los migrantes; y en las prácticas securitarias de frontera los movimientos globales de poblaciones aparecen como objetos de vigilancia, control, contención y gestión. También hemos dado cuenta

---

<sup>9</sup> *Ibíd.*, pp. 64-65; Es más, “la teoría no expresa, no traduce, no aplica una práctica; es una práctica. Pero local y regional, [...] no totalizadora”: FOUCAULT, M., “Los intelectuales y el poder. Entrevista Michel Foucault-Gilles Deleuze”, *op. cit.*, p. 79.

de las diferentes tecnologías que se aplican en este dispositivo de poder: la soberanía en delimitación formal y cierre material de las fronteras —a pesar de que permite la apertura de otras, como las fronteras interiores de la UE—; la disciplina en el encierro y expulsión de migrantes irregulares; y la biopolítica en la gestión securitaria de las poblaciones migrantes. Todo esto nos debería permitir deducir el régimen de *fuerza* del dispositivo fronterizo.

Si utilizamos aquí el condicional es porque en este trabajo hemos resistido la tentación de definir de forma unívoca la lógica de poder que estructura la dimensión operatoria del dispositivo. Ello se debe a tres razones. La primera, como acabamos de indicar, es que el dispositivo fronterizo acoge, por medio de diferentes mecanismos, las tres principales tecnologías de poder: soberanía, disciplina y biopolítica. La defensa del territorio es una manifestación del poder soberano de los Estados-nación; la disciplina de los cuerpos se ejerce sobre todo en los encierros y las devoluciones; y el poder biopolítico se expresa en el gobierno securitario de las poblaciones migrantes. Estas distintas tecnologías de poder son absorbidas parcialmente dentro del dispositivo, haciéndose cargo de aparatos concretos dentro de la más amplia estructura. En general, en los dispositivos se da una jerarquización de las líneas de fuerza: por ejemplo, la primacía del poder soberano en los campos de la diplomacia y la geopolítica, la de la disciplina en la prisión y el ejército, y la de la biopolítica en la economía, la sanidad y la seguridad social. Hemos ofrecido un caso análogo cuando situamos las técnicas de disciplinamiento de los cuerpos migrantes en el marco de las prácticas de la biopolítica de fronteras.

Pero la genealogía de la frontera hace complicado repetir este análisis con respecto al poder soberano, puesto que las fronteras modernas emergieron en el marco de los saberes/poderes del dispositivo del Estado territorial. Si bien el concepto de *máquinas soberanas de gubernamentalidad* de Mezzadra y Neilson apela a la posibilidad de que los vestigios soberanos de las fronteras territoriales estén puestos al servicio de las dinámicas de circulación del capital global, podemos hacer el ejercicio contrario: encontrar aparatos biopolíticos que, a la inversa, operan en provecho de la territorialidad soberana —por lo general según códigos de legitimidad política y simbólica—. Tan sólo haciendo referencia al núcleo estratégico del dispositivo fronterizo podemos asumir un mayor peso relativo de los mecanismos de seguridad de las poblaciones. En fin, el dispositivo fronterizo articula una variedad heterogénea de tecnologías de poder que no llegan a cancelarse los unos a los otros.

## Conclusiones. Anatomía del dispositivo fronterizo

La segunda razón de nuestra cautela se debe al riesgo de caer en argumentos reduccionistas cuando, precisamente, se intenta cancelar la tensión de las líneas de fuerza que actúan en el dispositivo fronterizo. En la literatura de los *Border Studies* hay una tendencia a la sobreproducción de conceptos para atribuir una normatividad unívoca a las fronteras globales. Las complejas relaciones y procesos con los que se nos presentan las fronteras contemporáneas han impelido a los investigadores a acuñar sofisticados términos con los que pretenden resolver la cuestión en un sentido u otro. Por ejemplo, las *máquinas soberanas de gubernamentalidad* de Mezzadra y Neilson intentan cancelar la territorialidad soberana en favor de la circulación del capital global. Otras versiones ensayan en la dirección opuesta, como el *Ban-opticon* de Bigo, que intenta hacer de las prácticas epistémicas de la gubernamentalidad una herramienta para la expansión de la excepcionalidad soberana. Este concepto híbrido combina la noción del bando soberano (*ban*) —tomado de Jean-Luc Nancy, a través de la interpretación de Agamben— y las dinámicas de visibilidad (*opticon*) necesarias para la constitución de los campos de saber vinculados a la seguridad gubernamental —tomadas del análisis foucaultiano del dispositivo penitenciario y el paradigma del panóptico de Jeremy Bentham—. <sup>10</sup> Es significativo también el concepto de *generalized biopolitical border*, de Vaughan-Williams, con el que pretende vincular la fuerza soberana de la declaración del estado de excepción y la producción de nuda vida, con las dinámicas securitarias de protección de la población ante los riesgos de las movilidades globales.

Las dos últimas nociones pretenden unificar el régimen de fuerza recurriendo a la teoría del *Homo sacer* de Agamben para cancelar las distancias entre soberanía y biopolítica. Como hemos argumentado en varios pasajes del presente trabajo, esta teoría es cómoda para describir algunas dinámicas específicas del dispositivo, sobre todo aquellas que se derivan del poder soberano. Del mismo modo, la tesis de que el cuerpo biopolítico es producto intrínseco del bando soberano, y que se da una identidad milenaria entre soberanía y biopolítica, <sup>11</sup> permite salvar fácilmente las aparentes contradicciones entre la soberanía territorial y la biopolítica de las migraciones. Pero, como hemos defendido desde el principio —siguiendo a Foucault y algunos de sus comentaristas—, soberanía y biopolítica son dos tecnologías de poder históricamente demarcadas e

---

<sup>10</sup> BIGO, Didier, “Globalized (in)security. The field and the ban-opticon”; en BIGO, Didier y TSOUKALA, Anastassia (ed.), *Terror, Insecurity and Liberty. Illiberal practices of liberal regimes after 9/11*, Londres— Nueva York, Routledge, 2008, 10-48, pp. 31-36.

<sup>11</sup> Véase GALINDO HERVÁS, A., *La soberanía*, op. cit., pp. 91-102.

irreducibles entre sí. Si las denominamos como “lógicas de poder” es en tanto que establecen inmanentemente las reglas de su propia aplicación e implantación. En definitiva, la identificación de las dinámicas de soberanía y de biopolítica, o la reducción de la una a la otra, conlleva el riesgo de simplificar y falsear el conjunto de las heterogéneas prácticas que acoge el dispositivo, especialmente en el caso del dispositivo fronterizo.

La tercera razón para no definir de manera unívoca y completa la lógica de poder del dispositivo fronterizo, se debe simplemente a que es demasiado pronto para hacerlo convenientemente. Hay que tomar una precaución epistémica especial cuando los procesos de emergencia son temporalmente cercanos o contemporáneos. La carencia de una distancia “arqueológica” conlleva el riesgo de realizar una imagen estática del dispositivo *in media res*, a pesar de su desarrollo dinámico. El carácter multilineal de su régimen de fuerza puede derivar precisamente de que todavía no hayamos elaborado las categorías conceptuales o empíricas para describir los fenómenos contemporáneos. Por otro lado, puede que no se haya dado todavía una consolidación lo suficientemente estable del dispositivo fronterizo y seamos testigos de una pugna entre las tecnologías de poder que está todavía por dirimirse. De hecho, ello podría explicar el desarrollo asimétrico del constelación de poder de las fronteras terrestres y las fronteras marítimas, así como la intensa variabilidad de éstas últimas.<sup>12</sup>

Por todo ello hemos renunciado a definir definitivamente el régimen de fuerza de las fronteras globales. Desde la perspectiva del *dispositivo como método*, lo relevante no es clasificar un dispositivo determinado en un reino del poder, sea el de la soberanía o el de la biopolítica, sino encontrar las condiciones de posibilidad de las *acciones* del dispositivo que puedan llevarse a cabo en un sentido o en otro. Se trata, en definitiva, de identificar la inteligibilidad propia del dispositivo, que está condicionadas tanto por las formas de saber como por las formas de poder. Como hemos observado con el caso de las fronteras globales, las formas de poder y las relaciones entre ellas se dan dinámicamente. Por ello hay que tener especial cuidado a la hora de asignar una forma diagramática de poder de forma definitiva, o una combinación determinada, para explicar el régimen de fuerza de

---

<sup>12</sup> Nos referimos a la rápida secuencia de políticas migratorias en el Mediterráneo central en los últimos seis años: el proteccionismo securitario de la Ley Bossi-Fini, la operación militar-humanitaria Mare Nostrum, la externalización del salvamento a las ONGs y el posterior resurgimiento de la lógica soberana del cierre de rutas migratorias de los últimos dos años: DOMENECH, P., “Procesos de formación de subjetividades migrantes por los mecanismos de poder de frontera”, op. cit., pp. 42-45.

## Conclusiones. Anatomía del dispositivo fronterizo

un dispositivo específico. El dispositivo es al fin y al cabo un conjunto heterogéneo de diferentes tecnologías de poder y campos de saber, con relaciones complejas e inmanentes. Esto es precisamente lo que hemos intentado explicar a lo largo de este trabajo. Es más, la frontera global puede servir como caso paradigmático para futuros análisis de los regímenes de fuerza, en tanto que la irreductibilidad a una sola lógica de poder está sostenida por la estructura interna del dispositivo. Al fin y al cabo, los dos ejes que cartografían la normatividad y operatividad del dispositivo fronterizo, el espacio y la seguridad, apelan cada uno a la genealogía de la soberanía y la biopolítica respectivamente.

Finalmente, quedan por dibujar las líneas de *subjetividad* del dispositivo fronterizo, las cuales giran en torno a la figura del *migrante*. Hay que tener en cuenta, como nos explica Feldman, que el hombre o la mujer migrante, como cualquier figura de sujeto, no existe ontológicamente, sino que es más bien un rol social negociado en los campos de las relaciones políticas, económicas y sociales que están constituidas históricamente.<sup>13</sup> Aunque no hemos profundizado mucho en el régimen de subjetividad, hemos defendido que la orientación estratégica del dispositivo fronterizo ha fabricado nuevas subjetividades subalternas. Al igual que en otros dispositivos, la formación de subjetividades va en paralelo a la formación de los objetos sobre los que se actúa y se habla: los sujetos son producto de las operaciones conjuntas de saber y de poder. Pero en cualquiera de ellos, el desafío para establecer los regímenes de subjetividad reside en la paradójica distinción entre los sujetos y los objetos humanos. Todo sujeto emerge de formas de objetividad que se construyen alrededor de humanos sobre los que se ejerce el poder: el súbdito del Estado soberano, el delincuente del dispositivo penitenciario, el paciente del sistema médico-psiquiátrico, etc. Las ciencias humanas fueron precisamente una forma revolucionaria de objetivizar grandes sectores de la población y, de este modo, fueron condición de posibilidad del poder biopolítico.

Entonces, ¿cómo pueden entonces emerger los sujetos frente a las fuerzas que los reducen a objetos humanos de saber y de poder? Los sujetos aparecen en el *conflicto*, en las luchas contra los dispositivos que los cosifican. Éstas se producen debido al hecho de que los dispositivos son sectoriales, limitados a un área de la realidad humana y

---

<sup>13</sup> “Like any other subject-position, the ‘migrant’ does not exist ontologically but rather as come one who is enticed into a social role and negotiates it in a historically constituted field of political, economic, and social relations”: FELDMAN, G., *The migration apparatus*, op. cit., p. 8.

constreñidos por sus propias reglas de racionalidad y su enfoque estratégico. Los seres humanos habitan varios dispositivos al mismo tiempo, cuyas dinámicas convergen, divergen o se contraponen. De la multiplicidad de objetos humanos, emergen los sujetos por combinatoria y oposición. Por oposición nos referimos a la capacidad del sujeto de trasgredir las reglas de objetivación del dispositivo, y producir nuevas formas de enunciación de saber y nuevas formas de resistencia o de poder. Pero la oposición nunca es completa, puesto que el sujeto comparte los atributos que el dispositivo le ha asignado en cuanto objeto humano. Es precisamente en la combinación de los atributos incorporados por el conjunto heterogéneo de dispositivos donde el sujeto obtendrá las herramientas operativas y cognitivas para la oposición. Si imaginamos un dispositivo total, que abarcara todos los aspectos de la vida humana, los objetos humanos no tendrían más medios que los que les ofrece el propio dispositivo. En fin, la resistencia a un dispositivo requiere de la presencia de otras estructuras: la familia contra el Estado, la escuela contra la religión, la ciudadanía contra la globalización, etc.

La combinatoria de objetos y la oposición o resistencia a la objetivación genera un potencial para la producción y reproducción de subjetividades que obliga a la readaptación constante de los dispositivos. Bien sea para conservar el poder sobre los objetos humanos, aunque haya que aceptar hasta cierto punto su agencia subjetiva, bien sea para adquirir una ventaja en la pugna por la preeminencia entre distintos dispositivos. Para ello se procurará absorber las nuevas subjetividades y subsumirlas a nuevas categorías u objetividades. Obviamente, no hay intencionalidad por parte de las estructuras de poder y saber, ni se da en una sucesión cronológica, sino que los procesos de subjetivación son inmanentes al resto de líneas del dispositivo, y a través sus relaciones emerge la naturaleza paradójica de los sujetos-objetos. El gran éxito de los dispositivos biopolíticos ha sido, en gran medida, reconocer la libertad subjetiva y aprehenderla estadísticamente como parte de las dinámicas objetivables de las poblaciones, objeto predilecto del poder gubernamental. Por supuesto, la imposibilidad de acoger las subjetividades emergentes o la multiplicación de los conflictos crean las condiciones de posibilidad para la aparición de nuevos dispositivos.

Por eso, podría hacerse una genealogía de los dispositivos fronterizos paralela a la que nosotros hemos hecho, a partir de las rupturas y recategorizaciones de las subjetividades.

## Conclusiones. Anatomía del dispositivo fronterizo

Desde las migraciones como líneas de fuga de diversos sistemas de dominación,<sup>14</sup> hasta la contemporánea categorización entre los diferentes tipos de migrantes, pasando por la pugna durante la Guerra Fría entre la subjetividad móvil de las democracias liberales y la solidificada subjetividad revolucionaria de los Estados socialistas. En todo caso, ambas genealogías desembocarían en la actual clasificación de los sujetos migrantes.

Para reforzar esta categorización, el dispositivo fronterizo ha capitalizado las objetividades humanas del dispositivo racial y el dispositivo colonial. Las subjetividades históricamente oprimidas basadas en raza, etnia, religión o nación se verán reproducidas características objetivadoras para simplificar las tareas de control y de gobierno de las poblaciones extranjeras. Es más, en cuanto marcadores de las diferencias laborales y sociales, las fronteras también fortalece otras jerarquías entre identidades diferenciadoras como el género, la edad y otras. Por ejemplo, el sesgo de género y de edad permite comprender cómo el dispositivo fronterizo favorece la reproducción de la dominación patriarcal a escala global, forzando a muchas mujeres migrantes a ejercer el rol de prostitutas o empleadas domésticas en los países de destino. Por otro lado, hay que tener en cuenta cómo en ocasiones las migraciones se convierten en el principio de liberación de formas de dominación tradicional como el patriarcado para las mujeres y las niñas.<sup>15</sup> Sin embargo, estas subjetividades no han ocupado el núcleo de las líneas de subjetivación de los mecanismos de seguridad fronterizos, aunque en ocasiones han sido un apoyo o el punto de partida para ensanchar las fisuras del dispositivo.

Las figuras históricas que más prevalentemente se han instalado en el régimen de subjetividad del dispositivo fronterizo son las del *refugiado político* y el *migrante económico*. Este último fue un objeto-sujeto relevante para la economía capitalista desde antes de la industrialización,<sup>16</sup> y fue gobernado desde instancias biopolíticas en función de las necesidades de la mano de obra para el tejido productivo de muchos países. La figura del *refugiado*, en cambio, fue acuñada para dar respuesta ético-política a los desafíos humanitarios que produjeron en la primera mitad del siglo XX las guerras, revoluciones, deportaciones y genocidios de la Europa industrializada. Sin embargo, estas dos figuras del refugiado y el migrante son modificadas por el dispositivo fronterizo al situarlas junto a la categoría del *migrante ilegal*. El inmigrante ilegal, en tanto que

---

<sup>14</sup> MEZZADRA, S., *Derecho de fuga*, op. cit., pp. 107-114.

<sup>15</sup> *Ibíd.*, pp. 110-111.

<sup>16</sup> Véase SASSEN, S., *Inmigrantes y ciudadanos*, op. cit., pp. 71-113.

“inmigrante”, es un objeto producido por el nacionalismo, y en tanto que “ilegal”, es objeto del aparato jurídico-policia del dispositivo de seguridad fronteriza.<sup>17</sup> El *migrante ilegal* representa paradigmáticamente el intento de re-objetualizar el potencial transformador de las subjetividades móviles de la globalización. El refugiado y el migrante económico “legal” son gobernados por medio de la sospecha constante y el riesgo para su propia seguridad vital de caer en la ilegalidad. Por tanto, la estrategia de las fronteras globales es la jerarquización de los sujetos que poseen potencia de movilidad geográfica y social, para establecer una posición objetivamente subalterna, que hace más fácil el gobierno por parte de las instituciones.

La fabricación de sujetos jerárquicamente inferiores está enmarcada en la estrategia por la cual se produce un ejército de reserva de trabajadores para el capitalismo global. En parte para conseguir esto, se puso en funcionamiento la retórica neoliberal del “empresario de sí mismo”. El neoliberalismo es una máquina de producir subjetividades gobernables, por medio de la reconceptualización de todas las acciones del individuo como decisiones libres en pos de un proyecto de vida cuyo objetivo último es el propio bienestar. Los sujetos del neoliberalismo son seres atomizados, cuya agencia se limita a un campo estrecho de decisiones de producción, reproducción y consumo. Y en este sentido la migración aparece como una inversión para conseguir una mayor movilidad social y laboral.<sup>18</sup> Según Denis Pieret, es la racionalidad neoliberal la que estructura el régimen de subjetividad del dispositivo fronterizo. De este modo se establece una equivalencia entre los desplazados del mundo y la élite de la movilidad, por la que las penurias de los refugiados y los migrantes ilegales, incluidas aquellas impuestas por las instituciones, forman parte del coste de la empresa migratoria, cuya responsabilidad sólo puede ser imputada al sujeto.<sup>19</sup> Las jerarquías sociales serían por tanto producidas por una igualdad formal entre los individuos que al final no hace sino reproducir las desigualdades materiales y estructurales. Pero este argumento deja sin explicar la necesidad de producir una forma de subjetividad específica para el dispositivo fronterizo, al margen de los sujetos neoliberales.

El migrante ilegal es una categoría que aparece sobre el trasfondo de un conjunto divergente de estrategias que producen sujetos heterogéneos. Por ello, hay que tener en

<sup>17</sup> DE GENOVA, N., “Migrant «illegality» and deportability in everyday life”, op. cit., pp. 420-421

<sup>18</sup> FOUCAULT, M., *Nacimiento de la biopolítica*, op. cit., pp. 228-234.

<sup>19</sup> PIERET, D., *Les frontières de la mondialisation*, op. cit., pp. 267-282.

## Conclusiones. Anatomía del dispositivo fronterizo

cuenta otras dos líneas de subjetividad que, en combinación mutua, ofrecen la posibilidad de abrir fisuras en el dispositivo fronterizo. Por un lado, tenemos al migrante “invasor”, la cristalización subjetual de los peligros asociados a la movilidad global: el criminal, el traficante, el enfermo y, más relevantemente, el terrorista.<sup>20</sup> Como explica Wendy Brown, la figura del migrante peligroso es capitalizada por los Estados soberanos para reivindicar su protagonismo como proveedores de orden y seguridad, y así legitimar la extensión e intensificación de medidas coactivas como los muros fronterizos o políticas migratorias represivas, a pesar de su ineficacia.<sup>21</sup>

Por otro lado, tenemos la figura del solicitante de asilo. Como hemos mencionado, el refugiado es incorporado por el dispositivo fronterizo para establecer un modelo de inclusividad ética, jurídica y política, que justifique el gobierno de aquellos migrantes que quedan fuera de este estatus, mientras que al mismo tiempo se dificulta el acceso a la protección internacional. Pero esa misma figura, recogida por los agentes humanitarios y los propios migrantes, establece la base para una subjetividad crítica con el sistema securitario de las fronteras globales. El migrante pobre, desplazado por la miseria y los conflictos de su país de origen, se convierte en baluarte de los discursos contra la securatización de las fronteras. Y del mismo modo que la creciente indistinción entre refugiado y migrante económico ha sido usada por los poderes gubernamentales para reducir la primera figura en favor de la segunda, hay una tendencia comunicativa de igualar a todos los desplazados por el lado de los sujetos dignos de protección especial. Prueba de ello es que las crisis migratorias son cada vez más a menudo llamadas crisis de refugiados, con independencia del origen o la causa de la migración.

Todas estas líneas de subjetividad convergen, divergen o se contraponen en función de las tácticas locales y temporales de los diferentes aparatos y dispositivos de poder. En muchos casos se solapan, haciendo de los migrantes unos individuos en libre movimiento transfronterizo, individuos peligrosos y víctimas con derecho a protección internacional. El migrante ilegal es al mismo tiempo invasor y refugiado. Es precisamente esta subjetividad paradójica la que puede abrir fisuras en el dispositivo fronterizo. El migrante objeto de prácticas de seguridad fronteriza y de los conocimientos infográficos de las agencias gubernamentales, no presenta problemas para el poder de fronterización de los Estados y de la Unión Europea. Incluso los picos de intensidad migratoria pueden ser

---

<sup>20</sup> BROWN, W., *Estados amurallados, soberanía en declive*, op. cit., pp. 167-171.

<sup>21</sup> *Ibíd.*, pp. 156-165.

governados gracias al concepto de *crisis* y a los instrumentos de emergencia asociados. Son los sujetos que emergen de la hibridación de los objetos humanos de saber/poder los que suponen un riesgo a la permanencia del dispositivo. Por eso, y por último, el sistema de construcción de las subjetividades migrantes debe ser siempre corregido respecto a la acción de los propios migrantes.

Como muestran Mezzadra y Neilson, las acciones de los migrantes son tan relevantes en el proceso de la formación de las políticas fronterizas como los mecanismos de seguridad. Las fronteras globales se han convertido en un escenario de luchas por la emancipación y la subjetividad entre la fuerza motriz de los individuos y poblaciones migrantes y la fuerza territorializadora del Estado-nación. No se trata únicamente de movimientos organizados y acciones políticas, sino también de prácticas sociales y comportamientos informales, que permiten a los migrantes resistir y negociar las formas en las que las fronteras marcan y constriñen sus vidas.<sup>22</sup> Estas luchas evidencian, en fin, la fragilidad de los propios sistemas fronterizos.<sup>23</sup> Y aunque regímenes de subjetividad como el neoliberal pretenden reabsorber las fuerzas migratorias en un sistema de (auto)gobierno que diluya las responsabilidades para con los desplazados, la deriva autoritaria de los últimos años en varios Estados del Primer Mundo —Estados Unidos, Australia, Italia, Dinamarca, Austria, Hungría, Polonia y otros Estados de la UE—, al menos respecto a las migraciones, ha demostrado la vigencia de las líneas de subjetivación del dispositivo del Estado-nación.

Entender la frontera biopolítica como dispositivo implica que éste asume la libertad de los migrantes y la encuadra en el campo de los saberes relevantes para sus acciones y discursos. Pero, al mismo tiempo, la interacción constante entre las diferentes tecnologías de poder, los dispositivos y los propios cuerpos humanos produce una riqueza de subjetividades que no siempre son asumibles por los sistemas de saber/poder desplegados. Ello implica, en todo caso, o bien la modulación de la anatomía del dispositivo, o bien su *fractura*. La fractura de un dispositivo no tiene que significar un gran conflicto. El paso del régimen de los suplicios al del encierro en los sistemas punitivos en Europa no se debió a una gran emergencia, sino a un cambio paulatino en la economía de los castigos de las sociedades industriales. Tampoco un gran conflicto implica siempre la disolución

<sup>22</sup> MEZZADRA, S. y NEILSON, B., *Border as method*, op. cit. pp. 264-270

<sup>23</sup> HESS, Sabine y KASPAREK, Bernd, “Under Control? Or Border (as) Conflict: Reflections on the European Border Regime”, op. cit., p. 59-60.

## Conclusiones. Anatomía del dispositivo fronterizo

de un dispositivo. La Revolución Francesa supuso un revulsivo para el dispositivo Estado, pero no por ello éste se disolvió o se vio absorbido por otro dispositivo, sino que cambió de forma: de estar marcado por el principio trascendente de la soberanía absolutista a la condición trascendental de la nación.

En el caso del dispositivo fronterizo, es probablemente demasiado pronto para definir sus líneas de fractura. Si bien la multipolaridad de su régimen de poder permite la multiplicación de las formas de subjetividad —la semilla de cualquier fisura del dispositivo—, éstas se anclan en dispositivos anteriores y convergentes con el de fronteras —el sujeto nacional, el ciudadano, el trabajador—. La apelación a los Derechos Humanos encuentra su límite claro en la premisa territorial de las fronteras globales —como ya demostró Hannah Arendt—, y las grandes luchas por el reconocimiento contemporáneas son todavía tangenciales a los movimientos por los derechos de los migrantes. Es posible que las luchas antirracistas y decoloniales puedan abrir fisuras duraderas en el dispositivo fronterizo, por cuanto éste se basa en la división global de las poblaciones. Pero hasta ahora la mayoría de las subjetividades alternativas se han visto desactivadas por la categoría normalizadora del migrante ilegal. La división local y global de las poblaciones migrantes, en potencia y en acto, parte de la premisa operativo-discursiva de que *hay una forma de migración correcta y una incorrecta*. De ahí se ha deducido consistentemente que toda forma correcta de migrar habrá de ser sometida al escrutinio de los aparatos gubernamentales, y que la exhaustividad de los controles y de las medidas correctivas dependerá del origen social, geográfico y racial del individuo. En definitiva, la noción de que hay una forma de migración irregular, la cual está normalizada a lo largo y ancho de las fronteras globales, justificará en último término los múltiples mecanismos de control, las medidas represivas y la violencia fronteriza —incluso dejándolos morir en sus travesías— a los miserables de la Tierra, a los *nadies sin tierra*.

Ciertamente sabemos hoy no podemos predecir dónde se encuentran las fracturas que harán disolverse o transformarse al dispositivo fronterizo. Sin duda, el drama humano del que han sido escenario las fronteras globales no han hecho mella sobre los sistemas de saber-poder-subjetivación del dispositivo fronterizo; si acaso, y como han diagnosticado algunos filósofos del derecho, ha supuesto un quiasmo en el Estado de Derecho de las democracias liberales y ha ralentizado el proceso de europeización de las estructuras jurídicas y territoriales. Tal vez las dificultades para establecer tácticas a largo plazo que implica utilizar el concepto de crisis como marco temporal para el despliegue de los

instrumentos de control, puedan ser el origen de futuras fracturas. Con todo, por lo que hemos aprendido de la genealogía de los dispositivos es que ninguno de ellos es eterno, pues todos deben evolucionar para hacerse cargo de los objetos, sujetos y fenómenos que van emergiendo continuamente y eventualmente, todos acaban disolviéndose

## Conclusiones. Anatomía del dispositivo fronterizo

# SUMMARY

**The biopolitics of the Fortress Europe.  
The genealogy of the border dispositive since  
the Peace of Westphalia to the Mediterranean refugee crisis**

The objective of this research is to show a comprehensive understanding of the powers that work into the global borders as they have been fortified to face global migrations, paying special attention to southern European border. The phenomenon that has arisen our interest is the deal of violence of which contemporary border policies are responsible. The International Organization on Migrations (IOM) reported as a minimal estimate that at least 60,000 people died or disappeared trying to irregularly cross international borders from 2000 to September 2017, 66% of these in their travel to Europe —up to 75% until 2014—. <sup>1</sup> Most of these fatalities were preventable. Still, the governmental approach from the liberal democracies has not focused on reducing the suffering of poor migrants, but on the securitization of borders: surveillance, containment, control and management of migrations. Securitization means that are expensive and violent but, nonetheless, very inefficient. Our investigation has focused on understanding how is this possible. To answer this, we have parted from the assumption that the practices of bordering and the discourses on migration security are based on a non-intentional strategy and a set of rules that makes them actions within a certain rationale. Our main objective is to establish the conditions of intelligibility that may explain the emergence of the bordering practices, and may serve as epistemological map for Border and Migration studies.

---

<sup>1</sup> IOM (International Organization of Migration), *Fatal Journeys. Tracking Lives Lost during Migration*, Geneva, International Organization for Migration, 2014, pp. 18-21; IOM, *Fatal Journeys. Volumen 3. Part 2. Improving Data on Missing Migrants*, Geneva, International Organization for Migration, 2017, pp. iii & 99.

## Summary

To achieve this goal we have taken an interdisciplinary approach. In a first instance, we have paid attention to de normative texts and discourses that are effectively imposing a security regime on the management of global mobility. On a second level, we have taken into account the diverse scientific studies, paying special attention to those from historiographical, sociological, ethnographical and political sciences. Our third layer of analysis has focus on the many other philosophical approaches on the problems of proliferation of borders. Finally, we tried to observe the factual events happening on the borders. From the critical and philosophical tools provided by the thought of Michel Foucault we attempted to explain the border phenomena, objects and subjects understanding them as constructions of the very same practical discourses deployed on the global *borderzones*.

In fact, the use of Foucauldian methodology has supported the theoretical structure of our work, mainly for three reasons. First, it has helped us to refer to the explosion of studies on borders and migrations research through the constructivism of his archeological approach. As we just explained, the events, objects and subjects that interact with securitarian borders do not pre-exists the practices and discourses that are immanently develop on the devices of migration control and border containment. Therefore, all studies —both scientific an governmental— on border are possible if, and only if, there are the epistemic rules and cognitive categories set by the border practices, and, inversely, border practices are possible if, and only if, forms of knowledge have identified and comprehended the events on which it can be acted. This is what is known as the *knowledge/power* approach.

The second reason is that, even though there are multiple explanations on why the borders work as they do, most of them are partial to some of their aspects, and those that pretend to give a general explanation tend to confront each other. In a broad sense, we can detect that the theories differ on two main topics: about the political institutions and about the power principles that impel the proliferation of borders. First, the explanations tend to divide between those that identify border technologies as part of the set of power mechanisms of territorial nation-States, and those that pay more attention to the processes of globalization and the function of borders for global capitalism. The second theoretical dissent is about the power logic behind the bordering practices: some defend the continuity of sovereign power over the territory, and the others prefer to charge the responsibility to the governmental power. From these two divergences, we can draw four

basic theoretical positions on borders: as objects of sovereign States, as governmental instruments of global capital, as products of governmental practices of nation-States, and as elements of a neo-imperial sovereignty.

However, we can account for all these positions through the Foucauldian concept of *dispositive*.<sup>2</sup> The dispositive is a complex *assemblage* of practices, discourses, scientific knowledge, architectures, objects, phenomena, rules, institutions, etc. The dispositives is not a thing, but the *link* between these heterogeneous elements, a link whose rationale is determined by certain *strategy*.<sup>3</sup> The approach that we came to call *dispositive as method* has allowed us to articulate the different institutions, like the State or the capital, within the practices of bordering according to an autonomous strategy —though obviously in constant communication with other structures and dynamics—. In addition, the notion of the dispositive is able to include different technologies of power, both sovereign and governmental. Finally, it may unite other concepts from Foucault’s analysis, such as the knowledge/power approach, as well as what he called *technologies of the self* or processes of subjectivation. As so, we may often speak about dispositives of knowledge/power/subjectivation. In order to develop a comprehensive model to study dispositives, due to their heterogeneous components and complex combinations, we have followed the interpretation offered by Gilles Deleuze. According to him the dispositive is formed by four lines or regimes: lines of light or visibility, lines of enunciation or discursivity —these two being the building blocks of the knowledge dimension—, lines of force or power, and lines of subjectivity or fracture. With this morphology, we have tried to provide a broad but deep understanding of the complex nature of contemporary borders in relation to the diverse regimes associated to them.

The third and final call to Foucault’s analytical tools is conditioned by the temporal vectors. Borders are, as all, historical entities. Although many studies don’t go back further than the fall of the Berlin Wall and the end of the Cold War, other understand the history of borders as a central part of the politics of space, at least to the Western civilization. Some theories connect contemporary securitarian borders to the city walls of Antiquity, or even past then, to an anthropological rapport between humans and their

---

<sup>2</sup> Although the most common translation of the French *dispositif* is “apparatus”, here we will use “dispositive” as is thoroughly explained in: BUSSOLINI, Jeffrey, “What is a Dispositive?”, *Foucault Studies* (10), 2010, 85-107.

<sup>3</sup> FOUCAULT, Michael, “The Confessions of the Flesh”, in *Power/Knowledge. Selected Interviews and Other Writings 1972-1977*, New York, Pantheon Books, 1980, 194-228, pp. 194-195.

## Summary

habitable space. The approach of *dispositive as method* tends to favor historical discontinuities over continuities, and the general consensus is that the concept of border as we understand it today is originated in Western Europe around the 16<sup>th</sup> and 17<sup>th</sup> centuries, mostly pointing to the 1648 Peace of Westphalia as the founding milestone of our modern relation between space and power. Certainly, the consolidation of the absolutist State ruling over politically united spaces was the birth of the borderline. But, although today borders still lay on the limits of sovereign state, they are no longer only lines, but a thick set of spaces, mechanisms, rules and symbols. To connect the emergence of the borderline with contemporary border dispositive, without reducing one to another, we have used the Foucaultian methodology of the *genealogy of power*. This have allowed us to understand the different stages of the evolution of borders accounting for their epistemological and political conditions of emergence.

Parting from these premises, our argumentation has been developed as it follows. In our first chapter we have made justice to many works that have tried to achieve the same goal here outlined, paying special attention to philosophical texts, on one hand, and to those whose object of study was centered on European borders, on the other (section 1.1). After this we have explained what we understand as *dispositive as method*, taking into account texts from Foucault, Deleuze and other commentators; but finally accepting that the vagueness of the concept and the contradictions between interpretations would compel us to draw our own definition (1.2). Finally, we have outlined the genealogical approach (1.3), for which we have parted from two of the most basics elements of the border, as working hypothesis: its spatial nature and its securitarian functionality (subsection 1.3.1). Also, we have introduced one of the recurring problems when studying borders from a philosophical stand: the State (1.3.2). The sovereign State have posed a constant difficulties to our genealogical analysis; that we could partially solve only when referring to the *dispositive as method* approach. For that, we came to understand the modern State as a dispositive among others, that has appeared over contingent events and that maintains immanent relations between its regimes of knowledge, power and subjectivation.

For this, in our second chapter we have tried to show the conditions of emergence of modern state, at least those relevant to the territory and its security. We began with a short exposition on pre-modern regimes of bordering spaces, relating the great historical importance of the wall as defense technology of spaces (2.1). But, since the end of the

Middle Ages, there were a series of technological innovations that rendered the city walls obsolete, most notably the powder. The military revolution that followed entailed new relations between the bellicose political powers and the terrain over which they fought. This led to a concentration of power that was made possible by the new financial economy (2.2). Since medieval city walls were of little use against the modern artillery, they lost most of their power, and therefore many were demolished and other were incorporated to the defensive systems of artillery based on bastions (2.3.1). More profound was the transformation of city walls as for ordering political, social and economic spaces (2.3.2). Both the military revolution and the loss of the special status of cities was accompanied by a greater control of monarchies over territory, their need to consolidate it and to create a networks of circulation of people, goods, capitals and culture within it, as well as controlling the interchanges with the exterior. This increasing homogenization of the inner territory, and steeper differentiation with the outer lands was the spatial-political principle of borderlines.

Still, the control over territory was only possible if the crown was able to protect it against external invasions and internal revolts. The newly found strength provided by the industrial military complex, to which very few powers had full access, led to concentration of coactive and the eventual monopoly of violence. This state of affairs was possible by the conditions of rationality drawn from two theoretical traditions, that of the *raison d'État* —raison of State— and that of the *sovereignty*. But is the latter one that will have a constant link with the State territory and its security, as shown in the works of two classical thinkers of sovereignty: Jean Bodin and Thomas Hobbes (2.4). Sovereignty will be a long lasting principle of intelligibility for securing borders. It only remains to explain the proper emergence of the border as an object of the State dispositive. The object that we name “border” was fundamentally constituted by a technology of enunciation and a technology of visibility. The first one is the *international treaty*, understood as the formal and binding document drawn by autonomous States at the margin of other non-territorial or non-sovereign powers (2.5.1). The 1648 Treaty of Westphalia was the cornerstone of State driven diplomacy, exempt from the guidance of the Pope and from another religious institutions; though we will have to wait until 1659 and the Treaty of the Pyrenees for the first textual indication of the actual places through which the borders will pass. The border as object of knowledge and power has also been constructed by the modern cartographical techniques (2.5.2). The scientific map has set

## Summary

the cognitive visibility of the border as we understand it: the virtual line between exclusionary territories of sovereign States. Still, they borderlines of early territorial States had virtually no interactions with migrations yet (2.6).

However, the diplomatic-cartographical border is not still a dispositive, but an object emerged with the apparition of the territorial sovereign State. The historical path for it to become an autonomous dispositive is marked with many processes, and the articulation of the State territory with other dispositives and devices of knowledge/power. In the third chapter, we have explained the diverse layers of complexity adhered to the borderline that affected to its transformation to the border dispositive. First, we referred to the expansion of State territoriality throughout the globe by the means of colonialism and imperialism. The process of bordering the world was set on another political organization of space: the *colonial frontier*. The frontier was determined by the openness and asymmetry, in contrast to the lineal and symmetrical border (3.1). Although the frontier disappeared under the maps and treaties that drew the borders of the new territories —through colonization and decolonization—, these absorbed part of the asymmetries and alterities of the frontier, which will be maintained through neocolonialism. The second factor is the ideological apparatus of *nationalism*, that has established a logic of exclusivity of people from citizenship, justified to an mythical link between land and blood (3.2). Nationalist exclusivity was enhanced by new mechanisms of security, mainly those of biopolitics. Biopolitics had focus on the protection of the population instead of the defense of the territory, through mechanisms of social and economic intervention, what implied the need to control the mobility of people in and through State's borders (3.3). In fourth place, we have questioned the rapport between State borders and borderless globalization to conclude that even if borders are not objects of global capitalism, they still fulfill an important task. Global borders maintain and reproduce the differentials in demographics, quality of life, in production and consumption between different parts of the world, what keeps the circulation of capitals, goods and services, and, at the same time, it limits the mobility of labor force (3.4). Finally, we have realized how this operative and symbolic “thickening” of the borderline rarely implied the physical growth of borders. This will stop being the case with the emblematic Berlin Wall in 1961. This will set a precedent to the multiplication of borders that has happened precisely since its fall in 1989<sup>4</sup> (3.5).

---

<sup>4</sup> VALLET, Élisabeth y DAVID, Charles-philippe, “Du retour des murs frontaliers en relations internationales”, *Études Internationales* 43, 1, 2012, 5-25.

In the fourth and last chapter, we have approached the border dispositive as it has developed in the European Union, drawing parallelisms with the processes that widened the State borders during centuries. First, we will pay attention how the EU's spatiality has been based on the State territoriality and, at the same time, limits and subverts it (4.1). Then, we explained the exclusionary regimen of contemporary States, in relation no to the mythical relation between birth and land, but based on legal status that, nonetheless, are always connected to some symbolic idea of belonging. Here we have showed how the categorization between legal migrant workers, refugees and illegal immigrants, offers the strategical focus of the border dispositive as means to govern the migrant population (4.2). One of the means for governing migrant populations is trough disciplining the migrant bodies (4.3). This is being accomplished with devices of administrative detention (4.3.1) and practices of deportation (4.3.2). These two techniques, in theory oriented to irregular migrants, serve as a threat to other kind of migrants, and thus serving as both direct and indirect control mechanisms. The colonial relations of aperture and asymmetry of the frontier will be revitalized through the externalization of the borders control to neighbor countries in relation of inferiority in both geopolitical and economic sense (4.4). Finally, we have established the conditions of biopolitical rationality for all the means of control deployed on the global borders and more specifically, in the southern European border (4.5). For that, we have showed the epistemic assembly line for the production of migratory phenomena understood as threats and problems that have to be secured (4.5.1). Then, we explained how the multiples migratory *crisis* have served as the temporal *milieu* for the practices of both knowledge and power on the global borders (4.5.2).

In the conclusions we have offered an outline of the four distinct lines that form all dispositives, paying attention to the developments made up to that point. With all this, we hope to have achieved two goals: on one hand, to provide a comprehensible understanding of the complex assemblage of operations, discourses, institutions and subjects that are part of, or interact with, contemporary global borders. On the other hand, we tried to prove the analytical potentiality of the dispositive as method, especially when used in combination of the genealogical approach, when researching complex human phenomena like the one we have studied here.

## Summary

## CONCLUSIONS

### ANATOMY OF THE BORDER DISPOSITIVE

In this work we have tried to establish the conditions of rationality of contemporary borders as spatial and as securitarian entities. The proliferation of borders from the three last decades has given place to a new field of study —about which we have commented on the first chapter— that leads to understand the existence of a new entity or dynamic of which an explanation is needed. But this “new” thing, the global border, is rooted on some old objects, events and categories. Because of this, we have studied the particular interactions between space and power, between security and population, as part of the *border dispositive*, a technological-estrategical assemblage that entails at the same time historic novelty and the heritage of our civilization’s past.

From the historical point of view, the border dispositive his part of a long genealogy of anthropological interactions of humans with their own space and the organization of its defense. But, there is a great gap between the mere knowledge of the environment and the protection against immediate threats —like animals and other human groups potentially aggressive—, and the complex social, economic, political, juridical, ideological, and epistemological structure of the current border dispositive. There is no justification to save this gap merely appealing to the continuation from the ethnological and ecological relations of our ancestors. Because of this, we have analyzed the genealogical specificities of the new spatial and political border regime, understanding it as a contingent phenomenon with a precise historical origin. Even though we have tried to do justice to the pre-modern liminal regimes, noting also the importance of the technology of the *wall*, we have focused on the political spatiality undoubtedly hegemonic on the Modernity, the State territory, which maintains a privileged position in the contemporary constellation of dispositives accounting on the security of space. As we

## Conclusions. Anatomy of the border dispositive

have shown in the second chapter, the sovereign border emerged as object of delimitation practices by the State dispositive since its consolidation in the 17<sup>th</sup> century.

Subsequently, as we have shown on the third chapter, other dispositives of knowledge-power and other historical dynamics were linked in heterogeneous ways to the modern territorial State and to the borderline. Because of this, we have analyzed the connection between certain processes that “thickened” the border and the emergence of the border dispositive. The colonial dispositive made possible the politics of border extra-territorialization, and the formation of national identities lead to the mechanisms of hierarchization of migrant populations. Governmental biopower is deployed through disciplining of migrant bodies and installing security systems for the visualization, identification and management of migrants intercepted at the fuzzy space of global borders. Some borders even emulate the ancient defensive wall, if we understand it as a mean of obstruction of the mobility of bodies that may be dangerous for the own population. Instead, the geopolitical space of westphalian States has been stressed by the process of globalization and the explosion of changing political, economic and social geometries, as exemplified by the European Union and the many spaces associated to it. In this process, the borders have “emancipated” from the State dispositive and have become a new dispositive, with its own spatiality and its own relations of power, knowledge and subjectivation. However, the juridical-cartographic border of the territorial State is the *topos* of physical, symbolic and operative anchorage for the border dispositive, and thus it has retain its main role in the relations between space and power in the last three decades.

Nonetheless, despite the genealogy presented in this work and after explaining the relations between different mechanisms of knowledge and power at the contemporary border, we have not definitively established the causes for the birth of the actual border dispositive. To set the precise moment for the appearing of any dispositive means to distort the processes of genealogic emergence. Still, we can identify different milestones that mark the consolidation of the dispositive of knowledge/power, and we may point out one of them as a constitutive point of no return: the time or events since which we cannot avoid realizing that the dispositive is indeed already working. But these milestones have to be set always retrospectively from the framework of understanding set by the inner workings of very same dispositive. To account for the constitutive events of a dispositive we have to reproduce the rules of knowledge and the codes of power of said dispositive.

The job of a genealogist is to track and recreate the conditions of emergence of a certain structure, based on the fact that such structure really has appeared. To search for the causes of any dispositive would mean to accept that the field of knowledge/power in which it operates is a necessity. For this, is convenient not to remain bound to the naturalism or determinism about the historical processes. After all, the causes of the dispositive are immanently defined by the dispositive itself.

As we have tried to show in the case of the State dispositive born in the early Modernity, it was formed as a consequence of a great number of historically contingent events, tendencies and innovations that crystallized in a certain disposition of actions, discourse and entities. We have fixed that diffuse beginning on the technological inventions from the end of the Middle Ages, especially in the area of war and navigation, that made possible the consolidation and centralization of administrative monarchies, on one hand, and the expansion of capitalist economy, on the other. Obviously, we could have tracked further back, but the relative weight of the causal connections would be too small to have relevance. There is no doubt though than since the Peace of Westphalia we cannot avoid to speak about the sovereign territorial State as we understand it today. In this case, moreover, we can count on the seminal work of Hobbes' *Leviathan* as intellectual evidence and witness of this turning point. Surely, since then there were other modulations and landmarks—in particular, the 1659 Treaty of the Pyrenees would be the most adequate for the genealogy of the border—, but if we have set those as initial moments is because the political historiography, already imprisoned by the paradigm of the sovereign State, has pointed as the most decisive.

In the case of the current border dispositive, we have found that the genealogical roots go back precisely to the birth of the modern territorial State. But we have also marked some of the most recent milestones: the 1919 Treaty of Versailles and the drawing of Eastern European borders as the consolidation of the spatial ideal of nationalism, or the building of the Berlin Wall in 1961 as the first material security border. But we chose to refer to current structures and dynamics for reconstructing the morphology of the dispositive. And, even though we don't have a seminal work to attest for the effective emergence of the border dispositive from an intellectual point of view, there is a whole new field of interdisciplinary research that fills that role: *Border studies*. However, because of the historical proximity, fixing a decisive turning point remains a challenge of this kind of analysis. Since the border dispositive has been working for a short time, it

## Conclusions. Anatomy of the border dispositive

could very well vanish, be subject to deep mutations or be absorbed by other dispositives in a relative short period of time —what would force revisiting the current argumentation—. But, what we have tried to demonstrate is that the internal logic of the border dispositive now in force places it in a privileged position as a bridge between the modern political paradigm of the nation-State and the contemporary diagram of globalization.

Nevertheless, if we had to take our chances about the moment of emergence of the border dispositive, at least inasmuch as is referred to the European Union, we would point to the three year period between November 1989 and November 1992. The fall of the Berlin Wall was clearly a turning point in a global scale, for it implied the end of the Cold War and of bipolar geopolitics, and the beginning of unrestrained globalization. The most relevant —and less known— event of 1992 was the signing of the three London Resolutions by the Council of the European Union, which undermined the regime of international right to asylum. The London Resolution pushed the burden of proof to the refugees themselves and, even, gave the possibility to expel asylum seekers if they entered from a “third safe country”, what, in turn, would open the door to the process of externalization of border controls.

In addition, between 1989 and 1992 many other important events happened related to borders and migrations. In geopolitical terms, the dissolution of the USSR in 1991 stands out and, in the European context, the signing of the *Treaty on European Union* on February 1992, at Maastricht. About the border regime, we may speak of ratification of *Convention implementing the Schengen Agreement* and approval of the Dublin Convention, both in June 1990. The border between Africa and Europe initiates its closure with the adhesion of Spain to the Schengen Agreement, and with the approval of the Treaty between Morocco and Spain for the readmission of migrants, which established the foundation for the extra-territorialization of borders. Finally, in relation to migratory events, in 1991 took place the first migratory emergency through maritime borders: between March and August more than 40,000 Albanian irregularly arrived to the Italian coasts, being the beginning to the current use of militarist rhetoric and the systematic practices of detention and deportation of migrants and asylum seekers.<sup>1</sup> About this time it also began the greatest migration crisis in Europe since the Second World War: of the

---

<sup>1</sup> See ZINN, Dorothy Louise, “Adriatic Brethren or Black Sheep? Migration in Italy and the Albanian Crisis, 1991”, *European Urban and Regional Studies* 3, 3, 1996, 241—249.

almost 4 million displaced by the Yugoslavian wars, hundreds of thousands arrived to the States of the center and western countries of the continent —though, in general, they had a better welcome than today's extra European refugees—. All cited events could overall account for the emergence of the European border dispositive. Even though we could have paid attention to other relevant events, such as the securitarian turn that Western countries took after the terrorist attack on September 11, 2001, on New York. Fifteen years later, the refugee crisis (2015-2016) was also a main point on the consolidation of the border dispositive, but the future genealogist will have to put it in perspective in relation the other events.

Yet, the possible variations on the moment of apparition of the dispositive will be always secondary to its strategic orientation. The strategic approach not only allows retrospectively understanding the conditions of emergence of the dispositive, but also the conditions of its permanence through time. Strategy does not imply conscious intentionality by the dispositive, but instead it establishes the conditions of *intelligibility*, for it rationalizes the emergence and the continuity of the dispositive as “solution” to certain historic emergency. However, it is a rationality formed immanently. The games of truth given in the field of knowledge and the rules for the exercise of power are what establish the rationality of the strategies. Finally, the strategy focus of any given dispositive is intersected by the tactics of devices local to it, and crosses other dispositives' strategies, given rise to many possible contradictions between the different objectives.

At the early Modernity, the State dispositive was strategically built to face the wars of religion, but it was intersected by the tactical functions of European monarchies, the financial capital and the emergent military-industrial complex, among others. Its conditions of intelligibility were defined retrospectively by the logic of sovereignty and the technology of the reason of State, since both accept the existence of the State as an *a priori* principle. Currently, the strategy field for the border dispositive is populated by the tactics of its various devices and contaminated by the strategies of the State dispositive —as it was transformed in the new frame of globalization—. The State pretends to reinstate its sovereign dominion over the territory through performative use of closure, surveillance and control technologies set precisely at the place of the old cartographic

## Conclusions. Anatomy of the border dispositive

borders.<sup>2</sup> The globalized capital, for its part, benefits on the divisions executed by the global border as they maintain the demographic, productive, consumerist and extractive differentials that fuel the economic flows of the capitalist system.<sup>3</sup> But the specific strategy of the border dispositive is oriented to govern the global migrations, understood as a new phenomenon that demands the search for a solution or, at least, to minimize its risks. Certainly, there are some apparatus that focus on particular aspects of the problem, —what we understand as a *tactical* approach— such as the asylum policies or the border walls. But the *global migrations* as such have become the object of knowledge and power immanently to the strategic field of the border dispositive. This means that there is a border dispositive as long as the global migrations exist and, in the opposite and reciprocal direction, we can speak of a migratory phenomenon as long as there is a border dispositive.

The very strategy that provides unity to the border dispositive is the *division and hierarchization of the workers of the world*. As well as the prison dispositive crystalized a new social class formed by delinquents,<sup>4</sup> the border dispositive fabricates a set of new social classes depending on their legal status in relation to the territory in which they live. This social hierarchy, especially baroque in the EU, leads to a double regime of symbolic and economic exploitation: inward, it produces various types of infra-citizenship, what implies an asymmetrical access to the job market and the social benefits from the host State. On the other hand, it solidifies the global differences, establishing humans of first and second class depending on the part of the world that they inhabit and from which they are prevented, or not, to exit. Therefore, the border dispositive has sense as long as it divides the social spaces in continuity with the State, colonial and capitalist dispositives, precisely in a time when spatial and social mobility is easier as never before.

Still, we are not talking about “social borders”, understood as analogous to “territorial borders”.<sup>5</sup> That expression is no more than a metaphor that leans on the role of topological borders to mark division and vicinity. In all civilizations, at least since the beginning of unequal and accumulative wealth and private property, there has been hierarchies within

---

<sup>2</sup> BROWN, Wendy, *Walled States, Waning Sovereignty*, New York, Zone Books, 2010, pp. 90-101.

<sup>3</sup> MEZZADRA, Sandro & NEILSON, Brett, *Border as Method, or, the Multiplication of Labor*, Durham—London, Duke University Press, 2013, cha. 3.

<sup>4</sup> FOUCAULT, Michel, *Discipline and Punish. The Birth of the Prison*, New York, Vintage Books, 1995, pp. 277-282.

<sup>5</sup> As argued in *Ibid.*, pp. 16-17; CUTTITTA, Paulo, “Points and lines: a topography of borders in the global space”, *Ephemera: Theory and Politics in Organization* 6, 1, 2006, 27—39, p. 29-31.

the population. In all known societies there have been social divisions characterized by sex and age. The peculiarity of the border dispositive is that it establishes the social hierarchies to the global scale, in accordance to the relations between subjects and the political space. The symbolic, juridical, administrative, neocolonial and securitarian operations linked to the global borders are what produce the conditions of knowledge and power that enable a hierarchical classification of human beings.

\* \* \*

To conclude our argumentation, it only remains to outline the anatomy of the border dispositive. We will employ the morphology of the dispositive as explained by Gilles Deleuze to establish the basic components of each of the four regimes —light, enunciation, force and subjectivity—<sup>6</sup> of the global borders and its mutual relations, to show an overview of the dispositive. We realize that, as any cartography, the given shape of the border that we may explain here will be fixed picture, a static image in time and, in our case, also in space —as it is determined by particularities of the European Union—. At the same time, the multidimensional nature of any dispositive will make all anatomic analysis somewhat partials, since more attention will be given to some dynamics or structure over other. Nonetheless, we pretend to offer a general understanding of border phenomena in the present time.

In the first place, the lines of *visibility* of the border dispositive have at least two complementary focus. On one hand, those directed toward the migratory phenomena, as the main object of the tactical approach. Borders shed light on the global migrations as securitarian and humanitarian problems, which have to be limited and managed. Even like this, its focus remains selective, leaving some events to its shadow. In general sense, there is a tension between the lines that emanate from the States and the EU, and those originated by the humanitarian agents like NGOs and some media, for they illuminate what the others try to hide. In some instances, the struggle for dominating the images about migrants leans clearly on one of the contested viewpoints. In the case of border fences like those at Ceuta and Melilla, the securitarian paradigm tends to prevail, promoting the visibility of illegal migrations as violent threats. Jumps over the fences become “assaults”, and the migrant “invaders”. In this sense, it is meaningful the use of fences instead of walls —usually considered more efficient for containing border-

---

<sup>6</sup> DELEUZE, Gilles “What is a dispositif?”, in ARMSTRONG, Timothy J. (Ed.), *Michel Foucault, philosopher*, New York, Routledge, 1992, 159—168.

## Conclusions. Anatomy of the border dispositive

crossing movements—, because they allow a better visibility, useful not only for the surveillance activities of the security agents, but also to make the border a spectacle of risk —which positively reevaluates the defensive effort of the sovereign State—. However, on the maritime border it is more difficult to illuminate migrants adrift as invaders, and the pictures of migrants at shipwreck or floating bodies have a great power to mold the public conscience —as proved by Mare Nostrum operation and the humanitarian rhetoric used in all of Frontex missions—.

The second vector for the lines of light at the border dispositive focus onto the borders themselves and its devices. Fences and walls serve as symbols of State's strength to protect its territory, precisely in the era of neoliberal globalization in which statehood has lost the political centrality that it had in the Modernity.<sup>7</sup> Building such security edifications at the State borders claim the role of sovereignty over the territory and the security against physical violence. On the other side, at the maritime border, traditionally exempt from sovereign territoriality, the production of images by the means of governmental control have alternated between the securitarian and the humanitarian approach, depending on the tactical requirement for dealing with the public opinion. Then, we may note that the visibility regime varies in accordance to the location of the borders and the border events. In any case, and independently to the focus deployed, migrations are seen as non-natural phenomena and, at the same time, as the expected consequences of the economic globalization and the entrenchment of armed conflicts.<sup>8</sup> The migrations are visible, then as phenomena that require constant control and management.

The regimes of *enunciation* further develop this perception. A series of textual production, of the both normative and scientific kind, generates a new field of truths about migrations and about the possible means deployed to contain and manage them. As Gregory Feldman very well explains in *The Migration Apparatus*, a complex discursive system has been created which contains ideologies —both neoliberal and nationalist—, policies, normative texts, mechanisms to form glossaries, it trains groups of experts in

---

<sup>7</sup> “Walls provide spectacular backdrops for politicians and parties facing quagmired immigration and amnesty policies [...]. They also resurrect an image of the state as sustaining the very powers of protection and self-determination challenged by terrorist technologies, on one side, and neoliberal capitalism, on the other”: BROWN, W., *Walled States, Waning Sovereignty*, p. 92.

<sup>8</sup> As seen in: BAUMAN, Zygmunt, *Society under siege*, Cambridge (UK)—Maden (US), Polity Press—Blackwell, 2002, cha. 3.

migratory matters, and it manufactures legitimacy rhetoric for the deployment of technologies of border control. Even though since the age of the Reason of State the movement of population has been object to the discursive apparatus of political power, not until the late 20<sup>th</sup> century these will undergo a deep intensification and expansion: on one hand, the global migrations have become a core problem for State governmentality. On the other hand, for the first time it is a problem that involves —more or less homogeneously— all five continents. The global migrations, irrespective the classification of the subjects —political refugees, economic migrants, displaced by environmental catastrophes, victims of sexual trafficking, etc.—, have been homogenized as an object of study, both from the governmental and scientific points of view, and clearly differentiated from other kinds of mobility and subjectivity —tourists, business agents, academics, etc.—

We have to bear in mind that this new object of study does not ontically preexists the knowledge from institutions and researchers, but it emerges in the relations of visibility and discursivity that map the fields of knowledge;<sup>9</sup> these are immanently built by the mutual determination between lines of light and lines of enunciation. As so, the objects and phenomena that can be “observed” at the borderzones depends on the discursive elaborations that place them in relation to other objects and phenomena: for example, the distinction between migrant and tourist, or migrant and refugee, or legal migrant and illegal migrant. At the same time, enunciations about border may only speak when “something” is perceived as a real entity. The synergy between what is seen and what is spoken is what precisely constitutes the objects and phenomena as perceptible and enunciable. In this way, the migrations have appeared as an objective and universal phenomenon. So, migrations are understood as complex, potential and actual forces, moved by geopolitical, economic, demographic, environmental, reproductive —in the case of women in employed for tasks of care—, and even sexual —in the case of women and children prostituted by the global industry of sex— causes. In addition, the migrant person is constituted as object-subject that has to be governed even when he or she is not moving. The border is then the device for controlling, containing, measuring and modifying the forces from moving populations. The border is also a machine for

---

<sup>9</sup> This means that “to define these *objects* without reference to the ground, the *foundation of things* [prior to the discourse], but by relating them to the body of rules that enable them to form as objects of a discourse and thus constitute the conditions of their historical appearance”: FOUCAULT, Michel, *Archaeology of Knowledge*, New York, Routledge, 2002, p. 54.

## Conclusions. Anatomy of the border dispositive

production of juridical categories as *tourist*, *refugee*, *legal* or *illegal migrant* —and thus indirectly conditioning the category of *citizen*—, that permanently mark the subjects according to their actions of border-crossing.

But we have to note that the field of knowledge is not generated externally from the rules of power of the border dispositive. Migrant populations and migrant subjects are equally objects of power —noting that there is no ontological precondition of one dimension over the other, but mutual determination—. In the interaction with border practices, the migrants and migrations appear as objects and phenomena that can and must be known —taking into account that discourses are also a kind of practice<sup>10</sup>—. In this research we have studied such interaction and we have identified the relevant practices for the formation of the migratory object. The ideological-juridical schemes from the nationality-citizenship have created subjects with different degree of “foreignness”, over whom fall the diverse government actions: the migrant body appears eminently in the practices of deportation and detention of migrants; and with the securitarian practices of the border the global motions appear as objects of surveillance, control, containment and management. Also, we gave account of the various technologies that work in this dispositive of power: sovereignty in the formal demarcation and physical closure of the borders —although it allows to open other, like the EU internal border—; the discipline in the confinement and expulsion of irregular migrants; and biopolitics in the security management of migrant populations. All these should allow us to deduct the regime of *force* for the border dispositive.

If we say “should”, it is because we have avoided the temptation to define in unequivocal way the logic of power that structure the operating dimension of the dispositive. This precaution is due to three reasons. The first one, as we just noted, is that the border dispositive comprises the three main technologies of power of the Modernity: sovereignty, discipline and biopolitics. The defense of the territory is a manifestation of the sovereign power of the nation-States; the disciplining of the migrant bodies is exercised mainly in the practices of confinement and deportation; and the biopolitical power manifests itself in the securitarian government of migratory populations. These

---

<sup>10</sup> *Ibid.*, pp. 51-52; moreover, “theory does not express, translate, or serve to apply practice: it is practice. But it is local and regional, [...] and not totalizing”: FOUCAULT, Michel & DELEUZE, Gilles, “Intellectuals and power. A conversation between Michel Foucault and Gilles Deleuze”, in *Language, Counter-Memory, Practice: selected essays and interviews by Michel Foucault*, Ithaca, Cornell University Press, 1977, 205-217, p. 208.

distinct technologies of power are partially apprehended within the dispositive, taking charge of certain devices inside the greater structure. In general, there is a hierarchy of lines of force in any dispositive: for example, the prevalence of the sovereign power in the area of diplomacy and geopolitics, of the disciplines in the prison and army, and of biopolitics in economy, healthcare and social security. He has offered an analogous case when we explained the disciplinary technics exerted onto the migrant bodies within the practices' framework of border biopolitics.

But the genealogy of the border makes difficult to repeat this analysis about the sovereign power, because modern borders appeared within the knowledge/power frame of the territorial State dispositive. Certainly, the concept of *sovereign machines of governmentality*, used by Sandro Mezzadra and Brett Neilson,<sup>11</sup> calls to the possibility that the remained sovereignty in territorial borders is put into service for the circulation dynamics of the global capital. Although we can make the opposite argument: there are biopolitical devices that operate profiting sovereign territoriality —generally in the discursive processes of political and symbolic legitimacy—. Only referring to the strategical core of the border dispositive we can assume a greater relative weigh for the mechanisms of security of populations. Ultimately, the border dispositive articulates a heterogenic variety of power technologies that, at the end, cannot cancel each other.

The second reason for our caution is due to the risk of falling to reductionists arguments when trying precisely to cancel the intrinsic tension between the lines of force that act within the border dispositive. In the field of *Border Studies* there is a tendency for the overproduction of concepts to assign an univocal normativity to global borders. The complex processes and relations showed by contemporary borders have impelled to the researcher to coin sophisticated terms with which they pretend to resolve that question in one sense or the other. For example, the cited Mezzadra and Neilson's *sovereign machines of governmentality* try to subordinate sovereign territoriality in favor of the capital's globalization. Other versions search in the opposite direction, like the Didier Bigo's *ban-opticon*, that tries to make of governmentality's epistemology a tool for the expansion of sovereign exception. This hybrid concept combines the notion of sovereign *ban* —took from Jean-Luc Nancy, through Giorgio Agamben's interpretation— and the dynamics of visibility (*opticon*) needed to form the fields of knowledge linked to

---

<sup>11</sup> MEZZADRA, S. & NEILSON, B., *Border as Method*, op. cit., pp. 189-204.

## Conclusions. Anatomy of the border dispositive

governmental security —took from Foucault’s analysis on the penitentiary dispositive and its paradigm of Jeremy Bentham’s *panopticon*—. <sup>12</sup> Also, Nick Vaughan-Williams’ theory of the *generalized biopolitical border* pretends to link the sovereign power for declaring the state of exception and producing nude life, with the securitarian dynamics for the protection of the population against the risks raised by global mobilities.

The last two authors aim to unify the regimen of force appealing to Agamben’s theory of *Homo sacer*, and to cancel with it the gap between sovereignty and biopolitics. As we have argued in some passages, Agamben’s theory is convenient to describe some of the specific dynamics of the border dispositive, especially those that derived from sovereign power. In the same way, the thesis that the biopolitical body is the intrinsic product of the sovereign ban, and that there is an ancient identity between sovereignty and biopolitics, <sup>13</sup> allows to solve the apparent contradictions between the territorial sovereignty and biopolitics of migrations. But, as we have defended since the beginning —following Foucault and some of his commentators—, sovereignty and biopolitics are two technologies of power historically demarcated and irreducible to one another. If we speak of them as “logics of power” is because they immanently establish the rules of their own application and implementation. In the end, the identification of sovereign and biopolitical regimes, or the reduction of one to other, entails the risk to simplify and falsify the assemblage to heterogeneous practices of the dispositive, especially in the case of the borders.

The third reason for not to unequivocally and completely define the logic of power of the border dispositive, is simply because it is too soon to do it properly. Epistemic precautions have to be taken when dealing with processes of emergence near in time, or contemporary. The lack of “archaeological” distance implies the risk to make a static picture of the dispositive *in media res*, despite its dynamic development. The multilinear character of its force regime may derive from the fact that we have not yet created the conceptual or empirical categories needed to describe these contemporary phenomena. On the other hand, it may be that there is not a consolidation stable enough of the

---

<sup>12</sup> BIGO, Didier, “Globalized (in)security. The field and the ban-opticon”; in BIGO, Didier & TSOUKALA, Anastassia (ed.), *Terror, Insecurity and Liberty. Illiberal practices of liberal regimes after 9/11*, Londres— Nueva York, Routledge, 2008, 10-48, pp. 31-36.

<sup>13</sup> GALINDO HERVÁS, Alfonso, *La soberanía. De la teología política al comunitarismo impolítico*, Murcia, Res Publica, 2003, pp. 91-102.

dispositive and we are witnesses of a struggle between technologies of power yet to be resolved. In fact, that could explain the asymmetrical constellation of power between land borders and sea borders, as well as the intense variability of last ones.<sup>14</sup>

For all this, we have renounced to define definitively the regime of force for the global borders. From the perspective of *dispositive as method*, what is relevant is not to classify any given dispositive within a reign of power —either sovereignty, biopolitics or discipline—, but to find the conditions of possibility for the actions of the dispositive, that may be carried out in one sense or another. Ultimately, what matters is to identify the own intelligibility of the dispositive, which is conditioned by both the forms of knowledge and the forms of power. As we have observed in the case of global borders, the diverse forms of power and their relations are dynamically deployed. Because of this, special care is mandatory to assign an unique and definitive principle of power, either a precise combination, to explain the regime of force of a given dispositive. After all, the dispositive is a heterogeneous set of diverse technologies of power and fields of knowledge, with complex and immanent relationships. This is what we have tried to explain along this work. Moreover, the global border can serve as paradigmatic case for coming studies about the force regimes, because its irreducibility to any given logic of power is sustained by the internal structure of the dispositive, what can be traced on other dispositives. At the end, the two axis that map the normativity and the operability of the border dispositive, space and security, appeal each to the genealogy of sovereignty and biopolitics, respectively.

Finally, it remains to draw the lines of *subjectivity* for the border dispositive, which always revolve around the figure of the *migrant*. He have to take into account, as explained by Feldman, that “like any other subject-position, the «migrant» does not exist ontologically but rather as come one who is enticed into a social role and negotiates it in a historically constituted field of political, economic, and social relations”.<sup>15</sup> Although we have not deeply studied the regime of subjectivity, we have defended that the strategical

---

<sup>14</sup> We refer here to the swift sequence of migration politics applied in the central Mediterranean in the past six years. From securitarian protectionism by the Bossi-Fini Law, the military-humanitarian operation of *Mare Nostrum*, the externalization of rescue tasks to the NGOs, and the later reenactment of the sovereign logic in the closure of migratory routes in the las months: DOMENECH, Pablo, “Procesos de formación de subjetividades migrantes por los mecanismos de poder de frontera”, *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología* (32), 2018, 22-51, pp. 42-45.

<sup>15</sup> FELDMAN, Gregory, *The migration apparatus. Security, labor, and policymaking in the European Union*, Standford, Standford University Press, 2012, p. 8.

## Conclusions. Anatomy of the border dispositive

orientation of the border dispositive has fabricated new subordinate subjectivities. As in other dispositives, the formation of subjectivities runs parallel to the combined operations of knowledge and power. But in any of them, the challenge to establish the subjectivities regimens lies in the paradoxical distinction between subjects and human objects. Every subject emerges from the objectivity formed on the humans about whom the knowledge formulated and onto whom power is exerted: the subject to the sovereign State, the felon to the penitentiary dispositive, the patient to the medical-psychiatric dispositive, etc. The human sciences were precisely a revolutionary way to objectify great sectors of the population and, thus, were the condition of possibility for the action of biopolitical power.

Then, how is it possible for the subjects to emerge facing the forces that reduces them to human objects of knowledge and power? Subjects appear from struggles, among the conflicts. These are produced due to the fact that all dispositives are limited to a section of human existence, constrained by their own rules of rationality and their strategic focus. The human beings dwell among many dispositives at the same time, whose dynamics converge, diverge or contradict each other. From the consequent multiplicity of human objects, subjects emerge by combination and opposition. By “opposition” we refer to the capacity of the subject to subvert the dispositive’s normativity for objectification, and to produce new ways of discursivity and new forms of resistance or power. But the opposition may never be final, because the subject always shares attributes assigned as human object by the dispositive. Precisely, the subject will obtain the operative and cognitive tools for the opposition through the combination of attributes incorporated by the heterogeneous assemblage of dispositives. If we may imagine an absolute dispositive, that could encompass all aspects of human life, the human objects would not have access to any other means than those offered by the own dispositive. Therefore, the resistance to a given dispositive requires the presence of other structures: the family against the State, the school against religion, the citizenship against the globalization, etc.

The combinatory of objects and the opposition or resistance to objectification generates the potential for production and reproduction of subjectivities that demands the constant readaptation of the dispositives. Evolution of dispositives either to preserve the power over the human objects, even accepting up to a certain point the agency of the subjects, either to obtain an advantage in the struggle for prominence among the various dispositives. To achieve this the dispositives will attempt to absorb the new subjectivities and tie them to new categories or objectivities. Obviously, this movement by the

knowledge/power structures is not intentional, neither it happens in a chronological sequence. The processes of subjectivation are immanent to the other lines of the dispositive, and through their interaction emerges the paradoxical nature of the subject/object. The great success of biopolitical dispositives has been achieved, at a large extent, by recognizing the subjective liberties and statistically apprehending them as part of the objective dynamics of populations, the preferred object of governmental power. Of course, the impossibility to host all the emergent subjectivities and the multiplication of struggles creates the conditions of possibility for new dispositives to appear.

Parting from these principles another genealogy of borders could be done, parallel to the one we have made, recollecting the ruptures and re-categorizations of subjectivities. From migrations as lines of flight from some systems of domination,<sup>16</sup> to contemporary set of categories about the diverse kinds of migrants, passing by the competition during the Cold War between the mobile subjectivity in liberal democracies and the solid revolutionary subjectivity in socialist States. In any case, both genealogies would lead to the current classifications of migrant subjects.

To reinforce this categorization, the border dispositive has capitalized onto the human objectivities of the racial and colonial dispositives. Traditionally oppressed subjectivities based on race, ethnicity, religion and nationality will be reproduced by the objectifying operations of global borders, simplifying the tasks of control and government of foreign populations. Moreover, as markers of labor and social differences, borders also strengthen other hierarchies between identities as gender, age and others. For example, gender bias of mobility allows us to understand how the border dispositives favor patriarchal domination in a global scale, forcing many migrant women to the role of prostitutes or domestic workers. At the same time, migration has become a recurring path of liberation of traditional forms of domination as the patriarchy to women and girls.<sup>17</sup> However, many of these subjectivities are not at the core of the subjectivity lines of the border mechanism of security, though frequently have been the basis or significant support to widen the fissures within the dispositive.

---

<sup>16</sup> MEZZADRA, Sandro, *Derecho de fuga. Migraciones, ciudadanía y globalización*, Madrid, Traficantes de Sueños, 2009, pp. 107-114.

<sup>17</sup>Ibíd., pp. 110-111.

## Conclusions. Anatomy of the border dispositive

The historical figures that have prevail the most in the regimen of subjectivity of the border dispositive are the *political refugee* and the *economic migrant*. The economic migrant has been a relevant object-subject for the capitalist economy since before the industrialization, and was governed by biopolitical structures according to the needs of the productive matrix of many countries.<sup>18</sup> The figure of the *refugee* appeared to give apolitical-ethical answer to the humanitarian challenges produced by the wars, revolutions, mass deportations and genocides on the first half of the 20<sup>th</sup> century. However, both the migrant worker and the asylum seeker are modified by the border dispositive when placed next to the category of the *illegal migrant*. The illegal immigrant, as “immigrant” is a human object produced by nationalism, and as “illegal” is the object of police and law security devices.<sup>19</sup> The illegal migrant represents the main attempt to re-objectify the transforming potential of the mobile subjectivities of globalization. The refugee and the “legal” economic migrant are governed by means of constant suspicion and risk to their own vital security for falling to illegality. Therefore, the strategy of global borders is the hierarchization of subjects that possess the force of geographical and social mobility, to establish an objective position of inferiority, what makes easier the government by the institutions.

The fabrication of subaltern subjects is part of the strategy by which a reserve army of workers for global capitalism is produced. Partly to achieve this, the neoliberal rhetoric of the “self-entrepreneur” was put into work. Neoliberalism is a machine to produce governable subjectivities, through re-conceptualizing all actions of the individual as free decisions in search of a life project which ultimate goal is his or her own wellbeing. The subjects from neoliberalism are atomized beings, whose agency is mostly limited to a small field of choices about production, reproduction and consumption. In this sense, migration appears as investment to achieve social and labor mobility.<sup>20</sup> According to Denis Pieret, it is the neoliberal rationality what structures the subjectivity of the border dispositive. In this way, it establishes an equivalence between the displaced people of the world and the mobility elite, by which the hardships of refugees and illegal migrants, included those provoked by the governmental institutions, are part of the cost of the

---

<sup>18</sup> See SASSEN, Saskia, *Gest and aliens*, New York, New Press, 2000.

<sup>19</sup> DE GENOVA, Nicholas, “Migrant «illegality» and deportability in everyday life”, *Annual Review in Anthropology* (31), 2002, 419-447, pp. 420-421

<sup>20</sup> FOUCAULT, M., *The Birth of Biopolitics. Lectures at the Collège de France, 1978-1979*, New York, Palgrave Macmillan, 2008, pp. 219-233.

migratory enterprise, and whose responsibility can only be charged to the individual migrant.<sup>21</sup> The social hierarchies would then be the product of a formal equality between the individuals that, in the end, reproduces the material and structural inequalities of the world. But this argument doesn't explain the necessity for producing a specific subjectivity of the border dispositive, apart from other neoliberal subjects.

The illegal migrant is a category that appears on the background of a divergent set of strategies that fabricate heterogeneous subjects. Because of this, we have to take into account another two lines of subjectivity that, in mutual combination, offer the possibility to open breach on the border dispositive. On one hand, the "invading" migrant, subjectual crystallization of the threats associated to global mobility: the criminal, the trafficker, the sick and, most relevant, the terrorist.<sup>22</sup> As explained by Wendy Brown the figure of the dangerous migrant is profited by the sovereign States to reinstate their role as main providers of order and security, and thus legitimize the extension and intensification of coercive means like border walls and repressive migratory policies, despite their inefficiency.<sup>23</sup>

On the other hand, we have the figure of the asylum seeker. As we have mentioned, the refugee is incorporated by the border dispositive to establish a model of ethical, juridical and political inclusivity, what justifies the government of those migrants that are left out of this status, while at the same time makes tougher the access to international protection. But the same figure, when brought up by the humanitarian agents and the migrants themselves, establish the basis for a subjectivity critical to the securitarian system at the global borders. The migrant poor, displaced by misery and conflicts in their country of origin, have become the stronghold of the discourses against the securitization of borders. And, as well as the growing indistinction between refugee and economic migrant has been used by the governmental powers to reduce the first category in favor of the second, there is a communicative tendency to level up the status of all displaced as subjects worthy of special protection. Prove of that is that the migratory crises are more often called "refugee crisis", regardless origin or cause of migration.

---

<sup>21</sup> PIERET, Denis, *Les frontières de la mondialisation. Gestion des flux migratoires en régime néolibéral*, Liège, Presses Universitaires de Liège, 2016, pp. 267-282.

<sup>22</sup> BROWN, W., *Walled States, Waning Sovereignty*, op. cit., pp. 115-117.

<sup>23</sup> *Ibid.*, pp. 107-114.

## Conclusions. Anatomy of the border dispositive

All these subjectivity lines converge, diverge or contradict each other according to local and temporal tactics from different devices and dispositives of power. In many cases they overlap, making of the migrants individuals in free border-crossing movement, dangerous individuals, and victims with right to international protection. The illegal migrant is at the same time an invader and a refugee. Is precisely this paradoxical subjectivity what may open a breach on the border dispositive. The migrant object of the practices of border security and of infographic knowledge from governmental agencies, presents no problem to the bordering power of the States and the EU. Even the peaks of migratory intensity can be managed thanks to the concept of *crisis* and the emergency mechanism associated. The subject that emerge from the hybridization of human objects of knowledge/power is what represents a risk for the permanence of the dispositive. Because of this, the system of creation of migrant subjectivities must always be corrected according to the actions of the migrants themselves.

As shown by Mezzadra and Neilson, the migrants' actions are as relevant in the process of articulating border politics as the security devices. Global borders have become the stage of struggles for emancipation and subjectivity between the individuals and populations' energy of movement and the State-nations' territorialization force. It is not a matter of just organized movements and political actions, but also of social practices and informal customs, which allow the migrants to resist and negotiate the ways in which the border mark and constraint their lives.<sup>24</sup> These struggles are evidence, in the end, of the fragility of the border systems.<sup>25</sup> Even though regimes of subjectivity like the neoliberalist pretend to reabsorb the migration forces into a system of (self)government that dilutes the responsibility toward the displaced, the late authoritarian drift in First World States —United States, Australia, Italy, Denmark, Austria, Hungary, Poland, and other EU States—, at least in what refers to migrations, has demonstrated the strength of the lines of subjectivation emanating from the nation-State.

Understanding the assemblage of biopolitical borders as a dispositive implies that it covers the freedom of migrants. But, at the same time, the constant interaction between the different technologies of power, dispositives and the very human bodies produce such affluence of subjectivities that not always are apprehended by the deployed systems of

---

<sup>24</sup> MEZZADRA, S. & NEILSON, B., *Border as method*, op. cit. pp. 264-270

<sup>25</sup> HESS, Sabine & KASPAREK, Bernd, ““Under Control? Or Border (as) Conflict: Reflections on the European Border Regime”, *Social Inclusion* 5, 3, 2017, 58—68, p. 59-60.

knowledge/power. In any case, this entails either the modulation of dispositive's anatomy, either its *fracture*. The fracture of a dispositive does not necessarily means a great conflict. The passage from the regime of torments to the enclosure in European punitive systems was not the consequence of a great emergency, but of the progressive change of the economy of punishment in industrialized societies. On the other side, the French Revolution was a great shock to the State dispositive, but it did not dissolve nor was absorbed by another dispositive, but changed its form: from the transcendent principle of absolutist sovereignty to the transcendental condition of the nation.

In the case of the border dispositive, is probably too soon to define clearly its lines of fracture. Even though the multipolarity of its power regime leads to the multiplication of forms of subjectivity —the seed of any fissure on the dispositive—, these are tangled to older dispositives that converge on the borders —the national subject, the citizen, the worker—. Appealing to the Human Rights finds a clear limitation in the territorial principle of global border —as demonstrated by Hannah Arendt<sup>26</sup>—, and the great contemporary struggles for recognition are yet tangential to the movements for the rights of migrants. It is possible that antiracist and decolonial struggles could open lasting fractures on the border dispositive, as it is based on the global division of populations. But until now the majority of alternative subjectivities have been mostly deactivated by the normalizing category of the illegal migrant. The local and global division of migrant populations, both potential and actual, is based on the operative-discursive premise that *there is a proper form of migration and an improper one*. From this it has been consistently deducted that all improper migration has to be subjected to scrutiny, and that the thoroughness of control and correction will depend on the social, geographical and racial origin of the individual. Ultimately, the notion of the existence of irregular migration, normalized throughout the global border, will justify the multiple control mechanisms, the repressive means and the border violence —even letting many to die in their travels— against the wretched of the Earth, the *no-ones without land*.

Certainly, we cannot predict where may appear the fractures that will produce the dissolution or the transformation of the border dispositive. Without doubt, the human and humanitarian tragedy staged at the global borders has not made a dent onto the systems of knowledge/power/subjectivation of the border dispositive. At most, how some

---

<sup>26</sup> ARENDT, Hannah, *The Origins of Totalitarianism*, Sand Diego—New York—London, Harvest Books, 1979, pp. 290-302.

## Conclusions. Anatomy of the border dispositive

philosophers of Law have diagnosed, it has meant a breach into the State of Right of liberal democracies, and has slowed down the process of Europeanisation of juridical and territorial structures. It may be the case that the root for future fractures lies at the difficulties to establish long-term strategies implied by the use of the concept of “crisis” as temporal *milieu* for the deployment of control instruments. However, from what we have learnt from the genealogy of dispositives is that none of them last forever, since all have to evolve to take charge of the objects, subjects and phenomena that continually emerge and, eventually, all fade away.

# BIBLIOGRAFÍA

## Obras y artículos académicos

- AAS, Katja Franko y GUNDHUS, Helene O. I., “Policing humanitarian borderlands: Frontex, Human Rights and the Precariousness of Life”, *The British Journal of Criminology* 55(1), 2015, 1–18. DOI: 10.1093/bjc/azu086
- AGAMBEN, Giorgio, ¿Qué es un dispositivo?”, *Sociológica* 26(73), 2011, 249-264.
- \_\_\_ *Estado de Excepción. Homos sacer II, 1*, Valencia, Pre-Textos, 2004.
- \_\_\_ *Medios sin fin. Notas sobre la política*, Pre-Textos, Valencia, 2001.
- \_\_\_ *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Pre-Textos, Valencia, 1998.
- AGNEW, John, “The territorial trap: The geographical assumptions of international relations theory”, *Review of International Political Economy* 1(1), 1994, 53–80.
- ANDERSON, Benedict, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, México D. F., Fondo de Cultura Económico, 1993. [Imagined, communities, London—New York, Verso, 1991 (2<sup>nd</sup> edition)]
- ANDERSON, Malcolm, *Frontiers. Territory and State Formation in the Modern World*, Cambridge (UK)—Malden, Polity Press, 1997 (2<sup>nd</sup> edition)
- ARENDT, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Alianza, 2006 (1951) [*The Origins of Totalitarianism*, Sand Diego—New York—London, Harvest Books, 1979]
- \_\_\_ *La condición humana*, Barcelona, Paidós, 2005 (1958). [*The Human Condition*, Chicago, University of Chicago Press, 1958]
- BACON, Francis, *La Gran Restauración (Novum Organum)*, Madrid, Tecnos, 2011.

## Bibliografía

- BALIBAR, Étienne, “El Hobbes de Schmitt, el Schmitt de Hobbes”, *Las Torres de Lucca* (9), 2016, 201-259.
- “Europe as borderland”, *Environment and Planning D: Society and Space* 27(2), 2009, 190–215. DOI: 10.1068/d13008
- *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa? Las fronteras, el Estado, el pueblo*, Madrid, Tecnos, 2003.
- BAUMAN, Zygmunt, *La sociedad sitiada*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004. [*Society under siege*, Cambridge (UK)—Maden (US), Polity Press—Blackwell, 2002]
- BECK, Ulrich, *La sociedad del riesgo global*, Madrid, Siglo XXI, 2006 (2ª edición) [*World Risk Society*, Cambridge, Polity Press, 1999]
- BENTON, Lauren, *A Search for Sovereignty. Law and geography in European Empires, 1400-1900*, New York, Cambridge University Press, 2010.
- BIGO, Didier, “Globalized (in)security. The field and the ban-opticon”; en BIGO, Didier y TSOUKALA, Anastassia (ed.), *Terror, Insecurity and Liberty. Illiberal practices of liberal regimes after 9/11*, London— New York, Routledge, 2008, 10-48. DOI: 10.4324/9780203926765
- “Protection: security, territory and population”, en HUYSMANS, J., DOBSON, A., y PROKHOVNIK, R. (eds.), *The Politics of Protection: Sites of Insecurity and Political Agency*, New York, Routledge, 2006, 84-100. DOI: 10.4324/9780203002780
- “Security and Immigration: Toward a Critique of the Governmentality of Unease”, *Alternatives: Global, Local, Political* 27(Suplement 1), 2002, 63–92. DOI: 10.1177/03043754020270S105
- BODIN, Jean, *Los seis libros de la República*, Madrid, Tecnos, 1985 [Trad. y selección: Pedro Bravo Gala, *Les six livres de la République* (1576)].
- BROWN, Wendy, *Estados amurallados, soberanía en declive*, Barcelona, Herder, 2015. [*Walled States, Waning Sovereignty*, New York, Zone Books, 2010]

- BUISSERET, David, *La revolución cartográfica en Europa, 1400-1800. La representación de los nuevos mundos en la Europa del Renacimiento*, Barcelona, Paidós, 2004.
- BURNS, Tom R. y MACHADO, Nora, “Technology, complexity, and risk. A social systems perspective on the discourses and regulation of the hazards of socio-technical systems”, *Sociología, Problemas e Prácticas* (62), 2010, 97–131. DOI: 10.7458/SPP2010627803
- BUSSOLINI, Jeffrey, “What is a Dispositive?”, *Foucault Studies* (10), 2010, 85-107.
- CABORN, Joannah, “On the Methodology of Dispositive Analysis”, *Critical Approaches to Discourse Analysis Across Disciplines* 1(1), 2007, 115-123.
- CADAHIA, Luciana, “El dispositivo de la crisis como nuevo Orden Mundial”, en CADAHIA, Luciana y VELASCO, Gonzalo, *Normalidad de la crisis/ crisis de la normalidad*, Buenos Aires—Madrid, Katz, 2012, 171-188
- CÁMARA MUÑOZ, Alicia, “Fortificación, ciudad y defensa de los reinos peninsulares en la España imperial. Siglos XVI y XVII”, en LE GOFF, Jacques y DE SETA, Cesare (eds.), *La ciudad y las murallas*, Madrid, Cátedra, 1991, 89-112
- CAMPAÑA ESTATAL POR EL CIERRE DE LOS CIE, *Paremos los vuelos. Las deportaciones de inmigrantes y el boicot a Air Europa*, Oviedo, Cambalache, 2014.
- CAMPESI, Giuseppe, “Crisis, migration and the consolidation of the EU border control regime”, *International Journal of Migration and Border Studies* 4(3), 2018, 196–221. DOI: 10.1504/IJMBS.2018.093891
- \_\_\_ “Seeking Asylum in Times of Crisis: Reception, Confinement and Detention at Europe’s Southern Border”, *Refugee Survey Quarterly* (37), 2018, 44-70. DOI: 10.1093/rsq/hdx016
- \_\_\_ *Polizia della frontiera. Frontex e la produzione dello spazio europeo*, Roma, DeriveApprodi, 2015.
- \_\_\_ *La detenzione amministrativa degli stranieri. Storia, diritto, politica*, Roma, Carocci, 2013.

## Bibliografía

- CAMPESI, Giuseppe, DONADIO, Piero, PANNARALE, Luigi Y PUPOLIZIO, Ivan, “La inclusión diferencial de los solicitantes de asilo en Italia”, *Soft Power* (6)1, 79–97. DOI: 10.17450/180105
- CAMPILLO, Antonio, “La Unión Europea ante los riesgos globales: Hacia una estrategia de «seguridad humana»”, en CAMPILLO, Antonio, GUILLÉN, Carmen y CAYUELA, Salvador (eds.), *Las (in)seguridades de Europa: una perspectiva crítica*, Madrid, Marcial Pons, 2017, 21-56.
- \_\_\_ “Biopolítica, totalitarismo y globalización”, *Sociología histórica* (5), 2015, 7-41.
- \_\_\_ *Tierra de nadie. Cómo pensar (en) la sociedad global*, Barcelona, Herder, 2016.
- \_\_\_ *La fuerza de la razón. Guerra, Estado y ciencia en el Renacimiento*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2008 (2ª edición).
- \_\_\_ *Variaciones de la vida humana. Una teoría de la historia*, Madrid, Akal, 2001.
- \_\_\_ “De la guerra: espacio del saber, saber del espacio”, en *La invención del sujeto*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, 79-107.
- CASADO NEIRA, David, “Las fronteras en el muro de Berlín: frente, fronda y solitón”, *Papeles del CEIC. International journal on collective identity research* 2008(2), 2008.
- CASSIRER, Ernst, *El mito del Estado*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1947.
- CAYUELA, Salvador, “Mecanismos de seguridad socio-sanitaria en la construcción de Europa”, en CAMPILLO, Antonio, GUILLÉN, Carmen y CAYUELA, Salvador (eds.), *Las (in)seguridades de Europa: una perspectiva crítica*, Madrid, Marcial Pons, 2017
- \_\_\_ *Por la grandeza de la patria. La biopolítica en la España de Franco (1939-1975)*, Madrid, Fondo de Cultura Económico, 2014.
- \_\_\_ “Cómo aplicar el concepto de biopolítica en ciencias sociales: apuntes para una propuesta metodológica”, *Sociología Histórica* (5), 2015, 363–387.
- \_\_\_ “¿Biopolítica o tanatopolítica? Una defensa de la discontinuidad histórica”, *Daimon. Revista de Filosofía* (43), 2008, 33-49.

- CERELLA, Antonio y GALLO, Ernesto, “Machiavelli reloaded: Perceptions and misperceptions of the 'Prince of realism'”, *International politics* 53(4), 2016, 435-446. DOI: 10.1057/ip.2016.8
- CHABOD, Federico, *Escritos sobre Maquiavelo*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1984.
- CIPOLLA, Carlo M., *Las máquinas del tiempo y de la guerra*, Barcelona, Crítica, 1999.
- COLÁS, Alex, “Crisis y Orden Mundial en perspectiva histórica”, en CADAHIA, Luciana y VELASCO, Gonzalo, *Normalidad de la crisis/crisis de la normalidad*, Buenos Aires—Madrid, Katz, 2012, 189-197.
- CORTINA, Adela, *Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío para la democracia*, Barcelona, Paidós, 2017
- COSTARELLI, Alessio, “Romolo e Remo. Considerazioni sul concetto di «limes»”, *Intersezioni* XXXVI(3), 2016, 287-315. DOI: 10.1404/84823
- COSTELO, Cathryn, “Immigration detention: The grounds beneath our feet”, *Current Legal Problems* 68(1), 2015, 143–177. DOI: 10.1093/clp/cuv015
- CUTTITA, Paulo, “Los acuerdos de «cooperación» y el nuevo régimen fronterizo euroafricano”, en VV.AA., *Frontera sur. Nuevas políticas de gestión y externalización del control de la inmigración en Europa*, Barcelona, Virus Editorial, 2008, 83-108.
- \_\_\_ “Points and lines: a topography of borders in the global space”, *Ephemera: Theory and Politics in Organization* 6(1), 2006, 27–39.
- DEAN, Mitchell, “A Genealogy of the Government of Poverty”, *Economy and society* 21, 3, 1992, 215-251.
- DE GENOVA, Nicholas, “The «migrant crisis» as racial crisis: do Black Lives Matter in Europe?”, *Ethnic and Racial Studies* 41(10), 2018, 1765-1782. DOI: 10.1080/01419870.2017.1361543
- \_\_\_ “The legal production of Mexican/migrant «illegality»”, *Latino Studies* 2(2), 2004, 160-185. DOI: 10.1057/palgrave.lst.8600085
- \_\_\_ “Migrant «illegality» and deportability in everyday life”, *Annual Review in Anthropology* (31), 2002, 419-447

## Bibliografía

- DE LA HIGUERA, Javier, *Michel Foucault: La filosofía como crítica*, Granada 1999, Comares.
- DELEUZE, Gilles, *Foucault*, Barcelona, Paidós, 2007 [*Foucault*, Paris, Minuit, 1986]
- *Dos regímenes de locos. Textos y entrevistas (1975-1995)*, Valencia, Pre-Textos, 2007.
- “Post-scriptum sobre las sociedades de control”, en *Conversaciones*, Valencia, Pre-Textos, 1999 (3ª edición), 277-286.
- “What is a dispositif?”, in ARMSTRONG, Timothy J. (Ed.), *Michel Foucault, philosopher*, New York, Routledge, 1992, 159–168.
- DE LUCAS, Javier, *Mediterráneo: El naufragio de Europa*, Valencia, Tirant Humanidades, 2015.
- DE SETA, Cesare, “Las murallas, símbolo de la ciudad”, en LE GOFF, Jacques y DE SETA, Cesare (eds.), *La ciudad y las murallas*, Madrid, Cátedra, 1991, 21-66.
- DE VRIES, Jan, *La urbanización de Europa 1500-1800*, Barcelona, Crítica, 1987.
- DIETRICH, Olivier, HEUN, Manfred, NOTROFF, Jens, SCHMIDT, KLAUS y Zarnkow, Martin, “The role of cult and feasting in the emergence of Neolithic communities. New evidence from Göbekli Tepe, south-eastern Turkey”, *Antiquity* 86(333), 2012, 674-695. DOI: 10.1017/S0003598X00047840
- DOMENECH, Pablo, “Procesos de formación de subjetividades migrantes por los mecanismos de poder de frontera”, *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología* (32), 2018, 22-51. DOI: 10.7440/antipoda32.2018.02 34
- “Excepción en la frontera. laberintos legitimadores de la violencia soberana en los límites del estado”, *Ágora. Papeles de Filosofía* 36, 2, 2017, 75–100.
- “De la pedagogía soberana de los muros fronterizos”, en CAMPILLO, Antonio, GUILLÉN, Carmen y CAYUELA, Salvador (eds.), *Las (in)seguridades de Europa: una perspectiva crítica*, Madrid, Marcial Pons, 2017, 189-215.
- EISENSTEIN, Elizabeth, *La revolución de la imprenta en la Edad Moderna europea*, Madrid, Akal, 1994.
- ELDEN, Stuart, *The birth of territory*, Chicago—London, The University of Chicago Press, 2013

— “How should we do the history of territory?”, *Territory, Politics, Governance* 1(1), 2013, 5-20. DOI: 10.1080/21622671.2012.733317

ESPAI PER LA DESOBEDIÈNCIA A LES FRONTERES, “La vida en la frontera: internamiento y expulsiones”, en VV.AA., *Frontera sur. Nuevas políticas de gestión y externalización del control de la inmigración en Europa*, Barcelona, Virus Editorial, 2008, 207-237.

ESPOSITO, Roberto, *Comunidad, inmunidad y biopolítica*, Barcelona, Herder, 2009

ESPUCHE, Brigitte y IMBERT, Louis, “De la crisis de los refugiados/as, a la crisis de Europa”, *Documentación Social* (180), 2016, 23–48

FELDMAN, Gregory, *The migration apparatus. Security, labor, and policymaking in the European Union*, Standford, Standford University Press, 2012.

FERNÁNDEZ BESSA, Cristina, “El Estado español como punta de lanza del control y exclusión de la migración en Europa”, en VV.AA., *Frontera sur. Nuevas políticas de gestión y externalización del control de la inmigración en Europa*, Barcelona, Virus Editorial, 2008, 135-158.

FERRER GALLARDO, Xavier, “Territorial (dis)continuity dynamics between Ceuta and Morocco: Conflictual fortification vis-à-vis co-operative interaction at the EU border in Africa”, *Tijdschrift Voor Economische En Sociale Geografie* 102(1), 2011, 24–38. DOI: 10.1111/j.1467-9663.2009.00575.x

— “Acrobacias fronterizas en Ceuta y Melilla . Explorando la gestión de los perímetros terrestres de la Unión Europea en el continente africano”, *Documents d’Anàlisi Geogràfica* (51), 2008, 129–149.

FISHER, Daniel X. O., “Situating Border Control: Unpacking Spain’s SIVE border surveillance assemblage”, *Political Geography* (65), 2018, 67–76. DOI: 10.1016/j.polgeo.2018.04.005

FOUCAULT, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2012 [*Surveiller et punir. Naissance de la prison*, París, Gallimar, 1975 — *Discipline and Punish. The Birth of the Prison*, New York, Vingtage Books, 1995]

— *La arqueología del saber*, Madrid, Siglo XXI, 2009. [*Archaeology of Knowledge*, New York, Routledge, 2002]

## Bibliografía

- *Nacimiento de la biopolítica. Curso del Collège de France (1978-1979)*, Madrid, Akal, 2009.
- *Seguridad, Territorio, Población. Curso del Collège de France (1977-1978)*, Madrid, Akal, 2008.
- “Topologías”, *Fractal XIII*(48), 2008, 39-62.
- *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*, Madrid, Siglo XXI, 2006 (3ª edición) [*Les mots et les choses, une archéologie des sciences humaines*, Paris, Gallimard, 1966]
- *Historia de la sexualidad, I. La voluntad de saber*, Madrid, Siglo XXI, 2005 (2ª edición) [*Histoire de la sexualité. 1. La volonté de savoir*, Paris, Gallimard, 1976]
- *Nietzsche, la genealogía, la historia*, Valencia, Pre-Textos, 2004.
- *Hay que defender la sociedad. Curso del Collège de France (1975-1976)*, Madrid, Akal, 2003. [*Il faut défendre la société. Cours au Collège de France, 1976*, París, Seuil—Gallimard, 1997]
- “¿Qué es la crítica? (Crítica y *Aufklärung*)”, *Daimon, Revista de Filosofía* (11), 1995, 5-25.
- “El juego de Michel Foucault”, en *Saber y verdad*, Madrid, La Piqueta, 1985, 127-162. [“The Confessions of the Flesh”, in *Power/Knowledge. Selected Interviews and Other Writings 1972-1977*, New York, Pantheon Books, 1980, 194-228]
- *Tecnologías del yo y otros textos afines*, Barcelona, Paidós—I.E.C.-U.A.B., 1990.
- “El ojo del poder”, en BENTHAM, Jeremy, *El panóptico*, Madrid, La piqueta, 1979, 9-26.
- “Preguntas a Michel Foucault sobre la geografía”, en *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1979, 111-124. (2ª edición).
- “Poderes y estrategias”, en *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1979 (2ª edición), 111-124.
- “Carceri e manicomio nel congegno del potere”, *Avanti!*, anno 78(52), 3 de marzo de 1974, p. 6.
- FOUCAULT, Michell y DELEUZE, Gilles, “Los intelectuales y el poder. Entrevista Michel Foucault-Gilles Deleuze”, en *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta,

- 1979 (2ª edición), 77-86. [“Intellectuals and power. A conversation between Michel Foucault and Gilles Deleuze”, in *Language, Counter-Memory, Practice: selected essays and interviews by Michel Foucault*, Ithaca, Cornell University Press, 1977, 205-217]
- FUKUYAMA, Francis, “The End of History?”, *National interest* (16), 1989, 3-18.
- GABANYI, Anelli Ute, “The Berlin Wall”, en GASPARINI, Alberto (ed.) *The Walls between Peace and Conflict*, Leuven, Brill, 2016, 161-182.
- GALINDO HERVÁS, Alfonso, *Pensamiento impolítico contemporáneo*, Madrid, Sequitur, 2015.
- *La soberanía. De la teología política al comunitarismo impolítico*, Murcia, Res Publica, 2003.
- GARCÍA FANLO, Luis, “¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben”, *A parte de Rei. Revista de filosofía* (74), 2011.
- GARCÍA LÓPEZ, Daniel J., “El fin de todos los derechos: el cuerpo viviente como umbral de la democracia”, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez* (52), 2018, 22-247.
- GEDDES, Andrew, “The European Union. Supranational Governance and the Remaking of European Migration Policy and Politics”, en HOLLIFIELD, James F., MARTIN, Philip L., ORRENIUS, Pia M. (eds.), *Controlling Immigration. A Global Perspective*, Stanford, Stanford University Press, 2014 (3<sup>th</sup> edition), 433-451.
- GIL PUJOL, Xavier, *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*, Barcelona, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 2006.
- GODENAU, Dirk, “Irregular Maritime Immigration in the Canary Islands: Externalization and Communautarisation in the Social Construction of Borders”, *Journal of Immigrant and Refugee Studies* 12(2), 2014, 123–142. DOI: 10.1080/15562948.2014.893384
- GONZÁLEZ GARCÍA, Inmaculada, “The Spanish-Moroccan Cooperation on Immigration: The Summary Returns Cases of Isla de Tierra-Alhucemas (2012) and Ceuta and Melilla (2014)”, *Spanish Yearbook of International Law* (19), 2015, 349–356.

## Bibliografía

- “El acuerdo España-Marruecos de readmisión de inmigrantes y su problemática aplicación: las avalanchas de Ceuta y Melilla”, *Anuario Español de Derecho Internacional* (22), 255–284.
- GRAAFSTAL, Erik, “What Happened in the Summer of A.D. 122? Hadrian on the British Frontier - Archaeology, Epigraphy and Historical Agency”, *Britannia* (49) 2018, 79-111. DOI: 10.1017/S0068113X1800020X
- HALE, John Rigby, *La civilización del Renacimiento en Europa 1450-1620*, Barcelona, Crítica, 1996.
- *Guerra y Sociedad en la Europa del renacimiento, 1450-1620*, Madrid, Ministerio de Defensa—Secretaría General Técnica, 1990.
- HALLER, Max, “Why Empires Build Walls: The New Iron Curtain Around the European Union”, en GASPARINI, A. (ed.) *The Walls between Peace and Conflict*, Leuven, Brill, 2016, 97-125
- HAMPSHIRE, James, *The Politics of Immigration. Contradictions of the Liberal State*, Cambridge (UK)—Maden, Polity Press, 2013.
- HARLEY, J. Bryan, *La nueva naturaleza de los mapas. Ensayos sobre la historia de la cartografía*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 2005.
- HART, Michael y NEGRI, Antonio, *Imperio*, Barcelona, Paidós, 2005. [*Empire*, Harvard University Press, 2000]
- HARVEY, John, “El arte del albañil. Desarrollo de la arquitectura”, en EVANS, John (ed.), *La baja Edad Media*, Madrid—Barcelona, Alianza—Labor, 1988, pp. 113-181.
- HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich, *Lecciones sobre la filosofía de la historia*, Madrid, Alianza, 2008.
- *Filosofía del derecho*, México D. F., Universidad Nacional Autónoma de México, 1985.
- HELD, David y MCGREW, Anthony, *Globalización/Antiglobalización. Sobre la reconstrucción del orden mundial*, Barcelona, Paidós, 2003.
- HERRERA TRUJILLO, Raúl, “El Asilo Político Entre El Muro de Berlín y El 11 de Septiembre: Una Figura de Crisis”, *Migraciones Internacionales* (2), 2004, 183–195

- HESS, Sabine y KASPAREK, Bernd, “Under Control? Or Border (as) Conflict: Reflections on the European Border Regime”, *Social Inclusion* 5(3), 2017, 58–68. DOI: 10.17645/si.v5i3.1004
- HOBBS, Thomas, *Leviatán o la invención moderna de la razón*, Madrid, Editora Nacional, 1980.
- HOBBSBAWM, Eric, *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Barcelona, Crítica, 1992 (2ª edición).
- HOHLER, Christopher, “Reyes y castillos. Vida cortesana en la guerra y en la paz”, en EVANS, John (ed.), *La baja Edad Media*, Madrid—Barcelona, Alianza—Labor, 1988, 181-241.
- JÄFER, Siegfried, “Discourse and knowledge: theoretical and methodological aspects of a critical discourse and dispositive analysis”, en WODAK, Ruth y MEYER, Michael (eds.), *Methods of critical discourse analysis*, London—New Delhi—Thousand Oaks, Sage, 2001, 32-63.
- JELLINEK, Georg, *Teoría general del Estado*, Granada, Comares, 2000.
- JOHNSON, Heather L., “The other side of the fence: Reconceptualizing the «camp» and migration zones at the borders of Spain”, *International Political Sociology* 7(1), 2013, 75–91. DOI: 10.1111/ips.12010
- JUANMARTÍ MESTRES, Arnau, LÓPEZ CASANOVAS, Guillem y VALL CASTELLÓ, Judit, “The deadly effects of losing health insurance”, CRES-UPF Working Paper #201809-104, disponible en: <https://www.upf.edu/documents/3223410/7582912/CRESWP201809104.pdf/9d97fd07-0f73-2f86-f266-183cb13b88e1>.
- KELLY, Mark G. E., *Biopolitical imperialism*, New York, Zero Books, 2015.
- KLEIN, Naomi, *La doctrina del shock. El auge del capitalismo del desastre*, Barcelona, Planeta, 2012.
- KOSELLECK, Reinhart, “Algunas cuestiones sobre la historia conceptual de «crisis»”, en *Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Madrid, Trotta, 2012, p. 131
- *Crítica y crisis del mundo burgués*, Madrid, Rialp, 1965.

## Bibliografía

- KUHN, Helmut, *El Estado. Una exposición filosófica*, Madrid, Rialp, 1979.
- LAST, Tamara, MIRTO, Giorgia, ULUSOY, Orçun, *et al.*, “Deaths at the borders database: evidence of deceased migrants’ bodies found along the southern external borders of the European Union”, *Journal of Ethnic and Migration Studies* 43(5), 2017, 693-712. DOI: 10.1080/1369183X.2016.1276825
- LAVENEX, Sandra, “Shifting up and out: The foreign policy of European immigration control”, *West European Politics* 29(2), 2006, 329–350. DOI: 10.1080/01402380500512684
- LAVENEX, Sandra, y WICHMANN, Nicole, “The External Governance of EU Internal Security”, *Journal of European Integration* 31(1), 2009, 83–102. DOI: 10.1080/07036330802503932
- LEGG, Stephen, “Assemblage/apparatus: Using Deleuze and Foucault”, *Area* 43(2), 2011, 128-133.
- LE GOFF, Jacques, *Una larga Edad Media*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2008.
- “Construcción y destrucción de la ciudad amurallada. Una aproximación a la reflexión y a la investigación”, en LE GOFF, Jacques y DE SETA, Cesare (eds.), *La ciudad y las murallas*, Madrid, Cátedra, 1991, 11-20.
- LUXEMBURG, Rosa, *The Accumulation of Capital*, London—New York, Routledge, 2003.
- MACKENNEY, Richard, *La Europa del siglo XVI. Expansión y conflicto*, Madrid, Akal, 2007 (3ª edición).
- MAIER, Charles S., *Once within borders. Territories of power, wealth, and Belonging since 1500*, Cambridge (USA), The Belknap Press of Harvard University Press, 2016.
- MAQUIAVELO, Nicolás, *El príncipe*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2004 (1532).
- MCADAM, Jane, “The Concept of Crisis Migration”, *Forced Migration Review*, 2014, 45, 10–11. DOI: 10.1177/070674377001500508
- MCMAHON, Simon y SIGONA, Nando, “Navigating the Central Mediterranean in a Time of “Crisis”: Disentangling Migration Governance and Migrant Journeys”, *Sociology* 52(3), 2018, 497–514. DOI: 10.1177/0038038518762082

- MARTINES, Lauro, *Un tiempo de guerra. Una historia alternativa de Europa 1450-1700*, Barcelona, Crítica – Planeta, 2013.
- MEINECKE, Friedrich, *La idea de la razón de Estado en la edad moderna*, Madrid, Centro de estudios políticos y constitucionales, 1997 (3ª edición).
- MEZZADRA, Sandro, *Derecho de fuga. Migraciones, ciudadanía y globalización*, Madrid, Traficantes de Sueños, 2009 (2ª edición)
- MEZZADRA, Sandro y NEILSON, Brett, *Border as Method, or, the Multiplication of Labor*, Durham—London, Duke University Press, 2013.
- “Fronteras de inclusión diferencial. Subjetividad y luchas en el umbral de los excesos de justicia”, *Papeles del CEIC. International journal on collective identity research* 2014(2), 2014.
- MÍNGUEZ, Víctor y RODRÍGUEZ, Inmaculada, *Las ciudades del absolutismo. Arte, urbanismo y magnificencia en Europa y América durante los siglos XV-XVII*, Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2006.
- MOLAS I RIBALTA, Pere, BADA I ELÍAS, Joan, ESCARTÍN I SÁNCHEZ, Eduard, SÁNCHEZ MARCOS, Fernando, GUAL, Valentí y MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Miquel A., *Manual de historia moderna*, Barcelona, Ariel, 1993.
- MORAES, Natalia y ROMERO, Héctor, “La crisis de los refugiados y los deberes de Europa”, en MORAES, Natalia y ROMERO, Héctor (coords.), *La crisis de los refugiados y los deberes de Europa*, Madrid, Catarata, 2016, 35-54.
- MORO ABADÍA, Oscar, “¿Qué es un dispositivo?”, *Empiria: Revista de metodología de ciencias sociales* (6), 2003, 29-46. DOI: 10.5944/empiria.6.2003.933
- MOUNTZ, Alison, “The enforcement archipelago: Detention, haunting, and asylum on islands”, *Political Geography* 30(3), 2011, 118–128. DOI: [10.1016/j.polgeo.2011.01.005](https://doi.org/10.1016/j.polgeo.2011.01.005).
- MOUNTZ, Allison y HIEMSTRA, Nancy, “Chaos and Crisis: Dissecting the Spatiotemporal Logics of Contemporary Migrations and State Practices”, *Annals of the Association of American Geographers* 104(2), 2014, 382–390. DOI: 10.1080/00045608.2013.857547

## Bibliografía

- MUMFORD, Lewis, *La ciudad en la historia*, Buenos Aires, Ediciones Infinito, 1979 (2ª edición).
- MUNK, Thomas, *La Europa del siglo xvii 1598-1700. Estados, conflictos y orden social en Europa*, Madrid, Akal, 1994.
- MURA, Andrea, “National finitude and the paranoid style of the one”, *Contemporary Political Theory* 15(1), 2016, 58-79. DOI: 10.1057/cpt.2015.23
- NAIL, Thomas, *Theory of the border*, Oxford – New York, Oxford University Press, 2016.
- *The figure of the migrant*, Standford, Standford University Press, 2015
- NAÏR, Sami, *La Europa mestiza. Inmigración, ciudadanía, codesarrollo*, Barcelona, Galaxia Gutenberg—Círculo de lectores, 2010.
- *El imperio frente a la diversidad del mundo*, Barcelona, DeBOLS!LLO, 2004.
- NEW KEYWORDS COLLECTIVE, *Europe/Crisis: New Keywords of “the Crisis” in and of “Europe”*, New York, Zone Books, 2016.
- O’DOWD, Liam, “From a ‘borderless world’ to a ‘world of borders’: ‘Bringing history back in’”, *Environment and Planning D: Society and Space* 28(6), 2010, 1031–1050. DOI: 10.1068/d2009
- ORIHUELA, Esperanza y VICENTE, Teresa, “Mujeres, infancia y refugio”, en MORAES, Natalia y ROMERO, Héctor (coords.), *La crisis de los refugiados y los deberes de Europa*, Madrid, Catarata, 2016, 129-143.
- PALLISTER-WILKINS, Polly, “Interrogating the Mediterranean «Migration Crisis»”, *Mediterranean Politics* 21, 2, 2016, 311–315. DOI: 10.1080/13629395.2016.1145826
- PARKER, Geoffrey, *La revolución militar. Innovación militar y apogeo de Occidente 1500-1800*, Madrid, Alianza, 2002.
- *La guerra de los treinta años*, Barcelona, Crítica, 1988.
- PARRY, John. H., *El descubrimiento del mar*, Barcelona, Crítica, 1989.
- PÉREZ GONZÁLES, Carmen, “Consideraciones jurídicas sobre la respuesta de la Unión Europea a los flujos de refugiados”, en MORAES, Natalia y ROMERO,

- Héctor (coords.), *La crisis de los refugiados y los deberes de Europa*, Madrid, Catarata, 2016, 108-128.
- PERKOWSKI, Nina, “Deaths, Interventions, Humanitarianism and Human Rights in the Mediterranean «Migration Crisis»”, *Mediterranean Politics* 21(2), 2016, 331–335. DOI: 10.1080/13629395.2016.1145827
- PIERET, Denis, *Les frontières de la mondialisation. Gestion des flux migratoires en régime néolibéral*, Liège, Presses Universitaires de Liège, 2016.
- POCOCK, J. G. A., *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*, Madrid, Tecnos, 2002.
- PUGGIONI, Raffaella, “Against camps’ violence: Some voices on Italian holding centres”, *Political Studies* 62(4), 945–960, pp. 947-950. DOI: 10.1111/1467-9248.12051
- “Speaking through the body: Detention and bodily resistance in Italy”, *Citizenship Studies* 18(5), 2014, 562–577. DOI: 10.1080/13621025.2014.923707
- RABINOW, Paul y ROSE, Nikolas, “Biopower Today”, *BioSocieties* 1(2), 2006, 195–217. DOI: 10.1017/S1745855206040014
- “Foucault today”, en RABINOW, Paul y ROSE, Nikolas, *The Essential Foucault: Selections from the Essential Works of Foucault*, New York, New press, 2003.
- RAFFNSØE, Sverre, GUDMAND-HØYER, Marius y THANING, Morten S., “Foucault’s dispositive: The perspicacity of dispositive analytics in organizational research”, *Organization* 23(2), 2016, 272-298. DOI: 10.1177/1350508414549885
- “What is a dispositive? Foucault’s historical mappings of the networks of social reality”, trabajo en curso, disponible en:  
[https://www.academia.edu/9838825/What\\_is\\_a\\_dispositive\\_Foucault\\_s\\_historical\\_mappings\\_of\\_the\\_networks\\_of\\_social\\_reality](https://www.academia.edu/9838825/What_is_a_dispositive_Foucault_s_historical_mappings_of_the_networks_of_social_reality).
- RAIMONI, Fabio y RICCIARDI, Maurizio, “Introduzione”, en RAIMONI, Fabio y RICCIARDI, Maurizio (eds.), *Lavoro migrante. Esperienza e prospettiva*, Roma, DeriveApprodi, 2004, 5-21.

## Bibliografía

- RAJARAM, Prem Kumar, “Refugees as Surplus Population: Race, Migration and Capitalist Value Regimes” *New Political Economy* 23, 5, 2018, 627–639. DOI: 10.1080/13563467.2017.1417372
- RAZAC, Olivier, *Historia política del alambre de espino*, Tenerife, Melusina, 2015. [Trad.: Raquel Bermúdez, *Historie politique du barbelé*, Paris, Flammarion, 2009]
- REMACHA, José Ramón, “Las fronteras de Ceuta y Melilla”, *Anuario Español de Derecho Internacional* (10), 1994, 195-238.
- RICCI, Elena, *Il drama del Mediterraneo. Malta e Lampedusa, frontiere liquide, confini solidi*, Milano, Mimesis, 2015.
- RICCIARDI, Maurizio, “Tempo, ordine, potere. Su alcuni presupposti concettuali del programma neoliberale”, *Scienza & Politica* XXIX, 57, 2017, 11-30. DOI: 10.6092/issn.1825-9618/7551
- \_\_\_ “El Estado global y la evolución de la soberanía”, en OLVERA GARCÍA, Jorge & RICCIARDI, Maurizio (eds.) *Lo Stato e lo spazio globale. El Estado y el espacio global*, Toluca (México), Universidad Autónoma del Estado de México, 2016, 37-61 / 35-58 (Edición bilingüe)
- RIJPMA, Jorrit J. y CREMONA, Mariese, “The Extra-Territorialisation of EU Migration Policies and the Rule of Law”, EUI Working Paper, Law 2007/1, Florencia, 2017.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna. De la cristiandad al sistema europea, 1453-1794*, Madrid, Alianza, 2000.
- RODIER, Claire, *El negocio de la xenofobia. ¿Para qué sirven los controles migratorios?*, Madrid, Clave intelectual, 2013. [*Xenophobia Business. A quoi servent les contrôles migratoires?*, París, La Découverte, 2012]
- ROMERO, Eduardo, “El Plan África, la política migratoria española de «nueva generación» y la guerra contra los pobres”, en VV.AA., *Frontera sur. Nuevas políticas de gestión y externalización del control de la inmigración en Europa*, Barcelona, Virus Editorial, 2008, 159-179
- SALTER, Mark B., “The global visa regime and the political technologies of the international self: Borders, bodies, biopolitics”, *Alternatives* 31(2), 2006, 167–189. DOI: 10.1177/030437540603100203

- “Passports, Mobility, and Security: How smart can the border be?”, *International Studies Perspective* 5(1), 2004, 71–91. DOI: 10.1111/j.1528-3577.2004.00158.x
- SASSEN, Saskia, *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global*, Buenos Aires/Madrid, Katz Editores, 2015.
- *Inmigrantes y ciudadanos. De las migraciones masivas a la Europa fortaleza*, Madrid, Siglo XXI, 2013. [*Gest and aliens*, New York, New Press, 2000]
- *¿Perdiendo el control? La soberanía en la era de la globalización*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 2001.
- SCHMIDT, Klaus, “Gobekli Tepe: A Neolithic Site in Southeastern Anatolia”, en STEADMAN, Sharon R. y MCMAHON, Gregory (eds.), in STEADMAN, Sharon R. y MCMAHON, Gregory (eds.), *The Oxford Handbook of Ancient Anatolia (10,000-323 B.C.E.)*, Oxford, Oxford University Press, 2012, 917-933.
- SCHMIDT, Peer, “La Paz de Westfalia”, en NOVOA PORTELA, Feliciano y VILLABA RUIZ DE TOLEDO, F. Javier (eds.), *Historia de Europa a través de sus documentos*, Barcelona Madrid, Lunwerg, 2012, 102-119
- SCHMITT, Carl, *El nomos de la tierra en el Derecho de Gentes del «Ius publicum europaeum»*, Granada, Editorial Comares, 2002.
- *Teología política. Cuatro ensayos sobre la soberanía*, Buenos Aires, Struhart & CIA, 1998,.
- *El concepto de lo político. Texto de 1932 con un prólogo y tres corolarios*, Madrid, Alianza, 1998.
- SEIFER, Kerstin, “El blindaje de la UE frente a refugiados y demandantes de asilo”, en VV. AA., *Frontera sur. Nuevas políticas de gestión y externalización del control de la inmigración en Europa*, Barcelona, Virus Editorial, 2008, 109-122.
- SKINNER, Quentin, *Los fundamentos del pensamiento político moderno. II. La Reforma*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1986.
- *Los fundamentos del pensamiento político moderno. I. El Renacimiento*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1985.
- SOW, Yossouf, *Gaal gui (el cayuco)*, Murcia, Ediciones San Juan de Dios — Campus Docent, 2015.

## Bibliografía

- STRAUSS, Leo, *The Political Philosophy of Hobbes. Its Basis and Its Genesis*, Chicago—London, The University of Chicago Press, 1963.
- SUTCLIFFE, Bob, *Nacido en otra parte. Un ensayo sobre la migración internacional, el desarrollo y la equidad*, Bilbao, Hegoa, 1998.
- TAZZIOLI, Martina, “The Temporal Borders of Asylum. Temporality of Control in the EU Border Regime”, *Political Geography* (64), 2018, 13–22. DOI: [10.1016/j.polgeo.2018.02.002](https://doi.org/10.1016/j.polgeo.2018.02.002)
- [“Spy, track and archive: The temporality of visibility in Eurosur and Jora”](#), *Security Dialogue* 49(4), 2018, 272–288. DOI: [10.1177/0967010618769812](https://doi.org/10.1177/0967010618769812)
- “Eurosur, humanitarian visibility, and (nearly) real-time mapping in the mediterranean”, *ACME* 15(3), 2016, 561-579.
- “The Desultory Politics of Mobility and the Humanitarian-military Border in the Mediterranean. Mare Nostrum Beyond the Sea”, *REMHU: Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana* 44(23), 2015, 61-82. DOI: [10.1590/1980-85852503880004405](https://doi.org/10.1590/1980-85852503880004405)
- TAZZIOLI, Martina, y GARELLI, Glenda, “Containment beyond detention: The hotspot system and disrupted migration movements across Europe”, *Environment and Planning D: Society and Space*, 2018. DOI: [10.1177/0263775818759335](https://doi.org/10.1177/0263775818759335)
- TAZZOLI, Martina y WALTERS, William, “The Sight of Migration: Governmentality, Visibility and Europe’s Contested Borders”, *Global Society* 30(3), 2016, 445-464. DOI: [10.1080/13600826.2016.1173018](https://doi.org/10.1080/13600826.2016.1173018)
- TENENTI, Alberto, *La formación del mundo moderno*, Barcelona, Crítica, 1985.
- TILLY, Charles, *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, Madrid, Alianza Universidad, 1992.
- TORPEY, John, *The Invention of the Passport. Surveillance, Citizenship and the State*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000.
- TZONIS, Alexander, LEFAIVRE, Liane, “El bastión como mentalidad”, en LE GOFF, Jacques y DE SETA, Cesare (eds.), *La ciudad y las murallas*, Madrid, Cátedra, 1991, 317-340.

- VALDEÓN BARUQUE, “Reflexiones sobre las murallas urbanas de la Castilla medieval”, en LE GOFF, Jacques y DE SETA, Cesare (eds.), *La ciudad y las murallas*, Madrid, Cátedra, 1991, 67-87.
- VALLET, Élisabeth y DAVID, Charles-philippe, “Du retour des murs frontaliers en relations internationales”, *Études Internationales* 43(1), 2012, 5-25.
- VAN DER PIJL, Kees, “La disciplina del miedo. La securitización de las Relaciones Internacionales tras el 11-S desde una perspectiva histórica”, *Relaciones Internacionales* (31), 2016, 153-187
- VAUGHAN-WILLIAMS, Nick, *Europe’s Border Crisis. Biopolitical Security and Beyond*, Oxford, Oxford University Press, 2017 (2ª edición).
- *Border politics. The limits of sovereign power*, Edinburgh, Edinburgh University press, 2012 (2ª edición).
- VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco, *La invención del racismo. Nacimiento de la biopolítica en España, 1600-1940*, Madrid, Akal, 2009.
- *Tras la autoestima. Variaciones sobre el yo expresivo en la modernidad tardía*, San Sebastián, Gakoa, 2005.
- *Foucault y los historiadores: análisis de una coexistencia intelectual*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1987.
- VELASCO, Juan Carlos, *El azar de las fronteras. Políticas migratorias, ciudadanía y justicia*, México D. F., Fondo de Cultura Económico, 2016.
- “El control de las fronteras y la justicia distributiva en un mundo globalizado”, en ARCOS, Federico (ed.), *La justicia y los derechos en un mundo globalizado*, Madrid, Dykinson, 2015, 49-74.
- VITALE, Ermanno, “Derecho a migrar. ¿El cumplimiento de la edad de los derechos?”, en PEÑA, Lorenzo y AUSÍN, Txetxu (eds.) *Pasando fronteras. El valor de la movilidad humana*, Madrid, Plaza y Valdés, 2015, 63-84.
- WALLERSTEIN, Immanuel, *Capitalismo histórico y movimientos antisistémicos. Un análisis de sistemas-mundo*, Madrid, Akal, 2004.

## Bibliografía

- WALTERS, William, “Live governance, borders, and the time-space of the situation: EUROSUR and the genealogy of bordering in Europe”, *Comparative European Politics* 15(5), 2017, 794-817. DOI: 10.1057/s41295-016-0083-5.
- “Aviation as deportation infrastructure: airports, planes, and expulsion”, *Journal of Ethnic and Migration Studies* 44(16), 2018, 2796-2817. DOI: 10.1080/1369183X.2017.1401517.
- “Foucault and frontiers: Notes on the birth of the humanitarian border”, en BRÖCKLING, Ulrich, KRASMANN, Susanne y LEMKE, Thomas (eds.), *Governmentality: Current Issues and Future Challenges*, New York, Routledge, 2011, 138-164. DOI: 10.4324/9780203846476.
- “Europe’s Borders”, en CHRIS, Rumford (ed.), *The Sage Handbook of European Studies*, London, Sage, 485-505.
- “Bordering the Sea: Shipping Industries and the Policing of Stowaways”, *Borderlands e-journal* 7(3), 2008.
- “The Frontiers of the European Union: A Geostrategic Perspective”, *Geopolitics* 9(3), 2004, 678-698. DOI: 10.1080/14650040490478738
- “Mapping Schengenland: Denaturalizing the border”, *Environment and Planning D: Society and Space*, 20, 5, 2002, 561-580. DOI: 10.1068/d274t
- “Deportation, expulsion, and the international police of aliens”, *Citizenship Studies* 6(3), 2002, 265-292. DOI: 10.1080/1362102022000011612
- ZINCONI, Giovanna, “The Making of Policies: Immigration and Immigrants in Italy”, *Journal of Ethnic and Migration Studies* 32(3), 2006, 347–375. DOI: 10.1080/13691830600554775
- ZINN, Dorothy Louise, “Adriatic Brethren or Black Sheep? Migration in Italy and the Albanian Crisis, 1991”, *European Urban and Regional Studies* 3(3), 1996, 241–249. DOI: 10.1177/096977649600300304
- ZINN, Howard, *La otra historia de los Estados Unidos (Desde 1492 hasta hoy)*, Hondarribia, Hiru, 2005.
- ZULOAGA, Juan David, *Maquiavelo y la ciencia del poder*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2013.

## Textos normativos

### Tratados internacionales

*Tratado de la Unión Europea*, versión consolidada 2016, DO 2016/C 202/01,

disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=OJ:C:2016:202:FULL>

*Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, versión consolidada 2016, 2016/C

202/01, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=OJ:C:2016:202:FULL>

*Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea*, versión consolidada de 1997, DO 97/C

340 /03, Título IV, Artículos 61 y 63, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:11997E&from=ES>

*Tratado de la Unión Europea*, versión consolidada de 1997, DO 97/C 342/02,

disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C:1992:224:FULL>

*Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente*, 13 de febrero de 1992, en BOE 100, de 25 de abril de 1992, pp. 13969-13970.

*Tratado de la Unión Europea*, 7 de febrero de 1992, DO 92/C 224/01, disponible en:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C:1992:224:FULL>

*Acuerdo de adhesión del Reino de España al Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985*, 25 de junio de 1991, DO L 239, disponible en:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A42000A0922%2804%29>

*Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985*, 19 de junio

de 1990, DO L 239, disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:42000A0922\(02\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:42000A0922(02))

*Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea*, 18 de abril de 1957,

11957E/TXT, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:11957E/TXT>

## Bibliografía

*Convención sobre el estatuto de los refugiados*, 28 de julio de 1951, disponible en:

<http://www.acnur.org/5b0766944.pdf>

*Declaración Universal de Derechos Humanos*, 10 de diciembre de 1948, disponible en:

<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

*Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero*, 18 de abril de 1951, 11951K/TXT, disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:11951K/TXT)

[content/ES/TXT/?uri=CELEX:11951K/TXT](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:11951K/TXT)

*Treaty of Peace with Germany (Treaty of Versailles)*, 28 de junio de 1919, disponible

en: <https://www.loc.gov/law/help/us-treaties/bevans/m-ust000002-0043.pdf>

*Declaration of Independence*, United States, 4 de julio de 1776, disponible en:

<https://www.archives.gov/founding-docs/declaration-transcript>

### **Unión Europea**

REGLAMENTO (UE) 2016/1624 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, *sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 863/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 2007/2004 del Consejo y la Decisión 2005/267/CE del Consejo Artículo 10*, Diario Oficial (DO) L 251/1, disponible en: [https://eur-](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32016R1624)

[lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32016R1624](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32016R1624)

DIRECTIVA (UE) 2016/801 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, *relativa a los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de países terceros con fines de investigación, estudios, prácticas, voluntariado, programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos y colocación au pair*, DO L 132/21, disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1529077370000&uri=CELEX:32016L0801)

[content/EN/TXT/?qid=1529077370000&uri=CELEX:32016L0801](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1529077370000&uri=CELEX:32016L0801)

REGLAMENTO (UE) n. 2016/399 del Parlamento Europeo y el Consejo, 9 de marzo de 2016, *por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen)*, DO L 77/1, disponible

en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:32016R0399>

REGLAMENTO (UE) n. 1052/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 22 de octubre de 2013, *por el que se crea un Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (Eurosur)*, DO L 295/11, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32013R1052>

REGLAMENTO (UE) n. 603/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, *relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Reglamento (UE) n.º 604/2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1077/2011, por el que se crea una Agencia europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia*, DO L 180/1, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32013R0603>.

REGLAMENTO (UE) n. 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, *por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida*, DO L 180/31, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32013R0604>.

DIRECTIVA 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, *por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional*, DO L 181/96, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32013L0033>.

DIRECTIVA 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, *sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional*, DO L 180/60, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32013L0032>.

## Bibliografía

- DIRECTIVA 2011/98/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, *por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro*, DO L 343/1, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:32011L0098>
- DIRECTIVA 2011/95/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, *por la que se establecen normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida*, DO L 337/9, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32011L0095>
- DIRECTIVA 2009/50/CE del Consejo, de 25 de mayo de 2009, *relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo altamente cualificado*, DO L155/17, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009L0050>
- DIRECTIVA 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, *relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular*, DO L 348/98, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:32008L0115>
- REGLAMENTO (CE) n. 1987/2006 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 20 de diciembre de 2006, *relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II)*, DO L 381/4, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32006R1987>
- DIRECTIVA 2005/85/CE del Consejo, de 1 de diciembre de 2005, *sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado*, DO L 326/13, disponible en: <https://www.boe.es/doue/2005/326/L00013-00034.pdf>

REGLAMENTO (CE) n. 2007/2004 del Consejo, 26 de octubre de 2004, *por el que se crea una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea*, DO L 349/1, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:2004R2007:20070820:ES:PDF>

DECISIÓN 2004/573/CE del consejo, de 29 de abril de 2004, *relativa a la organización de vuelos conjuntos para la expulsión, desde el territorio de dos o más Estados miembros, de nacionales de terceros países sobre los que hayan recaído resoluciones de expulsión*, DO L 261/28, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:32004D0573>

DIRECTIVA 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, *por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida*, DO L 304/12, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX%3A32004L0083>.

DIRECTIVA 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, *relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración*, DO L 77/1, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32003L0109&from=ES>

DIRECTIVA 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, *sobre el derecho a la reagrupación familiar*, DO L 251/12, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32003L0086>

REGLAMENTO (CE) n. 343/2003 del Consejo, de 18 de febrero de 2003, *por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país*, DO L 50/1, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32003R0343>

DIRECTIVA 2003/9/CE del Consejo, de 27 de enero de 2003, *por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados*

## Bibliografía

*miembros*, DO L 31/18, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32003L0009>

DIRECTIVA 2001/40/CE del Consejo, de 28 de mayo de 2001, *relativa al reconocimiento mutuo de las decisiones en materia de expulsión de nacionales de terceros países*, DO L 149/34, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32001L0040&from=ES>

REGLAMENTO (CE) n. 2725/2000 del Consejo, de 11 de diciembre de 2000, *relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín*, DO L 316/1, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32000R2725&from=ES>

CONVENIO, de 15 de junio de 1990, *relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas*, DO 97/C 254/01, disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:41997A0819\(01\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:41997A0819(01)&from=EN)

## **España**

LEY ORGÁNICA 4/2015, de 30 de marzo, *de protección de seguridad ciudadana*, BOE 77, de 31 de marzo de 2015, núm. 77, pp. 27216-27243, disponible en: <https://boe.es/boe/dias/2015/03/31/pdfs/BOE-A-2015-3442.pdf>

REAL DECRETO 162/2014, de 14 de marzo de 2014, *por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros*, BOE 64, de 15 de marzo de 2014, pp. 23236-23264, disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/03/15/pdfs/BOE-A-2014-2749.pdf>

REAL DECRETO-LEY 16/2012, de 20 de abril, *de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones*, BOE 98, de 24 de abril de 2012, pp. 31278-31312, disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2012/04/24/pdfs/BOE-A-2012-5403.pdf>

REAL DECRETO 557/2011, de 20 de abril, *por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su*

*integración social, tras su reforma, por Ley Orgánica 2/2009*, BOE 103, de 30 de abril de 2011, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-7703-consolidado.pdf>

### **Reglamentos y otros documentos institucionales**

FRONTEX, *Budget 2018*, disponible en:

[https://frontex.europa.eu/assets/Key\\_Documents/Budget/Budget\\_2018.pdf](https://frontex.europa.eu/assets/Key_Documents/Budget/Budget_2018.pdf)

— *Guide for Joint Return Operations by Air coordinated by Frontex*, Varsovia, Frontex, 2016, disponible en:

[https://frontex.europa.eu/assets/Publications/General/Guide\\_for\\_Joint\\_Return\\_Operations\\_by\\_Air\\_coordinated\\_by\\_Frontex.pdf](https://frontex.europa.eu/assets/Publications/General/Guide_for_Joint_Return_Operations_by_Air_coordinated_by_Frontex.pdf)

COUNCIL OF THE EUROPEAN UNION, *EU-Turkey statement*, 18 de marzo 2016, disponible en: <http://www.refworld.org/docid/5857b3444.html>

CONSEJO EUROPEO, *Valletta Summit on Migration. Political Declaration*, La Valletta, 11–12 de noviembre de 2015, disponible en:

[https://www.consilium.europa.eu/media/21841/political\\_decl\\_en.pdf](https://www.consilium.europa.eu/media/21841/political_decl_en.pdf)

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO, *Declaración sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece una lista común a la UE de países de origen seguros a efectos de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional, y por el que se modifica la Directiva 2013/32/UE*, 10 de diciembre de 2015, COM(2015) 452 final, DO 2016/C 071/13, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52015AE5379>

EUROPEAN COMMISSION, *Joint communication to the European Parliament and the Council. Addressing the Refugee Crisis in Europe: The Role of EU External Action*, 9 de septiembre de 2015, JOIN(2015) 40 final, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52015JC0040>

EUROPEAN COMMISSION, *Communication from the Commission to the European Parliament and the Council, Progress Report on the Implementation of the hotspots*

## Bibliografía

*in Greece*, 15 de diciembre de 2015, COM(2015) 678 final, disponible en:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52015DC0678>

PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO, *Propuesta de reglamento por el que se establece una lista común a la UE de países de origen seguros a efectos de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional, y por el que se modifica la Directiva 2013/32/UE*, 9 de septiembre de 2015, COM(2015) 452 final, 2015/0211 (COD), disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52015PC0452)

[content/ES/TXT/?uri=celex:52015PC0452](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52015PC0452)

COMISIÓN EUROPEA, comunicación de la comisión al consejo y al parlamento Europeo, *sobre la política de retorno de la UE*, 23 de marzo de 2014, COM(2014) 199 final, disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1430836026754&uri=CELEX:52014DC0199)

[content/EN/TXT/?qid=1430836026754&uri=CELEX:52014DC0199](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1430836026754&uri=CELEX:52014DC0199)

EUROPEAN COMMISSION, Communication from the Commission to the Council and the European Parliament, *Evaluation of EU Readmission Agreements*, 23 de febrero de 2011, COM(2011) 76 final, disponible en: [https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/news/intro/docs/comm\\_pdf\\_com\\_2011\\_0076\\_f\\_en\\_communication.pdf](https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/news/intro/docs/comm_pdf_com_2011_0076_f_en_communication.pdf)

EUROPEAN COMMISSION, Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of Regions, *Policy plan on asylum: An integrated approach to protection across the EU*, 17 de junio de 2008, COM(2008) 360 final, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2008:0360:FIN:EN:PDF>

EUROPEAN COMMISSION, Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions, *Preparing the next steps in border management in the European Union*, 13 de febrero de 2008, COM(2008) 69 final, disponible en:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=LEGISSUM:114580>

DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA, *Normas de actuación en las repatriaciones y en el traslado de detenidos por vía aérea y/o marítima*, Madrid, Ministerio de Interior, 2007, disponible en:

<http://www.intermigra.info/archivos/impresos/REPATR.pdf>

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, *El Programa de La Haya: Consolidación de la libertad, la seguridad y la justicia en la Unión Europea*, 2005, DO 2005/C 53/01, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX%3A52005XG0303%2801%29>

EUROPEAN COMMISSION, Communication from the Commission to the Council and the European Parliament, *Wider Europe — Neighbourhood: A New Framework for Relations with our Eastern and Southern Neighbours*, 11 de marzo de 2003, COM(2003) 104 final, disponible en: [http://eeas.europa.eu/archives/docs/enp/pdf/pdf/com03\\_104\\_en.pdf](http://eeas.europa.eu/archives/docs/enp/pdf/pdf/com03_104_en.pdf)

COUNCIL OF THE EUROPEAN UNION, *Council Resolution of 30 November 1992 Resolution on Manifestly Unfounded Applications for Asylum ("London Resolution")*, 30 de noviembre de 1992, disponible en: <http://www.refworld.org/docid/3f86bbcc4.html>

COUNCIL OF THE EUROPEAN UNION, *Council Resolution of 30 November 1992 on a Harmonized Approach to Questions Concerning Host Third Countries ("London Resolution")*, 30 de noviembre de 1992, disponible en: <http://www.refworld.org/docid/3f86c3094.html>

EUROPEAN UNION, *Conclusions on Countries in Which There is Generally No Serious Risk of Persecution ("London Resolution")*, 30 de noviembre de 1992, disponible en: <http://www.refworld.org/docid/3f86c6ee4.html>

## Informes

AI (Amnistía Internacional), *En tierra de nadie. La situación de las personas refugiadas y migrantes en Ceuta y Melilla*, Madrid, Amnistía Internacional España, 2016, disponible en: [https://www.es.amnesty.org/uploads/media/Informe-Ceuta-y-Melilla\\_FINAL-1.pdf](https://www.es.amnesty.org/uploads/media/Informe-Ceuta-y-Melilla_FINAL-1.pdf)

— *Miedo y vallas. Los planteamientos de Europa para contener a las personas refugiadas*, London, Amnesty International, disponible en: [https://www.es.amnesty.org/uploads/media/403254415.spa\\_Fear\\_Fences-Europe\\_refugee\\_.pdf](https://www.es.amnesty.org/uploads/media/403254415.spa_Fear_Fences-Europe_refugee_.pdf)

## Bibliografía

- *This is breaking people. Human rights violations at Australia's asylum seeker processing centre on Manus island, Papua New Guinea, Locked Bag*, Amnesty International Australia, 2013, disponible en: [https://www.amnesty.org.au/wp-content/uploads/2016/09/Amnesty\\_International\\_Manus\\_Island\\_report.pdf](https://www.amnesty.org.au/wp-content/uploads/2016/09/Amnesty_International_Manus_Island_report.pdf)
- *Frontier Europe. Human Rights abuses on Greece's border with Turkey*, London, Amnesty International, 2013, disponible en: <https://www.amnesty.org/download/Documents/12000/eur250082013en.pdf>
- *España y Marruecos. Falla la protección de los derechos de las personas migrantes: Ceuta y Melilla un año después*, Madrid, Amnistía Internacional España, 2006, disponible en: [https://www.es.amnesty.org/uploads/media/Ceuta\\_y\\_Melilla\\_2006.pdf](https://www.es.amnesty.org/uploads/media/Ceuta_y_Melilla_2006.pdf)
- *Mauritania: «Nadie quiere tener nada que ver con nosotros». Arrestos y expulsiones colectivas de migrantes a quienes se ha negado la entrada en Europa. Resumen*, London, Amnesty International, 2008, disponible en: <https://www.es.amnesty.org/uploads/media/Resumen.pdf>
- *Italy: temporary stay, permanent rights: the treatment of foreign nationals detained in 'temporary stay and assistance centres' (CPTAs)*, London, Amnesty International, 2005, disponible en: <https://www.amnesty.org/download/Documents/84000/eur300042005en.pdf>
- APDHA (Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía), Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía *Derechos Humanos en la Frontera Sur 2016*, Sevilla, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, 2016, disponible en: <http://www.apdha.org/media/informe-frontera-sur-2016-web.pdf>
- *Derechos Humanos en la Frontera Sur 2014*, Sevilla, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, 2014, disponible en: [http://www.apdha.org/media/frontera\\_sur\\_2014\\_web.pdf](http://www.apdha.org/media/frontera_sur_2014_web.pdf)
- *Derechos Humanos en la Frontera Sur 2006*, Sevilla, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, 2007, disponible en: <https://www.apdha.org/webanterior/media/fronterasur2006.pdf>
- BRIGADAS VECINALES DE OBSERVACIÓN DE DERECHOS HUMANOS,  
*Persecución y acoso policial: la persistencia de los controles de identidad por perfil*

*étnico. Tercer informe sobre las redadas racistas de las brigadas vecinales de observación de los derechos humanos*, Madrid, Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos, 2015, disponible en: <http://brigadasvecinales.org/wp-content/uploads/2015/05/Tercer-informe-BVODH.pdf>.

CA-MINANDO FRONTERAS, *Informe de análisis de hechos y recopilación de testimonios de la tragedia que tuvo lugar el 6 de febrero de 2014 en la zona fronteriza de Ceuta*, Tánger, marzo de 2014 disponible en: <https://caminandofronteras.files.wordpress.com/2014/03/informe-tarajal-marzo-2014-sn-2.pdf>

CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado), *Más que cifras 2017. Datos y estadísticas de asilo de 2017*, Madrid, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2018, disponible en: [https://www.cear.es/wp-content/uploads/2018/05/M%C3%A1sQueCifras\\_2017.pdf](https://www.cear.es/wp-content/uploads/2018/05/M%C3%A1sQueCifras_2017.pdf)

— *Refugiados y migrantes en España: Los muros invisibles tras la frontera sur*, Madrid, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2017, p. 10, disponible en: <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2018/02/INFORME-FRONTERA-SUR.pdf>

— *Hacia dónde va el nuevo sistema europeo común de asilo: Retos, amenazas y propuestas*, Madrid, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2017, disponible en: <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2017/03/INFORME-SECA.pdf>

— *Boletín de jurisprudencia de protección internacional: Segundo trimestre de 2017*, Madrid, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2017, p. 15, disponible en: <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2018/06/BOLET%C3%8DN-JUR%C3%8DDICO-CEAR-SEGUNDO-TRIMESTRE-2017.pdf>

— *Atrapados en Grecia. Un año después del acuerdo UE-Turquía*, Madrid, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2017, disponible en: <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2017/07/Italia-la-ruta-m%C3%A1s-mortal-hacia-la-fortaleza-Europa.pdf>

— *Lesbos, 'zona cero' del derecho de asilo*, Madrid, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2016, disponible en: <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2016/04/Informe-Mision-Lesbos-marzo2016.pdf>

## Bibliografía

- *Informe 2016: Las personas refugiadas en España y Europa*, Madrid, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2016, disponible en: [http://www.cear.es/wp-content/uploads/2016/06/Informe\\_CEAR\\_2016.pdf](http://www.cear.es/wp-content/uploads/2016/06/Informe_CEAR_2016.pdf)
- *Marruecos: Desprotección y vulneración de derechos de las personas migrantes y refugiadas a las puertas de Europa. Informe 2015*, Madrid, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2016, disponible en: [https://www.cear.es/wp-content/uploads/2016/11/informe\\_marruecos\\_cear\\_2015\\_definitivo.pdf](https://www.cear.es/wp-content/uploads/2016/11/informe_marruecos_cear_2015_definitivo.pdf)
- CONCORD (European NGO Confederation for the Relief and Development), *¿Asociación o condicionalidad? Supervisión de los Pactos sobre Migración y el Fondo Fiduciario de la UE para África*, Bruselas, CONCORD Europe, 2018, disponible en: [https://coordinadoraongd.org/wp-content/uploads/2018/04/EUTFReport2018\\_-espa%C3%B1ol.pdf](https://coordinadoraongd.org/wp-content/uploads/2018/04/EUTFReport2018_-espa%C3%B1ol.pdf)
- CONVIVIR SIN RACISMO, *Informe CIE Murcia 2016*, Murcia, Convivir Sin Racismo, 2017.
- DADUSH, Uri, *Diaspora, Development, and Morocco*, Rabat, OCP Policy Center, 2015, disponible en: <http://www.ocppc.ma/sites/default/files/OCPPC-PP1518v4.pdf>
- DEFENSOR DEL PUEBLO, *Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe anual 2016*, Madrid, Defensor del Pueblo, 2017, disponible en: [https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2017/04/Informe\\_Anuar\\_MNP\\_2016.pdf](https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2017/04/Informe_Anuar_MNP_2016.pdf)
- *Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe anual 2015*, Madrid, Defensor del Pueblo, 2016, disponible en: [https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2016/07/Informe\\_Anuar\\_MNP\\_2015.pdf](https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2016/07/Informe_Anuar_MNP_2015.pdf)
- DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, *Informe incidentes frontera de Ceuta día 06/02/2014*, Ministerio de Interior, Anexo 186/1978, 8 de febrero de 2014, disponible en: [http://www.cadenaser.com/csermedia/cadenaser/media/201403/13/espana/20140313\\_csrsrnac\\_1\\_Pes\\_PDF.pdf](http://www.cadenaser.com/csermedia/cadenaser/media/201403/13/espana/20140313_csrsrnac_1_Pes_PDF.pdf)
- ECRE (European Council on Refugees and Exiles), *Boundaries of liberty. Asylum and de facto detention in Europe*, Bruselas, European Council on Refugees and Exiles,

2018, disponible en: <https://www.asylumineurope.org/sites/default/files/shadow-reports/boundariesliberty.pdf>

EUROPEAN COMMISSION, *EU-Turkey statement. One year on*, 2017, disponible en: [https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/background-information/eu\\_turkey\\_statement\\_17032017\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/background-information/eu_turkey_statement_17032017_en.pdf)

FRONTEX, *Annual Risk Analysis 2012*, Varsovia, Frontex, 2012.

HELLER, Charles y PEZZANI, Lorenzo, *Mare Clausum. Italy and the EU's undeclared operation to stem migration across the Mediterranean*, London, Goldsmiths University of London, 2018, pp. 58-62, disponible en: <http://www.forensic-architecture.org/wp-content/uploads/2018/05/2018-05-07-FO-Mare-Clausum-full-EN.pdf>

\_\_\_ *Blaming the Rescuers*, junio de 2017, disponible en: <https://blamingtherescuers.org/report/>

IOM (International Organization Of Migration), *World migration report 2018*, Geneva, International Organization of Migration, 2018, disponible en: [http://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr\\_2018\\_en.pdf](http://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_en.pdf)

\_\_\_ *Mixed migration flows in the Mediterranean. Compilation of Available Data and Information, August 2018*, Geneva, International Organization of Migration, 2018, disponible en: <http://migration.iom.int/reports/europe-%E2%80%94-mixed-migration-flows-europe-monthly-overview-august-2018?close=true>

\_\_\_ IOM, *Fatal Journeys Volumen 3. Part 2. Improving Data on Missing Migrants*, Geneva, International Organization for Migration, 2017, p. 99, disponible en: [https://publications.iom.int/system/files/pdf/fatal\\_journeys\\_3\\_part2.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/fatal_journeys_3_part2.pdf)

\_\_\_ *Fatal Journeys. Tracking Lives Lost during Migration*, Geneva, International Organization for Migration, 2014, pp. 18-21, disponible en: [http://publications.iom.int/system/files/pdf/fataljourneys\\_countingtheuncounted.pdf](http://publications.iom.int/system/files/pdf/fataljourneys_countingtheuncounted.pdf)

JONES, Chis, *Market forces. The development of the EU security-industrial complex*, Statewatch — The Transnational Institute, 2017 disponible en: <https://www.tni.org/files/publication-downloads/marketforces-report-tni-statewatch.pdf>

## Bibliografía

MARTÍNEZ ESCAMILLA, Margarita, SÁNCHEZ TOMÁS, José Miguel, SEGOVIA BERNABÉ, José Luis *et al.*, «Rechazos en frontera»: ¿Frontera sin derechos?, 13 de abril de 2015, disponible en:

<http://eprints.ucm.es/29379/1/Informe%20rechazo%20en%20frontera.pdf>

— «Expulsiones en caliente»: Cuando el Estado actúa al margen de la ley, 27 de junio de 2014, disponible en:

[http://eprints.sim.ucm.es/25993/1/INFORME%20%20EXPULSIONES%20EN%20C ALIENTE.%2027\\_6\\_2014%20%281%29.pdf](http://eprints.sim.ucm.es/25993/1/INFORME%20%20EXPULSIONES%20EN%20C ALIENTE.%2027_6_2014%20%281%29.pdf)

MSF (Médicos Sin Fronteras), *Violencia, vulnerabilidad y migración: atrapados a las puertas de Europa. Un informe sobre los migrantes subsaharianos en situación irregular en Marruecos*, Médicos Sin Fronteras, Marzo 2013, disponible en:

[https://www.msf.es/sites/default/files/legacy/adjuntos/InformeMarruecos2013\\_CAS T.pdf](https://www.msf.es/sites/default/files/legacy/adjuntos/InformeMarruecos2013_CAS T.pdf)

— *Al di là del muro. Viaggio nei centri per migranti in Italia (sintesi)*, Roma, Medici Senza Frontiere, 2010, disponible en: [https://www.medicisenzafrontiere.it/wp-content/uploads/2018/06/al-di-la\\_muro.pdf](https://www.medicisenzafrontiere.it/wp-content/uploads/2018/06/al-di-la_muro.pdf)

— *Rapporto sui Centri di Permanenza Temporanea e Assistenza*, Roma, Medici Senza Frontiere, 2010, disponible en: [https://www.medicisenzafrontiere.it/wp-content/uploads/2018/06/al-di-la\\_muro.pdf](https://www.medicisenzafrontiere.it/wp-content/uploads/2018/06/al-di-la_muro.pdf)

MUGAK, *Playa de “Tarajal”, Ceuta, España. 6 Febrero, 2014. Dossier*, SOS Racismo Gipúzkoa, 2014, disponible en: <http://www.mugak.eu/ceuta-la-muerte-en-la-frontera/playa-de-tarajal-ceuta-espana-6-febrero-2014-dossier>

OECD (Organisation for Economic Co-operation and Develop), *International Migration Outlook 2018*, Paris, OECD Publishing, 2018. DOI: 10.1787/1999124x

OXFAM, *Una economía para el 99%*, enero 2017, disponible en: [https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file\\_attachments/bp-economy-for-99-percent-160117-es.pdf](https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/bp-economy-for-99-percent-160117-es.pdf)

PHILLIPS, Janet, *The ‘Pacific Solution’ revisited: a statistical guide to the asylum seeker caseloads on Nauru and Manus Island*, Parliament of Australia, Nota informativa, 4 de septiembre de 2012, disponible en:

[https://parlinfo.aph.gov.au/parlInfo/download/library/prspub/1893669/upload\\_binary/1893669.pdf;fileType=application/pdf](https://parlinfo.aph.gov.au/parlInfo/download/library/prspub/1893669/upload_binary/1893669.pdf;fileType=application/pdf)

SJM (Servicio Jesuita a Migrantes), *Sin protección en la frontera. Derechos humanos en la frontera sur: entre Nador y Melilla*, Madrid, Univesidad Pontífica de Comillas, 2017, disponible en: <https://sjme.org/wp-content/uploads/2017/10/sin-proteccion-en-la-frontera.pdf>

SOS RACISMO MADRID, *Informe CIE 2015. Fronteras en los barrios*, 2015, disponible en: <https://sosracismo.eu/informe-cie-2015-fronteras-los-barrios/>

TYSZLER, Elsa (coord.), *Ceuta y Melilla, centros de selección a cielo abierto a las puertas de África*, Migreurop, 2015, disponible en: [http://www.migreurop.org/IMG/pdf/ceuta\\_melilla\\_centros\\_de\\_seleccion\\_definitivo\\_1\\_.compressed.pdf](http://www.migreurop.org/IMG/pdf/ceuta_melilla_centros_de_seleccion_definitivo_1_.compressed.pdf)

UN (United Nations), *Report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants, François Crépeau. Regional study: management of the external borders of the European Union and its impact on the human rights of migrants*, 24 de abril 2013, A/HRC/23/46, disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session23/A.HRC.23.46\\_en.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session23/A.HRC.23.46_en.pdf)

UNHCR (United Nations High Commissioner for Refugees), *Travesías desesperadas: Refugiados e inmigrantes llegan a Europa y las fronteras europeas*, Ginebra, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, 2019, disponible en: <https://www.acnur.org/5c5110f94.pdf>

— *Global Trends: Forced Displacement in 2017*, Geneva, United Nations High Commissioner for Refugees, 2018, disponible en: <http://www.unhcr.org/5b27be547.pdf>

— *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2015: Forzados a huir*, Ginebra, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, 2016, disponible en: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2016/10627.pdf>

WEF (World Economic Forum), *The Global Risks Report 2018*, Geneva, World Economic Forum, 2018, disponible en: [http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GRR18\\_Report.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_GRR18_Report.pdf)

## Bibliografía

— *The Global Risks Report 2017*, Geneva, World Economic Forum, 2017, disponible en: [http://www3.weforum.org/docs/GRR17\\_Report\\_web.pdf](http://www3.weforum.org/docs/GRR17_Report_web.pdf)

— *The Global Risks Report 2016*, Geneva, World Economic Forum, 2016, disponible en: [http://www3.weforum.org/docs/GRR/WEF\\_GRR16.pdf](http://www3.weforum.org/docs/GRR/WEF_GRR16.pdf)

WID (World Inequality Lab), *Informe sobre la desigualdad global 2018. Resumen ejecutivo*, Laboratorio sobre al Desigualdad Global, 2017, disponible en: <https://wir2018.wid.world/files/download/wir2018-summary-spanish.pdf>

## Artículos periodísticos, notas de prensa, discursos y material web

ALONSO, Héctor, “Manus: Australia se enfrenta a la ONU mientras los refugiados se atrincheran”, *Actualidad Humanitaria*, 22 de noviembre de 2017, disponible en: <http://actualidadhumanitaria.com/manus-australia-se-enroca-en-realojar-en-otro-campo-a-los-solicitantes-de-asilo-en-contra-de-la-onu/>

BIOSCA AZCOITI, Javier, “Italia, condenada a pagar 40.000 euros por detención ilegal y devoluciones sumarias de extranjeros”, *eldiario.es*, 1 de septiembre de 2015, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Italia-condenada-devoluciones-sumarias-extranjeros\\_0\\_426257621.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Italia-condenada-devoluciones-sumarias-extranjeros_0_426257621.html)

BLASCO DE ABELLANEDA, Jesús, “Así trata Marruecos a los inmigrantes escondidos en campamentos para ayudar a España en la frontera”, *eldiario.es*, 19 de febrero de 2014, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-desmantela-fuerza-asentamientos-inmigrantes\\_0\\_230627709.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-desmantela-fuerza-asentamientos-inmigrantes_0_230627709.html)

—, “12 kilómetros de alambre, cuchillas y mallas para contener el sueño europeo”, *eldiario.es*, 20 de noviembre de 2013, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Inmigracion-inmigrantes-valla-Melilla-Marruecos-saltos\\_0\\_194580660.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Inmigracion-inmigrantes-valla-Melilla-Marruecos-saltos_0_194580660.html)

— “España lleva 12 años expulsando ilegalmente inmigrantes en Melilla”, *eldiario.es*, 19 de noviembre de 2013, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/inmigrantes-expulsados-ilegalmente-Melilla-ultimos\\_0\\_198430239.html](https://www.eldiario.es/desalambre/inmigrantes-expulsados-ilegalmente-Melilla-ultimos_0_198430239.html)

BOCANEGRA, Raúl, “España expulsó en los últimos diez años a 189.540 personas y quiso echar a otras 373.175”, *Público*, 23 de abril de 2018, disponible en:

<http://www.publico.es/sociedad/espana-expulso-ultimos-diez-anos-189540-personas-quiso-echar-373175.html>

BOFFEY, Daniel, “African Union seeks to kill EU plan to process migrants in Africa”, *The Guardian*, 24 de febrero de 2019, disponible en:

<https://www.theguardian.com/world/2019/feb/24/african-union-seeks-to-kill-eu-plan-to-process-migrants-in-africa>

BOJADŽIJEV, Manuela, y MEZZADRA, Sandro, “«Refugee crisis» or crisis of European migration policies?”, *Focaal Blog* (blog), 12 de noviembre de 2015, disponible en: <http://www.focaalblog.com/2015/11/12/manuela-bojadzijeve-and-sandro-mezzadra-refugee-crisis-or-crisis-of-european-migration-policies/#sthash.3MB1n0Qc.dpuf>

BURNSIDE, Julia, “What is happening on Nauru should shock the conscience of every Australian”, *The Guardian*, 19 de julio de 2018, disponible en:

<https://www.theguardian.com/commentisfree/2018/jul/19/what-is-happening-on-nauru-should-shock-the-conscience-of-every-australian>

CASQUEIRO, Javier, “Marruecos impidió 80 saltos masivos y 20.000 entradas ilegales en 2014”, *El País*, 14 de enero de 2015, disponible en:

[https://elpais.com/politica/2015/01/14/actualidad/1421250578\\_454496.html](https://elpais.com/politica/2015/01/14/actualidad/1421250578_454496.html)

— “Marruecos pide más dinero a España para la devolución en caliente de inmigrantes”, *El País*, 6 de abril de 2014, disponible en:

[https://elpais.com/politica/2014/04/06/actualidad/1396780348\\_696890.html](https://elpais.com/politica/2014/04/06/actualidad/1396780348_696890.html)

CASTRO, Irene, “El Congreso aprueba la recuperación de la sanidad universal con el voto en contra del PP”, *eldiario.es*, 6 de septiembre de 2018, disponible en:

[https://www.eldiario.es/politica/Congreso-actividad-aprobacion-decretos-Gobierno\\_0\\_811569223.html](https://www.eldiario.es/politica/Congreso-actividad-aprobacion-decretos-Gobierno_0_811569223.html)

CEMBRERO, Ignacio, “Mohamed VI llamó a Felipe VI para quejarse de que la Guardia Civil le diese el alto frente a Ceuta”, *El Mundo*, 25 de agosto de 2014, disponible en:

<https://www.elmundo.es/espana/2014/08/25/53fa3bdfe2704ec6128b457a.html>

CENIZO, Néstor, “El Gobierno coloca una «triple alambrada» de cuchillas en el puerto de Melilla para evitar el paso de menores migrantes”, *eldiario.es*, 7 de febrero de

## Bibliografía

- 2018, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Puerto-Melilla-concertinas-  
evitar-polizones\\_0\\_737377338.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Puerto-Melilla-concertinas-evitar-polizones_0_737377338.html)
- CENIZO, Néstor, “El Gobierno coloca una «triple alambrada» de cuchillas en el puerto de Melilla para evitar el paso de menores migrantes”, *eldiario.es*, 7 de febrero de 2018, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Puerto-Melilla-concertinas-  
evitar-polizones\\_0\\_737377338.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Puerto-Melilla-concertinas-evitar-polizones_0_737377338.html)
- CERBEIRO BELAZA, Mónica, “La última noche en el gueto”, 25 de agosto de 2012, *El País*, disponible en: [https://elpais.com/politica/2012/08/25/actualidad/1345926205\\_851178.html](https://elpais.com/politica/2012/08/25/actualidad/1345926205_851178.html)
- CHURCHILL, Winston, “The Sinews of Peace”, discurso del 5 de marzo de 1946, en Westminster College, Fulton, Missouri, disponible en: [https://winstonchurchill.org/resources/speeches/1946-1963-elder-statesman/the-  
sinews-of-peace/](https://winstonchurchill.org/resources/speeches/1946-1963-elder-statesman/the-sinews-of-peace/)
- COMISIÓN EUROPEA, “La lista común a la UE de países de origen seguros”, folleto, 9 de septiembre de 2015, disponible en: [https://ec.europa.eu/home-  
affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-  
migration/background-information/docs/2\\_eu\\_safe\\_countries\\_of\\_origin\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/background-information/docs/2_eu_safe_countries_of_origin_es.pdf)
- CORTIZO, Gonzalo y SANCHEZ, Gabriela, “La Guardia Civil reconoce que expulsó inmediatamente a Marruecos a inmigrantes que salían del agua”, *eldiario.es*, 7 de febrero de 2014, disponible en: [http://www.eldiario.es/politica/Guardia-Civil-  
reconoce-expulsiones-Ceuta\\_0\\_226427991.html](http://www.eldiario.es/politica/Guardia-Civil-reconoce-expulsiones-Ceuta_0_226427991.html)
- DESALAMBRE, “La justicia italiana reconoce que Libia no es un puerto seguro para desembarcar a migrantes rescatados”, *eldiario.es*, 17 de mayo de 2018, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/justicia-Libia-desembarcar-migrantes-  
rescatados\\_0\\_772372954.html](https://www.eldiario.es/desalambre/justicia-Libia-desembarcar-migrantes-rescatados_0_772372954.html)
- “Marruecos coloca sus propias concertinas en la frontera con Melilla”, *eldiario.es*, 16 de junio de 2014, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-  
proprias-concertinas-frontera-Melilla\\_0\\_271573036.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-proprias-concertinas-frontera-Melilla_0_271573036.html)
- DESALAMBRE, EFE, “La Comisión Europea admite que Libia no es un puerto seguro para que los barcos europeos desembarquen a migrantes”, *eldiario.es*, 2 de julio de

2018, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Comision-admite-Libia-desembarcar-migrantes\\_0\\_788471892.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Comision-admite-Libia-desembarcar-migrantes_0_788471892.html)

DEUTSCHE WELLE, “Things to know about deportations in Germany”, *Deutsche Welle*, 6 de junio de 2017, disponible en: <https://www.dw.com/en/things-to-know-about-deportations-in-germany/a-39119049>

DÍEZ, Pablo, “Vecinos dispares: algunas de las fronteras más desiguales”, *esglobal*, 18 de febrero de 2015, disponible en: <https://www.esglobal.org/vecinos-dispares-algunas-de-las-fronteras-mas-desiguales/>

DOHERTY, Ben, “Australia's indefinite detention of refugees illegal, UN rules”, *The Guardian*, 17 de mayo de 2016, disponible en: <https://www.theguardian.com/law/2016/may/18/australias-indefinite-detention-of-refugees-illegal-un-rules>

ECRE (European Council of Refugees and Exiles), “ECtHR ruling gives legitimacy to conditions in hotspot and detention under EU Turkey Statement – NGOs concerned”, *European Council of Refugees and Exiles*, 26 de enero de 2018, disponible en: <https://www.ecre.org/ecthr-ruling-gives-legitimacy-to-conditions-in-hotspot-and-detention-under-eu-turkey-statement-ngos-concerned/>

— “CEAS reform: State of play of negotiations on the Dublin IV regulation”, *Asylum Information Database*, 30 de noviembre de 2017, disponible en: <https://www.asylumineurope.org/news/30-11-2017/ceas-reform-state-play-negotiations-dublin-iv-regulation>

EFE, “La UE y Marruecos logran cerrar el acuerdo sobre pesca”, *eldiario.es*, 20 de julio de 2018, disponible en: [https://www.eldiario.es/canariasahora/agricola/pesca/UE-Marruecos-logran-cerrar-acuerdo\\_0\\_794771455.html](https://www.eldiario.es/canariasahora/agricola/pesca/UE-Marruecos-logran-cerrar-acuerdo_0_794771455.html)

EP, “La Eurocámara, preocupada por la «tierra de nadie» entre las dos vallas de la frontera”, *ABC*, 21 de enero de 2006, disponible en: [https://www.abc.es/hemeroteca/historico-21-01-2006/abc/Nacional/la-eurocamara-preocupada-por-la-tierra-de-nadie-entre-las-dos-vallas-de-la-frontera\\_1313847731902.html](https://www.abc.es/hemeroteca/historico-21-01-2006/abc/Nacional/la-eurocamara-preocupada-por-la-tierra-de-nadie-entre-las-dos-vallas-de-la-frontera_1313847731902.html)

EUROPA PRESS, “Interior reduce en un millón de euros el contrato con aerolíneas para los vuelos de deportación de inmigrantes”, *Europa Press*, 10 de enero de 2018,

## Bibliografía

disponible en: <https://www.europapress.es/epsocial/migracion/noticia-interior-reduce-millon-euros-contrato-aerolineas-vuelos-deportacion-inmigrantes-20180110142040.html>

\_\_\_ “Gran evasión en el CIE de Aluche: 17 fugados tras serrar los barrotes”, *Público*, 24 de agosto de 2016, disponible en: <http://www.publico.es/espana/gran-evasion-cie-aluche-17.html>

EUROPEAN COMMISSION, “Western Mediterranean Route: EU reinforces support to Morocco”, comunicado de prensa, 14 de diciembre de 2018, disponible en: [http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-18-6705\\_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-18-6705_en.htm)

\_\_\_ “Frontex and the RABIT operation at the Greek-Turkish border”, comunicado de prensa, 2 de marzo de 2011, disponible en: [http://europa.eu/rapid/press-release\\_MEMO-11-130\\_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-11-130_en.htm)

\_\_\_ “Return & readmission”, contenido web, disponible en: [https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/irregular-migration-return-policy/return-readmission\\_en](https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/irregular-migration-return-policy/return-readmission_en)

\_\_\_ “Countries and regions - Morocco”, contenido web, disponible en: <http://ec.europa.eu/trade/policy/countries-and-regions/countries/morocco/>

\_\_\_ “Bilateral agreements with countries outside the EU - Morocco”, contenido web, disponible en: [https://ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/agreements/morocco\\_en](https://ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/agreements/morocco_en)

EUROPEAN PARLIAMENT, “Asylum: EU list of safe countries of origin to replace national lists in 3 years”, comunicado de prensa, 7 de julio de 2016, disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20160707IPR36205/asylum-eu-list-of-safe-countries-of-origin-to-replace-national-lists-in-3-years>

EUROSTAT, “Fertility statistics”, contenido web, disponible en: [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Fertility\\_statistics#live\\_births\\_per\\_woman\\_in\\_the\\_EU\\_in\\_2016](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Fertility_statistics#live_births_per_woman_in_the_EU_in_2016)

FARRELL, Paul, EVERSLED, Nick y DAVIDSON, Helen, “The Nauru files: cache of 2,000 leaked reports reveal scale of abuse of children in Australian offshore detention”, *The Guardian*, 10 de Agosto de 2016, disponible en: <https://www.theguardian.com/australia-news/2016/aug/10/the-nauru-files-2000-leaked-reports-reveal-scale-of-abuse-of-children-in-australian-offshore-detention>

FERNÁNDEZ CORDÓN, Juan Antonio, “La inmigración tropieza con la ideología”, *Economistas frente a la crisis*, 20 de agosto de 2018, disponible en:

<https://economistasfrentealacrisis.com/la-inmigracion-tropieza-con-la-ideologia/>

FRATTINI, Franco, “Enhanced Mobility, Vigorous Integration Strategy and Zero Tolerance on Illegal Employment: A Dynamic Approach to European Immigration Policies”, discurso del 13 de septiembre de 2007, en Lisboa, Portugal, disponible en:

[http://europa.eu/rapid/press-release\\_SPEECH-07-526\\_en.pdf](http://europa.eu/rapid/press-release_SPEECH-07-526_en.pdf)

FRONTEX, “Frontex Executive Director to meet NATO Secretary General and EU Commissioner Avramopoulos”, Comunicado de prensa, 12 de febrero de 2016,

disponible en: <https://frontex.europa.eu/media-centre/news-release/frontex-executive-director-to-meet-nato-secretary-general-and-eu-commissioner-avramopoulos-XBP2KN>

GARCÍA, Marcos Andrés, “187 migrantes entran a la carrera en Ceuta por el paso fronterizo del Tarajal”, *eldiario.es*, 7 de agosto de 2017, disponible en:

[https://www.eldiario.es/desalambre/Cerca-inmigrantes-Ceuta-espigon-Tarajal\\_0\\_673332691.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Cerca-inmigrantes-Ceuta-espigon-Tarajal_0_673332691.html)

MARTÍN, Idafe, “La Unión Europea alcanzó un vago acuerdo para resolver problemas migratorios”, *Clarín*, 19 de junio de 2018, disponible en:

[https://www.clarin.com/mundo/union-europea-llego-acuerdo-resolver-crisis-inmigrantes\\_0\\_HJ515EmzQ.html](https://www.clarin.com/mundo/union-europea-llego-acuerdo-resolver-crisis-inmigrantes_0_HJ515EmzQ.html)

MEDINA, Alicia, “El limbo de los 'indeportables' en Dinamarca: atrapados indefinidamente en centros de expulsión”, *eldiario.es*, 2 de noviembre de 2011,

disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/limbo-indeportables\\_0\\_703779767.html](https://www.eldiario.es/desalambre/limbo-indeportables_0_703779767.html)

MORENO, Sonia, “Tiznit: la casilla de salida donde Marruecos expulsa a los migrantes que se acercan a la frontera con España”, *eldiario.es*, 22 de noviembre de 2018,

disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/sobreviven-migrantes-subsaharianos-Tiznit-Marruecos\\_0\\_835366908.html](https://www.eldiario.es/desalambre/sobreviven-migrantes-subsaharianos-Tiznit-Marruecos_0_835366908.html)

— “Marruecos aumenta su control en la frontera tras la promesa del Gobierno español de mediar ante la UE”, *eldiario.es*, 31 de julio de 2018, disponible en:

[https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-controlar-fronteras-Gobierno-UE\\_0\\_798620689.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-controlar-fronteras-Gobierno-UE_0_798620689.html)

## Bibliografía

- MSF (Médicos Sin Fronteras), “Refugiados en Lesbos: una absoluta violación de los derechos humanos y graves necesidades psiquiátricas”, 28 de septiembre de 2018, disponible en: <https://www.msf.es/actualidad/grecia/refugiados-lesbos-una-absoluta-violacion-los-derechos-humanos-y-graves-necesidades>.
- \_\_\_ “Moria, el vergonzoso campo de refugiados que está en Europa”, 23 de julio de 2018, disponible en: <https://www.msf.es/actualidad/grecia/moria-vergonzoso-campo-refugiados-que-europa>
- \_\_\_ “Segundo aniversario del acuerdo UE-Turquía”, 16 de marzo de 2018, disponible en: <https://www.msf.es/actualidad/grecia/segundo-aniversario-del-acuerdo-ue-turquia>.
- ORTIZ, Alberto, “Frontex reconoce que el salvamento de inmigrantes no es su objetivo tras otra tragedia en Lampedusa”, *eldiario.es*, 17 de febrero de 2015, disponible en: [http://www.eldiario.es/desalambre/preguntas-nueva-tragedia-Lampedusa\\_0\\_356265046.html](http://www.eldiario.es/desalambre/preguntas-nueva-tragedia-Lampedusa_0_356265046.html)
- OXFAM, ‘*You aren’t human anymore*’. *Migrants expose the harrowing situation in Libya and the impact of European policies*, Oxfam media briefing, 9 de agosto de 2017, disponible en: [https://d1tn3vj7xz9fdh.cloudfront.net/s3fs-public/file\\_attachments/mb-migrants-libya-europe-090817-en.pdf](https://d1tn3vj7xz9fdh.cloudfront.net/s3fs-public/file_attachments/mb-migrants-libya-europe-090817-en.pdf)
- PARLAMENTO EUROPEO, “Eurosur: el PE adopta un nuevo sistema de vigilancia de las fronteras exteriores”, 10 de octubre de 2013, disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20131007IPR21624/eurosur-el-pe-adopta-un-nuevo-sistema-de-vigilancia-de-las-fronteras-exteriores>
- PEREGIL, Francisco y GONZÁLEZ, Ricard, “El norte de África deniega a la UE instalar campos para migrantes”, *El País*, 24 de julio de 2018, disponible en: [https://elpais.com/internacional/2018/07/24/actualidad/1532429617\\_431687.html?rel=tr\\_articulo#1542770883173](https://elpais.com/internacional/2018/07/24/actualidad/1532429617_431687.html?rel=tr_articulo#1542770883173)
- RAJARAM, Prem Kumar, “Beyond crisis: Rethinking the population movements at Europe’s border”, *Focaal Blog* (blog), 19 de octubre de 2015, disponible en: <http://www.focaalblog.com/2015/10/19/prem-kumar-rajaram-beyond-crisis/>
- RAMOS, Toñy, “Marruecos comienza a construir su propia valla en la frontera con Melilla”, *El País*, 24 de marzo de 2014, disponible en: [https://elpais.com/politica/2014/03/24/actualidad/1395682948\\_137927.html](https://elpais.com/politica/2014/03/24/actualidad/1395682948_137927.html)

REYES, Luis, “El Muro de Adriano”, *Tiempo* 1.617, 2013, 66-67. Disponible en: <http://www.tiempodehoy.com/cultura/historia/el-muro-de-adriano.html> [consultado 05-jul-2017].

ROVIROSA, Dani, “Bruselas pide a los gobiernos que detengan a los inmigrantes en los CIE hasta 18 meses”, *eldiario.es*, 2 de marzo de 2017, disponible en: [http://www.eldiario.es/desalambre/Bruselas-gobiernos-detencion-inmigrantes-CIE\\_0\\_618038942.html](http://www.eldiario.es/desalambre/Bruselas-gobiernos-detencion-inmigrantes-CIE_0_618038942.html)

SÁNCHEZ, Gabriela, “Cinco años de las muertes de Ceuta: la justicia inicia ahora los primeros trámites para llamar a declarar a los testigos”, *eldiario.es*, 5 de febrero de 2019, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Ceuta-justicia-primeros-tramites-declarar\\_0\\_864763708.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Ceuta-justicia-primeros-tramites-declarar_0_864763708.html)

— “El Defensor del Pueblo ataca las devoluciones expés tras una visita sorpresa a la Policía de Ceuta”, *eldiario.es*, 23 de octubre de 2018, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Defensor-Pueblo-devoluciones-Gobierno-asistencia\\_0\\_828017349.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Defensor-Pueblo-devoluciones-Gobierno-asistencia_0_828017349.html)

— “El Gobierno devuelve de forma expés a 55 migrantes que saltaron la valla de Melilla este domingo”, *eldiario.es*, 22 de octubre de 2018, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Gobierno-devuelve-migrantes-saltaron-Melilla\\_0\\_827667524.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Gobierno-devuelve-migrantes-saltaron-Melilla_0_827667524.html)

— “El Tribunal de Estrasburgo concluye que las devoluciones en caliente del Gobierno son ilegales”, *eldiario.es*, 3 de octubre de 2017, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Corte-Europea-Derechos-Humanos-Gobierno\\_0\\_693280770.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Corte-Europea-Derechos-Humanos-Gobierno_0_693280770.html)

— SÁNCHEZ, G., “Siete mujeres mueren después de que la Guardia Civil «bloquee» su patera, según supervivientes”, *eldiario.es*, 2 de septiembre de 2017, disponible en: [http://www.eldiario.es/desalambre/mujeres-Guardia-Civil-bloquease-supervivientes\\_0\\_682432076.html](http://www.eldiario.es/desalambre/mujeres-Guardia-Civil-bloquease-supervivientes_0_682432076.html)

— “68 internos del CIE de Barcelona inician una huelga de hambre para pedir su libertad”, *el diario.es*, 23 de octubre de 2016, disponible en: [http://www.eldiario.es/catalunya/barcelona/internos-CIE-Barcelona-inician-libertad\\_0\\_572543198.html](http://www.eldiario.es/catalunya/barcelona/internos-CIE-Barcelona-inician-libertad_0_572543198.html)

## Bibliografía

- \_\_\_ “El juez de control del CIE de Madrid: «Quienes denuncian maltrato suelen ser deportados rápidamente»”, *eldiario.es*, 23 de octubre de 2016, disponible en: [http://www.eldiario.es/desalambre/entrevista-ramiro\\_0\\_572193134.html](http://www.eldiario.es/desalambre/entrevista-ramiro_0_572193134.html)
- \_\_\_ “Concluye el motín de un grupo de migrantes en el CIE de Madrid tras 11 horas de protesta”, *eldiari.es*, 19 de octubre de 2016, disponible en: [http://www.eldiario.es/desalambre/veintena-migrantes-duranate-amotinars-CIE\\_0\\_571142917.html](http://www.eldiario.es/desalambre/veintena-migrantes-duranate-amotinars-CIE_0_571142917.html)
- \_\_\_ “El Congreso aprueba una legislación contradictoria para regular las devoluciones en caliente”, *eldiario.es*, 26 de marzo de 2015, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/PP-pretende-legalizar-devoluciones-caliente\\_0\\_370613273.html](https://www.eldiario.es/desalambre/PP-pretende-legalizar-devoluciones-caliente_0_370613273.html)
- SÁNCHEZ, Gabriela y OLÍAS, Laura, “Marruecos desaloja a los inmigrantes del monte próximo a Melilla: «Lo han quemado todo»”, *eldiario.es*, 10 de febrero de 2015, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-advertencia-empezado-desmantelar-campamentos\\_0\\_355215220.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-advertencia-empezado-desmantelar-campamentos_0_355215220.html)
- SÁNCHEZ, Gabriela y SÁNCHEZ, Raúl, “La efectividad de los CIE cae en 2016: el 70% los migrantes encerrados no han sido deportados”, *eldiario.es*, 27 de abril de 2017, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/Graficos-efectividad-CIE-encerrados-expulsados\\_0\\_637636602.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Graficos-efectividad-CIE-encerrados-expulsados_0_637636602.html)
- SÁNCHEZ, Juan Luis, “Mentiras oficiales: las 1001 versiones sobre la tragedia de Ceuta”, *eldiario.es*, 7 de febrero de 2014, disponible en: [http://www.eldiario.es/desalambre/uniforme-versiones-oficiales-tragedia-Ceuta\\_0\\_226428120.html](http://www.eldiario.es/desalambre/uniforme-versiones-oficiales-tragedia-Ceuta_0_226428120.html)
- SANMARTÍN, Olga R. y SÁNCHEZ, Paqui “La Guardia Civil prohíbe disparar pelotas de goma a los inmigrantes”, *El Mundo*, 25 de febrero de 2014, disponible en: <http://www.elmundo.es/espana/2014/02/25/530bfff22601d091c8b4585.html>
- SOLÉ ALTIMIRA, Oriol, “Presentan un recurso ante el Tribunal de Justicia de la UE contra el acuerdo con Turquía sobre refugiados”, *eldiario.es*, 30 de noviembre de 2016, disponible en: [http://www.eldiario.es/catalunya/Presentan-Tribunal-Justicia-UE-Turquia\\_0\\_585842394.html](http://www.eldiario.es/catalunya/Presentan-Tribunal-Justicia-UE-Turquia_0_585842394.html)

TLOZEK, Eric y ANDERSON, Stephanie, “PNG's Supreme Court rules detention of asylum seekers on Manus Island is illegal”, *ABC News*, 26 de abril de 2016, disponible en: <http://www.abc.net.au/news/2016-04-26/png-court-rules-asylum-seeker-detention-manus-island-illegal/7360078>

VALLET, Élisabeth, “Inefficace, coûteux, mortel, l’emmurement du monde se poursuit”, *The Conversation*, 6 de julio de 2017, disponible en: <https://theconversation.com/inefficace-couteux-mortel-lemmurement-du-monde-se-poursuit-79476>

VARGAS, Jairo, “Interior no ve ilegales unas devoluciones en caliente en Ceuta en las que hubo menores heridos graves”, *Público*, 10 de enero de 2017, disponible en: <https://www.publico.es/espana/interio-no-ve-ilegalidad-devoluciones.html>

WALTERS, William, “Deportation as Air Power”, *Border criminologies* (blog), 31 de mayo de 2018, disponible en: <https://www.law.ox.ac.uk/research-subject-groups/centre-criminology/centreborder-criminologies/blog/2018/05/deportation-air>

*Todo los enlaces web de la bibliografía fueron accedidos por última vez  
el 20 de marzo de 2019*